Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA LÓGICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS 2025",** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADO POR LA **C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL**,** Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C., (IPICYT)** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. LUIS ANTONIO SALAZAR OLIVO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C.P. Elvia Ascencio Millán**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con **R.F.C.** [redacted], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el **C. Eduardo Oropeza Ortiz**, **Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional,** con R.F.C. **OOOE680730RZ4**, quien lo hace en el siguiente carácter:

A) Administrador del presente contrato en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** se encuentra la designación correspondiente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

En todo caso, el administrador o los administradores de presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica de carácter Nacional, número **AA-50-GYR-050GYR988-N-6-2025,** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 fracción IX, 30 fracción II, 35 fracción III, 39 fracción I, 53, 54 fracción I, 57, 67 y 68 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Oficio de Notificación de Adjudicación número 09 53 84 61 1CFE/2025/**007482**, de fecha 15 de agosto de 2025, suscrito por el Titular de la División de Servicios Integrales, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFE/2025/**007598** de fecha 15 de agosto de 2025, la División de Servicios Integrales, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 51311014, con folio número 0000240958-2025, de fecha 01 de agosto de 2025, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 1,663 de fecha 24 de noviembre de 2000, pasada ante la fe del Licenciado Leopoldo de la Garza Marroquín, Titular de la Notaría Pública número 33 en el ejercicio en el Primer Distrito Judicial en el Estado de San Luis Potosí, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 34151 a fojas 267 del tomo 486, denominada **INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y**

TECNOLÓGICA, A.C. (IPICYT), cuyo objeto social es, entre otros, brindar apoyo a la industria y a los sectores públicos y social mediante servicios, asesorías, consultorías y la generación de desarrollos tecnológicos.

II.2 El **C. Luis Antonio Salazar Olivo,** en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 16,977 de fecha 25 de marzo de 2024, pasada ante la fe del Licenciado Ángel Saúl Méndez Alba, Notario adscrito número 14 de San Luis Potosí, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **IPI001124PX5.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el

procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 444 8342 000, extensión 2101, correo electrónico: [redacted] y domicilio ubicado en camino a la Presa San José número 2055, Colonia Lomas 4ª Sección, Código Postal 78216, San Luis Potosí.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **"Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025",** en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Apéndice 1, Apéndice 2, Apéndice 3 y Términos Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica, Carta de Contacto de **"EL PROVEEDOR"**, Oficio de Notificación de Adjudicación y oficio número 09 53 84 61 1CFE/2025/**007598**"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del presente Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$125,662,988.79 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$20,106,078.21 (VEINTE MILLONES CIENTO SEIS MIL SETENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.),** que hace un total de **$145,769,067.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Asimismo, el monto máximo de **$314,157,470.28 (TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 28/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$50,265,195.24 (CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.)**, que hace un total de **$364,422,665.52 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

Los precios unitarios son considerados fijos y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **"Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025",** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos mensuales a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, conforme a lo establecido en los incisos **k)** y **l)** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según

corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del presente Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa,

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de

documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para reposición de los servicios por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la **"LAASSP"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El **"EL PROVEEDOR"** tiene la obligación de prestar el "Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025", en el Centro de Datos Principal y la nube ofertados, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y al inciso **b)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025.

"EL PROVEEDOR" debe entregar al día hábil siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación el plan de trabajo correspondiente para su validación por parte del área técnica en medio electrónico e impreso, debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de **"EL PROVEEDOR"**, el cual debe cumplir con los plazos establecidos en el numeral **23.** Cronograma de Actividades del Anexo Técnico.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)**.

Asimismo, **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la **"LAASSP"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación, es decir del 18 de agosto de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **"LAASSP"**, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** con la aceptación de **"EL PROVEEDOR"** podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la **"LAASSP"**.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos

con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** debe dar cumplimiento a lo señalado en el Anexo Técnico y al inciso **j)** de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del presente contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes,

debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **e)** Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios, en caso de aplicar.
- **f)** No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**.
  Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el presente contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.
- **g)** Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la **"LAASSP"**.
- **h)** Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.
- **i)** Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a la **C. Eduardo Oropeza Ortiz, con R.F.C. [redacted] Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional,** en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien será responsable de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando **"EL INSTITUTO"** requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **"EL PROVEEDOR"** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme al entregable, plazo y medio de entrega y porcentajes señalados en el inciso **h)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del presente contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional del **1% (uno por ciento)** por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio, conforme al indicador y nivel de servicio, señalados en el inciso **h)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las

acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del presente contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de proporcionar los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la **"LAASSP"**, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **"LAS PARTES"**.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios proporcionados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios; en caso de aplicar.
j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
k) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, comunicará a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **"EL INSTITUTO"** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios proporcionados hasta el momento de la rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se

demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración **I.4** del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN	Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal	[redacted]
C. EDUARDO OROPEZA ORTIZ	Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C.	IPI001124PX5

RRSR/HRJ/JMHN/CLGR

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NO. DE SERIE, CADENA, CERTIFICADO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Contrato: 050GYR988N00625-001-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: EDUARDO OROPEZA ORTIZ
RFC: [redacted]

Número de Serie [redacted]
Fecha de Firma: 02/09/2025 11:57

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: ELVIA ASCENCIO MILLAN
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 02/09/2025 12:35

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA AC
RFC: IPI001124PX5

Número de Serie [redacted]
Fecha de Firma: 02/09/2025 17:00

Certificado:

[redacted]

Firma:

jW+xbt29ACFqXo8IjLlnmNDjh4LKWwz+SorP8GvVytZXTnjYSvgPOe2JI+gBWPkt6QwBCMBtwPk5gawj7sZqM3zfnmvaRXJX29KYYCmGVYJdOT0eMIXRNfSq+mWYh4bHFoGkxK+Vw6Im5FoYndFwHZm4EE2heICQ
KLIxX8B8WojWYR/z4ySUUVkZhWO/6XlzFNYjguxqRLhubi3LzF3lYleY58ZCeEEIVFRbMUmKXkSoBxolGMtU++NhHg5giw1DTnuqz4eOPjdudwTonG3EolqCihC2sv7k1o9y2hJf+OLRxN4cNdWwJpO4j44SlACL
kp5HA74sh74Be9T982PwEw==

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR988N00625-001-00

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000240958-2025

[ ] Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

500000 Direccion Innovacion Y Desarro

Concepto: OF. 1404 RECIBIDO 25/07/2025 - PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA LÓGICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS", PARA EL EJERCICIO 2025.

Fecha Elaboración: 01/08/2025

Total Comprometido (en pesos): $ 440,301,356.24
Cuenta: 51311014 Serv Int Infraestructura Compu Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000
COG 3190401

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	180,754.8	68,728.0	79,454.7	90,000.0	21,363.9

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	131,896.8	625.0	811.8	0.0	2,725.9

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Ofelia López Finajero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR988N00625-001-00

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE 1, APÉNDICE 2, APÉNDICE 3 Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
0.1	08/08/2024	Elaboración de Documento	Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza
1.0	14/10/2024	Revisión y Aprobación del documento	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
1.1	06/05/2025	Actualización de Documento	Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza
2.0	06/05/2025	Revisión y aprobación del documento	Lic. Luis Miguel García Domínguez.
2.1	19/05/2025	Actualización de Documento	Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza
2.2	19/05/2025	Revisión del documento	Lic. Luis Miguel García Domínguez.
3.0	19/05/2025	Aprobación de Documento	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
3.1	28/07/2025	Actualización de Documento	Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza
3.2	28/07/2025	Revisión del documento	Lic. Luis Miguel García Domínguez.
4.0	28/07/2025	Aprobación de Documento	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz

Contenido

1. Objetivo del Documento. 4
2. Descripción amplia y detallada del servicio 4
➢ Objetivo. 4
➢ Alcance. 5
Operación y gestión de la operación a la Infraestructura física y sus componentes en los Centro de Datos ofertados por "EL PROVEEDOR". 8
3. Requerimientos Técnicos. 15
1.- Habilitación de la infraestructura tecnológica (física y lógica) del IMSS en el Centro de Datos y nube ofertados por "EL PROVEEDOR". 15
2.- Operación y gestión de la operación a la Infraestructura física y sus componentes en los Centro de Datos ofertados por "EL PROVEEDOR". 18
3. Operación y gestión de la operación de los componentes lógicos en los centros de datos ofertados por "EL PROVEEDOR". 23
4. Visibilidad y Monitoreo de componentes (físicos y lógicos) en los centros de datos ofertados por "EL PROVEEDOR". 26
5. Metro cuadrado de piso blanco en los Centros de datos ofertados por "EL PROVEEDOR". 31
6. Piso blanco + Rack estándar en gabinete (RACK) completo de centros de datos ofertados por "EL PROVEEDOR". 32
7. Migración. 33
8.- DRP en la nube. 36
4. Modalidad del Servicio 39

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

5. Requerimientos Técnicos Generales para la prestación del "Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de Nube IMSS 2025": 41
6. Procesos operativos necesarios para la prestación del "Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de Nube IMSS 2025". 42
7. Repositorio Documental. 71
8. Repositorio de imágenes y medias para los componentes. 71
9. Base de conocimientos técnicos de respuesta rápida para publicación de soluciones (Construcción de una base de conocimientos) 72
10. CMDB de infraestructura tecnológica. 73
11. Pólizas de Mantenimiento con el Fabricante. 73
12. Partes y Refacciones. 73
13. Administración de Proyectos 74
14. Plan de Aseguramiento de la Calidad 75
15. Aceptación del Servicio 76
16. Procesos. 78
17. Recursos Humanos 79
A. Perfiles técnicos responsables de la continuidad operativa de los servicios: 79
a) Perfiles técnicos responsables de la Operación y Gestión de la Operación. 79
b) Perfil del Grupo de Gestión de Incidentes. 81
c) Perfil de Agentes y Operadores de la Mesa de Servicios. 82
d) Perfil de Operadores del Centro de Monitoreo de Atención y Gestión de la Operación. 84
B. Perfiles de personal de "EL PROVEEDOR" para la atención de la operación y administración del servicio: 85
a) Administrador del Contrato. 85
b) Administrador de Proyecto. 86
c) Coordinador de Incidentes. 87
d) Especialista de la Mesa de Servicios. 88
➢ Especificaciones Técnicas. 89
18. Pruebas para verificar el cumplimiento de las especificaciones: 96
19. En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI. 96
20. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior 96
21. Normas: Oficial Mexicana, Estándar, Internacional, de Referencia o Especificaciones Técnicas 96
22. Condiciones técnicas de aceptación de entregables. 97
23. Cumplimiento de obligaciones contractuales. 108
24. Cronograma de actividades. 114
25. Niveles de servicio requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios. 115

26. Acuerdos de niveles operacionales. 117
27. Restricciones e interfaces con otros elementos. 117
28. Proceso de entrega al término del contrato. 119
29. Firmas de elaboración, revisión y aprobación. 119
30. Apéndices del anexo técnico. 120

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. Objetivo del Documento.

El presente Anexo Técnico tiene como objeto establecer la descripción amplia y detallada del **"Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025"**, estableciendo los requerimientos, características y especificaciones técnicas necesarias para la prestación del servicio.

Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP): **31900004**

2. Descripción amplia y detallada del servicio.

- **Objetivo.**

El **"Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025",** tiene como objetivo mantener la continuidad y la operación de los servicios tecnológicos de "EL INSTITUTO", que se componen de:

DIAGRAMA 1

3.- **APLICATIVOS INSTITUCIONALES IMSS (SOFTWARE DESARROLLADO POR EL INSTITUTO)**
Ejemplo: Vacunas COVID, Expediente Clínico Electrónico, Cita Médica, Plataforma Hospitalaria del Ecosistema Digital de Salud (PHEDS), entre otros.

2.- **SOFTWARE DE BASE – COMPONENTES TECNOLÓGICOS (SOFTWARE LICENCIADO)**
Ejemplo: Sistemas Operativos, Motores de Bases de Datos, Servidores Web, Servidores de Aplicaciones, Virtualizadores, Contenedores, entre otros.

1.- **INFRAESTRUCTURA FÍSICA (HARDWARE) Y DE NUBE, INCLUYENDO CÓMPUTO, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES**
Ejemplo: Servidores de cómputo, Unidades de Almacenamiento Principal y de Respaldo, Equipo de Comunicaciones (Switches), entre otros, hospedados en el Centro de Datos del proveedor o en [illegible]

Los aplicativos de "EL INSTITUTO", el software de base y componentes tecnológicos son los considerados como infraestructura lógica, siendo los aplicativos de "EL INSTITUTO" el software desarrollado por "EL INSTITUTO" y el software de base, componentes técnológicos y software licenciado corresponde a diversos fabricantes.

Ahora bien, la infraestructura lógica, para poder operar, se encuentra instalada en la infraestructura física (Infraestructura de cómputo de alto rendimiento (servidores de procesamiento, almacenamiento, respaldo, comunicaciones y seguridad), propiedad de "EL INSTITUTO"), por lo que para la correcta prestación del ***"Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025"***, se requiere que "EL PROVEEDOR", brinde el soporte a los tres componentes descritos en el diagrama anterior; los cuales operan como una unidad (un todo), a efecto de garantizar la continuidad operativa de los Servicios Tecnológicos del IMSS, así como la migración de aplicativos entre centros de datos o nube ofertados por el proveedor , en caso de ser requerida.

En este contexto, el ***"Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025",*** comprende la operación y gestión de la operación, soporte, el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de procesamiento, almacenamiento, respaldo, comunicaciones, seguridad, software licenciado, monitoreo, migración de los sistemas y servicios tecnológicos institucionales, garantizando la continuidad operativa a la infraestructura lógica que se encuentra instalada en la infraestructura física propiedad de "EL INSTITUTO", infraestructura que se encuentra descrita en el **Apéndice 1. Listado de Infraestructura y Apéndice 2. Componentes Lógicos** del presente Anexo Técnico.

El servicio requerido consiste en brindar el soporte técnico necesario para garantizar la continuidad operativa a la infraestructura lógica que se encuentra instalada en la infraestructura física propiedad de "EL INSTITUTO", por lo que, los proveedores interesados deberán demostrar capacidades técnicas y de recursos humanos necesarias, para soportar dicha infraestructura, así como la que en su momento "EL INSTITUTO" requiera incrementar durante la vigencia del servicio. Este servicio incluye la operación de los sistemas de "EL INSTITUTO" en el Centro de Datos y en la nube ofertados por "EL PROVEEDOR".

- **Alcance.**

La prestación del "**Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025"**, objeto del presente Anexo Técnico, incluye la operación y gestión de la operación, soporte, el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de procesamiento, almacenamiento, respaldo, comunicaciones, software licenciado, monitoreo, migración de los sistemas y servicios tecnológicos institucionales, garantizando la continuidad operativa a la infraestructura lógica que que se encuentra instalada en la infraestructura física propiedad de "EL INSTITUTO", que actualmente se encuentra hospedada en el Centro de Datos denominado Centro Nacional de Supercómputo (CNS) del Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C. (IPICYT), ubicado en Camino a la Presa San José, No. 2055, Col. Lomas 4a. sección, C.P. 78216, San Luis Potosí, S.L.P.; así también se requiere que para la prestación de los servicios objeto del presente Anexo Técnico, se deberá Incluir la infraestructura física y lógica que en su momento "EL INSTITUTO" requiera incrementar durante la vigencia del servicio la cual podrá ser instalada en los Centros de Datos y nube ofertados por "EL PROVEEDOR", así como en las instalaciones o de Gobierno Federal que "EL INSTITUTO" determine.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El alcance del servicio requiere que, "EL PROVEEDOR" cuente con un Centro de Datos Principal y una nube, los cuales deberán cumplir con lo siguiente:

1.- El Centro de Datos principal ofertado por "EL PROVEEDOR", deberá ser propio o arrendado demostrando su posesión a través de contrato de arrendamiento o título de propiedad, o documentación con la que acredite que cuenta con la propiedad o derecho de uso o posesión del Centro de Datos Ofertado.

2.- El Centro de Datos principal deberá estar ubicados en territorio nacional, esto es en la Ciudad de México o área conurbada de la Ciudad de México (Megalópolis) incluyendo las Ciudades capitales de los estados vecinos a la Ciudad de México, como son, Morelos, Puebla, Pachuca, San Luis Potosí, Toluca, Tlaxcala y Querétaro.

3.- La nube ofertada por "EL PROVEEDOR", deberá ser propia o cuenta con los derechos de uso de la nube como partner, lo que se deberá acreditar con la documentación legal correspondiente o en su caso con el contrato que lo acredite como partner y en donde se indique que "EL PROVEEDOR" pueden subcontratar de nuevo el servicio que proporcionan al prestador final a terceras y sucesivas compañías.

4.- La nube ofertada por el proveedor, deberá estar ubicada en territorio nacional, esto es en la Ciudad de México o área conurbada de la Ciudad de México (Megalópolis) incluyendo las Ciudades capitales de los estados vecinos a la Ciudad de México, como son, Morelos, Puebla, Pachuca, San Luis Potosí, Toluca, Tlaxcala y Querétaro.

Lo anterior permitirá garantizar la continuidad operativa de la infraestructura lógica que se encuentra instalada en la infraestructura física propiedad de "EL INSTITUTO", incluyendo la operación y gestión de la operación, soporte, mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de procesamiento, almacenamiento, respaldo, comunicaciones, software licenciado, monitoreo de dicha infraestructura, atendiendo los niveles de servicio requeridos por "EL INSTITUTO" para la prestación de sus servicios tecnológicos centrales a derechohabientes, contribuyentes, pensionados, jubilados y público en general, incluyendo toda la infraestructura física y lógica que se encuentra implementada para la migración de la Nube IMSS 2025.

De manera general se relacionan los principales conceptos que componen alcance del **"Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025",** objeto del presente Anexo Técnico:

DIAGRAMA 2

Concepto 8: DRP en la nube
Concepto 7: Migración

Concepto 5: Metro cuadrado de piso blanco en el Centro de datos ofertado por "EL PROVEEDOR".

Concepto 6: Piso blanco + Rack estándar en gabinete (RACK) completo del centro de datos ofertado por "EL PROVEEDOR".

Concepto 4: Visibilidad y Monitoreo de componentes (físicos y lógicos) en el centro de datos y la nube ofertados por "EL PROVEEDOR".

Concepto 3: Operación y gestión de la operación de los componentes lógicos en el centro de datos y la nube ofertados por "EL PROVEEDOR".

Concepto 2: Operación y gestión de la operación a la Infraestructura física y sus componentes en el Centro de Datos ofertado por "EL PROVEEDOR".

Concepto 1: Habilitación de la infraestructura tecnológica (física y lógica) del IMSS en el Centro de Datos ofertados por "EL PROVEEDOR".

ID	Concepto	Cantidad	Tipo
1	**Habilitación de la infraestructura tecnológica (física y lógica) del IMSS en el Centro de Datos y nube ofertados por "EL PROVEEDOR".**	Para la prestación del "**Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025",** "EL PROVEEDOR" deberá ofertar un Centro de Datos Principal el cual debe ser propio o arrendado demostrando su posesión, dicho inmueble deberá está ubicado en territorio nacional, esto es en la Ciudad de México o área conurbada de la Ciudad de México (Megalópolis) incluyendo las ciudades capitales de los estados vecinos a la Ciudad de México, como son, Morelos, Puebla, Pachuca, San Luis Potosí, Toluca, Tlaxcala y Querétaro; La infraestructura relacionada en el **Apéndice 1. Listado de Infraestructura, Apéndice 2. Componentes Lógicos** del presente Anexo Técnico, así como la que en su momento "EL INSTITUTO" requiera incrementar durante la vigencia del servicio, deberá ser hospedada en el Centros de Datos ofertado por "EL PROVEEDOR", así como en las instalaciones o de Gobierno Federal que "EL INSTITUTO" determine.	Por Evento Bajo Demanda

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ID	Concepto	Cantidad	Tipo
		Para la prestación del **"Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025"**, "EL PROVEEDOR" deberá ofertar llevar a cabo la habilitación y migración de la infraestructura tecnológica de "EL INSTITUTO" al Centro de Datos ofertado por "EL PROVEEDOR", para tal efecto, debe incluir como parte de su propuesta técnica, un documento donde detalle conceptos, plazos, responsables, dependencias, y todas las consideraciones técnicas, operativas, humanas y físicas necesarias para esta habilitación y migración, detallando rubro por rubro las especificaciones de la solución tecnológica integral propuesta para la prestación de los servicio objeto del presente Anexo Técnico, definiendo las especificaciones técnicas, así como la compatibilidad técnica y funcional de los diferentes componentes físicos y lógicos de los servicios propuestos, por lo que se requiere que en su oferta incluya los detalles para habilitar, configurar, monitorear, poner a punto, interconectar e interoperar los diferentes componentes requeridos, operar de manera continua y gestionar la operación, de tal manera que "EL PROVEEDOR" pueda detallar lo necesario para acreditar que en caso de resultar adjudicado, brindará los servicios requeridos cumpliendo con las características técnicas y funcionales que requiere "EL INSTITUTO", cumpliendo las especificaciones y niveles de servicio solicitados el presente Anexo Técnico, para lo cual deberá agregar los diagramas, especificaciones técnicas y funcionales, así como lo necesario para explicar su operación integral. Este concepto deberá ser ofertado cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidos en el presente Anexo Técnico.	
2	**Operación y gestión de la operación a la Infraestructura**	Consiste en la operación y gestión de la operación de la Infraestructura física (hardware) en la que se encuentra instalada la infraestructura lógica (software/componentes lógicos) propiedad del IMSS	Mensual Bajo demanda por equipo (hardware)

	física y sus componentes en el Centro de Datos ofertado por "EL PROVEEDOR".	y que se relaciona en el **Apéndice 1. Listado de Infraestructura** del Anexo Técnico; como son servidores, almacenamiento principal y de respaldo, comunicaciones, que serán hospedados en los centros de datos ofertados por "EL PROVEEDOR"; este concepto debe incluir: operación continua, puesta a punto, soporte, mantenimiento preventivo y correctivo, gestión de la operación y gestión de incidentes; que permitan la operación continua con disponibilidad total de los servicios de 99.9%. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar las refacciones o componentes necesarios nuevos, originales y autorizados por el fabricante asi como al personal técnico necesario para efectuar los mantenimientos preventivos y correctivos de la infraestructura descrita en el **Apéndice 1. Listado de Infraestructura**, así como su administración, operación y gestión de la operación de dicha infraestructura previa y posterior a los procesos de mantenimiento preventivos o correctivos, a fin de brindar su operación integral dentro del Ecosistema Digital IMSS, lo que le permitirá a "EL INSTITUTO" hacer uso de esta infraestructura homologando los niveles de servicio y esquemas de operación, administración y gestión de la operación con los servicios objeto del presente Anexo Técnico. "EL PROVEEDOR" debe ofertar las pólizas de mantenimiento de la infraestructura indicada en el **Apéndice 1. Listado de Infraestructura** del presente Anexo Técnico y todo lo necesario para su operación homologada. En este sentido, "EL PROVEEDOR" deberá incluir además del mantenimiento preventivo y correctivo, todas las actividades necesarias y gestiones ante el fabricante de los productos a efecto de contar con soporte y garantía por parte del fabricante durante la vigencia del servicio. "EL PROVEEDOR" deberá ofertar la prestación de los servicios objeto del presente Anexo Técnico. Incluyendo la infraestructura que en su momento "EL	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ID	Concepto	Cantidad	Tipo
		INSTITUTO" requiera incrementar durante la vigencia del servicio y que podrá ser instalada en los Centros de Datos ofertados por "EL PROVEEDORS", así como en las instalaciones institucionales que el "EL INSTITUTO" determine. "EL PROVEEDOR" deberá ofertar este concepto de servicio para toda la infraestructura física en la que se encuentra implementada la infraestructura Lógica propiedad del IMSS, que será hospedada en el centro de datos ofertado por "EL PROVEEDOR", incluyendo su operación continua, puesta a punto, soporte, mantenimiento preventivo y correctivo, gestión de la operación y gestión de incidentes, e infraestructura complementaria (energía eléctrica, aire acondicionado, cableado, expansión de la red LAN, switches, gbic's, entre otros), así como cualquier otro componente necesario para su operación en red bajo esquemas de seguridad perimetral en instalaciones del centro de datos ofertado por "EL PROVEEDOR", con disponibilidad las 24 horas de los 7 días de la semana durante la vigencia del servicio, incluyendo Base de datos de Configuraciones de Infraestructura Tecnológica (CMDB por sus siglas en inglés) y memoria técnica detallada de los servicios operativos. Este concepto deberá ser ofertado cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidos en el presente Anexo Técnico.	
3	**Operación y gestión de la operación de los componentes lógicos en el centro de datos y la nube ofertados por "EL PROVEEDOR".**	"EL PROVEEDOR" deberá ofertar la operación y gestión de la operación de la Infraestructura lógica (software) que se encuentra instalada la infraestructura física (hardware) propiedad del IMSS y que se relacionan en el **Apéndice 1. Listado de Infraestructura, Apéndice 2. Componentes Lógicos** del presente Anexo Técnico, entre los que se incluyen de manera enunciativa mas no limitativa: licenciamiento, aplicativos, bases de datos, sistema operativo virtual o contenedores, servidores web, servidores de aplicaciones, servicios middleware, analítica, *big data*, microservicios (contenedores),	Mensual Bajo demanda Por licencia o componente lógico (software)

ID	Concepto	Cantidad	Tipo
		balanceadores, respaldo y recuperación de información, continuidad operativa y en su caso, gestión de la operación ante fabricantes, que permita la operación continua con disponibilidad total del 99.9%. "EL PROVEEDOR" deberá ofertar, efectuar la operación y gestión de la operación de los componentes lógicos que se describen en el **Apéndice 2. Componentes lógicos,** del presente Anexo Técnico, el cual incluye, entre otros, sistemas de bases de datos especializado Oracle, Mysql, MS Sql Server, Maria DB, Mongo DB, así como otras bases de datos como Cassandra, PostgreSQL, y las que durante la vigencia del servicio sean incluidas como parte de las actividades propias de la ejecución de migraciones, actualizaciones tecnológicas o nuevas aplicaciones. "EL PROVEEDOR" deberá ofertar, efectuar la operación y gestión de la operación del licenciamiento del software propiedad del IMSS, utilizado para su operación, incluyendo al menos los productos, que se encuentran actualmente en el Centro de Datos y que brindan el servicio a los esquemas de contenerización y virtualización, aplicativos, bases de datos, middleware, balanceadores, respaldos y demás componentes tecnológicos tales como los que enseguida se relacionan, entre otros: · Operación y gestión de la operación del licenciamiento Redhat Enterprise Virtualization, Openshift, (periodo requerido durante la vigencia del servicio). · Operación y gestión de la operación del licenciamiento Huawei Cloud Stack (periodo requerido durante la vigencia del servicio).	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ID	Concepto	Cantidad	Tipo
		· Operación y gestión de la operación del licenciamiento Huawei Cloud Container Engine (periodo requerido durante la vigencia del servicio). · Operación y gestión de la operación del licenciamiento Oracle Virtualization Server (periodo requerido durante la vigencia del servicio). · Operación y gestión de la operación del licenciamiento de Alfresco (Alfresco Content Services) (periodo requerido durante la vigencia del servicio). · Operación y gestión de la operación del licenciamiento de NetIQ Access Manager. (periodo requerido durante la vigencia del servicio). · Operación y gestión de la operación del licenciamiento de LifeRay. (periodo requerido durante la vigencia del servicio). Este concepto deberá ser ofertado cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidos en el presente Anexo Técnico.	
4	**Visibilidad y Monitoreo de componentes (físicos y lógicos) en el centro de datos y la nube ofertados por "EL PROVEEDOR".**	Consiste en la visibilidad y monitoreo de cuando menos los signos vitales de la Infraestructura física (hardware) y la infraestructura lógica (software) propiedad de "EL INSTITUTO" que se relaciona en el **Apéndice 1. Listado de Infraestructura y Apéndice 2. Componentes Lógicos**, del presente Anexo Técnico; este concepto incluye la experiencia de usuario de componentes lógicos y físicos hospedados en los Centros de Datos ofertados por "EL PROVEEDOR", el licenciamiento, instalación, conectividad, configuración, puesta a punto, mejora continua, de las herramientas de monitoreo ofertadas para la prestación del presente concepto del servicio, así como la configuración y envío de alertas al personal designado por "EL INSTITUTO", que permita la operación continua con disponibilidad total del servicio del 99.9%.	Mensual Bajo demanda por licencia o componente lógico(software)

ID	Concepto	Cantidad	Tipo
		Así también debe incluir la operación, gestión de la operación y soporte de las herramientas de monitoreo para los componentes tecnológicos de los centros de datos, así como integración a la mesa de ayuda del IMSS y Centro de monitoreo IMSS. Este concepto deberá ser ofertado cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidos en el presente Anexo Técnico.	
5	**Metro cuadrado de piso blanco en el Centro de datos ofertado por "EL PROVEEDOR".**	Consistente en la habilitación de piso blanco, que deberán incluir: Energía eléctrica y conexiones necesarias para los equipos, aire acondicionado que permita controlar la temperatura y humedad, UPS, red y conexiones de datos, servicios de seguridad física y lógica, controles de acceso, sistema de Closed Circuit Television (CCTV), Sistema de prevención y extinción de incendios, servicio de administración 7x24 (7 días de la semana, las 24 horas del día de todos los días durante la vigencia del servicio), que permita la operación continua con disponibilidad total del servicio del 99.9%. En este caso, "EL INSTITUTO" proporciona el rack, este concepto de servicio es excluyente del concepto de servicio 6. Este concepto deberá ser ofertado cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidos en el presente Anexo Técnico.	Por Evento Bajo Demanda
6	**Piso blanco + Rack estándar en gabinete (RACK) completo del centro de datos ofertado por "EL PROVEEDOR".**	Consistente en la habilitación de Rack estándar en gabinete (RACK) de al menos 52 Unidades, incluyendo fuente de poder, energía eléctrica y conexiones necesarias para los equipos, aire acondicionado que permita controlar la temperatura y humedad, UPS, red y conexiones de datos, servicios de seguridad física y lógica, controles de acceso, sistema de CCTV, Sistema de prevención y extinción de incendios, servicio de monitoreo y administración 7x2 (7 días de la semana, las 24 horas del día de todos los días durante la vigencia del servicio), que permita la operación continua con disponibilidad total del servicio del 99.9%. En este caso, "EL PROVEEDOR" incluye el piso blanco y "EL PROVEEDOR"	Por Evento Bajo Demanda

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ID	Concepto	Cantidad	Tipo
		proporciona el rack, este concepto es excluyente del concepto 5. Este concepto deberá ser ofertado cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidos en el presente Anexo Técnico.	
7	**Migración.**	Consistente en la migración, de manera enunciativa mas no limitativa, de componentes, aplicaciones, servicios, sistemas, bases de datos, middleware, microservicios (contenedores), servidores físicos y virtuales, de cualquier centro de datos indicado por "EL INSTITUTO" al Centro de Datos ofertado por "EL PROVEEDOR" definidos en tres categorías: Alta, media y baja. Estas migraciones podrán ser de servidor físico a servidor físico, de máquina virtual a máquina virtual, de servidor físico a máquina virtual, de contenedor a contenedor y reconstrucción y migración de máquina virtual a contenedor. "EL PROVEEDOR" deberá ofertar llevar a cabo la migración de los aplicativos y activos tecnológicos del Centro de Datos actual al Centro de Datos ofertado por "EL PROVEEDOR" evitando cualquier impacto o degradación de la operación de los servicios institucionales. Esta migración deberá incluir el trasporte de la infraestructura tecnológica propiedad de "EL INSTITUTO" del Centro de Datos actual a los Centros de Datos ofertados por el PROVEEDOR. Este concepto deberá ser ofertado cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidos en el presente Anexo Técnico.	Bajo Demanda Por Evento
8	**DRP en la nube**	"EL PROVEEDOR" deberá ofertar el DRP (Disaster Recovery Plan por sus siglas en inglés) en la nube, para lo cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" replicas tanto de bases de datos, como de aplicativos incluyendo sus diferentes capas, a fin de que operen de manera distribuida; este es, operando en el centro de datos actual y en la nube, como réplica de base de	Bajo demanda Mensual

ID	Concepto	Cantidad	Tipo
		datos o de manera balanceada a través de un dispositivo que distribuye las peticiones al centro de datos actual y a la nube, para lo cual el proveedor deberá habilitar distintos aplicativos principales en la nube, los cuales serán determinados con "EL PROVEEDOR" que, en su caso resulte adjudicado, durante las mesas de planeación al inicio de la operación. Este concepto deberá ser ofertado cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidos en el presente Anexo Técnico.	

La volumetría que se proporciona en el presente Anexo Técnico y en el **Apéndice 4. Formato de Propuesta Económica,** es exclusivamente para efectos de cotización y no necesariamente refleja los requerimientos de "EL INSTITUTO", por lo que no se deberá considerar como las cantidades a contratar. La cantidad de servicios a contratar se determinarán por el presupuesto mínimo y máximo establecidos para la prestación del servicio objeto del presente Anexo Técnico, los cuales se determinan conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO".

3. Requerimientos Técnicos.

1. Habilitación de la infraestructura tecnológica (física y lógica) del IMSS en el Centro de Datos ofertados por "EL PROVEEDOR".

Para la prestación del **"Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025"**, "EL PROVEEDOR" deberá ofertar un Centro Datos Principal y un Centro de Datos Alterno, los cuales deberán cumplir con los siguiente:

1.- El Centro de Datos principal ofertado por "EL PROVEEDOR", deberá ser propio o arrendado demostrando su posesión a través de contrato de arrendamiento o título de propiedad, o documentación con la que acredite que cuenta con la propiedad o derecho de uso o posesión del Centro de Datos Ofertado.

2.- El Centro de Datos principal deberá estar ubicados en territorio nacional, esto es en la Ciudad de México o área conurbada de la Ciudad de México (Megalópolis) incluyendo las Ciudades capitales de los estados vecinos a la Ciudad de México, como son, Morelos, Puebla, Pachuca, San Luis Potosí, Toluca, Tlaxcala y Querétaro.

3.- La nube ofertada por "EL PROVEEDOR", deberá ser propia o cuenta con los derechos de uso de la nube como partner, lo que se deberá acreditar con la documentación legal correspondiente o

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

en su caso con el contrato que lo acredite como partner y en donde se indique que "EL PROVEEDOR" pueden subcontratar de nuevo el servicio que proporcionan al prestador final a terceras y sucesivas compañías.

4.- La nube ofertada por el proveedor, deberá estar ubicada en territorio nacional, esto es en la Ciudad de México o área conurbada de la Ciudad de México (Megalópolis) incluyendo las Ciudades capitales de los estados vecinos a la Ciudad de México, como son, Morelos, Puebla, Pachuca, San Luis Potosí, Toluca, Tlaxcala y Querétaro.

La infraestructura relacionada en el Apéndice 1. Listado de Infraestructura, Apéndice 2. Componentes Lógicos del presente Anexo Técnico, así como la que en su momento "EL INSTITUTO" requiera incrementar durante la vigencia del servicio, deberá ser hospedada en los Centros de Datos ofertados por "EL PROVEEDOR", así como en las instalaciones institucionales que el "EL INSTITUTO" determine.

Para la prestación del **"Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025"**, "EL PROVEEDOR" deberá ofertar, llevar a cabo la habilitación y migración de la infraestructura tecnológica propiedad del IMSS en el centro de datos ofertado por "EL PROVEEDOR", el cual incluye instalación, habilitación, configuración, y puesta en marcha de la solución incluyendo su integración al ecosistema tecnológico IMSS, así como para en su caso, la interconexión e interoperabilidad (con terceros tales como SAT, RENAPO, Infonavit, Banco de México, Afores, PROCESAR, TESOFE, CENATI Monterrey, CENATI México, Kio Santa Fe, Centro de datos CMNO, IPICYT, Centro de Datos Morelia, entre otros), para tal efecto, debe incluir como parte de su propuesta técnica, el "***plan de entrega de la operación***", consistente en un documento en donde detalle conceptos, plazos (tiempo de migración y tiempos de afectación a la operación durante el periodo de habilitación, migración e inicio de operación de la infraestructura física y lógica objeto del presente procedimiento de contratación), responsables, dependencias, y todas las consideraciones técnicas, operativas, tecnológicas, humanas y físicas necesarias para la habilitación y migración, detallando rubro por rubro las especificaciones de la solución tecnológica integral propuesta para la prestación de los servicio objeto del presente Anexo Técnico, definiendo las especificaciones técnicas, arquitectura, dependencias tecnológicas y funcionales entre los diferentes componentes, así como su compatibilidad técnica y funcional de los diferentes componentes físicos y lógicos de los servicios propuestos, por lo que se requiere que en su oferta incluya los detalles para habilitar, configurar, monitorear, poner a punto, interconectar e interoperar los diferentes componentes requeridos, operar de manera continua y gestionar la operación, de tal manera que "EL PROVEEDOR" pueda detallar lo necesario para acreditar que en caso de resultar adjudicado, brindará los servicios objeto del presente Anexo Técnico cumpliendo con las características técnicas y funcionales que requiere "EL INSTITUTO", así como con las especificaciones y niveles de servicio solicitados en el presente Anexo Técnico, para lo cual deberá agregar los diagramas, especificaciones técnicas y funcionales, así como lo necesario para explicar su operación integral tanto operativa como funcional.

"EL PROVEEDOR" deberá ofertar e incluir en su propuesta técnica una solución tecnológica para la prestación del servicio objeto del presente Anexo Técnico, la cual debe interactuar con el Ecosistema Tecnológico del IMSS, que, actualmente se encuentra integrado por cinco centros de datos con más de 210 sistemas centrales y al menos otros 60 componentes tecnológicos transversales que interactúan entre sí, intercambiando información necesaria para el desarrollo de sus funciones los 7 días de la semanas, 24 horas al día, en beneficio de los derechohabientes, patrones, afiliados, pensionados y público en general. Adicionalmente se tiene conectividad y operación con más de tres mil inmuebles en "EL INSTITUTO" y se interactúa con diversas dependencias y organismos de la Administración Pública Federal e instituciones privadas, tales como Servicio de Administración Tributaria, Registro Nacional de Población, INFONAVIT, CONSAR, PROCESAR, Secretaría de Salud, Bancos, Afores, entre otros. Finalmente es de destacar la integración de nuevos hospitales al IMSS para la cobertura universal establecida en la Ley del IMSS, y el marco normativo denominado "Federalización de los Sistemas de Salud"; en este contexto "EL PROVEEDOR" deberá incluir en su oferta todo lo necesario a fin de garantizar el servicio objeto del presente Anexo Técnico dentro del Ecosistema Tecnológico IMSS. El punto neutro, sede de los servicios de telecomunicaciones de todo el IMSS, se encuentra en el Centro Nacional de Supercómputo (CNS) del Instituto Potosino de investigación Científica y Tecnológica, A.C. (IPICYT), ubicado en San Luis Potosí, S.L.P.

"EL PROVEEDOR" deberá ofertar llevar a cabo la habilitación y migración de la infraestructura tecnológica del IMSS a los centros de datos ofertados por "EL PROVEEDOR", en un plazo no mayor a 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación, entendiendo que la operación del IMSS es de misión crítica por lo que no podrá ser susceptible de detener los servicios operativos, ya que incluyen operación médica y hospitalaria, administrativa, recaudación, entre otros, que pondrían en riesgo la operación del IMSS y con ello, la vida y bienestar de los pacientes, derechohabientes, contribuyentes, pensionados y público en general; atendiendo lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá incluir como parte de su propuesta la habilitación y migración de la infraestructura tecnológica del IMSS en los centros de datos ofertados, sin afectación a la operación de los servicios institucionales.

Este concepto de servicio será pagado una vez que "EL PROVEEDOR" haya concluido al 100% el proceso de habilitación y migración de la infraestructura tecnológica del IMSS a el centro de datos ofertado, para lo cual, "EL PROVEEDOR" deberá entregar:

Dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores al de la fecha de notificación de la adjudicación, el proveedor deberá presentar nuevamente el ***"plan de entrega de la operación"*** en donde personalice (incluyendo curriculum vitae por rubro) y detalle el responsable de la habilitación de cada uno de servicios y componentes, incluyendo los entregables correspondientes a la Planeación previa a la Habilitación y Migración, mismos que a continuación se relacionan:

A. Plan de trabajo para la Habilitación y Migración, describiendo todo lo necesario para su realización, incluyendo plazos (tiempo de migración y tiempos de afectación a la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

operación durante el periodo de habilitación, migración e inicio de operación de la infraestructura física y lógica objeto del presente procedimiento de contratación).

B. Plantilla de personal que llevará a cabo la Habilitación y Migración.
C. Dependencias tecnológicas y funcionales.
D. Arquitectura tecnológica destino y demostración de que es compatible con la arquitectura tecnológica origen.
E. Esquemas de telecomunicaciones y seguridad informática, compatible con los servicios actuales.

Dentro de los 10 días naturales posteriores a la Habilitación y Migración de cada parte funcional de la infraestructura del IMSS a el centro de datos ofertado por "EL PROVEEDOR" (durante y posterior a la Habilitación y Migración):

F. Memorias técnicas y operativas de los procesos de habilitación y migración durante y posterior a la migración (evidencia operativa), incluyendo todos los aplicativos, herramientas tecnológicas transversales, infraestructura de telecomunicaciones y seguridad lógica perimetral.
G. Set de pruebas y resultado de dichas pruebas en su operación.
H. Validaciones funcionales por parte de las áreas usuarios de los aplicativos.
I. Validaciones funcionales incluyendo el Ecosistema tecnológico institucional.

Una vez concluido al 100% la Habilitación y Migración, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de 10 días naturales para entregar la memoria técnica formal final del proceso de Habilitación y Migración de toda la infraestructura tecnológica del IMSS, la cual se encuentra relacionada en el **Apéndice 1. Listado de Infraestructura y Apéndice 2. Componentes Lógicos** del presente Anexo Técnico.

Este concepto será pagado una vez que "EL PROVEEDOR" haya concluido al 100% la habilitación y migración de la infraestructura tecnológica del IMSS a el centro de datos ofertado por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá ofertar la prestación de los conceptos que componen el alcance del "**Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025",** objeto del presente Anexo Técnico, una vez concluido los procesos parciales y totales de Habilitación y Migración de servicios e infraestructura IMSS a los centros de datos ofertados por "EL PROVEEDOR".

2.- Operación y gestión de la operación a la Infraestructura física y sus componentes en el Centro de Datos ofertado por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá ofertar la operación y gestión de la operación de la Infraestructura física (hardware) en la que se encuentra instalada la infraestructura lógica (software/componentes lógicos) propiedad del IMSS y que se relaciona en el **Apéndice 1. Listado de Infraestructura** del

Anexo Técnico; como son servidores, almacenamiento principal y de respaldo, comunicaciones, que serán hospedados en el centro de datos ofertado por "EL PROVEEDOR"; este concepto debe incluir: operación continua, puesta a punto, soporte, mantenimiento preventivo y correctivo, gestión de la operación y gestión de incidentes; que permita la operación continua con disponibilidad total de los servicios de 99.9%.

"EL PROVEEDOR" deberá ofertar, proporcionar las refacciones o componentes necesarios nuevos, originales y autorizados por el fabricante, así como al personal técnico necesario para efectuar el soporte, los mantenimientos preventivos y correctivos de la infraestructura descrita en el **Apéndice 1. Listado de Infraestructura**, así como su administración, operación y gestión de la operación de dicha infraestructura previa y posterior a los procesos de mantenimiento preventivos o correctivos, a fin de brindar su operación integral dentro del Ecosistema Digital IMSS, lo que le permitirá a "EL INSTITUTO" hacer uso de esta infraestructura homologando los niveles de servicio y esquemas de operación, administración y gestión de la operación con los servicios objeto del presente Anexo Técnico.

"EL PROVEEDOR" debe ofertar las pólizas de mantenimiento de la infraestructura indicada en el Apéndice 1. Listado de Infraestructura del presente Anexo Técnico y todo lo necesario para su operación homologada. En este sentido, "EL PROVEEDOR" deberá incluir además del mantenimiento preventivo y correctivo, todas las actividades necesarias y gestiones ante el fabricante de los productos a efecto de contar con soporte y garantía por parte del fabricante durante la vigencia del servicio.

"EL PROVEEDOR" deberá ofertar los mantenimientos preventivos y/o correctivos necesarios privilegiando la integridad y salvaguarda de los datos e información, en caso de falla de alguno de los elementos de la infraestructura, en los tiempos de atención y ventanas de mantenimiento previamente autorizados por "EL INSTITUTO" y niveles de servicio solicitados.

"EL PROVEEDOR" deberá ofertar la reconfiguración, instalación, o en su defecto el reemplazo de los componentes de infraestructura dañados y restablecerá los servicios operativos, cumpliendo los niveles de servicios establecidos en apartado Nivel General de Servicio del numeral 24 del presente Anexo Técnico.

La infraestructura que "EL PROVEEDOR" reconfigure o reemplace deberá tener las mismas características o superiores que el activo degradado o dañado.

"EL PROVEEDOR" deberá incluir como parte del servicio ofertado, llevar a cabo de manera periódica permanente al menos mensual, rutinas de diagnóstico autorizadas por el fabricante y sin impacto a la operación, el reporte producto de la rutina deberá contener de forma detallada el estado y funcionamiento de la infraestructura, a fin de garantizar la operación de los servicios. En caso de identificar alguna anomalía "EL PROVEEDOR" emitirá la explicación del caso y recomendación de acciones correctivas a "EL INSTITUTO" a más tardar 15 días posteriores a la rutina

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

de diagnóstico, las cuales se analizarán conforme a la criticidad de las mismas, modificarán y en su caso se autorizarán para la implementación de las medidas correctivas, previo visto bueno de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá ofertar la prestación de presente concepto de servicio Operación y gestión de la operación a la Infraestructura en el Centro de Datos y sus componentes, Incluyendo la infraestructura que en su momento "EL INSTITUTO" requiera incrementar durante la vigencia del servicio.

"EL PROVEEDOR" deberá ofertar este concepto de servicio para toda la infraestructura física en la que se encuentra implementada la infraestructura Lógica propiedad del IMSS, que será hospedada en el centro de datos ofertado por "EL PROVEEDOR", incluyendo su operación continua, puesta a punto, soporte, mantenimiento preventivo y correctivo, gestión de la operación y gestión de incidentes, e infraestructura complementaria (energía eléctrica, aire acondicionado, cableado, expansión de la red LAN, switches, gbic's, entre otros), así como cualquier otro componente necesario para su operación en red bajo esquemas de seguridad perimetral operada por el IMSS en instalaciones del centro de datos y la nube ofertados por "EL PROVEEDOR", con disponibilidad las 24 horas de los 7 días de la semana durante la vigencia del servicio, incluyendo Base de datos de Configuraciones de Infraestructura Tecnológica (CMDB por sus siglas en inglés) y memoria técnica detallada de los servicios operativos.

"EL PROVEEDOR" deberá ofertar que la operación y gestión de la operación de la la Infraestructura física (hardware) en la que se encuentra instalada la infraestructura lógica (software/componentes lógicos) propiedad del IMSS y que se relaciona en el Apéndice 1. Listado de Infraestructura del Anexo Técnico y sus componentes será proporcionada por personal técnico del Centro de Datos propuestos por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá ofertar la Administración de Proyectos para la operación y gestión de la operación de la infraestructura hospedada en el centro de datos ofertado por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá ofertar el cumplimiento de los Niveles de Servicio requeridos por "EL INSTITUTO" en materia de Tics, de conformidad con lo establecido en el presente Anexo Técnico.

"EL PROVEEDOR" deberá ofertar, disponibilidad las 24 horas de los 7 días de la semana durante la vigencia del servicio, incluye Base de datos de configuraciones de infraestructura tecnológica (CMDB) y memoria técnica detallada de los servicios operativos, a fin de brindar el 99.9% de disponibilidad.

"EL PROVEEDOR" deberá ofertar la operación de las soluciones de almacenamiento, respaldo y recuperación de datos, procesamiento físico y virtual, infraestructura de red local y telecomunicaciones.

"EL PROVEEDOR" deberá ofertar la operación y gestión de la operación de la Infraestructura física (hardware) en la que se encuentra instalada la infraestructura lógica (software) propiedad del IMSS y que se relaciona en el **Apéndice 1. Listado de Infraestructura** del Anexo Técnico y sus componentes en un esquema de 24 horas los 7 días de la semana durante la vigencia del servicio, a fin de brindar el 99.9% de disponibilidad.

Para los mantenimientos preventivos y/o correctivos, estos deberán cumplir con lo siguiente:

- Durante las actividades de mantenimiento preventivos y/o correctivos, "EL PROVEEDOR" deberá llevar a cabo rutinas de diagnóstico del funcionamiento de la infraestructura, a fin de garantizar su funcionamiento. En caso de identificar alguna anomalía o incidente, "EL PROVEEDOR" emitirá recomendaciones a "EL INSTITUTO" para corregir la falla, previo visto bueno de "EL INSTITUTO".

- Dentro del programa de operación propuesto por "EL PROVEEDOR" como parte de los ciclos de mejora continua al menos mensual, será necesario realizar las actividades inherentes a los respaldos de configuración de todos los equipos. Dichos respaldos de configuración deberán guardarse en un repositorio electrónico y ser entregados los accesos al personal que designe "EL INSTITUTO".

- En caso de falla, "EL PROVEEDOR" deberá definir en conjunto con "EL INSTITUTO", las ventanas de mantenimiento para la realización de las actividades de mantenimiento correctivo, mediante un plan de trabajo y documentarlo a través de un control de cambios (RFC "*Request for Change*") ante la Mesa de Servicios Tecnológicos de "EL INSTITUTO" así como hacer la presentación del cambio ante los comités de cambio institucionales correspondientes.

Los entregables para acreditar la prestación de este concepto de servicio, serán los siguientes:

J. Reporte Mensual de Operación y gestión de la operación a la Infraestructura física y sus componentes en el Centro de Datos ofertado por "EL PROVEEDOR", el cual deberá contener al menos lo siguiente:

- Disponibilidad de la infraestructura tecnológica.
- Listado de los incidentes incluyendo Postmortems (en su caso), así como propuestas de solución para mitigación.
- Eventos de monitoreo. (Cuando se rebasen los umbrales de operación de componentes de infraestructura acordados con "EL INSTITUTO").
- Cambios a los componentes de infraestructura.
- Seguimientos de problemas.
- Desviaciones en los niveles de servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

K. Memorias técnicas (en caso de modificar activos, o en su caso de cambios en la infraestructura tecnológica)
L. Reporte Postmortem (en caso de incidentes derivados de fallas en la infraestructura física)
M. Reporte mensual de Soporte, Mantenimientos Preventivos y Correctivos, el cual deberá contener al menos lo siguiente:

- Listado de refacciones o componentes necesarios para ejecutar los mantenimientos preventivos programados
- Pólizas de mantenimiento de la infraestructura indicada en el Apéndice 1. Listado de Infraestructura.
- Mantenimientos preventivos y/o correctivos ejecutados en el mes reportado (que finaliza)
- Actividades realizadas de reconfiguración, instalación, o en su defecto el reemplazo de los componentes de infraestructura dañados
- Rutinas de diagnóstico del funcionamiento de la infraestructura realizadas con y sin impacto a la operación
- Respaldos de configuración realizados de todos los equipos
- Ventanas de mantenimiento solicitadas y autorizadas para la realización de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo
- Control de cambios (RFC "Request for Change") para las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo. (En su caso)

Los entregables antes relacionados deberán ser entregados, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta, con excepción del Reporte Postmortem (inciso L) que deberá entregarse en un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales posteriores a la solución del incidente.

Los entregable antes relacionados deberán ser entregados dentro de los plazos antes establecidos, debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".

Con los entregables antes descritos, "EL PROVEEDOR" deberá demostrar la disponibilidad de al menos el 99.9% de la infraestructura física hospedada en el centro de datos ofertado por "EL PROVEEDOR", cuya administración y operación se encuentre al 100% bajo responsabilidad de "EL PROVEEDOR", en caso de no cumplir este nivel de servicio, serán sujetos a las deductivas correspondientes.

El porcentaje de disponibilidad de al menos el 99.9% se calculará con base a la disponibilidad de la infraestructura física relacionada en el **Apéndice 1. Listado de Infraestructura** y en su caso la infraestructura física que se agregue al mismo durante la vigencia del servicio.

3. Operación y gestión de la operación de los componentes lógicos en el centro de datos y la nube ofertados por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá ofertar la operación y gestión de la operación de la Infraestructura lógica (software) que se encuentra instalada la infraestructura física (hardware) propiedad del IMSS y que se relaciona en el **Apéndice 1. Listado de Infraestructura, Apéndice 2. Componentes Lógicos** del presente Anexo Técnico, entre los que se incluyen de manera enunciativa mas no limitativa: licenciamiento, aplicativos, bases de datos, sistema operativo virtual o contenedores, servidores web, servidores de aplicaciones, servicios middleware, analítica, *big data*, microservicios (contenedores), balanceadores, respaldo y recuperación de información, continuidad operativa y en su caso, gestión de la operación ante fabricantes, que permita la operación continua con disponibilidad total del 99.9%.

"EL PROVEEDOR" deberá ofertar, efectuar la operación y gestión de la operación de los componentes lógicos que se describen en el Apéndice 2 del presente Anexo Técnico, el cual incluye, entre otros, sistemas de bases de datos especializado *Oracle, Mysql, MS Sql Server, Maria DB, Mongo DB*, así como otras bases de datos como *Cassandra, PostgreSQL*, y las que durante la vigencia del servicio sean incluidas como parte de las actividades propias de la ejecución de migraciones, actualizaciones tecnológicas o nuevas aplicaciones.

"EL PROVEEDOR" deberá ofertar, efectuar la operación y gestión de la operación del licenciamiento del software propiedad del IMSS, utilizado para su operación, incluyendo al menos los productos, que se encuentran actualmente en el Centro de Datos y que brindan el servicio a los esquemas de contenerización y virtualización, aplicativos, bases de datos, middleware, balanceadores, respaldos y demás componentes tecnológicos tales como los que enseguida se relacionan, entre otros:

- Operación y gestión de la operación del licenciamiento Redhat Enterprise Virtualization, Openshift, (periodo requerido durante la vigencia del servicio)
- Operación y gestión de la operación del licenciamiento *Huawei Cloud Stack* (periodo requerido durante la vigencia del servicio)
- Operación y gestión de la operación del licenciamiento *Huawei Cloud Container Engine* (periodo requerido durante la vigencia del servicio)
- Operación y gestión de la operación del licenciamiento *Oracle Virtualization Server* (periodo requerido durante la vigencia del servicio)
- Operación y gestión de la operación del licenciamiento de Alfresco (*Alfresco Content Services*) (periodo requerido durante la vigencia del servicio)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Operación y gestión de la operación del licenciamiento de *NetIQ Access Manager*. (periodo requerido durante la vigencia del servicio)

- Operación y gestión de la operación del licenciamiento de *LifeRay*. (periodo requerido durante la vigencia del servicio).

"EL PROVEEDOR" ofertará que, durante el periodo solicitado, el IMSS pueda actualizar el licenciamiento y "EL PROVEEDOR" deberá proponer, gestionar y realizar las acciones necesarias para actualizar los aplicativos o ambiente operativo a las versiones más recientes liberadas y estables por el fabricante que permita la operación continua con disponibilidad total del servicio del 99.9%, salvo las ventanas de mantenimiento que "EL INSTITUTO" autorice.

"EL PROVEEDOR" deberá incluir como parte de su propuesta técnica, efectuar un reporte mensual de posibles actualizaciones en los componentes de las aplicaciones a fin de proponer el plan de trabajo para llevar a cabo la actualización de las diferentes versiones de licenciamiento incluyendo las versiones más recientes liberadas y estables por el fabricante sin costo adicional para "EL INSTITUTO" durante toda la vigencia del servicio.

"EL PROVEEDOR" deberá efectuar el registro de los certificados que protegen los distintos portales y aplicaciones, por lo que deberá notificar a "EL INSTITUTO" cuando menos dos meses antes de su vencimiento y a partir de esa fecha preparar un plan de trabajo, coordinar a todos los participantes y acciones hasta su actualización.

La solución ofertada por "EL PROVEEDOR" deberá brindar la operación y gestión de la operación de las licencias de la solución integral ofertada para brindar el servicio solicitado conforme a los requerimientos y especificaciones establecidos en el presente Anexo Técnico.

Para la infraestructura a ubicar en los centros de datos ofertados por "EL PROVEEDOR", se deberán realizar las actividades correspondientes para habilitar, configurar, soportar, gestionar, monitorear, operar y mantener las diferentes plataformas y licenciamiento que soporten los servicios de "EL INSTITUTO" los cuales se encuentran descritos en el **Apéndice 1. Listado de Infraestructura y Apéndice 2. Componentes Lógicos** del presente Anexo Técnico, tales como: sistemas operativos de ambientes físicos, virtuales y contenedores, servidores de aplicaciones, servidores web, bases de datos, servicios middleware, analítica, *big data*, sistema operativo de servidores físicos y virtuales, microservicios (contenedores), equipos de almacenamiento y respaldo entre otros, de conformidad a los Niveles de Servicio establecidos en el presente Anexo Técnico.

"EL PROVEEDOR" deberá mantener la continuidad operativa servicios digitales aplicativos y servicios que se encuentren operando en los centros de datos, a fin de garantizar la disponibilidad del 99.9% en un esquema de 7 días, 24 horas de cada día durante la vigencia del servicio.

Así también incluye la instalación, conectividad, switches, configuración, puesta a punto, mejora continua, operación y gestión de la operación de los componentes de virtualización actuales como *RedHat Virtualization, Oracle Virtual Machine, Huawei Cloud Stack,* de manera enunciativa más no limitativa. Operación y gestión de la operación de la Nube y contenedores.

"EL PROVEEDOR" deberá ofertar la operación y gestión de la operación de los procesos de respaldo y recuperación de los componentes de virtualización.

"EL PROVEEDOR" deberá ofertar la administración de proyectos para la operación y gestión de la operación de la infraestructura hospedada en los centros de datos ofertados por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá ofertar el cumplimiento de los Niveles de Servicio requeridos por "EL INSTITUTO" en materia de TICs, de conformidad con lo establecido en el presente Anexo Técnico.

"EL PROVEEDOR" deberá ofertar el soporte, operación y gestión de la operación, incluyendo todo lo necesario para su continuidad operativa.

Los entregables para acreditar la prestación de este concepto de servicio, serán los siguientes:

N. Reporte mensual de Operación y gestión de la operación de los componentes lógicos en los centros de datos el cual deberá contener al menos lo siguiente:

- Disponibilidad de la infraestructura lógica (aplicaciones, servidores de aplicaciones, servidores web, bases de datos, etc.).
- Listado de Incidentes incluyendo Postmortems (en su caso), así como propuestas de solución para mitigación.
- Eventos de monitoreo (Cuando se rebasen los umbrales de operación de componentes de infraestructura lógica acordados con "EL INSTITUTO")
- Cambios a los componentes lógicos de infraestructura.
- Seguimiento de problemas.
- Desviaciones en los niveles de servicio.

O. Memorias técnicas (en caso de modificar activos, o en su caso de cambios en la infraestructura tecnológica)

P. Memorias técnicas relacionadas a la creación o migración de aplicaciones basadas en microservicios y/o máquinas virtuales.

Q. Reporte Postmortem (en caso de incidentes derivados de fallas en la infraestructura lógica).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

R. Reporte mensual de Operación y Gestión de la operación del Licenciamiento el cual deberá contener al menos lo siguiente:

- Versiones más recientes liberadas y estables por el fabricante
- Posibles actualizaciones en los componentes de las aplicaciones con su respectivo plan de trabajo para su implementación
- Certificados que protegen los distintos portales y aplicaciones indicando su fecha de vencimiento.

Los entregable antes relacionados deberán ser entregados, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta, con excepción del Reporte Postmortem (inciso Q) que deberá entregarse en un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales posteriores a la solución del incidente.

Los entregable antes relacionados deberán ser entregados dentro de los plazos antes establecidos, debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".

Con los entregables antes descritos, "EL PROVEEDOR" deberá demostrar la disponibilidad de al menos el 99.9% derivados de la operación y gestión de la operación de la infraestructura lógica en los centros de datos ofertados por "EL PROVEEDOR", en caso de no cumplir este nivel de servicio, serán sujetos a las deductivas correspondientes.

El porcentaje de disponibilidad mensual se calculará en base a la disponibilidad de la infraestructura lógica, así como las que se agreguen al mismo durante la vigencia del servicio.

4. Visibilidad y Monitoreo de componentes (físicos y lógicos) en el centro de datos y la nube ofertados por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá ofertar la visibilidad y monitoreo de cuando menos los signos vitales de la Infraestructura física (hardware) y la infraestructura lógica (software) propiedad del IMSS que se relaciona en el **Apéndice 1. Listado de Infraestructura y Apéndice 2. Componentes Lógicos** del presente Anexo Técnico; este concepto incluye la experiencia de usuario de componentes lógicos y físicos hospedados en los Centros de Datos ofertados por "EL PROVEEDOR", el licenciamiento, instalación, conectividad, configuración, puesta a punto, mejora continua, de las herramientas de monitoreo ofertadas para la prestación del presente concepto del servicio, así como la configuración y envío de alertas al personal designado por "EL INSTITUTO", que permita la operación continua con disponibilidad total del servicio del 99.9%.

Así también debe incluir la operación, gestión de la operación y soporte de las herramientas de monitoreo para los componentes tecnológicos de los centros de datos, así como integración a la mesa de ayuda del IMSS y Centro de monitoreo IMSS.

Este concepto debe incluir las actividades, componentes, desarrollo de interfaces, o integración de plugins que se requieran para integración de herramientas de monitoreo, experiencia de usuario o cualquier otra herramienta que durante la vigencia del servicio sea incluida por parte de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá proveer el monitoreo del estado de los equipos que integran todos los servicios de tal manera que se generen alertas y acciones proactivas para prevenir y en su caso corregir fallas sobre los servicios ofertados, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá incluir en su oferta todos los componentes, personal y aditamentos necesarios para su planeación, diseño, implementación, habilitación, configuración y puesta en marcha.

"EL PROVEEDOR" deberá ofertar, efectuar la Administración de Proyectos para la visibilidad y monitoreo de componentes hospedados en el centro de datos.

"EL PROVEEDOR" deberá ofertar, efectuar el análisis y monitoreo de la disponibilidad, experiencia de usuario, capacidad, rendimiento, tendencias de uso, de la infraestructura relacionada en el Apéndice 1. Listado de Infraestructura y Apéndice 2. Componentes Lógicos del presente Anexo Técnico, como son microservicios (contenedores), sistemas operativos, sistemas y servicios digitales, servidores web, middleware, servidores de aplicación, bases de datos y cualquier plataforma que será instalada en el centro de datos y la nube ofertados por "EL PROVEEDOR", así como elementos de seguridad utilizados por el IMSS (firma electrónica, seguridad y herramientas de autenticación) para la continuidad de la operación.

"EL PROVEEDOR" deberá ofertar, con base en las tendencias de uso de infraestructura física y lógica, entregar propuestas de manera mensual indicando áreas de oportunidad en términos de consumos, rendimiento, redimensionamiento (tanto incremental como decremental) a fin de optimizar el uso de recursos institucionales. "EL PROVEEDOR" entregará un plan de trabajo a "EL INSTITUTO", para la implementación de las áreas de oportunidad propuestas, incluyendo las gestiones, ventanas de mantenimiento, seguimiento de las acciones hasta la solución, coordinando los esfuerzos de las áreas involucradas, hasta su conclusión, documentando los indicadores previos y posteriores a los cambios efectuados.

"EL PROVEEDOR" deberá ofertar, documentar los casos de eventos, incidentes o problemas presentados y proporcionar al Coordinador de Incidentes, la información consolidada de los sistemas de monitoreo y visibilidad que aporten a la identificación de las causas raíz de los diversos eventos, incidentes o problemas presentados.

"EL PROVEEDOR" deberá ofertar, habilitar y operar el repositorio de información producto del servicio de visibilidad y monitoreo, conservando los históricos para el análisis de tendencias y comportamientos en la operación del servicio durante la vigencia del servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"EL PROVEEDOR" deberá ofertar, habilitar, poblar, registrar y actualizar en la CMDB, la información de los activos tecnológicos a partir de los modelados de visibilidad y monitoreo, correlacionando los diferentes activos tecnológicos que interactúan en la operación de aplicaciones, componentes y servicios digitales.

"EL PROVEEDOR" deberá ofertar, vigilar y dar cumplimiento de los niveles de servicio requeridos por "EL INSTITUTO" en materia de TICs, de conformidad con lo requerido en el presente Anexo Técnico.

"EL PROVEEDOR" deberá ofertar un servicio de visibilidad y monitoreo las 24 horas de los 7 días de la semana durante la vigencia del servicio.

El monitoreo ofertado por "EL PROVEEDOR" deberá ser proactivo y predictivo, brindando la facilidad de reportar automáticamente las fallas a un centro de monitoreo local y remoto, así como generar los tickets correspondientes en la Mesa de Servicio Tecnológico del IMSS. "EL PROVEEDOR" debe contar con este centro de monitoreo en sus instalaciones, de modo que las alertas que genere el equipo sean atendidas y dar aviso al personal designado por "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá ofertar, proporcionar, habilitar, configurar y poner a punto los equipos para el monitoreo que incluyan indicadores en tiempo real del uso de memoria y CPU de los diferentes equipos o componentes, así como almacenamiento, procesamiento, memoria y salud de los equipos y software, incluyendo la experiencia del usuario, respecto del uso de los servicios digitales.

La herramienta habilitada por "EL PROVEEDOR" deberá permitir el acceso remoto vía WEB a los usuarios designados por "EL INSTITUTO", así como permitir el uso de las bases de datos de las herramientas de monitoreo para su explotación y análisis, a fin de optimizar e identificar áreas de oportunidad en los servicios, aplicaciones y componentes de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá incluir como parte de su propuesta técnica, proporcionar, habilitar, instalar, configurar y poner a punto una réplica de la base de datos del centro de monitoreo en las Instalaciones de "EL INSTITUTO".

La herramienta provista, habilitada configurada, puesta a punto y operada por "EL PROVEEDOR", deberá monitorear la infraestructura y permitir visualizar en tiempo real de un esquema de monitoreo de almacenamiento, procesamiento, memoria y salud de los equipos, software y procesos definidos por "EL INSTITUTO". Lo anterior, permitirá a "EL INSTITUTO" tener en tiempo real los indicadores de la infraestructura y procesos de negocio, así como tendencias de consumos para la toma de decisiones de los sistemas de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" permitirá que "EL INSTITUTO" recolecte o solicite la información de los sistemas de monitoreo de "EL PROVEEDOR" y las consolide, replique, centralice, registre y comparta a las herramientas, sistemas o equipo que "EL INSTITUTO" designe.

La implementación de lo descrito en este apartado coadyuvará a tener una supervisión constante del servicio prestado a "EL INSTITUTO", pudiendo con base en la información proporcionada, determinar las posibles deductivas aplicables por la deficiencia en la prestación del servicio.

Monitoreo y reportes de Infraestructura

"EL PROVEEDOR" deberá ofertar la Instalación, habilitación, operación y puesta a punto de un sistema de monitoreo para dar visibilidad de los indicadores de desempeño y salud de la infraestructura lógica, hardware, virtualizadores, contenedores, aplicaciones, componentes, servicios digitales, plataformas tales como sistemas operativos, balanceadores, servidores web, servidores de aplicaciones, middleware, bases de datos, respaldos, herramientas transversales, componentes tecnológicos y cualquier plataforma instalada que soporte la operación de los sistemas Institucionales, que permita alertar de manera proactiva y disparar acciones preventivas, correctivas y de continuidad en el servicio, agrupando para su despliegue la infraestructura en términos de su uso por dirección normativa e indicadores de negocio, así mismo deberá incluir el monitoreo de la experiencia de usuario a nivel de aplicación, componente o servicios digitales.

"EL PROVEEDOR" deberá incluir como parte de su oferta la ejecución de las tareas de monitoreo las 24 horas de los 7 días de la semana durante la vigencia del servicio mediante herramientas propias o de terceros de las plataformas de Nube Híbrida.

"EL PROVEEDOR" mediante el monitoreo buscará ejecutar acciones proactivas necesarias para detectar desviaciones en los umbrales establecidos para dar continuidad de la operación, así como mostrar los indicadores de negocio, que se definirán de manera conjunta con personal de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá configurar cualquier integración con herramientas de monitoreo de "EL INSTITUTO", o bien brindar cualquier elemento (Servicio web, **"APIS"** (Interfaces de Programación de Aplicaciones), controlador, **"SNMP"** (Protocolo Simple de Aplicación de Red) o equivalentes), configuración y puesta a punto para la integración como parte del servicio.

La implementación de lo descrito en este apartado coadyuvará a tener una supervisión constante del servicio prestado a "EL INSTITUTO", pudiendo con base en la información proporcionada, determinar las posibles deductivas aplicables por la deficiencia en la prestación del servicio.

Monitoreo y control de consumos de infraestructura.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"EL PROVEEDOR" deberá ofertar el Control de Consumos de Infraestructura, deberá proporcionar un conjunto predeterminado de tarifas para calcular los costos de los servicios, pero puede crear su propio conjunto de costos estimados de procesamiento y almacenamiento utilizados en el servicio.

La función de costeo del servicio deberá calcular el costo estimado de la infraestructura en función del Costo del Centro de Datos Institucional correspondiente.

"EL PROVEEDOR" deberá calcular los costos estimados del servicio utilizando una fórmula establecida basada en el costo por unidad.

Por ejemplo, calcular el costo se puede expresar de las siguientes maneras:

- Costeo de procesamiento promedio mensual por aplicativo y por unidad administrativa,
- Costeo de almacenamiento promedio mensual por aplicativo y por unidad administrativa
- Costeo de respaldos promedio mensual por aplicativo y por unidad administrativa

Los cuales deberán ser entregados dentro de los primeros 10 días naturales del mes siguiente al mes reportado.

Los entregables para acreditar la prestación de este concepto de servicio mensual, serán los siguientes:

S. Reporte mensual de Visibilidad y Monitoreo de componentes en los centros de datos, el cual deberá contener al menos lo siguiente:

- Signos vitales de la infraestructura física y lógica, así como de la infraestructura que el Instituto ponga en operación durante la vigencia el servicio
- Operación, gestión de la operación y soporte de las herramientas de monitoreo
- Actividades, componentes, desarrollo de interfaces, o integración de plugins. (En su caso).
- Monitoreo del estado de los equipos que integran todos los servicios
- Análisis y monitoreo de la disponibilidad, experiencia de usuario, capacidad, rendimiento y tendencias de uso de la infraestructura
- Eventos, incidentes o problemas presentados
- Cambios realizados en el repositorio de información producto del servicio de Visibilidad y Monitoreo, conservando los históricos
- Actividades realizadas para habilitar, poblar, registrar y actualizar en la CMDB.
- Tickets generados en la Mesa de Servicio Tecnológico del IMSS desde su centro de monitoreo local.
- Entrega de acceso remoto vía WEB a los usuarios designados por "EL INSTITUTO"

- Estado de la réplica de la base de datos del centro de monitoreo en las Instalaciones de "EL INSTITUTO".
- Monitoreo de almacenamiento, procesamiento, memoria y salud de los equipos y software
- Indicadores de negocio
- Integración con herramientas de monitoreo de "EL INSTITUTO" (En su caso).
- Control de consumos y de capacidades de la infraestructura.

T. Memoria Técnica de instalación, conectividad, configuración, puesta a punto, mejora continua, de las herramientas de monitoreo ofertadas.

U. Plan de trabajo y avance, para la implementación de las áreas de oportunidad propuestas.

Los entregable antes relacionados deberán ser entregados, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta, debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".

Con los entregables antes descritos, "EL PROVEEDOR" deberá demostrar la disponibilidad de al menos el 99.9% derivados de la operación y gestión de la operación de la infraestructura tecnológica en el centro de datos ofertado por "EL PROVEEDOR", en caso de no cumplir este nivel de servicio, serán sujetos a las deductivas correspondientes.

5. Metro cuadrado de piso blanco en los Centros de datos ofertados por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá ofertar la habilitación de piso blanco, que deberán incluir: Energía eléctrica y conexiones necesarias para los equipos, aire acondicionado que permita controlar la temperatura y humedad, UPS, red y conexiones de datos, servicios de seguridad física y lógica, controles de acceso, sistema de *Closed Circuit Television* (CCTV), sistema de prevención y extinción de incendios, servicio de administración 7x24 (7 días, las 24 horas de todos los días durante la vigencia del servicio), que permita la operación continua con disponibilidad total del servicio del 99.9%. En este caso, "EL INSTITUTO" proporciona el rack, este concepto es excluyente del concepto 6.

Los entregables para acreditar la prestación de este concepto de servicio "Bajo Demanda", serán los siguientes:

V. Reporte mensual de Metro cuadrado de piso blanco en el Centro de Datos, el cual deberá contener al menos lo siguiente:

- Diagrama de distribución del piso blanco designado al INSTITUTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Operación de los servicios de Energía eléctrica y conexiones necesarias para los equipos de aire acondicionado que permita controlar la temperatura y humedad, UPS, red y conexiones de datos, servicios de seguridad física y lógica, controles de acceso, sistema de Closed Circuit Television (CCTV), Sistema de prevención y extinción de incendios,
- Ubicación de cámaras del CCTV y exclusas
- Procedimientos de seguridad física y lógica
- Controles de acceso al Centro de Datos
- Controles de acceso al Área de piso blanco asignado al INSTITUTO.

W. Reporte posmortem (En caso de incidentes derivados de fallas en los Centros de Datos ofertado por EL PROVEEDOR).

Los entregables antes relacionados deberán ser entregados, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta, con excepción del Reporte Postmortem (inciso W) que deberá entregarse en un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales posteriores a la solución del incidente.

Los entregables antes relacionados deberán ser entregados dentro de los plazos antes establecidos, debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".

Con los entregables antes descritos, "EL PROVEEDOR" deberá demostrar la disponibilidad de al menos el 99.9% derivados de la operación y gestión de la operación de la infraestructura tecnológica en el centro de datos ofertado por "EL PROVEEDOR", en caso de no cumplir este nivel de servicio, serán sujetos a las deductivas correspondientes.

6. Piso blanco + Rack estándar en gabinete (RACK) completo de centros de datos ofertados por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá ofertar la habilitación de Rack estándar en gabinete (RACK) de al menos 52 Unidades, incluyendo fuente de poder, energía eléctrica y conexiones necesarias para los equipos, aire acondicionado que permita controlar la temperatura y humedad, UPS, red y conexiones de datos, servicios de seguridad física y lógica, controles de acceso, sistema de CCTV, Sistema de prevención y extinción de incendios, servicio de monitoreo y administración 7x24 (7 días, 24 horas de todos los días durante la vigencia del servicio) durante la vigencia del servicio, que permita la operación continua con disponibilidad total del servicio del 99.9%. En este caso, "EL PROVEEDOR" incluye el piso blanco y "EL PROVEEDOR" proporciona el rack, este concepto es excluyente del concepto 5.

Los entregables para acreditar la prestación de este concepto de servicio fijo mensual, serán los siguientes:

X. Reporte mensual de Piso Blanco + Rack estándar en gabinete (RACK) completo de centro de datos, el cual deberá contener al menos lo siguiente:

- Diagrama de distribución del piso blanco + racks asignados al INSTITUTO
- Operación de los servicios de Energía eléctrica y conexiones necesarias para los equipos, aire acondicionado que permita controlar la temperatura y humedad, UPS, red y conexiones de datos, servicios de seguridad física y lógica, controles de acceso, sistema de Closed Circuit Television (CCTV), Sistema de prevención y extinción de incendios.
- Ubicación de cámaras del CCTV, exclusas
- Procedimientos de seguridad física y lógica
- Controles de acceso al Centro de Datos
- Controles de acceso al Área de piso Blanco + rack asignado al INSTITUTO.

Y. Reporte posmortem (En caso de incidentes derivados de fallas en los Centros de Datos ofertados por EL PROVEEDOR).

Los entregables antes relacionados deberán ser entregados, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta, con excepción del Reporte Postmortem (inciso Y) que deberá entregarse en un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales posteriores a la solución del incidente.

Los entregables antes relacionados deberán ser entregados dentro de los plazos antes establecidos, debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".

Con los entregables antes descritos, "EL PROVEEDOR" deberá demostrar la disponibilidad de al menos el 99.9% derivados de la operación y gestión de la operación de la infraestructura tecnológica en el centro de datos ofertado por "EL PROVEEDOR", en caso de no cumplir este nivel de servicio, serán sujetos a las deductivas correspondientes.

7. Migración.

"EL PROVEEDOR" deberá ofertar la migración, de manera enunciativa mas no limitativa, de componentes, aplicaciones, servicios, sistemas, bases de datos, middleware, microservicios (contenedores), servidores físicos y virtuales, de cualquier centro de datos indicado por "EL INSTITUTO" a los Centros de Datos ofertados por "EL PROVEEDOR" definidos en tres categorías: Alta, media y baja.

Estas migraciones podrán ser de servidor físico a servidor físico, de máquina virtual a máquina virtual, de servidor físico a máquina virtual, de contenedor a contenedor y reconstrucción y migración de máquina virtual a contenedor.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"EL PROVEEDOR" deberá ofertar llevar a cabo la migración de los aplicativos y activos tecnológicos del Centro de Datos actual a los Centros de Datos ofertados por "EL PROVEEDOR" evitando cualquier impacto o degradación de la operación de los servicios institucionales. Esta migración deberá incluir el trasporte de la infraestructura tecnológica propiedad de "EL INSTITUTO" del Centro de Datos actual al Centro de Datos ofertado por "EL PROVEEDOR".

Así también deberá incluir:

- Administración de proyectos en materia de migración de aplicaciones.
- Proceso de migración de la Nube IMSS, que incluye: análisis de la arquitectura actual, identificación de activos tecnológicos involucrados, flujo de la información (comunicación con otros aplicativos o componentes tecnológicos internos o externos a "EL INSTITUTO"), diseño de la arquitectura destino, prerrequisitos y acciones para la instalación, configuración, interconexión, transferencia de datos y componentes, puesta a punto y estabilización. En cada actividad antes mencionada deberá contar con la previa autorización por parte de "EL INSTITUTO" para su ejecución.
- Migración de aplicaciones de cualquier centro de datos indicado por "EL INSTITUTO" al Centro de Datos ofertado por "EL PROVEEDOR".
- Niveles de servicio requeridos por "EL INSTITUTO" en materia de TICs, de conformidad con lo requerido en el presente Anexo Técnico.

Para la ejecución de los servicios de migración "EL PROVEEDOR" deberá de ofertar acorde a la siguiente clasificación de aplicaciones.

a) **Aplicaciones categoría alta**: Aplicaciones que por su criticidad e impacto a la operación impacten a más de una aplicación, que los componentes de arquitectura tecnológica integren balanceadores, servidores de web, servidores de aplicaciones, bus de servicios, bases de datos de transaccionalidad alta, bases de datos en alta disponibilidad (rac, cluster), componentes de firma electrónica, single sign on, componentes transversales, consumo de servicios externos.

b) **Aplicaciones de categoría media**: Aplicaciones que por su criticidad e impacto a la operación impacten a más de una aplicación, que los componentes de arquitectura tecnológica integren balanceadores, servidores de web, servidores de aplicaciones, bases de datos de transaccionalidad media), componentes de firma electrónica, *single sign* on, componentes transversales, consumo de servicios externos.

c) **Aplicaciones de categoría baja**: Aplicaciones que por su criticidad e impacto a la operación no impacten a más de una aplicación y cuyos componentes de arquitectura tecnológica integren balanceadores, servidores de web, servidores de aplicaciones, bases de datos de transaccionalidad baja y que en su arquitectura tienen poca o nula dependencia con servicios externos, o componentes de firma electrónica, single sign on, componentes transversales.

"EL PROVEEDOR" deberá ofertar la ejecución de la migración atendiendo a la clasificación de las aplicaciones que se integran al presente Anexo Técnico como **Apéndice 3. Clasificación de Aplicaciones.**

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá incluir como parte de su oferta un documento donde detalle rubro por rubro las especificaciones de la solución integral propuesta, definiendo las especificaciones técnicas, así como la compatibilidad técnica y funcional de los diferentes componentes físicos y lógicos de los servicios propuestos, por lo que se requiere que en su oferta incluya los detalles para habilitar, configurar, monitorear, poner a punto, interconectar e interoperar los diferentes componentes requeridos, operar de manera continua y gestionar la operación, de tal manera que "EL PROVEEDOR" pueda detallar lo necesario para acreditar que en caso de resultar adjudicado, brindará los servicios requeridos cumpliendo con las características técnicas y funcionales que requiere "EL INSTITUTO", cumpliendo las especificaciones y niveles de servicio solicitados el presente Anexo Técnico, para lo cual deberá agregar los diagramas, especificaciones técnicas y funcionales, así como lo necesario para explicar su operación integral.

Los entregables para acreditar la prestación de este concepto de servicio fijo mensual, serán los siguientes:

Z. Memoria Técnica por cada componente, aplicación, servicio, sistema, base de datos, middleware, microservicios (contenedores) y servidores virtuales Migrados, el cual deberá contener al menos lo siguiente:

- Tipo migración realizada: servidor físico a servidor físico, de máquina virtual a máquina virtual, de servidor físico a máquina virtual, de contenedor a contenedor y reconstrucción y migración de máquina virtual a contenedor
- Impacto o degradación de la operación de los servicios institucionales a consecuencia de las migraciones de las aplicaciones, servicios transversales o componentes del ecosistema Institucional
- Análisis de la arquitectura actual, identificación de activos tecnológicos involucrados, flujo de la información (comunicación con otros aplicativos o componentes tecnológicos internos o externos a "EL INSTITUTO"), diseño de la arquitectura destino, prerrequisitos y acciones para la instalación, configuración, interconexión, transferencia de datos y componentes, puesta a punto y estabilización.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Solución integral propuesta, definiendo las especificaciones técnicas, así como la compatibilidad técnica y funcional de los diferentes componentes físicos y lógicos de los servicios propuestos
- Actividades para habilitar, configurar, monitorear, poner a punto, interconectar e interoperar los diferentes componentes requeridos
- Habilitación de los procesos de respaldo.

Los entregable antes relacionados deberán ser entregados, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta, debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".

Con los entregables antes descritos, "EL PROVEEDOR" deberá demostrar la disponibilidad de al menos el 99.9% derivados de la operación y gestión de la operación de la infraestructura tecnológica en el centro de datos ofertado por "EL PROVEEDOR", en caso de no cumplir este nivel de servicio, serán sujetos a las deductivas correspondientes.

8.- DRP en la nube.

"EL PROVEEDOR" deberá ofertar el DRP (Disaster Recovery Plan por sus siglas en inglés) en la nube, para lo cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" replicas tanto de bases de datos, como de aplicativos incluyendo sus diferentes capas, a fin de que operen de manera distribuida; este es, operando en el centro de datos actual y en la nube, como réplica de base de datos o de manera balanceada a través de un dispositivo que distribuye las peticiones al centro de datos actual y a la nube, para lo cual el proveedor deberá habilitar distintos aplicativos principales en la nube, los cuales serán determinados con "EL PROVEEDOR" que, en su caso resulte adjudicado, durante las mesas de planeación al inicio de la operación.

El pago del presente concepto de servicio se realizará de la siguiente manera:

Mensual "bajo demanda", un servidor virtual con al menos las siguientes capacidades:

8 vcpu,
32 GB ram,
900 GB almacenamiento.

Mensual "bajo demanda":

- 1 TB de almacenamiento de respaldo.
- 1 TB de trafico de entrada de consulta a aplicativos.

Adicionalmente, el proveedor deberá cotizar el costo de la habilitación de cada aplicativo en modalidad DRP en nube, los cuales serán solicitados "bajo demanda" atendiento a las necesidades de "EL INSTITUTO", por única ocasión.

Las cantidades antes expresadas, son exclusivamente para efectos de cotización y no necesariamente refleja los requerimientos de "EL INSTITUTO", por lo que no se deberá considerar como las cantidades a contratar. La cantidad de servicios a contratar se determinarán por el presupuesto mínimo y máximo establecidos para la prestación del servicio objeto del presente Anexo Técnico, los cuales se determinan conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO".

Los enlaces entre los centros de datos del IMSS y la nube ofertada serán proporcionados por "EL INSTITUTO".

EL PROVEEDOR en su propuesta deberá ofertar, detallar y describir la implementación, diseño, planeación y manejo operativo de un plan de DRP (Disaster Recovery Plan por sus siglas en inglés) en sus instalaciones, por ello detallará en su propuesta las acciones dentro de dicho plan que competan a la solución ofertada en caso de contingencia de manera que garantice la continuación de los servicios ofertados a EL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR actualizará el DRP para EL INSTITUTO cada que se adecue la infraestructura central por parte de EL PROVEEDOR durante la vigencia del contrato.

Los entregables para acreditar la prestación de este concepto de servicio mensual "bajo demanda", serán los siguientes:

A.a. Entregable de única ocasión: Plan de trabajo de habilitación de aplicativos en modalidad DRP en nube, dentro de los primeros 20 días naturales posteriores a la entrega del listado de aplicativos e información detallada de los mismos por parte del IMSS.

A.b. Entregable de única ocasión: con los cuales deberá acreditar la habilitación de cada aplicativo en modalidad DRP en nube, dentro de los calendarios establecidos en el Plan de Trabajo establecido en el inciso anterior, los cuales deberán incluir lo siguiente:

- Diagrama de componentes tecnológicos utilizados para la habilitación del aplicativo en modalidad DRP en nube.
- Pruebas funcionales que acrediten la correcta operación del aplicativo.
- Memoria Técnica por cada aplicación habilitada en modalidad DRP en nube.

A.c. Entregable de única ocasión: Reporte de definición de RTO (Recovery Time Objetive) y RPO (Recovery Point Objetive), este reporte deberá ser entregado previo a la habilitación de los aplicativos en la nube como réplica de base de datos, para pronta referencia se establece las siguientes definiciones:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- **RTO (Recovery Time Objetive):** Tiempo objetivo en el que una aplicación o servicio debe ser restaurada despues del desastre. En otras palabras, cual es el tiempo máximo que va a tomar reanudar el servicio una vez producido el desastre y durante este tiempo se aplicarán los protocolos establecidos en el plan de contingencia.

- **RPO (Recovery Point Objetive):** Tiempo que puede pasar durante una interrupción antes de que la cantidad de datos perdidos durante ese periodo supere el umbral máximo establecido en el plan de continuidad de negocio. En otras palabras, el RPO es la cantidad máxima de información que se puede perder.

A.d. Entregable de única ocasión: Procedimientos de respaldo y recuperación de los aplicativos en la nube como réplica de base de datos, los cuales consisten en:

- **Procedimientos de respaldo:** En el cual se debe establecer como se realizarán las copias de seguridad de los aplicativos en modalidad DRP en la nube y las bases de datos. Debe incluir al menos lo siguiente: las herramientas a emplear, su configuración, calendario de ejecución de respaldos, considerando los RTO y RPO definidos en el inciso anterior.
- **Procedimiento de recuperación de desastres:** En el cual se debe establecer las acciones detalladas que se llevarán a cabo para recuperarse de un desastre y volver a la operación normal, indicado los responsables de cada actividad y tiempos de ejecución, los cuales no podrán exceder los establecidos en el RTO, así también deberá de incluir el calendario de simulacros de recuperación, los cuales emularán situaciones reales y permitirán corroborar si el plan determinado es eficaz y en su caso identificar sus debilidades, la periodicidad de estos simulacros deberá ser acordada con el IMSS en la reunión de inicio de operación del contrato.

A.e. Reporte mensual de operación y monitoreo de aplicativos operando en modalidad DRP en nube, el cual en caso de desaste deberá incluir el tiempo real de recuperación de desaste y tiempo real de pérdida de datos.

A.f. Reporte mensual de tráfico de datos, debiendo ser proporcional a la cantidad de operaciones reportados en el entregable establecido en el inciso anterior.

Los entregables de única ocasión establecidos en el inciso **A.b., A.c. y A.d.,** deberán ser presentados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Trabajo de habilitación de aplicativos en modalidad DRP en nube, debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador de Proyecto de "EL PROVEEDOR".

Los entregables mensuales "bajo demanda" establecidos en los incisos **A.e.** y **A.f.** deberán ser entregados, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta, debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".

Con los entregables antes descritos, "EL PROVEEDOR" deberá demostrar la disponibilidad de al menos el 99.9% de los aplicativos en modalidad DRP en nube, en caso de no cumplir este nivel de servicio, serán sujetos a las deductivas correspondientes.

En caso de desastre el proveedor deberá acreditar que se cumplieron los tiempos definidos como RTO y RPO, en caso de exceder cualquiera de estos tiempos, será sujeto a las deductivas correspondientes.

4. Modalidad del Servicio

A) Conceptos de servicio "Mensuales Bajo Demanda"

Dentro de la competencia del "**Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025"**, que se requiere sea prestado en los centros de datos ofertados por "EL PROVEEDOR", se deberán ofertar los Conceptos de Servicios Mensuales Bajo Demanda que se indican en el presente apartado con un precio unitario fijo mensual por equipo (hardware) o licencia o componente tecnológico (software) o por concepto de servicio, lo que cual se define de forma integral tanto en el presente Anexo Técnico y en el Apéndice 4. Formato de Propuesta Económica

Esta modalidad aplicará durante toda la vigencia del servicio y "EL PROVEEDOR" deberá ofertar un precio unitario fijo mensual por equipo (hardware) o licencia o componente lógico (software) o por concepto de servicio, lo que permitirá realizar únicamente el pago por servicio devengado. Esta modalidad aplicará para los siguientes conceptos de servicio:

2.- Operación y gestión de la operación a la Infraestructura en el Centro de Datos y sus componentes. (precio unitario fijo mensual por equipo (hardware))
3.- Operación y gestión de la operación de los componentes lógicos en los centros de datos. (precio unitario fijo mensual por licencia o plataforma (software))
4.- Visibilidad y Monitoreo de componentes en los centros de datos. (precio unitario fijo mensual por concepto de servicio.
8.- DRP en la nube.

Aclarándose que estos Conceptos de Servicios Mensuales serán "bajo demanda" ya que "EL INSTITUTO" podrá solicitarlos para la infraestructura física y lógica que requiera incrementar durante la vigencia del servicio la cual que deberá ser hospedada en los Centros de Datos ofertados por "EL PROVEEDOR", así como en las instalaciones institucionales que el "EL INSTITUTO" determine.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

B) Conceptos de servicios "por evento Bajo Demanda"

Dentro de la competencia del **"Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025"**, que se requiere sea prestado en los centros de datos ofertados por "EL PROVEEDOR", se deberán ofertar los Conceptos de Servicios por Evento Bajo Demanda un precio unitario fijo por evento, los cuales se define de forma integral tanto en el presente Anexo Técnico, y en el Apéndice 4. Formato de Propuesta Económica.

Esta modalidad aplicará durante toda la vigencia del servicio y "EL PROVEEDOR" deberá ofertarlo un precio unitario fijo por evento, lo que permitirá realizar únicamente el pago por servicio devengado. Esta modalidad aplicará para los siguientes conceptos de servicio:

1.- Habilitación de la infraestructura tecnológica del IMSS en los Centros de Datos ofertados por "EL PROVEEDOR". (un precio unitario fijo por evento).
5.- Metro cuadrado de piso blanco en el centro de datos. (un precio unitario fijo por evento)
6.- Piso blanco + Rack estándar en gabinete (RACK) completo de centro de datos. (un precio unitario fijo por evento)
7.- Migración. (un precio unitario fijo por evento)

Aclarándose que estos Conceptos de Servicios por Evento serán "bajo demanda" ya que "EL INSTITUTO" podrá solicitarlos para la infraestructura física y lógica que requiera durante la vigencia del servicio la cual que deberá ser hospedada en los Centros de Datos ofertados por "EL PROVEEDOR", así como en las instalaciones institucionales que el "EL INSTITUTO" determine.

Para la ejecución de los servicios de migración "EL PROVEEDOR" deberá de ofertar acorde a la siguiente clasificación de aplicaciones.

a) **Aplicaciones categoría alta**: Aplicaciones que por su criticidad e impacto a la operación impacten a más de una aplicación, que los componentes de arquitectura tecnológica integren balanceadores, servidores de web, servidores de aplicaciones, bus de servicios, bases de datos de transaccionalidad alta, bases de datos en alta disponibilidad (*rac, cluster*), componentes de firma electrónica, single *sign on*, componentes transversales, consumo de servicios externos.

b) **Aplicaciones de categoría media**: Aplicaciones que por su criticidad e impacto a la operación impacten a más de una aplicación, que los componentes de arquitectura tecnológica integren balanceadores, servidores de web, servidores de aplicaciones, bases de datos de transaccionalidad media), componentes de firma electrónica, single sign on, componentes transversales, consumo de servicios externos.

c) **Aplicaciones de categoría baja**: Aplicaciones que por su criticidad e impacto a la operación no impacten a más de una aplicación y cuyos componentes de arquitectura

tecnológica integren balanceadores, servidores de web, servidores de aplicaciones, bases de datos de transaccionalidad baja. Y que en su arquitectura tienen poca o nula dependencia con servicios externos, o componentes de firma electrónica, single sign on, componentes transversales

La clasificación de las aplicaciones se integra al presente Anexo Técnico como **Apéndice 3. Clasificación de Aplicaciones**.

5. Requerimientos Técnicos Generales para la prestación del "Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de Nube IMSS 2025":

"EL PROVEEDOR" debe ofertar la ejecución de las acciones que permitan brindar la continuidad de los servicios acorde a lo solicitado (habilitación, instalación y configuración de todas las soluciones requeridas y garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los servicios que se describen en el presente Anexo Técnico), con la finalidad de mantener la continuidad operativa a los servicios requeridos por "EL INSTITUTO", especificaciones y prioridades establecidas en el presente documento.

"EL PROVEEDOR" deberá ofertar e incluir como parte de su propuesta técnica, el personal calificado, con experiencia o certificado, según sea el caso, por cada tecnología requerida con el objeto de garantizar que, desde la planeación, diseño, implementación, habilitación, configuración y puesta en marcha, operación y gestión de la continuidad operativa, se cumplan con todos los requerimientos descritos en el presente Anexo Técnico.

El **"Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de Nube IMSS 2025"**, objeto del presente Anexo Técnico, incluyen la infraestructura propiedad del IMSS relacionada en el **Apéndice 1. Listado de Infraestructura y Apéndice 2. Componentes Lógicos** del presente Anexo Técnico, por lo que PROVEEDOR deberá incluir como parte de su propuesta técnica la operación y gestión de la operación del licenciamiento de esta infraestructura tecnológica que opere de manera integral y homogénea en el Ecosistema Tecnológico IMSS.

"EL PROVEEDOR" será responsable de la disponibilidad e integridad de la información del IMSS en los ecosistemas tecnológicos institucionales (ambientes físicos y virtuales, contenedores, kubernetes, sus componentes y/o subsistemas instalados en equipos físicos o virtuales), para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá efectuar todas las acciones encaminadas a preservar la información de "EL INSTITUTO" durante su operación e incluso en la gestión de la operación, entendiendo que la información de "EL INSTITUTO", en su gran mayoría es de carácter confidencial por tratarse de datos personales e incluso algunos temas médicos como la información derivada de la emergencia de sanidad ocasionada por el coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19), por estar catalogados como de "SEGURIDAD NACIONAL", por lo que "EL PROVEEDOR" deberá ser responsable del manejo y administración de la información con los niveles de disponibilidad e integridad que se requieren

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

para esta información conforme a las políticas de respaldo entregadas por EL INSTITUTO o en su caso por las políticas de respaldo establecidas por EL PROVEEDOR.

Atendiendo a lo anterior una pérdida de datos en cualquier escenario, generará una deductiva directa a "EL PROVEEDOR" conforme a lo establecido en el documento de Términos y Condiciones por la prestación deficiente de servicios.

"EL PROVEEDOR" deberá incluir como parte de su oferta de los servicios solicitados, los recursos humanos que cuenten con experiencia, competencias y en su caso las certificaciones aplicables, necesarios para la implementación de los servicios de Operación y Gestión de la Operación, los recursos humanos deberán contar con la experiencia necesaria para diseño, implementación, habilitación, configuración y puesta en marcha de la infraestructura relacionada en el **Apéndice 1. Listado de Infraestructura y Apéndice 2. Componentes Lógicos** del presente Anexo Técnico, así como su operación continúa incluyendo la gestión permanente de la operación.

6. Procesos operativos necesarios para la prestación del "Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de Nube IMSS 2025".

"EL PROVEEDOR" deberá ofertar e incluir como parte de su propuesta técnica, los procesos operativos necesarios para garantizar la implementación, previa autorización de "EL INSTITUTO", de las actualizaciones (updates y demás elementos en software sobre el mismo release o en release diferente) que realice y libere el fabricante con respecto de los servicios objeto del presente Anexo Técnico, y deberá de llevarlos a cabo al momento de su estabilidad, debiendo ser compatibles con la infraestructura propiedad de "EL INSTITUTO", a fin de mantener las versiones operativas en su última liberación estable disponible, informando y notificando al personal de "EL INSTITUTO" las ventajas y beneficios de cada nueva versión, a fin de gestionar las ventanas de mantenimiento necesarias y en su caso las adecuaciones a los sistemas y servicios IMSS.

"EL PROVEEDOR" deberá de incluir como parte de su oferta los siguientes procesos operativos:

- **Gestión y resolución de incidentes, así como atención de solicitudes relacionadas a la infraestructura.**

El **"Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de Nube IMSS 2025"**, deberá implementar un punto único de contacto (Mesa de Servicio) para recibir, registrar, categorizar, dar seguimiento y generar información de los procesos de Gestión de Requerimientos, Gestión y resolución de Incidentes, Gestión de Cambios y Gestión de Problemas, así como el soporte relacionado a los servicios de infraestructura apegado a los procesos ITIL para la atención de problemas, incidentes, solicitudes y cambios con una cobertura de 24 horas los 7 días de la semana durante la vigencia del servicio, funcionalidad y documentación normativa, así como a la normatividad vigente en "EL INSTITUTO" durante la vigencia del servicio.

De manera proactiva los sistemas de monitoreo de "EL PROVEEDOR" deberán generar, de manera electrónica o manual, tickets en caso de detectar parámetros de operación fuera de los estándares establecidos.

Independiente a la generación electrónica de tickets, el personal de "EL PROVEEDOR" o de "EL INSTITUTO" podrá generar tickets adicionales relativos a parámetros de operación fuera de los estándares establecidos. A continuación, se describen de manera enunciativa más no limitativa, algunos de los eventos que se podrán reportar en la Mesa de Servicio:

- Falla en componentes físicos y lógicos.
- Operación continua, gestión de la operación de componentes tales como sistemas operativos, servidores web, servidores de aplicación, servidores y bases de datos, entre otros.
- Degradación del desempeño en las aplicaciones, componentes o servicios físicos, virtuales o de contenerización.
- Fallas y/o degradación de funcionamiento en Sistema Operativo, Bases de Datos, comunicaciones o cualquier componente físico, lógico o contenerizado.
- Cualquier falla o degradación que se detecte en los servicios o en la infraestructura relacionados con el servicio de migración.

A fin de que el registro de un ticket, categorización y asignación se realice en el menor tiempo posible y se proporcione la información necesaria suficiente para su atención, "EL PROVEEDOR" deberá realizar las acciones en conjunto con "EL INSTITUTO" para que cuente con la siguiente información que deberá configurar en la solución tecnológica:

- Guion de atención y catálogo de servicios.
- Matriz de escalamiento.
- Guiones de atención al primer nivel de soporte y/o recabar la información requerida por los grupos de soporte para la atención del ticket.
- Categorizaciones de casos.
- Grupos de soporte.
- Relación de usuarios con permisos suficientes para el registro de un ticket y la atención de su solicitud.
- Definir matriz y tiempos de escalación, incluyendo medios de contacto.

"EL PROVEEDOR" deberá ofertar un Especialista en Mesa de Servicio, responsable de la coordinación, atención, registro, seguimiento y continuidad operativa de la Mesa de Servicio.

La Mesa de Servicio ofertada por "EL PROVEEDOR" deberá incluir disponibilidad de los agentes y operadores necesarios para recibir y gestionar los casos en un horario de servicio 24x7 (24 horas del día de los 7 días la semana) durante la vigencia del servicio, "EL PROVEEDOR" será responsable de contar con la cantidad de agentes capacitados suficientes para atender la demanda en los diferentes turnos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar los mecanismos necesarios para realizar la integración necesaria con la Mesa de Servicios ofertada hacia la Mesa de Servicios Tecnológicos de "EL INSTITUTO" para el registro de requerimientos, cambios, incidentes, y cualquier elemento de configuración que se requiera replicar en la mesa de servicios ofertada por "EL PROVEEDOR" y de "EL INSTITUTO".

Las herramientas tecnológicas, personal, infraestructura y proceso de atención de la Mesa de Servicio ofertada por "EL PROVEEDOR", deberán estar personalizados para la atención a "EL INSTITUTO", garantizando la continuidad, seguridad y confidencialidad.

El proceso de atención de la Mesa de Servicios deberá formar parte de la propuesta técnica ofertada por "EL PROVEEDOR" y en su caso, adecuado y o autorizado por "EL INSTITUTO".

Los tickets generados por la Mesa de Servicio ofertada por "EL PROVEEDOR", deberán ser despachados hacia grupos de soporte establecidos por categorización acorde a lo definido entre "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", cuidando en todo momento lo siguiente:

- "EL PROVEEDOR" deberá contar con una herramienta para la detección de incidentes o eventos, su registro, notificación, administración, seguimiento y todo lo necesario hasta su resolución, incluyendo mecanismos electrónicos para el seguimiento del avance en la resolución del incidente.
- La Mesa de Servicio ofertada por "EL PROVEEDOR", debe despachar inmediatamente el ticket con los grupos de operación continua, gestión de la operación definidos para la atención del evento reportado, acorde a los Niveles de Servicio establecidos en el presente Anexo Técnico, informando de manera electrónica al personal de "EL INSTITUTO" y de "EL PROVEEDOR". Dependiendo de la severidad de la afectación, la notificación podrá ser vía telefónica para garantizar que se informe al personal de "EL INSTITUTO" y de "EL PROVEEDOR".
- Todos los tickets deberán registrar el horario y fecha en que sean creados para el seguimiento de atención y servicio.
- Los tickets deberán ser cerrados, registrando el horario y fecha, hasta que el incidente o el evento que lo generó haya sido solucionado por completo y confirmado por parte de "EL INSTITUTO", por cualquiera de los canales que habilite la Mesa de Servicios, siempre y cuando se genere evidencia de la confirmación del personal autorizado por "EL INSTITUTO".

Los tiempos de atención y solución proporcionados por "EL PROVEEDOR", tanto para solicitudes como para incidentes o problemas deberán ser validados y autorizados por "EL INSTITUTO" en la Mesa de Trabajo al inicio de la prestación del servicio, las cual se llevará a cabo al día natural siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, y si es necesario durante las Mesas de Trabajo que se realicen durante vigencia del servicio que se derive para la prestación servicio objeto del presente Anexo Técnico.

La implementación de lo descrito en este apartado coadyuvará a tener una supervisión constante del servicio prestado a "EL INSTITUTO", pudiendo con base en la información proporcionada, determinar las posibles deductivas aplicables por la deficiencia en la prestación del servicio.

Productos

Dentro de los 10 días naturales siguientes al mes vencido, "EL PROVEEDOR" deberá enviar a "EL INSTITUTO" el reporte impreso y firmado por el Administrador del Contrato de "EL PROVEEDOR", referente a los tickets generados en el mes vencido.

Dicho reporte deberá tener al menos los siguientes campos:

- Número de ticket.
- Fecha y hora de creación.
- Descripción de lo reportado.
- Nombre o nombres del personal que atendieron o atienden el ticket.
- Descripción de la solución y en su caso, reporte post mortem ó Service Request levantado al fabricante si es el caso.
- Fecha y hora de la solución.
- Fecha y hora el cierre.
- Tiempo de atención del incidente, requerimiento o ticket.
- Nivel de servicio definido para este tipo de incidente.
- Tiempos acumulados de afectación para este tipo de incidente en el mes en curso.
- En su caso, posible deductiva correspondiente.
- Gráficas de disponibilidad de aplicativos del mes actual comparado con meses anteriores, para que "EL INSTITUTO" evalúe tendencias y apoye a la toma de decisiones.
- Volumetrías de crecimiento del storage de las bases de Datos del mes actual, para comparar a meses anteriores, para que "EL INSTITUTO" evalúe crecimientos y tome decisiones y/o planes de depuración.

- **Operación y Gestión de la Operación de los Componentes Tecnológicos.**

"EL PROVEEDOR" deberá ofertar como parte de los servicios la integración de personal con experiencia comprobable en las diversas plataformas que brinden la operación y la gestión de la operación de los servicios instalados en los Centros de Datos, tales como, *RedHat Virtualization, RedHat OpenShift, Huawei Cloud Stack, Huawei Fusion Compute, Oracle Virtual Machine, Weblogic, Apache, Redhat Linux, Oracle Linux, Windows Server, Microsoft SQL Server, MariaDB, MySQL, MongoDB, PostgreSQL.*

En seguida se relacionan, de manera enunciativa más no limitativa, diversas actividades, que "EL PROVEEDOR" deberá realizar:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Operación y gestión de la operación de los componentes de las capas de sistemas operativos, contenedores, kubernetes, servidores web, servidores de aplicación, servidores y bases de datos, software intermedio, entre otros.
- Instalar, configurar, poner a punto, operar y gestionar la operación de componentes de sistemas operativos, contenedores, kubernetes, servidores web, servidores de aplicación, servidores y bases de datos, middleware, entre otros.
- Atención de incidentes o eventos relacionados a degradación del desempeño en las aplicaciones, componentes o servicios virtuales.
- Atención de fallas y/o degradación de funcionamiento en Sistema Operativo, Bases de Datos, comunicaciones o cualquier componente físico o virtual.
- Atención de cualquier falla o degradación que se detecte en los servicios o en la infraestructura.
- "EL PROVEEDOR" llevará a cabo y será responsable de las actualizaciones a las versiones del Sistema Operativo, contenedores, kubernetes, Bases de Datos, Middleware y cualquier componente de software necesario para su funcionamiento y operación, analítica, big data, así como las configuraciones adecuadas derivadas de recomendaciones de terceros, siempre y cuando cuente con la autorización de "EL INSTITUTO".
- "EL PROVEEDOR" ofertará, como parte de su propuesta la operación continua y gestión de incidentes, para lo cual ofertará la integración de especialistas en las áreas de monitoreo y continuidad operativa de "EL INSTITUTO" a fin de coordinar y ejecutar las acciones necesarias para la resolución de incidentes que afecten la operación a través de cuartos de guerra en donde se identifique los activos tecnológicos que participan en los procesos afectados, análisis del desempeño de cada uno de los elementos tecnológicos, propuestas de mitigación o solución, así como su implementación, hasta la solución del incidente. Durante todo el proceso deberá informar, notificar y dar acceso al proceso de cuarto de guerra al personal de "EL INSTITUTO".

A continuación, se detallan de manera más específica los servicios que "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar como parte de este servicio.

- **Administración de Sistemas Operativos**

"EL PROVEEDOR" deberá ofertar la administración de sistemas operativos incluyendo su operación, gestión de la operación, instalación, configuración, actualización, mantenimiento, así como la ejecución y documentación de configuraciones de los sistemas operativos, ambientes virtuales, contenedores, kubernetes, sus componentes y/o subsistemas instalados en equipos físicos y virtuales, salvo aquellos casos en que la administración del sistema operativo sea realizado por personal designado por "EL INSTITUTO".

A continuación, se señalan de manera enunciativa más no limitativa, las actividades de administración de sistemas operativos que llevará a cabo "EL PROVEEDOR" dentro del alcance de los servicios del presente Anexo Técnico:

a) "EL PROVEEDOR" deberá realizar y será responsable de las actividades de operación, gestión de la operación y administración de los sistemas operativos, ambientes físicos, virtuales, contenedores, kubernetes, que le sean designados y/o transferidos por parte de "EL INSTITUTO"; considerando para dicha operación la aplicación de los procedimientos que sean necesarios para mantener la operación continua de los servicios, para lo cual deberá desarrollar, implementar y mantener disponibles para su consulta y actualización electrónica, los documentos, herramientas y registros que permitan verificar su cumplimiento (Ejemplo: Mecanismos de Operación, Programas de Tareas, Bitácoras de Operación, entre otros).

b) "EL PROVEEDOR" deberá realizar y será responsable de la operación, gestión de la operación, administración, configuración de los sistemas operativos, ambientes físicos, virtuales, contenedores, kubernetes, componentes y/o subsistemas definidos dentro del alcance del servicio, de igual manera en los casos en que deban ser gestionados de manera total o parcial por otras áreas operativas de "EL INSTITUTO", o por proveedores de contratos que tenga "EL INSTITUTO".

c) "EL PROVEEDOR" deberá realizar y será responsable de la atención y/o canalización al área operativa correspondiente de los incidentes y problemas asociados a los sistemas operativos, contenedores, kubernetes, componentes y/o subsistemas asociados de los equipos dentro del alcance del servicio, mediante el Proceso de Gestión de Incidentes y/o Problemas.

La definición de las áreas operativas será realizada en la Mesa de Trabajo de inicio de operaciones que se llevará a cabo al día natural siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación.

d) "EL PROVEEDOR" comunicará y coordinará a través del Proceso de Gestión de Cambios de "EL INSTITUTO" aquellos cambios planeados en las funcionalidades, actualizaciones y mantenimientos a los sistemas operativos, ambientes físicos, virtuales, contenedores, kubernetes, sus componentes y/o subsistemas. "EL PROVEEDOR" previamente revisará y analizará las solicitudes de cambio dentro del alcance de este servicio para dar a conocer a "EL INSTITUTO" (a través de la Mesa de Cambios Tecnológicos de "EL INSTITUTO") el impacto o posibles riesgos que dicho cambio implique con la finalidad de aportar elementos técnicos para evaluar si procede o no su ejecución.

e) "EL PROVEEDOR" será responsable de levantar los casos de soporte directamente ante los diferentes fabricantes del sistema operativo, ambientes físicos. virtuales, contenedores, kubernetes, sus componentes y/o subsistemas en caso de falla de producto, así también será responsable del seguimiento correspondiente. Dada la diversidad de entornos que "EL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO" utiliza en su operación, "EL PROVEEDOR" debe contar con el personal capacitado y los recursos necesarios para el registro, seguimiento y cierre de los casos de soporte técnico con el fin de garantizar la continuidad de la operación. "EL PROVEEDOR" se apegará al mecanismo que el fabricante tenga definido para el levantamiento de un reporte, actualizando el estado en el que se encuentran, hasta su solución.

f) En los casos que sea requerido por "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" llevará a cabo y será responsable de la creación, conversión y/o migración de ambientes de procesamiento virtual a físico, físico a virtual o virtual a virtual, ambientes virtuales, contenedores, kubernetes (incluyendo todos sus componentes instalados: base de datos, middleware, aplicaciones), entre cualquiera de los centros de datos que utiliza "EL INSTITUTO" (incluyendo servicios en la nube); mediante el uso de los diferentes componentes de software de Nube Hibrida que defina y/o integre "EL INSTITUTO", asimismo, deberá realizar la creación y administración de plantillas (Templates) que se requieran de dichos ambientes.

g) "EL PROVEEDOR" será responsable de administrar de manera consistente los parámetros de configuración del sistema operativo, ambientes físicos, virtuales, contenedores, kubernetes, sus componentes y/o subsistemas, a fin de garantizar la continuidad de la operación. En los casos en los que, por disposición de "EL INSTITUTO" estas funciones recaigan en otras áreas operativas de "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" tendrá la obligación de validar el correcto funcionamiento del sistema operativo y reportar a "EL INSTITUTO" vía electrónica (correo + chat) y en casos de mayor criticidad, adicionalmente mediante llamada telefónica al personal designado por "EL INSTITUTO", cualquier incidente o problema que impida o limite el desempeño del sistema operativo, ambientes virtuales, contenedores, kubernetes, sus componentes y/o subsistemas. "EL PROVEEDOR" dirigirá y coordinará todas las acciones de planeación y ejecución con otras áreas operativas y/o terceros que se requiera para garantizar el correcto funcionamiento del sistema operativo, ambientes físicos, virtuales, contenedores, kubernetes, sus componentes y/o subsistemas.

h) "EL PROVEEDOR" será responsable de crear, vigilar, mantener activas y vigentes las cuentas administrativas y operativas del sistema operativo, ambientes físicos, virtuales, contenedores, kubernetes, sus componentes y/o subsistemas en los ambientes soportados y definidos dentro del alcance del servicio con el fin de evitar que éstas expiren e impacten negativamente en la operación, si esto último ocurre.

i) "EL PROVEEDOR" realizará un análisis de la configuración de los servidores con el equipo sincronizador de tiempo (NTP y SNTP), con la finalidad de que de continuidad o en su caso, desarrolle, coordine, implemente y ejecute un plan de trabajo para mantener sincronizados todos los equipos de "EL INSTITUTO"; si es necesario, deberá coordinar a las áreas internas de "EL INSTITUTO" y a los terceros involucrados. Una vez implementado el plan de trabajo, "EL PROVEEDOR" ante cada entrega de servidores físicos, virtuales o microservicios deberá entregarlos sincronizados con el equipo sincronizador de tiempo (NTP y SNTP), posterior a su

inicio de servicios, "EL PROVEEDOR" vigilará, monitoreará, operará y gestionará la operación para la correcta sincronización de los servidores conforme al tiempo.

j) "EL PROVEEDOR" ejecutará scripts en los servidores siempre y cuando sean solicitados a través del Proceso de Gestión de Cambios de "EL INSTITUTO". Asimismo, "EL PROVEEDOR" previamente revisará y analizará dichos scripts para que dé a conocer al Comité de Aceptación de Cambios (CAB) el impacto y/o posibles riesgos que implica la ejecución de dichos scripts, lo anterior con la finalidad de evaluar si es que procede o no la ejecución de estos, cumpliendo con lo relacionado a la notificación de avances y procesos establecidos en el Comité de Aceptación de Cambios (CAB).

k) "EL PROVEEDOR" deberá ofertar, proveer, habilitar, instalar, operar la continuidad al licenciamiento, operación y gestión de la operación, incluyendo el soporte técnico necesario para operar en la infraestructura de "EL INSTITUTO", la cual se indica en el **Apéndice 1. Listado de Infraestructura y Apéndice 2. Componentes Tecnológicos** del presente Anexo Técnico, para lo cual "EL PROVEEDOR" debe incluir como parte de su propuesta técnica la operación y gestión de la operación del licenciamiento y servicios de ambientes físicos, virtuales, virtualización y contenedores, licencias que serán provistas por "EL INSTITUTO", que incluya al menos las siguientes características:

- Operación y gestión de la operación de la virtualización y orquestación de contenedores basada en *RedHat Virtualization, Oracle Virtual Machine, Huawei Cloud Stack,* de manera enunciativa más no limitativa.
- "EL PROVEEDOR" deberá brindar continuidad a la plataforma de virtualización y contenedores *Huawei Cloud Stack,* y diversas plataformas para brindar los servicios, que permita a "EL INSTITUTO" desarrollar plenamente las actividades del servicio y operación continua.
- Almacenamiento de contenedores: Soportar capacidades de gestión tales como crear, eliminar, montar, compartir y desmontar almacenamiento de ambientes físicos, virtuales, contenedores, y en su caso, asignar automáticamente el almacenamiento;
- Soportar los tipos de métricas estándares, como por ejemplo los utilizados en *Prometheus.*
- Gestionar almacenes privados y públicos. Soporte de imágenes de virtualizador y contenedor. Soporte de operaciones de administración como la creación, actualización, consulta, copiado y eliminación de almacenes. Admite alta disponibilidad del repositorio de imágenes.
- Soporte técnico del servicio de respaldo, en donde "EL INSTITUTO" puede solicitar copias de seguridad de máquinas virtuales o discos de máquinas virtuales específicos en la plataforma de administración. "EL INSTITUTO" puede establecer la política de respaldo, incluido el período de respaldo, el tiempo de ejecución, el número de copias retenidas (o el período de retención de cada copia), la política de respaldo completo, la política de respaldo incremental y el período de respaldo para los datos. También puede

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

seleccionar una política de copia de seguridad específica para hacer una copia de seguridad de los datos manualmente. En caso de no tener la política de respaldo por parte del usuario, "EL PROVEEDOR" deberá ejecutar los respaldos de acuerdo con las mejores prácticas del Centro de Datos. Este soporte deberá también incluir el servicio de restauración del respaldo en la infraestructura indicada por el INSTITUTO.

- Soportar que los usuarios puedan administrar los datos de respaldo en la plataforma de administración, incluida la eliminación de datos de respaldo específicos y la restauración de datos de respaldo a un punto de tiempo específico.
- Soportar servicios de Recuperación de datos (*Data Recovery*, (DR) por sus siglas en inglés) 1:1 y N:1. Para que los usuarios puedan solicitar un servicio de Recuperación de datos (DR) para máquinas físicas o virtuales específicas o servidores bare metal en la plataforma de administración. Los usuarios deben poder configurar políticas de Recuperación de datos (DR), incluida la política de replicación de datos síncronos / asíncronos del almacenamiento de máquinas virtuales (VM) y el período de replicación de datos.
- Los usuarios deben poder realizar pruebas de Recuperación de datos (DR) en la plataforma de gestión. Si por algún motivo, las máquinas físicas o virtuales (VM) no pudieran recuperarse, en el mismo equipo o en dicha plataforma respectivamente, "EL PROVEEDOR" deberá realizar las acciones necesarias para que éstas pueden iniciarse rápidamente en dicho equipo o plataforma de gestión respectivamente. "EL PROVEEDOR" será responsable de la información respaldada, debiendo habilitar las acciones necesarias para su respaldo, comprobación y en su caso, su recuperación.
- Se deben proporcionar capturas de pantalla de los respaldos y restauraciones ejecutadas.
- Proporcionar capacidades de administración de centro de datos virtuales (VDC). Se pueden asignar recursos de múltiples centros de datos o regiones a cada VDC. Se deben poder establecer cuotas para los recursos utilizando los VDC (unidades de negocio), incluyendo máquinas virtuales, maquinas Bare Metal, imágenes, almacenamiento de bloque, almacenamiento de objetos, Virtual Private Cloud (VPC), IP Elásticas, Firewall virtual, Red Privada Virtual (VPN) y Balanceador Virtual, entre otros.
- Debe soportar la creación de servicios de aplicaciones de manera gráfica. Las herramientas deben poder crear una aplicación que pueda implementar funciones completas en la plataforma de administración. Los usuarios deben poder arrastrar y soltar objetos y políticas como: máquinas virtuales, balanceadoras de carga, redes, grupos de seguridad, escalamiento elástico y direcciones IP dinámicas para configurar políticas de escalado automático para máquinas virtuales. Además, la plataforma en la nube debe poder proporcionar scripts de instalación para software común (tales como aplicaciones JAVA, Apache, Tomcat, Oracle entre otros).

- **La Operación y Gestión de la Operación debe incluir al menos lo siguiente:**

- "EL PROVEEDOR" deberá suministrar el servicio de operación y gestión de la operación sobre las plataformas de Nube Hibrida a instalar en los centros de datos ofertados por "EL PROVEEDOR", incluyendo soluciones de software, hardware, y componentes involucrados en el diseño o arquitectura.
- "EL PROVEEDOR" deberá suministrar el servicio de operación y gestión de la operación sobre la plataforma de Nube Hibrida, el cual se acotará a las soluciones de software, el hardware, y los componentes involucrados en el diseño o arquitectura.
- "EL PROVEEDOR" ofertará la entrega del servicio de operación contemplando la ejecución, administración de las plataformas, para su óptimo funcionamiento.
- "EL PROVEEDOR" ofertará brindar la operación y gestión de la operación en creación y administración de máquinas virtuales, ambientes virtuales, contenedores, y asegurar el correcto despliegue de estas, brindando apoyo en el seguimiento y entrega de requerimientos de "EL INSTITUTO".
- "EL PROVEEDOR" proporcionará la operación y gestión de la operación de los sistemas operativos (huéspedes) que se ejecutan sobre el entorno virtual (*VMs*) con base en lo establecido por "EL INSTITUTO", respetando versiones de Sistema Operativo (SO) y parches solicitados.
- "EL PROVEEDOR" deberá incluir como parte de su propuesta técnica la operación, gestión de la operación, la instalación, configuración y puesta a punto de plataformas para sistemas operativos, servidores web, servidores de aplicación, bases de datos, middleware, almacenamiento y de respaldo, incluyendo parches que solicite "EL INSTITUTO".
- "EL PROVEEDOR" deberá incluir como parte de su propuesta técnica la operación y gestión de la operación que involucre reconfigurar o extender recursos sobre la Nube Hibrida a efecto de proporcionar de manera temporal, dinámica y sin afectar ninguna de las máquinas virtuales involucradas, capacidad extra a una o más máquinas virtuales durante un intervalo de tiempo determinado con el fin de atender procesos que requieran ocasionalmente más recursos de procesamiento, almacenamiento y/o memoria.
- "EL PROVEEDOR" deberá ofertar las actividades necesarias para migrar servicios de manera automatizada y transparente sobre la plataforma de Nube Hibrida, representando un movimiento de las máquinas virtuales, almacenamiento o contenedores a otras plataformas activas en el ecosistema tecnológico de "EL INSTITUTO".
- "EL PROVEEDOR" deberá incluir como parte de su propuesta técnica supervisar y garantizar que la plataforma de Nube mantenga un balanceo dinámico de los recursos de hardware asignados a una o más de las máquinas virtuales de "EL INSTITUTO", lo que representa una relocalización de máquinas virtuales, almacenamiento o contenedores en componentes de la plataforma con menor carga de trabajo en recursos.
- "EL PROVEEDOR" deberá incluir como parte de su propuesta técnica brindar la operación y gestión de la operación sobre la plataforma de Nube para prevenir interrupciones en el servicio a causa de fallas, proporcionando un ambiente de alta

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

disponibilidad en servicios o procesos en las máquinas virtuales de "EL INSTITUTO" con una o más plataformas de Nube activas.

- "EL PROVEEDOR" proporcionará la operación y gestión de la operación de la plataforma de Nube y esta se llevará a cabo empleando preferentemente métodos automatizados a través de scripts para la orquestación de la configuración, o en su defecto, si es justificado, utilizando mecanismos centralizados.
- "EL PROVEEDOR" deberá incluir como parte de su propuesta técnica proporcionar un repositorio en el que se almacene todos los scripts de configuración de los servicios virtualizados ordenados por funcionalidad y siguiendo las mejores prácticas de la tecnología implementada.
- "EL PROVEEDOR" deberá incluir como parte de su propuesta técnica la ejecución de las acciones de respaldo de la información contenida en las máquinas virtuales, contenedores o cualquier otro elemento físico o virtualizado, acorde a las políticas de respaldo de "EL INSTITUTO" o en caso de no contar con éstas, conforme a las mejores prácticas para un Centro de Datos.
- "EL PROVEEDOR" como parte de su oferta deberá incluir un documento donde detalle rubro por rubro las especificaciones de la solución integral propuesta, definiendo los licenciamientos, especificaciones técnicas, así como la compatibilidad técnica y funcional de los diferentes componentes lógicos de los servicios propuestos, por lo que se requiere que en su oferta incluya los detalles para proveer, habilitar, configurar, monitorear, poner a punto, interconectar e interoperar los diferentes componentes ofertados, operar de manera continua y gestionar la operación, de tal manera que "EL PROVEEDOR" detalle lo necesario para garantizar que en caso de resultar adjudicado, brindará los servicios requeridos cumpliendo con las características técnicas y funcionales que requiere "EL INSTITUTO", cumpliendo las especificaciones y niveles de servicio solicitados, para lo cual deberá agregar los diagramas, especificaciones técnicas y funcionales, así como lo necesario para explicar su operación integral.

- **Configuración de Redes y Telecomunicaciones Virtuales**

"EL PROVEEDOR" deberá ofertar cumplir con la operación de la conectividad en red (utilizando el equipo denominado "punto neutro" proporcionado por "EL INSTITUTO") dentro del entorno de Nube establecido en el centro de datos de" EL PROVEEDOR" y fuera del mismo, utilizando protocolos y mejores prácticas de la industria que generen esquemas para mantener los niveles de servicio establecidos en el presente documento, relacionadas a las pruebas de migración establecidas por "EL INSTITUTO".

Las plataformas de Nube que serán operadas por "EL PROVEEDOR" deberán tener la capacidad de aprovisionar los servicios de red de manera dinámica, definiendo el uso compartido de los recursos de red y utilizando switches distribuidos, los cuales existirán como elemento fundamental de la red en cada servidor físico (nodo) del ambiente virtual, formado por grupos o clústers, administrados preferentemente por métodos automatizados a través de scripts para la

orquestación de la configuración, o en su defecto, si es justificado, utilizando mecanismos centralizados. Los switches físicos y virtuales deberán soportar y ser compatibles con:

- Soporte de VLANs privadas
- Soporte de reenvió/transporte de tráfico en capa 2 (del modelo OSI)
- Soporte de enlaces troncales con etiquetado de VLANs (IEEE 802.1Q)
- Soporte de segmentación en capa 2 (VLAN segmentación)

- **Administración de Bases de Datos**

"EL PROVEEDOR" deberá ofertar, llevar a cabo y ser responsable de la instalación, configuración, administración, operación, gestión de la operación, puesta a punto periódica, mantenimiento, optimización, monitoreo, soporte y respaldos de las Bases de Datos, manejadores, instancias, así como del software relacionado, tales como: *DB2, Oracle, SQL Server, PostgreSQL, MongoDB, Cassandra, MySQL, Maria DB*, entre otros, que definirá "EL INSTITUTO" durante la vigencia del servicio que se derive del proceso de contratación correspondiente, en cualquiera de los ambientes soportados de conformidad con el presente Anexo Técnico, dentro de lo posible, cuando el área de desarrollo correspondiente haya proporcionado la documentación a "EL PROVEEDOR" la infraestructura correspondiente y se trabaje de manera conjunta con personal de "EL INSTITUTO" a efecto de fortalecer las capacidades tecnológicas institucionales de "EL INSTITUTO".

Cada semana, "EL PROVEEDOR" deberá presentar en la reunión ante el Grupo de Gobierno del Contrato, los detalles de la operación de los servicios objeto del presente Anexo Técnico donde expondrá tanto los indicadores de los servicios, las áreas de mejora propuestas por "EL PROVEEDOR", el avance de los proyectos tanto de implementación, dimensionamiento, migración o mejora, los tiempos de respuesta de los principales servicios, así como las posibles desviaciones detectadas para cada servicio o componente tecnológico, incluyendo las acciones y tiempos que se aplicaron para atender cada una de las posibles desviaciones, incidentes, requerimientos, problemas, o propuestas de mejora hasta su conclusión exitosa. La implementación de lo descrito en este apartado coadyuvará a tener una supervisión constante del servicio prestado a "EL INSTITUTO", pudiendo con base en la información proporcionada, determinar las posibles deductivas aplicables por la deficiencia en la prestación del servicio.

En caso de presentarse la necesidad de toma de decisiones respecto a aplicativos específicos, se invitará al dueño de cada aplicativo, a que esté presente en esta reunión semanal a efecto de que emita las definiciones correspondientes.

La instalación, configuración, administración, operación, gestión de la operación, puesta a punto periódica, mantenimiento, optimización, mantenimiento, monitoreo y soporte de las Bases de Datos, manejadores, instancias, y software relacionado, incluyen todas las actividades requeridas y/o necesarias para su correcta operación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con la finalidad de generar capacidades internas en el personal de "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" deberá brindar los servicios de manera conjunta con personal "EL INSTITUTO", de tal manera que la experiencia y conocimiento de la instalación, habilitación, configuración, monitoreo, puesta a punto periódica, optimización, mantenimiento, operación y gestión de la operación, sea compartida entre el personal de "EL PROVEEDOR" y personal de "EL INSTITUTO", por lo que la base de datos de gestión del conocimiento será compartida entre personal de "EL PROVEEDOR" y de "EL INSTITUTO", formando parte de la documentación que "EL PROVEEDOR" deberá entregar de manera mensual y al término del contrato que se derive del procedimiento de contratación correspondiente. En general todos los procesos de diseño, planeación, habilitación, configuración, monitoreo, puesta a punto, operación y gestión de la operación, deberán realizarse por parte de "EL PROVEEDOR" compartiendo los detalles operativos y funcionales a personal "EL INSTITUTO", por lo que los diseños, arquitectura y base de datos del conocimiento deberán incluir esta información y quedarse en el repositorio compartido de "EL INSTITUTO", a fin de que personal de "EL INSTITUTO" cuente con todos los elementos de información, arquitectura y configuración necesarios para la toma de decisiones, implementación de nuevos ambientes y evaluación de mejores prácticas a implementar propuestas por "EL PROVEEDOR". Este servicio permitirá que "EL PROVEEDOR" brinde los servicios ofertados y que el personal de "EL INSTITUTO" operativo reitere los conocimientos y dominios tecnológicos relativos a las nuevas tecnologías ofertadas por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" será responsable de la información incluida en las bases de datos y ecosistemas tecnológicos de "EL INSTITUTO", para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá efectuar todas las acciones encaminadas a preservar disponible e integra, la información contenida en las bases de datos IMSS durante su operación e incluso en la gestión de la operación, por lo que una pérdida de datos en cualquier escenario, generará una deductiva directa a "EL PROVEEDOR" por su prestación deficiente de servicios, entendiendo que la información institucional IMSS, en su gran mayoría es de carácter de datos personales e incluso algunos temas médicos como el derivado de la emergencia de sanidad ocasionada por el nuevo coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19), están catalogados como "DE SEGURIDAD NACIONAL", por lo que "EL PROVEEDOR" deberá ser responsable del manejo y administración de la información con las medidas que se requieren para este nivel de seguridad.

A continuación, se señalan, de manera enunciativa más no limitativa, las actividades de administración, operación, gestión de la operación, mantenimiento, puesta a punto periódica, optimización, monitoreo y soporte de las Bases de Datos, instancias, y software relacionado, que "EL PROVEEDOR" debe incluir como parte de su propuesta técnica, los cuales deben llevarse a cabo dentro del alcance de los servicios del presente Anexo Técnico:

a) "EL PROVEEDOR", será responsable de la instalación, administración, configuración, actualización, operación, mantenimiento, gestión de la operación, puesta a punto periódica, optimización monitoreo, soporte, respaldos y restauración de las Bases de Datos, manejador de Bases de Datos, instancias, y software relacionado.

b) "EL PROVEEDOR" será responsable de realizar, registrar, comunicar, informar, notificar y en su caso explicar cualquier tipo de cambio que se ejecute en las bases de datos, tales como altas, bajas y cambios, aplicación de scripts en las Bases de Datos, los manejadores de Bases de Datos, instancias, y software relacionado, mismos que previo a su aplicación, deberán cumplir con el Proceso de Gestión de Cambios de "EL INSTITUTO", documentando la instalación y configuración correspondiente para su entrega "EL INSTITUTO".

c) "EL PROVEEDOR" será responsable de la resolución de incidentes y problemas asociados a las Bases de Datos, instancias, y software relacionado mediante los protocolos de Gestión de Incidentes y Gestión de Problemas de "EL INSTITUTO" y de los fabricantes, así como de notificar al área operativa de "EL INSTITUTO". La implementación de lo descrito en este apartado coadyuvará a tener una supervisión constante del servicio prestado a "EL INSTITUTO", pudiendo con base en la información proporcionada, determinar las posibles deductivas aplicables por la deficiencia en la prestación del servicio.

d) "EL PROVEEDOR" comunicará y coordinará de conformidad con el Proceso de Gestión de Cambios de "EL INSTITUTO" aquellos cambios planeados; previamente revisará y analizará las solicitudes de cambio dentro del alcance de este servicio para dar a conocer a "EL INSTITUTO" el impacto o posibles riesgos que dicho cambio implique con la finalidad de evaluar si procede o no su ejecución, así como el Proceso de Autorización Institucional IMSS. Asimismo, deberá involucrar a los diferentes Grupos de Soporte (Aplicaciones, Redes, Almacenamiento, Sistemas Operativos, entre otros que defina "EL INSTITUTO") y terceros involucrados.

e) Derivado de una recomendación, valoración, incidente, problema y/o propuesta de un tercero, "EL PROVEEDOR" mediante las mejores prácticas será responsable de analizar, medir el impacto y riesgo operativo, desarrollar un plan de trabajo estableciendo detalles y tiempos, Dicho plan será propuesto y modificado hasta tener la autorización de "EL INSTITUTO", coordinarse con terceros y ejecutar las acciones derivadas mediante el Proceso de Gestión de Cambios de "EL INSTITUTO", definiendo tiempos y especificaciones que serán autorizadas por "EL INSTITUTO" previo a su implementación. El tiempo de entrega del plan de trabajo por parte de "EL PROVEEDOR" deberá cumplir lo establecido en cada solicitud por parte de "EL INSTITUTO" teniendo en cuenta lo expuesto por el equipo técnico de "EL PROVEEDOR" respecto a la complejidad y tiempo propuesto requerido.

f) "EL PROVEEDOR" definirá y/o ejecutará los requerimientos de configuración del manejador de bases de datos (instancias). Asimismo, deberá coadyuvar a la tropicalización con las áreas internas y/o con los terceros involucrados; entiéndase

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

como tropicalización la configuración adecuada del manejador con los ambientes propios de "EL INSTITUTO", cumpliendo con el Proceso de Gestión de Cambios.

g) "EL PROVEEDOR" deberá ejecutar los requerimientos de homologación de configuraciones de mejores prácticas, de las Bases de Datos, instancias, objetos y software relacionado para los diferentes ambientes cumpliendo con el Proceso de Gestión de Cambios. "EL PROVEEDOR" ofertará mantener consistencia entre los parámetros de todas las Bases de Datos que están directamente asociados a un tamaño o plataforma cuando éstas sean similares. Del mismo modo, "EL PROVEEDOR" deberá monitorear y notificar al área operativa de cualquier cambio en el comportamiento o desempeño relacionado con la modificación de parámetros, buscando siempre el correcto funcionamiento de todas las bases de datos.

h) En los casos que sea requerido por "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" llevará a cabo y será responsable de la migración y actualización de Bases de Datos a otro ambiente al que se encuentre actualmente y dentro del alcance de este servicio.

i) "EL PROVEEDOR" deberá instalar las herramientas proporcionadas por "EL INSTITUTO", que le permitan automatizar las tareas de administración, generación, modificación, monitoreo y soporte de las Bases de Datos, ofreciendo con esto los mecanismos de visibilidad a "EL INSTITUTO", donde se observe la operación de las Bases de Datos.

j) En caso de presentarse una falla técnica del producto en los diferentes manejadores de Base de Datos proporcionados por "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" deberá levantar casos de soporte con el fabricante, interactuar, escalar, dar seguimiento y coordinar con el fabricante el soporte técnico hasta su solución, para lo cual "EL INSTITUTO" les proporcionará los contactos de los contratos de mantenimiento y soporte técnico de los manejadores de bases de datos y licenciamientos correspondientes.

k) "EL PROVEEDOR" se apegará al mecanismo que el fabricante tenga definido para el levantamiento de un reporte y escalación de este, notificando al administrador del contrato sobre el estado del reporte.

l) "EL PROVEEDOR" debe incluir como parte de su propuesta técnica, la prestación del servicio de soporte (proporcionado por "EL INSTITUTO") de tercer nivel en productos Oracle y cualquier producto de Base de Datos que se encuentre instalado en el Centro de Datos de "EL PROVEEDOR", quien coadyuvará en llevar a cabo, entre otras actividades que defina "EL INSTITUTO":

a. Levantamiento y seguimiento de casos de soporte con el fabricante del producto.
b. La capacidad de identificar y entregar reportes de causa raíz validados por el fabricante.
c. Contar con herramientas de soporte que permitan asistir en la recolección de información y evidencias técnicas más allá de la información que emita la plataforma de monitoreo permitiendo acelerar el análisis de un incidente.

m) "EL PROVEEDOR" deberá administrar y modificar con previo aviso, de manera consistente los parámetros de configuración del manejador de Base de Datos a fin de garantizar la continuidad de la operación. Así mismo "EL PROVEEDOR" ofertará evaluar de manera continua los cambios en las Bases de Datos monitoreando y en su caso notificando al Instituto cualquier evento.

n) "EL PROVEEDOR" será responsable de crear, vigilar, mantener activas y vigentes las cuentas administrativas y operativas de Bases de Datos, de los ambientes soportados y bajo las políticas definidas por el servicio de gestión de seguridad de la información y grupos subyacentes (ej. Grupo Estratégico de Seguridad de la Información, Operación y Gobierno de Datos), dentro del alcance del servicio con el fin de evitar que éstas expiren e impacten negativamente en la operación.

o) "EL PROVEEDOR" ejecutará scripts en los servidores de "EL INSTITUTO", siempre y cuando sean solicitados a través del Proceso de Gestión de Cambios y se tenga el visto bueno de las áreas de Negocio, Operativas, de Seguridad de la Información y grupos subyacentes (ejemplo: Grupo Estratégico de Seguridad de la Información, Gobierno de Datos, entre otros), de "EL INSTITUTO" cuando así aplique. Asimismo, "EL PROVEEDOR" revisará y analizará previamente los scripts para que dé a conocer al Grupo de Gobierno del Contrato el impacto o posibles riesgos que implica la ejecución de dichos scripts, lo anterior con la finalidad de evaluar si es que procede o no la ejecución de estos.

p) "EL PROVEEDOR" será responsable de identificar, analizar, planear, diseñar, proponer un plan de trabajo hasta su autorización que incluya los tiempos y prioridades establecidas por el fabricante para la liberación urgente o no de los parches o actualizaciones, coordinar actividades, participantes y roles, incluyendo ejecutar y poner a punto (participar en las actividades de verificación de operación y mejora continua) de las actualizaciones de versiones liberadas y estables por el fabricante de los motores de las bases de datos, aplicación de parches (*fixes y bugs*), así como versiones de sistema operativo que sean soportadas por el manejador y por él fabricante. "EL PROVEEDOR" , en su caso, deberá presentar un plan de trabajo detallado (que incluya cuando menos actividades, responsables, fechas y tiempos propuestos por "EL PROVEEDOR") a "EL INSTITUTO" para que sea analizado, evaluado

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

y modificado hasta su autorización por "EL INSTITUTO", mismo que para su ejecución deberá integrarse al Proceso de Gestión de Cambios de "EL INSTITUTO", en donde muestre los requerimientos de adecuación de código por parte de "EL INSTITUTO", para que en su caso, las áreas de desarrollo y negocio de "EL INSTITUTO" determinen los calendarios y fechas de las posibles ventanas de mantenimiento y en su caso, cumplimiento de las adecuaciones del código fuente de los aplicativos en caso de ser necesaria su modificación.

q) "EL PROVEEDOR" será responsable de la instalación de agentes necesarios para llevar a cabo los monitoreos y respaldos de las bases de datos (validando su correcta operación y conclusión cumpliendo las políticas de respaldo establecidos por "EL INSTITUTO"), a más tardar el día de la puesta en operación de cada componte tecnológico, debiendo monitorear al menos consumo de procesamiento, memoria, almacenamiento, consumo de recursos de entrada y salida, así como estado de operación de aplicativos, bases de datos y componentes tecnológicos relacionados. La implementación de lo descrito en este apartado coadyuvará a tener una supervisión constante del servicio prestado a "EL INSTITUTO", pudiendo con base en la información proporcionada, determinar las posibles deductivas aplicables por la deficiencia en la prestación del servicio.

r) "EL PROVEEDOR" será responsable de coordinarse con el grupo de seguridad IMSS ó los equipos operativos de "EL INSTITUTO", para establecer mecanismos de seguridad necesarios para resguardar la información, prevenir accesos no autorizados, ataques y atender las vulnerabilidades que resulten de las áreas de seguridad de "EL INSTITUTO"; para lo cual, "EL INSTITUTO" realizará las adecuaciones al código fuente o configuraciones requeridas en caso de resultar necesarias.

s) "EL PROVEEDOR" deberá realizar los procesos continuos de respaldo de acuerdo a las políticas determinadas por "EL INSTITUTO" para cada aplicativo o servicio, así como ejercicios periódicos de restauración para corroborar que se hayan realizado de manera adecuada y en su caso de alguna desviación, hacer las recomendaciones necesarias. Cuando "EL INSTITUTO" no defina política de respaldos, "EL PROVEEDOR" debe proponerla conforme a las mejores prácticas. En cuanto a las restauraciones, la política de respaldos indicará con que frecuencias se podrían realizar los ejercicios periódicos de restauración (simulacros), sujetos a la autorización en su caso de los dueños de los aplicativos, quienes validaran en caso de realizarse, la correcta restauración.

- **Administración y Soporte del Middleware**

"EL PROVEEDOR" incluirá como parte de su propuesta técnica, llevar a cabo la instalación, reinstalación, administración, soporte, monitoreo, operación, gestión de la operación, configuración, puesta a punto, afinación, mantenimiento, respaldos, versionamiento, actualizaciones, seguridad operacional y lógica, gestión, ejecución y documentación de la configuración de sus componentes; instalados en equipos físicos y virtuales en los ambientes dentro del alcance de este servicio.

Con la finalidad de generar capacidades internas en el personal de "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" deberá brindar los servicios de manera conjunta con personal de "EL INSTITUTO", de tal manera que la experiencia y conocimiento de la instalación, habilitación, configuración, monitoreo, puesta a punto, operación y gestión de la operación, sea compartida entre el personal de "EL PROVEEDOR" y personal de "EL INSTITUTO", por lo que la base de datos de gestión del conocimiento será compartida entre personal de "EL PROVEEDOR" y de "EL INSTITUTO", formando parte de la documentación que "EL PROVEEDOR" deberá entregar de manera mensual y al término del contrato que en su caso se derive del procedimiento de contratación correspondiente. En general todos los procesos de diseño, planeación, habilitación, configuración, monitoreo, puesta a punto, operación y gestión de la operación, deberán realizarse por parte de "EL PROVEEDOR" compartiendo los detalles operativos y funcionales a personal de "EL INSTITUTO", por lo que los diseños, arquitectura y base de datos del conocimiento deberán incluir esta información y quedarse en el repositorio compartido de "EL INSTITUTO", a fin de que personal de "EL INSTITUTO" cuente con todos los elementos de información, arquitectura y configuración necesarios para la toma de decisiones, implementación de nuevos ambientes y evaluación de mejores prácticas a implementar propuestas por "EL PROVEEDOR". Este servicio permitirá que "EL PROVEEDOR" brinde los servicios ofertados y que el personal operativo de "EL INSTITUTO" reitere los conocimientos y dominios tecnológicos relativos a las nuevas tecnologías ofertadas por "EL PROVEEDOR". Lo anterior a fin de que el personal de "EL INSTITUTO" fortalezca sus capacidades técnicas, tecnológicas, de planeación, diseño, implementación, operación y gestión de la continuidad.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" identificará y notificará en las sesiones con el Grupo de Gobierno del Contrato aquellos procesos, tareas, comandos, manuales que sean susceptibles de automatización a través de programas, shells, Scripts, etc. a fin de ejecutar acciones diarias de operación, eliminando así posibles errores humanos para llevar a cabo de manera eficiente la administración y soporte del Middleware.

A continuación, se señalan de manera enunciativa más no limitativa, las actividades de administración, soporte y monitoreo del Middleware, que "EL PROVEEDOR" debe incluir como parte de su propuesta técnica ya que se llevarán a cabo el dentro del alcance del servicio:

a) Planear, organizar, dirigir y controlar las actividades necesarias que garanticen el óptimo funcionamiento del Middleware dentro del alcance de los servicios del presente Anexo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Técnico, y a las que "EL INSTITUTO" determine durante la vigencia del servicio que derive del procedimiento de contratación correspondiente; la instalación, reinstalación, administración, soporte, monitoreo, configuración, puesta a punto, mantenimiento, respaldos, control y administración del licenciamiento, versionamiento, actualizaciones, seguridad operacional y lógica, gestión, ejecución y documentación de la configuración de sus componentes; instalados en equipos físicos y virtuales en los ambientes soportados.

b) "EL PROVEEDOR" será responsable del soporte del Middleware garantizando la correcta y óptima operación de este, durante la vigencia del servicio que en su caso derive del procedimiento de contratación correspondiente, aplicando las mejores prácticas. Esto incluye la solución de incidentes, problemas y, en su caso, escalación con el soporte técnico del fabricante (soporte de tercer nivel) hasta su solución.

c) "EL PROVEEDOR" será responsable de la atención de incidentes y problemas asociados al Middleware de los equipos dentro del alcance de este servicio, mediante el Proceso de Gestión de Incidentes y/o Gestión de Problemas de "EL INSTITUTO". La implementación de lo descrito en este apartado coadyuvará a tener una supervisión constante del servicio prestado a "EL INSTITUTO", pudiendo con base en la información proporcionada, determinar las posibles deductivas aplicables por la deficiencia en la prestación del servicio.

d) "EL PROVEEDOR" comunicará y coordinará a través del Proceso de Gestión de Cambios de "EL INSTITUTO" aquellos cambios planeados en las funcionalidades, actualizaciones y mantenimientos del Middleware. "EL PROVEEDOR" previamente revisará y analizará las solicitudes de cambio dentro del alcance de este servicio para dar a conocer a "EL INSTITUTO" el impacto o posibles riesgos que dicho cambio implique con la finalidad de evaluar si procede o no su ejecución.

e) "EL PROVEEDOR" será responsable de levantar los casos de soporte directamente a los diferentes fabricantes del middleware en caso de falla de producto, así como de dar el seguimiento correspondiente hasta su solución.

f) "EL PROVEEDOR" contemplará un servicio de soporte de tercer nivel para el software Middleware que se encuentre instalado en el Centro de Datos (que haya sido proporcionado por "EL INSTITUTO"), para lo cual, "EL PROVEEDOR" llevará a cabo, de manera enunciativa más no limitativa las siguientes actividades:

a. Levantamiento de casos de soporte con el fabricante del producto
b. La capacidad de identificar y entregar reportes de causa raíz validados por el fabricante
c. Contar con herramientas de soporte que permitan asistir en la recolección de información y evidencias técnicas más allá de la información que emita la plataforma de monitoreo permitiendo acelerar el análisis de un incidente.

h) "EL PROVEEDOR" administrará de manera consistente los parámetros de configuración y afinación del Middleware a fin de garantizar la continuidad de la operación.

i) En los casos que sea requerido por "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" efectuará la migración en conjunto con "EL INSTITUTO", de componentes middleware a otros ambientes definidos por "EL INSTITUTO".

j) "EL PROVEEDOR" será responsable de ejecutar en conjunto con "EL INSTITUTO", las actualizaciones de versiones de bases de datos, Middleware, aplicación de parches (fixes y bugs), así como versiones de sistema operativo, virtualizador, micro servicios, contenedores o cualquier ambiente o componente tecnológico gestionado por "EL PROVEEDOR", que sean soportadas por el fabricante conforme a las criticidades establecidas por el fabricante de los componentes tecnológicos y de acuerdo a los tiempos de autorización de "EL INSTITUTO". "EL PROVEEDOR" deberá presentar un plan de trabajo a "EL INSTITUTO" para que sea analizado, evaluado, modificado o justificado, hasta su posible autorización por "EL INSTITUTO", mismo que para su ejecución deberá integrarse al Proceso de Gestión de Cambios de "EL INSTITUTO".

- **Requerimientos específicos para aplicaciones y servicios en contenedores**

a) "EL PROVEEDOR" deberá establecer las acciones para proveer mecanismos de Integración Continua (CI) y Entrega Continua (CD) para la generación de imágenes y despliegue en las plataformas de contenedores que cuenta "EL INSTITUTO" (*RedHat Openshift, Huawei Cloud Container Engine*)

b) "EL PROVEEDOR" establecerá los mecanismos para el descubrimiento de librerías para la construcción y compilación de componentes que serán desplegados en las plataformas de contenedores de "EL INSTITUTO".

c) "EL PROVEEDOR" deberá de establecer en caso de que "EL INSTITUTO" lo requiera, la construcción de scripts, shells, procesos lote que permitan automatizar tareas de construcción, compilado, integrado, probado y desplegado en contenedores para los diferentes ambientes de "EL INSTITUTO".

d) "EL PROVEEDOR" deberá establecer la arquitectura necesaria y los mecanismos para comunicarse con los diversos ecosistemas de "EL INSTITUTO" que deban de ser consumidos o integrados en los ambientes de contenedores de manera enunciativa mas no limitativa se mencionan los siguientes: Servicios Digitales, Mainframe, Servicios Periféricos, Entidades Externas, Servicios Legados, etc.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

e) "EL PROVEEDOR" deberá establecer la arquitectura de despliegue para contenedores en términos de Desarrollo, Pruebas, Preproducción y Producción.

f) "EL PROVEEDOR" proveerá los mecanismos para integrar las plataformas de contenedores hacia las plataformas de control de versiones con las que cuente "EL INSTITUTO" para el despliegue de las aplicaciones y servicios.

- **Instalaciones de Software**

I. Instalación

a) "EL PROVEEDOR" deberá contemplar como parte del servicio ofertado, llevar a cabo y ser responsable de la habilitación, instalación, configuración básica, documentación y puesta a punto de los Sistemas Operativos, Base de Datos, Middleware y cualquier otro componente tecnológico dentro del alcance del servicio del presente Anexo Técnico.

b) "EL PROVEEDOR" deberá contemplar como parte del servicio ofertado, llevar cabo de manera conjunta con "EL INSTITUTO", la planeación y coordinación de la instalación, en la configuración de Sistema Operativo, Bases de Datos, Middleware y cualquier otro componente tecnológico relacionado con los servicios del presente Anexo Técnico a través del Proceso de Gestión de Cambios. Asimismo, deberá proveer soporte técnico durante el desarrollo de actividades que ejecuten las áreas operativas de "EL INSTITUTO" o a través de terceros involucrados relacionados con los servicios del presente Anexo Técnico.

c) "EL PROVEEDOR" deberá contemplar como parte del servicio ofertado que, será responsable de realizar (o de brindar acceso con privilegios a un usuario autorizado solicitado por "EL INSTITUTO") la instalación y/o configuración de productos de software adicional y/o productos de terceros que le requiera "EL INSTITUTO" (compiladores, bibliotecas, web servers, binarios, entre otros), a nivel Sistema Operativo, Bases de Datos, Middleware y cualquier otro componente tecnológico. "EL PROVEEDOR" recibirá por parte de "EL INSTITUTO" una guía de Instalación o configuración para los productos de terceros en los casos donde sea necesario.

d) "EL PROVEEDOR" deberá contemplar como parte del servicio ofertado que, en todos los casos que aplique y sea necesario, deberá aplicar en coordinación con personal de "EL INSTITUTO", configuraciones certificadas del fabricante del producto, o por un tercero certificado por éste, como parte de sus responsabilidades y funciones cumpliendo con el Proceso de Gestión de Cambios.

II. Reinstalación

a) "EL PROVEEDOR" deberá contemplar como parte del servicio ofertado, llevar a cabo de manera conjunta con personal de "EL INSTITUTO", y ser responsable de la reinstalación o restauración de un ambiente entregado a operación con todos sus componentes de Software instalados.
b) "EL PROVEEDOR" deberá contemplar como parte del servicio ofertado que, de manera conjunta con personal de "EL INSTITUTO", gestionará la instalación del Sistema Operativo en su configuración básica que cumpla con las características necesarias para dicha restauración; y a partir de este punto, "EL PROVEEDOR" continuará con las instalaciones y/o configuraciones necesarias hasta dejar el ambiente operando como se encontraba originalmente en todas sus capas, documentando todo lo anterior a través del Proceso de Gestión de Cambios, Incidentes o Problemas.
c) "EL PROVEEDOR" de manera conjunta con personal de "EL INSTITUTO", será responsable de establecer los mecanismos y alcances de respaldo necesarios (respaldo completo, *File System*, configuración, entre otros que defina "EL INSTITUTO") que le permitan restaurar un servidor por requerimiento de "EL INSTITUTO".
d) "EL PROVEEDOR" de manera conjunta con personal de "EL INSTITUTO", llevará a cabo y será responsable de la restauración de las Bases de Datos que tenga bajo su administración cuando "EL INSTITUTO" así lo requiera, basándonos en la Política de Respaldo de "EL INSTITUTO" o en caso de no contar con éstas, conforme a las mejores prácticas para un Centro de Datos.
e) "EL PROVEEDOR" de manera conjunta con personal de "EL INSTITUTO", deberá aplicar configuraciones del fabricante del producto, o por un tercero certificado por éste.

- **Actualizaciones de Software**

"EL PROVEEDOR" deberá contemplar como parte del servicio ofertado, llevar a cabo de manera conjunta con personal "EL INSTITUTO" y ser responsable de la instalación de las actualizaciones a las versiones del Sistema Operativo, Bases de Datos, Middleware y cualquier componente de software necesarios para su funcionamiento, así como las configuraciones adecuadas derivadas de recomendaciones de terceros, a solicitud de "EL INSTITUTO" o requeridas por la operación, con apego a las mejores prácticas de TI. Para los casos en las que dicha actualización deba ser ejecutada por otras áreas operativas de "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" será responsable de validar la correcta instalación y/o actualización del Sistema Operativo, Bases de Datos, Middleware y cualquier componente de software, así como de notificar puntualmente a las áreas correspondientes de "EL INSTITUTO" a través del Grupo de Gestión de Cambios (GGC), sobre cualquier riesgo o impacto negativo provocado por la instalación de otras áreas operativas o terceros involucrados.

Para lograr lo antes requerido, "EL PROVEEDOR" de manera conjunta con personal de "EL INSTITUTO", analizará, planeará y coordinará los ésfuerzos de las áreas necesarias dentro de su

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

organización, con las áreas internas de "EL INSTITUTO" y con los terceros involucrados hasta su conclusión.

"EL PROVEEDOR" deberá contemplar como parte del servicio ofertado que, de manera conjunta con personal de "EL INSTITUTO", será responsable de descargar actualizaciones de las versiones del Sistema Operativo, Bases de Datos, Middleware o de cualquier otro componente, con el fin de planear y ejecutar su implantación a través del Proceso de Gestión de Cambios de "EL INSTITUTO". En caso de no tener privilegios de descarga, "EL PROVEEDOR" solicitará dichas actualizaciones a través del Grupo de Gobierno del Contrato para que le sean entregadas por otro medio para su instalación.

"EL PROVEEDOR" deberá contemplar como parte del servicio ofertado que, de manera conjunta con personal "EL INSTITUTO", realizará las actividades de coordinación, planeación, copiado, movimiento, recopilación, migración, clonación y/o ejecución de la actualización de la configuración y/o restaurar la información del File System del Sistema Operativo, componentes y/o subsistemas relacionados entre los ambientes que "EL INSTITUTO" establezca, por requerimiento específico o a partir de la configuración que se necesite para los ambientes soportados.

"EL PROVEEDOR" de manera conjunta con personal de "EL INSTITUTO", será el encargado de designar responsables de la gestión y seguimiento de las actividades de la instalación y/o actualización, y contar con los recursos necesarios para atender todas las actualizaciones que se requieran en los ambientes soportados.

- **Control del Licenciamiento y Versionamiento**

I. Licenciamiento

"EL PROVEEDOR" deberá contemplar como parte del servicio ofertado que, de manera conjunta con personal "EL INSTITUTO", deberá mantener un control del licenciamiento en la asignación y utilización de las licencias de software asignadas. "EL PROVEEDOR" avisará mensualmente al Grupo de Gobierno del Contrato, las fechas de vencimiento de las licencias.

II. Versionamiento

"EL PROVEEDOR" deberá contemplar como parte del servicio ofertado que, a partir del inicio de la vigencia del servicio y de manera mensual, entregará un análisis de la situación actual de las versiones de software comercial instaladas en los bienes propiedad de "EL INSTITUTO" instalados en los Centrod de Datos ofertados por "EL PROVEEDOR", con el fin de identificar aquellas que estén próximas a salir o se encuentren fuera de soporte por parte

de los fabricantes, permitiendo tomar acciones preventivas que garanticen la continuidad de la operación de "EL INSTITUTO".

Con base en el análisis entregado, "EL PROVEEDOR" de manera conjunta con personal de "EL INSTITUTO", será responsable de la planeación, generación, entrega, ejecución, y seguimiento de un plan de trabajo al cuerpo de Gobierno del contrato, orientado a garantizar la actualización de las versiones del Sistema Operativo, Bases de Datos, Middleware y cualquier software instalado en el Centro de Datos, incluyendo una propuesta por parte de "EL PROVEEDOR" respecto a planes de actualización cada que el fabricante anuncie nuevas versiones, parches o que va a dejar de dar soporte a algún software que emplea "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá contemplar como parte del servicio ofertado que, será responsable de manera conjunta con personal de "EL INSTITUTO", de revisar de manera continua, las versiones de los productos instalados en los diferentes ambientes soportados para dar aviso oportuno a "EL INSTITUTO" antes de la caducidad del producto y se puedan tomar las medidas pertinentes, con el fin de garantizar la vigencia del software instalado en el centro de datos ofertado por "EL PROVEEDOR" (Sistemas Operativos, Bases de Datos, Middleware, entre otros).

- **Afinación y Puesta a Punto.**

"EL PROVEEDOR" deberá contemplar como parte del servicio ofertado que, de manera conjunta con personal de "EL INSTITUTO", será responsable, de identificar, analizar, proponer y ejecutar las tareas de optimización de configuraciones necesarias para el procesamiento, componentes y/o subsistemas; lo anterior con un enfoque proactivo, durante la vigencia del servicio que se derive del procedimiento correspondiente y de manera periódica.

"EL PROVEEDOR" de manera conjunta con personal de "EL INSTITUTO", será responsable de la planeación, generación, entrega, ejecución, y seguimiento de un plan de trabajo al cuerpo de Gobierno del contrato, orientado a garantizar la afinación y puesta a punto del Sistema Operativo, Bases de Datos, Middleware y cualquier software instalado en el Centro de Datos, incluyendo una propuesta por parte de "EL PROVEEDOR" respecto a planes de afinación y puesta a punto sobre la infraestructura instalada o en su caso, nuevas versiones, parches o que va a dejar de dar soporte a algún software que emplea "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá contemplar como parte del servicio ofertado que, de manera conjunta con personal de "EL INSTITUTO", será responsable de evaluar, analizar y corregir problemas de desempeño ocasionados por fallas del Sistema Operativo, Bases de Datos y Middleware y/o algún otro elemento de configuración de hardware o software (Middleware, Aplicaciones, entre otros que defina "EL INSTITUTO") hasta donde el Sistema Operativo permite y agote su afinación, a través del Proceso de Gestión de Cambios.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"EL PROVEEDOR" de manera conjunta con personal de "EL INSTITUTO", será responsable de la gestión y seguimiento de las actividades de afinación y contar con los recursos necesarios dentro del alcance de este servicio.

- **Entrega y operación de servicios**

"EL INSTITUTO" requiere contar con el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para todas las plataformas tecnológicas físicas, virtuales y de contenedores que forman parte del Servicio.

"EL PROVEEDOR" debe incluir como parte de su propuesta técnica, contar con una Mesa de Servicios que opere de manera coordinada con la Mesa de Servicios Tecnológicos de "EL INSTITUTO", además "EL PROVEEDOR" deberá contar con un "Centro de Monitoreo, Atención y Gestión de la Operación" permanente durante las 24 horas del día, de los 7 días de la semana durante la vigencia del servicio, debiendo proporcionar el soporte técnico que corresponda al horario y vigencia de la contratación del servicio, a través del cual "EL INSTITUTO" pueda levantar reportes para solicitar soporte y asesoría técnica telefónica (ilimitada e inmediata).

"EL PROVEEDOR" debe brindar un tiempo de respuesta inmediato, comprometiéndose a cumplir con el tiempo máximo de resolución indicado en el Nivel General de Servicio del numeral 24 del presente Anexo Técnico; asimismo "EL INSTITUTO" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" que el servicio se realice en el horario más conveniente para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá incluir en su propuesta técnica que, en los casos en los que no pueda resolver el problema y se requiera el apoyo directo del fabricante de licenciamientos provistos por "EL INSTITUTO", para tal efecto tendrá acceso por medio de los contratos de "EL INSTITUTO", a los servicios de soporte y atención del fabricante, así como acceso a su centro de atención.

"EL PROVEEDOR" deberán incluir en sus propuestas técnica y económica, a partir del inicio del plazo para la prestación del servicio, la asignación de los recursos técnicos, humanos y de infraestructura necesarios para resolver toda solicitud referente a este punto y deberá prestarse a todas las plataformas tecnológicas virtuales, de contenedores, y de plataforma (sistemas operativos, servidores web, servidores de aplicación, bases de datos, respaldo, entre otros) que forman parte del servicio.

El servicio de mantenimientos preventivos y/o correctivos consistirá en manera enunciativa más no limitativa, de las siguientes actividades:

- Reparación, reinstalación y/o reemplazo de la infraestructura.
- Instalación y/o reinstalación de software institucional y de parches, fixes, actualización

- Instalación, configuración, puesta a punto, de plataformas tecnológicas tales como: Sistemas Operativos, Servidores web, Servidores de aplicación, Servidores y Bases de datos.
- Restauración de configuraciones y parámetros.
- Elaboración de análisis, estudios, diagnósticos y pruebas para la detección de causales que tengan como consecuencia un mal funcionamiento de la infraestructura considerada en el presente Anexo Técnico, siendo obligación de "EL PROVEEDOR" la entrega de alternativas de solución.

- **Procedimiento para reporte de fallas.**

El reporte de fallas deberá ser en horario abierto (7 días a la semana, 24 horas al día durante la vigencia del servicio), el tiempo de resolución de falla se indica en el Nivel General de Servicio del numeral 24 del presente Anexo Técnico.

"EL PROVEEDOR" deberá implementar las siguientes actividades:

- Interoperabilidad con la Mesa de Servicio Tecnológico de "EL INSTITUTO", vía inicial telefónico y después de un mes de servicio, por medios electrónicos entre las herramientas de Mesa de Servicio Tecnológico de "EL INSTITUTO" y la Mesa de Servicios ofertada por "EL PROVEEDOR".
- CMDB de implementación de la infraestructura.
- Matriz de escalación por tipo de servicio

- **Administración de soporte remoto**

Con la finalidad de proporcionar soporte técnico a las diversas infraestructuras tecnológicas de "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" deberá ofertar el uso de herramientas de soporte remoto, la cual permita gestionar apoyo de ingenieros a distancia para que los incidentes presentados puedan ser resueltos de manera inmediata en sitio o donde sea necesaria la intervención de especialistas de soporte de nivel superior.

- **Gestión de Incidentes.**

Se considerará un incidente a una interrupción no planificada o reducción en la calidad de los servicios tecnológicos a hospedar en el Centro de Datos ofertado por "EL PROVEEDOR". También será considerado un incidente a la falla de un elemento de configuración de la plataforma de Nube Hibrida. Será considerado un incidente mayor aquel que deja fuera de operación al menos un servicio crítico de "EL INSTITUTO". Se deberá establecer, en conjunto con "EL INSTITUTO", un procedimiento especial para la atención de incidentes mayores.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El proceso administrado por "EL PROVEEDOR", deberá restablecer la operación del servicio acorde en los niveles de servicio establecidos en el presente documento, minimizando el impacto en las pruebas para la migración IMSS.

Para la gestión de incidentes, "EL PROVEEDOR" deberá ofertar equipos de trabajo (personal) especializados en la gestión y deberán, coordinarse con los grupos de soporte y gestión de "EL INSTITUTO" o quien este señale.

"EL PROVEEDOR" deberá ofertar al menos un Coordinador de Incidentes (propuesto por "EL PROVEEDOR" y autorizado por "EL INSTITUTO"), para lo cual deberá demostrar su experiencia con título y cédula profesional en áreas de tecnologías de la información, o con constancias, diplomas o certificaciones en administración de nubes públicas, ambientes virtualizados, micro servicios y contenedores por parte de un fabricante de licenciamientos de nube, disponible en un esquema de atención 24 horas los 7 dias de la semana durante la vigencia del servicio.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar al Grupo de Gestión de Incidentes a "EL INSTITUTO", a través de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional sita en calle Toledo No. 21 piso 6, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación, al personal, currículum vitae, diplomas o constancias o certificados y certificado de estudios o título o cédula profesional, del personal propuesto para el un Grupo de Gestión de Incidentes a fin de demostrar la experiencia y habilidades para la atención del área, lo anterior con la finalidad de que sean entrevistados, analizados, modificados o en su caso aceptados por "EL INSTITUTO"; en caso que no se presente el personal en el plazo marcado, se aplicará la deductiva correspondiente.

De igual forma, deberá tener Grupos de Soporte técnico establecidos de acuerdo con lo siguiente:

Nivel 1: Atención de solicitudes, incidentes y casos de soporte técnico que deberán ser atendidos hasta su total solución por la Mesa de Servicios Ofertada por "EL PROVEEDOR".

Nivel 2: Atención de solicitudes, incidentes y casos de soporte técnico que deberán ser notificados a la Mesa de Servicios ofertada por "EL PROVEEDOR" y atendidos hasta su total solución por el personal técnico de" EL PROVEEDOR".

Nivel 3: Atención de solicitudes, incidentes y casos de soporte técnico que deberán ser notificados a la Mesa de Servicios ofertada por "EL PROVEEDOR" y atendidos hasta su total solución por el personal técnico de "EL PROVEEDOR" en conjunto con el personal técnico de fabricante correspondiente, "EL PROVEEDOR" podrá disponer de contratos que "EL INSTITUTO" con los diferentes proveedores.

"EL PROVEEDOR" deberá cumplir con los niveles de escalamiento que se definan en conjunto con "EL INSTITUTO". Estos niveles de escalamiento deberán establecerse durante las mesas de

planeación del arranque en la primera semana posterior a la adjudicación del contrato. Así mismo, "EL PROVEEDOR" deberá establecer durante las mesas de planeación del arranque en la primera semana posterior a la adjudicación del contrato, un procedimiento específico para la atención de incidentes mayores que define tiempos menores de escalamiento y criterio para establecer la prioridad al nivel que otorgue atención en el menor tiempo sobre el resto de los incidentes, así como mecanismos de comunicación inmediata o a través de mensajes escritos con personal de "EL INSTITUTO" correspondiente.

"EL PROVEEDOR" deberá ofertar la habilitación, actualización y depuración de los distintos canales de comunicación acordados con "EL INSTITUTO" para el seguimiento de incidentes, siendo responsabilidad de "EL PROVEEDOR" la posible fuga de información por omisión de las actividades de depuración y actualización, o en su caso la falta de distribución al personal procedente.

Estos canales de comunicación acordados con "EL INSTITUTO" deberán estar coordinados por el Coordinador de Incidentes de "EL PROVEEDOR" y deberán integrar a las personas que "EL INSTITUTO" determine para la resolución de cada incidente.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar, en un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales posteriores a la solución del incidente, un reporte de análisis postmortem de los incidentes, o aquellos que "EL INSTITUTO" solicite. El contenido del reporte será especificado durante las mesas de planeación del arranque. La implementación de lo descrito en este apartado coadyuvará a tener una supervisión constante del servicio prestado a "EL INSTITUTO", pudiendo con base en la información proporcionada, determinar las posibles deductivas aplicables por la deficiencia en la prestación del servicio.

Actividades a cargo de los grupos de soporte de "EL PROVEEDOR":

- Operar la plataforma de Nube Hibrida a fin de garantizar la continuidad operativa.
- Efectuar la gestión de incidentes/problemas hasta su solución acorde a:
    - Identificar y registrar los incidentes/problemas
    - Categorizar, priorizar y realizar diagnóstico inicial
    - Investigar y diagnosticar
    - Solucionar y recuperar
    - Documentar la solución
    - Cerrar el incidente
- Informar a "EL INSTITUTO" semanalmente el estado de los incidentes/problemas, coadyuvando a tener una supervisión constante del servicio prestado a "EL INSTITUTO", pudiendo con base en la información proporcionada, determinar las posibles deductivas aplicables por la deficiencia en la prestación del servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Generar y entregar a "EL INSTITUTO", el reporte postmortem que deberá entregarse en un plazo no mayor a tres días posteriores a la solución del incidente, debiendo indicar la causa del mismo, las acciones de recuperación, lapso de afectación y acciones para prevenir que vuelva a ocurrir, coadyuvando a tener una supervisión constante del servicio prestado a "EL INSTITUTO", pudiendo con base en la información proporcionada, determinar las posibles deductivas aplicables por la deficiencia en la prestación del servicio.

Actividades del Coordinador de Incidentes de "EL PROVEEDOR":

- Organizar, conformar y coordinar los grupos de soporte del primero, segundo y tercer nivel.
- Gestionar la atención de los incidentes.
- Ser el enlace con "EL INSTITUTO" para dar información y seguimiento de los incidentes, o en su caso, coordinar con personal de "EL INSTITUTO" los esfuerzos conjuntos para solucionar el evento.
- Monitorear la efectividad del proceso de la gestión de incidentes e implementar acciones de mejora al proceso, previa autorización por "EL INSTITUTO".
- Escalar al siguiente nivel de atención en caso necesario.
- Administrar los procesos de comunicación o en su caso, foros sociales acorde a lo descrito anteriormente.
- Recopilación de los insumos necesarios para la solución del Incidente tales como:

    - Reportes de las herramientas de monitoreo
    - Bitácoras de la infraestructura física, virtual o de contenedores (Logs)
    - Evidencia del incidente
    - Base de conocimiento de errores conocidos
    - CMDB
    - Repositorio de arquitectura
    - Información y evidencia de las acciones realizadas en los componentes y servicios relacionados con el incidente
    - Información y evidencia de la solución de incidentes ocurridos previamente
    - Productos durante el incidente
    - Registro de incidentes en la solución tecnológica para análisis de problemas
    - Reporte semanal de incidentes
    - Informe postmortem
    - Reporte de cambios realizados para soluciones incidentes.

Semanalmente, informar el resumen de los incidentes y eventos, así como su seguimiento, incluyendo posibles puntos de mejora o en su caso de mejores prácticas para evitar en el futuro eventos o incidentes que afecten la operación de los servicios, coadyuvando a tener una supervisión constante del servicio prestado a "EL INSTITUTO", pudiendo con base en la información proporcionada, determinar las posibles deductivas aplicables por la deficiencia en la prestación del servicio.

"EL PROVEEDOR" como parte de su oferta deberá incluir un documento donde detalle rubro por rubro las especificaciones de la solución integral propuesta, definiendo los licenciamientos, especificaciones técnicas, así como la compatibilidad técnica y funcional de los diferentes componentes físicos y lógicos de los servicios propuestos, por lo que se requiere que en su oferta incluya los detalles para proveer, habilitar, configurar, monitorear, poner a punto, interconectar e interoperar los diferentes componentes ofertados, operar de manera continua y gestionar la operación, de tal manera que "EL PROVEEDOR" pueda detallar lo necesario para garantizar que en caso de resultar adjudicado, brindará los servicios requeridos cumpliendo con las características técnicas y funcionales que requiere "EL INSTITUTO", cumpliendo las especificaciones y niveles de servicio solicitados, para lo cual deberá agregar los diagramas, especificaciones técnicas y funcionales, así como lo necesario para explicar su operación integral.

7. Repositorio Documental.

"EL PROVEEDOR" deberá incluir como parte de su oferta, proporcionar mediante el establecimiento de una plataforma (repositorio) los documentos probatorios del servicio, como lo pueden ser entregables, informes, reportes, entre otros, y al final del contrato que en caso se derive del proceso de contratación, "EL INSTITUTO" definirá el repositorio correspondiente para la transferencia de documentación a "EL INSTITUTO". La plataforma que servirá de contenedor oficial será proporcionada, administrada y soportada por "EL PROVEEDOR".

EL PROVEEDOR" deberá entregar a "EL INSTITUTO" el acceso a este repositorio a las personas designadas por "EL INSTITUTO" en un plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación.

La plataforma (repositorio) ofertada por "EL PROVEEDOR", contará con accesos controlados y definidos por "EL INSTITUTO", para asegurar la confidencialidad de los documentos que ahí se resguarden, debiendo entregar las copias en medio electrónico que "EL INSTITUTO" determine al término del contrato que se derive del proceso de contratación correspondiente.

8. Repositorio de imágenes y medias para los componentes.

"EL PROVEEDOR" ofertará proporcionar el espacio en una plataforma de acceso compartido, donde se resguardará el software utilizado durante la operación del contrato, que en su caso se derive del proceso de contratación correspondiente, para la implementación de los servicios objeto del presente Anexo Técnico, que debe incluir, de manera enunciativa más no limitativa, las medias siguientes: imágenes de contenedores, imágenes de máquinas virtuales, sistemas operativos, servidores web, servidores de aplicación, bases de datos, parches, entre otros. Este espacio en una plataforma de acceso compartido deberá habilitarse dentro de un plazo no mayor a 7 días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación a fin de que los servicios de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

habilitación puedan utilizar estas medias o imágenes para la creación de nuevos ambientes virtuales o para el mantenimiento y reparación de estos.

La plataforma ofertada, servirá de contenedor y será proporcionada, administrada, operada y soportada por "EL PROVEEDOR" siendo asignado espacio de la infraestructura asignada para los servicios de respaldo. "EL PROVEEDOR" habilitará accesos a esta plataforma para el personal de "EL INSTITUTO" que defina el Cuerpo de Gobierno del Contrato.

La plataforma (repositorio) ofertada, contará con accesos controlados y definidos por "EL INSTITUTO", para asegurar la confidencialidad de la información que ahí se resguarden.

9. Base de conocimientos técnicos de respuesta rápida para publicación de soluciones (Construcción de una base de conocimientos)

"EL PROVEEDOR" ofertará realizar las actividades técnicas necesarias para gestionar el conocimiento operativo relacionado a la ejecución de los procesos de soporte, operación y pruebas de la migración, así como con los sistemas informáticos que los sustentan; para que dicho conocimiento sea creado, capturado, transformado y utilizado para brindar visibilidad sobre la operación y los resultados de las pruebas de migración y buscar e identificar áreas de oportunidad para mejorar y sustentar la toma de decisiones respecto a su modelos operativo, etapa de pruebas y migración.

"EL PROVEEDOR" deberá planificar, proveer e implantar, las herramientas tecnológicas necesarias para sustentar el ciclo de vida de dicho conocimiento; así como definir y diseñar los modelos ontológicos y taxonómicos para representar y clasificar el conocimiento tomando en consideración de los modelos establecidos por el propio INSTITUTO. Para tales propósitos, se deberán incluir por lo menos los siguientes activos:

- Iniciativas
- Información del contrato o contratos relacionados y acuerdos de trabajo
- Productos y artefactos
- Minutas y evidencias de trabajo y colaboración
- Reportes de incidentes
- Reportes de problemas
- Tableros de indicadores de operación
- Base de datos de gestión de configuraciones (CMDB)

La información anterior es de manera enunciativa más no limitativa y podrán incluirse tópicos según se defina en las mesas de planeación de arranque del contrato que en su caso se derive del proceso de contratación correspondiente o durante a vigencia del servicio.

Estos servicios deben incluir el modelo de control del contrato del servicio, a través de la integración y revisión de los reportes y demás documentos que formalizan los entregables que soporten el pago de los servicios que valide el Administrador del Contrato.

10. CMDB de infraestructura tecnológica.

"EL PROVEEDOR" debe ofertar realizar las acciones necesarias para el diseño, planeación, habilitación, configuración, implementación, operación, gestión, soporte y actualización de la CMDB, en infraestructura habilitada por "EL PROVEEDOR" y accesible tanto para personal de "EL PROVEEDOR" como para personal que "EL INSTITUTO" designe a través de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional (**CSITI**) y/o de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica (**CIT**)

"EL PROVEEDOR" deberá ejecutar las actividades y un plan para la carga inicial y periódica de los Elementos de Configuración (*Configuration Items o CIs*) de la infraestructura tecnológica física y lógica, en general toda la infraestructura relacionada al servicio.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar de manera mensual un reporte que muestre las altas, bajas o modificación de los elementos de configuración (CIs) durante el periodo.

"EL PROVEEDOR" expondrá a través de la Intranet de "EL INSTITUTO", la CMDB a manera de blog para consulta únicamente al personal que "EL INSTITUTO" designe.

11. Pólizas de Mantenimiento con el Fabricante.

"EL PROVEEDOR" deberá ofertar la habilitación, instalación, configuración, operación y gestión de la operación para mantener vigentes las pólizas de mantenimiento de la infraestructura de los bienes propiedad de "EL INSTITUTO" instalados en el Centro de Datos ofertado por "EL PROVEEDOR" durante la vigencia del servicio con el fabricante correspondiente a fin de que "EL INSTITUTO" pueda contar con soporte técnico en caso de incidentes, acceso a nuevas versiones de software, actualizaciones de contenido, parches, y reemplazo de hardware en caso de fallas dando cumplimiento con el nivel de servicio especificado en el presente Anexo Técnico.

12. Partes y Refacciones.

Para todos los casos en que la infraestructura propiedad de "EL INSTITUTO" (que actualmente se encuentran en periodo de garantía por parte de los fabricantes) instalados en el Centro de Datos ofertado por "EL PROVEEDOR" presenten fallas o desviaciones en su desempeño, y tenga que ser retirado y/o llevado a las instalaciones de los distintos fabricantes para reparación, "EL PROVEEDOR" ofertará la obligación de supervisar que el fabricante de los mismos, proporcione un equipo o componente físico o lógico que soporte ***iguales o superiores*** características, de acuerdo a los niveles de servicio, asegurando que este equipo sea configurado con toda la información y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

aplicativos del equipo a retirar, a fin de garantizar la continuidad de la operación, verificando la entrega del equipo reparado y en buenas condiciones de operación, de lo contrario deberá verificar la entrega de un equipo acompañado de una **"carta sustitución"** para garantizar la continuidad del servicio.

Al reemplazar el equipo dañado, "EL PROVEEDOR" deberá extraer toda la información y configuración de dicho equipo, misma que deberá ser almacenada, instalada y configurada en el nuevo equipo entregado a "EL INSTITUTO"

Para retirar el equipo, "EL PROVEEDOR" deberá apegarse a los procesos establecidos por "EL INSTITUTO" relativos al borrado seguro de la información, debiendo entregar a "EL INSTITUTO" los certificados correspondientes de borrado seguro para cada dispositivo sustituido. Todos los eventos de mantenimiento correctivo aplicados a los bienes deberán registrarse para mantener un histórico de eventos por tipo de bien.

13. Administración de Proyectos

"EL PROVEEDOR" ofertará e incluira como parte de su propuesta técnica una Metodología de Administración de Proyectos alineada al *Project Management Institute* (**PMI**) para llevar a cabo la ejecución, control y seguimiento durante la vigencia de las etapas del proyecto. "EL PROVEEDOR" deberá incluir personal certificado en Project Management Professional (**PMP**).

Los servicios inherentes a la operación serán coordinados por el(los) Administrador(es) del Contrato que "EL INSTITUTO" designe.

A continuación, se mencionan los elementos que se deben considerar para llevar a cabo la metodología de la Administración del Proyecto para la etapa de implementación.

Control de la Integración.

- Crear el Plan de Administración del Proyecto, donde especificamos los lineamientos de gestión y control del proyecto de los diferentes aspectos del proyecto: alcances, calendario, calidad, comunicación y riesgos.
- Integrar y administrar los cambios que ocurran en la ejecución del proyecto.
- Poner en ejecución el plan del proyecto mediante la realización de las tareas de este.
- Reportar periódicamente el estado del proyecto.

Administración del Alcance.

- Establecer el alcance del proyecto conforme se explicita en la descripción de cada uno de los servicios objeto de esta propuesta.

- Llevar a cabo la ejecución del proyecto conforme a los alcances establecidos y en su caso ajustar el alcance de los servicios de acuerdo con los requerimientos de cambios autorizados, en los términos en que se definan.

Administración del Tiempo.

- Identificar las actividades específicas para proporcionar los entregables en tiempo y forma.
- Identificar los periodos de trabajo necesarios para prestar los servicios objeto de contratación.
- Analizar las actividades, dependencias y recursos utilizados en la prestación de los servicios.
- Mantener control sobre las modificaciones al plan de trabajo mediante la solicitud de cambios al proyecto.

Administración de la Calidad.

- Crear el Plan de Administración de la Calidad del Proyecto.
- Monitorear el Control de Calidad definido en el Plan de Calidad durante la ejecución del proyecto.

Administración de la Comunicación.

- Determinar los elementos y canales de comunicación a los diferentes niveles del proyecto.
- Crear el plan de comunicación del proyecto que incluya la forma de informar de manera clara en el tiempo indicado y a que personal del proyecto.
- Reunir y distribuir la información durante cada etapa del proyecto.

Administración del Riesgo.

- Determinar los elementos de riesgo que pueden afectar el proyecto.
- Determinar los elementos para controlar y/o monitorear el riesgo.
- Realizar el análisis cuantitativo y cualitativo de las probabilidades de riesgo.
- Monitorear riesgos, determinar nuevos, ejecutar planes de reducción de riesgo y evaluar su efectividad.

Cierre del Proyecto.

- Control de elaboración y aceptación de entregables.
- Coordinar el cierre administrativo del proyecto.

14. Plan de Aseguramiento de la Calidad

Condiciones generales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"EL PROVEEDOR" ofertará los insumos y equipos necesarios para ofrecer el servicio objeto del presente Anexo Técnico. Los incidentes y solicitudes deberán gestionarse para su atención a través de una mesa de servicios o centro de operaciones de "EL PROVEEDOR". Todo el servicio técnico preventivo, correctivo, así como partes, refacciones y consumibles deberán ser incluidos como parte del servicio.

Ejecutar las acciones que permitan tener la calidad necesaria y garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad requerida de los servicios que se describen en el presente Anexo Técnico.

"EL PROVEEDOR" deberá ofertar el monitoreo del estado de los equipos de tal manera que se generen acciones proactivas para corregir fallas sobre procesamiento, almacenamiento, red de telecomunicaciones, respaldos y seguridad, de la cual se proporciona la arquitectura actual.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con amplia experiencia en la implementación y puesta a punto de servicios especificados en el presente Anexo Técnico, así como contar con la ingeniería necesaria en las tecnologías ofertadas. Para acreditar la experiencia en proyectos de la misma naturaleza, "EL PROVEEDOR" deberá presentar como parte de su propuesta técnica, al menos 4 (cuatro) máximo 10 (diez) contratos de servicios similares a los requeridos en el presente Anexo Técnico (copia legible de contratos, pedidos y/o cartas del cumplimiento)

"EL PROVEEDOR" deberá incluir como parte de su propuesta técnica, un administrador de proyectos con certificado vigente en *Project Management Professional* (PMP) por el *Project Management Institute* (**PMI**), así como conocimiento de los procesos de implementación de proyectos de tecnología de TI relativa a servicios de centros de datos. Así mismo deberá acreditar su certificación vigente durante la vigencia del servicio.

EL PROVEEDOR" deberá ofertar un Centro de Datos Principal y un Centro de Datos Alterno, los cuales deben ser propios o arrendadas demostrando su posesión, dichos inmuebles deberan estar ubicados en territorio nacional, sin embargo cada uno deberá estar en ubicación diferente, así también deberán contar con certificados emitidos por el UPTIME INSTITUTE con el nivel de TIER III o superior, o certificación emitida por el INTERNATIONAL COMPUTER ROOM EXPERTS ASSOCIATION con el nivel de ICREA III o superior, o certificaciones emitidas por instituciones de gobierno federal las cuales deberán ser equivalentes o superiores, estos Centros de Datos se utilizarán para hospedar el equipamiento especificado en los servicios del presente Anexo Técnico.

15. Aceptación del Servicio

La aceptación del servicio se dará cuando "EL INSTITUTO" valide por cada plataforma tecnológica lo siguiente:

Se dará por aceptado el servicio cuando todos los componentes que lo integran estén **instalados, habilitados, configurados, puesta en marcha de la solución incluyendo su integración al ecosistema tecnológico IMSS así como para en su caso, la interconexión e interoperabilidad (con terceros tales como SAT, RENAPO, Infonavit, Banco de México, Afores, PROCESAR, TESOFE, CENATI Monterrey, CENATI México, Kio Santa Fe, Centro de datos CMNO, IPICYT, entre otros)** y validados por el personal asignado de "EL INSTITUTO", de acuerdo a lo establecido en el presente Anexo Técnico y se realice entrega de las memorias técnicas correspondientes, así como con el cumplimento de los entregables de única ocasión de acuerdo al ***plan de entrega de la operación*** propuesto por "EL PROVEEDOR" y analizado, modificado hasta ser autorizado por "EL INSTITUTO" durante las sesiones de planeación de los servicios objeto del presente Anexo Técnico, las cuales se llevarán a cabo durante los 7 días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación (modificaciones hasta lograr la aceptación y autorización del Instituto), el cual debe corresponder con el detalle técnico y funcional ofertado, así como con los plazos (tiempo de migración y tiempos de afectación a la operación durante el periodo de habilitación, migración e inicio de operación de la infraestructura física y lógica objeto del presente procedimiento de contratación).

La validación de cada servicio será supervisada por personal que "EL INSTITUTO" designe. El plan de entrega deberá ser realizado por parte de "EL PROVEEDOR", para lo cual deberá comprometerse a migrar la operación de los servicios a su centro de datos ofertado incluyendo los servicios transversales necesarios para su operación, interconexión e interoperatividad con el centro de datos origen de estos servicios, para lo cual "EL PROVEEDOR" podrá iniciar a cobrar los servicios una vez que la migración y la puesta a punto se hayan concluido para todos los aplicativos.

Es importante destacar que al momento se cuenta con los siguientes ambientes operativos de misión crítica:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

AMBIENTES OPERATIVOS	
AMBIENTES VIRTUALIZADOS	3168
HCS	2307
OVM	211
RHV	530
Solaris	116
WMware	4
MICROSERVICIOS OCP	4578
OPC 3.11	654
Producción	232
QA	220
UAT	172
Desarrollo	2
PRE PROD	28
OPC 4.11	3924
Producción	952
QA	1625
UAT	638
Desarrollo	693
PRE PROD	16
Físico	32
Solaris	14
Oracle	26
Total general	7786

Cada día se incorporan ambientes adicionales a este ecosistema tecnológico, por lo que este dato se menciona de forma referencial.

Así también "EL INSTITUTO" cuenta con más de 300 bases de datos, dentro de la cuales destaca la Base de Datos Transaccional Única (BDTU) la cual cuenta con más de 53 millones de registros.

La infraestructura de procesamiento, almacenamiento, respaldo, comunicaciones, seguridad, software licenciado y componentes tecnológicos, descritos en el Apéndice 1. Listado de Infraestructura y Apéndice 2. Componentes Tecnológicos del presente Anexo Técnico, actualmente se encuentra operando en el Centro de Datos ubicado en San Luis Potosí.

16. Procesos.

"EL PROVEEDOR" deberá ofertar, la entrega de toda la documentación que se genere durante la vigencia del servicio que en su caso se adjudique derivado del proceso de contratación correspondiente, la cual deberá estar apegada a los formatos y procesos acordes a la normatividad vigente durante la ejecución del contrato. Los formatos al momento de la contratación y durante la vigencia del servicio dichos formatos solicitados en el presente Anexo Técnico podrán actualizarse, cancelarse, modificarse, sustituirse y/o en su caso incrementarse los formatos de acuerdo con los lineamientos que establezca la Secretaría de la Función Pública y la normatividad vigente.

Para el caso de los servicios solicitados, estos deberán apegarse a los procesos y normatividad vigentes los cuales, de manera enunciativa más no limitativa, se describen a continuación:

- Solicitud de Incidentes.
- Administración de la Configuración.
- Control de Cambios.
- Administración de la Seguridad de la Información.
- Operación de Controles de Seguridad de la Información y ERISC.

El **"Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de Nube IMSS 2025"**, objeto del presente Anexo Técnico, comprende la operación y gestión de la operación de la infraestructura de procesamiento, almacenamiento, respaldo, comunicaciones, software licenciado descritos en el Apéndice 1. Listado de Infraestructura, Apéndice 2. Componentes Lógicos del presente Anexo Técnico, por lo que la entrega y operación de los servicios, deberá incluir el uso de esta infraestructura tecnológica que opere de manera integral y homogénea en el ecosistema tecnológico IMSS.

Recursos Humanos

A. Perfiles técnicos responsables de la continuidad operativa de los servicios:

"EL PROVEEDOR" deberá ofertar, los Recursos Humanos propios, necesarios para el soporte, operación y gestión de la operación de la infraestructura relacionada en el Apéndice 1.- Listado de Infraestructura, y su puesta en marcha, que permita realizar la prestación del servicio, de acuerdo con los tiempos y niveles de servicio establecidos en el presente Anexo Técnico.

a) Perfiles técnicos responsables de la Operación y Gestión de la Operación.

"EL PROVEEDOR" deberá demostrar que cuenta con 15 (quince) empleados técnicos responsables de la continuidad operativa de los servicios, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" deberá ofertar personal técnico con experiencia comprobable, mediante currículum vitae, diplomas o constancias o certificados en alguna de las diversas plataformas que brinden la operación y la gestión de la operación de los servicios instalados en el Centro de Datos y la nube ofertados por "EL PROVEEDOR".

Actividades: Brindar la operación y la gestión de la operación de los servicios instalados en el Centro de Datos y la nube.

Perfil: Estudios mínimos en Ingeniería, Licenciatura o carrera técnica en áreas de tecnologías de la información, que, de manera enunciativa más no limitativa, pueden ser las siguientes:

- Ingeniería en Tecnologías de la Información.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Ingeniería en Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Ingeniería en Informática.
- Ingeniería en Telemática.
- Técnico Superior Universitario en Redes y Telecomunicaciones.
- Licenciatura en Ingeniería en Tecnologías de la Información y Comunicaciones,
- Licenciatura en Ingeniería en Redes y Telecomunicaciones.

La acreditación será con certificado de estudios, título o cédula profesional y en caso de estudios en el extranjero deberá ser avalada por las instancias oficiales correspondientes, en los términos que establece la Ley Reglamentaria Art 5 Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.

Experiencia: 1 (uno) año de experiencia en las diversas plataformas que brinden la operación y la gestión de la operación de los servicios instalados en el Centro de Datos y la nube, así como experiencia en la implementación y operación de un DRP (Disaster Recovery Plan, por sus siglas en inglés) o en la realización de trabajos iguales o similares a los que son materia del presente Anexo Técnico.

Certificaciones o diplomas: Cada uno de los empleados propuestos para este perfil deberá contar con al menos 1 diploma o constancia o certificación de acreditación en cursos, que, de manera enunciativa más no limitativa, pueden ser las siguiente:

- RedHat Virtualization
- RedHat OpenShift
- Huawei Cloud Stack
- Huawei Fusion Compute,
- Oracle Virtual Machine,
- Weblogic,
- Apache,
- Redhat Linux,
- Oracle Linux,
- Windows Server,
- Microsoft SQL Server,
- MariaDB,
- MySQL,
- MongoDB,
- PostgreSQL.
- Implementación del SGSI (ISO/IEC-27001:2013)
- PCAP - Programming Essentials in Phython.
- Cybersecurity Essentials.
- Networking Essentials.
- Wireless LAN Security.

- NDG Linux.
- Oracle Certified Associate, Java SE 5/SE 6.
- Introduction to Cybersecurity.
- Microsoft Technology Associate: Windows Server Administrator Fundamentals.
- Oracle 7: Desarrolladores.
- Oracle 8 Nuevas Características
- Operación de nube ofertada por el proveedor.
- Administración de la nube ofertada por el proveedor.

Cartas de recomendación: Cada uno de los empleados propuestos para este perfil deberá contar con 1 carta de constancia laboral.
Curriculum Vitae actualizado.
Identificación oficial vigente del personal propuesto.

La cantidad de personal técnico propuesto por "EL PROVEEDOR", deberá ser el suficiente para dar atención continua (7x24) las 24 horas del día de los 7 días de cada semana durante la vigencia del servicio a los ambientes operativos de misión crítica mencionados en el punto 15. del presente Anexo Técnico.

b) Perfil del Grupo de Gestión de Incidentes.

"EL PROVEEDOR" deberá ofertar en su proposición al personal técnico con experiencia comprobable, mediante currículum vitae o diplomas o certificados, propuesto por "EL PROVEEDOR", para el **Grupo de Gestión de Incidentes** a fin de demostrar la experiencia y habilidades para la atención del área.

"EL PROVEEDOR" deberá demostrar que cuenta con 3 (tres) empleados con perfil de Grupo de Gestión de Incidentes, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

Actividades: Atender los incidentes presentados durante la prestación del servicio, para lo cual deberá trasladarse a las instalaciones de" EL PROVEEDOR" y de "EL INSTITUTO" las veces que sea requerido por "EL INSTITUTO".

Perfil: Estudios mínimos de Ingeniería, Licenciatura o carrera técnica en áreas administrativas o de tecnologías de la información que, de manera enunciativa más no limitativa, pueden ser las siguientes:

- Ingeniería en Telemática.
- Ingeniería en Tecnologías de la Información.
- Técnico Superior en Tecnologías de la Información.
- Técnico Superior en Redes y Telecomunicaciones.
- Ingeniería en Tecnologías de la Información.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Licenciatura en Matemáticas Aplicadas y Computación.
- Licenciatura en Administración
- Licenciatura en Contabilidad

La acreditación será con certificado de estudios, título o cédula profesional y en caso de estudios en el extranjero deberá ser avalada por las instancias oficiales correspondientes, en los términos que establece la Ley Reglamentaria Art 5 Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.

El personal ofertado por "EL PROVEEDOR" para atender incidentes deberá tener disponibilidad las 24 horas del día los 7 días de cada semana durante la vigencia del servicio, en caso de que "EL INSTITUTO" requiera alguna eventualidad, se notificará por la coordinación respectiva al PROVEEDOR, por lo que deberán estar disponibles para la atención.

Experiencia: De 1 (uno) año de experiencia en gestión de incidentes de la operación de los servicios instalados en el Centro de Datos o en la realización de trabajos iguales o similares a los que son materia del presente Anexo Técnico.

Certificaciones o diplomas: Cada uno de los empleados propuestos para este perfil deberá contar con al menos 1 diploma o constancia o certificación de acreditación en cursos, que, de manera enunciativa más no limitativa, pueden ser las siguiente:

- Curso de Fundamentos de ITIL versión 4.
- Certificación SCRUM Master.
- SCRUM Developer.
- SCRUM Foundation.
- ITIL Intermediate Certificate in IT Release.
- ITIL version 3 Foundation Examination.
- ITIL Foundation V3 for IT Service Management.

Cartas de recomendación: Cada uno de los empleados propuestos para este perfil deberá contar con 1 carta de constancia laboral.
Curriculum Vitae actualizado.
Identificación oficial vigente del personal propuesto.

El personal ofertado por "EL PROVEEDOR" para atender incidentes deberá tener disponibilidad las 24 horas del día los 7 días de cada semana durante la vigencia del servicio, en caso de que "EL INSTITUTO" requiera alguna eventualidad, se notificará por la coordinación respectiva al PROVEEDOR, por lo que deberán estar disponibles para la atención.

c) Perfil de Agentes y Operadores de la Mesa de Servicios.

"EL PROVEEDOR" deberá ofertar en su proposición los agentes y operadores necesarios para la Mesa de Servicio propuesta por "EL PROVEEDOR", con disponibilidad para recibir y gestionar los casos en un horario de servicio las 24 horas del día los 7 días de cada semana (7x24) durante la vigencia del servicio, "EL PROVEEDOR" será responsable de contar con la cantidad de agentes capacitados suficientes para atender la demanda en los diferentes turnos.

"EL PROVEEDOR" deberá demostrar que cuenta con 6 (seis) empleados con perfil de Agentes y Operadores de la Mesa de Servicios, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

Actividades: Recibir, registrar, categorizar, dar seguimiento y generar información de los procesos de gestión de requerimientos, gestión y resolución de Incidentes, gestión de cambios y gestión de problemas.

Perfil: Estudios mínimos de Ingeniería, Licenciatura o carrera técnica en áreas administrativas o de tecnologías de la información, que, de manera enunciativa más no limitativa, pueden ser las siguientes:

- Ingeniería en Telemática.
- Técnico Superior Universitario en Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Ingeniería en Sistemas Computacionales.
- Ingeniería Eléctrica con especialidad en redes
- Ingeniería en mecatrónica.
- Licenciatura en Matemáticas Aplicadas y Computación.
- Licenciatura en Administración
- Licenciatura en Contabilidad.

La acreditación será con certificado de estudios, título o cédula profesional y en caso de estudios en el extranjero deberá ser avalada por las instancias oficiales correspondientes, en los términos que establece la Ley Reglamentaria Art 5 Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.

Experiencia: De 1 (uno) año de experiencia como Agentes y Operadores de la Mesa de Servicios o en la realización de trabajos iguales o similares a los que son materia del presente Anexo Técnico.

Certificaciones o diplomas: Cada uno de los empleados propuestos para este perfil deberá contar con al menos 1 diploma o constancia o certificación de acreditación en cursos relacionados con el manejo de la herramienta que "EL PROVEEDOR" oferte para la Mesa de Servicio.

Cartas de recomendación: Cada uno de los empleados propuestos para este perfil deberá contar con 1 carta de constancia laboral.
Curriculum Vitae actualizado.
Identificación oficial vigente del personal propuesto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

d) Perfil de Operadores del Centro de Monitoreo de Atención y Gestión de la Operación.

"EL PROVEEDOR" deberá ofertar en su proposición los operadores necesarios para la realizar las actividades de monitoreo y visibilidad de los signos vitales de la infraestructura que se relaciona en el Apéndice 1. Listado de Infraestructura, Apéndice 2. Componentes Lógicos del presente Anexo Técnico con disponibilidad de 24 horas, los 7 días de la semana durante la vigencia del servicio. "EL PROVEEDOR" será responsable de contar con la cantidad de operadores capacitados suficientes para atender la demanda en los diferentes turnos.

"EL PROVEEDOR" deberá demostrar que cuenta con 5 (cinco) empleados con perfil de Operadores del Centro de Monitoreo de Atención y Gestión de la Operación, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

Actividades: Monitorear la Infraestructura y permitir visualizar en tiempo real un esquema de monitoreo de almacenamiento, procesamiento, memoria y salud de los equipos, software y procesos definidos por "EL INSTITUTO", realizando los reportes, registros y actividades conforme a lo establecido en el presente Anexo Técnico.

Perfil: Estudios mínimos de Ingeniería, Licenciatura o carrera técnica en áreas administrativas o de tecnologías de la información, que, de manera enunciativa más no limitativa, pueden ser las siguientes:

- Ingeniería en Telemática.
- Técnico Superior Universitario en Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Ingeniería en Sistemas Computacionales.
- Ingeniería en redes
- Ingeniería en mecatrónica.
- Licenciatura en Matemáticas Aplicadas y Computación.
- Licenciatura en Administración
- Licenciatura en Contabilidad.

La acreditación será con certificado de estudios, título o cédula profesional y en caso de estudios en el extranjero deberá ser avalada por las instancias oficiales correspondientes, en los términos que establece la Ley Reglamentaria Art 5 Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.

Experiencia: De 1 (uno) año de experiencia como operadores de un Centro de Monitoreo de Atención y Gestión de la Operación o en la realización de trabajos iguales o similares a los que son materia del presente Anexo Técnico.

Certificaciones o diplomas: Cada uno de los empleados propuestos para este perfil deberá contar con al menos 1 (uno) diploma o constancia o certificación de acreditación en cursos relacionados con el manejo de las herramientas de monitoreo ofertadas por Proveedor.
Cartas de recomendación: Cada uno de los empleados propuestos para este perfil deberá contar con 1 carta de constancia laboral.
Currículum Vitae actualizado
Identificación oficial vigente del personal propuesto.

Las características de los perfiles antes mencionados serán validadas en el tiempo que establezca el personal asignado por "EL INSTITUTO", siendo estos enunciativos más no limitativos, ya que el personal propuesto deberá atender a la solución tecnológica ofertada por "EL PROVEEDOR" para la prestación del servicio objeto del presente Anexo Técnico,

"EL PROVEEDOR" deberá asegurar que el personal propuestas para cada uno de los perfiles técnicos responsables de la continuidad operativa de los servicios, antes descritos, se ubicará en un sitio, esto es en el Centro de Datos ofertado por "EL PROVEEDOR".

Desde el inicio del servicio no podrá dividirse la operación en diferentes sitios, salvo previa autorización por escrito del Administrador del Contrato de "EL INSTITUTO", de no cumplirse con lo anterior se aplicará la deductiva correspondiente.

B. Perfiles de personal de "EL PROVEEDOR" para la atención de la operación y administración del servicio:

El personal que realice funciones de coordinación, supervisión o cualquier otra función similar o superior que "EL PROVEEDOR" oferte, deberá tener el enfoque de atención a clientes, servicio y amplio conocimiento técnico, operativo y administrativo.

Para la prestación del servicio "EL PROVEEDOR" debe contar con los perfiles operativos, de supervisión y seguimiento operativo y administrativo de centros de datos, considerando la habilitación de los siguientes perfiles base o equivalente por parte de" EL PROVEEDOR", de conformidad con lo siguiente:

1 (uno) Administrador del Contrato.
1 (uno) Administrador de Proyecto.
1 (uno) Coordinador de Incidentes.
1 (uno) Especialista de la Mesa de Servicios.

a) Administrador del Contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá demostrar que cuenta con 1 (uno) empleado con perfil de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Actividades: El empleado propuesto para este perfil será responsable del seguimiento y verificación de que los servicio objeto del presente Anexo Técnico sean prestado de conformidad con lo requerido en el presente Anexo Técnico, sus Apéndices y Términos y Condiciones, así como de la coordinación en la toma de decisiones e implementación de estas que garanticen los objetivos del servicio.
Perfil: EL empleado propuesto para este perfil deberá contar con estudios mínimos de licenciatura concluida en áreas administrativas o ingeniería concluida en áreas de tecnologías de la información, la acreditación será con título o cédula profesional y en caso de estudios en el extranjero deberá ser avalada por las instancias oficiales correspondientes, en los términos que establece la Ley Reglamentaria Art 5 Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.

La acreditación será con título o cédula profesional y en caso de estudios en el extranjero deberá ser avalada por las instancias oficiales correspondientes, en los términos que establece la Ley Reglamentaria Art 5 Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.

Experiencia: El empleado propuesto para este perfil deberá contar con 1 (uno) año de experiencia como administrador de contratos de servicios de Centros de Datos o en la realización de trabajos iguales o similares a los que son materia de la presente Anexo Técnico.

Certificaciones o diplomas: El empleado propuesto para este perfil deberá contar con al menos 2 diplomas o constancias de acreditación en cursos especializados en temas de: Recursos Humanos, Administración en Proyectos y Finanzas, Procesos, Calidad.

Cartas de recomendación: EL empleado propuesto para este perfil deberá contar con 1 carta de constancia laboral.
Currículum Vitae actualizado
Identificación oficial vigente del personal propuesto.

b) Administrador de Proyecto.

"EL PROVEEDOR" deberá demostrar que cuenta con 1 (uno) empleado con perfil de ADMINISTRADOR DE PROYECTO, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

Actividades: El empleado propuesto para este perfil será responsable de la ejecución, control y seguimiento durante la vigencia de las etapas del proyecto, así como la toma de acciones que garanticen los objetivos planteados para el inicio de los servicios, así como de las actividades descritas en el numeral 4.10 Administración de Proyectos, del presente Anexo Técnico.

Perfil: El empleado propuesto para este perfil deberá contar con estudios mínimos de licenciatura concluida en áreas administrativas o ingeniería concluida en áreas de tecnologías de la

información, la acreditación será con título o cédula profesional y en caso de estudios en el extranjero deberá ser avalada por las instancias oficiales correspondientes, en los términos que establece la Ley Reglamentaria Art 5 Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.

Experiencia: El empleado propuesto para este perfil deberá contar con 1 (uno) año de experiencia en la implementación de servicios de Centros de Datos o en la realización de trabajos iguales o similares a los que son materia de la presente convocatoria.

Certificaciones: El empleado propuesto para este perfil deberá contar el certificado vigente en Project Manager Professional emitido por el Project Manager Institute.

Cartas de recomendación: El empleado propuesto para este perfil deberá contar con 1 carta de constancia laboral.
Curriculum Vitae actualizado.
Identificación oficial vigente del personal propuesto.

c) Coordinador de Incidentes.

"EL PROVEEDOR" deberá demostrar que cuenta con 1 (uno) empleado con perfil de COORDINADOR DE INCIDENTES para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

Actividades: El Coordinador de Incidentes será responsable de mantener la continuidad operativa de los servicios, en el ámbito de competencia, restaurar la operación de cualquier activo tecnológico afectado, lo anterior atendiendo las actividades establecidas en el numeral 6. Procesos operativos necesarios para la prestación del "Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025", apartado Actividades del Coordinador Incidentes de "EL PROVEEDOR", del presente Anexo Técnico.

Perfil: El empleado propuesto para este perfil deberá contar con estudios mínimos de licenciatura o ingeniería concluidas en áreas de tecnologías de la información, la acreditación será con título o cédula profesional y en caso de estudios en el extranjero deberá ser avalada por las instancias oficiales correspondientes, en los términos que establece la Ley Reglamentaria Art 5 Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.

Experiencia: El empleado propuesto para este perfil deberá contar 1 (uno) año de experiencia como Coordinador de Incidentes de Servicios de Centros de Datos o en la realización de trabajos iguales o similares a los que son materia de la presente convocatoria.

Certificaciones: El empleado propuesto para este perfil deberá contar con al menos 1 (uno) constancia, diploma o certificación que, de manera enunciativa más no limitativa, pueden ser las siguientes:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Oracle Certified Associate.
- Java SE 5/SE 6.
- Curso de Fundamentos de ITIL versión 4.
- Certificación SCRUM Master.
- SCRUM Developer.
- SCRUM Foundation.

Cartas de recomendación: El empleado propuesto para este perfil de contar con 1 carta de constancia laboral.
Currículum Vitae actualizado
Identificación oficial vigente del personal propuesto.

d) Especialista de la Mesa de Servicios.

"EL PROVEEDOR" deberá demostrar que cuenta con 1 (uno) empleado con perfil de ESPECIALISTA DE LA MESA DE SERVICIOS para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

Actividades: El Especialista de Mesa de Servicios será responsable de la coordinación, atención, registro, seguimiento y continuidad operativa de la Mesa de Servicio ofertada por "EL PROVEEDOR".

Perfil: El empleado propuesto para este perfil deberá contar con estudios mínimos de licenciatura o ingeniería concluidas en áreas de tecnologías de la información, la acreditación será con título o cédula profesional y en caso de estudios en el extranjero deberá ser avalada por las instancias oficiales correspondientes, en los términos que establece la Ley Reglamentaria Art 5 Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.

Experiencia: El empleado propuesto para este perfil deberá contar con 1 (uno) año de experiencia como Especialista en Mesa de Servicio de Cetros de Datos o en la realización de trabajos iguales o similares a los que son materia de la presente convocatoria.

Certificaciones: El empleado propuesto para este perfil deberá contar con 1 (una) constancias o diplomas o certificado en procesos de ITIL versión 4.

Cartas de recomendación: El empleado propuesto para este perfil deberá contar con 1 carta de constancia laboral.
Curriculum Vitae actualizado.
Identificación oficial vigente del personal propuesto.

"EL PROVEEDOR" debe incluir como parte de su proposición al personal propuesto para los **4 perfiles de personal de" EL PROVEEDOR" para la atención de la operación y administración**

del servicio, para lo cual deberá acreditar la experiencia, especialidad y dominio de herramientas del personal propuesto cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado, así como en el apartado v) PERFIL DEL PROVEEDOR, apartado Capacidad de los Recursos Humanos**,** de los Términos y Condiciones del **"Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar al Instituto, a través de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional sita en calle Toledo No. 21 piso 6, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores a la adjudicación del contrato, plantilla del personal propuesto como responsables del proyecto, incluyendo el currículum vitae, certificados, documento de acreditación de estudio, a fin de demostrar la experiencia y habilidades para la atención del área, proceso o actividad a la cual será asignado, lo anterior con la finalidad de que sean entrevistados, analizados, modificados o en su caso aceptados por "EL INSTITUTO"; en caso que no se presente el personal en el plazo marcado, se aplicará la deductiva correspondiente.

Es importante señalar que con base a las necesidades de las Unidades Responsables de "EL INSTITUTO", el listado de personal podrá ser modificado a solicitud expresa del Administrador del Contrato de "EL INSTITUTO", de tal manera que puede solicitarse la rotación de personal o el movimiento temporal de los técnicos especialistas para atender eventos que así lo requieran.

"EL PROVEEDOR" deberá considerar que "EL INSTITUTO" podrá requerir el apoyo del personal propuesto por "EL PROVEEDOR" para la prestación del servicio, en horarios inhábiles o fuera de los días y horario mencionados para la atención del *Servicio* (Por eventos especiales, reubicaciones, servicios temporales, incidentes, eventos o fallas, etc.), por lo que este tipo de solicitudes de atención en horarios diferentes a los hábiles deberán estar incluidos por "EL PROVEEDOR" en su oferta.

- **Especificaciones Técnicas.**

Las especificaciones técnicas referentes a este apartado del anexo técnico se encuentran detalladas principalmente en el apartado **4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**, sin dejar de lado las especificaciones técnicas que se establecen el presente apartado.

Componente o Servicio	Descripción	Especificación	Tipo
1.- Habilitación de la infraestructura tecnológica (física y lógica) del IMSS en el Centro de Datos	Para la prestación del "**Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025",** "EL PROVEEDOR" deberá ofertar un Centro de Datos Principal, el cual debe ser propio o arrendado demostrando su posesión, dicho inmueble deberá estar ubicado en territorio nacional, esto es en la Ciudad de México o área conurbada de la Ciudad	Este concepto deberá ser ofertado cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidos en el	Funcional

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Componente o Servicio	Descripción	Especificación	Tipo
ofertado por "EL PROVEEDOR"	de México (Megalópolis) incluyendo las Ciudades capitales de los estados vecinos a la Ciudad de México, como son, Morelos, Puebla, Pachuca, San Luis Potosí, Toluca, Tlaxcala y Querétaro. La infraestructura relacionada en el **Apéndice 1. Listado de Infraestructura, Apéndice 2. Componentes Lógicos** del presente Anexo Técnico, así como la que en su momento "EL INSTITUTO" requiera incrementar durante la vigencia del servicio, deberá ser hospedada en el Centro de Datos y la nube ofertados por "EL PROVEEDOR", así como en las instalaciones institucionales que el "EL INSTITUTO" determine. Para la prestación del **"Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025"**, "EL PROVEEDOR" deberá ofertar llevar a cabo la habilitación y migración de la infraestructura tecnológica del IMSS al Centro de Datos y la nube ofertado por "EL PROVEEDOR", para tal efecto, debe incluir como parte de su propuesta técnica, un documento donde detalle conceptos, plazos, responsables, dependencias, y todas las consideraciones técnicas, operativas, humanas y físicas necesarias para esta habilitación y migración, detallando rubro por rubro las especificaciones de la solución tecnológica integral propuesta para la prestación de los servicio objeto del presente Anexo Técnico, definiendo las especificaciones técnicas, así como la compatibilidad técnica y funcional de los diferentes componentes físicos y lógicos de los servicios propuestos, por lo que se requiere que en su oferta incluya los detalles para habilitar, configurar, monitorear, poner a punto, interconectar e interoperar los diferentes componentes requeridos, operar de manera continua y gestionar la operación, de tal manera que "EL PROVEEDOR" pueda detallar lo necesario para acreditar que en caso de resultar adjudicado, brindará los servicios requeridos cumpliendo con las características técnicas y funcionales que requiere "EL INSTITUTO", cumpliendo las especificaciones y niveles de servicio solicitados el	presente Anexo Técnico.	

Componente o Servicio	Descripción	Especificación	Tipo
	presente Anexo Técnico, para lo cual deberá agregar los diagramas, especificaciones técnicas y funcionales, así como lo necesario para explicar su operación integral.		
2. Operación y gestión de la operación a la Infraestructura física y sus componentes en el Centro de Datos y la nube ofertados por "EL PROVEEDOR".	Consiste en la operación y gestión de la operación de la Infraestructura física (hardware) en la que se encuentra instalada la infraestructura lógica (software/componentes lógicos) propiedad del IMSS y que se relaciona en el **Apéndice 1. Listado de Infraestructura** del Anexo Técnico; como son servidores, almacenamiento principal y de respaldo, comunicaciones que, serán hospedados en los centros de datos ofertados por "EL PROVEEDOR"; este concepto debe incluir: operación continua, puesta a punto, soporte, mantenimiento preventivo y correctivo, gestión de la operación y gestión de incidentes; que permitan la operación continua con disponibilidad total de los servicios de 99.9%. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar las refacciones o componentes necesarios nuevos, originales y autorizados por el fabricante asi como al personal técnico necesario para efectuar los mantenimientos preventivos y correctivos de la infraestructura descrita en el **Apéndice 1. Listado de Infraestructura**, así como su administración, operación y gestión de la operación de dicha infraestructura previa y posterior a los procesos de mantenimiento preventivos o correctivos, a fin de brindar su operación integral dentro del Ecosistema Digital IMSS, lo que le permitirá a "EL INSTITUTO" hacer uso de esta infraestructura homologando los niveles de servicio y esquemas de operación, administración y gestión de la operación con los servicios objeto del presente Anexo Técnico. "EL PROVEEDOR" debe ofertar las pólizas de mantenimiento de la infraestructura indicada en el **Apéndice 1. Listado de Infraestructura** del presente Anexo Técnico y todo lo necesario para su operación homologada. En este sentido, "EL PROVEEDOR" deberá incluir además del mantenimiento preventivo y correctivo, todas las	Este concepto deberá ser ofertado cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidos en el presente Anexo Técnico.	Funcional

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Componente o Servicio	Descripción	Especificación	Tipo
	actividades necesarias y gestiones ante el fabricante de los productos a efecto de contar con soporte y garantía por parte del fabricante durante la vigencia del servicio. "EL PROVEEDOR" deberá ofertar la prestación de los servicios objeto del presente Anexo Técnico. Incluyendo la infraestructura que en su momento "EL INSTITUTO" requiera incrementar durante la vigencia del servicio y que podrá ser instalada en los Centros de Datos ofertados por "EL PROVEEDORS", así como en las instalaciones institucionales que el "EL INSTITUTO" determine. "EL PROVEEDOR" deberá ofertar este concepto de servicio para toda la infraestructura física en la que se encuentra implementada la infraestructura Lógica propiedad del IMSS, que será hospedada en los centros de datos propuestos por "EL PROVEEDOR", incluyendo su operación continua, puesta a punto, soporte, mantenimiento preventivo y correctivo, gestión de la operación y gestión de incidentes, e infraestructura complementaria (energía eléctrica, aire acondicionado, cableado, expansión de la red LAN, switches, gbic's, entre otros), así como cualquier otro componente necesario para su operación en red bajo esquemas de seguridad perimetral operados por el IMSS en instalaciones del centro de datos y la nube ofertados por "EL PROVEEDOR", con disponibilidad las 24 horas de los 7 días de la semana durante la vigencia del servicio, incluyendo Base de datos de Configuraciones de Infraestructura Tecnológica (CMDB por sus siglas en inglés) y memoria técnica detallada de los servicios operativos.		
3. Operación y gestión de la operación de los componentes lógicos en el centro de datos y la nube ofertados por "EL PROVEEDOR".	"EL PROVEEDOR" deberá ofertar la operación y gestión de la operación de la Infraestructura lógica (software) que se encuentra instalada la infraestructura física (hardware) propiedad del IMSS y que se relacionan en el **Apéndice 1. Listado de Infraestructura, Apéndice 2. Componentes Lógicos** del presente Anexo Técnico, entre los que se incluyen de manera enunciativa mas no limitativa: licenciamiento, aplicativos, bases de	Este concepto deberá ser ofertado cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidos en el presente Anexo Técnico.	Funcional

Componente o Servicio	Descripción	Especificación	Tipo
	datos, sistema operativo virtual o contenedores, servidores web, servidores de aplicaciones, servicios middleware, analítica, *big data*, microservicios (contenedores), balanceadores, respaldo y recuperación de información, continuidad operativa y en su caso, gestión de la operación ante fabricantes, que permita la operación continua con disponibilidad total del 99.9%. "EL PROVEEDOR" deberá ofertar, efectuar la operación y gestión de la operación de los componentes lógicos que se describen en el Apendice 2 del presente Anexo Técnico, el cual incluye, entre otros, sistemas de bases de datos especializado Oracle, Mysql, MS Sql Server, Maria DB, Mongo DB, así como otras bases de datos como Cassandra, PostgreSQL, y las que durante la vigencia del servicio sean incluidas como parte de las actividades propias de la ejecución de migraciones, actualizaciones tecnológicas o nuevas aplicaciones. "EL PROVEEDOR" deberá ofertar, efectuar la operación y gestión de la operación del licenciamiento del software propiedad del IMSS, utilizado para su operación, incluyendo al menos los productos, que se encuentran actualmente en el Centro de Datos y que brindan el servicio a los esquemas de contenerización y virtualización, aplicativos, bases de datos, middleware, balanceadores, respaldos y demás componentes tecnológicos tales como los que enseguida se relacionan, entre otros: • Operación y gestión de la operación del licenciamiento Redhat Enterprise Virtualization, Openshift, (periodo requerido durante la vigencia del servicio) • Operación y gestión de la operación del licenciamiento Huawei Cloud Stack (periodo requerido durante la vigencia del servicio)		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Componente o Servicio	Descripción	Especificación	Tipo
	• Operación y gestión de la operación del licenciamiento Huawei Cloud Container Engine (periodo requerido durante la vigencia del servicio) • Operación y gestión de la operación del licenciamiento Oracle Virtualization Server (periodo requerido durante la vigencia del servicio) • Operación y gestión de la operación del licenciamiento de Alfresco (Alfresco Content Services) (periodo requerido durante la vigencia del servicio) • Operación y gestión de la operación del licenciamiento de NetIQ Access Manager. (periodo requerido durante la vigencia del servicio) • Operación y gestión de la operación del licenciamiento de LifeRay. (periodo requerido durante la vigencia del servicio).		
4. Visibilidad y Monitoreo de componentes (físicos y lógicos) en el centro de datos y la nube ofertados por "EL PROVEEDOR".	Consiste en la visibilidad y monitoreo de cuando menos de los signos vitales de la Infraestructura física (hardware) y la infraestructura lógica (software) propiedad del IMSS que se relaciona en el Apéndice 1. Listado de Infraestructura y Apéndice 2. Componentes Lógicos, así como el software desarrollado por "EL INSTITUTO" del presente Anexo Técnico; este concepto incluye la experiencia de usuario de componentes lógicos y físicos hospedados en el Centro de Datos y la nube ofertados por "EL PROVEEDOR", el licenciamiento, instalación, conectividad, configuración, puesta a punto, mejora continua, de las herramientas de monitoreo ofertadas para la prestación del presente concepto del servicio, así como la configuración y envío de alertas al personal designado por "EL INSTITUTO", que permita la operación continua con disponibilidad total del servicio del 99.9%. Así también debe incluir la operación, gestión de la operación y soporte de las herramientas de monitoreo para los componentes tecnológicos del centro de datos y la nube, así como integración a la mesa de ayuda del IMSS y Centro de monitoreo IMSS.	Este concepto deberá ser ofertado cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidos en el presente Anexo Técnico.	Funcional

Componente o Servicio	Descripción	Especificación	Tipo
5. Metro cuadrado de piso blanco en el Centro de datos ofertados por "EL PROVEEDOR".	Consistente e la habilitación de piso blanco, que deberán incluir: Energía eléctrica y conexiones necesarias para los equipos, aire acondicionado que permita controlar la temperatura y humedad, UPS, red y conexiones de datos, servicios de seguridad física y lógica, controles de acceso, sistema de Closed Circuit Television (CCTV), Sistema de prevención y extinción de incendios, servicio de administración 7x24 (7 días, las 24 horas de, todos los días durante la vigencia del servicio), que permita la operación continua con disponibilidad total del servicio del 99.9%. En este caso, "EL INSTITUTO" proporciona el rack, este concepto es excluyente del concepto 6.	Este concepto deberá ser ofertado cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidos en el presente Anexo Técnico.	Funcional
6. Piso blanco + Rack estándar en gabinete (RACK) completo del centro de datos ofertado por "EL PROVEEDOR".	Consistente en la habilitación de Rack estándar en gabinete (RACK) de al menos 52 Unidades, incluyendo fuente de poder, energía eléctrica y conexiones necesarias para los equipos, aire acondicionado que permita controlar la temperatura y humedad, UPS, red y conexiones de datos, servicios de seguridad física y lógica, controles de acceso, sistema de CCTV, Sistema de prevención y extinción de incendios, servicio de monitoreo y administración 7x24 (7 días, 24 horas de todos los días durante la vigencia del servicio) durante la vigencia del servicio, que permita la operación continua con disponibilidad total del servicio del 99.9%. En este caso, "EL PROVEEDOR" incluye el piso blanco y "EL PROVEEDOR" proporciona el rack, este concepto es excluyente del concepto 5.	Este concepto deberá ser ofertado cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidos en el presente Anexo Técnico.	Funcional
7. Migración	Consistente en la migración, de manera enunciativa mas no limitativa, de componentes, aplicaciones, servicios, sistemas, bases de datos, middleware, microservicios (contenedores), servidores físicos y virtuales, de cualquier centro de datos indicado por "EL INSTITUTO" al Centro de Datos ofertado por "EL PROVEEDOR" definidos en tres categorías: Alta, media y baja. Estas migraciones podrán ser de servidor físico a servidor físico, de máquina virtual a máquina virtual, de servidor físico a máquina virtual, de contenedor a contenedor y reconstrucción y migración de máquina virtual a contenedor.	Este concepto deberá ser ofertado cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidos en el presente Anexo Técnico.	Funcional

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Componente o Servicio	Descripción	Especificación	Tipo
	"EL PROVEEDOR" deberá ofertar llevar a cabo la migración de los aplicativos y activos tecnológicos del Centro de Datos actual al Centro de Datos ofertado por "EL PROVEEDOR" evitando cualquier impacto o degradación de la operación de los servicios institucionales. Esta migración deberá incluir el trasporte de la infraestructura tecnológica propiedad de "EL INSTITUTO" del Centro de Datos actual al Centro de Datos ofertado por el PROVEEDOR.		
8. DRP en la nube		Este concepto deberá ser ofertado cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidos en el presente Anexo Técnico.	Funcional

17. Pruebas para verificar el cumplimiento de las especificaciones:

No Aplica

18. En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI.

No Aplica

19. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior

No Aplica

20. Normas: Oficial Mexicana, Estándar, Internacional, de Referencia o Especificaciones Técnicas

NO APLICA

21. Condiciones técnicas de aceptación de entregables.

A continuación, se relacionan los principales entregables relacionados al **"Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025"**.

Entregable	Plazo para entrega	Medio de Entrega
Dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores al de la fecha de notificación de la adjudicación, el proveedor deberá presentar nuevamente el "plan de entrega de la operación" en donde personalice (incluyendo currículum vitae por rubro) y detalle el responsable de la habilitación de cada uno de servicios y componentes, incluyendo los entregables correspondientes a la Planeación previa a la Habilitación y Migración, mismos que a continuación se relacionan: **A.** Plan de trabajo para la Habilitación y Migración, describiendo todo lo necesario para su realización, incluyendo plazos (tiempo de migración y tiempos de afectación a la operación durante el periodo de habilitación, migración e inicio de operación de la infraestructura física y lógica objeto del presente procedimiento de contratación). **B.** Plantilla de personal que llevará a cabo la Habilitación y Migración. **C.** Dependencias tecnológicas y funcionales. **D.** Arquitectura tecnológica destino y demostración de que es compatible con la arquitectura tecnológica origen. **E.** Esquemas de telecomunicaciones y seguridad informática, compatible con los servicios actuales.	Dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores al de la fecha de notificación de la adjudicación.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".
Dentro de los 10 días naturales posteriores a la Habilitación y Migración de cada parte funcional de la infraestructura del IMSS a los centros de datos ofertados por "EL PROVEEDOR" (durante y posterior a la Habilitación y Migración). **F.** Memorias técnicas y operativas de los procesos de habilitación y migración	Dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la Habilitación y Migración de cada parte funcional de la infraestructura del IMSS a los centros de	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Entregable	Plazo para entrega	Medio de Entrega
durante y posterior a la migración (evidencia operativa), incluyendo todos los aplicativos, herramientas tecnológicas transversales, infraestructura de telecomunicaciones y seguridad lógica perimetral. **G.** Set de pruebas y resultado de dichas pruebas en su operación. **H.** Validaciones funcionales por parte de las áreas usuarios de los aplicativos. **I.** Validaciones funcionales incluyendo el Ecosistema tecnológico institucional.	datos propuestos por "EL PROVEEDOR".	
A la conclusión de la Habilitación y Migración de cada parte funcional de la infraestructura del IMSS a el centro de datos ofertado por "EL PROVEEDOR": Memoria técnica formal final del proceso de Habilitación y Migración de toda la infraestructura tecnológica del IMSS, la cual se encuentra relacionada en el **Apéndice 1 "Listado de Infraestructura" y Apéndice 2. Componentes Lógicos** del Anexo Técnico.	En un plazo máximo de 10 (diez) días naturales a partir del día natural siguiente de la conclusión al 100% el proceso de habilitación y migración.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".
J. Reporte Mensual de Operación y gestión de la operación a la Infraestructura física y sus componentes en el Centro de Datos ofertado por "EL PROVEEDOR"., el cual deberá contener al menos lo siguiente: · Disponibilidad de la infraestructura tecnológica. · Listado de los incidentes incluyendo Postmortems (en su caso), así como propuestas de solución para mitigación. · Eventos de monitoreo. (Cuando se rebasen los umbrales de operación de componentes de infraestructura acordados con "EL INSTITUTO"). · Cambios a los componentes de infraestructura. · Seguimientos de problemas. · Desviaciones en los niveles de servicio.	Dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta.	En medio Electrónico y en medio impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR". La información correspondiente a la Disponibilidad de la infraestructura tecnológica deberá ser entregada en medio electrónico, sin embargo, deberá estar integrada como parte del reporte.
K. Memorias técnicas (en caso de modificar activos, o en su caso de cambios en la infraestructura tecnológica).	Dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y

Entregable	Plazo para entrega	Medio de Entrega
		Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".
L. Reporte Postmortem (en caso de incidentes derivados de fallas en la infraestructura física).	En un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales posteriores a la solución del incidente.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".
M. Reporte mensual de Soporte, Mantenimientos Preventivos y Correctivos, el cual deberá contener al menos lo siguiente: • Listado de refacciones o componentes necesarios para ejecutar los mantenimientos preventivos programados. • Pólizas de mantenimiento de la infraestructura indicada en el Apéndice 1. Listado de Infraestructura. • Mantenimientos preventivos y/o correctivos ejecutados en el mes reportado (que finaliza). • Actividades realizadas de reconfiguración, instalación, o en su defecto el reemplazo de los componentes de infraestructura dañados. • Rutinas de diagnóstico del funcionamiento de la infraestructura realizadas con y sin impacto a la operación. • Respaldos de configuración realizados de todos los equipos. • Ventanas de mantenimiento solicitadas y autorizadas para la realización de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo. • Control de cambios (RFC "Request for Change") para las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo. (En su caso).	Dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".
N. Reporte mensual de Operación y gestión de la operación de los componentes lógicos en los centros de datos, el cual deberá contener al menos lo siguiente:	Dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Entregable	Plazo para entrega	Medio de Entrega
• Disponibilidad de la infraestructura lógica (aplicaciones, servidores de aplicaciones, servidores web, bases de datos, etc.). • Listado de Incidentes incluyendo Postmortems (en su caso), así como propuestas de solución para mitigación. • Eventos de monitoreo (Cuando se rebasen los umbrales de operación de componentes de infraestructura lógica acordados con "EL INSTITUTO"). • Cambios a los componentes lógicos de infraestructura. • Seguimiento de problemas. • Desviaciones en los niveles de servicio.		Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR". La información correspondiente Disponibilidad de la infraestructura lógica (aplicaciones, servidores de aplicaciones, servidores web, bases de datos, etc.)., deberá ser entregado en medio electrónico, sin embargo, deberá estar integrada como parte del reporte.
O. Memorias técnicas (en caso de modificar activos, o en su caso de cambios en la infraestructura tecnológica).	Dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".
P. Memorias técnicas relacionadas a la creación o migración de aplicaciones basadas en microservicios y/o máquinas virtuales.	Dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".
Q. Reporte Postmortem (en caso de incidentes derivados de fallas en la infraestructura lógica).	En un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales posteriores a la solución del incidente.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".
R. Reporte mensual de Operación y Gestión de la operación del Licenciamiento el cual deberá contener al menos lo siguiente: • Versiones más recientes liberadas y establecidas por el fabricante. • Posibles actualizaciones en los componentes de las aplicaciones con su respectivo plan de trabajo para su implementación • Certificados que protegen los distintos portales y aplicaciones indicando su fecha de vencimiento.	Dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".
S. Reporte mensual de Visibilidad y Monitoreo de componentes en el centro de	Dentro de los 10 (diez) días naturales	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por

Entregable	Plazo para entrega	Medio de Entrega
datos, el cual deberá contener al menos lo siguiente: • Signos vitales de la infraestructura física y lógica. • Operación, gestión de la operación y soporte de las herramientas de monitoreo. • Actividades, componentes, desarrollo de interfaces, o integración de plugins. (En su caso). • Monitoreo del estado de los equipos que integran todos los servicios. • Análisis y monitoreo de la disponibilidad, experiencia de usuario, capacidad, rendimiento y tendencias de uso de la infraestructura. • Eventos, incidentes o problemas presentados. • Cambios realizados en el repositorio de información producto del servicio de Visibilidad y Monitoreo, conservando los históricos. • Actividades realizadas para habilitar, poblar, registrar y actualizar en la CMDB. • Tickets generados en la Mesa de Servicio Tecnológico del IMSS desde su centro de monitoreo local. • Entrega de acceso remoto vía WEB a los usuarios designados por "EL INSTITUTO". • Estado de la réplica de la base de datos del centro de monitoreo en las Instalaciones de "EL INSTITUTO". • Monitoreo de almacenamiento, procesamiento, memoria y salud de los equipos y software. • Indicadores de negocio. • Integración con herramientas de monitoreo de "EL INSTITUTO" (En su caso). • Control de consumos y de capacidades de la infraestructura.	posteriores al mes que se reporta.	el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR". La información correspondiente a: • Signos vitales de la infraestructura Física y Lógica. • Monitoreo del estado de los equipos que integran todos los servicios. • Análisis y monitoreo de la disponibilidad, experiencia de usuario, capacidad, rendimiento y tendencias de uso de la infraestructura. Deberán ser entregado en medio electrónico, sin embargo, deberán estar integrada como parte del reporte.
T. Memoria Técnica de instalación, conectividad, configuración, puesta a punto, mejora continua, de las herramientas de monitoreo ofertadas.	Dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Entregable	Plazo para entrega	Medio de Entrega
		Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".
U. Plan de trabajo y avance, para la implementación de las áreas de oportunidad propuestas.	Dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".
V. Reporte mensual de Metro cuadrado de piso blanco en el Centro de Datos, el cual deberá contener al menos lo siguiente: o Diagrama de distribución del piso blanco designado al INSTITUTO. o Operación de los servicios de Energía eléctrica y conexiones necesarias para los equipos de aire acondicionado que permita controlar la temperatura y humedad, UPS, red y conexiones de datos, servicios de seguridad física y lógica, controles de acceso, sistema de Closed Circuit Television (CCTV), Sistema de prevención y extinción de incendios. o Ubicación de cámaras del CCTV y exclusas. o Procedimientos de seguridad física y lógica. o Controles de acceso al Centro de Datos. o Controles de acceso al Área de piso blanco asignado al INSTITUTO.	Dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".
W. Reporte posmortem (En caso de incidentes derivados de fallas en los Centros de Datos ofertados por EL PROVEEDOR).	En un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales posteriores a la solución del incidente.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".
X. Reporte mensual de Piso Blanco + Rack estándar en gabinete (RACK) completo de centro de datos, el cual deberá contener al menos lo siguiente: · Diagrama de distribución del piso blanco + racks asignados al INSTITUTO. · Operación de los servicios de Energía eléctrica y conexiones necesarias para los equipos, aire acondicionado que permita controlar la temperatura y humedad, UPS, red y conexiones de datos, servicios de seguridad física y lógica, controles de	Dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".

Entregable	Plazo para entrega	Medio de Entrega
acceso, sistema de Closed Circuit Television (CCTV), Sistema de prevención y extinción de incendios. • Ubicación de cámaras del CCTV, exclusas. • Procedimientos de seguridad física y lógica. • Controles de acceso al Centro de Datos. • Controles de acceso al Área de piso Blanco + rack asignado al INSTITUTO.		
Y. Reporte posmortem (En caso de incidentes derivados de fallas en los Centros de Datos ofertados por EL PROVEEDOR).	En un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales posteriores a la solución del incidente.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".
Z. Memoria Técnica por cada componente, aplicación, servicio, sistema, base de datos, middleware, microservicios (contenedores) y servidores virtuales Migrados, el cual deberá contener al menos lo siguiente: • Tipo migración realizada: servidor físico a servidor físico, de máquina virtual a máquina virtual, de servidor físico a máquina virtual, de contenedor a contenedor y reconstrucción y migración de máquina virtual a contenedor. • Impacto o degradación de la operación de los servicios institucionales a consecuencia de las migraciones de las aplicaciones, servicios transversales o componentes del ecosistema Institucional. • Análisis de la arquitectura actual, identificación de activos tecnológicos involucrados, flujo de la información (comunicación con otros aplicativos o componentes tecnológicos internos o externos a "EL INSTITUTO"), diseño de la arquitectura destino, prerrequisitos y acciones para la instalación, configuración, interconexión, transferencia de datos y componentes, puesta a punto y estabilización. • Solución integral propuesta, definiendo las especificaciones técnicas, así como la compatibilidad técnica y funcional de los	Dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Entregable	Plazo para entrega	Medio de Entrega
diferentes componentes físicos y lógicos de los servicios propuestos. • Actividades para habilitar, configurar, monitorear, poner a punto, interconectar e interoperar los diferentes componentes requeridos.		
A.a. Entregable de única ocasión: Plan de trabajo de habilitación de aplicativos en modalidad DRP en nube.	Dentro de los primeros 20 días naturales posteriores a la entrega del listado de aplicativos e información detallada de los mismos por parte del IMSS.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".
A.b. Entregable de única ocasión: con los cuales deberá acreditar la habilitación de cada aplicativo en modalidad DRP en nube, dentro de los calendarios establecidos en el Plan de Trabajo establecido en el inciso anterior, los cuales deberán incluir lo siguiente: • Diagrama de componentes tecnológicos utilizados para la habilitación del aplicativo en modalidad DRP en nube. • Pruebas funcionales que acrediten la correcta operación del aplicativo. • Memoria Técnica por cada aplicación habilitada en modalidad DRP en nube.	Deberá de ser presentados dentro de los plazos establcidos en el Plan de Trabajo de habilitación de aplicativos en modalidad DRP en nube.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".
A.c. Entregable de única ocasión: Reporte de definición de RTO (Recovery Time Objetive) y RPO (Recovery Point Objetive), este reporte deberá ser entregado previo a la habilitación de los aplicativos en la nube como réplica de base de datos, para pronta referencia se establece las siguientes definiciones: • RTO (Recovery Time Objetive): Tiempo objetivo en el que una aplicación o servicio debe ser restaurada despues del desastre. En otras palabras, cual es el tiempo máximo que va a tomar reanudar el servicio una vez producido el desastre y durante este tiempo se aplicarán los protocolos establecidos en el plan de contingencia.	Deberá de ser presentados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Trabajo de habilitación de aplicativos en modalidad DRP en nube.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".

Entregable	Plazo para entrega	Medio de Entrega
• RPO (Recovery Point Objetive): Tiempo que puede pasar durante una interrupción antes de que la cantidad de datos perdidos durante ese periodo supere el umbral máximo establecido en el plan de continuidad de negocio. En otras palabras, el RPO es la cantidad máxima de información que se puede perder.		
A.d. Entregable de única ocasión: Procedimientos de respaldo y recuperación de los aplicativos en la nube como réplica de base de datos, los cuales consisten en: • Procedimientos de respaldo: En el cual se debe establecer como se realizarán las copias de seguridad de los aplicativos en modalidad DRP en la nube y las bases de datos. Debe incluir al menos lo siguiente: las herramientas a emplear, su configuración, calendario de ejecución de respaldos, considerando los RTO y RPO definidos en el inciso anterior. • Procedimiento de recuperación de desastres: En el cual se debe establecer las acciones detalladas que se llevarán a cabo para recuperarse de un desastre y volver a la operación normal, indicado los responsables de cada actividad y tiempos de ejecución, los cuales no podrán exceder los establecidos en el RTO, así también deberá de incluir el calendario de simulacros de recuperación, los cuales emularán situaciones reales y permitirán corroborar si el plan determinado es eficaz y en su caso identificar sus debilidades, la periodicidad de estos simulacros deberá ser acordada con el IMSS en la reunión de inicio de operación del contrato.	Deberá de ser presentados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Trabajo de habilitación de aplicativos en modalidad DRP en nube.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".
A.e. Reporte mensual de operación y monitoreo de aplicativos operando en modalidad DRP en nube, el cual en caso de desaste deberá incluir el tiempo real de recuperación de desaste y tiempo real de pérdida de datos.	Dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al mes vencido.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".
A.f. Reporte mensual de tráfico de datos, debiendo ser proporcional a la cantidad de operaciones reportados en el entregable establecido en el inciso anterior.	Dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al mes vencido.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Entregable	Plazo para entrega	Medio de Entrega
		Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".
Reporte de tickets generados en el mes vencido.	Dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al mes vencido.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".
Matriz de los responsables, verbos, pronombres, tiempos y compromisos presentes en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, Apéndices o documentación complementaria al Anexo Técnico, así como en la propia oferta del PROVEEDOR, a fin de contar con un listado de todos los responsables, verbos de acción, conjunciones, excepciones, interacciones, consideraciones de tipo y frecuencia de información electrónica que deba incluirse, casos de uso y en su caso especificaciones o excepciones, para convertirlos en los "Documentos Probatorios de Cada Obligación Establecida en el Contrato".	Dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".
Plantilla del personal propuesto como responsables del proyecto, incluyendo el curriculum vitae, certificados, documento de acreditación de estudio.	Dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".
Personal propuesto para el Grupo de Gestión de Incidentes, incluyendo curriculum vitae, diplomas o constancias o certificados que acredite el dominio de herramientas, así como el certificado de estudios o título o cédula profesional con la que acredite el grado de estudio requerido para el perfil.	Dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".
Repositorio Documental. Proporcionar mediante el establecimiento de una plataforma (repositorio) los documentos probatorios del servicio, como lo pueden ser entregables, informes, reportes, entre otros, y al final del contrato que en su caso se derive del proceso de contratación, "EL INSTITUTO" definirá el repositorio correspondiente para la transferencia de documentación a "EL INSTITUTO". La plataforma que servirá de contenedor oficial será proporcionada, administrada y soportada por "EL PROVEEDOR".	En un plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".

Entregable	Plazo para entrega	Medio de Entrega
Repositorio de imágenes y medias para los componentes. Proporcionar el espacio en una plataforma de acceso compartido, donde se resguardará el software utilizado durante la operación del contrato, que en su caso se derive del proceso de contratación correspondiente, para la implementación de los servicios objeto del presente Anexo Técnico, que debe incluir, de manera enunciativa más no limitativa, las medias siguientes: imágenes de contenedores, imágenes de máquinas virtuales, sistemas operativos, servidores web, servidores de aplicación, bases de datos, parches, entre otros.	En un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".
CMDB de infraestructura tecnológica. Diseño, planeación, habilitación, configuración, implementación, operación, gestión, soporte y actualización de la CMDB, en infraestructura habilitada por "EL PROVEEDOR" y accesible tanto para personal de "EL PROVEEDOR" como para personal que "EL INSTITUTO" designe a través de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional (CSITI) y/o de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica (CIT).	Con corte mensual dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta	A través de la Intranet de "EL INSTITUTO", la CMDB a manera de blog para consulta únicamente al personal que "EL INSTITUTO" designe.
Reporte de Administración **Gestión de los servicios.**	Con corte mensual, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".
Reporte de Administración **Plataforma de obligaciones.**	Con corte mensual, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".
Reporte de Administración **Análisis de consecuencias.**	Con corte mensual, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".
Reporte de Administración **Control presupuestario.**	Con corte mensual, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Entregable	Plazo para entrega	Medio de Entrega
Reporte de Administración Aspectos técnicos y metodológicos de los entregables.	Con corte mensual, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".
Reporte de Administración Esquema de integración de pagos.	Con corte mensual, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".
Reporte de Administración Proyección de consumo de los servicios.	Con corte mensual, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".
Reporte de Administración Carta de confidencialidad.	En un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".

Los entregables deberán cumplir con los lineamientos y procesos acorde a la normatividad vigente durante la ejecución del contrato.

22. Cumplimiento de obligaciones contractuales.

Para la documentación de Cumplimiento de Obligaciones Contractuales, que permita una fácil y organizada atención de procesos de auditoria por parte de los entes de fiscalización, "EL PROVEEDOR" entregará al IMSS en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación, una matriz de los responsables, verbos, pronombres, tiempos y compromisos presentes en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, Apéndices o documentación complementaria al Anexo Técnico, así como en la propia oferta de" EL PROVEEDOR", a fin de contar con un listado de todos los responsables, verbos de acción, conjunciones, excepciones, interacciones, consideraciones de tipo y frecuencia de información electrónica que deba incluirse, casos de uso y en su caso especificaciones o excepciones, para convertirlos en los ***"Documentos Probatorios de Cada Obligación Establecida en el Contrato".***

"Documentos Probatorios de Cada Obligación Establecida en el Contrato" deberán registrarse y resguardarse en un repositorio documental del contrato, con acceso a personal designado por "EL INSTITUTO" y de" EL PROVEEDOR" que permita generar el histórico de estos documentos, EL PROVEEDOR" deberá entregar a "EL INSTITUTO" el acceso a este repositorio en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación. Al finalizar el contrato, "EL PROVEEDOR" deberá entregar copia en formato electrónico u óptico a "E

INSTITUTO" del repositorio completo incluyendo la documentación probatoria necesaria que permita fungir como respaldo de toda la documentación del proyecto para temas de auditoría de operación tecnológica o financiera.

En un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega de la matriz de responsables, verbos, pronombres, tiempos y compromisos por parte de "EL PROVEEDOR", se generará de manera conjunta entre "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", el detalle de los documentos tanto en formato, contenido, información adjunta en imágenes, archivos o documentos complementarios, así como firmas y validaciones a efectuarse por el personal que participará en los procesos de entrega de servicios, lo cual se depositará en un repositorio documental que habilitará "EL PROVEEDOR" con acceso permanente al administrador del contrato designado por "EL INSTITUTO" (Cuerpo de Gobierno del Contrato), los cuales analizarán con el administrador del contrato y personal técnico de "EL PROVEEDOR", el avance de los proyectos, la continuidad operativa, siguientes compromisos y la documentación del ejercicio del gasto y cumplimiento de niveles de servicio establecidos, siendo parte fundamental la documentación de Cumplimiento de Obligaciones Contractuales, incluyendo en su caso, las deductivas aplicables. En estas juntas de gobierno del contrato, "EL PROVEEDOR" deberá exponer al personal de "EL INSTITUTO", los detalles de la operación, consumos, tendencias, áreas de oportunidad y mejores prácticas susceptibles de incorporarse a la operación y administración del contrato, las cuales serán evaluadas por "EL INSTITUTO" y en su caso, autorizadas con o sin modificaciones, para su implementación y operación gradual o inmediata.

Para la exposición y análisis de la información presentada por "EL PROVEEDOR", éste deberá habilitarse al menos 6 pantallas de al menos 75 pulgadas, cada pantalla con al menos un equipo de cómputo laptop (core i7 o equivalente) incluyendo todo lo necesario para la presentación de información de la operación de los servicios tecnológicos que permitan exponer de manera gráfica y ágil lo descrito en los dos párrafos anteriores, lo que permitirá contar con información en línea constante de la operación de los servicios contratados incluyendo elementos de análisis y detalles de la operación (parámetros de utilización) de la infraestructura de los bienes propiedad de "EL INSTITUTO" instalados en el Centro de Datos propuesto por "EL PROVEEDOR", además de la prestación de los servicios, preferentemente reflejando la operación en términos de infraestructura física y lógica, además de indicadores de negocio que puedan ser descritos desde el alcance de cada contrato.

Cada semana durante la vigencia del servicio, "EL PROVEEDOR" deberá presentar en reunión ante el grupo de gobierno de este contrato de manera presencial o remota bajo medios de comunicación electrónicos, los detalles de la operación de los servicios objeto del presente contrato donde expondrá basado en el documento denominado:

"Matriz de los responsables, verbos, pronombres, tiempos y compromisos presentes en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, Apéndices o documentación complementaria al Anexo Técnico, así como en la propia oferta de "EL PROVEEDOR", a fin de contar con un listado de todos los

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

responsables, verbos de acción, conjunciones, excepciones, interacciones, consideraciones de tipo y frecuencia de información electrónica que deba incluirse, casos de uso y en su caso especificaciones o excepciones, para convertirlos en los ***"Documentos Probatorios de Cada Obligación Establecida en el Contrato"***, lo siguiente:

a) Seguimiento y avance de la documentación de Cumplimiento de Obligaciones Contractuales
b) Los indicadores de los servicios (disponibilidad, rendimiento, consumo, volumetría, entre otros),
c) Mejoras en el dimensionamiento de los aplicativos, licenciamientos, certificados o servicios respecto de la infraestructura requerida (rigth sizing)
d) Tendencias de consumo de los aplicativos, servicios y/o infraestructura.
e) Consumo total de infraestructura y en su caso, infraestructura disponible para crecimientos o nuevos servicios.
f) Avance en los procesos de migración de aplicativos y servicios entre centros de datos.
g) Informe de redundancia de servicios, aplicativos, bases de datos y componentes tecnológicos.
h) Propuestas de mejora y mejora continua propuestas por "EL PROVEEDOR",
i) El avance de los proyectos tanto de implementación, migración o mejora, los tiempos de respuesta de los principales servicios, así como planes de trabajo de proyectos en curso,
j) Las posibles deviaciones detectadas para cada servicio o componente tecnológico, incluyendo las acciones y tiempos que se aplicaron para atender cada una de las posibles desviaciones, incidentes, requerimientos, problemas, o propuestas de mejora hasta su conclusión exitosa.
k) El avance en el ejercicio presupuestal tanto por servicios, como por consumo por dirección normativa usuaria, incluyendo detalles de facturación, autorizaciones, actas de entrega recepción y autorización de facturas.
l) A través de medios electrónicos de comunicación (Correo electrónico, chat, whatsapp o equivalente), "EL PROVEEDOR" deberá estar informando de manera continua la operación y principales indicadores de desempeño de los servicios.
m) En caso de procesos de migración o actualización de aplicativos o servicios, "EL PROVEEDOR" deberá habilitar sesiones de trabajo mediante herramientas de colaboración para la gestión, seguimiento, control y atención de las solicitudes de migración o actualización de aplicativos o servicios.
n) En caso de que el IMSS requiera mantener servicios con otro centro de datos, "EL PROVEEDOR" deberá informar el estado que guarda la operación de dichos servicios.
o) Informe de gestiones de coordinación operativa con los equipos de planeación, migraciones, arquitectura, mesa de servicios tecnológicos, monitoreo, base de datos, telecomunicaciones y seguridad IMSS, compromisos, siguientes pasos y mejora continua entre otros.
p) Informe de continuidad de servicios con organismos externos tales como RENAPO, SAT, Bancos, Afores, Infonavit, Procesar, Banco de México, entre otros.

q) Informe de operación del punto neutro y su gestión a nivel nacional en lo relativo a consumo de recursos de infraestructura para el servicio de telecomunicaciones.
r) Ventanas de mantenimiento requeridas para los procesos en curso, incluyendo el detalle de los procesos, ventanas, tiempos estimados, afectaciones tanto a nivel infraestructura tecnológica como a nivel afectación aplicativa u operativa, por lo que en su caso deberán especificar las áreas que se deberán invitar a esta reunión semanal para que se informe y se les solicite que realicen los trámites y las gestiones de autorización de ventanas, cambios propuestos y validaciones posteriores a los cambios y las ventanas propuestas.
s) Gestiones operativas y de servicios con otros centros de datos propios o bajo servicio del IMSS.
t) En caso de presentarse la necesidad de toma de decisiones respecto a la planeación, programación, presupuestación, tendencias de consumo, ejercicio de los recursos tecnológicos o financieros, bases de datos, middleware, aplicativos o servicios específicos, se invitará al dueño de cada aplicativo o servicio, a que esté presente en esta reunión semanal a efecto de que emita las definiciones correspondientes.
u) "EL PROVEEDOR" deberá habilitar las siguientes reuniones:
    a. Para planeación de la operación semanal, incluyendo requerimientos y proyectos en curso, propuestas de ventanas y mejora continua, detallando los posibles casos que se someterán al proceso de gestión de cambios para su valoración, votación, autorización e implementación.
    b. Para seguimiento y control de los posibles cambios y mejoras en curso.
    c. "EL PROVEEDOR" deberá informar los detalles de su arquitectura, configuración y CMDB, dimensionamiento instalado y disponible, capacidades, right sizing, distribución, volumetría, requerimientos y proyectos en curso, avance en el ejercicio presupuestal tanto por servicios, como por consumo por dirección normativa usuaria, análisis de la situación actual de las versiones de software comercial instaladas en el Centro de Datos ofertado por "EL PROVEEDOR", con el fin de identificar aquellas que estén próximas a salir o se encuentren fuera de soporte por parte de los fabricantes, permitiendo tomar acciones preventivas que garanticen la continuidad de la operación de "EL INSTITUTO", así como planes de actualización y puesta a punto de los ambientes operativos o cada que el fabricante anuncie nuevas versiones, parches o que va a dejar de dar soporte a algún software que emplea el IMSS para brindar sus servicios.

Cláusulas y cumplimiento

a. Documentación de cumplimiento de obligaciones.

"EL PROVEEDOR" con el objeto de fortalecer la supervisión y vigilancia de la administración del contrato materia del presente servicio que se derive del proceso de contratación correspondiente, y contribuir a las acciones para verificar la procedencia de los pagos, proporcionará un soporte para

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

la gestión del conocimiento administrativo relacionado con la prestación de los servicios de Nube **IMSS**.

Para que dicho conocimiento administrativo sea traducido en un activo de "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" deberá aplicar el modelo de control de contratos definido en el apartado ***"Cumplimiento de obligaciones contractuales"*** y ejecutará las acciones que se establecen en dicho modelo como un ejercicio permanente durante la vigencia del servicio que en su caso se derive del proceso de contratación correspondiente.

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" deberá incluir como parte de su propuesta técnica la implementación de un mecanismo para que dicho soporte encargado de la gestión del conocimiento administrativo de los servicios objeto del presente Anexo Técnico, cuente oportunamente con cada una de las solicitudes de servicio que se generen en el marco del contrato respectivo, así como respecto de todos los comunicados y documentos que se generen entre "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", en relación con la prestación de los servicios. Lo anterior, toda vez que los servicios de soporte previstos en ese apartado están sujetos a flujo de información antes citada.

Estos documentos probatorios deberán registrarse y resguardarse en un repositorio documental del contrato, con acceso a personal designado por "EL INSTITUTO" y de" EL PROVEEDOR", que permita generar el histórico de los ***Documentos Probatorios de Cada Obligación Establecida en el Contrato***. Al finalizar el contrato, "EL PROVEEDOR" deberá entregar copia en formato electrónico u óptico al "EL INSTITUTO" del repositorio completo incluyendo la documentación probatoria necesaria que permita fungir como respaldo de toda la documentación del proyecto para temas de auditoría de operación tecnológica o financiera.

Lo anterior, con el fin de que "EL PROVEEDOR" elabore los "***Reportes de Administración***" con corte mensual, que incluya las acciones relacionadas a la facturación presentada durante el periodo de la prestación del servicio, cuyo contenido se señala a continuación:

- **Gestión de los servicios**: Con base en las solicitudes u órdenes de servicio que genere "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" incluirá un desglose detallado del trámite que corresponde a la atención de cada una de ellas, en cuanto a su procedencia, tiempos límite de respuestas y demás circunstancias que se encuentren establecidas en el contrato que en su caso se derive del proceso de contratación correspondiente, y que permitan al Administrador del mismo tener control sobre dicha gestión, así como la documentación probatoria del devengo de los servicios, incluyendo toda la documentación o archivos electrónicos que acrediten la correcta prestación del servicio objeto del presente Anexo Técnico, de conformidad a la funcionalidad solicitada y acorde a los niveles de servicio establecidos, siendo posible entre otros: reportes de monitoreo, disponibilidad, capacidad, desempeño y atención de incidentes, tickets de la mesa, actualizaciones, bitácoras, logs de aplicaciones, entre otros. En caso de que "EL PROVEEDOR" no cuente con la documentación probatoria

de los servicios devengados o esta no se presente debidamente requisitada, estos no podrán ser facturados.

- **Plataforma de obligaciones:** En este apartado, "EL PROVEEDOR" elaborará un listado que identifique la totalidad de las obligaciones que se encuentran plasmadas en el contrato y sus respectivos anexos relacionados con los servicios. Asimismo, llevará a cabo su clasificación en atención a su importancia y consecuencia en:

    a. Obligaciones principales. Condicionantes del pago y los que están asociados a deductivas
    b. Obligaciones secundarias. No condicionan el pago de los servicios, sin embargo, su cumplimiento es obligatorio en términos del instrumento contractual.

  "EL PROVEEDOR" deberá presentar debidamente requisitada la documentación descrita en el presente punto, previo a solicitar el pago de los servicios objeto del presente Anexo Técnico.

  Asimismo, "EL PROVEEDOR" proporcionará la representación gráfica y analítica de una línea de tiempo en el cual se detallen las fechas límite para el cumplimiento de obligaciones primarias y secundarias conforme a las órdenes de servicio y los plazos y procedimientos previstos en la documentación de" EL PROVEEDOR" generada en las sesiones de planeación en la primera semana posterior a la adjudicación.

- **Análisis de consecuencias:** "EL PROVEEDOR" realizará un análisis respecto de la aplicación del sistema de sanciones previstas en los Términos y Condiciones para la prestación del servicio, las cuales se aplicará durante la vigencia del servicio, que en su caso se derive del procedimiento de contratación correspondiente, con base en las solicitudes u órdenes de servicio recibidas y la atención dada a las mismas. Con esta información el Administrador del Contrato efectuará las acciones de verificación que permitan la aplicación de las reglas de proporcionalidad establecidas en los numerales referentes a deductivas por prestación deficiente del servicio y su cumplimiento normativo, así como el cálculo de las sanciones que resulten aplicables conforme a lo establecido en el Instrumento Contractual y la normatividad vigente; en este sentido, los reportes de administración deberán incluir dichos elementos.

- **Control presupuestario:** "EL PROVEEDOR" con base en las solicitudes de servicio que se presenten durante la vigencia del servicio que en su caso se derive del procedimiento de contratación correspondiente, y la atención brindada a las mismas, incluyendo las cancelaciones correspondientes, realizará un informe analítico del importe de los servicios devengados que incluya un desglose por cada tipo de servicio en relación con los montos y máximos establecidos en dicho instrumento jurídico; lo anterior, a efecto de facilitar las actividades de verificación de los consumos presentados y tener un control presupuestario

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

de los mismos. En este componente se incluirán también aquellos documentos impresos o electrónicos que incidan en este rubro tales como: tendencias en el consumo financiero, ejercicio presupuestal por dirección normativa, por aplicativo y por tipo de tecnología, esto es detallado por centro de costos, servicios devengados, control de saldos presupuestales (pasivos) y proyecciones presupuestales, entre otros.

- **Aspectos técnicos y metodológicos de los entregables:** "EL PROVEEDOR" identificará y relacionará los elementos especificados en el contrato y sus anexos conforme a los cuales deberán presentarse los servicios considerando los entregables pactados, desde una perspectiva técnica y metodológica. Conforme a lo anterior, se incluirá en los reportes un informe que contenga los elementos exigidos en el contrato y sus anexos, con los cuales deberá acreditarse la entrega o prestación de los servicios. Identificando, entre otros elementos: (**i**) forma; (**ii**) plazos, (**iii**) servidores públicos responsables de la recepción, sus cargos y ubicaciones; (**iv**) lugares de entrega o prestación de servicios; (**v**) procedimiento para la suscripción de las actas; (**vi**) documentación de soporte solicitada que acredite fehacientemente la entrega de los servicios devengados de conformidad con la funcionalidad solicitada así como los niveles de servicio establecidos, y en su caso la propuesta de la posible aplicación de deductivas, entre otros elementos.

- **Esquema de integración de pagos:** "EL PROVEEDOR" incluirá en los reportes la identificación de los elementos justificativos y comprobatorios que acrediten la prestación de los servicios efectivamente prestados, durante el periodo que se reporte, conforme a las disposiciones normativas vigentes. Con esta información, "EL PROVEEDOR" integrará la carpeta que soporte la solicitud de pago ante "EL INSTITUTO" por la entrega o prestación de los servicios devengados en el periodo mensual correspondiente, para su trámite y gestión por parte del Administrador del Contrato, en términos de las facultades con que cuenta para la aceptación de los servicios.

- **Proyección del consumo de los servicios**: Con base en las facturas identificadas para pago, "EL PROVEEDOR" elaborará un modelo gráfico y analítico que registre el consumo mensual real de cada uno de los servicios facturados y que permita un análisis comparativo respecto al consumo programado, a efecto de brindar al administrador del contrato información para la toma de decisiones.

  Los reportes de administración para la gestión del conocimiento administrativo de los servicios deberán formar parte invariablemente de los documentos justificativos que soportan cualquier pago que se realice durante la vigencia del servicio que en su caso se derive del procedimiento de contratación correspondiente.

23. Cronograma de actividades.

Las actividades para la ejecución están categorizadas en las etapas que se mencionan a continuación:

1. Entrega y recepción de documentación en oferta.
2. Mesas de inicio de operación en la primera semana posterior a la adjudicación a partir de día natural siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación.
3. Acuerdos de Niveles de Servicio con otros proveedores de "EL INSTITUTO"
4. Establecimiento de matrices de escalación, procedimientos de atención en la mesa de servicio ofertada por "EL PROVEEDOR", establecimiento de grupos de soporte.
5. Calendario, plan de trabajo, establecimiento de compromisos tales como: instalación, configuración y puesta a punto de la infraestructura física y lógica, así como habilitación de aplicativos en la nube.
6. **Mesas de Trabajo** especializadas para temas particulares que se realicen durante vigencia del servicio que se derive para la prestación servicio objeto del presente Anexo Técnico.
7. Mesas de trabajo previas el cierre del contrato.

24. Niveles de servicio requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios.

El proceso de Administración del Nivel del Servicio deberá involucrar tanto al PROVEEDOR como a "EL INSTITUTO" para mantener y monitorear el adecuado funcionamiento del servicio. "EL PROVEEDOR" deberá mantener una revisión continúa de los logros de servicio para garantizar que la calidad del servicio sea mantenida y mejorada permanentemente.

Nivel general de servicio.

"EL PROVEEDOR" deberá comprometerse a cumplir con los niveles de servicio establecidos a continuación, los cuales deberá cumplir "EL PROVEEDOR" en la prestación de los servicios motivo del presente contrato es el siguiente:

Nivel de Disponibilidad de la infraestructura física listadas en el Apéndice 1. Listado de Infraestructura y aquella infraestructura física que se agreguen al mismo durante la vigencia del servicio.	**Minutos Indisponibles permitidos en el mes para los servicios ofertados**
99.9%	43.2 minutos en un mes típico de 30 días

Esta disponibilidad establecida incluye el servicio de infraestructura física con los que cuenta "EL INSTITUTO" de acuerdo con el Listado de Infraestructura (Apéndice 1), así como el soporte técnico, operación y gestión de la operación en caso de falla en un esquema de 7 días a la semana, 24 horas de cada día, durante la vigencia del servicio, que incluye soporte presencial.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nivel de Disponibilidad de la infraestructura lógica listadas en el Apéndice 1. Listado de Infraestructura y aquella infraestructura lógica que se agreguen al mismo durante la vigencia del servicio.	Minutos Indisponibles permitidos en el mes para los servicios ofertados
99.9%	43.2 minutos en un mes típico de 30 días

Esta disponibilidad establecida incluye el servicio de infraestructura lógica con los que cuenta "EL INSTITUTO" de acuerdo con el Listado de Infraestructura (Apéndice 1), así como el soporte técnico, operación y gestión de la operación en caso de falla en un esquema de 7 días a la semana, 24 horas de cada día, durante la vigencia del servicio, que incluye soporte presencial.

Nivel de Disponibilidad de los aplicativos habilitados en la nube ofertada por el proveedor.	Minutos Indisponibles permitidos en el mes para los servicios ofertados
99.9%	43.2 minutos en un mes típico de 30 días

Este nivel de disponibilidad aplicará cuando se opere en la nube en la modalidad Activo-Activo, o cuando se habilite el DRP en caso de desastre en la modalidad Activo-Pasivo.
Los niveles de servicio para la atención tickets, incidentes y atención de requerimientos se detallan a continuación tanto para infraestructura física como para infraestructura lógica:

Cobertura	Tiempo de registro del evento en la mesa de servicio del IMSS (minutos naturales) incluyendo la notificación del evento al personal designado por el IMSS (llamada telefónica / correo electrónico / Mensajería instantánea)
7 días a la semana, 24 horas de cada día durante la Vigencia del servicio.	10 minutos

"EL PROVEEDOR" cumplirá con los tiempos de respuesta solicitados por "EL INSTITUTO".

Por "TIEMPO DE REGISTRO DEL EVENTO" se entenderá como el tiempo máximo transcurrido desde el momento en que personal de "EL INSTITUTO" o las herramientas de monitoreo automatizadas de "EL PROVEEDOR" reportan una falla o desviación en el desempeño de los ambientes físicos o lógicos (el que ocurra primero), se registre el evento en su herramienta de mesa de servicio de "EL PROVEEDOR" y notifique a la mesa del servicio tecnológico del IMSS incluyendo

el número de ticket de "EL PROVEEDOR" para su atención, de acuerdo al procedimiento para el reporte de fallas o de herramientas automatizadas para el monitoreo.

25. Acuerdos de niveles operacionales.

Con el objeto de garantizar la operación de los servicios, y de acuerdo con la metodología de administración de Niveles de Servicio ofertada, "EL PROVEEDOR" adjudicado formalizará los Acuerdos de Nivel de Operación (OLA's) necesarios con "EL INSTITUTO" y con las entidades (terceros) involucradas en la provisión y uso de los servicios que demanda el presente proyecto, en coordinación con el Administrador del Contrato respectivo. Dichas entidades de terceros pueden entenderse también como otros proyectos o proveedores que fungen como componentes de la infraestructura habilitadora de los servicios objeto de este documento. Los OLAs se firmarán por Administrador del Contrato, en conjunto con "EL PROVEEDOR" adjudicado y los demás designados por "EL INSTITUTO" para cada uno de los servicios.

Los objetivos de los Acuerdos de Nivel de Operación son, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

- Definir y presentar los catálogos de servicio de distintos servicios, para identificar la participación de las diferentes áreas y prestadores de servicios de la organización para la entrega de los mismos.

- Delimitar las funciones de" EL PROVEEDOR" adjudicado y del personal que ejecuta los procesos de Negocio por parte de "EL INSTITUTO".

- Delimitar las funciones entre "EL PROVEEDOR" adjudicado y otros prestadores de servicio que prestan servicios al INSTITUTO, acordando un punto de demarcación definido por el alcance de los servicios señalados en el Anexo Técnico correspondiente; protegiendo ante cualquier circunstancia la continuidad de la operación de "EL INSTITUTO".

- Delimitar las funciones entre los prestadores de servicios actuales de "EL INSTITUTO" que aún mantienen garantías vigentes de cualquier tipo de activo tecnológico en el alcance de este proyecto.

"EL PROVEEDOR" adjudicado, entendido por "EL INSTITUTO" como un socio estratégico de su operación de TI y de los procesos de Negocio que son sustentados, así como los otros prestadores de servicios de "EL INSTITUTO", involucrados en dichos procesos de operación, trabajarán en conjunto para determinar los requerimientos y cumplir los compromisos que entre ellos se deriven a partir de los Acuerdos de Nivel de Operación.

26. Restricciones e interfaces con otros elementos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Seguridad (restricciones e interfaces con otros elementos)

"EL INSTITUTO" cuenta con un contrato de servicios de seguridad que brinda un proveedor diferente al del servicio objeto del presente Anexo Técnico, sin embargo, se requiere el hospedaje o comunicación de dicha infraestructura y en su caso, el apoyo para que dicho proveedor pueda tener acceso al centro de datos de "EL PROVEEDOR" para colocar, habilitar, configurar, monitorear, poner a punto su infraestructura y operarla en sitio o remota, incluyendo la gestión permanente de la operación continua.

Servicio de apoyo a la implementacion de la seguridad.

"EL PROVEEDOR", como parte de la estrategia para la integración de los servicios de seguridad, deberá brindar todas las facilidades de acceso, coubicación, red de datos, cableado, energía eléctrica y demás elementos necesarios para que el proveedor de los servicios de seguridad Integral de "EL INSTITUTO", pueda realizar la implementación de dichos servicios, privilegiando en todo momento el cumplimiento de las funcionalidades de cada servicio solicitado, así como la continuidad operativa del negocio, previa autorización de "EL INSTITUTO".

Por cada solución, "EL PROVEEDOR" del Centro de Datos, deberá permitir que el Proveedor de los Servicios de Seguridad Integral de "EL INSTITUTO" pueda ejecutar, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes actividades:

- Integrar un plan de trabajo de implementación o transición de los servicios de seguridad.
- Elaboración de la Declaración de Trabajo (SOW por sus siglas en inglés), donde se integre el alcance de los servicios a implementar, apegados a los requerimientos funcionales del Anexo Técnico.

- El proveedor del Centro de Datos deberá Integrar personal que coadyuve en la ejecución de las actividades de interoperabilidad con el proveedor de los servicios de Seguridad Integral, para lo cual se establecerán mesas de trabajo en conjunto con "EL INSTITUTO", donde deberá considerar al menos profesionales expertos en las siguientes áreas de conocimientos en materias de TIC:

  - Seguridad.
  - Telecomunicaciones.
  - Infraestructura.
  - Supervisión y Monitoreo.

- Integrar todos los insumos necesarios para permitir la operación de los servicios de seguridad sin necesidad de que "EL INSTITUTO" adquiera piezas de hardware/software adicional.

- Deberá dar las facilidades para que el proveedor de servicios de seguridad integral de "EL INSTITUTO", gestione las ventanas de mantenimiento necesarias para la implementación de las soluciones o componentes de seguridad, así como las ventanas de mantenimiento correspondientes para la instalación de las nuevas soluciones o componentes de seguridad, cuando estos tengan afectación directa sobre los servicios críticos de "EL INSTITUTO" o impidan la continuidad de la operación de la Institución.

27. Proceso de entrega al término del contrato.

Cuatro meses previos a la conclusión del servicio, además de al final de la prestación del servicio, "EL PROVEEDOR", realizará un proceso de entrega a "EL INSTITUTO" del software, licenciamientos, configuración, desarrollos, CMDB, base de datos de conocimiento, diagramas, bases de conocimiento, detalles de configuración de: hipervisor, contenedor, sistemas operativos huésped, software especializado, sistemas, aplicativos, servicios, bases de datos, web services, servidores de aplicación, balanceadores, monitoreo y en general de todas las herramientas y funcionalidades de todo lo que haya sido incorporado como parte del proyecto o en su caso, producto del servicio, incluyendo cualquier componente de hardware/software que integre dicho servicio descrito en el presente documento, así como en la propuesta del proveedor.

"EL PROVEEDOR" deberá sujetarse al procedimiento que "EL INSTITUTO" requiera para formalizar el proceso de entrega en medios electrónicos en los formatos que se acuerden entre "EL PROVEEDOR" y "EL INSTITUTO" durante las mesas de trabajo en la primera semana posterior a la adjudicación y durante las diversas reuniones que se efectúen entre "EL PROVEEDOR" y "EL INSTITUTO" durante la vigencia del servicio.

28. Firmas de elaboración, revisión y aprobación.

Elaboró	Cargo	Firma	Fecha
Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza	Titular de la División de Administración de Centros de Datos.	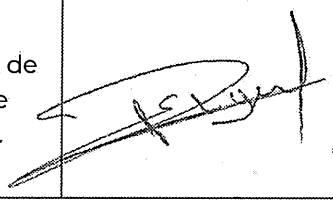	28/07/2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Revisó	Cargo	Firma	Fecha
Lic. Luis Miguel García Domínguez	Titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos		28/07/2025

Aprobó	Cargo	Firma	Fecha
Ing. Eduardo Oropeza Ortiz	Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional		28/07/2025

29. Apéndices del anexo técnico.

Apendice 1. Listado de Infraestructura
Apéndice 2. Componentes Lógicos
Apéndice 3. Clasificación de Aplicaciones
Apéndice 4. Formato de Propuesta Económica

Apéndice 1. Listado de Infraestructura

Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025

Sistema	Equipo	Modelo	Descripción	Cantidad
Nodo ECS Avanzado	Servidor de alta densidad	Fusion Server Pro XH628 V5	Huawei Fusion Server Pro XH628 V5 con 44 cores y 1 TB RAM	24
Almacenamiento	Unidad de almacenamiento de gama empresarial	IBM Storwize V7000	100,000 GB de Almacenamiento TIER 1 15 K/RP	1
		IBM Storwize V7000	100,000 GB de Almacenamiento TIER 2 10 K/RPM	
		IBM Storwize V7000	150,000 GB de Almacenamiento TIER 3 7.2 K/RPM	
Switch	Switch	Arista 7150S	Equipo switch de conmutación de datos para comunicaciones locales	2
Balanceador	Balanceador	F5/I2800	Equipo de balanceo de cargas en comunicaciones	2
Switch Core	Switch	Cisco Nexus 7702	Equipo switch de comunicación de datos para comunicaciones de redes distante (punto neutro)	2
Almacenamiento productivo	Almacenamiento	OceanStor Dorado 8000 V6	Dorado 8000 V6 Gabinete de controladora 0 4 Controladoras,423 Discos NVMe, conectividad 100Gbps Gabinete de Controladora 1 4 Controladoras,423 Discos NVMe, conectividad 100Gbps Capacidad total: 5PB usables antes de compresión y de duplicación de datos, y después de arreglo de discos.	1
		OceanStor Dorado 8000 V6 - licenciamiento	Incluyendo DeviceManager,SmartThin,SmartMigration,HyperSnap,HyperReplication,HyperClone,SmartQoS,SmartErase,eService), licencia por capacidad (por TiB Capacidad Efectiva,incluyendo SmartDedupe&SmartCompression), licencia HyperCDP, licencia HyperMetro-Inner. (perpetuo)	
		OceanStor Dorado 8000 V6 - Soporte Técnico	Hi-Care Onsite Premier (durante la vigencia del contrato)	
Almacenamiento de respaldo	Appliance	Appliance de Protección de Datos	15*DPA3610 Capacidad total de Respaldo 4PB	1
		Appliance de Protección de Datos - SNS	Software de Administración de Almacenamiento de Datos, Suscripción Anual y Soporte. (durante la vigencia del contrato)	
		Appliance de Protección de Datos - Soporte Técnico	Hi-Care Onsite Premier. (durante la vigencia del contrato)	
Almacenamiento para contenedores	FusionStorage 8.0	FusionStorage	6*FusionStorage Block Node-2288H V5 Capacidad total 109 TB	1
		FusionStorage SNS	Almacenamiento de Bloques Edición Estandar, Suscripción anual y soporte (perpetuo)	
		FusionStorage Soporte Técnico	Hi-Care Onsite Premier (durante la vigencia del contrato)	
Nodo ECS Avanzado	Servidor	2288H V5	2288H V5 Nodo Avanzado con 48 Cores y 1TB RAM	151
		2288H V5 Soporte Técnico	Hi-Care Onsite Premier. (durante la vigencia del contrato)	
Nodo ECS Medio	Servidor	2288H V5	2288H V5 Nodo Medio con 32 Cores y 512 GB RAM	10
		2288H V5 Soporte Técnico	Hi-Care Onsite Premier. (durante la vigencia del contrato)	
Nodo de Servicio de Contenedores	Servidor	2288X V5	2288X V5 Nodo de Servicio de Contenedores con 48 Cores y 768 GB RAM	5
		2288X V5 Soporte Técnico	Hi-Care Onsite Premier. (durante la vigencia del contrato)	
Nodo BMGW	Servidor	2288X V5	2288X V5 Nodo BMGW con 48 Cores y 384 GB RAM	2
		2288X V5 Soporte Técnico	Hi-Care Onsite Premier. (durante la vigencia del contrato)	
Nodo de Administración	Servidor	2288X V5	2288X V5 Nodo de Administración con 48 Cores y 768 GB RAM	9
		2288X V5 Licenciamiento	Almacenamiento de Bloques,Licencia de Software Edición Estandar. (perpetuo)	
		2288X V5 Soporte Técnico	Hi-Care Onsite Premier. (durante la vigencia del contrato)	
Nodo de Red	Servidor	2288X V5	2288X V5 Nodo de Administración con 32 Cores y 512 GB RAM	3
		2288X V5 Soporte Técnico	Hi-Care Onsite Premier. (durante la vigencia del contrato)	
		CE16816	CE16816, 2*CE16800 Main Processing, 5*CE16816 Switch Fabric Unit G, tarjeta de interfase 1*48-port 10GE, tarjeta de interfase 1*36-port 40GE, tarjeta de interfase 1*18-port 100GE.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Apéndice 1. Listado de Infraestructura

Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025

Sistema	Equipo	Modelo	Descripción	Cantidad
Switch Core	Switch	CE16816 licenciamiento	N1-CloudFabric Licencia de SW Avanzado para CloudEngine 16800, N1-CloudFabric. (perpetuo)	2
		CE16816 SnS	Licencia de SW Avanzado para CloudEngine 16800-SnS-Anual. (durante la vigencia del contrato)	
		CE16816 Soporte técnico	Hi-Care Premier. (durante la vigencia del contrato)	
Firewall	Firewall	USG6635E	USG6635E AC Host, 1*SSD,240GB,SATA 6Gb/s,lectura intensiva,2.5 inch	2
		USG6635E SnS	Suscripción de Protección contra Amenazas. 12 Meses (Aplica a USG6635E). (durante la vigencia del contrato)	
		USG6635E Soporte técnico	Hi-Care Premier. (durante la vigencia del contrato)	
Switch ToR	ToR tipo zona 1	CE6881	CE6881-4856CQ-B switch, 2*módulos de alimentación de AC , 4*módulos de ventilación, entrada del lado del puerto.	26
		CE6881 licenciamiento	N1-CloudFabric Licencia de SW Avanzado para CloudEngine 6800. (perpetuo)	
		CE6881 SnS	N1-CloudFabric Licencia de SW Avanzado para CloudEngine 6800-SnS-Anual. (durante la vigencia del contrato)	
		CE6881 Soporte técnico	Hi-Care Premier. (durante la vigencia del contrato)	
	ToR tipo zona 2	CE8850	CE8850-64CQ-EI switch, 64-puertos 100GE QSFP28,2*módulos de alimentación de AC,3*módulos de ventilación,entrada al lado del puerto, 8*40Gb Transceiver, 10*100Gb Transceiver	2
		CE8850 licenciamiento	N1-CloudFabric Licencia de SW Avanzado para CloudEngine 8800. (perpetuo)	
		CE8850 SnS	N1-CloudFabric Licencia de SW Avanzado para CloudEngine 8800-SnS-Anual. (durante la vigencia del contrato)	
		CE8850 Soporte técnico	Hi-Care Premier . (durante la vigencia del contrato)	
	ToR tipo zona 3	S5731	S5731-S48T4X (48 puertos*10/100/1000BASE-T,4 puertos*10GE SFP+)	6
		S5731 licenciamiento	N1-CloudCampus Licencia de SW Básico para S57XX-S Series. (perpetuo)	
		S5731 SnS	N1-CloudCampus Licencia de SW Básico para S57XX-S Series SnS-Anual. (durante la vigencia del contrato)	
		S5731 Soporte técnico	Hi-Care Premier. (durante la vigencia del contrato)	
Switch FC	Switch	OceanStor SNS2624	OceanStor SNS2624,32Gb FC Switch, 24 puertos activados	2
iMaster NCE FabricInsight	iMaster	iMaster NCE	Server Analyzer Master Management 40 Cores y 256GB RAM Server Analyzer Slave Management 40 Cores y 256GB RAM Server Analyzer Business Analysis 40 Cores y 256GB RAM 2*Server Analyzer Data Collection 32 Core y 128GB RAM	1
		iMaster NCE licenciamiento	Paquete de Software Físico para el sistema FabricInsight	perpetuo
		iMaster NCE Soporte técnico	Hi-Care Premier	3 meses
iMaster NCE Fabric	iMaster	iMaster NCE	2288X V5 32 Cores y 128GB RAM	3
		iMaster NCE Soporte técnico	Hi-Care Premier	3 meses
Almacenamiento	Arreglo de Almacenamiento	Powermax 8000	Dell EMC Powermax 8000 Pro MF Capacidad 153,600 GBU (150 TB)	1
Almacenamiento de respaldo	Librería de Discos para Mainframe	DLM 8500 & DD6900	EMC DLM 8500 & DD6900	1
		Crecimiento DD6800 (DLM 8100)	Crecimiento DD6800 (DLM 8100)	
Switches	Switches	Switches FC/IP	Switches FC/IP MP-78108 BROCADE	2
Almacenamiento productivo	Almacenamiento	OceanStor Dorado 8000 V6	Dorado 8000 V6 Gabinete de controladora 0 4 Controladoras, 295 7.68 TB SSD Discos NVMe , conectividad 100Gbps Gabinete de Controladora 1 4 Controladoras, 295 7.68 TB SSD Discos NVMe, conectividad 100Gbps Capacidad total: 3.5 PB usables antes de compresión y deduplicación de datos, y después de arreglo de discos.	1
		OceanStor Dorado 8000 V6 - licenciamiento	Incluyendo DeviceManager,SmartThin,SmartMigration,HyperSnap,HyperReplication,HyperClone,SmartQoS,SmartErase,eService), licencia por capacidad (por TiB Capacidad Efectiva,Incluyendo SmartDedupe&SmartCompression), licencia HyperCDP, licencia HyperMetro-inner (perpetuo)	
		OceanStor Dorado 8000 V6 - Soporte Técnico	Hi-Care Onsite Premier. (durante la vigencia del contrato)	

Apéndice 1. Listado de Infraestructura

Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025

Sistema	Equipo	Modelo	Descripción	Cantidad
Almacenamiento de respaldo	Appliance de respaldo de datos	OceanProtect X8000	OceanProtect X8000(2U,Dual Ctrl,All-Flash,SAS,AC\240V HVDC,1TB Cache,4*(4*12Gb) SAS,25*2.5",SPE52C0225). 4 gabinetes de disco SAS (2U,AC\240V HVDC,2.5",Módulo de Expansión,25 Disk Slots,DAE62525U2-10) 250 unidades de disco de 7.68TB SSD SAS Capacidad total de Respaldo 8 PB	1
		OceanProtect X8000 - SNS	Licencia esencial del software de almacenamiento de copia de seguridad dedicado (incluida la licencia de capacidad de 40 TB), Suscripción Anual y Soporte.(durante la vigencia del contrato)	
		OceanProtect X8000 - Soporte Técnico	Hi-Care Onsite Premier.(durante la vigencia del contrato)	
Almacenamiento para contenedores	Almacenamiento para contenedores	OceanStor Pacific 9520	1,600 TB de capacidad usable 20 nodos OceanStor Pacific 9520(2U,12*3.5",2*GE+2*10GE,H22H-05)	1
		OceanStor Pacific 9520 - SNS	Licencia de software Block Storage,Standard Edition,SATA/NL SAS, Capacidad disponible por TB. (perpetuo)	
		OceanStor Pacific 9520 - Soporte Técnico	Hi-Care Onsite Premier.(durante la vigencia del contrato)	
Balanceador de Cargas	Balanceador de cargas en comunicaciones	F5 Big IP i7800	Equipo de balanceo de cargas en comunicaciones F5 BIG IP i7800 1 procesador Intel Xeon de 8 cores, 96 GB DDR4 de memoria, disco duro 1x 480 GB clase empresarial SSD, puerto GB Ethernet CU puerto de fibra Gigabit (SFP)	2
Nodo ECS Avanzado	Servidor	2288H V5	2288H V5 Nodo Avanzado con 48 Cores y 1 TB RAM, 2*600GB SSD	120
		2288H V5 Soporte Técnico	Hi-Care Onsite Premier. (durante la vigencia del contrato)	
Nodo ECS Medio	Servidor	2288H V5	2288H V5 Nodo Medio con 48 Cores y 512 GB RAM, 2*480GB SSD	32
		2288H V5 Soporte Técnico	Hi-Care Onsite Premier. (durante la vigencia del contrato)	
Nodo de Servicio de Contenedores	Servidor	2288H V5	2288H V5 Nodo de Servicio de Contenedores con 48 Cores y 768 GB RAM	20
		2288H V5 Soporte Técnico	Hi-Care Onsite Premier. (durante la vigencia del contrato)	
Nodo BMGW	Servidor	2288H V5	2288H V5 Nodo BMGW con 48 Cores y 384 GB RAM	2
		2288H V5 Soporte Técnico	Hi-Care Onsite Premier.(durante la vigencia del contrato)	
Nodo de Administración	Servidor	2288H V5	2288H V5 Nodo de Administración con 48 Cores y 768 GB RAM	9
		2288H V5 Licenciamiento	Almacenamiento de Bloques,Licencia de Software Edición Estandar	
		2288H V5 Soporte Técnico	Hi-Care Onsite Premier.(durante la vigencia del contrato)	
Nodo de Red	Servidor	2288H V5	2288H V5 Nodo de Administración con 32 Cores y 512 GB RAM	3
		2288H V5 Soporte Técnico	Hi-Care Onsite Premier. (durante la vigencia del contrato)	
Switch Core	Switch	CE16800	CE16800, 2*CE16800 Main Processing, 5*CE16800 Switch Fabric Unit G, tarjeta de interfase 1*48-port 10GE, tarjeta de interfase 1*36-port 40GE, tarjeta de interfase 1*18-port 100GE.	2
		CE16800 licenciamiento	N1-CloudFabric Licencia de SW Avanzado para CloudEngine 16800. (perpetuo)	
		CE16800 SnS	N1-CloudFabric Licencia de SW Avanzado para CloudEngine 16800-SnS-Anual. (durante la vigencia del contrato)	
		CE16800 Soporte técnico	Hi-Care Premier. (durante la vigencia del contrato)	
Switch FC	Switch	OceanStor SNS3664	OceanStor SNS3664,32Gb FC Switch, 64 puertos (48 puertos activados con 48*16Gb Multimode SFPs)	2
Switch ToR	ToR tipo zona 1	CE6881	CE6881-4856CQ-B switch, 2*módulos de alimentación de AC , 4*módulos de ventilación, entrada del lado del puerto.	46 *
		CE6881 licenciamiento	N1-CloudFabric Licencia de SW Avanzado para CloudEngine 6800. (perpetuo)	
		CE6881 SnS	N1-CloudFabric Licencia de SW Avanzado para CloudEngine 6800-SnS-Anual. (durante la vigencia del contrato)	
		CE6881 Soporte técnico	Hi-Care Premier. (durante la vigencia del contrato)	
	ToR tipo zona 2	CE8850	CE8850-64CQ-EI switch, 64-puertos 100GE QSFP28,2*módulos de alimentación de AC,3*módulos de ventilación,entrada al lado del puerto, 8*40Gb Transceiver, 10*100Gb Transceiver	2
		CE8850 licenciamiento	N1-CloudFabric Licencia de SW Avanzado para CloudEngine 8800. (perpetuo)	
		CE8850 SnS	N1-CloudFabric Licencia de SW Avanzado para CloudEngine 8800-SnS-Anual. (durante la vigencia del contrato)	
		CE8850 Soporte técnico	Hi-Care Premier . (durante la vigencia del contrato)	
	ToR tipo zona 3	S5731	S5731-S48T4X (48 puertos*10/100/1000BASE-T,4 puertos*10GE SFP+)	10 *
		S5731 licenciamiento	N1-CloudCampus Licencia de SW Básico para S57XX-S Series. (perpetuo)	
		S5731 SnS	N1-CloudCampus Licencia de SW Básico para S57XX-S Series SnS-Anual. (durante la vigencia del contrato)	
		S5731 Soporte técnico	Hi-Care Premier. (durante la vigencia del contrato)	
Switch SAN	Switch	SNS3664-2432G-AC-R	2Gb FC Switch,64 Ports(48 ports activated,with 48*16Gb Multimode SFPs,Port Side Exhaust Air Flow)	2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Apéndice 1. Listado de Infraestructura

Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025

Sistema	Equipo	Modelo	Descripción	Cantidad
Balanceador de Cargas	Balanceador de cargas en comunicaciones	F5 r5900	Equipo de balanceo de cargas en comunicaciones F5 r5900. 6 vCPUs disponibles para F5OS y 26 vCPUS disponibles para multi-tenancy, 128 GB DDR4 de memoria, disco duro 1x 1 TB M.2 SSD, Puertos de administración: 1x 1000BASE-T, 1x USB 3.0, 1x consola serial 2 puertos 100G/40G QSFP28/QSFP+ 8 puertos 25G/10G SFP28/SFP+	2
Switch Core	Switch	CE16816	CE16816, 2*CE16800 Main Processing Unit D-2 , 5*CE16816 Switch Fabric Unit G (full width), tarjeta de interfase 1*48-port 10GE (FD-G, SFP+), tarjeta de interfase 1*36-port 40GE (FD-G, QSFP+), tarjeta de interfase 1*18-port 100GE (FD-G, QSFP28).	4
		CE16816 licenciamiento	N1-CloudFabric Licencia de SW Avanzado para CloudEngine 16800. (perpetuo)	
		CE16816 SnS	N1-CloudFabric Licencia de SW Avanzado para CloudEngine 16800-SnS-Anual. (durante la vigencia del contrato)	
		CE16816 Soporte técnico	Hi-Care Standard. (durante la vigencia del contrato)	
Switch ToR	ToR tipo zona 1	CE6881	CE6881-48S6CQ-B switch, 2*módulos de alimentación de AC , 4*módulos de ventilación, entrada del lado del puerto.	8
		CE6881 licenciamiento	N1-CloudFabric Licencia de SW Avanzado para CloudEngine 6800. (perpetuo)	
		CE6881 SnS	N1-CloudFabric Licencia de SW Avanzado para CloudEngine 6800-SnS-Anual. (durante la vigencia del contrato)	
		CE6881 Soporte técnico	Hi-Care Premier. (durante la vigencia del contrato)	
Licenciamiento de Nube Híbrida	Licencia	Licencia de administración de plataforma de nube híbrida	Hybrid Cloud Infrastructure Services for HCS-Propósito General - por host (1 año)	186
			Bare Metal Server for HCS- Propósito General- por host.(1 año)	40
			Hybrid Cloud CMP Service for HCS-ManageOne Advanced-por Suite. (1 año)	1
			Hybrid Cloud CMP Service for HCS-Service Center Advanced-por CPU. (1 año)	460
			Hybrid Cloud CMP Service for HCS-OperationCenter Advanced-por Dispositivo. (1 año)	265
		Licencia de monitoreo de la plataforma HCS	Hybrid Cloud CMP Service for HCS-OperationInsight Advanced-por Suite. (1 año)	1
			eSight Service for HCS-eSight Basic-por Suite. (1 año)	1
			eSight Service for HCS-eSight Storage Management-por Dispositivo. (1 año)	7
			eSight Service for HCS-eSight Network Management-por Dispositivo. (1 año)	59
			eSight Service for HCS-eSight Server Management-por Dispositivo. (1 año)	270
		Licencia de Solución de Redes Definidas por Software	SDN Network Service for HCS-per 10vCPU. (1 año)	2,420
Licenciamiento Plataforma de Contenerización	Licencia	Plataforma de contenerización con orquestación e integración versión avanzada	Cloud Container Engine for HCS 100vCPU. (1 año)	8
Licenciamiento de software devops	Licencia	Licencia de software devops	Licencia de software devops HCS DevCloud. (1 año)	1
Licenciamiento del software para appliance de respaldo de datos	Licencia	Licencias Commvault	Licencias Commvault backend por TB; 800 licencias. (1 año)	800
Licenciamiento de Plataforma de Virtualización	Licencia	Plataforma de automatización	Red Hat Ansible Automation Platform, Premium (100 Managed Nodes)	2
		Suite de virtualización	Red Hat Virtualization (2 sockets), Premium	72
			Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters with Satellite, Premium	72
Licenciamiento de Nube	Licencia	Plataforma de nube	Red Hat Openshift Platform Plus, with Application Foundation and Red Hat Openshift Data Foundation Advanced, Premium (2 Cores or 4 vCPUs)	80
			Red Hat Openshift Platform Plus with Runtimes and Red Hat Openshift Data Foundation Advanced, Premium (2 Cores or 4 vCPUs)	224
			Red Hat Openshift Platform Plus with Red Hat Openshift Data Foundation Advanced, Premium (2 Cores or 4 vCPUs)	224

Apéndice 2. Componentes Tecnológicos

Plataforma	Productos
Enterprise Service Bus (ESB)	Oracle Enterprise Service Bus
	IBM Websphere ESB
	Apache ServiceMix
	Apache Synapse
	JBoss ESB
	NetKernel
	Petals ESB
	Spring Integration
	Open ESB
	WSO2 ESB
	Mule ESB
	Ultra ESB
	Redhat Fuse ESB
Servidores de Aplicaciones	Glassfish
	Oracle Weblogic Server
	IBM Websphere
	Apache Tomcat
	JBOSS
	IIS Oracle https
Servicios para Definición y Descripción de webservices (UDDI)	Oracle Registry
	Apache jUDDI
	RUDDI
	Open UDDI
	Microsoft TFS
	MVN
Base de datos	Oracle DataBase Enterprise Edition
	PostgreSQL
	MySQL
	IBM DB2
	Cassandra DB
	Maria DB
	Informix
	Mongo DB
	Apache Hive
	Apache HBase
	Orient DB
	Berkeley DB

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Plataforma	Productos
	Microsoft SQL Server
	Open DJ
	Microsoft AD
Business Process Management (BPM)	Oracle Business Process Management
	Activiti
	IBM Business Process Management Advanced / Lombardi
	BonitaSoft
	Intalio
	Camunda
	Talend
	JBoss jBPM
	WSO2 Business Process Server
Business Rules Management System (BRMS)	IBM iLOG (Operational Decision Manager)
	JBOSS Drools
Identity Management	Oracle Identity Management
	IBM Identity and Access Management
	WSO2 Identity Server
	Apache Syncope
	Evolveum Midpoint
	OpenAM
	OpenIDM
Entreprise Content Management (ECM)	Microsoft Sharepoint Server
	Alfresco, Solr
	EMC Documentum
	Oracle Webcenter Content
	Oracle WebCenter Portal
	Nuxeo
	BMC Server
HTTP Server	Apache HTTP
	Oracle Web Tier
	IBM HTTP Server (incluido en WAS)
Business Activity Monitor (BAM)	Websphere Business Monitor
	WSO2 Business Activity Monitor
	Open BAM
Event Messaging	IBM Websphere ESB
	IBM MQ
	Apache ActiveMQ
	Apache ServiceMix
	Apache Synapse

Plataforma	Productos
	JBoss ESB
	NetKernel
	Petals ESB
	Spring Integration
	Open ESB
	WSO2 ESB
	Mule ESB
	Ultra ESB
	Redhat Fuse ESB
	SyslogNG
	Control M
Service Governance	Oracle Enterprise Repository
Portal	Liferay
	Drupal
Analítica – Seguridad	Ranger
	Knox
	Kerberos
Gobierno de Datos	Atlas
Analítica - Herramientas	Apache Sqoop
	Apache Spark
	R
	Apache Kafka
	HDFS
Analítica - Administración	Apache Ambari
	CDP – Cloudera Manager
Optimización de Infraestructura	Linux
	Windows Server
	Weblogic
	Apache
	Oracle
	MySQL Server
	NGNX
	Oracle Http Server
	Golden Gate
	Data Guard
Inteligencia de Negocio	ORACLE Hyperium (HPCM, ODI, OBIEE, HPS, Essbase, Interactive Reporting, Warehouse Builder) IBM RedBrick IBM Cognos Informatica ETL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Plataforma	Productos
	DataStage ETL SAP Business Objects Tableau Server SAS
UNIX	Solaris 8 o superior ORACLE Enterprise Linux RedHat Enterprise Linux para IBM

Plataforma	Tecnología Específica
Middleware	ORACLE WebLogic Application Server 8 o superior ORACLE WebLogic Integration 8 o superior ORACLE WebLogic WorkShop 8 o superior ORACLE Service Bus 10g o superior ORACLE Data Service 10g o superior ORACLE Service Registry 10g o superior ORACLE Enterprise Repository 10g o superior ORACLE BPM 10g o superior ORACLE WebLogic Portal 10g o superior ORACLE User Interaction 10g o superior IBM Websphere Application Server 6 o superior IBM MQ Series 5 o superior
Customer Relationship Management (CRM)	ORACLE Siebel Public Sector ORACLE Siebel Analytics
Plataforma de Contenedores	Red Hat Openshift Container Platform (OCP) Huawei Cloud Container Engine for HCS

Apendice 3.- Clasificación de aplicaciones
Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025

Para la ejecución de los servicios de migración el LICITANTE deberá de ofertar acorde a la siguiente clasificación de aplicaciones.

a)Aplicaciones categoría alta: Aplicaciones que por su criticidad e impacto a la operación impacten a mas de una aplicación, que los componentes de arquitectura tecnológica integren balanceadores, servidores de web, servidores de aplicaciones, bus de servicios, bases de datos de transaccionalidad alta, bases de datos en alta disponibilidad (rac, cluster), componentes de firma electrónica, single sign on, componentes transversales, consumo de servicios externos.

b)Aplicaciones de categoría media: Aplicaciones que por su criticidad e impacto a la operación impacten a mas de una aplicación, que los componentes de arquitectura tecnológica integren balanceadores, servidores de web, servidores de aplicaciones, bases de datos de transaccionalidad media), componentes de firma electrónica, single sign on, componentes transversales, consumo de servicios externos.

c)Aplicaciones de categoria baja: Aplicaciones cuyos componentes de arquitectura tecnológica integren balanceadores, servidores de web, servidores de aplicaciones, bases de datos de transaccionalidad baja.y que en su arquitectura tienen poca o nula dependencia con servicios externos, o componentes de firma electrónica, single sign on, componentes transversales

Resumen de infraestructura de procesamiento en el centro de datos de Centro de Datos Actual en San Luis Potosi.

Maquinas virtuales	
Huawei Cloud Stack (HCS)	1,714
Red Hat Virtualization (RHV)	528
Oracle Virtual Machine	211
Solaris	122
Total	**2,575**
Microservicios	
Red Hat Openshifth v3.11	695
Red Hat Openshifth v4.11	3,503
Total	**4,198**
Total General	**6,773**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Apendice 3.- Clasificación de aplicaciones

Clasificación de los aplicativos a migrar del Centro de Datos Actual en San Luis Potosi al Centro de Datos ofertado por el LICITANTE de de acuerdo a su criticidad y los cuales son objeto del presente contrato.

Criticidad Aplicativa	Centro de Datos SLP
Alta	31
Media	27
Baja	32
Total general	**90**

Clasificación de los aplicativos que el Instituto podra solicitar la migracion del Centro de Datos del Instituto al Centro de Datos Ofertado por el LICITANTE de de acuerdo a su criticidad

Criticidad Aplicativa	Centro de Datos Santa Fe
Alta	93
Media	42
Baja	3
Total general	**138**

Criticidad Aplicativa	Centro de Datos Monterrey
Alta	25
Media	7
Baja	2
Total general	**34**

Criticidad Aplicativa	Centro de Datos México
Alta	6
Media	5
Baja	1
Total general	**12**

Apéndice 4. Formato de Propuesta Económica

Sección I "Precios Unitarios"
Instituto Mexicano del Seguro Social / Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT)
"Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025"

Id	Concepto de Servicio	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Periodicidad	Precio Unitario sin I.V.A.	Cantidad	Subtotal Antes de I.V.A.
3.1	**Habilitación de la infraestructura tecnológica (física y lógica) del IMSS en el Centro de Datos y nube ofertados por "EL LICITANTE".**	Para la prestación del "Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025", "EL LICITANTE" deberá ofertar un Centro de Datos Principal el cual debe ser propio o arrendado demostrando su posesión, dicho inmueble deberá esta ubicado en territorio nacional, esto es en la Ciudad de México o área conurbada de la Ciudad de México (Megalopolis) incluyendo las Ciudades capitales de los estados vecinos a la Ciudad de México, como son, Morelos, Puebla, Pachuca, San Luis Potosí, Toluca, Tlaxcala y Querétaro; Para la prestación del "Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025", "EL LICITANTE" deberá ofertar llevar a cabo la habilitación y migración de la infraestructura tecnológica de "EL	Servicio	POR EVENTO BAJO DEMANDA		1	$ -
						TOTAL ANTES DE I.V.A.	$ -
						I.V.A.	$ -
						TOTAL CON I.V.A.	$ -

Id	Concepto de Servicio	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Periodicidad	Precio Unitario sin I.V.A.	Cantidad	Subtotal Antes de I.V.A.
3.2	**Operación y gestión de la operación a la Infraestructura física y sus componentes en el Centro de Datos ofertado por "EL LICITANTE".**	Nodo ECS Avanzado Servidor de alta densidad Fusion Server Pro XH628 V5 Huawei Fusion Server Pro XH628 V5 con 44 cores y 1 TB RAM	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		24	
		Almacenamiento Unidad de almacenamiento de gama empresarial IBM Storwize V7000 100,000 GB de Almacenamiento TIER 1 15 K/RP 100,000 GB de Almacenamiento TIER 2 10 K/RPM 150,000 GB de Almacenamiento TIER 3 7.2 K/RPM	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		1	$ -
		Switch Arista 7150S Equipo switch de conmutación de datos para comunicaciones locales	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		2	$ -
		Balanceador F5/i2800 Equipo de balanceo de cargas en comunicaciones	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		2	$ -
		Switch Core Cisco Nexus 7702 Equipo switch de comunicación de datos para comunicaciones de redes distante (punto neutro)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		2	$ -
		Almacenamiento productivo OceanStor Dorado 8000 V6 *Dorado 8000 V6 Gabinete de controladora 0 4 Controladoras,423 Discos NVMe, conectividad 100Gbps Gabinete de Controladora 1 4 Controladoras,423 Discos NVMe, conectividad 100Gbps Capacidad total: 5PB usables antes de compresión y de duplicación de datos, y después de arreglo de discos.	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		1	$ -
		Almacenamiento de respaldo Appliance de Protección de Datos 15*DPA3610 Capacidad total de Respaldo 4PB	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		1	$ -
		Almacenamiento para contenedores FusionStorage 8.0 6*FusionStorage Block Node-2288H V5 Capacidad total 109 TB	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		1	$ -
		Nodo ECS Avanzado 2288H V5 Nodo Avanzado con 48 Cores y 1 TB RAM, 2*600GB SSD	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		271	$ -
		Nodo ECS Medio Servidor 2288H V5 2288H V5 Nodo Medio con 32 Cores y 512 GB RAM	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		10	$ -
		Nodo ECS Medio Servidor 2288H V5 2288H V5 Nodo Medio con 48 Cores y 512 GB RAM, 2*480GB SSD	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		32	$ -
		Nodo de Servicio de Contenedores Servidor 2288X V5 2288X V5 Nodo de Servicio de Contenedores con 48 Cores y 768 GB RAM	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		25	$ -
		Nodo BMGW Servidor2288X V5 2288X V5 Nodo BMGW con 48 Cores y 384 GB RAM	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		4	$ -
		Nodo de Administración Servidor 2288X V5 2288X V5 Nodo de Administración con 48 Cores y 768 GB RAM	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		18	$ -
		Nodo de Red Servidor2288X V5 2288X V5Nodo de Administración con 32 Cores y 512 GB RAM	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		6	$ -
		Switch Core Switch CE16816 CE16816, 2*CE16800 Main Processing, 5*CE16816 Switch Fabric Unit G, tarjeta de interfase 1*48 port 10GE, tarjeta de interfase 1*36-port 40GE, tarjeta de interfase 1*18-port 100GE.	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		6	$ -
		Firewall USG6635E USG6635E AC Host, 1*SSD,240GB,SATA 6Gb/s,lectura intensiva, 2.5 inch	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		2	$ -
		Switch ToR ToR tipo zona 1 CE6881-48S6CQ-B switch, 2*módulos de alimentación de AC, 4*módulos de ventilación, entrada del lado del puerto.	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		80	$ -
		Switch ToR ToR tipo zona 2 CE8850-64CQ-EI Switch, 64-puertos 100GE QSFP28, 2*Módulos de alimentación de AC, 3*módulos de ventilación, entrada del lado del puerto, 8*40Gb Transceiver, 16*100Gb Transceiver	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		4	$ -
		Switch ToR ToR tipo zona 3 S5731-S48T4X (48 puertos*10/100/1000 BASE-T,4 puertos*10GE SFP+)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		16	$ -
		Switch FC OceanStor SN52624 OceanStor SN52624,32Gb FC Switch, 24 puertos activados	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		2	$ -
		Almacenamiento productivo OceanStor Dorado 8000 V6 Gabinete de controladora 0 4 Controladoras, 295 7.68 TB SSD Discos NVMe, conectividad 100Gbps Gabinete de Controladora 1 4 Controladoras, 295 7.68 TB SSD Discos NVMe, conectividad 100Gbps Capacidad total: 3.5 PB usables antes de compresión y de duplicación de datos, y después de arreglo de discos.	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		1	$ -

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		Almacenamiento de respaldo Appliance de respaldo de datos *OceanProtect X8000 (2U, Dual Ctrl, All-Flash,SAS,AC\240V HVDC, 1TB Cache,4*(4*12Gb) SAS, 25*2.5", SPE52C0225). 4 gabinetes de disco SAS (2U,AC\240V HVDC, 2.5", Módulo de Expansión, 25 Disk Slots, DAE62525U2-10) 250 unidades de disco de 7.68TB SSD SAS Capacidad total de Respaldo 8 PB	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		1	$ -
		Almacenamiento para contenedores OceanStor Pacific 9520 1,600 TB de capacidad usable 20 nodos OceanStor Pacific 9520 (2U,12*3.5", 2*GE+2*10GE, H22H-05)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		1	$ -
		Balanceador de cargas en comunicaciones F5 BIG-IP i7800 Equipo de balanceo de cargas en comunicaciones F5 BIG-IP i7800 Un procesador Intel Xeon de 6 núcleos (en total 12 núcleos de procesador lógicos hyperthreaded núcleos lógicos de procesador). Memoria RAM 96 GB DDR4. Disco Duro 1x SSD de 480 GB de clase empresarial. Puertos de fibra Gigabit (SFP) SFP+ opcional (SX o LX). Puertos de fibra de 10 Gigabits (SFP+) 6 SR/LR (Opción para conexión cable de cobre). Puertos de fibra de 40 Gigabits (QSFP+). 4 SR4/LR4 (cable de fibra Breakout QSFP para opción de convertirlos en puertos de 10 gigabits)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		2	$ -
		Switch Core SwitchCE16800 CE16800, 2*CE16800 Main Processing, 5*CE16800 Switch Fabric Unit G, tarjeta de interfase 1*48 port 10GE, tarjeta de interfase 1*36-port 40GE, tarjeta de interfase 1*18-port 100GE.	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		2	$ -
		Switch FC Switch OceanStor SNS3664 OceanStor SNS3664, 32Gb FC Switch, 64 puertos (48 puertos activados con 48*16Gb Multimode SFPs)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		2	$ -
		Switch SAN 2Gb FC Switch,64 Ports(48 ports activated,with 48*16Gb Multimode SFPs,Port Side Exhaust Air Flow)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		2	$ -
		Equipo de balanceo de cargas en comunicaciones F5 r5900. 6 vCPUs disponibles para F5OS y 26 vCPUS disponibles para multi-tenancy, 128 GB DDR4 de memoria, disco duro 1x 1 TB M.2 SSD, Puertos de administración: 1x 1000BASE-T, 1x USB 3.0, 1x consola serial 2 puertos 100G/40G QSFP28/QSFP+ 8 puertos 25G/10G SFP28/SFP+	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		2	
						TOTAL ANTES DE I.V.A.	$ -
						I.V.A-	$ -
						TOTAL CON I.V.A.	$ -

Id	Concepto de Servicio	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Periodicidad	Precio Unitario sin I.V.A	Cantidad	Subtotal Antes de I.V.A.
		Enterprise Service Bus (ESB)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		1	$ -
		Servidores de Aplicaciones	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		1	$ -
		Servicios para Definición y Descripción de webservices (UDDI)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		1	$ -
		Base de datos	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		1	$ -
		Business Process Management (BPM)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		1	$ -
		Business Rules Management System (BRMS)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		1	$ -
		Identity Management	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		1	$ -
		Enterprise Content Management (ECM)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		1	$ -
		HTTP Server	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		1	$ -
		Business Activity Monitor (BAM)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		1	$ -
		Event Messaging	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		1	$ -
		Service Governance	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		1	$ -
		Portal	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		1	$ -
		Analítica – Seguridad	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		1	$ -
		Gobierno de Datos	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		1	$ -
		Analítica - Herramientas	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		1	$ -
		Analítica - Administración	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		1	$ -
		Optimizacion de Infraestructura	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		1	$ -
		Inteligencia de Negocio	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		1	$ -
		Middleware	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		1	$ -
3.3	**Operación y gestión de la operación de los componentes lógicos en el centro de datos y la nube ofertados por "EL LICITANTE".**	UNIX	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		1	$ -
		Customer Relationship Management (CRM)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		1	$ -
		Plataforma de Contenedores	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		1	$ -
		Licencia de administración de plataforma de nube híbrida Hybrid Cloud Infrastructure Services for HCS-Propósito General - por host (1 año)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		186	$ -

		Licencia de administración de plataforma de nube hibrida Bare Metal Server for HCS- Propósito General- por host. (1 año)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		40	$ -
		Licencia de administración de plataforma de nube hibrida Hybrid Cloud CMP Service for HCS-ManageOne Advanced-por Suite; (1 año)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		1	$ -
		Licencia de administración de plataforma de nube hibrida Hybrid Cloud CMP Service for HCS-Service Center Advanced-por CPU (1 año)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		460	$ -
		Licencia de administración de plataforma de nube hibrida Hybrid Cloud CMP Service for HCS-OperationCenter Advanced-por Dispositivo. (1 año)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		265	$ -
		Licencia de monitoreo de la plataforma HCS Hybrid Cloud CMP Service for HCS-OperationInsight Advanced-por Suite (1 año)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		1	$ -
		Licencia de monitoreo de la plataforma HCS eSight Service for HCS-eSight Basic-por Suite (1 año)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		1	$ -
		Licencia de monitoreo de la plataforma HCS eSight Service for HCS-eSight Storage Management-por Dispositivo (1 año)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		7	$ -
		Licencia de monitoreo de la plataforma HCS eSight Service for HCS-eSight Network Management-por Dispositivo. (1 año)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		59	$ -
		Licencia de monitoreo de la plataforma HCS eSight Service for HCS-eSight Server Management-por Dispositivo. (1 año)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		270	$ -
		Licencia de Solución de Redes Definidas por Software SDN Network Service for HCS-per 10vCPU. (1 año)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		2,420	$ -
		Plataforma de contenerización con orquestación e integración versión avanzada Cloud Container Engine for HCS 100vCPU. (1 año)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		8	$ -
		Licencia de software devops Licencia de software devops HCS DevCloud. (1 año)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		1	$ -
		Licencias Commvault Licencias Commvault backend por TB. (1 año)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		800	$ -
		Licencia Plataforma de automatización Red Hat Ansible Automation Platform, Premium (100 Managed Nodes) (1 año)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		2	$ -
		Licencia Suite de virtualización Red Hat Virtualization (2 sockets), Premium. (1 año)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		72	$ -
		Licencia Suite de virtualización Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters with Satellite, Premium . (1 año)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		72	$ -
		Licencia Plataforma de nube Red Hat OpenShift Platform Plus with Application Foundation and Red Hat OpenShift Data Foundation Advanced, Premium (2 Cores or 4 vCPUs). (1 año)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		80	$ -
		Licencia Plataforma de nube Red Hat OpenShift Platform Plus with Runtimes and Red Hat OpenShift Data Foundation Advanced, Premium (2 Cores or 4 vCPUs) (1 año)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		224	$ -
		Licencia Plataforma de nube Red Hat OpenShift Platform Plus with Red Hat OpenShift Data Foundation Advanced, Premium (2 Cores or 4 vCPUs) (1 año)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		224	$ -
						TOTAL ANTES DE I.V.A.	$ -
						I.V.A-	$ -
						TOTAL CON I.V.A.	$ -

Id	Concepto de Servicio	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Periodicidad	Precio Unitario sin I.V.A.	Cantidad	Subtotal Antes de I.V.A.
3.4	**Visibilidad y Monitoreo de componentes (físicos y lógicos) en el centro de datos y en la nube ofertados por "EL LICITANTE".**	Consista en la visibilidad y monitoreo de cuando menos los signos vitales de la infraestructura física (hardware) y la infraestructura lógica (software) propiedad del " EL INSTITUTO" que se relaciona en el Apéndice 1. Listado de Infraestructura y Apéndice 2. Componentes Lógicos, así como el software desarrollado por "EL INSTITUTO" que se encuentra relacionado en el numeral 15. del presente Anexo Técnico.	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		1	$ -
						TOTAL ANTES DE I.V.A.	$ -
						I.V.A-	$ -
						TOTAL CON I.V.A.	$ -

Id	Concepto de Servicio	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Periodicidad	Precio Unitario sin I.V.A.	Cantidad	Subtotal Antes de I.V.A.
3.5	**Metro cuadrado de piso blanco en el Centro de datos ofertado por "EL LICITANTE".**	Consistente la habilitación de piso blanco, que deberán incluir: Energía eléctrica y conexiones necesarias para los equipos, aire acondicionado que permita controlar la temperatura y humedad, UPS, red y conexiones de datos, servicios de seguridad física y lógica, controles de acceso, sistema de Closed Circuit Television (CCTV), Sistema de prevención y extinción de incendios, servicio de administración 7x24 (7 días de la semana, las 24 horas del día de todos los días durante la vigencia del servicio), que permita la operación continua con disponibilidad total del servicio del 99.9%. En este caso, "EL INSTITUTO" proporciona el rack, este concepto es excluyente del concepto de servicio 3.5.	Servicio	POR EVENTO BAJO DEMANDA		1	$ -
						TOTAL ANTES DE I.V.A.	$ -
						I.V.A-	$ -
						TOTAL CON I.V.A.	$ -

Id	Concepto de Servicio	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Periodicidad	Precio Unitario sin I.V.A.	Cantidad	Subtotal Antes de I.V.A.
3.6	**Piso blanco + Rack estándar en gabinete (RACK) completo del centro de datos ofertado por "EL LICITANTE".**	Consiste en la habilitación de Rack estándar en gabinete (RACK) de al menos 52 Unidades, incluyendo fuente de poder, energía eléctrica y conexiones necesarias para los equipos, aire acondicionado que permita controlar la temperatura y humedad, UPS, red y conexiones de datos, servicios de seguridad física y lógica, controles de acceso, sistema de CCTV, Sistema de prevención y extinción de incendios, servicio de monitoreo y administración 7x2 (7 días de la semana, las 24 horas del día de todos los días durante la vigencia del servicio) durante la vigencia del servicio, que permita la operación continua con disponibilidad total del servicio del 99.9%. En este caso, "EL LICITANTE" incluye el piso blanco y "EL LICITANTE" proporciona el rack, este concepto es excluyente del concepto 3.5.	Servicio	POR EVENTO BAJO DEMANDA		1	$ -
						TOTAL ANTES DE I.V.A.	$ -
						I.V.A-	$ -
						TOTAL CON I.V.A.	$ -

Id	Concepto de Servicio	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Periodicidad	Precio Unitario sin I.V.A.	Cantidad	Subtotal Antes de I.V.A.
		a). Aplicaciones categoría alta Aplicaciones que por su criticidad e impacto a la operación impacten a más de una aplicación, que los componentes de arquitectura tecnológica integren entre otros balanceadores, servidores de web, servidores de aplicaciones, bus de servicios, bases de datos de transaccionalidad alta, bases de datos en alta disponibilidad (rac, cluster), componentes de firma electrónica, single sign on, componentes transversales, consumo de servicios externos.	Servicio	POR EVENTO BAJO DEMANDA		1	$ -

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3.7	Migración	b). Aplicaciones categoría media Aplicaciones que por su criticidad o impacto a la operación impacten a más de una aplicación, que los componentes de arquitectura tecnológica integren entre otros balanceadores, servidores de web, servidores de aplicaciones, bases de datos de transaccionalidad media), componentes de firma electrónica, single sign on, componentes transversales, consumo de servicios externos.	Servicio	POR EVENTO BAJO DEMANDA		1	$ -
		c). Aplicaciones categoría baja Aplicaciones que por su criticidad o impacto a la operación no impacten a más de una aplicación y cuyos componentes de arquitectura tecnológica integren entre otros balanceadores, servidores de web, servidores de aplicaciones, bases de datos de transaccionalidad baja. Y que en su arquitectura tienen poca o nula dependencia con servicios externos, o componentes de firma electrónica, single sign on, componentes transversales	Servicio	POR EVENTO BAJO DEMANDA		1	$ -
		d). Aplicaciones de categoría monolítica: Aplicaciones cuyos componentes de arquitectura tecnológica integren entre otros, servidores de web, servidores de aplicaciones, bases de datos de transaccionalidad baja o local y que en su arquitectura tienen poca o nula dependencia con servicios externos, componentes transversales	Servicio	POR EVENTO BAJO DEMANDA		1	$ -
						TOTAL ANTES DE I.V.A.	$ -
						I.V.A-	$ -
						TOTAL CON I.V.A.	$ -

Id	Concepto de Servicio	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Periodicidad	Precio Unitario sin I.V.A.	Cantidad	Subtotal Antes de I.V.A.
3.8.	DRP en la nube	1 SERVIDOR VIRTUAL CON AL MENOS LA SIGUIENTES CAPACIDADES: 8 vcpu, 32 GB ram, 900 GB almacenamiento	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		125	$ -
		1 TB de almacenamiento de respaldo.	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		70	$ -
		1 TB de tráfico de entrada de consulta de aplicativos	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA		1	$ -
		Habilitación de aplicativos modalidad DRP en la nube	Servicio	ÚNICA OCASIÓN		10	$ -
						TOTAL ANTES DE I.V.A.	$ -
						I.V.A-	$ -
						TOTAL CON I.V.A.	$ -

TOTAL DE SERVICIOS ANTES DE I.V.A.	$0.00
I.V.A.	$0.00
TOTAL DE SERVICIOS CON I.V.A.	$0.00

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA SECCIÓN I: PRECIOS UNITARIOS	
1	**Las únicas celdas en las que se espera algún valor de parte del licitante, se han sombreado en color verde.**
2	El participante deberá indicar, como parte de su propuesta económica, los **Precios Unitarios** que decida otorgar en cada concepto de servicio, escribiéndolos en la columna "F". **Estos Precios Unitarios deberán estar redondeados a dos dígitos decimales (XX.XX), deberán ser mayores a cero y no podrán quedar en blanco en todos los casos.**
3	Una vez capturado el **Precio Unitario, se calculará para ese concepto, de manera automática en la columna "H"** el costo unitario ofertado respectivamente con respecto a la columna "F".
4	Los **Precios Unitarios** deberán ser fijos, permaneciendo sin modificaciones durante la vigencia de esta propuesta y hasta la vigencia del contrato, una vez que el participante tenga la adjudicación y deberán estar expresados en Pesos Mexicanos (MXN).
5	Para determinar el alcance de cada uno de los **Conceptos** mencionados en la columna B, el participante deberá considerar la definición de cada uno de ellos, de acuerdo a lo descrito en la columna "C", así como en el Anexo Técnico sus Apéndices, Términos y el presente Apéndice 4. Formato de Propuesta Económica, anexando de ser requerido un archivo.
6	No se deberán integrar, en ningún Precio Unitario, **componentes de costo distintos** a los definidos para dichos conceptos de servicio en el Anexo Técnico sus Apéndices y Términos y Condiciones del proyecto.
7	El contrato por celebrarse será abierto en presupuesto, con fundamento en el artículo 47, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público, con precios unitarios fijos y permanecerán durante la vigencia del servicio.
8	La volumetría que se proporciona en el presente Anexo Técnico y en el Apéndice 4. Formato de Propuesta Económica, es exclusivamente para efectos de cotización y no necesariamente refleja los requerimientos de "EL INSTITUTO", por lo que no se deberá considerar como las cantidades a contratar. La cantidad de servicios a contratar se determinarán por el presupuesto mínimo y máximo establecidos para la prestación del servicio objeto del presente Anexo Técnico, los cuales se determinan conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO".

Nombre de la Empresa	
Nombre del Representante Legal de la Empresa	

Cualquier discrepancia que exista entre el resumen de la propuesta técnica y la económica podrá será motivo para descartar la misma.

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
0.1	08/08/2024	Elaboración de Documento	Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza
1.0	14/10/2024	Revisión y Aprobación del documento	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
1.1	06/05/2025	Actualización de Documento	Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza
2.0	06/05/2025	Revisión y aprobación del documento	Lic. Luis Miguel García Domínguez.
2.1	19/05/2025	Actualización de Documento	Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza
2.2	19/05/2025	Revisión del documento	Lic. Luis Miguel García Domínguez.
3.0	19/05/2025	Aprobación de Documento	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
3.1	28/07/2025	Actualización de Documento	Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza
3.2	28/07/2025	Revisión del documento	Lic. Luis Miguel García Domínguez.
4.0	28/07/2025	Aprobación de Documento	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz

Contenido

Objetivo del documento 3
a) Vigencia de la contratación: 3
b) Plazo y lugar para la prestación del servicio. 3
Tipo de contrato. 3
c) Criterios de evaluación de proposiciones: 3
d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. 4
e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas: 4
f) Visitas a las instalaciones institucionales. 4
g) Visitas a las instalaciones de los proveedors 4
h) Penas Convencionales y Deducciones 4
Penas Convencionales 5
Deductivas 8

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

i) Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios. 33
j) Garantías de anticipos y cumplimiento: 33
Garantía de cumplimiento de contrato. 35
k) Forma de Pago 36
l) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable. 36
m) Otorgamiento de anticipo 37
n) Aviso de privacidad 37
Contrato de Confidencialidad. 37
Derechos de Autor 37
Confidencialidad 37
o) Seguro de Responsabilidad Civil 39
p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia. 39
q) Conformación de la Propuesta 39
r) Consideraciones para la finalización del contrato 41
s) Responsabilidad Laboral 41
t) Perfil del Proveedor. 41
u) Firmas de elaboración, revisión y aprobación 49

Objetivo del documento

Elaborar el documento que contenga los términos y condiciones que deberán cumplirse para la prestación del **"Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025".**

a) Vigencia de la contratación:

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025.

b) Plazo y lugar para la prestación del servicio.

El plazo para la prestación de los servicios será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025.

El PROVEEDOR tiene la obligación de prestar el **"Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025"**, en el Centro de Datos Principal y la nube ofertados.

El proveedor deberá entregar al día hábil siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación el plan de trabajo correspondiente para su validación por parte del área técnica en medio electrónico e impreso, debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR", el cual deberá cumplir con los plazos establecidos en el numeral 23. Cronograma de Actividades del Anexo Técnico.

Tipo de contrato.

El contrato por celebrarse será abierto en presupuesto, con fundamento en el artículo 68, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025, con precios unitarios fijos y permanecerán durante la vigencia del servicio.

La volumetría que se proporciona en el presente Anexo Técnico y en el **Apéndice 4. Formato de Propuesta Económica,** es exclusivamente para efectos de cotización y no necesariamente refleja los requerimientos de "EL INSTITUTO", por lo que no se deberá considerar como las cantidades a contratar. La cantidad de servicios a contratar se determinarán por el presupuesto mínimo y máximo establecidos para la prestación del servicio objeto del presente Anexo Técnico, los cuales se determinan conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO".

c) Criterios de evaluación de proposiciones:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La evaluación de la proposición se realizará utilizando el criterio de evaluación binario, toda vez que al tratarse de un procedimiento de contratación mediante Adjudicación Directa con fundamento en el Artículo 41 fracción I de la LAASSP que indica: *"...que en el mercado sólo existe un posible oferente,..."*, no resulta procedente realizar una evaluación mediante puntos y porcentajes ya que al tratarse de un solo oferente no se tiene otro Proveedor contra quien comparar.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.
No Aplica

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas:
No Aplica

f) Visitas a las instalaciones institucionales.
No Aplica

g) Visitas a las instalaciones de los proveedors.
No Aplica

h) Penas Convencionales y Deducciones

El Administrador del Contrato del IMSS será el responsable de determinar las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual y deducciones al pago de los servicios por incumplimiento total, parcial o deficiente en que pudiera incurrir el Proveedor adjudicado respecto a la prestación del **"Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025".**

Las penas convencionales y deducciones serán aplicadas bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del Código Civil Federal, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente. Las cuales son establecidas en el presente documento.

1. La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de incumplimiento del contrato.

2. En el caso de las deducciones, se determinan en el presente documento los conceptos u obligaciones objeto de esta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio.

Penas Convencionales

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 16 de abril de 2025.
así como en el numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la prestación del **"Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025"** considerando lo siguiente:

En ningún caso, las penas convencionales podrán exceder el monto señalado para la garantía de cumplimiento del contrato, sin considerar el IVA.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = (%d)(nda)(vspa)

Dónde:

%d =porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Se sancionará con una pena convencional equivalente al (1%) por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio sobre el valor de los servicios prestados con atraso, multiplicado por el número de días naturales transcurridos desde el vencimiento hasta la entrega.

La aplicación de las Penas Convencionales será con respecto a lo especificado en la presente sección y éstas se verificarán y tomarán en cuenta al momento de efectuar la validación de los servicios.

Se aplicarán las penas convencionales correspondientes a los tiempos de inicio o arranque de los servicios de la siguiente manera, por lo que el Proveedor deberá comprometerse a cumplir con los tiempos de entrega establecidos y en caso contrario, será sujeto de las posibles penas convencionales establecidas a continuación:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INDICADOR	NIVEL DE SERVICIO	PENALIZACIÓN
1.- Habilitación de la infraestructura tecnológica (física y lógica) del IMSS en los Centros de Datos ofertados por "EL PROVEEDOR".	En un plazo no mayor a 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación, atendiendo a lo establecido en la Habilitación de la infraestructura tecnológica del IMSS en los Centros de Datos ofertados por "EL PROVEEDOR "y en el numeral 23. Cronograma de Actividades del Anexo Técnico.	1% por cada día de atraso en la Habilitación y Migración de la infraestructura tecnológica del IMSS en los Centros de Datos ofertados por "EL PROVEEDOR", sobre el valor del concepto de servicio 1, multiplicado por el número de días naturales transcurridos desde el vencimiento hasta la entrega. La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación: Pca = (%d)(nda)(vspa) Dónde: **%d =**porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio. **Pca=** pena convencional aplicable. **nda =** número de días de atraso. **vspa =** valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.
Inicio de prestación de los conceptos de servicios mensuales bajo demanda	A partir del día natural siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación, atendiendo a lo establecido en el numeral 23. Cronograma de Actividades del Anexo Técnico.	1% por cada día de atraso en el inicio de la operación de los conceptos de servicio mensuales por equipo (hardware), licencia o componente lógico (software) durante la vigencia del servicio. Se aplicará 1% del valor del concepto de servicio mensual

INDICADOR	NIVEL DE SERVICIO	PENALIZACIÓN
		ofertado por cada equipo (software), licencia o componente lógico (software) prestados con atraso, multiplicado por el número de días naturales transcurridos desde el vencimiento hasta la entrega. La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación: Pca = (%d)(nda)(vspa) Dónde: **%d** =porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio. **Pca=** pena convencional aplicable. **nda =** número de días de atraso. **vspa =** valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.
Inicio de la prestación de los conceptos de servicio Por Evento, Bajo Demanda	A más tardar 05 (cinco) días naturales posteriores a la solicitud del concepto de servicio.	1% por cada día de atraso en el inicio de los servicios solicitados por evento bajo demanda y durante la vigencia de los servicios sobre el valor del concepto de servicios por evento solicitado y prestado con atraso, multiplicado por el número de días naturales transcurridos desde el vencimiento hasta la entrega. La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INDICADOR	NIVEL DE SERVICIO	PENALIZACIÓN
		en la fórmula que se detalla a continuación: Pca = (%d)(nda)(vspa) Dónde: **%d** =porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio. **Pca=** pena convencional aplicable. **nda =** número de días de atraso. **vspa =** valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

En caso de no iniciar la totalidad del **"Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025"** a entera satisfacción de las área administradora del contrato y área técnica, con servicios funcionales de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico, sus Apéndices y los presentes Términos y Condiciones, en los primeros 10 días naturales posteriores al arranque establecido por causas atribuibles a "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Los incumplimientos señalados en la tabla anterior se acreditarán a través de la presentación por parte de "EL INSTITUTO" de documentación o cualquier medio de transmisión en donde se acredite (se reciba queja formal/se cuente con información externa) que el proveedor incurrió en los conceptos descritos, haciéndose acreedor a la pena convencional correspondiente.

"EL INSTITUTO" se reserva el derecho de rescindir el contrato celebrado con "EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado, cuando éste último incurra en alguno de los supuestos descritos en materia de protección de datos personales, además de tomar las acciones legales conducentes de acuerdo con el supuesto en el que "EL PROVEEDOR" haya incurrido.

Deductivas

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 16 de abril de 2025, así como en el numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se aplicará deducciones al pago de cualquier tipo de servicio. En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

La aplicación de deductivas cumple con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

> ***"Artículo 97.-*** *Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato...."*

Lo anterior, de conformidad con el Transitorio 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2025, que ala letra indica:

> ***"Cuarto.-*** *El Ejecutivo Federal deberá realizar las reformas necesarias al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en un plazo no mayor de noventa días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, a fin de adecuarlo al contenido del mismo. Hasta en tanto eso suceda, se continuará aplicando el Reglamento vigente en lo que no se opongan al presente instrumento...."*

Cabe señalar que el porcentaje de garantía de este contrato es del 10% sobre el monto total del contrato que en su momento sea adjudicado.

Las deductivas por incumplimiento parcial o deficiente de los Niveles de Servicio se verificarán de manera mensual y se aplicarán en cada ocasión que el Proveedor entregue cualquier servicio que no cumpla con los niveles de servicio establecidos en el Anexo Técnico.

La aplicación de las deductivas será con respecto a lo especificado en la presente sección y éstas se verificarán y tomarán en cuenta al momento de efectuar la validación de los servicios.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Si los requerimientos no se entregan en los tiempos establecidos y/o no se entregan con las características y parámetros solicitados en el presente documento, se aplicará una deductiva por cada vez que no se cumplan dichos tiempos.

En caso de que la falla de un componente afecte la operación de uno o más componentes, entonces se entenderá para propósitos de deductivas que todo el grupo de componentes que no estuvieron disponibles para la operación son sujetos a las deductivas por deficiencias en la prestación del servicio, esto es, por ejemplo, la falla de un switch, que deje sin operación a la infraestructura tecnológica física y lógica adicional al switch que falló, ocasionará que la deductiva se aplique a toda la infraestructura que dejó de prestar el servicio o a la infraestructura física o lógica a la cual el IMSS no tuvo acceso de manera directa o indirecta con motivo de la falla en este ejemplo del switch de comunicaciones y todos los componentes afectados por la falla directa o indirecta correspondiente.

La siguiente tabla clasifica las deductivas aplicables de manera particular a los servicios del presente documento.

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
Dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores al de la fecha de notificación de la adjudicación, el proveedor deberá presentar nuevamente el ***"plan de entrega de la operación"*** en donde personalice (incluyendo curriculum vitae por rubro) y detalle el responsable de la habilitación de cada uno de servicios y componentes, incluyendo los entregables correspondientes a la Planeación previa a la Habilitación y Migración, mismos que a continuación se relacionan: **A.** Plan de trabajo para la Habilitación y Migración, describiendo todo lo necesario para su realización, incluyendo plazos (tiempo de migración y tiempos de afectación a la operación durante el periodo de habilitación, migración e inicio de operación de la infraestructura física y lógica objeto del presente procedimiento de contratación). **B.** Plantilla de personal que llevará a cabo la Habilitación y Migración. **C.** Dependencias tecnológicas y funcionales.	Dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores al de la fecha de notificación de la adjudicación. En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR.	El equivalente a 0.2% del costo correspondiente al concepto de servicio **1. Habilitación de la infraestructura tecnológica (física y lógica) del IMSS en el Centro de Datos ofertados por "EL PROVEEDOR",** por la entrega parcial o deficiente de cada uno de los documentos al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
D. Arquitectura tecnológica destino y demostración de que es compatible con la arquitectura tecnológica origen. **E.** Esquemas de telecomunicaciones y seguridad informática, compatible con los servicios actuales.		
Dentro de los 10 días naturales posteriores a la Habilitación y Migración de cada parte funcional de la infraestructura del IMSS a el centro de datos ofertado por "EL PROVEEDOR" (durante y posterior a la Habilitación y Migración). **F.** Memorias técnicas y operativas de los procesos de habilitación y migración durante y posterior a la migración (evidencia operativa), incluyendo todos los aplicativos, herramientas tecnológicas transversales, infraestructura de telecomunicaciones y seguridad lógica perimetral. **G.** Set de pruebas y resultado de dichas pruebas en su operación, **H.** Validaciones funcionales por parte de las áreas usuarios de los aplicativos. **I.** Validaciones funcionales incluyendo el Ecosistema tecnológico institucional.	Dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la Habilitación y Migración de cada parte funcional de la infraestructura del IMSS a los centros de datos propuestos por "EL PROVEEDOR". En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR	El equivalente a 0.2% del costo correspondiente al concepto de servicio **1. Habilitación de la infraestructura tecnológica (física y lógica) del IMSS en el Centro de Datos ofertados por "EL PROVEEDOR",** por la entrega parcial o deficiente de cada uno de los documentos al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.
A la conclusión de la Habilitación y Migración de cada parte funcional de la infraestructura del IMSS a el centro de datos ofertado por "EL PROVEEDOR": Memoria técnica formal final del proceso de Habilitación y Migración de toda la infraestructura tecnológica del IMSS, la cual se encuentra relacionada en el **Apéndice 1. Listado de Infraestructura y Apéndice 2. Componentes Lógicos** del Anexo Técnico.	En un plazo máximo de 10 (diez) días naturales a partir del día natural siguiente de la conclusión al 100% el proceso de habilitación y migración. En medio Electrónico e Impreso. Debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR	El equivalente a 1% del costo correspondiente al concepto de servicio **1. Habilitación de la infraestructura tecnológica (física y lógica) del IMSS en el Centro de Datos ofertados por "EL PROVEEDOR",** por la entrega parcial o deficiente de cada uno de los documentos al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.
J. Reporte Mensual de Operación y gestión de la operación a la Infraestructura física y sus componentes en el Centro de Datos ofertado por "EL PROVEEDOR", el cual deberá contener al menos lo siguiente:	Dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta. En medio Electrónico y en medio Impreso debidamente formalizados	El equivalente a 1% del costo total correspondiente al concepto de servicio **2.- Operación y gestión de la operación a la Infraestructura física y sus componentes en el Centro de**

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
· Disponibilidad de la infraestructura tecnológica. · Listado de los incidentes incluyendo Postmortems (en su caso), así como propuestas de solución para mitigación. · Eventos de monitoreo. (Cuando se rebasen los umbrales de operación de componentes de infraestructura acordados con "EL INSTITUTO"). · Cambios a los componentes de infraestructura. · Seguimientos de problemas. · Desviaciones en los niveles de servicio.	por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR". La información correspondiente a la Disponibilidad de la infraestructura tecnológica deberá ser entregada en medio electrónico, sin embargo, deberá estar integrada como parte del reporte.	**Datos ofertado por "EL PROVEEDOR",** por la entrega parcial o deficiente de cada uno de los documentos al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.
K. Memorias técnicas (en caso de modificar activos, o en su caso de cambios en la infraestructura tecnológica).	Dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta. En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR	El equivalente a 1% del costo total correspondiente al precio unitario ofertado por el equipo (hardware) correspondiente concepto de servicio **2.- Operación y gestión de la operación a la Infraestructura física y sus componentes en el Centro de Datos ofertado por "EL PROVEEDOR",** por la entrega parcial o deficiente de cada uno de los documentos al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.
L. Reporte Postmortem (en caso de incidentes derivados de fallas en la infraestructura física)	En un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales posteriores a la solución del incidente. En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR	El equivalente a 1% del costo total correspondiente al precio unitario ofertado por el equipo (hardware) correspondiente concepto de servicio **2.- Operación y gestión de la operación a la Infraestructura física y sus componentes en el Centro de Datos ofertado por "EL PROVEEDOR",** por la entrega parcial o deficiente de cada uno de los documentos al no cumplir con todos los elementos requeridos en

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
		"Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.
M. Reporte mensual de Soporte, Mantenimientos Preventivos y Correctivos, el cual deberá contener al menos lo siguiente: • Listado de refacciones o componentes necesarios para ejecutar los mantenimientos preventivos programados • Pólizas de mantenimiento de la infraestructura indicada en el Apéndice 1. Listado de Infraestructura. • Mantenimientos preventivos y/o correctivos ejecutados en el mes reportado (que finaliza) • Actividades realizadas de reconfiguración, instalación, o en su defecto el reemplazo de los componentes de infraestructura dañados. • Rutinas de diagnóstico del funcionamiento de la infraestructura realizadas con y sin impacto a la operación • Respaldos de configuración realizados de todos los equipos • Ventanas de mantenimiento solicitadas y autorizadas para la realización de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo • Control de cambios (RFC "Request for Change") para las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo. (En su caso)	Dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta. En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR	El equivalente a 1% del costo total correspondiente al concepto de servicio **2.- Operación y gestión de la operación a la Infraestructura física y sus componentes en el Centro de Datos ofertado por "EL PROVEEDOR",** por la entrega parcial o deficiente de cada uno de los documentos al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.
N. Reporte mensual de Operación y gestión de la operación de los componentes lógicos en los centros de datos, el cual deberá contener al menos lo siguiente: • Disponibilidad de la infraestructura lógica (aplicaciones, servidores de aplicaciones, servidores web, bases de datos, etc.). • Listado de Incidentes incluyendo Postmortems (en su caso), así como propuestas de solución para mitigación.	Dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta. En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".	El equivalente a 1% del costo total correspondiente al concepto de servicio **3. Operación y gestión de la operación de los componentes lógicos en el centro de datos y la nube ofertados por "EL PROVEEDOR",** por la entrega parcial o deficiente de cada uno de los documentos al no cumplir con todos los

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
• Eventos de monitoreo (Cuando se rebasen los umbrales de operación de componentes de infraestructura lógica acordados con "EL INSTITUTO") • Cambios a los componentes lógicos de infraestructura. • Seguimiento de problemas. • Desviaciones en los niveles de servicio.	La información correspondiente a la Disponibilidad de la infraestructura tecnológica deberá ser entregada en medio electrónico, sin embargo, deberá estar integrada como parte del reporte.	elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.
O. Memorias técnicas (en caso de modificar activos, o en su caso de cambios en la infraestructura tecnológica)	Dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta. En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR	El equivalente a 1% del costo total correspondiente al precio unitario ofertado por el licencia o componente tecnológico (software) correspondiente concepto de servicio **3. Operación y gestión de la operación de los componentes lógicos en el centro de datos y la nube ofertados por "EL PROVEEDOR",** por la entrega parcial o deficiente de cada uno de los documentos al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.
P. Memorias técnicas relacionadas a la creación o migración de aplicaciones basadas en microservicios y/o máquinas virtuales.	Dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta. En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR	El equivalente a 1% del costo total correspondiente al precio unitario ofertado por el licencia o componente tecnológico (software) correspondiente concepto de servicio **3. Operación y gestión de la operación de los componentes lógicos en el centro de datos y la nube ofertados por "EL PROVEEDOR",** por la entrega parcial o deficiente de cada uno de los documentos al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
Q. Reporte Postmortem (en caso de incidentes derivados de fallas en la infraestructura lógica).	En un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales posteriores a la solución del incidente. En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".	El equivalente a 1% del costo total correspondiente al precio unitario ofertado por el equipo (hardware) correspondiente concepto de servicio 3.3. Operación y gestión de la operación de los componentes lógicos en el centro de datos y la nube ofertados por "EL PROVEEDOR", por la entrega parcial o deficiente de cada uno de los documentos al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.
R. Reporte mensual de Operación y Gestión de la operación del Licenciamiento el cual deberá contener al menos lo siguiente: • Versiones más recientes liberadas y estables por el fabricante. • Posibles actualizaciones en los componentes de las aplicaciones con su respectivo plan de trabajo para su implementación. • Certificados que protegen los distintos portales y aplicaciones indicando su fecha de vencimiento.	Dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta. En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR	El equivalente a 1% del costo total correspondiente al precio unitario ofertado por la licencia (software) correspondiente concepto de servicio **3. Operación y gestión de la operación de los componentes lógicos en el centro de datos y la nube ofertados por "EL PROVEEDOR",** por la entrega parcial o deficiente de cada uno de los documentos al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.
S. Reporte mensual de Visibilidad y Monitoreo de componentes en el centro de datos, el cual deberá contener al menos lo siguiente: • Signos vitales de la infraestructura física y lógica. • Operación, gestión de la operación y soporte de las herramientas de monitoreo. • Actividades, componentes, desarrollo de interfaces, o integración de plugins. (En su caso).	Dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta. En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR". La información correspondiente a:	El equivalente a 1% del costo total correspondiente al precio unitario ofertado correspondiente concepto de servicio **4. Visibilidad y Monitoreo de componentes (físicos y lógicos) en el centro de datos y la nube ofertados por "EL PROVEEDOR",** por la entrega parcial o deficiente de cada uno de los documentos al no cumplir con todos los elementos requeridos en

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
• Monitoreo del estado de los equipos que integran todos los servicios. • Análisis y monitoreo de la disponibilidad, experiencia de usuario, capacidad, rendimiento y tendencias de uso de la infraestructura. • Eventos, incidentes o problemas presentados. • Cambios realizados en el repositorio de información producto del servicio de Visibilidad y Monitoreo, conservando los históricos. • Actividades realizadas para habilitar, poblar, registrar y actualizar en la CMDB. • Tickets generados en la Mesa de Servicio Tecnológico del IMSS desde su centro de monitoreo local. • Entrega de acceso remoto vía WEB a los usuarios designados por "EL INSTITUTO". • Estado de la réplica de la base de datos del centro de monitoreo en las Instalaciones de "EL INSTITUTO". • Monitoreo de almacenamiento, procesamiento, memoria y salud de los equipos y software. • Indicadores de negocio. • Integración con herramientas de monitoreo de "EL INSTITUTO" (En su caso). • Control de consumos y de capacidades de la infraestructura.	• Signos vitales de la infraestructura física y lógica. • Monitoreo del estado de los equipos que integran todos los servicios. • Análisis y monitoreo de la disponibilidad, experiencia de usuario, capacidad, rendimiento y tendencias de uso de la infraestructura. Deberán ser entregado en medio electrónico, sin embargo, deberán estar integrados como parte del reporte.	"Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.
T. Memoria Técnica de instalación, conectividad, configuración, puesta a punto, mejora continua, de las herramientas de monitoreo ofertadas.	Dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta. En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".	El equivalente a 1% del costo total correspondiente al precio unitario ofertado correspondiente concepto de servicio **4. Visibilidad y Monitoreo de componentes (físicos y lógicos) en el centro de datos y la nube ofertados por "EL PROVEEDOR",** por la entrega parcial o deficiente de cada uno de los documentos al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.
U. Plan de trabajo y avance, para la implementación de las áreas de oportunidad propuestas.	Dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta.	El equivalente a 1% del costo total correspondiente al precio unitario ofertado correspondiente concepto de

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".	servicio **4. Visibilidad y Monitoreo de componentes (físicos y lógicos) en el centro de datos y la nube ofertados por "EL PROVEEDOR".**, por la entrega parcial o deficiente de cada uno de los documentos al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.
V. Reporte mensual de Metro cuadrado de piso blanco en el Centro de Datos, el cual deberá contener al menos lo siguiente: o Diagrama de distribución del piso blanco designado al INSTITUTO. o Operación de los servicios de Energía eléctrica y conexiones necesarias para los equipos de aire acondicionado que permita controlar la temperatura y humedad, UPS, red y conexiones de datos, servicios de seguridad física y lógica, controles de acceso, sistema de Closed Circuit Television (CCTV), Sistema de prevención y extinción de incendios. o Ubicación de cámaras del CCTV y exclusas. o Procedimientos de seguridad física y lógica. o Controles de acceso al Centro de Datos. o Controles de acceso al Área de piso blanco asignado al INSTITUTO.	Dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta. En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR	El equivalente a 1% del costo total correspondiente al precio unitario ofertado correspondiente concepto de servicio **5. Metro cuadrado de piso blanco en los Centros de datos ofertados por "EL PROVEEDOR",** por la entrega parcial o deficiente de cada uno de los documentos al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.
W. Reporte posmortem (En caso de incidentes derivados de fallas en los Centros de Datos ofertados por EL PROVEEDOR).	En un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales posteriores a la solución del incidente. En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR ANEXOS	El equivalente a 1% del costo total correspondiente al precio unitario ofertado correspondiente concepto de servicio **5. Metro cuadrado de piso blanco en los Centros de datos ofertados por "EL PROVEEDOR",** por la entrega parcial o deficiente de cada uno de los documentos al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
X. Reporte mensual de Piso Blanco + Rack estándar en gabinete (RACK) completo de centro de datos, el cual deberá contener al menos lo siguiente: • Diagrama de distribución del piso blanco + racks asignados al INSTITUTO. • Operación de los servicios de Energía eléctrica y conexiones necesarias para los equipos, aire acondicionado que permita controlar la temperatura y humedad, UPS, red y conexiones de datos, servicios de seguridad física y lógica, controles de acceso, sistema de Closed Circuit Television (CCTV), Sistema de prevención y extinción de incendios. • Ubicación de cámaras del CCTV, exclusas • Procedimientos de seguridad física y lógica • Controles de acceso al Centro de Datos • Controles de acceso al Área de piso Blanco + rack asignado al INSTITUTO.	Dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta. En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR	El equivalente a 1% del costo total correspondiente al precio unitario ofertado correspondiente concepto de servicio **6. Piso blanco + Rack estándar en gabinete (RACK) completo de centros de datos ofertados por "EL PROVEEDOR",** por la entrega parcial o deficiente de cada uno de los documentos al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.
Y. Reporte posmortem (En caso de incidentes derivados de fallas en los Centros de Datos ofertados por EL PROVEEDOR).	En un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales posteriores a la solución del incidente. En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR	El equivalente a 1% del costo total correspondiente al precio unitario ofertado correspondiente concepto de servicio **6. Piso blanco + Rack estándar en gabinete (RACK) completo de centros de datos ofertados por "EL PROVEEDOR".,** por la entrega parcial o deficiente de cada uno de los documentos al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.
Z. Memoria Técnica por cada componente, aplicación, servicio, sistema, base de datos, middleware, microservicios (contenedores) y servidores virtuales Migrados, el cual deberá contener al menos lo siguiente: • Tipo migración realizada: servidor físico a servidor físico, de máquina virtual a máquina virtual, de servidor físico a máquina virtual, de contenedor a	Dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta. En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR	El equivalente a 1% del costo total correspondiente al precio unitario ofertado correspondiente concepto de servicio **7. Migración,** por la entrega parcial o deficiente de cada uno de los documentos al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
contenedor y reconstrucción y migración de máquina virtual a contenedor. • Impacto o degradación de la operación de los servicios institucionales a consecuencia de las migraciones de las aplicaciones, servicios transversales o componentes del ecosistema Institucional. • Análisis de la arquitectura actual, identificación de activos tecnológicos involucrados, flujo de la información (comunicación con otros aplicativos o componentes tecnológicos internos o externos a "EL INSTITUTO"), diseño de la arquitectura destino, prerrequisitos y acciones para la instalación, configuración, interconexión, transferencia de datos y componentes, puesta a punto y estabilización. • Solución integral propuesta, definiendo las especificaciones técnicas, así como la compatibilidad técnica y funcional de los diferentes componentes físicos y lógicos de los servicios propuestos. • Actividades para habilitar, configurar, monitorear, poner a punto, interconectar e interoperar los diferentes componentes requeridos.		
A.a. Entregable de única ocasión: Plan de trabajo de habilitación de aplicativos en modalidad DRP en nube.	Dentro de los primeros 20 días naturales posteriores a la entrega del listado de aplicativos e información detallada de los mismos por parte del IMSS. En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".	El equivalente a 1% del total ofertado por el concepto de servicio **8. DRP en la nube**, por la entrega parcial o deficiente del Plan de trabajo de habilitación de aplicativos en modalidad DRP en nube al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.
A.b. Entregable de única ocasión: con los cuales deberá acreditar la habilitación de cada aplicativo en modalidad DRP en nube, dentro de los calendarios establecidos en el Plan de Trabajo establecido en el inciso anterior, los cuales deberán incluir lo siguiente:	Deberá de ser presentados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Trabajo de habilitación de aplicativos en modalidad DRP en nube.	El equivalente a 1% del total ofertado por el concepto de servicio **8. DRP en la nube**, por la entrega parcial o deficiente decada uno de los documentos al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
• Diagrama de componentes tecnológicos utilizados para la habilitación del aplicativo en modalidad DRP en nube. • Pruebas funcionales que acrediten la correcta operación del aplicativo. • Memoria Técnica por cada aplicación habilitada en modalidad DRP en nube.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".	o fuera plazo establecido para su entrega.
A.c. Entregable de única ocasión: Reporte de definición de RTO (Recovery Time Objetive) y RPO (Recovery Point Objetive), este reporte deberá ser entregado previo a la habilitación de los aplicativos en la nube como réplica de base de datos, para pronta referencia se establece las siguientes definiciones: • RTO (Recovery Time Objetive): Tiempo objetivo en el que una aplicación o servicio debe ser restaurada después del desastre. En otras palabras, cual es el tiempo máximo que va a tomar reanudar el servicio una vez producido el desastre y durante este tiempo se aplicarán los protocolos establecidos en el plan de contingencia. • RPO (Recovery Point Objetive): Tiempo que puede pasar durante una interrupción antes de que la cantidad de datos perdidos durante ese periodo supere el umbral máximo establecido en el plan de continuidad de negocio. En otras palabras, el RPO es la cantidad máxima de información que se puede perder.	Deberá de ser presentados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Trabajo de habilitación de aplicativos en modalidad DRP en nube. En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".	El equivalente a 1% del total ofertado por el concepto de servicio **8. DRP en la nube**, por la entrega parcial o deficiente del Reporte de definición de RTO (Recovery Time Objetive) y RPO (Recovery Point Objetive), al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.
A.d. Entregable de única ocasión: Procedimientos de respaldo y recuperación de los aplicativos en la nube como réplica de base de datos, los cuales consisten en: • Procedimientos de respaldo: En el cual se debe establecer como se realizarán las copias de seguridad de los aplicativos en modalidad DRP en la nube y las bases de datos. Debe incluir al menos lo siguiente: las herramientas a emplear, su configuración, calendario de ejecución de respaldos, considerando los RTO y RPO definidos en el inciso anterior. • Procedimiento de recuperación de desastres: En el cual se debe establecer las acciones detalladas que se llevarán a cabo para	Deberá de ser presentados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Trabajo de habilitación de aplicativos en modalidad DRP en nube. En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".	El equivalente a 1% del total ofertado por el concepto de servicio **8. DRP en la nube**, por la entrega parcial o deficiente de cada uno de los documentos al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
recuperarse de un desastre y volver a la operación normal, indicado los responsables de cada actividad y tiempos de ejecución, los cuales no podrán exceder los establecidos en el RTO, así también deberá de incluir el calendario de simulacros de recuperación, los cuales emularán situaciones reales y permitirán corroborar si el plan determinado es eficaz y en su caso identificar sus debilidades, la periodicidad de estos simulacros deberá ser acordada con el IMSS en la reunión de inicio de operación del contrato.		
A.e. Reporte mensual de operación y monitoreo de aplicativos operando en modalidad DRP en nube, el cual en caso de desastre deberá incluir el tiempo real de recuperación de desastre y tiempo real de pérdida de datos.	Dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al mes vencido. En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".	El equivalente a .05% del total ofertado por el concepto de servicio **8. DRP en la nube**, por la entrega parcial o deficiente del Reporte mensual de operación y monitoreo de aplicativos operando en modalidad DRP en nube al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.
A.f. Reporte mensual de tráfico de datos, debiendo ser proporcional a la cantidad de operaciones reportados en el entregable establecido en el inciso anterior.	Dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al mes vencido. En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".	El equivalente a 1% del total ofertado por el concepto de servicio **8. DRP en la nube**, por la entrega parcial o deficiente del Reporte mensual de tráfico de datos al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.
Reporte de tickets generados en el mes vencido.	Dentro de los 10 días naturales siguientes al mes vencido. En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador	El equivalente a 1% del costo total correspondiente al precio unitario ofertado correspondiente concepto de servicio **4. Visibilidad y Monitoreo de componentes (físicos y lógicos) en los centros de datos ofertados por "EL PROVEEDOR",** por la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
	del Proyecto de "EL PROVEEDOR".	entrega parcial o deficiente de cada uno de los documentos al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.
Perdida de datos "EL PROVEEDOR" será responsable de la disponibilidad e integridad de la información del IMSS en los ecosistemas tecnológicos institucionales (ambientes virtuales, contenedores, kubernetes, sus componentes y/o subsistemas instalados en equipos virtuales), para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá efectuar todas las acciones encaminadas a preservar la información de "EL INSTITUTO" durante su operación e incluso en la gestión de la operación, entendiendo que la información de "EL INSTITUTO", en su gran mayoría es de carácter confidencial por tratarse de datos personales e incluso algunos temas médicos como la información derivada de la emergencia de sanidad ocasionada por el coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19), por estar catalogados como de "SEGURIDAD NACIONAL", por lo que "EL PROVEEDOR" deberá ser responsable del manejo y administración de la información con los niveles de disponibilidad e integridad que se requieren para esta información conforme a las políticas de respaldo entregadas por EL INSTITUTO o en su caso por las políticas de respaldo establecidas por EL PROVEEDOR.	Pérdida de datos en cualquier escenario.	El equivalente a 1% del costo mensual de los conceptos de servicios **2. Operación y gestión de la operación a la Infraestructura física y sus componentes en los Centro de Datos ofertados por "EL PROVEEDOR", 3. Operación y gestión de la operación de los componentes lógicos en los centros de datos ofertados por "EL PROVEEDOR" y 4. Visibilidad y Monitoreo de componentes (físicos y lógicos) en los centros de datos ofertados por "EL PROVEEDOR",** por cada día de atraso en la recuperación de datos.

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
Tiempo de registro del evento en la mesa de servicio del IMSS (minutos naturales) incluyendo la notificación del evento al personal designado por el IMSS (llamada telefónica / correo electrónico / Mensajería instantánea)	10 minutos a partir de su recepción.	El equivalente a 0.2% del costo mensual del concepto de servicio afectado por minuto fuera del nivel de servicio establecido. Siempre y cuando no haya habido un requerimiento de ventana de mantenimiento debidamente autorizado por el Instituto.
Matriz de los responsables, verbos, pronombres, tiempos y compromisos presentes en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, Apéndices o documentación complementaria al Anexo Técnico, así como en la propia oferta del PROVEEDOR, a fin de contar con un listado de todos los responsables, verbos de acción, conjunciones, excepciones, interacciones, consideraciones de tipo y frecuencia de información electrónica que deba incluirse, casos de uso y en su caso especificaciones o excepciones, para convertirlos en los "Documentos Probatorios de Cada Obligación Establecida en el Contrato".	Dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación. En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".	El equivalente a 0.2% del costo total de los conceptos de servicios **2. Operación y gestión de la operación a la Infraestructura física y sus componentes en los Centro de Datos ofertados por "EL PROVEEDOR", 3. Operación y gestión de la operación de los componentes lógicos en los centros de datos ofertados por "EL PROVEEDOR" y 4. Visibilidad y Monitoreo de componentes (físicos y lógicos) en los centros de datos ofertados por "EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de la Matriz de los responsables, verbos, pronombres, tiempos y compromisos al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
Plantilla del personal propuesto como responsables del proyecto, incluyendo el curriculum vitae, certificados, documento de acreditación de estudio	Dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación. En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".	El equivalente a 0.2% del costo total de los conceptos de servicios **2. Operación y gestión de la operación a la Infraestructura física y sus componentes en los Centro de Datos ofertados por "EL PROVEEDOR", 3. Operación y gestión de la operación de los componentes lógicos en los centros de datos ofertados por "EL PROVEEDOR" y 4. Visibilidad y Monitoreo de componentes (físicos y lógicos) en los centros de datos ofertados por "EL PROVEEDOR",** por la entrega parcial o deficiente de la plantilla de personal al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.
Personal propuesto para el Grupo de Gestión de Incidentes, incluyendo curriculum vitae, diplomas o constancias o certificados que acredite el dominio de herramientas, así como el certificado de estudios o título o cédula profesional con la que acredite el grado de estudio requerido para el perfil.	Dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación. En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".	El equivalente a 0.2% del costo total de los conceptos de servicios **2. Operación y gestión de la operación a la Infraestructura física y sus componentes en los Centro de Datos ofertados por "EL PROVEEDOR", 3. Operación y gestión de la operación de los componentes lógicos en los centros de datos ofertados por "EL PROVEEDOR" y 4. Visibilidad y Monitoreo de componentes (físicos y**

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
		lógicos) en los centros de datos ofertados por "EL PROVEEDOR", por la entrega parcial o deficiente de Personal propuesto para el Grupo de Gestión, al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.
Repositorio Documental Proporcionar mediante el establecimiento de una plataforma (repositorio) los documentos probatorios del servicio, como lo pueden ser entregables, informes, reportes, entre otros, y al final del contrato que en su caso se derive del proceso de contratación, "EL INSTITUTO" definirá el repositorio correspondiente para la transferencia de documentación a "EL INSTITUTO". La plataforma que servirá de contenedor oficial será proporcionada, administrada y soportada por "EL PROVEEDOR".	En un plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación. En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".	El equivalente a 0.2% del costo total de los conceptos de servicios **2. Operación y gestión de la operación a la Infraestructura física y sus componentes en los Centro de Datos ofertados por "EL PROVEEDOR", 3. Operación y gestión de la operación de los componentes lógicos en los centros de datos ofertados por "EL PROVEEDOR" y 4. Visibilidad y Monitoreo de componentes (físicos y lógicos) en los centros de datos ofertados por "EL PROVEEDOR",** por la entrega parcial o deficiente del Repositorio Documental, al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.
Repositorio de imágenes y medias para los componentes.	En un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales posteriores a la fecha de	El equivalente a 0.2% del costo total de los conceptos de servicios **2. Operación y gestión de la operación a**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
Proporcionar el espacio en una plataforma de acceso compartido, donde se resguardará el software utilizado durante la operación del contrato, que en su caso se derive del proceso de contratación correspondiente, para la implementación de los servicios objeto del presente Anexo Técnico, que debe incluir, de manera enunciativa más no limitativa, las medias siguientes: imágenes de contenedores, imágenes de máquinas virtuales, sistemas operativos, servidores web, servidores de aplicación, bases de datos, parches, entre otros.	notificación de la adjudicación. En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".	**la Infraestructura física y sus componentes en los Centro de Datos ofertados por "EL PROVEEDOR", 3. Operación y gestión de la operación de los componentes lógicos en los centros de datos ofertados por "EL PROVEEDOR" y 4. Visibilidad y Monitoreo de componentes (físicos y lógicos) en los centros de datos ofertados por "EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del Repositorio de imágenes y medias para los componentes., al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.
CMDB de infraestructura tecnológica. Diseño, planeación, habilitación, configuración, implementación, operación, gestión, soporte y actualización de la CMDB, en infraestructura habilitada por "EL PROVEEDOR" y accesible tanto para personal de "EL PROVEEDOR" como para personal que "EL INSTITUTO" designe a través de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional (CSITI) y/o de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica (CIT).	Con corte mensual dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta. A través de la Intranet de "EL INSTITUTO", la CMDB a manera de blog para consulta únicamente al personal que "EL INSTITUTO" designe.	El equivalente a 1% del costo total de los conceptos de servicios **2. Operación y gestión de la operación a la Infraestructura física y sus componentes en los Centro de Datos ofertados por "EL PROVEEDOR", 3. Operación y gestión de la operación de los componentes lógicos en los centros de datos ofertados por "EL PROVEEDOR" y 4. Visibilidad y Monitoreo de componentes (físicos y lógicos) en los centros de datos ofertados por "EL**

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
		PROVEEDOR", por la entrega parcial o deficiente del CMDB de infraestructura tecnológica., al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.
Reporte de Administración Gestión de los servicios.	Con corte mensual, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta. En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".	El equivalente a 0.2% del costo total de los conceptos de servicios **2. Operación y gestión de la operación a la Infraestructura física y sus componentes en los Centro de Datos ofertados por "EL PROVEEDOR", 3. Operación y gestión de la operación de los componentes lógicos en los centros de datos ofertados por "EL PROVEEDOR" y 4. Visibilidad y Monitoreo de componentes (físicos y lógicos) en los centros de datos ofertados por "EL PROVEEDOR",** por la entrega parcial o deficiente del reporte , al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.
Reporte de Administración Plataforma de obligaciones	Con corte mensual, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta.	El equivalente a 0.2% del costo total de los conceptos de servicios **2. Operación y gestión de la operación a la Infraestructura física y sus componentes en los**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".	**Centro de Datos ofertados por "EL PROVEEDOR", 3. Operación y gestión de la operación de los componentes lógicos en los centros de datos ofertados por "EL PROVEEDOR" y 4. Visibilidad y Monitoreo de componentes (físicos y lógicos) en los centros de datos ofertados por "EL PROVEEDOR",** por la entrega parcial o deficiente del reporte , al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.
Reporte de Administración Análisis de consecuencias	Con corte mensual, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta. En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".	El equivalente a 0.2% del costo total de los conceptos de servicios **2. Operación y gestión de la operación a la Infraestructura física y sus componentes en los Centro de Datos ofertados por "EL PROVEEDOR", 3. Operación y gestión de la operación de los componentes lógicos en los centros de datos ofertados por "EL PROVEEDOR" y 4. Visibilidad y Monitoreo de componentes (físicos y lógicos) en los centros de datos ofertados por "EL PROVEEDOR",** por la entrega parcial o deficiente del reporte , al no cumplir con todos los elementos

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
		requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.
Reporte de Administración. Control presupuestario.	Con corte mensual, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta. En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".	El equivalente a 0.2% del costo total de los conceptos de servicios **2. Operación y gestión de la operación a la Infraestructura física y sus componentes en los Centro de Datos ofertados por "EL PROVEEDOR", 3. Operación y gestión de la operación de los componentes lógicos en los centros de datos ofertados por "EL PROVEEDOR" y 4. Visibilidad y Monitoreo de componentes (físicos y lógicos) en los centros de datos ofertados por "EL PROVEEDOR".,** por la entrega parcial o deficiente del reporte , al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.
Reporte de Administración Aspectos técnicos y metodológicos de los entregables.	Con corte mensual, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta. En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".	El equivalente a 0.2% del costo total de los conceptos de servicios **2. Operación y gestión de la operación a la Infraestructura física y sus componentes en los Centro de Datos ofertados por "EL PROVEEDOR", 3. Operación y gestión de la operación de los componentes lógicos en los centros de datos**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
		ofertados por "EL PROVEEDOR" y 4. Visibilidad y Monitoreo de componentes (físicos y lógicos) en los centros de datos ofertados por "EL PROVEEDOR", por la entrega parcial o deficiente del reporte , al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.
Reporte de Administración Esquema de integración de pagos.	Con corte mensual, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta. En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".	El equivalente a 0.2% del costo total de los conceptos de servicios **2. Operación y gestión de la operación a la Infraestructura física y sus componentes en los Centro de Datos ofertados por "EL PROVEEDOR", 3. Operación y gestión de la operación de los componentes lógicos en los centros de datos ofertados por "EL PROVEEDOR" y 4. Visibilidad y Monitoreo de componentes (físicos y lógicos) en los centros de datos ofertados por "EL PROVEEDOR",** por la entrega parcial o deficiente del reporte , al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.
Reporte de Administración	Con corte mensual, dentro de los 10 (diez) días	El equivalente a 0.2% del costo total de los conceptos

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
Proyección del consumo de los servicios	naturales posteriores al mes que se reporta. En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "EL PROVEEDOR".	de servicios **2. Operación y gestión de la operación a la Infraestructura física y sus componentes en los Centro de Datos ofertados por "EL PROVEEDOR", 3. Operación y gestión de la operación de los componentes lógicos en los centros de datos ofertados por "EL PROVEEDOR" y 4. Visibilidad y Monitoreo de componentes (físicos y lógicos) en los centros de datos ofertados por "EL PROVEEDOR",** por la entrega parcial o deficiente del reporte , al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.
Confidencialidad	Cumplimiento de la confidencialidad por parte de ambas instituciones durante la vigencia establecida en el convenio de confidencialidad.	En caso del incumplimiento de la confidencialidad establecida, se aplicará una deductiva equivalente al 1% del valor máximo del contrato.
Carta de confidencialidad	En un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación. En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador	El equivalente a 0.2% del costo total de los conceptos de servicios **2. Operación y gestión de la operación a la Infraestructura física y sus componentes en los Centro de Datos ofertados por "EL PROVEEDOR", 3. Operación y gestión de la operación de los componentes lógicos en**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
	del Proyecto de "EL PROVEEDOR".	**los centros de datos ofertados por "EL PROVEEDOR" y 4. Visibilidad y Monitoreo de componentes (físicos y lógicos) en los centros de datos ofertados por "EL PROVEEDOR",** por la entrega parcial o deficiente del reporte , al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.

La disponibilidad del 99.9% requerida se traduce en tiempo de indisponibilidad de acuerdo con la siguiente tabla:

Disponibilidad	Minutos Indisponibles permitidos en el mes para los servicios ofertados
99.9%	43.2

Las deductivas se calcularán por bloques de 20 minutos o fracción acumulable en el mes calendario por indisponibilidad de la infraestructura física o lógica afectada, de conformidad con la siguiente formula:

a) La deductiva a aplicar de cada bloque de 20 minutos o fracción: 1% del precio unitario mensual correspondiente a cada infraestructura física a lógica afectada.

b) Cantidad de bloques completos o fracción sujetos a aplicación de deductiva = ((minutos totales de indisponibilidad acumulada en el mes) menos (Minutos Indisponibles permitidos en el mes para los servicios ofertados correspondiente 43.2 minutos mensuales)) entre (bloques de 20 minutos).

c) La deductiva aplicable será 1% del precio unitario mensual correspondiente a cada infraestructura física a lógica afectada, multiplicado por la cantidad de bloques de 20 minutos o fracción sujetos de deductiva.

Por ejemplo:

En una afectación de 80 minutos en el mes de una infraestructura con costo mensual de $1,000, se calculará de la siguiente manera:

a) El costo por bloque será de 1% precio unitario mensual correspondiente a cada infraestructura física a lógica afectada con costo mensual de $1,000
b) Cantidad de bloques completos o fracción sujetos a aplicación de deductiva = (80 minutos - 43.2 minutos) / 20 minutos = 1.84 bloques; dado que se determinó que son bloques completos o fracción, se convierten en 2 bloques.
c) La deductiva será = 1% por bloque aplicable, en este caso 2 bloques de 1%, equivalente a 2% o en nuestro ejemplo: $20.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 76 de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente". Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

i) Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

No aplica.

j) Garantías de anticipos y cumplimiento:

NIVELES DE SERVICIO REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El proceso de Administración del Nivel del Servicio deberá involucrar tanto a EL PROVEEDOR como a El INSTITUTO para mantener y monitorear el adecuado funcionamiento del servicio. El PROVEEDOR deberá mantener una revisión continúa de los logros de servicio para garantizar que la calidad del servicio sea mantenida y mejorada permanentemente.

Nivel general de servicio

"EL PROVEEDOR" deberá comprometerse a cumplir con los niveles de servicio establecidos a continuación, los cuales deberá cumplir "EL PROVEEDOR" en la prestación de los servicios motivo del presente contrato es el siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nivel de Disponibilidad de la infraestructura física listadas en el Apéndice 1. Listado de Infraestructura y aquella infraestructura física que se agreguen al mismo durante la vigencia del servicio.	Minutos Indisponibles permitidos en el mes para los servicios ofertados
99.9%	43.2 minutos en un mes típico de 30 días

Esta disponibilidad establecida incluye el servicio de infraestructura física con los que cuenta "EL INSTITUTO" de acuerdo con el Listado de Infraestructura (Apéndice 1), así como el soporte técnico, operación y gestión de la operación en caso de falla en un esquema de 7 días a la semana, 24 horas de cada día, durante la vigencia del servicio, que incluye soporte presencial.

Nivel de Disponibilidad de la infraestructura lógica listadas en el Apéndice 1. Listado de Infraestructura y aquella infraestructura lógica que se agreguen al mismo durante la vigencia del servicio.	Minutos Indisponibles permitidos en el mes para los servicios ofertados
99.9%	43.2 minutos en un mes típico de 30 días

Esta disponibilidad establecida incluye el servicio de infraestructura lógica con los que cuenta "EL INSTITUTO" de acuerdo con el Listado de Infraestructura (Apéndice 1), así como el soporte técnico, operación y gestión de la operación en caso de falla en un esquema de 7 días a la semana, 24 horas de cada día, durante la vigencia del servicio, que incluye soporte presencial.

Los niveles de servicio para la atención tickets, incidentes y atención de requerimientos se detallan a continuación tanto para infraestructura física como para infraestructura lógica:

Cobertura	Tiempo de registro del evento en la mesa de servicio del IMSS (minutos naturales) incluyendo la notificación del evento al personal designado por el IMSS (llamada telefónica / correo electrónico / Mensajería instantánea)
7 días a la semana, 24 horas de cada día durante la Vigencia del servicio.	10 minutos

"EL PROVEEDOR" cumplirá con los tiempos de respuesta solicitados por "EL INSTITUTO".

Por "TIEMPO DE REGISTRO DEL EVENTO" se entenderá como el tiempo máximo transcurrido desde el momento en que personal de "EL INSTITUTO" o las herramientas de monitoreo automatizadas de "EL PROVEEDOR" reportan una falla o desviación en el desempeño de los ambientes físicos o lógicos (el que ocurra primero), se registre el evento en su herramienta de mesa de servicio de "EL PROVEEDOR" y notifique a la mesa del servicio tecnológico del IMSS incluyendo el número de ticket de "EL PROVEEDOR" para su atención, de acuerdo al procedimiento para el reporte de fallas o de herramientas automatizadas para el monitoreo.

El PROVEEDOR debe de contar con una base de conocimientos, la cual se deberá actualizar de forma dinámica con el propósito de reducir tiempos de respuesta en los incidentes, al consultar las acciones que en el pasado se han efectuado para restablecer los servicios.

El **PROVEEDOR** deberá presentar en su propuesta la documentación para garantizar el soporte de los fabricantes involucrados en la provisión de sus servicios, a fin de lograr los niveles de servicio requeridos en dicho documento. Adicionalmente deberá demostrar que conserva esta garantía durante la vigencia del servicio.

Las licencias de mantenimiento y contratos de mantenimiento de las herramientas informáticas con las que oferte el servicio el proveedor deberán contar con contratos de mantenimiento preventivo y correctivo, así como actualizaciones vigentes durante el tiempo que dure el contrato, las cuales serán exigibles por parte del Instituto durante cualquier momento en la vigencia de este y el Instituto podrá verificar su validez a través de los medios a su alcance.

El **PROVEEDOR** deberá presentar en su propuesta pólizas de mantenimiento de la infraestructura indicada en el **Listado de Infraestructura (Apéndice 1**) requerido en este contrato y todo lo necesario para su operación homologada. En este sentido, el **PROVEEDOR** deberá incluir además del mantenimiento preventivo y correctivo, todas las actividades necesarias y gestiones ante el fabricante de los productos a efecto de contar con soporte y garantía por parte del fabricante de los bienes indicados en el **Listado de Infraestructura (Apéndice 1**) durante la vigencia del servicio.

Garantía de cumplimiento de contrato.

"EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de "EL INSTITUTO".

La garantía deberá presentarse dentro del término establecido en el artículo 69 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

el Diario Oficial de la Federación en fecha 16 de abril de 2025, así como del 103 de su Reglamento y numeral 4.24.4, inciso j y 5.5.5.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será divisible y se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La garantía de cumplimiento de las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.

La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales y deducciones que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.

La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

k) Forma de Pago

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, en pagos progresivos mensuales conforme a los servicios devengados por el proveedor.

l) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Instituto llevará a cabo la supervisión y verificación del cumplimiento de las especificaciones requeridas para la prestación servicio solicitado, de conformidad con lo siguiente:

Durante la operación del servicio solicitado, el Proveedor adjudicado entregará al Administrador del Contrato el Acta Mensual de Entrega Recepción del Servicio debidamente firmada por su representante legal o el personal designado por el

Proveedor para tal efecto, en las que se hará constar el importe correspondiente derivado del número de servicios entregados a entera satisfacción de El Instituto previa revisión y validación de los entregables, de conformidad con lo establecido en el numeral 22. Condiciones Técnica de Aceptación de Entregables del Anexo Técnico. La presentación de las Actas de Entrega Recepción en las que se hará constar la verificación, validación y aceptación a entera satisfacción de El Instituto de los servicios contratados, deberá ser mensuales, entregadas durante los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes posterior a la conclusión del mes durante el cual se devengó el servicio.

m) Otorgamiento de anticipo
No Aplica

n) Aviso de privacidad

Contrato de Confidencialidad.

El PROVEEDOR ganador entregará a El Instituto en un plazo **no mayor a 05 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación**, una carta de confidencialidad en papel membretado y firmada por el representante legal del Proveedor adjudicado, en la cual manifieste que se obliga a no revelar, transferir, compartir ni ceder ningún dato o información de carácter sensible y confidencial que se hayan compartido entre el PROVEEDOR y el IMSS.

Derechos de Autor

El PROVEEDOR adjudicado deberá presentar a El Instituto en un plazo **no mayor a 05 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación**, escrito en papel membretado y firmada por el representante legal del Proveedor adjudicado, en el que manifieste que se obliga a liberar a El Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, además de no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de El Instituto, por cualquiera de las causas antes mencionada, el prestador del servicio se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación de El Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que, en su caso, se ocasione.

Confidencialidad

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Las partes convienen en considerar como confidencial todos los datos contenidos en: cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por el Instituto.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información proporcionada por el Instituto para la ejecución del servicio que preste el PROVEEDOR adjudicado y sea propiedad exclusiva de El Instituto. Asimismo, se considera confidencial toda aquella información que el proveedor o su personal escuche, o tengan conocimiento durante su participación en los servicios, estancia, permanencia, tránsito o interacciones relacionadas a los servicios IMSS.

Por lo anterior, el PROVEEDOR adjudicado reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por ningún medio, conforme el plazo señalado en el artículo 104 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior comprende inclusive, en forma enunciativa mas no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información del Instituto con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro ajeno al objeto de la presente contratación, por lo que se responsabiliza del uso y cuidado de la información.

Por lo expuesto, el PROVEEDOR adjudicado se obliga a lo siguiente:

1) Mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, siendo responsable de que cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo confidencial de la información.

2) Toda la información a que tenga acceso el personal que el PROVEEDOR adjudicado designe para la prestación de los servicios materia del presente proceso de contratación, es considerada de carácter confidencial, por lo que el PROVEEDOR adjudicado deberá garantizar que por ningún motivo se viole ninguno de los siguientes acuerdos:

    a. La información del IMSS y a la cual tenga acceso el personal del PROVEEDOR adjudicado, no deberá ser copiada o respaldada en ninguno de los equipos del personal del PROVEEDOR adjudicado sin autorización previa del Administrador del Contrato dentro del ámbito de su competencia.

b. El acceso a la información del IMSS por parte del personal del PROVEEDOR adjudicado, sólo podrá ser por parte del personal autorizado por el Administrador del Contrato dentro del ámbito de su competencia.

c. De no cumplir con alguna de estas premisas, se considerará como una falta al acuerdo de confidencialidad que aceptó el PROVEEDOR adjudicado.

Cualquier persona que tuviera acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo acordado.

Ambas partes convendrán en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

a) Aquella que sea conocida públicamente.
b) La que haya sido puesta a disposición de las partes por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente contrato en forma confidencial.
c) La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de las partes, sin violar las estipulaciones del presente contrato.
d) Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
e) La que de acuerdo a la Ley u orden judicial o administrativa, deba ser suministrada a terceras personas.

El uso de la información confidencial no otorgará a ninguna de las partes la titularidad o derechos de autor de la otra.

o) Seguro de Responsabilidad Civil

No aplica

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica

q) Conformación de la Propuesta

El proveedor como parte de su proposición deberá incluir un documento donde detalle rubro por rubro las especificaciones de la solución integral propuesta, definiendo, especificaciones técnicas, así como la compatibilidad técnica y funcional de los diferentes componentes físicos y lógicos de los servicios propuestos, por lo que se requiere que en su oferta incluya los detalles para proveer, habilitar, configurar, monitorear, poner a

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

punto, interconectar e interoperar los diferentes componentes ofertados, operar de manera continua y gestionar la operación, de tal manera que el Proveedor pueda detallar lo necesario para garantizar que en caso de resultar adjudicado, brindará los servicios requeridos cumpliendo con las características técnicas y funcionales que requiere el IMSS, cumpliendo las especificaciones y niveles de servicio solicitados, para lo cual deberá agregar los diagramas, especificaciones técnicas y funcionales, así como lo necesario para explicar su operación integral.

A continuación, se puntualizan para su mejor atención los elementos, formatos y contenidos prioritarios para que la Propuesta Técnica pueda ser evaluada:

Presentación de la Propuesta Técnica

El formato de archivos a almacenar de forma electrónica para la Propuesta Técnica puede ser cualquiera de los siguientes:

- Microsoft Office Word
- Microsoft Office Excel
- Microsoft Office Poder Point
- PDF Postscript (Que permita la búsqueda de textos)
- Microsoft Office Visio
- Microsoft Office Project
- Formatos de imagen convencional (JPG, BMP, GIF, TIFF) para imágenes que no tengan una parte significativa de texto

Lenguaje

El Proveedor será responsable de entregar su propuesta técnica en lenguaje español. Sin embargo, dada la naturaleza del proyecto y de los servicios que se administrarán, se permitirá el uso de anglicismos generalmente aceptados en la industria, en aquellos términos que sean de origen extranjero, o que representen nombres de tecnologías particulares, sin embargo, incluirá el glosario de términos para su mejor comprensión.

En los casos donde así se indique, o que el Proveedor juzgue necesario, será responsable de entregar documentación completa y detallada de los puntos en cuestión.

En los casos en los que esta documentación, sólo esté disponible en idioma inglés, se permitirá que el Proveedor traduzca sólo el párrafo(s) que es de interés para el punto que se está documentando o citando, siempre y cuando el Proveedor haga entrega del resto de la documentación en su formato e idioma original. Esta excepción sólo se hará para aquellos casos en donde la documentación requerida esté originalmente redactada en idioma inglés, y no se aceptarán propuestas que incluyan secciones de la documentación en ningún otro idioma que no sea inglés o español.

Diagramas

Todos los diagramas que formen parte de la propuesta técnica deben estar diseñados en Microsoft Visio o herramienta similar, y cada página estará debidamente rotulada, incluyendo el nombre del proyecto, el título del gráfico y el número de diagrama o figura.

Estos diagramas, junto con el resto de la presentación, se entregarán en formato electrónico además del original en papel.

r) Consideraciones para la finalización del contrato

El **PROVEEDOR** adjudicado deberá tomar en cuenta, desde el inicio de la prestación de servicios, las medidas de previsión necesarias para cumplir con los requisitos señalados de manera referencial en este apartado, verificados en la etapa final del servicio.

Durante el último bimestre de la vigencia del servicio y con el objeto de preparar el escenario para la continuidad operativa de los servicios objeto del Anexo Técnico correspondiente, el **PROVEEDOR** adjudicado comenzará a conformar y actualizar la documentación necesaria del proyecto, para que el Instituto pueda planear la Continuidad Operativa del servicio.

La documentación deberá incluir la información que se generó durante la vigencia del servicio, debidamente actualizada, tomando en consideración los eventos de administración de cambios y configuración, incidentes y problemas.

s) Responsabilidad Laboral

Queda expresamente estipulado que el personal para la prestación del servicio o que utilice el Proveedor para el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas de este instrumento, estará bajo la responsabilidad única y directa de éste y por lo tanto, en ningún momento se considerará al Instituto como patrón sustituto o solidario, ni tampoco al Proveedor adjudicado como intermediario, por lo que el Instituto no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, en materia de seguridad social, o de cualquier otra naturaleza jurídica, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, obligándose el Proveedor adjudicado a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra del Instituto.

Independientemente de lo anterior, el Proveedor adjudicado deberá de cumplir con las obligaciones en materia de seguridad social de sus trabajadores que van a prestar los servicios al Instituto, lo anterior en el marco de la Ley Federal del Trabajo vigente.

t) Perfil del Proveedor.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El PROVEEDOR debe presentar su proposición en hoja membretada y la última hoja deberá estar debidamente firmada de manera autógrafa por el representante legal de EL PROVEEDOR.

El PROVEEDOR deberá presentar su propuesta económica utilizando el Formato de Propuesta Económica (Apéndice 4), en hoja membretada y deberá estar debidamente firmada de manera autógrafa por el representante legal de EL PROVEEDOR.

El PROVEEDOR deberá incluir en su propuesta Técnica la descripción a detalle de la solución ofertada, Incluyendo todos los componentes y aditamentos necesarios para su implementación, habilitación, configuración y puesta a punto debiendo cumplir con los alcances del servicio descrito en el Anexo Técnico, sus Apéndices y Términos y Condiciones, no solo repitiendo los compromisos, sino que también debe detallar las herramientas tecnológicas, recursos tecnológicos, humanos y materiales que utilizará para la adecuada prestación del servicio, por lo que en caso de que no describa y detalle la solución ofertada como parte de su proposición, se considerará que no cumple con lo solicitado en el Anexo Técnico sus Apéndices y Términos y Condiciones incluyendo las funcionalidades y requerimientos establecidas en estos documentos.

El PROVEEDOR deberá ofertar y comprometerse de manera clara y precisa a planear, habilitar, implementar y operar todos y cada uno de los requisitos, funcionalidades, especificaciones y características técnicas solicitados en el Anexo Técnico, sus Apéndices y Términos y Condiciones, y las modificaciones que deriven de la(s) junta(s) de aclaración(es), que en su caso se deriven del procedimiento de contratación, detallando y desarrollando la solución propuesta para todas y cada una de las especificaciones y funcionalidades solicitadas en el Anexo Técnico sus Apéndices y Términos y Condiciones.

El PROVEEDOR deberá acreditar como parte de su proposición ser una empresa con la capacidad y experiencia requerida de al menos 1 (uno) año y máximo 5 (cinco) años, en la prestación de servicios similares al objeto del Anexo Técnico sus Apéndices y Términos y Condiciones, para tal efecto deberá adjuntar como parte de su propuesta técnica Curriculum de la empresa, el cual deberá de contener cuando menos la siguiente información:

- Nombre de la persona moral o persona física (PROVEEDOR)
- RFC
- Dirección fiscal, teléfono, correo electrónico
- Dirección de los centros de datos (principal y alterno) propuestos para la prestación del servicio.
- Nombre y datos de contacto del representante legal.
- Objeto social el cual debe ser relacionado con los servicios objeto del Anexo Técnico, sus Apéndices y Términos y Condiciones.
- Relación de servicios que ha prestado indicando, periodos de prestación de servicios y empresas o dependencias gubernamentales (clientes).

- Firma del representante legal

El PROVEEDOR deberá acreditar que el personal ofertado para la prestación del servicio es propio para tal efecto deberá presentar contratos de trabajo del propuestos.

CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS DE EL PROVEEDOR:

Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación

Experiencia de los Recursos Humanos. - El PROVEEDOR deberá acreditar personal ofertado para la prestación del servicio cuenta con la experiencia en la prestación del servicio, de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico, para lo cual deberá presentar:

- **Curriculum Vitae** actualizado y firmado por la persona propuesta y por el representante legal de El PROVEEDOR, el cual debe contener al menos la siguiente información:

  - Nombre;
  - Domicilio;
  - Número de teléfono (fijo o celular);
  - Correo electrónico;
  - Nivel de Estudios: Cédula Profesional o título profesional o certificado de estudios atendiendo al perfil para el cual el personal sea propuesto.
  - Experiencia laboral: Señalando los proyectos en los que participó con el perfil requerido.
  - Fecha y Firma

  - **Carta de Constancia laboral** en la que se indique puesto y fecha a partir de la cual se ha desempeñado en el puesto, esta carta deberá contener datos de contacto y firmadas por el representante legal de EL PROVEEDOR.
  - **Identificación oficial vigente** del personal propuesto.

Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales:

El PROVEEDOR deberá acreditar que el personal propuesto para la prestación del servicio cuenta con las habilidades requeridas de conformidad con lo establecido para cada perfil en el Anexo Técnico; atendiendo a lo anterior para acreditar los estudios requeridos para cada perfil el PROVEEDOR deberá presentar, según sea el caso, certificado de estudios o título o cédula profesional y en caso de estudios en el extranjero deberá ser avalada por las instancias oficiales correspondientes, en los términos que establece la Ley

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Reglamentaria Art 5 Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.

Dominio de herramientas relacionadas con el servicio:

El PROVEEDOR deberá acreditar que el personal propuesto se encuentra capacitado y para tal efecto deberá acreditar, según sea el caso, que cuenta con los diplomas, constancias o certificados que avale el dominio del uso de la infraestructura ofertada, de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico

El PROVEEDOR incluirá como parte de su propuesta carta en la que manifieste que las certificaciones, constancia o diplomas presentadas para acreditar el dominio de herramientas de cada perfil, se mantendrán vigentes y actualizadas durante la vigencia del servicio.

Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento:

El PROVEEDOR deberá acreditar que cuenta con la capacidad de los recursos económicos y de equipamiento para lo cual deberá presentar:

Capacidad de los recursos económicos:

Copia legible de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio fiscal del año inmediato anterior y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta, en la que se demuestre que los ingresos de EL PROVEEDOR son de al menos el equivalente al 20% del monto total de su propuesta económica.

Las declaraciones señaladas anteriormente deberán contener el sello digital del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Capacidad de los recursos de equipamiento:

EL PROVEEDOR deberá presentar el título de propiedad, o documentación con la que acredite que cuenta con la propiedad o posesión del equipo, así también deberá presentar una relación de la Infraestructura y equipamiento con el que cuentan necesario para la prestación del servicio, con lo que acredite que cuenta con las herramientas, equipos e infraestructura que utilizará en la prestación del servicio.

Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad:

"EL PROVEEDOR" deberá acreditar que al menos el 5% o más, de la totalidad de su plantilla de empleados tiene alguna discapacidad y se encuentra dado de alta en el IMSS,

cuya antigüedad no sea inferior a un año, de conformidad con el artículo 18 fracción III, inciso a) de la LAAPSSP publicada en el DOF el 16 de abril de 2025.

"EL PROVEEDOR" deberá acreditar que el personal propuesto se encuentra capacitado y que cuenta con los certificados que avale el dominio del uso de la infraestructura ofertada, de acuerdo con lo solicitado en el presente Anexo Técnico.

Participación de MIPYMES:

"EL PROVEEDOR" deberá acreditar mediante documento bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que en su cadena de valor se incluyen Mipymes, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables, así como las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en términos de lo dispuesto en el Artículo 18 fracción III inciso b) segundo párrafo y 47 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 16 de abril de 2025.

Políticas y prácticas de Igualdad de Género:

"EL PROVEEDOR" debe presentar la certificación a través de la cual acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, en los términos de lo previsto en el artículo 34 fracción XI de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en correlación con el artículo 18 fracción III, inciso c) de la LAAPSSP publicada en el DOF el 16 de abril de 2025.

EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DE EL PROVEEDOR:

Experiencia mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos:

El PROVEEDOR deberá acreditar que cuenta con experiencia comprobable de al menos 1 (uno) año y máximo 5 (cinco) años en la prestación de servicios iguales o similares a los requeridos en el presente anexo técnico.

EL PROVEEDOR acreditará el mayor tiempo prestando servicios iguales o servicios similares a los requeridos en el presente procedimiento de contratación, de conformidad con lo requerido en el presente Anexo Técnico sus Apéndices y Términos y Condiciones, lo anterior deberá ser acreditado mediante la presentación de al menos 4 (cuatro) y máximo 10 (diez) contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio celebrados con Institución Pública o empresa privada, completos, legibles, firmados cuya formalización hubiera sido dentro de los últimos 10 años anterior a la fecha de presentación y apertura

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

de proposiciones, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años en los que hayan prestado servicios similares a los requeridos en este procedimiento, adjuntando en una cédula en formato libre donde se relacionen el número del documento contractual, el sujeto o Institución contratante; descripción del objeto del contrato, su vigencia (fecha de inicio y fecha de termino); vigentes o concluidos con los cuales el PROVEEDOR puede acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en el Anexo Técnico.

Tratándose de contratos celebrados con particulares se deberá exhibir además la última factura de pago.

En el caso de las facturas además de cumplir con los requisitos fiscales deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, monto, el cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob. y vigentes en el portal del SAT a entre otros.

En caso de que el proveedor exhiba los documentos y que sus vigencias se empalmen, sólo se considerará el tiempo efectivamente transcurrido.

Especialidad mayor número de contratos o documentos de servicios con las características específicas y en condiciones similares:

EL PROVEEDOR deberá acreditar el mayor número de contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio con las características y condiciones afines o similares a los requeridos en el procedimiento de contratación, para lo cual deberá presentar mínimo 4 (cuatro) y máximo 10 (diez) contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio con institución pública o empresa privada, legibles, firmados, concluidos antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, a efecto de que sean susceptibles de computarse el número de contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio similares a los requeridos en este procedimiento, con los que acredite su especialidad en la prestación de servicios, adjuntando una cédula en formato libre donde relacione los mismos, el sujeto o institución contratante; su vigencia y número de documento contractual.

PROPUESTA DE TRABAJO

Metodología para la prestación del servicio:

Descripción de la metodología, procesos y procedimientos que EL PROVEEDOR propone utilizar para prestar el servicio solicitado, este documento deberá indicar la forma en la que el PROVEEDOR logrará técnicamente entregar el servicio.

Deberá estar basada en mejores prácticas o estándares de la industria, para lo cual EL PROVEEDOR deberá señalar expresamente cuál es la mejor práctica incluyendo la fuente de consulta con la que podrá constatar la convocante el apego a estas.

No se aceptarán cartas bajo protesta de decir verdad en las que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones del servicio.

Plan de trabajo propuesto por EL PROVEEDOR:

El PROVEEDOR deberá presentar un Plan de Trabajo para atención del servicio objeto el presente Anexo Técnico, en el que proponga los plazos optimizados con la volumetría proporcionada por EL INSTITUTO como referencia para la prestación del servicio solicitado, dicho plan deberá contener al menos los requisitos solicitados en el Anexo Técnico.

A) Actividades a realizar.
B) Secuencia.
C) Recursos asignados
D) Responsables de las actividades.
E) Duración del proyecto.
F) Fecha de inicio.
G) Fecha de conclusión.

ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.

Plantilla y organigrama.

El PROVEEDOR deberá de entregar en hoja membretada firmada por su representante legal, lo siguiente:

- Un organigrama completo de la empresa, el cual deberá incluir al personal asignado en el plan de trabajo.

- La plantilla de los recursos humanos con los que cuenta para la prestación del servicio solicitado, identificando el personal que está asignado a cada una de las actividades del plan de trabajo. (deberá incluir a todo el personal requerido en el Anexo Técnico)

- El personal que deberá plantear debe corresponder al menos al personal descrito en el Anexo Técnico.

Matriz de Escalación

El PROVEEDOR deberá entregar en hoja membretada firmada por su representante legal, lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Una matriz de escalación con tiempos definidos de atención, niveles de atención y solución a fallas para el servicio, incluyendo medios de contacto electrónico, tales como correo electrónico y teléfonos tanto fijos, como celulares.
- Plan de Comunicaciones con el Administrador del Contrato del Instituto; y
- Nivel de Escalamiento interno del PROVEEDOR.

El personal que deberá plantear corresponde al menos al personal descrito en el Anexo Técnico.

CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

EL PROVEEDOR deberá presentar copia de mínimo 4 máximo 10 contratos, convenios, pedidos, ordenes de prestación de servicios similares prestados con anterioridad, así como copia del documento en el que conste el cumplimiento de las obligaciones, pudiendo ser liberación de garantía de cumplimiento o acta finiquito.

Los contratos, convenios, pedidos, ordenes de prestación de servicios similares prestados con anterioridad que se presenten deberán estar relacionados en un escrito libre indicando número de contrato, nombre del cliente, vigencia y documento con el que acredita su cumplimiento (pudiendo ser liberación de garantía de cumplimiento o acta finiquito) y deberán cumplir con al menos los siguientes requisitos:

Que hayan sido celebrados dentro de los 10 años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

El PROVEEDOR deberá entregar a EL INSTITUTO la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva. Asimismo, el proveedor queda obligado a entregar al Instituto junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva.

El PROVEEDOR deberá entregar a EL INSTITUTO la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" vigente y positivo expedido por el SAT. Asimismo, el proveedor queda obligado a entregar al Instituto junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva.

El PROVEEDOR deberá presentar en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato, un plan de trabajo general, para llevar a cabo la implementación del proyecto, en el que se especifiquen las actividades a realizar, la secuencia, los recursos asignados y responsables de dichas actividades, así como la duración del proyecto, su fecha de inicio y de conclusión marcando las fechas de entregables como son cantidad de servicios a entregar de forma única, mensual o eventual.

El PROVEEDOR deberá entregar en un plazo no mayor a 2 (dos) días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación, una matriz de escalación con el personal que gestionará los servicios de TIC y con los que el Instituto estará colaborando, su cargo y puesto, así como los datos y la vía de comunicación para contactarlo.

u) Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Elaboró	Cargo	Firma	Fecha
Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza	Titular de la División de Administración de Centros de Datos.	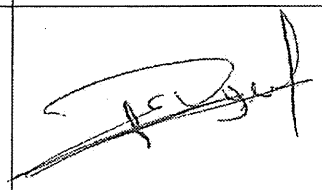	28/07/2025

Revisó	Cargo	Firma	Fecha
Lic. Luis Miguel García Domínguez	Titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos	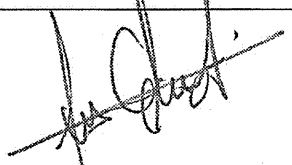	28/07/2025

Aprobó	Cargo	Firma	Fecha
Ing. Eduardo Oropeza Ortiz	Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional	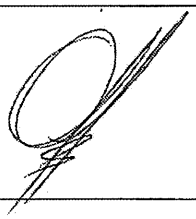	28/07/2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR988N00625-001-00

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA, CARTA DE CONTACTO DE "EL PROVEEDOR", OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFE/2025/007598"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IPICYT

INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C.

"SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA LÓGICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS 2025"

PROPUESTA TÉCNICA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Contenido

Contenido

I. ACERCA DE NOSOTROS 3
II. OBJETIVO 3
III. VISIÓN 4
IV. MISIÓN 4
V. INFRAESTRUCTURA FÍSICA 6
VI. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA 7
VII. CAPACIDADES TÉCNICAS Y HUMANA 8
VIII. NUESTROS SERVICIOS 9
IX. RED DE COLABORACIÓN ACADÉMICA 12
X. CONVENIOS DE COLABORACIÓN ESTRATÉGICA 13
XI. ALIANZAS ESTRATÉGICAS 13
XII. REPRESENTANTES Y OFICINAS 14
XIII. CARTA DE PRESENTACIÓN 15
XIV. PROPUESTA TÉCNICA 16

I. ACERCA DE NOSOTROS

El Centro Nacional de Supercómputo (CNS) desde sus orígenes en el año 2006, ha tenido importantes colaboraciones con instituciones de educación superior en el país y otros Centro Públicos de Investigación, adicionalmente ha participado de forma multidisciplinaria e interdisciplinariamente: un proyecto colaborativo nacional como la "RedAto" en donde colaboran distintas instituciones con el objetivo de crear una Plataforma como Servicios donde el CNS forma parte importante de esta iniciativa donde se comparten infraestructuras TIC de varios laboratorios de Supercómputo.

Con la firma de convenios de colaboración con varias instituciones del país, redes internacionales y centros de Supercómputo del mundo nos lleva a posicionarnos como uno de los centros más importantes del país. Iniciamos participando en proyectos utilizando nuestra infraestructura, los cuales reditúa en ingresos propios, con el fin de mantener en operación un Centro de Supercómputo de vanguardia tecnológica.

El CNS forma parte del programa de Laboratorios Nacionales SECIHTI desde el 2007, cuya institución sede es el Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C. (IPICYT). Este está enfocado en brindar apoyo al desarrollo de la producción científica, capital humano, líneas de investigación que necesitan simulación computacional en paralelo y de alto rendimiento, divulgación del conocimiento a través de foros de expresión académica para el público general.

Desde la creación del Centro Nacional de Supercómputo, se han otorgado servicios principalmente a la comunidad académica para el desarrollo de la investigación científica proporcionando acceso a la infraestructura de cómputo de alto rendimiento y soporte técnico, con lo cual ha potencializado la producción científica con miras tecnológica, alentando a la creación de nuevas líneas de investigación multidisciplinarias con impacto nacional e internacional brindando un nicho de oportunidades para jóvenes científicos.

II. OBJETIVO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El CNS tiene como objetivo principal el ofrecer los recursos para que los investigadores de cualquier institución educativa y de investigación del país, puedan realizar estudios más completos en todas las áreas del conocimiento.

Asimismo, las actividades del CNS están alineadas con la estrategia digital nacional como un centro de datos que ofrece servicio al gobierno federal. Cabe destacar, el interés del CNS en brindar activamente apoyo a la iniciativa de Red de cómputo de Alto rendimiento (RedCAR) de la SECIHTI, a través de colaboraciones y vínculos que involucran intercambios de infraestructura tecnológica, humanística o recursos generados a través de los proyectos propios.

III. VISIÓN

Ser el Centro Nacional de Supercómputo líder en México y figurar como un referente internacional, brindando soluciones tecnológicas.

El CNS provee soluciones integrales hechas a la medida en tecnologías de la información y comunicaciones, brinda soluciones tecnológicas de alta capacidad para satisfacer las necesidades de la sociedad más demandantes o innovadoras, desarrollando proyectos a gran escala. Esto bajo un esquema de:

- Auto sustentabilidad
- Infraestructura en constante actualización
- Innovación de servicios
- Personal altamente calificado y orientado al aprovechamiento de los recursos

En la actualidad el CNS satisface necesidades de servicios tecnológicos para el sector gobierno, educación y salud, sectores con quienes ha trabajado y se ha consolidado a través del tiempo.

IV. MISIÓN

Ser un centro tecnológico de excelencia nacional que a través de sus servicios y productos ayude a promover y a desarrollar:

- La investigación científica

- El desarrollo de la docencia
- Generación del conocimiento tecnológico y manejo de la información
- Habilitador de competencias humanas
- Soluciones TIC que ayuden a mejorar y eficientar los procesos organizacionales

En un ámbito de trabajo en equipo y colaboración; apegado a normatividad y política institucional.

El CNS integra la infraestructura física, tecnología y humana en tres grandes vertientes, trabajando adecuadamente en conjunto para desarrollar proyectos con alto grado de ejecución, para solventar las necesidades y áreas de oportunidad de nuestros clientes. Esto representó un gran reto de innovación y diversificación para el CNS a nivel infraestructura; así como de recursos humanos.

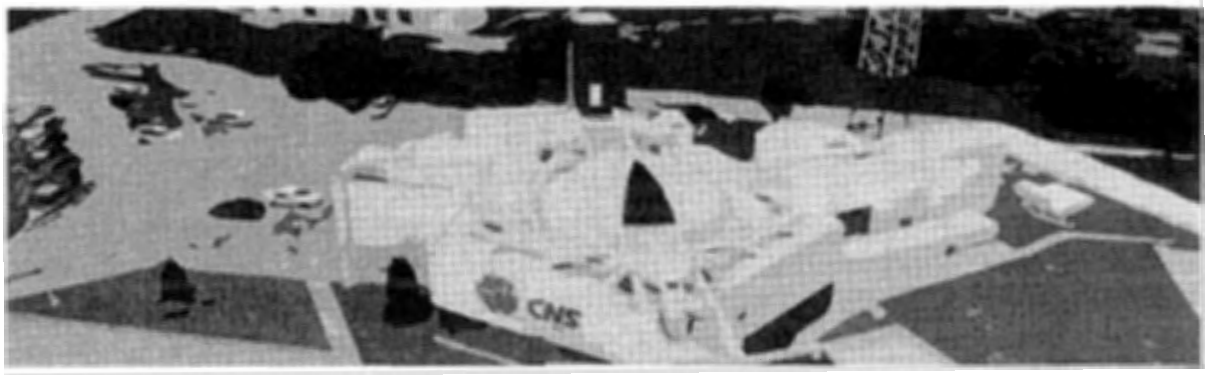

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

V. INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Dentro de las instalaciones del instituto, las capacidades de infraestructura cumplen con estándares y normas internacionales (ICREA III) las cuales nos permiten una alta disponibilidad que garantizan el 99.9% de la operación y servicios, además cuenta con diferentes niveles de seguridad y acceso.

			CPD Pentagono	CPD - Contenedor
Capacidades Generales de los CPDs del CNS		Área (m2)	178 m2	24 M2
		Capacidad de alojamiento	65 racks	12 racks
		Capacidad de suministro Electrico para CPDs	900 Kva de redundancia (UPS) N+1	900 Kva de redundancia (UPS) N+1
		Sistema de Enfriamiento de Precición para CPDs	160 Ton de Disipación en AC	41 Ton de Disipación en AC
			Mantienen las condiciones optimas de temperatura y Humedad de los CPD 24*7*365 para la infra TIC	
	Seguridad Física para CPDs	Control de Acceso Fisicó a CPD	Sistema de control de acceso cuenta con controles de autenticación biometricos de reconocimiento facial, huella digital y proximidad independiente para cada CPD y Exclusa de acceso para un mejor control para el ingreso y egreso de personal.	
		Video Vigilancia en los CPDs	Sistema de CCTV (Circuito Cerrado de Telecisión) cuenta con una cobertura de 24*7*365 con alta capacidad de almacenamiento para cada CPD.	
		Sistema de Detección y Extinción de Incendios	Se cuenta con detectores de humo, estaciones manuales y alertas audiovisuales (strobos) en todos los CPDs y áreas estrategicas de CNS para la alerta y detección de incendios en el CNS y CPDs.	

VI. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

Actualmente en el CNS existen principalmente dos tipos de tecnologías en producción:

Supercómputo. Son las tecnologías de procesamiento, almacenamiento y comunicaciones que se diagnosticarán y analizarán en su situación actual para los servicios académicos y de investigación al interior y exterior del IPICYT, con el fin de saber con claridad si se cuenta con la capacidad y disponibilidad para los servicios de Supercómputo.

Sistemas de Virtualización. Son las tecnologías de procesamiento, almacenamiento y comunicaciones para Sistemas de Virtualización, de las cuales se pretende analizar y diagnosticar la infraestructura y capacidades que conforman los Servicios de Virtualización llamados también servicios de nube o Cloud que actualmente otorga estos al exterior del IPICYT a distintos organismos de gobierno, salud, educación, investigación, así como determinar no sólo el estado actual sino las capacidades de servicio que nos están demandando en un futuro no muy lejano.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

Procesamiento para Sistemas Virtuales	Equipo de Procesamiento con capacidad de 8.2 TB de memoria RAM y 500 vCores disponibles.
Sistema de Almacenamiento	Bóveda de almacenamiento de cintas respaldos o discos duros. Sistema de almacenamiento NAS Y SAN de 800TB (crecimiento bajo demanda).
Sistema de Supercómputo	Arquitectura Atos Bull Rendimiento: de 257.54 Tflops Almacenamiento Lustre: 1.7 PB de disponibilidad y 19.25 TB de RAM 16 tarjetas gráficas Nvidia P400.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

VII. CAPACIDADES TÉCNICAS Y HUMANA

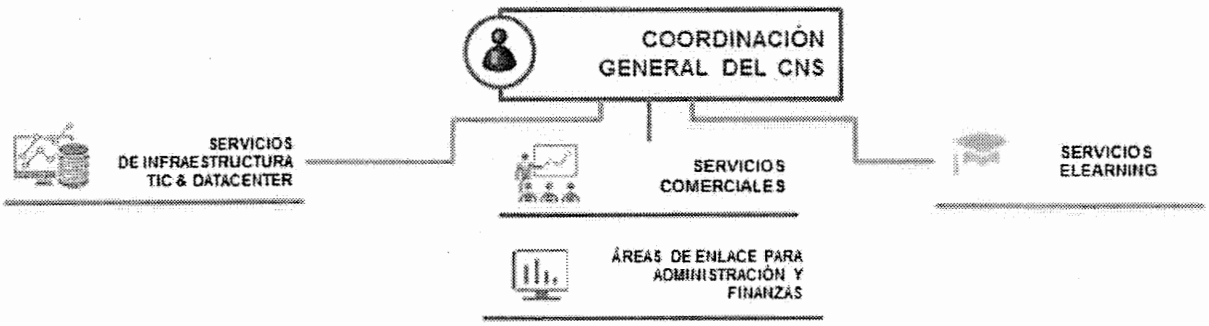

Además del desarrollo tecnológico de Supercómputo y de las TIC, el CNS cuenta con especialistas técnicos que gestionan y administran las plataformas y brindan soluciones que son utilizadas para formar personal técnico y académico especializado en TICs dentro y fuera del CNS-IPICYT. Estos cuentan con recursos pedagógicos, cursos especializados para el diseño de clases en línea, plataformas complementarias para la correcta vinculación e interacción entre los alumnos, el docente y la institución. A través de la gestión de la información

El CNS ha incorporado áreas de conocimientos dirigidos a brindar servicios relacionados a la nueva diversificación de TIC de una manera más organizada y focalizada a dar soluciones a estos requerimientos. Esto representó un gran reto de innovación y diversificación para el CNS a nivel infraestructura; así como de recursos humanos. Actualmente, se proveen soluciones tecnológicas integrales a la medida en los siguientes servicios:

VIII. NUESTROS SERVICIOS

HERRAMIENTAS PARA APRENDIZAJE ACADÉMICO

Si bien, el CNS nació de la necesidad de brindar un servicio de cómputo de alto rendimiento al IPICYT, la necesidad de brindar apoyo y soporte a los investigadores que requieran un mayor poder de computación ha crecido para poder desarrollar líneas de investigación cada vez más especializadas.

Durante los últimos 6 años, el CNS ha participado y colaborado en distintos programas a nivel pregrado y posgrado en la república mexicana (Tabla 2). Contamos con 9 cursos y 3 talleres ofertados en el periodo de 2019 al 2024, además apoyo para la realización de 15 tesis de nivel pregrado y posgrado, 41 artículos científicos publicados en revistas científicas de alto impacto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Tabla 2. Resumen de la producción humanística y científica, periodo 2019 - 2024.

Año	Usuarios Activos	Tesis			Cursos/Talleres/Diplomados	Producción Científica
		Posgrado	Posgrado			
			Maestría	Doctorado		
2019	43	SR	SR	2	2019	43
2020	62	4	2		2020	62
2021	58	4	6	2	2021	58
2023	54	7			2023	20
2024	97	38			2024	32

SERVICIOS DE SIMULACIÓN COMPUTACIONAL O SUPERCÓMPUTO

Nuestro servicio de HPC está enfocado a resolver problemas complejos de gran impacto presentados en las áreas de ciencias e ingeniería a nivel académico e industrial. Contamos con una poderosa infraestructura que, en conjunto con personal altamente calificado, da como resultado el máximo aprovechamiento de la arquitectura con el menor tiempo de uso de procesamiento.

Tabla 1. Descripción de los servicios ofertados por el departamento de cómputo de alto rendimiento en el CNS-IPICYT.

Servicio	Descripción
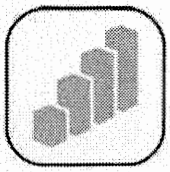 Simulación Computacional	Enfocado a mostrar resultados basados en salidas de programas para representar los datos de manera gráfica.

Análisis computacional	Mecanismo de validación de datos y mejoras en los procesos de compilación, ejecución y utilización de códigos.
Big data	Análisis de grandes bloques de información con infinidad de variables para encontrar su comportamiento.

SOLUCIONES Y CONSULTORÍA TIC

Apoyan la producción académica y desarrollo profesional. Además, se ofrecen soluciones para satisfacer necesidades que la sociedad, el sector gobierno y de salud requieran. Estos servicios nos permiten generar recursos propios para apoyar financieramente al desarrollo de la docencia e investigación y de alguna forma mantener nuestra base instalada tecnológica y de personal que a través de la adecuada administración de estos también permite un beneficio institucional.

Centro de Datos (Housing & Hosting).
Soluciones eCloud, Almacenamiento y Respaldo.
Telecomunicaciones.
Seguridad y Análisis de Amenazas.
Monitoreo de Infraestructura Física y Tecnológica (NOC).
Análisis y Control de Riesgos.
Consultoría TIC.
Mesa de Ayuda y Call Center 7x24.
Fábrica de Software.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El Laboratorio Nacional de Supercómputo ofrece un sin número de beneficios a la investigación científica, tecnológica y social a nivel regional y nacional. Así como también desarrolla recursos humanos de la más alta calidad en el área Humanística, Científica o de Desarrollo Tecnológico e Innovación.

El contar con instrumentos de colaboración de manera multidisciplinaria e interdisciplinaria e interinstitucional es aún más enriquecedor.

Como ejemplos de esta cooperación y colaboración interinstitucional tenemos:

IX. RED DE COLABORACIÓN ACADÉMICA

El intercambio de conocimientos y la formación de recursos humanos en materia de Supercómputo y nuestros dominios tecnológicos, nos ha permitido colaborar con Instituciones de Educación Superior y Centros Públicos de Investigación, entre los que destacan

Camino a la Presa San José No. 2055, Col. Lomas 4 sección, CP. 78216, San Luis Potosí, S.L.P., México. Tel: (444) 834 2000 www.ipicyt.edu.mx

X. CONVENIOS DE COLABORACIÓN ESTRATÉGICA

XI. ALIANZAS ESTRATÉGICAS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Camino a la Presa San José No. 2055, Col. Lomas 4 sección, CP. 78216, San Luis Potosí, S.L.P., México. Tel: (444) 834 2000 www.ipicyt.edu.mx

XII. REPRESENTANTES Y OFICINAS

Camino a la Presa San José 2055,
Col. Lomas 4a. secc.
C.P. 78216
San Luis Potosí, S. L. P.
Tel. +52 (444) 834 20 00

Atención al Cliente:
serviciosComercialesCNS@ipicyt.edu.mx
http://www.cns.ipicyt.edu.mx
Desde San Luis Potosí: (444) 834 2000 Ext. 6278 y 2209

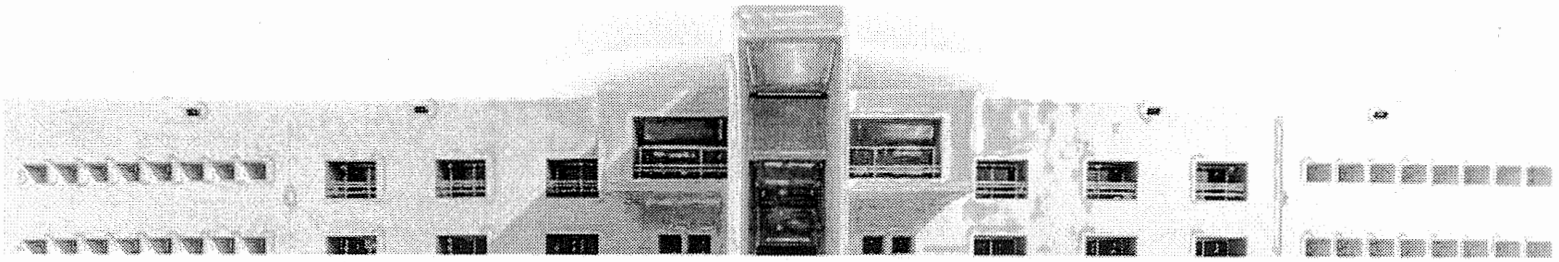

Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación
25 Aniversario IPICYT
CNS IPICYT

XIII. CARTA DE PRESENTACIÓN

San Luis Potosí, S. L. P., a 11 de julio 2025

Asunto: Propuesta Comercial

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Coordinador de Servicios de Infraestructura Tecnológica institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
PRESENTE. -

Agradezco de antemano la oportunidad que nos brinda de colaborar en los proyectos de tecnología de información de su organización. En atención a los requerimientos proporcionados, pongo a su disposición, esta propuesta técnica y económica para llevar a cabo el servicio de **"Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025"**

Aprovecho para comentar que el Centro Nacional de Supercómputo cuenta con la infraestructura, personal técnico especializado, procedimientos y equipos suficientes y adecuados para cubrir las necesidades de su organización, a fin de garantizar que se proporcione con calidad, oportunidad y la eficiencia requerida.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración.

Atentamente

Dr. Luis Antonio Salazar Olivo
[redacted] Representante Legal
Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica
olivo@ipicyt.edu.mx
Tel. (444)8342000 ext. 2011

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

XIV. PROPUESTA TÉCNICA

1. Objetivo

El **"Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025"**, tiene como objetivo mantener la continuidad y la operación de los servicios tecnológicos de "EL INSTITUTO", que se componen de:

DIAGRAMA 1

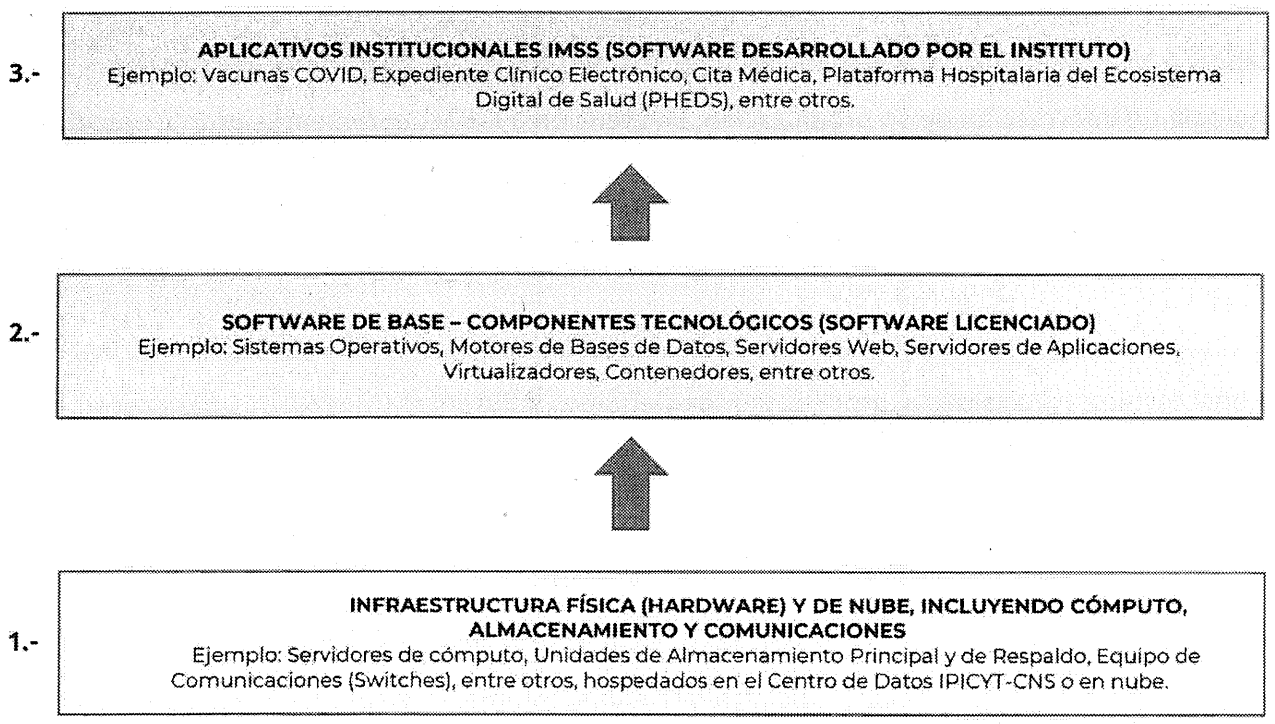

Los aplicativos de "EL INSTITUTO", el software de base y componentes tecnológicos son los considerados como infraestructura lógica, siendo los aplicativos de "EL INSTITUTO" el software desarrollado por "EL INSTITUTO" y el software de base, componentes tecnológicos y software licenciado corresponde a diversos fabricantes.

Ahora bien, la infraestructura lógica, para poder operar, se encuentra instalada en la infraestructura física (Infraestructura de cómputo de alto rendimiento (servidores de procesamiento, almacenamiento, respaldo, comunicaciones y seguridad), propiedad de

"EL INSTITUTO"), por lo que para la correcta prestación del ***"Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025"***, "IPICYT-CNS", oferta el soporte a los tres componentes descritos en el diagrama anterior; los cuales operan como una unidad (un todo), a efecto de garantizar la continuidad operativa de los Servicios Tecnológicos del IMSS, así como la migración de aplicativos entre centros de datos o nube ofertados por IPICYT-CNS , en caso de ser requerida.

En este contexto, el "IPICYT-CNS" brindará el ***"Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025",*** comprende la operación y gestión de la operación, soporte, el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de procesamiento, almacenamiento, respaldo, comunicaciones, seguridad, software licenciado, monitoreo, migración de los sistemas y servicios tecnológicos institucionales, garantizando la continuidad operativa a la infraestructura lógica que se encuentra instalada en la infraestructura física propiedad de "EL INSTITUTO", infraestructura que se encuentra descrita en el **Apéndice 1. Listado de Infraestructura y Apéndice 2. Componentes Lógicos**, de la presente Propuesta Técnica.

El servicio que el "IPICYT-CNS" oferta, consiste en brindar el soporte técnico necesario para garantizar la continuidad operativa a la infraestructura lógica que se encuentra instalada en la infraestructura física propiedad de "EL INSTITUTO", que se encontrará instalada en el Centro de Datos del "IPICYT-CNS" ubicado en calle Camino a la Presa de San José No. 2055, Colonia, Lomas 4a. Secc., C.P. 78216, San Luis Potosí, S.L.P, por lo que, el "IPICYT-CNS" oferta a través de este documento las capacidades técnicas y de recursos humanos necesarias, para soportar dicha infraestructura, así como la que en su momento "EL INSTITUTO" requiera incrementar durante la vigencia del servicio. Este servicio incluye la operación de los sistemas de "EL INSTITUTO" en el Centro de Datos y en la nube ofertados por "IPICYT-CNS".

IPICYT-CNS oferta en este documento los servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, así como la unidad de medida, que se describe en el Apéndice 4. Formato de Propuesta Económica, tomando en consideración lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y condiciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2. Alcance.

La prestación que el "IPICYT-CNS" oferta como: **"Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025"**, objeto de la presente Propuesta Técnica, incluye la operación y gestión de la operación, soporte, el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de procesamiento, almacenamiento, respaldo, comunicaciones, software licenciado, monitoreo, migración de los sistemas y servicios tecnológicos institucionales, garantizando la continuidad operativa a la infraestructura lógica que se encuentra instalada en la infraestructura física propiedad de "EL INSTITUTO", que actualmente se encuentra hospedada en el Centro de Datos denominado Centro Nacional de Supercómputo (CNS) del Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C. (IPICYT), ubicado en Camino a la Presa San José, No. 2055, Col. Lomas 4a. sección, C.P. 78216, San Luis Potosí, S.L.P.; así también se requiere que para la prestación de los servicios objeto de la presente Propuesta Técnica, se deberá Incluir la infraestructura física y lógica que en su momento "EL INSTITUTO" requiera incrementar durante la vigencia del servicio la cual podrá ser instalada en el Centro de Datos y nube ofertado por "IPICYT-CNS", así como en las instalaciones o de Gobierno Federal que "EL INSTITUTO" determine.

El Centro de Datos del "IPICYT-CNS" ubicado en calle Camino a la Presa de San José No. 2055, Colonia, Lomas 4a. Secc., C.P. 78216, San Luis Potosí, S.L.P permite garantizar la continuidad operativa de la infraestructura lógica que se encuentra instalada en la infraestructura física propiedad del IMSS, incluyendo la operación y gestión de la operación, soporte, mantenimiento preventivo y correctivo, monitoreo de dicha infraestructura, atendiendo los niveles de servicio requeridos por el IMSS para la prestación de sus servicios tecnológicos centrales a derechohabientes, contribuyentes, pensionados, jubilados y público en general, incluyendo toda la infraestructura física y lógica que se encuentra implementada para la migración de la Nube IMSS 2025.

"IPICYT-CNS" cuenta con un Centro de Datos Principal y una nube, que cumplen con lo siguiente:

1.- El Centro de Datos principal ofertado por "IPICYT-CNS", ubicado en Camino a la Presa N° 2055 lomas 4ª sección, C.P. 78216, San Luis Potosí, S.L.P está certificado por el

INTERNATIONAL COMPUTER ROOM EXPERTS ASSOCIATION con el nivel de ICREA III, en el cual se encuentra hospedada la infraestructura relacionada en el Apéndice 1. es propio o arrendado demostrando su posesión a través de contrato de arrendamiento o título de propiedad, o documentación con la que acredita que cuenta con la propiedad o derecho de uso o posesión del Centro de Datos Ofertado.

2.- El Centro de Datos está ubicado en territorio nacional en la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado de San Luis Potosí en Camino a la Presa de San José 2055, Col. Lomas 4ta Sección, 78216 San Luis Potosí, S.L.P.

3.- La nube ofertada por "IPICYT-CNS", cuenta con los derechos de uso de la nube como partner, donde se indica que "IPICYT-CNS" puede subcontratar de nuevo el servicio que proporcionan al prestador final a terceras y sucesivas compañías.

4.- La nube ofertada por IPICYT-CNS, está ubicada en territorio nacional, en 034, Las Animas, C.P. 54616 Tepotzotlán, México.

Lo anterior permitirá garantizar la continuidad operativa de la infraestructura lógica que se encuentra instalada en la infraestructura física propiedad de "EL INSTITUTO", incluyendo la operación y gestión de la operación, soporte, mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de procesamiento, almacenamiento, respaldo, comunicaciones, software licenciado, monitoreo de dicha infraestructura, atendiendo los niveles de servicio requeridos por "EL INSTITUTO" para la prestación de sus servicios tecnológicos centrales a derechohabientes, contribuyentes, pensionados, jubilados y público en general, incluyendo toda la infraestructura física y lógica que se encuentra implementada para la migración de la Nube IMSS 2025.

De manera general se relacionan los principales conceptos que componen alcance del **"Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025"**, objeto de la presente Propuesta Técnica:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIAGRAMA 2

Concepto 8: DRP en la nube

Concepto 7: Migración

Concepto 5: Metro cuadrado de piso blanco en el Centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS".

Concepto 6: Piso blanco + Rack estándar en gabinete (RACK) completo del centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS".

Concepto 4: Visibilidad y Monitoreo de componentes (físicos y lógicos) en el centro de datos y la nube ofertados por "IPICYT-CNS".

Concepto 3: Operación y gestión de la operación de los componentes lógicos en el centro de datos y la nube ofertados por "IPICYT-CNS".

Concepto 2: Operación y gestión de la operación a la Infraestructura física y sus componentes en el Centro de Datos ofertado por "IPICYT-CNS".

Concepto 1: Habilitación de la infraestructura tecnológica (física y lógica) del IMSS en el Centro de Datos ofertados por "IPICYT-CNS".

ID	Concepto	Cantidad	Tipo
1.	**Habilitación de la infraestructura tecnológica (física y lógica) del IMSS en el Centro de Datos y nube ofertados por "IPICYT-CNS".**	Para la prestación del **"Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025"**, "IPICYT-CNS" oferta un Centro de Datos Principal propio ubicado en calle Camino a la Presa de San José No. 2055, Colonia, Lomas 4a. Secc., C.P. 78216, San Luis Potosí, S.L.P dicho inmueble está ubicado en territorio nacional. La infraestructura relacionada en el **Apéndice 1. Listado de Infraestructura, Apéndice 2. Componentes Lógicos,** de la presente Propuesta Técnica, así como la que en su momento "EL INSTITUTO" requiera incrementar durante la vigencia del servicio, será hospedada en el Centro de Datos ofertado por "IPICYT-CNS", así como en las instalaciones o de Gobierno Federal que "EL INSTITUTO" determine.	Por Evento Bajo Demanda

ID	Concepto	Cantidad	Tipo
		Para la prestación del **"Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025"**, "IPICYT-CNS" oferta llevar a cabo la habilitación y migración de la infraestructura tecnológica de "EL INSTITUTO" al Centro de Datos ofertado por "IPICYT-CNS", ubicado en calle Camino a la Presa de San José No. 2055, Colonia, Lomas 4a. Secc., C.P. 78216, San Luis Potosí, S.L.P., para tal efecto, incluye como parte de su propuesta técnica, un documento donde detalla los conceptos, plazos, responsables, dependencias, y todas las consideraciones técnicas, operativas, humanas y físicas necesarias para esta habilitación y migración, detallando rubro por rubro las especificaciones de la solución tecnológica integral propuesta para la prestación de los servicio objeto de la Propuesta Técnica, definiendo las especificaciones técnicas, así como la compatibilidad técnica y funcional de los diferentes componentes físicos y lógicos de los servicios propuestos, por lo que en la propuesta técnica se especifican los detalles para habilitar, configurar, monitorear, poner a punto, interconectar e interoperar los diferentes componentes requeridos, operar de manera continua y gestionar la operación, de tal manera que "IPICYT-CNS" detalla lo necesario para acreditar que en caso de resultar adjudicado brinde los servicios requeridos cumpliendo con las características técnicas y funcionales que requiere "EL INSTITUTO", cumpliendo las especificaciones y niveles de servicio solicitados en el Anexo Técnico, para lo cual agrega los diagramas, especificaciones técnicas y funcionales, así como lo necesario para explicar su operación integral. Este concepto se oferta cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidos en la presente propuesta técnica.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ID	Concepto	Cantidad	Tipo
2.	**Operación y gestión de la operación a la Infraestructura física y sus componentes en el Centro de Datos ofertado por "IPICYT-CNS".**	Consiste en la operación y gestión de la operación de la Infraestructura física (hardware) en la que se encuentra instalada la infraestructura lógica (software/componentes lógicos) propiedad del IMSS y que se relaciona en el **Apéndice 1. Listado de Infraestructura** de la presente Propuesta Técnica; como son servidores, almacenamiento principal y de respaldo, comunicaciones, que serán hospedados en el centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS"; este concepto incluye: operación continua, puesta a punto, soporte, mantenimiento preventivo y correctivo, gestión de la operación y gestión de incidentes; que permitan la operación continua con disponibilidad total de los servicios de 99.9%. "IPICYT-CNS" proporcionará las refacciones o componentes necesarios nuevos, originales y autorizados por el fabricante, así como al personal técnico necesario para efectuar los mantenimientos preventivos y correctivos de la infraestructura descrita en el **Apéndice 1. Listado de Infraestructura**, así como su administración, operación y gestión de la operación de dicha infraestructura previa y posterior a los procesos de mantenimiento preventivos o correctivos, a fin de brindar su operación integral dentro del Ecosistema Digital IMSS, lo que le permitirá a "EL INSTITUTO" hacer uso de esta infraestructura homologando los niveles de servicio y esquemas de operación, administración y gestión de la operación con los servicios objeto de la presente Propuesta Técnica. "IPICYT-CNS" oferta las pólizas de mantenimiento de la infraestructura indicada en el **Apéndice 1. Listado de Infraestructura** de la presente Propuesta Técnica y todo lo necesario para su operación homologada. En este sentido, "IPICYT-CNS" incluye el mantenimiento	Mensual Bajo demanda por equipo (hardware)

ID	Concepto	Cantidad	Tipo
		preventivo y correctivo, todas las actividades necesarias y gestiones ante el fabricante de los productos a efecto de contar con soporte y garantía por parte del fabricante durante la vigencia del servicio. "IPICYT-CNS" oferta la prestación de los servicios objeto de la presente Propuesta Técnica. Incluyendo la infraestructura que en su momento "EL INSTITUTO" requiera incrementar durante la vigencia del servicio y que podrá ser instalada en el Centro de Datos ofertado por "IPICYT-CNS", así como en las instalaciones institucionales que el "EL INSTITUTO" determine. "IPICYT-CNS" oferta este concepto de servicio para toda la infraestructura física en la que se encuentra implementada la infraestructura Lógica propiedad del IMSS, que será hospedada en el centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS", incluyendo su operación continua, puesta a punto, soporte, mantenimiento preventivo y correctivo, gestión de la operación y gestión de incidentes, e infraestructura complementaria (energía eléctrica, aire acondicionado, cableado, expansión de la red LAN, switches, gbic's, entre otros), así como cualquier otro componente necesario para su operación en red bajo esquemas de seguridad perimetral en instalaciones del centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS", con disponibilidad las 24 horas de los 7 días de la semana durante la vigencia del servicio, incluyendo Base de datos de Configuraciones de Infraestructura Tecnológica (CMDB por sus siglas en inglés) y memoria técnica detallada de los servicios operativos.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ID	Concepto	Cantidad	Tipo
		Este concepto es ofertado cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico.	
3.	**Operación y gestión de la operación de los componentes lógicos en el centro de datos y la nube ofertados por "IPICYT-CNS".**	"IPICYT-CNS" oferta la operación y gestión de la operación de la Infraestructura lógica (software) que se encuentra instalada la infraestructura física (hardware) propiedad del IMSS y que se relacionan en el **Apéndice 1. Listado de Infraestructura, Apéndice 2. Componentes Lógicos** de la presente Propuesta Técnica, entre los que se incluyen de manera enunciativa más no limitativa: licenciamiento, aplicativos, bases de datos, sistema operativo virtual o contenedores, servidores web, servidores de aplicaciones, servicios middleware, analítica, *big data*, microservicios (contenedores), balanceadores, respaldo y recuperación de información, continuidad operativa y en su caso, gestión de la operación ante fabricantes, que permita la operación continua con disponibilidad total del 99.9%. "IPICYT-CNS" oferta efectuar la operación y gestión de la operación de los componentes lógicos que se describen en el **Apéndice 2. Componentes lógicos** de la presente Propuesta Técnica, el cual incluye, entre otros, sistemas de bases de datos especializado Oracle, Mysql, MS Sql Server, Maria DB, Mongo DB, así como otras bases de datos como Cassandra, PostgreSQL, y las que durante la vigencia del servicio sean incluidas como parte de las actividades propias de la ejecución de migraciones, actualizaciones tecnológicas o nuevas aplicaciones. "IPICYT-CNS" oferta efectuar la operación y gestión de la operación del licenciamiento del software propiedad del IMSS, utilizado para su operación, incluyendo al menos los productos, que se encuentran actualmente	Mensual Bajo demanda Por licencia o componente lógico (software)

ID	Concepto	Cantidad	Tipo
		en el Centro de Datos y que brindan el servicio a los esquemas de contenerización y virtualización, aplicativos, bases de datos, middleware, balanceadores, respaldos y demás componentes tecnológicos tales como los que enseguida se relacionan, entre otros: • Operación y gestión de la operación del licenciamiento Redhat Enterprise Virtualization, Openshift, (periodo requerido durante la vigencia del servicio) • Operación y gestión de la operación del licenciamiento Huawei Cloud Stack (periodo requerido durante la vigencia del servicio) • Operación y gestión de la operación del licenciamiento Huawei Cloud Container Engine (periodo requerido durante la vigencia del servicio) • Operación y gestión de la operación del licenciamiento Oracle Virtualization Server (periodo requerido durante la vigencia del servicio) • Operación y gestión de la operación del licenciamiento de Alfresco (Alfresco Content Services) (periodo requerido durante la vigencia del servicio) • Operación y gestión de la operación del licenciamiento de NetIQ Access Manager. (periodo requerido durante la vigencia del servicio) • Operación y gestión de la operación del licenciamiento de LifeRay. (periodo requerido durante la vigencia del servicio). Este concepto es ofertado cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico.	
4.	**Visibilidad y Monitoreo de componentes**	Consiste en la visibilidad y monitoreo de cuando menos los signos vitales de la Infraestructura física (hardware) y la infraestructura lógica (software) propiedad de "EL	Mensual Bajo demanda

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ID	Concepto	Cantidad	Tipo
	(físicos y lógicos) en el centro de datos y la nube ofertados por "IPICYT-CNS".	INSTITUTO" que se relaciona en el **Apéndice 1. Listado de Infraestructura y Apéndice 2. Componentes Lógicos,** de la presente Propuesta Técnica; este concepto incluye la experiencia de usuario de componentes lógicos y físicos hospedados en el Centro de Datos ofertado por "IPICYT-CNS", el licenciamiento, instalación, conectividad, configuración, puesta a punto, mejora continua, de las herramientas de monitoreo ofertadas para la prestación del presente concepto del servicio, así como la configuración y envío de alertas al personal designado por "EL INSTITUTO", que permita la operación continua con disponibilidad total del servicio del 99.9%. Así también incluye la operación, gestión de la operación y soporte de las herramientas de monitoreo para los componentes tecnológicos del centro de datos, así como integración a la mesa de ayuda del IMSS y Centro de monitoreo IMSS. Este concepto es ofertado cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico.	por licencia o componente lógico(software)
5.	**Metro cuadrado de piso blanco en el Centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS".**	Consistente en la habilitación de piso blanco, que incluye Energía eléctrica y conexiones necesarias para los equipos, aire acondicionado que permita controlar la temperatura y humedad, UPS, red y conexiones de datos, servicios de seguridad física y lógica, controles de acceso, sistema de Closed Circuit Television (CCTV), Sistema de prevención y extinción de incendios, servicio de administración 7x24 (7 días de la semana, las 24 horas del día de todos los días durante la vigencia del servicio), que permita la operación continua con disponibilidad total del servicio del 99.9%. En este caso, "EL INSTITUTO" proporciona el rack, este concepto de servicio es excluyente del concepto de servicio 3.6.	Por Evento Bajo Demanda

ID	Concepto	Cantidad	Tipo
		Este concepto es ofertado cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico.	
6.	**Piso blanco + Rack estándar en gabinete (RACK) completo del centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS".**	Consistente en la habilitación de Rack estándar en gabinete (RACK) de al menos 52 Unidades, incluyendo fuente de poder, energía eléctrica y conexiones necesarias para los equipos, aire acondicionado que permita controlar la temperatura y humedad, UPS, red y conexiones de datos, servicios de seguridad física y lógica, controles de acceso, sistema de CCTV, Sistema de prevención y extinción de incendios, servicio de monitoreo y administración 7x24 (7 días de la semana, las 24 horas del día de todos los días durante la vigencia del servicio), que permita la operación continua con disponibilidad total del servicio del 99.9%. En este caso, "IPICYT-CNS" incluye el piso blanco y proporciona el rack, este concepto es excluyente del concepto 3.5. Este concepto es ofertado cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico.	Por Evento Bajo Demanda
7.	**Migración.**	Consistente en la migración, de manera enunciativa mas no limitativa, de componentes, aplicaciones, servicios, sistemas, bases de datos, middleware, microservicios (contenedores), servidores físicos y virtuales, de cualquier centro de datos indicado por "EL INSTITUTO" al Centro de Datos ofertado por "IPICYT-CNS" definidos en tres categorías: Alta, media y baja. Estas migraciones podrán ser de servidor físico a servidor físico, de máquina virtual a máquina virtual, de servidor físico a máquina virtual, de contenedor a contenedor y reconstrucción y migración de máquina virtual a contenedor. "IPICYT-CNS" oferta llevar a cabo la migración de los aplicativos y activos tecnológicos del Centro de Datos actual al Centro de Datos ofertado por "IPICYT-CNS"	Bajo Demanda Por Evento

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ID	Concepto	Cantidad	Tipo
		evitando cualquier impacto o degradación de la operación de los servicios institucionales. Esta migración incluye el trasporte de la infraestructura tecnológica propiedad de "EL INSTITUTO" del Centro de Datos actual al Centro de Datos ofertado por IPICYT-CNS. Este concepto es ofertado cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico.	
8.	**DRP en la nube**	"IPICYT-CNS" oferta el DRP (Disaster Recovery Plan por sus siglas en inglés) en la nube, para lo cual entregará a "EL INSTITUTO" réplicas tanto de bases de datos, como de aplicativos incluyendo sus diferentes capas, a fin de que operen de manera distribuida; este es, operando en el centro de datos actual y en la nube, como réplica de base de datos o de manera balanceada a través de un dispositivo que distribuye las peticiones al centro de datos actual y a la nube, para lo cual IPICYT-CNS deberá habilitar distintos aplicativos principales en la nube, los cuales serán determinados con "IPICYT-CNS" que, en su caso resulte adjudicado, durante las mesas de planeación al inicio de la operación. Este concepto es ofertado cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico.	Bajo demanda Mensual

La volumetría que se proporciona en esta propuesta técnica y en el **Apéndice 4. Formato de Propuesta Económica,** es exclusivamente para efectos de cotización y no necesariamente refleja los requerimientos de "EL INSTITUTO", por lo que no se deberá considerar como las cantidades a contratar. La cantidad de servicios a contratar se determinarán por el presupuesto mínimo y máximo establecidos para la prestación del servicio objeto de la presente Propuesta Técnica, los cuales se determinan conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO".

3. Requerimientos Técnicos.

3.1. Habilitación de la infraestructura tecnológica (física y lógica) del IMSS en el Centro de Datos ofertados por "IPICYT-CNS".

Para la prestación del "**Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025**", "IPICYT-CNS" oferta un Centro Datos Principal ubicado en camino a la presa N° 2055 lomas 4ª sección, C.P. 78216, San Luis Potosí, S.L.P que cumple con lo siguiente:

1.- El Centro de Datos principal ofertado por "IPICYT-CNS", es propio y se demuestra su posesión a través de contrato de arrendamiento o título de propiedad, o documentación con la que acredita que cuenta con la propiedad o derecho de uso o posesión del Centro de Datos Ofertado.

2.- El Centro de Datos principal está ubicado en territorio nacional, en la Ciudad de San Luis Potosí capital del Estado de San Luis Potosí, en Camino a la Presa de San José 2055, Col. Lomas 4ta Sección, 78216 San Luis Potosí, S.L.P.

3.- La nube ofertada por "IPICYT-CNS", cuenta con los derechos de uso de la nube como partner, acreditándolo con la documentación legal correspondiente en donde se indique que "IPICYT-CNS" puede subcontratar de nuevo el servicio que proporcionan al prestador final a terceras y sucesivas compañías.

4.- La nube ofertada por IPICYT-CNS, está ubicada en territorio nacional, en 034, Las Ánimas, C.P. 54616 Tepotzotlán, México.

La infraestructura relacionada en el Apéndice 1. Listado de Infraestructura, Apéndice 2. Componentes Lógicos, de la presente Propuesta Técnica, así como la que en su momento "EL INSTITUTO" requiera incrementar durante la vigencia del servicio, será hospedada en el Centro de Datos ofertado por "IPICYT-CNS", así como en las instalaciones institucionales que el "EL INSTITUTO" determine.

Para la prestación del **"Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025"**, "IPICYT-CNS" oferta llevar a cabo la habilitación y migración de la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

infraestructura tecnológica propiedad del IMSS en el centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS", el cual incluye instalación, habilitación, configuración, y puesta en marcha de la solución incluyendo su integración al ecosistema tecnológico IMSS, así como para en su caso, la interconexión e interoperabilidad (con terceros tales como SAT, RENAPO, INFONAVIT, Banco de México, Afores, PROCESAR, TESOFE, CENATI Monterrey, CENATI México, Kio Santa Fe, Centro de datos CMNO, IPICYT, Centro de Datos Morelia, entre otros), para tal efecto, incluye como parte de su Propuesta Técnica, el **"plan de entrega de la operación"**, consistente en un documento en donde se detalla conceptos, plazos (tiempo de migración y tiempos de afectación a la operación durante el periodo de habilitación, migración e inicio de operación de la infraestructura física y lógica objeto del procedimiento de contratación), responsables, dependencias, y todas las consideraciones técnicas, operativas, tecnológicas, humanas y físicas necesarias para la habilitación y migración, detallando rubro por rubro las especificaciones de la solución tecnológica integral propuesta para la prestación de los servicio objeto de la presente Propuesta Técnica, definiendo las especificaciones técnicas, arquitectura, dependencias tecnológicas y funcionales entre los diferentes componentes, así como su compatibilidad técnica y funcional de los diferentes componentes físicos y lógicos de los servicios propuestos, por lo que en su oferta incluye los detalles para habilitar, configurar, monitorear, poner a punto, interconectar e interoperar los diferentes componentes requeridos, operar de manera continua y gestionar la operación, de tal manera que "IPICYT-CNS" detalla lo necesario para acreditar que en caso de resultar adjudicado, brindará los servicios objeto de la presente Propuesta Técnica cumpliendo con las características técnicas y funcionales que requiere "EL INSTITUTO", así como con las especificaciones y niveles de servicio solicitados en la presente Propuesta Técnica, para lo cual agrega los diagramas, especificaciones técnicas y funcionales, así como lo necesario para explicar la operación integral tanto operativa como funcional.

"IPICYT-CNS" oferta incluir en su Propuesta Técnica una solución tecnológica para la prestación del servicio objeto del Anexo Técnico, la cual interactúa con el Ecosistema Tecnológico del IMSS, que, actualmente se encuentra integrado por cinco centros de datos con más de 210 sistemas centrales y al menos otros 60 componentes tecnológicos transversales que interactúan entre sí, intercambiando información necesaria para el desarrollo de sus funciones los 7 días de la semanas, 24 horas al día, en beneficio de los

derechohabientes, patrones, afiliados, pensionados y público en general. Adicionalmente se tiene conectividad y operación con más de tres mil inmuebles en "EL INSTITUTO" y se interactúa con diversas dependencias y organismos de la Administración Pública Federal e instituciones privadas, tales como Servicio de Administración Tributaria, Registro Nacional de Población, INFONAVIT, CONSAR, PROCESAR, Secretaría de Salud, Bancos, Afores, entre otros. Finalmente es de destacar la integración de nuevos hospitales al IMSS para la cobertura universal establecida en la Ley del IMSS, y el marco normativo denominado "Federalización de los Sistemas de Salud"; en este contexto "IPICYT-CNS" incluye en su oferta todo lo necesario a fin de garantizar el servicio objeto de la presente Propuesta Técnica dentro del Ecosistema Tecnológico IMSS. El punto neutro, sede de los servicios de telecomunicaciones de todo el IMSS, se encuentra en el Centro Nacional de Supercómputo (CNS) del Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C. (IPICYT), ubicado en San Luis Potosí, S.L.P.

"IPICYT-CNS" oferta llevar a cabo la habilitación y migración de la infraestructura tecnológica del IMSS al centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS", en un plazo no mayor a 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente al de la fecha de notificación del fallo, entendiendo que la operación del IMSS es de misión crítica por lo que no podrá ser susceptible de detener los servicios operativos, ya que incluyen operación médica y hospitalaria, administrativa, recaudación, entre otros, que pondrían en riesgo la operación del IMSS y con ello, la vida y bienestar de los pacientes, derechohabientes, contribuyentes, pensionados y público en general; atendiendo lo anterior, "IPICYT-CNS" incluye como parte de su propuesta la habilitación y migración de la infraestructura tecnológica del IMSS en el centro de datos ofertado, sin afectación a la operación de los servicios institucionales.

Este concepto de servicio será pagado una vez que "IPICYT-CNS" haya concluido al 100% el proceso de habilitación y migración de la infraestructura tecnológica del IMSS al centro de datos ofertado, para lo cual, "IPICYT-CNS" deberá entregar:

Dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores al de la fecha de notificación del fallo, IPICYT-CNS deberá presentar nuevamente el **"plan de entrega de la operación"** en donde personalice (incluyendo curriculum vitae por rubro) y detalle el responsable de la habilitación de cada uno de servicios y componentes, incluyendo los entregables

correspondientes a la Planeación previa a la Habilitación y Migración, mismos que a continuación se relacionan:

A. Plan de trabajo para la Habilitación y Migración, describiendo todo lo necesario para su realización, incluyendo plazos (tiempo de migración y tiempos de afectación a la operación durante el periodo de habilitación, migración e inicio de operación de la infraestructura física y lógica objeto del procedimiento de contratación).
B. Plantilla de personal que llevará a cabo la Habilitación y Migración.
C. Dependencias tecnológicas y funcionales.
D. Arquitectura tecnológica destino y demostración de que es compatible con la arquitectura tecnológica origen.
E. Esquemas de telecomunicaciones y seguridad informática, compatible con los servicios actuales.

Dentro de los 10 días naturales posteriores a la Habilitación y Migración de cada parte funcional de la infraestructura del IMSS a el centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS" (durante y posterior a la Habilitación y Migración):

F. Memorias técnicas y operativas de los procesos de habilitación y migración durante y posterior a la migración (evidencia operativa), incluyendo todos los aplicativos, herramientas tecnológicas transversales, infraestructura de telecomunicaciones y seguridad lógica perimetral.
G. Set de pruebas y resultado de dichas pruebas en su operación,
H. Validaciones funcionales por parte de las áreas usuarios de los aplicativos.
I. Validaciones funcionales incluyendo el Ecosistema tecnológico institucional.

Una vez concluido al 100% la Habilitación y Migración, "IPICYT-CNS" contará con un plazo máximo de 10 días naturales para entregar la memoria técnica formal final del proceso de Habilitación y Migración de toda la infraestructura tecnológica del IMSS, la cual se encuentra relacionada en el **Apéndice 1. Listado de Infraestructura y Apéndice 2. Componentes Lógicos** de la presente Propuesta Técnica.

Este concepto será pagado una vez que "IPICYT-CNS" haya concluido al 100% la habilitación y migración de la infraestructura tecnológica del IMSS a el centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS".

"IPICYT-CNS" oferta la prestación de los conceptos que componen el alcance del "**Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025",** objeto de la presente Propuesta Técnica, una vez concluido los procesos parciales y totales de Habilitación y Migración de servicios e infraestructura IMSS al centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS".

2.- Operación y gestión de la operación a la Infraestructura física y sus componentes en el Centro de Datos ofertado por "IPICYT-CNS".

"IPICYT-CNS" oferta la operación y gestión de la operación de la Infraestructura física (hardware) en la que se encuentra instalada la infraestructura lógica (software/componentes lógicos) propiedad del IMSS y que se relaciona en el **Apéndice 1. Listado de Infraestructura** de la presente Propuesta Técnica; como son servidores, almacenamiento principal y de respaldo, comunicaciones, que serán hospedados en el centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS"; este concepto incluye: operación continua, puesta a punto, soporte, mantenimiento preventivo y correctivo, gestión de la operación y gestión de incidentes; que permita la operación continua con disponibilidad total de los servicios de 99.9%.

"IPICYT-CNS" oferta proporcionar las refacciones o componentes necesarios nuevos, originales y autorizados por el fabricante, así como al personal técnico necesario para efectuar el soporte, los mantenimientos preventivos y correctivos de la infraestructura descrita en el **Apéndice 1. Listado de Infraestructura,** así como su administración, operación y gestión de la operación de dicha infraestructura previa y posterior a los procesos de mantenimiento preventivos o correctivos, a fin de brindar su operación integral dentro del Ecosistema Digital IMSS, lo que le permitirá a "EL INSTITUTO" hacer uso de esta infraestructura homologando los niveles de servicio y esquemas de operación, administración y gestión de la operación con los servicios objeto de la presente Propuesta Técnica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"IPICYT-CNS" oferta las pólizas de mantenimiento de la infraestructura indicada en el **Apéndice 1. Listado de Infraestructura** de la presente Propuesta Técnica y todo lo necesario para su operación homologada. En este sentido, "IPICYT-CNS" incluye además del mantenimiento preventivo y correctivo, todas las actividades necesarias y gestiones ante el fabricante de los productos a efecto de contar con soporte y garantía por parte del fabricante durante la vigencia del servicio.

"IPICYT-CNS" oferta los mantenimientos preventivos y/o correctivos necesarios privilegiando la integridad y salvaguarda de los datos e información, en caso de falla de alguno de los elementos de la infraestructura, en los tiempos de atención y ventanas de mantenimiento previamente autorizados por "EL INSTITUTO" y niveles de servicio solicitados.

"IPICYT-CNS" oferta la reconfiguración, instalación, o en su defecto el reemplazo de los componentes de infraestructura dañados y restablecerá los servicios operativos, cumpliendo los niveles de servicios establecidos en el numeral 26. Nivel General de Servicio de la presente Propuesta Técnica.

La infraestructura que "IPICYT-CNS" reconfigure o reemplace deberá tener las mismas características o superiores que el activo degradado o dañado.

"IPICYT-CNS" incluye como parte del servicio ofertado, llevar a cabo de manera periódica permanente al menos mensual, rutinas de diagnóstico autorizadas por el fabricante y sin impacto a la operación, el reporte producto de la rutina deberá contener de forma detallada el estado y funcionamiento de la infraestructura, a fin de garantizar la operación de los servicios. En caso de identificar alguna anomalía "IPICYT-CNS" emitirá la explicación del caso y recomendación de acciones correctivas a "EL INSTITUTO" a más tardar 15 días posteriores a la rutina de diagnóstico, las cuales se analizarán conforme a la criticidad de las mismas, modificarán y en su caso se autorizarán para la implementación de las medidas correctivas, previo visto bueno de "EL INSTITUTO".

"IPICYT-CNS" oferta la prestación de concepto de servicio Operación y gestión de la operación a la Infraestructura en el Centro de Datos y sus componentes, Incluyendo la infraestructura que en su momento "EL INSTITUTO" requiera incrementar durante la vigencia del servicio.

"IPICYT-CNS" oferta este concepto de servicio para toda la infraestructura física en la que se encuentra implementada la infraestructura Lógica propiedad del IMSS, que será hospedada en el centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS", incluyendo su operación continua, puesta a punto, soporte, mantenimiento preventivo y correctivo, gestión de la operación y gestión de incidentes, e infraestructura complementaria (energía eléctrica, aire acondicionado, cableado, expansión de la red LAN, switches, gbic's, entre otros), así como cualquier otro componente necesario para su operación en red bajo esquemas de seguridad perimetral operada por el IMSS en instalaciones del centro de datos y la nube ofertados por "IPICYT-CNS", con disponibilidad las 24 horas de los 7 días de la semana durante la vigencia del servicio, incluyendo Base de datos de Configuraciones de Infraestructura Tecnológica (CMDB por sus siglas en inglés) y memoria técnica detallada de los servicios operativos.

"IPICYT-CNS" oferta que la operación y gestión de la operación de la Infraestructura física (hardware) en la que se encuentra instalada la infraestructura lógica (software/componentes lógicos) propiedad del IMSS y que se relaciona en el **Apéndice 1. Listado de Infraestructura** de la presente Propuesta Técnica y sus componentes será proporcionada por personal técnico del Centro de Datos propuestos por "IPICYT-CNS".

"IPICYT-CNS" oferta la Administración de Proyectos para la operación y gestión de la operación de la infraestructura hospedada en el centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS".

"IPICYT-CNS" oferta el cumplimiento de los Niveles de Servicio requeridos por "EL INSTITUTO" en materia de Tics, de conformidad con lo establecido en la presente Propuesta Técnica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"IPICYT-CNS" oferta disponibilidad las 24 horas de los 7 días de la semana durante la vigencia del servicio, incluye Base de datos de configuraciones de infraestructura tecnológica (CMDB) y memoria técnica detallada de los servicios operativos, a fin de brindar el 99.9% de disponibilidad.

"IPICYT-CNS" oferta la operación de las soluciones de almacenamiento, respaldo y recuperación de datos, procesamiento físico y virtual, infraestructura de red local y telecomunicaciones.

"IPICYT-CNS" oferta la operación y gestión de la operación de la Infraestructura física (hardware) en la que se encuentra instalada la infraestructura lógica (software) propiedad del IMSS y que se relaciona en el **Apéndice 1. Listado de Infraestructura** de la presente Propuesta Técnica y sus componentes en un esquema de 24 horas los 7 días de la semana durante la vigencia del servicio, a fin de brindar el 99.9% de disponibilidad.

Para los mantenimientos preventivos y/o correctivos, se cumplirá con lo siguiente:

Durante las actividades de mantenimientos preventivos y/o correctivos, "IPICYT-CNS" llevará a cabo rutinas de diagnóstico del funcionamiento de la infraestructura, a fin de garantizar su funcionamiento. En caso de identificar alguna anomalía o incidente, "IPICYT-CNS" emitirá recomendaciones a "EL INSTITUTO" para corregir la falla, previo visto bueno de "EL INSTITUTO".

Dentro del programa de operación propuesto por "IPICYT-CNS" como parte de los ciclos de mejora continua al menos mensual, será necesario realizar las actividades inherentes a los respaldos de configuración de todos los equipos. Dichos respaldos de configuración deberán guardarse en un repositorio electrónico y ser entregados los accesos al personal que designe "EL INSTITUTO".

En caso de falla, "IPICYT-CNS" definirá en conjunto con "EL INSTITUTO", las ventanas de mantenimiento para la realización de las actividades de mantenimiento correctivo, mediante un plan de trabajo y documentarlo a través de un control de cambios (RFC "*Request for Change*") ante la Mesa de Servicios Tecnológicos de "EL INSTITUTO" así como

hacer la presentación del cambio ante los comités de cambio institucionales correspondientes.

Los entregables para acreditar la prestación de este concepto de servicio, serán los siguientes:

J. Reporte Mensual de Operación y gestión de la operación a la Infraestructura física y sus componentes en el Centro de Datos ofertado por "IPICYT-CNS", el cual deberá contener al menos lo siguiente:

- Disponibilidad de la infraestructura tecnológica
- Listado de los incidentes incluyendo Postmortems (en su caso), así como propuestas de solución para mitigación.
- Eventos de monitoreo. (Cuando se rebasen los umbrales de operación de componentes de infraestructura acordados con "EL INSTITUTO").
- Cambios a los componentes de infraestructura.
- Seguimientos de problemas.
- Desviaciones en los niveles de servicio.

K. Memorias técnicas (en caso de modificar activos, o en su caso de cambios en la infraestructura tecnológica)

L. Reporte Postmortem (en caso de incidentes derivados de fallas en la infraestructura física)

M. Reporte mensual de Soporte, Mantenimientos Preventivos y Correctivos, el cual deberá contener al menos lo siguiente:

- Listado de refacciones o componentes necesarios para ejecutar los mantenimientos preventivos programados
- Pólizas de mantenimiento de la infraestructura indicada en el Apéndice 1. Listado de Infraestructura.
- Mantenimientos preventivos y/o correctivos ejecutados en el mes reportado (que finaliza)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Actividades realizadas de reconfiguración, instalación, o en su defecto el reemplazo de los componentes de infraestructura dañados
- Rutinas de diagnóstico del funcionamiento de la infraestructura realizadas con y sin impacto a la operación
- Respaldos de configuración realizados de todos los equipos
- Ventanas de mantenimiento solicitadas y autorizadas para la realización de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo
- Control de cambios (RFC "Request for Change") para las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo. (En su caso)

Los entregables antes relacionados serán entregados, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta, con excepción del Reporte Postmortem (inciso L) que deberá entregarse en un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales posteriores a la solución del incidente.

Los entregables antes relacionados serán entregados dentro de los plazos antes establecidos, debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS".

Con los entregables antes descritos, "IPICYT-CNS" demostrará la disponibilidad de al menos el 99.9% de la infraestructura física hospedada en el centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS", cuya administración y operación se encuentre al 100% bajo responsabilidad de "IPICYT-CNS", en caso de no cumplir este nivel de servicio, serán sujetos a las deductivas correspondientes.

El porcentaje de disponibilidad de al menos el 99.9% se calculará con base a la disponibilidad de la infraestructura física relacionada en el **Apéndice 1. Listado de Infraestructura** y en su caso la infraestructura física que se agregue al mismo durante la vigencia del servicio.

3. Operación y gestión de la operación de los componentes lógicos en el centro de datos y la nube ofertados por "IPICYT-CNS".

"IPICYT-CNS" oferta la operación y gestión de la operación de la Infraestructura lógica (software) que se encuentra instalada la infraestructura física (hardware) propiedad del IMSS y que se relaciona en el **Apéndice 1. Listado de Infraestructura, Apéndice 2. Componentes Lógicos** de la presente Propuesta Técnica, entre los que se incluyen de manera enunciativa más no limitativa: licenciamiento, aplicativos, bases de datos, sistema operativo virtual o contenedores, servidores web, servidores de aplicaciones, servicios middleware, analítica, *big data*, microservicios (contenedores), balanceadores, respaldo y recuperación de información, continuidad operativa y en su caso, gestión de la operación ante fabricantes, que permita la operación continua con disponibilidad total del 99.9%.

"IPICYT-CNS" oferta efectuar la operación y gestión de la operación de los componentes lógicos que se describen en el Apéndice 2 de la presente Propuesta Técnica, el cual incluye, entre otros, sistemas de bases de datos especializado *Oracle, Mysql, MS Sql Server, Maria DB, Mongo DB*, así como otras bases de datos como *Cassandra, PostgreSQL*, y las que durante la vigencia del servicio sean incluidas como parte de las actividades propias de la ejecución de migraciones, actualizaciones tecnológicas o nuevas aplicaciones.

"IPICYT-CNS" oferta efectuar la operación y gestión de la operación del licenciamiento del software propiedad del IMSS, utilizado para su operación, incluyendo al menos los productos, que se encuentran actualmente en el Centro de Datos y que brindan el servicio a los esquemas de contenerización y virtualización, aplicativos, bases de datos, middleware, balanceadores, respaldos y demás componentes tecnológicos tales como los que enseguida se relacionan, entre otros:

- Operación y gestión de la operación del licenciamiento Redhat Enterprise Virtualization, Openshift, (periodo requerido durante la vigencia del servicio)

- Operación y gestión de la operación del licenciamiento *Huawei Cloud Stack* (periodo requerido durante la vigencia del servicio)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Operación y gestión de la operación del licenciamiento *Huawei Cloud Container Engine* (periodo requerido durante la vigencia del servicio)

- Operación y gestión de la operación del licenciamiento *Oracle Virtualization Server* (periodo requerido durante la vigencia del servicio)

- Operación y gestión de la operación del licenciamiento de Alfresco (*Alfresco Content Services*) (periodo requerido durante la vigencia del servicio)

- Operación y gestión de la operación del licenciamiento de *NetIQ Access Manager.* (periodo requerido durante la vigencia del servicio)

- Operación y gestión de la operación del licenciamiento de *LifeRay*. (periodo requerido durante la vigencia del servicio).

"IPICYT-CNS" oferta que, durante el periodo solicitado, el IMSS pueda actualizar el licenciamiento y "IPICYT-CNS" deberá proponer, gestionar y realizar las acciones necesarias para actualizar los aplicativos o ambiente operativo a las versiones más recientes liberadas y estables por el fabricante que permita la operación continua con disponibilidad total del servicio del 99.9%, salvo las ventanas de mantenimiento que "EL INSTITUTO" autorice.

"IPICYT-CNS" incluye como parte de su Propuesta Técnica, efectuar un reporte mensual de posibles actualizaciones en los componentes de las aplicaciones a fin de proponer el plan de trabajo para llevar a cabo la actualización de las diferentes versiones de licenciamiento incluyendo las versiones más recientes liberadas y estables por el fabricante sin costo adicional para "EL INSTITUTO" durante toda la vigencia del servicio.

"IPICYT-CNS" efectuará el registro de los certificados que protegen los distintos portales y aplicaciones, por lo que notificará a "EL INSTITUTO" cuando menos dos meses antes de su vencimiento y a partir de esa fecha preparará un plan de trabajo, y coordinará a todos los participantes y acciones hasta su actualización.

La solución ofertada por "IPICYT-CNS" brindará la operación y gestión de la operación de las licencias de la solución integral ofertada para brindar el servicio solicitado conforme a los requerimientos y especificaciones establecidos en el Anexo Técnico.

Para la infraestructura a ubicar en el centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS", se realizarán las actividades correspondientes para habilitar, configurar, soportar, gestionar, monitorear, operar y mantener las diferentes plataformas y licenciamiento que soporten los servicios de "EL INSTITUTO" los cuales se encuentran descritos en el **Apéndice 1. Listado de Infraestructura y Apéndice 2. Componentes Lógicos** de la presente Propuesta Técnica, tales como: sistemas operativos de ambientes físicos, virtuales y contenedores, servidores de aplicaciones, servidores web, bases de datos, servicios middleware, analítica, *big data*, sistema operativo de servidores físicos y virtuales, microservicios (contenedores), equipos de almacenamiento y respaldo entre otros, de conformidad a los Niveles de Servicio establecidos en la presente Propuesta Técnica.

"IPICYT-CNS" mantendrá la continuidad operativa servicios digitales aplicativos y servicios que se encuentren operando en los centros de datos, a fin de garantizar la disponibilidad del 99.9% en un esquema de 7 días, 24 horas de cada día durante la vigencia del servicio.

Así también incluye la instalación, conectividad, switches, configuración, puesta a punto, mejora continua, operación y gestión de la operación de los componentes de virtualización actuales como *RedHat Virtualization, Oracle Virtual Machine, Huawei Cloud Stack,* de manera enunciativa más no limitativa. Operación y gestión de la operación de la Nube y contenedores.

"IPICYT-CNS" oferta la operación y gestión de la operación de los procesos de respaldo y recuperación de los componentes de virtualización.

"IPICYT-CNS" oferta la administración de proyectos para la operación y gestión de la operación de la infraestructura hospedada en el centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"IPICYT-CNS" oferta el cumplimiento de los Niveles de Servicio requeridos por "EL INSTITUTO" en materia de TICs, de conformidad con lo establecido en la presente Propuesta Técnica.

"IPICYT-CNS" oferta el soporte, operación y gestión de la operación, incluyendo todo lo necesario para su continuidad operativa.

Los entregables para acreditar la prestación de este concepto de servicio, serán los siguientes:

N. Reporte mensual de Operación y gestión de la operación de los componentes lógicos en el centro de datos el cual deberá contener al menos lo siguiente:

- Disponibilidad de la infraestructura lógica (aplicaciones, servidores de aplicaciones, servidores web, bases de datos, etc.).
- Listado de Incidentes incluyendo Postmortems (en su caso), así como propuestas de solución para mitigación.
- Eventos de monitoreo (Cuando se rebasen los umbrales de operación de componentes de infraestructura lógica acordados con "EL INSTITUTO")
- Cambios a los componentes lógicos de infraestructura.
- Seguimiento de problemas.
- Desviaciones en los niveles de servicio.

O. Memorias técnicas (en caso de modificar activos, o en su caso de cambios en la infraestructura tecnológica)

P. Memorias técnicas relacionadas a la creación o migración de aplicaciones basadas en microservicios y/o máquinas virtuales.

Q. Reporte Postmortem (en caso de incidentes derivados de fallas en la infraestructura lógica).

R. Reporte mensual de Operación y Gestión de la operación del Licenciamiento el cual deberá contener al menos lo siguiente:

- Versiones más recientes liberadas y estables por el fabricante
- Posibles actualizaciones en los componentes de las aplicaciones con su respectivo plan de trabajo para su implementación
- Certificados que protegen los distintos portales y aplicaciones indicando su fecha de vencimiento.

Los entregables antes relacionados serán entregados, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta, con excepción del Reporte Postmortem (inciso Q) que deberá entregarse en un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales posteriores a la solución del incidente.

Los entregables antes relacionados serán entregados dentro de los plazos antes establecidos, debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS".

Con los entregables antes descritos, "IPICYT-CNS" demostrará la disponibilidad de al menos el 99.9% derivados de la operación y gestión de la operación de la infraestructura lógica en el centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS", en caso de no cumplir este nivel de servicio, serán sujetos a las deductivas correspondientes.

El porcentaje de disponibilidad mensual se calculará en base a la disponibilidad de la infraestructura lógica, así como las que se agreguen al mismo durante la vigencia del servicio.

3.4. Visibilidad y Monitoreo de componentes (físicos y lógicos) en el centro de datos y la nube ofertados por "IPICYT-CNS".

"IPICYT-CNS" oferta la visibilidad y monitoreo de cuando menos los signos vitales de la Infraestructura física (hardware) y la infraestructura lógica (software) propiedad del IMSS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

que se relaciona en el **Apéndice 1. Listado de Infraestructura y Apéndice 2. Componentes Lógicos**, de la presente Propuesta Técnica; este concepto incluye la experiencia de usuario de componentes lógicos y físicos hospedados en el Centro de Datos ofertado por "IPICYT-CNS", el licenciamiento, instalación, conectividad, configuración, puesta a punto, mejora continua, de las herramientas de monitoreo ofertadas para la prestación del concepto del servicio, así como la configuración y envío de alertas al personal designado por "EL INSTITUTO", que permita la operación continua con disponibilidad total del servicio del 99.9%.

Así también incluye la operación, gestión de la operación y soporte de las herramientas de monitoreo para los componentes tecnológicos del centro de datos, así como integración a la mesa de ayuda del IMSS y Centro de monitoreo IMSS.

Este concepto incluye las actividades, componentes, desarrollo de interfaces, o integración de plugins que se requieran para integración de herramientas de monitoreo, experiencia de usuario o cualquier otra herramienta que durante la vigencia del servicio sea incluida por parte de "EL INSTITUTO".

"IPICYT-CNS" proveerá el monitoreo del estado de los equipos que integran todos los servicios de tal manera que se generen alertas y acciones proactivas para prevenir y en su caso corregir fallas sobre los servicios ofertados, por lo que "IPICYT-CNS" deberá incluir en su oferta todos los componentes, personal y aditamentos necesarios para su planeación, diseño, implementación, habilitación, configuración y puesta en marcha.

"IPICYT-CNS" oferta efectuar la Administración de Proyectos para la visibilidad y monitoreo de componentes hospedados en el centro de datos.

"IPICYT-CNS" oferta efectuar el análisis y monitoreo de la disponibilidad, experiencia de usuario, capacidad, rendimiento, tendencias de uso, de la infraestructura relacionada en el **Apéndice 1. Listado de Infraestructura y Apéndice 2. Componentes Lógicos**, de la presente Propuesta Técnica, como son microservicios (contenedores), sistemas operativos, sistemas y servicios digitales, servidores web, middleware, servidores de aplicación, bases de datos y cualquier plataforma que será instalada en el centro de datos

y la nube ofertados por "IPICYT-CNS", así como elementos de seguridad utilizados por el IMSS (firma electrónica, seguridad y herramientas de autenticación) para la continuidad de la operación.

"IPICYT-CNS" oferta con base en las tendencias de uso de infraestructura física y lógica, entregar propuestas de manera mensual indicando áreas de oportunidad en términos de consumos, rendimiento, redimensionamiento (tanto incremental como decremental) a fin de optimizar el uso de recursos institucionales. "IPICYT-CNS" entregará un plan de trabajo a "EL INSTITUTO", para la implementación de las áreas de oportunidad propuestas, incluyendo las gestiones, ventanas de mantenimiento, seguimiento de las acciones hasta la solución, coordinando los esfuerzos de las áreas involucradas, hasta su conclusión, documentando los indicadores previos y posteriores a los cambios efectuados.

"IPICYT-CNS" oferta documentar los casos de eventos, incidentes o problemas presentados y proporcionar al Coordinador de Incidentes, la información consolidada de los sistemas de monitoreo y visibilidad que aporten a la identificación de las causas raíz de los diversos eventos, incidentes o problemas presentados.

"IPICYT-CNS" oferta habilitar y operar el repositorio de información producto del servicio de visibilidad y monitoreo, conservando los históricos para el análisis de tendencias y comportamientos en la operación del servicio durante la vigencia del servicio.

"IPICYT-CNS" oferta habilitar, poblar, registrar y actualizar en la CMDB, la información de los activos tecnológicos a partir de los modelados de visibilidad y monitoreo, correlacionando los diferentes activos tecnológicos que interactúan en la operación de aplicaciones, componentes y servicios digitales.

"IPICYT-CNS" oferta vigilar y dar cumplimiento de los niveles de servicio requeridos por "EL INSTITUTO" en materia de TICs, de conformidad con lo requerido en la presente Propuesta Técnica.

"IPICYT-CNS" oferta un servicio de visibilidad y monitoreo las 24 horas de los 7 días de la semana durante la vigencia del servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El monitoreo ofertado por "IPICYT-CNS" será proactivo y predictivo, brindando la facilidad de reportar automáticamente las fallas a un centro de monitoreo local y remoto, así como generar los tickets correspondientes en la Mesa de Servicio Tecnológico del IMSS. "IPICYT-CNS" debe contar con este centro de monitoreo en sus instalaciones, de modo que las alertas que genere el equipo sean atendidas y dar aviso al personal designado por "EL INSTITUTO".

"IPICYT-CNS" oferta proporcionar, habilitar, configurar y poner a punto los equipos para el monitoreo que incluyan indicadores en tiempo real del uso de memoria y CPU de los diferentes equipos o componentes, así como almacenamiento, procesamiento, memoria y salud de los equipos y software, incluyendo la experiencia del usuario, respecto del uso de los servicios digitales.

La herramienta habilitada por "IPICYT-CNS" permitirá el acceso remoto vía WEB a los usuarios designados por "EL INSTITUTO", así como permitir el uso de las bases de datos de las herramientas de monitoreo para su explotación y análisis, a fin de optimizar e identificar áreas de oportunidad en los servicios, aplicaciones y componentes de "EL INSTITUTO".

"IPICYT-CNS" incluirá como parte de su propuesta técnica, proporcionar, habilitar, instalar, configurar y poner a punto una réplica de la base de datos del centro de monitoreo en las Instalaciones de "EL INSTITUTO".

La herramienta provista, habilitada configurada, puesta a punto y operada por "IPICYT-CNS", monitoreará la infraestructura y permitirá visualizar en tiempo real de un esquema de monitoreo de almacenamiento, procesamiento, memoria y salud de los equipos, software y procesos definidos por "EL INSTITUTO". Lo anterior, permitirá a "EL INSTITUTO" tener en tiempo real los indicadores de la infraestructura y procesos de negocio, así como tendencias de consumos para la toma de decisiones de los sistemas de "EL INSTITUTO".

"IPICYT-CNS" permitirá que "EL INSTITUTO" recolecte o solicite la información de los sistemas de monitoreo de "IPICYT-CNS" y las consolide, replique, centralice, registre y comparta a las herramientas, sistemas o equipo que "EL INSTITUTO" designe.

La implementación de lo descrito en este apartado coadyuvará a tener una supervisión constante del servicio prestado a "EL INSTITUTO", pudiendo con base en la información proporcionada, determinar las posibles deductivas aplicables por la deficiencia en la prestación del servicio.

Monitoreo y reportes de Infraestructura

"IPICYT-CNS" oferta la Instalación, habilitación, operación y puesta a punto de un sistema de monitoreo para dar visibilidad de los indicadores de desempeño y salud de la infraestructura lógica, hardware, virtualizadores, contenedores, aplicaciones, componentes, servicios digitales, plataformas tales como sistemas operativos, balanceadores, servidores web, servidores de aplicaciones, middleware, bases de datos, respaldos, herramientas transversales, componentes tecnológicos y cualquier plataforma instalada que soporte la operación de los sistemas Institucionales, que permita alertar de manera proactiva y disparar acciones preventivas, correctivas y de continuidad en el servicio, agrupando para su despliegue la infraestructura en términos de su uso por dirección normativa e indicadores de negocio, así mismo deberá incluir el monitoreo de la experiencia de usuario a nivel de aplicación, componente o servicios digitales.

"IPICYT-CNS" incluirá como parte de su oferta la ejecución de las tareas de monitoreo las 24 horas de los 7 días de la semana durante la vigencia del servicio mediante herramientas propias o de terceros de las plataformas de Nube Híbrida.

"IPICYT-CNS" mediante el monitoreo buscará ejecutar acciones proactivas necesarias para detectar desviaciones en los umbrales establecidos para dar continuidad de la operación, así como mostrar los indicadores de negocio, que se definirán de manera conjunta con personal de "EL INSTITUTO".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"IPICYT-CNS" configurará cualquier integración con herramientas de monitoreo de "EL INSTITUTO", o bien brindar cualquier elemento (Servicio web, **"APIS"** (Interfaces de Programación de Aplicaciones), controlador, **"SNMP"** (Protocolo Simple de Aplicación de Red o equivalentes), configuración y puesta a punto para la integración como parte del servicio.

La implementación de lo descrito en este apartado coadyuvará a tener una supervisión constante del servicio prestado a "EL INSTITUTO", pudiendo con base en la información proporcionada, determinar las posibles deductivas aplicables por la deficiencia en la prestación del servicio.

Monitoreo y control de consumos de infraestructura.

"IPICYT-CNS" oferta el Control de Consumos de Infraestructura, proporcionará un conjunto predeterminado de tarifas para calcular los costos de los servicios, pero puede crear su propio conjunto de costos estimados de procesamiento y almacenamiento utilizados en el servicio.

La función de costeo del servicio calculará el costo estimado de la infraestructura en función del Costo del Centro de Datos Institucional correspondiente.

"IPICYT-CNS" calculará los costos estimados del servicio utilizando una fórmula establecida basada en el costo por unidad.

Por ejemplo, calcular el costo se puede expresar de las siguientes maneras:

- Costeo de procesamiento promedio mensual por aplicativo y por unidad administrativa,
- Costeo de almacenamiento promedio mensual por aplicativo y por unidad administrativa
- Costeo de respaldos promedio mensual por aplicativo y por unidad administrativa

Los cuáles serán entregados dentro de los primeros 10 días naturales del mes siguiente al mes reportado.

Los entregables para acreditar la prestación de este concepto de servicio mensual, serán los siguientes:

S. Reporte mensual de Visibilidad y Monitoreo de componentes en el centro de datos, el cual deberá contener al menos lo siguiente:

- Signos vitales de la infraestructura física y lógica, así como de la infraestructura que el Instituto ponga en operación durante la vigencia el servicio
- Operación, gestión de la operación y soporte de las herramientas de monitoreo
- Actividades, componentes, desarrollo de interfaces, o integración de plugins. (En su caso).
- Monitoreo del estado de los equipos que integran todos los servicios
- Análisis y monitoreo de la disponibilidad, experiencia de usuario, capacidad, rendimiento y tendencias de uso de la infraestructura
- Eventos, incidentes o problemas presentados
- Cambios realizados en el repositorio de información producto del servicio de Visibilidad y Monitoreo, conservando los históricos
- Actividades realizadas para habilitar, poblar, registrar y actualizar en la CMDB.
- Tickets generados en la Mesa de Servicio Tecnológico del IMSS desde su centro de monitoreo local.
- Entrega de acceso remoto vía WEB a los usuarios designados por "EL INSTITUTO"
- Estado de la réplica de la base de datos del centro de monitoreo en las Instalaciones de "EL INSTITUTO".
- Monitoreo de almacenamiento, procesamiento, memoria y salud de los equipos y software
- Indicadores de negocio

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Integración con herramientas de monitoreo de "EL INSTITUTO" (En su caso).
- Control de consumos y de capacidades de la infraestructura.

T. Memoria Técnica de instalación, conectividad, configuración, puesta a punto, mejora continua, de las herramientas de monitoreo ofertadas.

U. Plan de trabajo y avance, para la implementación de las áreas de oportunidad propuestas.

Los entregables antes relacionados serán entregados, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta, debidamente formalizado por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS".

Con los entregables antes descritos, "IPICYT-CNS" demostrará la disponibilidad de al menos el 99.9% derivados de la operación y gestión de la operación de la infraestructura tecnológica en el centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS", en caso de no cumplir este nivel de servicio, serán sujetos a las deductivas correspondientes.

3.5. Metro cuadrado de piso blanco en el Centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS".

"IPICYT-CNS" oferta la habilitación de piso blanco, que deberán incluir: Energía eléctrica y conexiones necesarias para los equipos, aire acondicionado que permita controlar la temperatura y humedad, UPS, red y conexiones de datos, servicios de seguridad física y lógica, controles de acceso, sistema de *Closed Circuit Television* (CCTV), sistema de prevención y extinción de incendios, servicio de administración 7x24 (7 días, las 24 horas de todos los días durante la vigencia del servicio), que permita la operación continua con disponibilidad total del servicio del 99.9%. En este caso, "EL INSTITUTO" proporciona el rack, este concepto es excluyente del concepto 3.6.

Los entregables para acreditar la prestación de este concepto de servicio "Bajo Demanda", serán los siguientes:

V. Reporte mensual de Metro cuadrado de piso blanco en el Centro de Datos, el cual deberá contener al menos lo siguiente:

- Diagrama de distribución del piso blanco designado al INSTITUTO
- Operación de los servicios de Energía eléctrica y conexiones necesarias para los equipos de aire acondicionado que permita controlar la temperatura y humedad, UPS, red y conexiones de datos, servicios de seguridad física y lógica, controles de acceso, sistema de Closed Circuit Television (CCTV), Sistema de prevención y extinción de incendios,
- Ubicación de cámaras del CCTV y exclusas
- Procedimientos de seguridad física y lógica
- Controles de acceso al Centro de Datos
- Controles de acceso al Área de piso blanco asignado al INSTITUTO.

W. Reporte postmortem (En caso de incidentes derivados de fallas en el Centro de Datos ofertado por IPICYT-CNS).

Los entregables antes relacionados serán entregados, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta, con excepción del Reporte Postmortem (inciso W) que deberá entregarse en un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales posteriores a la solución del incidente.

Los entregables antes relacionados serán entregados dentro de los plazos antes establecidos, debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS".

Con los entregables antes descritos, "IPICYT-CNS" demostrará la disponibilidad de al menos el 99.9% derivados de la operación y gestión de la operación de la infraestructura tecnológica en el centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS", en caso de no cumplir este nivel de servicio, serán sujetos a las deductivas correspondientes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3.6. Piso blanco + Rack estándar en gabinete (RACK) completo de centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS".

"IPICYT-CNS" oferta la habilitación de Rack estándar en gabinete (RACK) de al menos 52 Unidades, incluyendo fuente de poder, energía eléctrica y conexiones necesarias para los equipos, aire acondicionado que permita controlar la temperatura y humedad, UPS, red y conexiones de datos, servicios de seguridad física y lógica, controles de acceso, sistema de CCTV, Sistema de prevención y extinción de incendios, servicio de monitoreo y administración 7x24 (7 días, 24 horas de todos los días durante la vigencia del servicio) durante la vigencia del servicio, que permita la operación continua con disponibilidad total del servicio del 99.9%. En este caso, "IPICYT-CNS" incluye el piso blanco y proporciona el rack, este concepto es excluyente del concepto 3.5.

Los entregables para acreditar la prestación de este concepto de servicio fijo mensual, serán los siguientes:

X. Reporte mensual de Piso Blanco + Rack estándar en gabinete (RACK) completo de centro de datos, el cual deberá contener al menos lo siguiente:

- Diagrama de distribución del piso blanco + racks asignados al INSTITUTO
- Operación de los servicios de Energía eléctrica y conexiones necesarias para los equipos, aire acondicionado que permita controlar la temperatura y humedad, UPS, red y conexiones de datos, servicios de seguridad física y lógica, controles de acceso, sistema de Closed Circuit Television (CCTV), Sistema de prevención y extinción de incendios.
- Ubicación de cámaras del CCTV, exclusas
- Procedimientos de seguridad física y lógica
- Controles de acceso al Centro de Datos
- Controles de acceso al Área de piso Blanco + rack asignado al INSTITUTO.

Y. Reporte postmortem (En caso de incidentes derivados de fallas en el Centro de Datos ofertado por IPICYT-CNS).

Los entregables antes relacionados serán entregados, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta, con excepción del Reporte Postmortem (inciso Y) que deberá entregarse en un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales posteriores a la solución del incidente.

Los entregables antes relacionados serán entregados dentro de los plazos antes establecidos, debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS".

Con los entregables antes descritos, "IPICYT-CNS" deberá demostrar la disponibilidad de al menos el 99.9% derivados de la operación y gestión de la operación de la infraestructura tecnológica en el centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS", en caso de no cumplir este nivel de servicio, serán sujetos a las deductivas correspondientes.

3.7. Migración.

"IPICYT-CNS" efectuará la migración, de manera enunciativa mas no limitativa, de componentes, aplicaciones, servicios, sistemas, bases de datos, middleware, microservicios (contenedores), servidores físicos y virtuales, de cualquier centro de datos indicado por "EL INSTITUTO" al Centro de Datos ofertado por "IPICYT-CNS" definidos en tres categorías: Alta, media y baja.

Estas migraciones podrán ser de servidor físico a servidor físico, de máquina virtual a máquina virtual, de servidor físico a máquina virtual, de contenedor a contenedor y reconstrucción y migración de máquina virtual a contenedor.

"IPICYT-CNS" oferta llevar a cabo la migración de los aplicativos y activos tecnológicos del Centro de Datos actual al Centro de Datos ofertado por "IPICYT-CNS" evitando cualquier impacto o degradación de la operación de los servicios institucionales. Esta migración

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

deberá incluir el transporte de la infraestructura tecnológica propiedad de "EL INSTITUTO" del Centro de Datos actual al Centro de Datos ofertado por "IPICYT-CNS".

Así también deberá incluir:

- Administración de proyectos en materia de migración de aplicaciones.

- Proceso de migración de la Nube IMSS, que incluye: análisis de la arquitectura actual, identificación de activos tecnológicos involucrados, flujo de la información (comunicación con otros aplicativos o componentes tecnológicos internos o externos a "EL INSTITUTO"), diseño de la arquitectura destino, prerrequisitos y acciones para la instalación, configuración, interconexión, transferencia de datos y componentes, puesta a punto y estabilización. En cada actividad antes mencionada deberá contar con la previa autorización por parte de "EL INSTITUTO" para su ejecución.

- Migración de aplicaciones de cualquier centro de datos indicado por "EL INSTITUTO" al Centro de Datos ofertado por "IPICYT-CNS".

- Niveles de servicio requeridos por "EL INSTITUTO" en materia de TICs, de conformidad con lo requerido en la presente Propuesta Técnica.

Para la ejecución de los servicios de migración "IPICYT-CNS" oferta acorde a la siguiente clasificación de aplicaciones.

a) **Aplicaciones categoría alta**: Aplicaciones que por su criticidad e impacto a la operación impacten a más de una aplicación, que los componentes de arquitectura tecnológica integren balanceadores, servidores de web, servidores de aplicaciones, bus de servicios, bases de datos de transaccionalidad alta, bases de datos en alta disponibilidad (rac, cluster), componentes de firma electrónica, single sign on, componentes transversales, consumo de servicios externos.

b) **Aplicaciones de categoría media:** Aplicaciones que por su criticidad e impacto a la operación impacten a más de una aplicación, que los componentes de arquitectura tecnológica integren entre otros balanceadores, servidores de web, servidores de aplicaciones, bases de datos de transaccionalidad media), componentes de firma electrónica, *single sign* on, componentes transversales, consumo de servicios externos.

c) **Aplicaciones de categoría baja:** Aplicaciones que por su criticidad e impacto a la operación no impacten a más de una aplicación y cuyos componentes de arquitectura tecnológica integren entre otros balanceadores, servidores de web, servidores de aplicaciones, bases de datos de transaccionalidad baja y que en su arquitectura tienen poca o nula dependencia con servicios externos, o componentes de firma electrónica, single sign on, componentes transversales.

"IPICYT-CNS" oferta la ejecución de la migración atendiendo a la clasificación de las aplicaciones que se integran a la Propuesta Técnica como **Apéndice 3. Clasificación de Aplicaciones.**

Por lo anterior, "IPICYT-CNS" incluye como parte de su oferta un documento donde detalle rubro por rubro las especificaciones de la solución integral propuesta, definiendo las especificaciones técnicas, así como la compatibilidad técnica y funcional de los diferentes componentes físicos y lógicos de los servicios propuestos, por lo que se requiere que en su oferta incluya los detalles para habilitar, configurar, monitorear, poner a punto, interconectar e interoperar los diferentes componentes requeridos, operar de manera continua y gestionar la operación, de tal manera que "IPICYT-CNS" pueda detallar lo necesario para acreditar que en caso de resultar adjudicado, brindará los servicios requeridos cumpliendo con las características técnicas y funcionales que requiere "EL INSTITUTO", cumpliendo las especificaciones y niveles de servicio solicitados en el Anexo Técnico, para lo cual agregará los diagramas, especificaciones técnicas y funcionales, así como lo necesario para explicar su operación integral.

Los entregables para acreditar la prestación de este concepto de servicio fijo mensual, serán los siguientes:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Z. Memoria Técnica por cada componente, aplicación, servicio, sistema, base de datos, middleware, microservicios (contenedores) y servidores virtuales Migrados, el cual deberá contener al menos lo siguiente:

- Tipo migración realizada: servidor físico a servidor físico, de máquina virtual a máquina virtual, de servidor físico a máquina virtual, de contenedor a contenedor y reconstrucción y migración de máquina virtual a contenedor
- Impacto o degradación de la operación de los servicios institucionales a consecuencia de las migraciones de las aplicaciones, servicios transversales o componentes del ecosistema Institucional
- Análisis de la arquitectura actual, identificación de activos tecnológicos involucrados, flujo de la información (comunicación con otros aplicativos o componentes tecnológicos internos o externos a "EL INSTITUTO"), diseño de la arquitectura destino, prerrequisitos y acciones para la instalación, configuración, interconexión, transferencia de datos y componentes, puesta a punto y estabilización.
- Solución integral propuesta, definiendo las especificaciones técnicas, así como la compatibilidad técnica y funcional de los diferentes componentes físicos y lógicos de los servicios propuestos
- Actividades para habilitar, configurar, monitorear, poner a punto, interconectar e interoperar los diferentes componentes requeridos
- Habilitación de los procesos de respaldo.

Los entregables antes relacionados serán entregados, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta, debidamente formalizado por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS".

Con los entregables antes descritos, "IPICYT-CNS" demostrará la disponibilidad de al menos el 99.9% derivados de la operación y gestión de la operación de la infraestructura tecnológica en el centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS", en caso de no cumplir este nivel de servicio, serán sujetos a las deductivas correspondientes.

3.8.- DRP en la nube.

"IPICYT-CNS" oferta el DRP (Disaster Recovery Plan por sus siglas en inglés) en la nube, para lo cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" réplicas tanto de bases de datos, como de aplicativos incluyendo sus diferentes capas, a fin de que operen de manera distribuida; este es, operando en el centro de datos actual y en la nube, como réplica de base de datos o de manera balanceada a través de un dispositivo que distribuye las peticiones al centro de datos actual y a la nube, para lo cual IPICYT-CNS deberá habilitar distintos aplicativos principales en la nube, los cuales serán determinados con "IPICYT-CNS" que, en su caso resulte adjudicado, durante las mesas de planeación al inicio de la operación.

El pago del presente concepto de servicio se realizará de la siguiente manera:

Mensual "bajo demanda", un servidor virtual con al menos las siguientes capacidades:

8 vcpu,
32 GB ram,
900 GB almacenamiento.

Mensual "bajo demanda":

- 1 TB de almacenamiento de respaldo.
- 1 TB de tráfico de entrada de consulta a aplicativos.

Adicionalmente, IPICYT-CNS cotizará el costo de la habilitación de cada aplicativo en modalidad DRP en nube, los cuales serán solicitados "bajo demanda" atendiendo a las necesidades de "EL INSTITUTO", por única ocasión.

Las cantidades antes expresadas, son exclusivamente para efectos de cotización y no necesariamente refleja los requerimientos de "EL INSTITUTO", por lo que no se deberá considerar como las cantidades a contratar. La cantidad de servicios a contratar se determinarán por el presupuesto mínimo y máximo establecidos para la prestación del

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Camino a la Presa San José No. 2055, Col. Lomas 4 Sección, C.P. 78216, San Luis Potosí, S.L.P., México. Tel. (444) 834 2000 www.ipicyt.edu.mx

servicio objeto de la presente Propuesta Técnica, los cuales se determinan conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO".

Los enlaces entre los centros de datos del IMSS y la nube ofertada serán proporcionados por "EL INSTITUTO".

IPICYT-CNS oferta detallar y describir la implementación, diseño, planeación y manejo operativo de un plan de DRP (Disaster Recovery Plan por sus siglas en inglés) en sus instalaciones, por ello detalla en su propuesta las acciones dentro de dicho plan que competan a la solución ofertada en caso de contingencia de manera que garantice la continuación de los servicios ofertados a EL INSTITUTO.

IPICYT-CNS actualizará el DRP para EL INSTITUTO cada que se adecue la infraestructura central por parte del IPICYT-CNS durante la vigencia del contrato.

Los entregables para acreditar la prestación de este concepto de servicio mensual "bajo demanda", serán los siguientes:

A.a. Entregable de única ocasión: Plan de trabajo de habilitación de aplicativos en modalidad DRP en nube, dentro de los primeros 20 días naturales posteriores a la entrega del listado de aplicativos e información detallada de los mismos por parte del IMSS.

A.b. Entregable de única ocasión: con los cuales deberá acreditar la habilitación de cada aplicativo en modalidad DRP en nube, dentro de los calendarios establecidos en el Plan de Trabajo establecido en el inciso anterior, los cuales deberán incluir lo siguiente:

- Diagrama de componentes tecnológicos utilizados para la habilitación del aplicativo en modalidad DRP en nube.
- Pruebas funcionales que acrediten la correcta operación del aplicativo.
- Memoria Técnica por cada aplicación habilitada en modalidad DRP en nube.

A.c. Entregable de única ocasión: Reporte de definición de RTO (Recovery Time Objetive) y RPO (Recovery Point Objetive), este reporte deberá ser entregado previo a la habilitación

de los aplicativos en la nube como réplica de base de datos, para pronta referencia se establece las siguientes definiciones:

- **RTO (Recovery Time Objetive):** Tiempo objetivo en el que una aplicación o servicio debe ser restaurada después del desastre. En otras palabras, cuál es el tiempo máximo que va a tomar reanudar el servicio una vez producido el desastre y durante este tiempo se aplicarán los protocolos establecidos en el plan de contingencia.

- **RPO (Recovery Point Objetive):** Tiempo que puede pasar durante una interrupción antes de que la cantidad de datos perdidos durante ese periodo supere el umbral máximo establecido en el plan de continuidad de negocio. En otras palabras, el RPO es la cantidad máxima de información que se puede perder.

A.d. Entregable de única ocasión: Procedimientos de respaldo y recuperación de los aplicativos en la nube como réplica de base de datos, los cuales consisten en:

- **Procedimientos de respaldo:** En el cual se debe establecer cómo se realizarán las copias de seguridad de los aplicativos en modalidad DRP en la nube y las bases de datos. Debe incluir al menos lo siguiente: las herramientas a emplear, su configuración, calendario de ejecución de respaldos, considerando los RTO y RPO definidos en el inciso anterior.
- **Procedimiento de recuperación de desastres:** En el cual se debe establecer las acciones detalladas que se llevarán a cabo para recuperarse de un desastre y volver a la operación normal, indicado los responsables de cada actividad y tiempos de ejecución, los cuales no podrán exceder los establecidos en el RTO, así también deberá de incluir el calendario de simulacros de recuperación, los cuales emularán situaciones reales y permitirán corroborar si el plan determinado es eficaz y en su caso identificar sus debilidades, la periodicidad de estos simulacros deberá ser acordada con el IMSS en la reunión de inicio de operación del contrato.

A.e. Reporte mensual de operación y monitoreo de aplicativos operando en modalidad DRP en nube, el cual en caso de desastre deberá incluir el tiempo real de recuperación de desastre y tiempo real de pérdida de datos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

A.f. Reporte mensual de tráfico de datos, debiendo ser proporcional a la cantidad de operaciones reportadas en el entregable establecido en el inciso anterior.

Los entregables de única ocasión establecidos en el inciso **A.b., A.c. y A.d.,** serán presentados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Trabajo de habilitación de aplicativos en modalidad DRP en nube, debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS".

Los entregables mensuales "bajo demanda" establecidos en los incisos **A.e.** y **A.f.** serán entregados dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta, debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS".

Con los entregables antes descritos, "IPICYT-CNS" demostrará la disponibilidad de al menos el 99.9% de los aplicativos en modalidad DRP en nube, en caso de no cumplir este nivel de servicio, serán sujetos a las deductivas correspondientes.

En caso de desastre IPICYT-CNS acreditará que se cumplieron los tiempos definidos como RTO y RPO, en caso de exceder cualquiera de estos tiempos, será sujeto a las deductivas correspondientes.

4. Modalidad del Servicio

A) Conceptos de servicio "Mensuales Bajo Demanda"

Dentro de la competencia del "**Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025**", que se requiere sea prestado en el centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS", se ofertan los Conceptos de Servicios Mensuales Bajo Demanda que se indican en el apartado correspondiente con un precio unitario fijo mensual por equipo (hardware) o licencia o componente tecnológico (software) o por concepto de servicio, lo

que cual se define de forma integral tanto en la Propuesta Técnica, como en el Apéndice 4. Formato de Propuesta Económica

Esta modalidad aplicará durante toda la vigencia del servicio y "IPICYT-CNS" oferta un precio unitario fijo mensual por equipo (hardware) o licencia o componente lógico (software) o por concepto de servicio, lo que permitirá realizar únicamente el pago por servicio devengado. Esta modalidad aplicará para los siguientes conceptos de servicio:

2.- Operación y gestión de la operación a la Infraestructura en el Centro de Datos y sus componentes (precio unitario fijo mensual por equipo (hardware)).
3.- Operación y gestión de la operación de los componentes lógicos en el centro de datos (precio unitario fijo mensual por licencia o plataforma (software)).
4.- Visibilidad y Monitoreo de componentes en el centro de datos (precio unitario fijo mensual por concepto de servicio).
8.- DRP en la nube.

Aclarándose que estos Conceptos de Servicios Mensuales serán "bajo demanda" ya que "EL INSTITUTO" podrá solicitarlos para la infraestructura física y lógica que requiera incrementar durante la vigencia del servicio la cual que deberá ser hospedada en el Centro de Datos ofertado por "IPICYT-CNS", así como en las instalaciones institucionales que el "EL INSTITUTO" determine.

B) Conceptos de servicios "por evento Bajo Demanda"

Dentro de la competencia del "**Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025"**, que se requiere sea prestado en los centros de datos ofertados por "IPICYT-CNS", se ofertan los Conceptos de Servicios por Evento Bajo Demanda un precio unitario fijo por evento, los cuales se define de forma integral tanto en la Propuesta Técnica, como en el Apéndice 4. Formato de Propuesta Económica.

Esta modalidad aplicará durante toda la vigencia del servicio y "IPICYT-CNS" oferta un precio unitario fijo por evento, lo que permitirá realizar únicamente el pago por servicio devengado. Esta modalidad aplicará para los siguientes conceptos de servicio:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1.- Habilitación de la infraestructura tecnológica del IMSS en el Centro de Datos ofertado por "IPICYT-CNS" (un precio unitario fijo por evento).
5.- Metro cuadrado de piso blanco en el centro de datos (un precio unitario fijo por evento).
6.- Piso blanco + Rack estándar en gabinete (RACK) completo de centro de datos (un precio unitario fijo por evento).
7.- Migración (un precio unitario fijo por evento).

Aclarándose que estos Conceptos de Servicios por Evento serán "bajo demanda" ya que "EL INSTITUTO" podrá solicitarlos para la infraestructura física y lógica que requiera durante la vigencia del servicio la cual que deberá ser hospedada en el Centro de Datos ofertado por "IPICYT-CNS", así como en las instalaciones institucionales que el "EL INSTITUTO" determine.

Para la ejecución de los servicios de migración "IPICYT-CNS" oferta acorde a la siguiente clasificación de aplicaciones.

a) **Aplicaciones categoría alta**: Aplicaciones que por su criticidad e impacto a la operación impacten a más de una aplicación, que los componentes de arquitectura tecnológica integren balanceadores, servidores de web, servidores de aplicaciones, bus de servicios, bases de datos de transaccionalidad alta, bases de datos en alta disponibilidad (rack, clúster), componentes de firma electrónica, single sign on, componentes transversales, consumo de servicios externos.

b) **Aplicaciones de categoría media**: Aplicaciones que por su criticidad e impacto a la operación impacten a más de una aplicación, que los componentes de arquitectura tecnológica integren entre otros balanceadores, servidores de web, servidores de aplicaciones, bases de datos de transaccionalidad media), componentes de firma electrónica, *single sign* on, componentes transversales, consumo de servicios externos.

c) **Aplicaciones de categoría baja**: Aplicaciones que por su criticidad e impacto a la operación no impacten a más de una aplicación y cuyos componentes de

arquitectura tecnológica integren entre otros balanceadores, servidores de web, servidores de aplicaciones, bases de datos de transaccionalidad baja y que en su arquitectura tienen poca o nula dependencia con servicios externos, o componentes de firma electrónica, single sign on, componentes transversales.

La clasificación de las aplicaciones se integra a la Propuesta Técnica como **Apéndice 3. Clasificación de Aplicaciones**.

5. Requerimientos Técnicos Generales para la prestación del "Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de Nube IMSS 2025":

"IPICYT-CNS" oferta la ejecución de las acciones que permitan brindar la continuidad de los servicios acorde a lo solicitado (habilitación, instalación y configuración de todas las soluciones requeridas y garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los servicios que se describen), con la finalidad de mantener la continuidad operativa a los servicios requeridos por "EL INSTITUTO", especificaciones y prioridades establecidas en el documento.

"IPICYT-CNS" incluye como parte de su propuesta técnica, el personal calificado, con experiencia o certificado, según sea el caso, por cada tecnología requerida con el objeto de garantizar que, desde la planeación, diseño, implementación, habilitación, configuración y puesta en marcha, operación y gestión de la continuidad operativa, se cumplan con todos los requerimientos descritos en la presente Propuesta Técnica.

El **"Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de Nube IMSS 2025"**, objeto de la presente Propuesta Técnica, incluye la infraestructura propiedad del IMSS relacionada en **el Apéndice 1. Listado de Infraestructura y Apéndice 2. Componentes Lógicos**, de la presente Propuesta Técnica, por lo que IPICYT-CNS incluye como parte de su propuesta la operación y gestión de la operación del licenciamiento de esta infraestructura tecnológica que opere de manera integral y homogénea en el Ecosistema Tecnológico IMSS.

"IPICYT-CNS" será responsable de la disponibilidad e integridad de la información del IMSS en los ecosistemas tecnológicos institucionales (ambientes físicos y virtuales,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

contenedores, kubernetes, sus componentes y/o subsistemas instalados en equipos físicos o virtuales), para lo cual "IPICYT-CNS" efectuará todas las acciones encaminadas a preservar la información de "EL INSTITUTO" durante su operación e incluso en la gestión de la operación, entendiendo que la información de "EL INSTITUTO", en su gran mayoría es de carácter confidencial por tratarse de datos personales e incluso algunos temas médicos como la información derivada de la emergencia de sanidad ocasionada por el coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19), por estar catalogados como de "SEGURIDAD NACIONAL", por lo que "IPICYT-CNS" deberá ser responsable del manejo y administración de la información con los niveles de disponibilidad e integridad que se requieren para esta información conforme a las políticas de respaldo entregadas por EL INSTITUTO o en su caso por las políticas de respaldo establecidas por IPICYT-CNS.

Atendiendo a lo anterior una pérdida de datos en cualquier escenario, generará una deductiva directa a "IPICYT-CNS" conforme a lo establecido en el documento de Términos y Condiciones por la prestación deficiente de servicios.

"IPICYT-CNS" incluye como parte de su oferta de los servicios solicitados, los recursos humanos que cuenten con experiencia, competencias y en su caso las certificaciones aplicables, necesarios para la implementación de los servicios de Operación y Gestión de la Operación, los recursos humanos cuentan con la experiencia necesaria para diseño, implementación, habilitación, configuración y puesta en marcha de la infraestructura relacionada en el **Apéndice 1. Listado de Infraestructura y Apéndice 2. Componentes Lógicos** de la presente Propuesta Técnica, así como su operación continúa incluyendo la gestión permanente de la operación.

6. Procesos operativos necesarios para la prestación del "Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de Nube IMSS 2024".

"IPICYT-CNS" incluye como parte de su propuesta técnica, los procesos operativos necesarios para garantizar la implementación, previa autorización de "EL INSTITUTO", de las actualizaciones (updates y demás elementos en software sobre el mismo release o en release diferente) que realice y libere el fabricante con respecto de los servicios objeto , y

deberá de llevarlos a cabo al momento de su estabilidad, debiendo ser compatibles con la infraestructura propiedad de "EL INSTITUTO", a fin de mantener las versiones operativas en su última liberación estable disponible, informando y notificando al personal de "EL INSTITUTO" las ventajas y beneficios de cada nueva versión, a fin de gestionar las ventanas de mantenimiento necesarias y en su caso las adecuaciones a los sistemas y servicios IMSS.

"IPICYT-CNS" incluye como parte de su oferta los siguientes procesos operativos:

Gestión y resolución de incidentes, así como atención de solicitudes relacionadas a la infraestructura.

El **"Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de Nube IMSS 2025"**, implementará un punto único de contacto (Mesa de Servicio) para recibir, registrar, categorizar, dar seguimiento y generar información de los procesos de Gestión de Requerimientos, Gestión y resolución de Incidentes, Gestión de Cambios y Gestión de Problemas, así como el soporte relacionado a los servicios de infraestructura apegado a los procesos ITIL para la atención de problemas, incidentes, solicitudes y cambios con una cobertura de 24 horas los 7 días de la semana durante la vigencia del servicio, funcionalidad y documentación normativa, así como a la normatividad vigente en "EL INSTITUTO" durante la vigencia del servicio.

De manera proactiva los sistemas de monitoreo de "IPICYT-CNS" generarán de manera electrónica o manual, tickets en caso de detectar parámetros de operación fuera de los estándares establecidos.

Independiente a la generación electrónica de tickets, el personal de "IPICYT-CNS" o de "EL INSTITUTO" podrá generar tickets adicionales relativos a parámetros de operación fuera de los estándares establecidos. A continuación, se describen de manera enunciativa más no limitativa, algunos de los eventos que se podrán reportar en la Mesa de Servicio:

- Falla en componentes físicos y lógicos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Operación continua, gestión de la operación de componentes tales como sistemas operativos, servidores web, servidores de aplicación, servidores y bases de datos, entre otros.
- Degradación del desempeño en las aplicaciones, componentes o servicios físicos, virtuales o de contenerización.
- Fallas y/o degradación de funcionamiento en Sistema Operativo, Bases de Datos, comunicaciones o cualquier componente físico, lógico o contenerizado.
- Cualquier falla o degradación que se detecte en los servicios o en la infraestructura relacionada con el servicio de migración.

A fin de que el registro de un ticket, categorización y asignación se realice en el menor tiempo posible y se proporcione la información necesaria suficiente para su atención, "IPICYT-CNS" realizará acciones en conjunto con "EL INSTITUTO" para que cuente con la siguiente información que deberá configurar en la solución tecnológica:

- Guión de atención y catálogo de servicios.
- Matriz de escalamiento.
- Guiones de atención al primer nivel de soporte y/o recabar la información requerida por los grupos de soporte para la atención del ticket.
- Categorizaciones de casos.
- Grupos de soporte.
- Relación de usuarios con permisos suficientes para el registro de un ticket y la atención de su solicitud.
- Definir matriz y tiempos de escalación, incluyendo medios de contacto.

"IPICYT-CNS" oferta un Especialista en Mesa de Servicio, responsable de la coordinación, atención, registro, seguimiento y continuidad operativa de la Mesa de Servicio.

La Mesa de Servicio ofertada por "IPICYT-CNS" incluye la disponibilidad de los agentes y operadores necesarios para recibir y gestionar los casos en un horario de servicio 24x7 (24 horas del día de los 7 días la semana) durante la vigencia del servicio, "IPICYT-CNS" será responsable de contar con la cantidad de agentes capacitados suficientes para atender la demanda en los diferentes turnos.

"IPICYT-CNS" proporcionará los mecanismos necesarios para realizar la integración necesaria con la Mesa de Servicios ofertada hacia la Mesa de Servicios Tecnológicos de "EL INSTITUTO" para el registro de requerimientos, cambios, incidentes, y cualquier elemento de configuración que se requiera replicar en la mesa de servicios ofertada por "IPICYT-CNS" y de "EL INSTITUTO".

Las herramientas tecnológicas, personal, infraestructura y proceso de atención de la Mesa de Servicio ofertada por "IPICYT-CNS", estarán personalizados para la atención a "EL INSTITUTO", garantizando la continuidad, seguridad y confidencialidad.

El proceso de atención de la Mesa de Servicios formará parte de la propuesta técnica ofertada por el "IPICYT-CNS" y en su caso, adecuado y autorizado por "EL INSTITUTO".

Los tickets generados por la Mesa de Servicio ofertada por "IPICYT-CNS", serán despachados hacia grupos de soporte establecidos por categorización acorde a lo definido entre "EL INSTITUTO" y "IPICYT-CNS", cuidando en todo momento lo siguiente:

- "IPICYT-CNS" contará con una herramienta para la detección de incidentes o eventos, su registro, notificación, administración, seguimiento y todo lo necesario hasta su resolución, incluyendo mecanismos electrónicos para el seguimiento del avance en la resolución del incidente.
- La Mesa de Servicio ofertada por "IPICYT-CNS", despachará inmediatamente el ticket con los grupos de operación continua, gestión de la operación definidos para la atención del evento reportado, acorde a los Niveles de Servicio establecidos en la presente Propuesta Técnica, informando de manera electrónica al personal de "EL INSTITUTO" y de "IPICYT-CNS". Dependiendo de la severidad de la afectación, la notificación podrá ser vía telefónica para garantizar que se informe al personal de "EL INSTITUTO" y de "IPICYT-CNS".
- Todos los tickets deberán registrar el horario y fecha en que sean creados para el seguimiento de atención y servicio.
- Los tickets deberán ser cerrados, registrando el horario y fecha, hasta que el incidente o el evento que lo generó haya sido solucionado por completo y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

confirmado por parte de "EL INSTITUTO", por cualquiera de los canales que habilite la Mesa de Servicios, siempre y cuando se genere evidencia de la confirmación del personal autorizado por "EL INSTITUTO".

Los tiempos de atención y solución proporcionados por "IPICYT-CNS", tanto para solicitudes como para incidentes o problemas deberán ser validados y autorizados por "EL INSTITUTO" en la Mesa de Trabajo al inicio de la prestación del servicio, las cual se llevará a cabo al día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo, y si es necesario durante las Mesas de Trabajo que se realicen durante vigencia del servicio que se derive para la prestación servicio objeto de la presente propuesta técnica.

La implementación de lo descrito en este apartado coadyuvará a tener una supervisión constante del servicio prestado a "EL INSTITUTO", pudiendo con base en la información proporcionada, determinar las posibles deductivas aplicables por la deficiencia en la prestación del servicio.

Productos

Dentro de los 10 días naturales siguientes al mes vencido, "IPICYT-CNS" enviará a "EL INSTITUTO" el reporte impreso y firmado por el Administrador del Contrato de "IPICYT-CNS", referente a los tickets generados en el mes vencido.

Dicho reporte deberá tener al menos los siguientes campos:

- Número de ticket.
- Fecha y hora de creación.
- Descripción de lo reportado.
- Nombre o nombres del personal que atendieron o atienden el ticket.
- Descripción de la solución y en su caso, reporte postmortem o Service Request levantado al fabricante si es el caso.
- Fecha y hora de la solución.
- Fecha y hora de cierre.
- Tiempo de atención del incidente, requerimiento o ticket.

- Nivel de servicio definido para este tipo de incidente.
- Tiempos acumulados de afectación para este tipo de incidente en el mes en curso.
- En su caso, posible deductiva correspondiente.
- Gráficas de disponibilidad de aplicativos del mes actual comparado con meses anteriores, para que "EL INSTITUTO" evalúe tendencias y apoye a la toma de decisiones.
- Volumetrías de crecimiento del storage de las bases de Datos del mes actual, para comparar a meses anteriores, para que "EL INSTITUTO" evalúe crecimientos y tome decisiones y/o planes de depuración.

Operación y Gestión de la Operación de los Componentes Tecnológicos.

"IPICYT-CNS" oferta como parte de los servicios la integración de personal con experiencia comprobable en las diversas plataformas que brinden la operación y la gestión de la operación de los servicios instalados en el Centro de Datos, tales como, *RedHat Virtualization, RedHat OpenShift, Huawei Cloud Stack, Huawei Fusion Compute, Oracle Virtual Machine, Vmware, Weblogic, Apache, Redhat Linux, Oracle Linux, Windows Server, Microsoft SQL Server, MariaDB, MySQL, MongoDB, PostgreSQL*.

En seguida se relacionan, de manera enunciativa más no limitativa, diversas actividades, que "IPICYT-CNS" deberá realizar:

- Operación y gestión de la operación de los componentes de las capas de sistemas operativos, contenedores, kubernetes, servidores web, servidores de aplicación, servidores y bases de datos, software intermedio, entre otros.
- Instalar, configurar, poner a punto, operar y gestionar la operación de componentes de sistemas operativos, contenedores, kubernetes, servidores web, servidores de aplicación, servidores y bases de datos, middleware, entre otros.
- Atención de incidentes o eventos relacionados a degradación del desempeño en las aplicaciones, componentes o servicios virtuales.
- Atención de fallas y/o degradación de funcionamiento en Sistema Operativo, Bases de Datos, comunicaciones o cualquier componente físico o virtual.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Camino a la Presa San José No. 2055, Col. Lomas 4 sección, C.P. 78216, San Luis Potosí, S.L.P., México. Tel. (444) 834 2000 www.ipicyt.edu.mx

- Atención de cualquier falla o degradación que se detecte en los servicios o en la infraestructura.
- "IPICYT-CNS" llevará a cabo y será responsable de las actualizaciones a las versiones del Sistema Operativo, contenedores, kubernetes, Bases de Datos, Middleware y cualquier componente de software necesario para su funcionamiento y operación, analítica, big data, así como las configuraciones adecuadas derivadas de recomendaciones de terceros, siempre y cuando cuente con la autorización de "EL INSTITUTO".
- "IPICYT-CNS" oferta como parte de su propuesta la operación continua y gestión de incidentes, para lo cual oferta la integración de especialistas en las áreas de monitoreo y continuidad operativa de "EL INSTITUTO" a fin de coordinar y ejecutar las acciones necesarias para la resolución de incidentes que afecten la operación a través de cuartos de guerra en donde se identifique los activos tecnológicos que participan en los procesos afectados, análisis del desempeño de cada uno de los elementos tecnológicos, propuestas de mitigación o solución, así como su implementación, hasta la solución del incidente. Durante todo el proceso deberá informar, notificar y dar acceso al proceso de cuarto de guerra al personal de "EL INSTITUTO".

A continuación, se detallan de manera más específica los servicios que "IPICYT-CNS" proporcionará como parte de este servicio.

Administración de Sistemas Operativos

"IPICYT-CNS" oferta la administración de sistemas operativos incluyendo su operación, gestión de la operación, instalación, configuración, actualización, mantenimiento, así como la ejecución y documentación de configuraciones de los sistemas operativos, ambientes virtuales, contenedores, kubernetes, sus componentes y/o subsistemas instalados en equipos físicos y virtuales, salvo aquellos casos en que la administración del sistema operativo sea realizado por personal designado por "EL INSTITUTO".

A continuación, se señalan de manera enunciativa más no limitativa, las actividades de administración de sistemas operativos que llevará a cabo "IPICYT-CNS" dentro del alcance de los servicios de la presente Propuesta Técnica:

a) "IPICYT-CNS" realizará y será responsable de las actividades de operación, gestión de la operación y administración de los sistemas operativos, ambientes físicos, virtuales, contenedores, kubernetes, que le sean designados y/o transferidos por parte de "EL INSTITUTO"; considerando para dicha operación la aplicación de los procedimientos que sean necesarios para mantener la operación continua de los servicios, para lo cual deberá desarrollar, implementar y mantener disponibles para su consulta y actualización electrónica, los documentos, herramientas y registros que permitan verificar su cumplimiento (Ejemplo: Mecanismos de Operación, Programas de Tareas, Bitácoras de Operación, entre otros).

b) "IPICYT-CNS" realizará y será responsable de la operación, gestión de la operación, administración, configuración de los sistemas operativos, ambientes físicos, virtuales, contenedores, kubernetes, componentes y/o subsistemas definidos dentro del alcance del servicio, de igual manera en los casos en que deban ser gestionados de manera total o parcial por otras áreas operativas de "EL INSTITUTO", o por proveedores de contratos que tenga "EL INSTITUTO".

c) "IPICYT-CNS" realizará y será responsable de la atención y/o canalización al área operativa correspondiente de los incidentes y problemas asociados a los sistemas operativos, contenedores, kubernetes, componentes y/o subsistemas asociados de los equipos dentro del alcance del servicio, mediante el Proceso de Gestión de Incidentes y/o Problemas.

La definición de las áreas operativas será realizada en la Mesa de Trabajo de inicio de operaciones que se llevará a cabo al día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo.

d) "IPICYT-CNS" comunicará y coordinará a través del Proceso de Gestión de Cambios de "EL INSTITUTO" aquellos cambios planeados en las funcionalidades, actualizaciones

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

y mantenimientos a los sistemas operativos, ambientes físicos, virtuales, contenedores, kubernetes, sus componentes y/o subsistemas. "IPICYT-CNS" previamente revisará y analizará las solicitudes de cambio dentro del alcance de este servicio para dar a conocer a "EL INSTITUTO" (a través de la Mesa de Cambios Tecnológicos de "EL INSTITUTO") el impacto o posibles riesgos que dicho cambio implique con la finalidad de aportar elementos técnicos para evaluar si procede o no su ejecución.

e) "IPICYT-CNS" será responsable de levantar los casos de soporte directamente ante los diferentes fabricantes del sistema operativo, ambientes físicos, virtuales, contenedores, kubernetes, sus componentes y/o subsistemas en caso de falla de producto, así también será responsable del seguimiento correspondiente. Dada la diversidad de entornos que "EL INSTITUTO" utiliza en su operación, "IPICYT-CNS" debe contar con el personal capacitado y los recursos necesarios para el registro, seguimiento y cierre de los casos de soporte técnico con el fin de garantizar la continuidad de la operación. "IPICYT-CNS" se apegará al mecanismo que el fabricante tenga definido para el levantamiento de un reporte, actualizando el estado en el que se encuentran, hasta su solución.

f) En los casos que sea requerido por "EL INSTITUTO", "IPICYT-CNS" llevará a cabo y será responsable de la creación, conversión y/o migración de ambientes de procesamiento virtual a físico, físico a virtual o virtual a virtual, ambientes virtuales, contenedores, kubernetes (incluyendo todos sus componentes instalados: base de datos, middleware, aplicaciones), entre cualquiera de los centros de datos que utiliza "EL INSTITUTO" (incluyendo servicios en la nube); mediante el uso de los diferentes componentes de software de Nube Híbrida que defina y/o integre "EL INSTITUTO", asimismo, deberá realizar la creación y administración de plantillas (Templates) que se requieran de dichos ambientes.

g) "IPICYT-CNS" será responsable de administrar de manera consistente los parámetros de configuración del sistema operativo, ambientes físicos, virtuales, contenedores, kubernetes, sus componentes y/o subsistemas, a fin de garantizar la continuidad de la operación. En los casos en los que, por disposición de "EL INSTITUTO" estas funciones recaigan en otras áreas operativas de "EL INSTITUTO", "IPICYT-CNS"

tendrá la obligación de validar el correcto funcionamiento del sistema operativo y reportar a "EL INSTITUTO" vía electrónica (correo + chat) y en casos de mayor criticidad, adicionalmente mediante llamada telefónica al personal designado por "EL INSTITUTO", cualquier incidente o problema que impida o limite el desempeño del sistema operativo, ambientes virtuales, contenedores, kubernetes, sus componentes y/o subsistemas. "IPICYT-CNS" dirigirá y coordinará todas las acciones de planeación y ejecución con otras áreas operativas y/o terceros que se requiera para garantizar el correcto funcionamiento del sistema operativo, ambientes físicos, virtuales, contenedores, kubernetes, sus componentes y/o subsistemas.

h) "IPICYT-CNS" será responsable de crear, vigilar, mantener activas y vigentes las cuentas administrativas y operativas del sistema operativo, ambientes físicos, virtuales, contenedores, kubernetes, sus componentes y/o subsistemas en los ambientes soportados y definidos dentro del alcance del servicio con el fin de evitar que éstas expiren e impacten negativamente en la operación, si esto último ocurre.

i) "IPICYT-CNS" realizará un análisis de la configuración de los servidores con el equipo sincronizador de tiempo (NTP y SNTP), con la finalidad de que dé continuidad o en su caso, desarrolle, coordine, implemente y ejecute un plan de trabajo para mantener sincronizados todos los equipos de "EL INSTITUTO"; si es necesario, deberá coordinar a las áreas internas de "EL INSTITUTO" y a los terceros involucrados. Una vez implementado el plan de trabajo, "IPICYT-CNS" ante cada entrega de servidores físicos, virtuales o microservicios deberá entregarlos sincronizados con el equipo sincronizador de tiempo (NTP y SNTP), posterior a su inicio de servicios, "IPICYT-CNS" vigilará, monitoreará, operará y gestionará la operación para la correcta sincronización de los servidores conforme al tiempo.

j) "IPICYT-CNS" ejecutará scripts en los servidores siempre y cuando sean solicitados a través del Proceso de Gestión de Cambios de "EL INSTITUTO". Asimismo, "IPICYT-CNS" previamente revisará y analizará dichos scripts para que dé a conocer al Comité de Aceptación de Cambios (CAB) el impacto y/o posibles riesgos que implica la ejecución de dichos scripts, lo anterior con la finalidad de evaluar si es que procede o

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

no la ejecución de estos, cumpliendo con lo relacionado a la notificación de avances y procesos establecidos en el Comité de Aceptación de Cambios (CAB).

k) "IPICYT-CNS" oferta proveer, habilitar, instalar, operar la continuidad al licenciamiento, operación y gestión de la operación, incluyendo el soporte técnico necesario para operar en la infraestructura de "EL INSTITUTO", la cual se indica en el **Apéndice 1. Listado de Infraestructura y Apéndice 2. Componentes Tecnológicos** de la presente Propuesta Técnica, para lo cual "IPICYT-CNS" debe incluir como parte de su propuesta la operación y gestión de la operación del licenciamiento y servicios de ambientes físicos, virtuales, virtualización y contenedores, licencias que serán provistas por "EL INSTITUTO", que incluya al menos las siguientes características:

- Operación y gestión de la operación de la virtualización y orquestación de contenedores basada en *RedHat Virtualization, Oracle Virtual Machine, Huawei Cloud Stack,* de manera enunciativa más no limitativa.
- "IPICYT-CNS" deberá brindar continuidad a la plataforma de virtualización y contenedores *Huawei Cloud Stack,* y diversas plataformas para brindar los servicios, que permita a "EL INSTITUTO" desarrollar plenamente las actividades del servicio y operación continua.
- Almacenamiento de contenedores: Soportar capacidades de gestión tales como crear, eliminar, montar, compartir y desmontar almacenamiento de ambientes físicos, virtuales, contenedores, y en su caso, asignar automáticamente el almacenamiento;
- Soportar los tipos de métricas estándares, como por ejemplo los utilizados en *Prometheus*.
- Gestionar almacenes privados y públicos. Soporte de imágenes de virtualizador y contenedor. Soporte de operaciones de administración como la creación, actualización, consulta, copiado y eliminación de almacenes. Admite alta disponibilidad del repositorio de imágenes.
- Soporte técnico del servicio de respaldo, en donde "EL INSTITUTO" puede solicitar copias de seguridad de máquinas virtuales o discos de máquinas virtuales específicos en la plataforma de administración. "EL INSTITUTO" puede establecer la política de respaldo, incluido el período de respaldo, el tiempo de

ejecución, el número de copias retenidas (o el período de retención de cada copia), la política de respaldo completo, la política de respaldo incremental y el período de respaldo para los datos. También puede seleccionar una política de copia de seguridad específica para hacer una copia de seguridad de los datos manualmente. En caso de no tener la política de respaldo por parte del usuario, "IPICYT-CNS" deberá ejecutar los respaldos de acuerdo con las mejores prácticas del Centro de Datos. Este soporte deberá también incluir el servicio de restauración del respaldo en la infraestructura indicada por el INSTITUTO.

- Soportar que los usuarios puedan administrar los datos de respaldo en la plataforma de administración, incluida la eliminación de datos de respaldo específicos y la restauración de datos de respaldo a un punto de tiempo específico.
- Soportar servicios de Recuperación de datos (*Data Recovery*, (DR) por sus siglas en inglés) 1:1 y N:1. Para que los usuarios puedan solicitar un servicio de Recuperación de datos (DR) para máquinas físicas o virtuales específicas o servidores bare metal en la plataforma de administración. Los usuarios deben poder configurar políticas de Recuperación de datos (DR), incluida la política de replicación de datos síncronos / asíncronos del almacenamiento de máquinas virtuales (VM) y el período de replicación de datos.
- Los usuarios deben poder realizar pruebas de Recuperación de datos (DR) en la plataforma de gestión. Si por algún motivo, las máquinas físicas o virtuales (VM) no pudieran recuperarse, en el mismo equipo o en dicha plataforma respectivamente, "IPICYT-CNS" deberá realizar las acciones necesarias para que éstas pueden iniciarse rápidamente en dicho equipo o plataforma de gestión respectivamente. "IPICYT-CNS" será responsable de la información respaldada, debiendo habilitar las acciones necesarias para su respaldo, comprobación y en su caso, su recuperación.
- Se deben proporcionar capturas de pantalla de los respaldos y restauraciones ejecutadas.
- Proporcionar capacidades de administración de centro de datos virtuales (VDC). Se pueden asignar recursos de múltiples centros de datos o regiones a cada VDC. Se deben poder establecer cuotas para los recursos utilizando los VDC (unidades de negocio), incluyendo máquinas virtuales, máquinas Bare Metal, imágenes,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

almacenamiento de bloque, almacenamiento de objetos, Virtual Private Cloud (VPC), IP Elásticas, Firewall virtual, Red Privada Virtual (VPN) y Balanceador Virtual, entre otros.

- Debe soportar la creación de servicios de aplicaciones de manera gráfica. Las herramientas deben poder crear una aplicación que pueda implementar funciones completas en la plataforma de administración. Los usuarios deben poder arrastrar y soltar objetos y políticas como: máquinas virtuales, balanceadoras de carga, redes, grupos de seguridad, escalamiento elástico y direcciones IP dinámicas para configurar políticas de escalado automático para máquinas virtuales. Además, la plataforma en la nube debe poder proporcionar scripts de instalación para software común (tales como aplicaciones JAVA, Apache, Tomcat, Oracle entre otros).

La Operación y Gestión de la Operación debe incluir al menos lo siguiente:

- "IPICYT-CNS" suministrará el servicio de operación y gestión de la operación sobre las plataformas de Nube Híbrida a instalar en el centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS", incluyendo soluciones de software, hardware, y componentes involucrados en el diseño o arquitectura.
- "IPICYT-CNS" suministrará el servicio de operación y gestión de la operación sobre la plataforma de Nube Híbrida, el cual se acotará a las soluciones de software, el hardware, y los componentes involucrados en el diseño o arquitectura.
- "IPICYT-CNS" oferta la entrega del servicio de operación contemplando la ejecución, administración de las plataformas, para su óptimo funcionamiento.
- "IPICYT-CNS" oferta brindar la operación y gestión de la operación en creación y administración de máquinas virtuales, ambientes virtuales, contenedores, y asegurar el correcto despliegue de estas, brindando apoyo en el seguimiento y entrega de requerimientos de "EL INSTITUTO".
- "IPICYT-CNS" proporcionará la operación y gestión de la operación de los sistemas operativos (huéspedes) que se ejecutan sobre el entorno virtual (*VMs*)

con base en lo establecido por "EL INSTITUTO", respetando versiones de Sistema Operativo (SO) y parches solicitados.

- "IPICYT-CNS" incluye como parte de su propuesta técnica la operación, gestión de la operación, la instalación, configuración y puesta a punto de plataformas para sistemas operativos, servidores web, servidores de aplicación, bases de datos, middleware, almacenamiento y de respaldo, incluyendo parches que solicite "EL INSTITUTO".
- "IPICYT-CNS" incluye como parte de su propuesta técnica la operación y gestión de la operación que involucre reconfigurar o extender recursos sobre la Nube Híbrida a efecto de proporcionar de manera temporal, dinámica y sin afectar ninguna de las máquinas virtuales involucradas, capacidad extra a una o más máquinas virtuales durante un intervalo de tiempo determinado con el fin de atender procesos que requieran ocasionalmente más recursos de procesamiento, almacenamiento y/o memoria.
- "IPICYT-CNS" oferta las actividades necesarias para migrar servicios de manera automatizada y transparente sobre la plataforma de Nube Híbrida, representando un movimiento de las máquinas virtuales, almacenamiento o contenedores a otras plataformas activas en el ecosistema tecnológico de "EL INSTITUTO".
- "IPICYT-CNS" incluye como parte de su propuesta técnica supervisar y garantizar que la plataforma de Nube mantenga un balanceo dinámico de los recursos de hardware asignados a una o más de las máquinas virtuales de "EL INSTITUTO", lo que representa una relocalización de máquinas virtuales, almacenamiento o contenedores en componentes de la plataforma con menor carga de trabajo en recursos.
- "IPICYT-CNS" incluye como parte de su propuesta técnica brindar la operación y gestión de la operación sobre la plataforma de Nube para prevenir interrupciones en el servicio a causa de fallas, proporcionando un ambiente de alta disponibilidad en servicios o procesos en las máquinas virtuales de "EL INSTITUTO" con una o más plataformas de Nube activas.
- "IPICYT-CNS" proporcionará la operación y gestión de la operación de la plataforma de Nube y esta se llevará a cabo empleando preferentemente métodos automatizados a través de scripts para la orquestación de la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

configuración, o en su defecto, si es justificado, utilizando mecanismos centralizados.

- "IPICYT-CNS" incluye como parte de su propuesta técnica proporcionar un repositorio en el que se almacenen todos los scripts de configuración de los servicios virtualizados ordenados por funcionalidad y siguiendo las mejores prácticas de la tecnología implementada.
- "IPICYT-CNS" incluye como parte de su propuesta técnica la ejecución de las acciones de respaldo de la información contenida en las máquinas virtuales, contenedores o cualquier otro elemento físico o virtualizado, acorde a las políticas de respaldo de "EL INSTITUTO" o en caso de no contar con éstas, conforme a las mejores prácticas para un Centro de Datos.
- "IPICYT-CNS" como parte de su oferta incluirá un documento donde detalle rubro por rubro las especificaciones de la solución integral propuesta, definiendo los licenciamientos, especificaciones técnicas, así como la compatibilidad técnica y funcional de los diferentes componentes lógicos de los servicios propuestos, por lo que se requiere que en su oferta incluya los detalles para proveer, habilitar, configurar, monitorear, poner a punto, interconectar e interoperar los diferentes componentes ofertados, operar de manera continua y gestionar la operación, de tal manera que "IPICYT-CNS" detallará lo necesario para garantizar que en caso de resultar adjudicado, brindará los servicios requeridos cumpliendo con las características técnicas y funcionales que requiere "EL INSTITUTO", cumpliendo las especificaciones y niveles de servicio solicitados, para lo cual deberá agregar los diagramas, especificaciones técnicas y funcionales, así como lo necesario para explicar su operación integral.

Configuración de Redes y Telecomunicaciones Virtuales

"IPICYT-CNS" oferta cumplir con la operación de la conectividad en red (utilizando el equipo denominado "punto neutro" proporcionado por "EL INSTITUTO") dentro del entorno de Nube establecido en el centro de datos de" IPICYT-CNS" y fuera del mismo, utilizando protocolos y mejores prácticas de la industria que generen esquemas para

mantener los niveles de servicio establecidos en el presente documento, relacionadas a las pruebas de migración establecidas por "EL INSTITUTO".

Las plataformas de Nube que serán operadas por "IPICYT-CNS" tendrán la capacidad de aprovisionar los servicios de red de manera dinámica, definiendo el uso compartido de los recursos de red y utilizando switches distribuidos, los cuales existirán como elemento fundamental de la red en cada servidor físico (nodo) del ambiente virtual, formado por grupos o clústers, administrados preferentemente por métodos automatizados a través de scripts para la orquestación de la configuración, o en su defecto, si es justificado, utilizando mecanismos centralizados. Los switches físicos y virtuales deberán soportar y ser compatibles con:

- Soporte de VLANs privadas
- Soporte de reenvío/transporte de tráfico en capa 2 (del modelo OSI)
- Soporte de enlaces troncales con etiquetado de VLANs (IEEE 802.1Q)
- Soporte de segmentación en capa 2 (VLAN segmentación)

Administración de Bases de Datos

"IPICYT-CNS" oferta llevar a cabo y ser responsable de la instalación, configuración, administración, operación, gestión de la operación, puesta a punto periódica, mantenimiento, optimización, monitoreo, soporte y respaldos de las Bases de Datos, manejadores, instancias, así como del software relacionado, tales como: *DB2, Oracle, SQL Server, PostgreSQL, MongoDB, Cassandra, MySQL, Maria DB*, entre otros, que definirá "EL INSTITUTO" durante la vigencia del servicio que se derive del proceso de contratación correspondiente, en cualquiera de los ambientes soportados de conformidad con el Anexo Técnico, dentro de lo posible, cuando el área de desarrollo correspondiente haya proporcionado la documentación a "IPICYT-CNS" la infraestructura correspondiente y se trabaje de manera conjunta con personal de "EL INSTITUTO" a efecto de fortalecer las capacidades tecnológicas institucionales de "EL INSTITUTO".

Cada semana, "IPICYT-CNS" presentará en la reunión ante el Grupo de Gobierno del Contrato, los detalles de la operación de los servicios objeto de la presente Propuesta

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Técnica donde expondrá tanto los indicadores de los servicios, las áreas de mejora propuestas por "IPICYT-CNS", el avance de los proyectos tanto de implementación, dimensionamiento, migración o mejora, los tiempos de respuesta de los principales servicios, así como las posibles desviaciones detectadas para cada servicio o componente tecnológico, incluyendo las acciones y tiempos que se aplicaron para atender cada una de las posibles desviaciones, incidentes, requerimientos, problemas, o propuestas de mejora hasta su conclusión exitosa. La implementación de lo descrito en este apartado coadyuvará a tener una supervisión constante del servicio prestado a "EL INSTITUTO", pudiendo con base en la información proporcionada, determinar las posibles deductivas aplicables por la deficiencia en la prestación del servicio.

En caso de presentarse la necesidad de toma de decisiones respecto a aplicativos específicos, se invitará al dueño de cada aplicativo, a que esté presente en esta reunión semanal a efecto de que emita las definiciones correspondientes.

La instalación, configuración, administración, operación, gestión de la operación, puesta a punto periódica, mantenimiento, optimización, mantenimiento, monitoreo y soporte de las Bases de Datos, manejadores, instancias, y software relacionado, incluyen todas las actividades requeridas y/o necesarias para su correcta operación.

Con la finalidad de generar capacidades internas en el personal de "EL INSTITUTO", "IPICYT-CNS" brindará los servicios de manera conjunta con personal "EL INSTITUTO", de tal manera que la experiencia y conocimiento de la instalación, habilitación, configuración, monitoreo, puesta a punto periódica, optimización, mantenimiento, operación y gestión de la operación, sea compartida entre el personal de "IPICYT-CNS" y personal de "EL INSTITUTO", por lo que la base de datos de gestión del conocimiento será compartida entre personal de "IPICYT-CNS" y de "EL INSTITUTO", formando parte de la documentación que "IPICYT-CNS" deberá entregar de manera mensual y al término del contrato que se derive del procedimiento de contratación correspondiente. En general todos los procesos de diseño, planeación, habilitación, configuración, monitoreo, puesta a punto, operación y gestión de la operación, se realizarán por parte de "IPICYT-CNS" compartiendo los detalles operativos y funcionales a personal "EL INSTITUTO", por lo que los diseños, arquitectura y base de datos del conocimiento deberán incluir esta

información y quedarse en el repositorio compartido de "EL INSTITUTO", a fin de que personal de "EL INSTITUTO" cuente con todos los elementos de información, arquitectura y configuración necesarios para la toma de decisiones, implementación de nuevos ambientes y evaluación de mejores prácticas a implementar propuestas por "IPICYT-CNS". Este servicio permitirá que "IPICYT-CNS" brinde los servicios ofertados y que el personal de "EL INSTITUTO" operativo reitere los conocimientos y dominios tecnológicos relativos a las nuevas tecnologías ofertadas por "IPICYT-CNS".

"IPICYT-CNS" será responsable de la información incluida en las bases de datos y ecosistemas tecnológicos de "EL INSTITUTO", para lo cual "IPICYT-CNS" efectuará todas las acciones encaminadas a preservar disponible e integra, la información contenida en las bases de datos IMSS durante su operación e incluso en la gestión de la operación, por lo que una pérdida de datos en cualquier escenario, generará una deductiva directa a "IPICYT-CNS" por su prestación deficiente de servicios, entendiendo que la información institucional IMSS, en su gran mayoría es de carácter de datos personales e incluso algunos temas médicos como el derivado de la emergencia de sanidad ocasionada por el nuevo coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19), están catalogados como "DE SEGURIDAD NACIONAL", por lo que "IPICYT-CNS" será responsable del manejo y administración de la información con las medidas que se requieren para este nivel de seguridad.

A continuación, se señalan, de manera enunciativa más no limitativa, las actividades de administración, operación, gestión de la operación, mantenimiento, puesta a punto periódica, optimización, monitoreo y soporte de las Bases de Datos, instancias, y software relacionado, que "IPICYT-CNS" incluye como parte de su propuesta, los cuales deben llevarse a cabo dentro del alcance de los servicios de la presente Propuesta Técnica:

a) "IPICYT-CNS", será responsable de la instalación, administración, configuración, actualización, operación, mantenimiento, gestión de la operación, puesta a punto periódica, optimización monitoreo, soporte, respaldos y restauración de las Bases de Datos, manejador de Bases de Datos, instancias, y software relacionado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

b) "IPICYT-CNS" será responsable de realizar, registrar, comunicar, informar, notificar y en su caso explicar cualquier tipo de cambio que se ejecute en las bases de datos, tales como altas, bajas y cambios, aplicación de scripts en las Bases de Datos, los manejadores de Bases de Datos, instancias, y software relacionado, mismos que previo a su aplicación, deberán cumplir con el Proceso de Gestión de Cambios de "EL INSTITUTO", documentando la instalación y configuración correspondiente para su entrega "EL INSTITUTO".

c) "IPICYT-CNS" será responsable de la resolución de incidentes y problemas asociados a las Bases de Datos, instancias, y software relacionado mediante los protocolos de Gestión de Incidentes y Gestión de Problemas de "EL INSTITUTO" y de los fabricantes, así como de notificar al área operativa de "EL INSTITUTO". La implementación de lo descrito en este apartado coadyuvará a tener una supervisión constante del servicio prestado a "EL INSTITUTO", pudiendo con base en la información proporcionada, determinar las posibles deductivas aplicables por la deficiencia en la prestación del servicio.

d) "IPICYT-CNS" comunicará y coordinará de conformidad con el Proceso de Gestión de Cambios de "EL INSTITUTO" aquellos cambios planeados; previamente revisará y analizará las solicitudes de cambio dentro del alcance de este servicio para dar a conocer a "EL INSTITUTO" el impacto o posibles riesgos que dicho cambio implique con la finalidad de evaluar si procede o no su ejecución, así como el Proceso de Autorización Institucional IMSS. Asimismo, deberá involucrar a los diferentes Grupos de Soporte (Aplicaciones, Redes, Almacenamiento, Sistemas Operativos, entre otros que defina "EL INSTITUTO") y terceros involucrados.

e) Derivado de una recomendación, valoración, incidente, problema y/o propuesta de un tercero, "IPICYT-CNS" mediante las mejores prácticas será responsable de analizar, medir el impacto y riesgo operativo, desarrollar un plan de trabajo estableciendo detalles y tiempos, Dicho plan será propuesto y modificado hasta tener la autorización de "EL INSTITUTO", coordinarse con terceros y ejecutar las acciones derivadas mediante el Proceso de Gestión de

Cambios de "EL INSTITUTO", definiendo tiempos y especificaciones que serán autorizadas por "EL INSTITUTO" previo a su implementación. El tiempo de entrega del plan de trabajo por parte de "IPICYT-CNS" cumplirá lo establecido en cada solicitud por parte de "EL INSTITUTO" teniendo en cuenta lo expuesto por el equipo técnico de "IPICYT-CNS" respecto a la complejidad y tiempo propuesto requerido.

f) "IPICYT-CNS" definirá y/o ejecutará los requerimientos de configuración del manejador de bases de datos (instancias). Asimismo, deberá coadyuvar a la tropicalización con las áreas internas y/o con los terceros involucrados; entiéndase como tropicalización la configuración adecuada del manejador con los ambientes propios de "EL INSTITUTO", cumpliendo con el Proceso de Gestión de Cambios.

g) "IPICYT-CNS" ejecutará los requerimientos de homologación de configuraciones de mejores prácticas, de las Bases de Datos, instancias, objetos y software relacionado para los diferentes ambientes cumpliendo con el Proceso de Gestión de Cambios. "IPICYT-CNS" oferta mantener consistencia entre los parámetros de todas las Bases de Datos que están directamente asociados a un tamaño o plataforma cuando éstas sean similares. Del mismo modo, "IPICYT-CNS" monitoreará y notificará al área operativa de cualquier cambio en el comportamiento o desempeño relacionado con la modificación de parámetros, buscando siempre el correcto funcionamiento de todas las bases de datos.

h) En los casos que sea requerido por "EL INSTITUTO", "IPICYT-CNS" llevará a cabo y será responsable de la migración y actualización de Bases de Datos a otro ambiente al que se encuentre actualmente y dentro del alcance de este servicio.

i) "IPICYT-CNS" instalará las herramientas proporcionadas por "EL INSTITUTO", que le permitan automatizar las tareas de administración, generación, modificación, monitoreo y soporte de las Bases de Datos, ofreciendo con esto

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

los mecanismos de visibilidad a "EL INSTITUTO", donde se observe la operación de las Bases de Datos.

j) En caso de presentarse una falla técnica del producto en los diferentes manejadores de Base de Datos proporcionados por "EL INSTITUTO", "IPICYT-CNS" levantará casos de soporte con el fabricante, interactuar, escalar, dar seguimiento y coordinar con el fabricante el soporte técnico hasta su solución, para lo cual "EL INSTITUTO" les proporcionará los contactos de los contratos de mantenimiento y soporte técnico de los manejadores de bases de datos y licenciamientos correspondientes.

k) "IPICYT-CNS" se apegará al mecanismo que el fabricante tenga definido para el levantamiento de un reporte y escalación de este, notificando al administrador del contrato sobre el estado del reporte.

l) "IPICYT-CNS" incluirá como parte de su propuesta técnica, la prestación del servicio de soporte (proporcionado por "EL INSTITUTO") de tercer nivel en productos Oracle y cualquier producto de Base de Datos que se encuentre instalado en el Centro de Datos de "IPICYT-CNS", quien coadyuvará en llevar a cabo, entre otras actividades que defina "EL INSTITUTO":

   a. Levantamiento y seguimiento de casos de soporte con el fabricante del producto.
   b. La capacidad de identificar y entregar reportes de causa raíz validados por el fabricante.
   c. Contar con herramientas de soporte que permitan asistir en la recolección de información y evidencias técnicas más allá de la información que emita la plataforma de monitoreo permitiendo acelerar el análisis de un incidente.

m) "IPICYT-CNS" administrará y modificará con previo aviso, de manera consistente los parámetros de configuración del manejador de Base de Datos a fin de garantizar la continuidad de la operación. Así mismo "IPICYT-CNS"

oferta evaluar de manera continua los cambios en las Bases de Datos monitoreando y en su caso notificando al Instituto cualquier evento.

n) "IPICYT-CNS" será responsable de crear, vigilar, mantener activas y vigentes las cuentas administrativas y operativas de Bases de Datos, de los ambientes soportados y bajo las políticas definidas por el servicio de gestión de seguridad de la información y grupos subyacentes (ej. Grupo Estratégico de Seguridad de la Información, Operación y Gobierno de Datos), dentro del alcance del servicio con el fin de evitar que éstas expiren e impacten negativamente en la operación.

o) "IPICYT-CNS" ejecutará scripts en los servidores de "EL INSTITUTO", siempre y cuando sean solicitados a través del Proceso de Gestión de Cambios y se tenga el visto bueno de las áreas de Negocio, Operativas, de Seguridad de la Información y grupos subyacentes (ejemplo: Grupo Estratégico de Seguridad de la Información, Gobierno de Datos, entre otros), de "EL INSTITUTO" cuando así aplique. Asimismo, "IPICYT-CNS" revisará y analizará previamente los scripts para que dé a conocer al Grupo de Gobierno del Contrato el impacto o posibles riesgos que implica la ejecución de dichos scripts, lo anterior con la finalidad de evaluar si es que procede o no la ejecución de estos.

p) "IPICYT-CNS" será responsable de identificar, analizar, planear, diseñar, proponer un plan de trabajo hasta su autorización que incluya los tiempos y prioridades establecidas por el fabricante para la liberación urgente o no de los parches o actualizaciones, coordinar actividades, participantes y roles, incluyendo ejecutar y poner a punto (participar en las actividades de verificación de operación y mejora continua) de las actualizaciones de versiones liberadas y estables por el fabricante de los motores de las bases de datos, aplicación de parches (*fixes y bugs*), así como versiones de sistema operativo que sean soportadas por el manejador y por él fabricante. "IPICYT-CNS" , en su caso, presentará un plan de trabajo detallado (que incluya cuando menos actividades, responsables, fechas y tiempos propuestos por "IPICYT-CNS") a "EL INSTITUTO" para que sea analizado, evaluado y modificado hasta

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

su autorización por "EL INSTITUTO", mismo que para su ejecución deberá integrarse al Proceso de Gestión de Cambios de "EL INSTITUTO", en donde muestre los requerimientos de adecuación de código por parte de "EL INSTITUTO", para que en su caso, las áreas de desarrollo y negocio de "EL INSTITUTO" determinen los calendarios y fechas de las posibles ventanas de mantenimiento y en su caso, cumplimiento de las adecuaciones del código fuente de los aplicativos en caso de ser necesaria su modificación.

q) "IPICYT-CNS" será responsable de la instalación de agentes necesarios para llevar a cabo los monitoreos y respaldos de las bases de datos (validando su correcta operación y conclusión cumpliendo las políticas de respaldo establecidos por "EL INSTITUTO"), a más tardar el día de la puesta en operación de cada componente tecnológico, debiendo monitorear al menos consumo de procesamiento, memoria, almacenamiento, consumo de recursos de entrada y salida, así como estado de operación de aplicativos, bases de datos y componentes tecnológicos relacionados. La implementación de lo descrito en este apartado coadyuvará a tener una supervisión constante del servicio prestado a "EL INSTITUTO", pudiendo con base en la información proporcionada, determinar las posibles deductivas aplicables por la deficiencia en la prestación del servicio.

r) "IPICYT-CNS" será responsable de coordinarse con el grupo de seguridad IMSS o los equipos operativos de "EL INSTITUTO", para establecer mecanismos de seguridad necesarios para resguardar la información, prevenir accesos no autorizados, ataques y atender las vulnerabilidades que resulten de las áreas de seguridad de "EL INSTITUTO"; para lo cual, "EL INSTITUTO" realizará las adecuaciones al código fuente o configuraciones requeridas en caso de resultar necesarias.

s) "IPICYT-CNS" realizará los procesos continuos de respaldo de acuerdo a las políticas determinadas por "EL INSTITUTO" para cada aplicativo o servicio, así como ejercicios periódicos de restauración para corroborar que se hayan realizado de manera adecuada y en su caso de alguna desviación, hacer las

recomendaciones necesarias. Cuando "EL INSTITUTO" no defina política de respaldos, "IPICYT-CNS" propondrá conforme a las mejores prácticas. En cuanto a las restauraciones, la política de respaldos indicará con qué frecuencias se podrían realizar los ejercicios periódicos de restauración (simulacros), sujetos a la autorización en su caso de los dueños de los aplicativos, quienes validaran en caso de realizarse, la correcta restauración.

Administración y Soporte del Middleware

"IPICYT-CNS" incluye como parte de su propuesta técnica, llevar a cabo la instalación, reinstalación, administración, soporte, monitoreo, operación, gestión de la operación, configuración, puesta a punto, afinación, mantenimiento, respaldos, versionamiento, actualizaciones, seguridad operacional y lógica, gestión, ejecución y documentación de la configuración de sus componentes; instalados en equipos físicos y virtuales en los ambientes dentro del alcance de este servicio.

Con la finalidad de generar capacidades internas en el personal de "EL INSTITUTO", "IPICYT-CNS" brindará los servicios de manera conjunta con personal de "EL INSTITUTO", de tal manera que la experiencia y conocimiento de la instalación, habilitación, configuración, monitoreo, puesta a punto, operación y gestión de la operación, sea compartida entre el personal de "IPICYT-CNS" y personal de "EL INSTITUTO", por lo que la base de datos de gestión del conocimiento será compartida entre personal de "IPICYT-CNS" y de "EL INSTITUTO", formando parte de la documentación que "IPICYT-CNS" entregará de manera mensual y al término del contrato que en su caso se derive del procedimiento de contratación correspondiente. En general todos los procesos de diseño, planeación, habilitación, configuración, monitoreo, puesta a punto, operación y gestión de la operación, deberán realizarse por parte de "IPICYT-CNS" compartiendo los detalles operativos y funcionales a personal de "EL INSTITUTO", por lo que los diseños, arquitectura y base de datos del conocimiento deberán incluir esta información y quedarse en el repositorio compartido de "EL INSTITUTO", a fin de que personal de "EL INSTITUTO" cuente con todos los elementos de información, arquitectura y configuración necesarios para la toma de decisiones, implementación de nuevos ambientes y evaluación de mejores prácticas a implementar propuestas por "IPICYT-CNS". Este servicio permitirá que "IPICYT-

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CNS" brinde los servicios ofertados y que el personal operativo de "EL INSTITUTO" reitere los conocimientos y dominios tecnológicos relativos a las nuevas tecnologías ofertadas por "IPICYT-CNS". Lo anterior a fin de que el personal de "EL INSTITUTO" fortalezca sus capacidades técnicas, tecnológicas, de planeación, diseño, implementación, operación y gestión de la continuidad.

Asimismo, "IPICYT-CNS" identificará y notificará en las sesiones con el Grupo de Gobierno del Contrato aquellos procesos, tareas, comandos, manuales que sean susceptibles de automatización a través de programas, shells, Scripts, etc. a fin de ejecutar acciones diarias de operación, eliminando así posibles errores humanos para llevar a cabo de manera eficiente la administración y soporte del Middleware.

A continuación, se señalan de manera enunciativa más no limitativa, las actividades de administración, soporte y monitoreo del Middleware, que "IPICYT-CNS" incluirá como parte de su propuesta técnica ya que se llevarán a cabo el dentro del alcance del servicio:

a) Planear, organizar, dirigir y controlar las actividades necesarias que garanticen el óptimo funcionamiento del Middleware dentro del alcance de los servicios de la presente Propuesta Técnica, y a las que "EL INSTITUTO" determine durante la vigencia del servicio que derive del procedimiento de contratación correspondiente; la instalación, reinstalación, administración, soporte, monitoreo, configuración, puesta a punto, mantenimiento, respaldos, control y administración del licenciamiento, versionamiento, actualizaciones, seguridad operacional y lógica, gestión, ejecución y documentación de la configuración de sus componentes; instalados en equipos físicos y virtuales en los ambientes soportados.

b) "IPICYT-CNS" será responsable del soporte del Middleware garantizando la correcta y óptima operación de este, durante la vigencia del servicio que en su caso derive del procedimiento de contratación correspondiente, aplicando las mejores prácticas. Esto incluye la solución de incidentes, problemas y, en su caso, escalación con el soporte técnico del fabricante (soporte de tercer nivel) hasta su solución.

c) "IPICYT-CNS" será responsable de la atención de incidentes y problemas asociados al Middleware de los equipos dentro del alcance de este servicio, mediante el Proceso de Gestión de Incidentes y/o Gestión de Problemas de "EL INSTITUTO". La implementación de lo descrito en este apartado coadyuvará a tener una supervisión constante del servicio prestado a "EL INSTITUTO", pudiendo con base en la información proporcionada, determinar las posibles deductivas aplicables por la deficiencia en la prestación del servicio.

d) "IPICYT-CNS" comunicará y coordinará a través del Proceso de Gestión de Cambios de "EL INSTITUTO" aquellos cambios planeados en las funcionalidades, actualizaciones y mantenimientos del Middleware. "IPICYT-CNS" previamente revisará y analizará las solicitudes de cambio dentro del alcance de este servicio para dar a conocer a "EL INSTITUTO" el impacto o posibles riesgos que dicho cambio implique con la finalidad de evaluar si procede o no su ejecución.

e) "IPICYT-CNS" será responsable de levantar los casos de soporte directamente a los diferentes fabricantes del middleware en caso de falla de producto, así como de dar el seguimiento correspondiente hasta su solución.

f) "IPICYT-CNS" contemplará un servicio de soporte de tercer nivel para el software Middleware que se encuentre instalado en el Centro de Datos (que haya sido proporcionado por "EL INSTITUTO"), para lo cual, "IPICYT-CNS" llevará a cabo, de manera enunciativa más no limitativa las siguientes actividades:

a. Levantamiento de casos de soporte con el fabricante del producto
b. La capacidad de identificar y entregar reportes de causa raíz validados por el fabricante
c. Contar con herramientas de soporte que permitan asistir en la recolección de información y evidencias técnicas más allá de la información que emita la plataforma de monitoreo permitiendo acelerar el análisis de un incidente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

h) "IPICYT-CNS" administrará de manera consistente los parámetros de configuración y afinación del Middleware a fin de garantizar la continuidad de la operación.

i) En los casos que sea requerido por "EL INSTITUTO", "IPICYT-CNS" efectuará la migración en conjunto con "EL INSTITUTO", de componentes middleware a otros ambientes definidos por "EL INSTITUTO".

j) "IPICYT-CNS" será responsable de ejecutar en conjunto con "EL INSTITUTO", las actualizaciones de versiones de bases de datos, Middleware, aplicación de parches (fixes y bugs), así como versiones de sistema operativo, virtualizador, micro servicios, contenedores o cualquier ambiente o componente tecnológico gestionado por "IPICYT-CNS", que sean soportadas por el fabricante conforme a las criticidades establecidas por el fabricante de los componentes tecnológicos y de acuerdo a los tiempos de autorización de "EL INSTITUTO". "IPICYT-CNS" deberá presentar un plan de trabajo a "EL INSTITUTO" para que sea analizado, evaluado, modificado o justificado, hasta su posible autorización por "EL INSTITUTO", mismo que para su ejecución deberá integrarse al Proceso de Gestión de Cambios de "EL INSTITUTO".

Requerimientos específicos para aplicaciones y servicios en contenedores

a) "IPICYT-CNS" establecerá las acciones para proveer mecanismos de Integración Continua (CI) y Entrega Continua (CD) para la generación de imágenes y despliegue en las plataformas de contenedores que cuenta "EL INSTITUTO" (*RedHat Openshift, Huawei Cloud Container Engine*)

b) "IPICYT-CNS" establecerá los mecanismos para el descubrimiento de librerías para la construcción y compilación de componentes que serán desplegados en las plataformas de contenedores de "EL INSTITUTO".

c) "IPICYT-CNS" establecerá en caso de que "EL INSTITUTO" lo requiera, la construcción de scripts, shells, procesos lote que permitan automatizar tareas de

construcción, compilado, integrado, probado y desplegado en contenedores para los diferentes ambientes de "EL INSTITUTO".

d) "IPICYT-CNS" establecerá la arquitectura necesaria y los mecanismos para comunicarse con los diversos ecosistemas de "EL INSTITUTO" que deban de ser consumidos o integrados en los ambientes de contenedores de manera enunciativa más no limitativa se mencionan los siguientes: Servicios Digitales, Mainframe, Servicios Periféricos, Entidades Externas, Servicios Legados, etc.

e) "IPICYT-CNS" establecerá la arquitectura de despliegue para contenedores en términos de Desarrollo, Pruebas, Preproducción y Producción.

f) "IPICYT-CNS" proveerá los mecanismos para integrar las plataformas de contenedores hacia las plataformas de control de versiones con las que cuente "EL INSTITUTO" para el despliegue de las aplicaciones y servicios.

Instalaciones de Software

I. Instalación

a) "IPICYT-CNS" contempla como parte del servicio ofertado, llevar a cabo y ser responsable de la habilitación, instalación, configuración básica, documentación y puesta a punto de los Sistemas Operativos, Base de Datos, Middleware y cualquier otro componente tecnológico dentro del alcance del servicio de la presente propuesta técnica.

b) "IPICYT-CNS" contempla como parte del servicio ofertado, llevar cabo de manera conjunta con "EL INSTITUTO", la planeación y coordinación de la instalación, en la configuración de Sistema Operativo, Bases de Datos, Middleware y cualquier otro componente tecnológico relacionado con los servicios de la presente propuesta técnica a través del Proceso de Gestión de Cambios. Asimismo, deberá proveer soporte técnico durante el desarrollo de actividades que ejecuten las áreas operativas de "EL INSTITUTO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

o a través de terceros involucrados relacionados con los servicios de la presente propuesta técnica.

c) "IPICYT-CNS" contempla como parte del servicio ofertado que, será responsable de realizar (o de brindar acceso con privilegios a un usuario autorizado solicitado por "EL INSTITUTO") la instalación y/o configuración de productos de software adicional y/o productos de terceros que le requiera "EL INSTITUTO" (compiladores, bibliotecas, web servers, binarios, entre otros), a nivel Sistema Operativo, Bases de Datos, Middleware y cualquier otro componente tecnológico. "IPICYT-CNS" recibirá por parte de "EL INSTITUTO" una guía de Instalación o configuración para los productos de terceros en los casos donde sea necesario.

d) "IPICYT-CNS" contempla como parte del servicio ofertado que, en todos los casos que aplique y sea necesario, deberá aplicar en coordinación con personal de "EL INSTITUTO", configuraciones certificadas del fabricante del producto, o por un tercero certificado por éste, como parte de sus responsabilidades y funciones cumpliendo con el Proceso de Gestión de Cambios.

II. Reinstalación

a) "IPICYT-CNS" contemplará como parte del servicio ofertado, llevar a cabo de manera conjunta con personal de "EL INSTITUTO", y ser responsable de la reinstalación o restauración de un ambiente entregado a operación con todos sus componentes de Software instalados.

b) "IPICYT-CNS" contemplará como parte del servicio ofertado que, de manera conjunta con personal de "EL INSTITUTO", gestionará la instalación del Sistema Operativo en su configuración básica que cumpla con las características necesarias para dicha restauración; y a partir de este punto, "IPICYT-CNS" continuará con las instalaciones y/o configuraciones necesarias hasta dejar el ambiente operando como se encontraba originalmente en todas sus capas, documentando todo lo anterior a través del Proceso de Gestión de Cambios, Incidentes o Problemas.

c) "IPICYT-CNS" de manera conjunta con personal de "EL INSTITUTO", será responsable de establecer los mecanismos y alcances de respaldo necesarios (respaldo completo, *File System*, configuración, entre otros que defina "EL INSTITUTO") que le permitan restaurar un servidor por requerimiento de "EL INSTITUTO".

d) "IPICYT-CNS" de manera conjunta con personal de "EL INSTITUTO", llevará a cabo y será responsable de la restauración de las Bases de Datos que tenga bajo su administración cuando "EL INSTITUTO" así lo requiera, basándonos en la Política de Respaldo de "EL INSTITUTO" o en caso de no contar con éstas, conforme a las mejores prácticas para un Centro de Datos.

e) "IPICYT-CNS" de manera conjunta con personal de "EL INSTITUTO", deberá aplicar configuraciones del fabricante del producto, o por un tercero certificado por éste.

Actualizaciones de Software

"IPICYT-CNS" contemplará como parte del servicio ofertado, llevar a cabo de manera conjunta con personal "EL INSTITUTO" y ser responsable de la instalación de las actualizaciones a las versiones del Sistema Operativo, Bases de Datos, Middleware y cualquier componente de software necesarios para su funcionamiento, así como las configuraciones adecuadas derivadas de recomendaciones de terceros, a solicitud de "EL INSTITUTO" o requeridas por la operación, con apego a las mejores prácticas de TI. Para los casos en las que dicha actualización deba ser ejecutada por otras áreas operativas de "EL INSTITUTO", "IPICYT-CNS" será responsable de validar la correcta instalación y/o actualización del Sistema Operativo, Bases de Datos, Middleware y cualquier componente de software, así como de notificar puntualmente a las áreas correspondientes de "EL INSTITUTO" a través del Grupo de Gestión de Cambios (GGC), sobre cualquier riesgo o impacto negativo provocado por la instalación de otras áreas operativas o terceros involucrados.

Para lograr lo antes requerido, "IPICYT-CNS" de manera conjunta con personal de "EL INSTITUTO", analizará, planeará y coordinará los esfuerzos de las áreas necesarias dentro de su organización, con las áreas internas de "EL INSTITUTO" y con los terceros involucrados hasta su conclusión.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

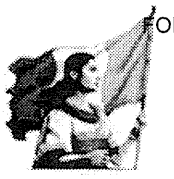

"IPICYT-CNS" contempla como parte del servicio ofertado que, de manera conjunta con personal de "EL INSTITUTO", será responsable de descargar actualizaciones de las versiones del Sistema Operativo, Bases de Datos, Middleware o de cualquier otro componente, con el fin de planear y ejecutar su implantación a través del Proceso de Gestión de Cambios de "EL INSTITUTO". En caso de no tener privilegios de descarga, "IPICYT-CNS" solicitará dichas actualizaciones a través del Grupo de Gobierno del Contrato para que le sean entregadas por otro medio para su instalación.

"IPICYT-CNS" contempla como parte del servicio ofertado que, de manera conjunta con personal "EL INSTITUTO", realizará las actividades de coordinación, planeación, copiado, movimiento, recopilación, migración, clonación y/o ejecución de la actualización de la configuración y/o restaurar la información del File System del Sistema Operativo, componentes y/o subsistemas relacionados entre los ambientes que "EL INSTITUTO" establezca, por requerimiento específico o a partir de la configuración que se necesite para los ambientes soportados.

"IPICYT-CNS" de manera conjunta con personal de "EL INSTITUTO", será el encargado de designar responsables de la gestión y seguimiento de las actividades de la instalación y/o actualización, y contar con los recursos necesarios para atender todas las actualizaciones que se requieran en los ambientes soportados.

Control del Licenciamiento y Versionamiento

I. Licenciamiento

"IPICYT-CNS" contempla como parte del servicio ofertado que, de manera conjunta con personal "EL INSTITUTO", deberá mantener un control del licenciamiento en la asignación y utilización de las licencias de software asignadas. "IPICYT-CNS" avisará mensualmente al Grupo de Gobierno del Contrato, las fechas de vencimiento de las licencias.

II. Versionamiento

"IPICYT-CNS" contempla como parte del servicio ofertado que, a partir del inicio de la vigencia del servicio y de manera mensual, entregará un análisis de la situación actual de las versiones de software comercial instaladas en los bienes propiedad de "EL INSTITUTO" instalados en los Centros de Datos ofertados por "IPICYT-CNS", con el fin de identificar aquellas que estén próximas a salir o se encuentren fuera de soporte por parte de los fabricantes, permitiendo tomar acciones preventivas que garanticen la continuidad de la operación de "EL INSTITUTO".

Con base en el análisis entregado, "IPICYT-CNS" de manera conjunta con personal de "EL INSTITUTO", será responsable de la planeación, generación, entrega, ejecución, y seguimiento de un plan de trabajo al cuerpo de Gobierno del contrato, orientado a garantizar la actualización de las versiones del Sistema Operativo, Bases de Datos, Middleware y cualquier software instalado en el Centro de Datos, incluyendo una propuesta por parte de "IPICYT-CNS" respecto a planes de actualización cada que el fabricante anuncie nuevas versiones, parches o que va a dejar de dar soporte a algún software que emplea "EL INSTITUTO".

"IPICYT-CNS" contempla como parte del servicio ofertado que, será responsable de manera conjunta con personal de "EL INSTITUTO", de revisar de manera continua, las versiones de los productos instalados en los diferentes ambientes soportados para dar aviso oportuno a "EL INSTITUTO" antes de la caducidad del producto y se puedan tomar las medidas pertinentes, con el fin de garantizar la vigencia del software instalado en el centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS" (Sistemas Operativos, Bases de Datos, Middleware, entre otros).

Afinación y Puesta a Punto.

"IPICYT-CNS" contemplará como parte del servicio ofertado que, de manera conjunta con personal de "EL INSTITUTO", será responsable, de identificar, analizar, proponer y ejecutar las tareas de optimización de configuraciones necesarias para el procesamiento,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

componentes y/o subsistemas; lo anterior con un enfoque proactivo, durante la vigencia del servicio que se derive del procedimiento correspondiente y de manera periódica.

"IPICYT-CNS" de manera conjunta con personal de "EL INSTITUTO", será responsable de la planeación, generación, entrega, ejecución, y seguimiento de un plan de trabajo al cuerpo de Gobierno del contrato, orientado a garantizar la afinación y puesta a punto del Sistema Operativo, Bases de Datos, Middleware y cualquier software instalado en el Centro de Datos, incluyendo una propuesta por parte de "IPICYT-CNS" respecto a planes de afinación y puesta a punto sobre la infraestructura instalada o en su caso, nuevas versiones, parches o que va a dejar de dar soporte a algún software que emplea "EL INSTITUTO".

"IPICYT-CNS" contemplará como parte del servicio ofertado que, de manera conjunta con personal de "EL INSTITUTO", será responsable de evaluar, analizar y corregir problemas de desempeño ocasionados por fallas del Sistema Operativo, Bases de Datos y Middleware y/o algún otro elemento de configuración de hardware o software (Middleware, Aplicaciones, entre otros que defina "EL INSTITUTO") hasta donde el Sistema Operativo permite y agote su afinación, a través del Proceso de Gestión de Cambios.

"IPICYT-CNS" de manera conjunta con personal de "EL INSTITUTO", será responsable de la gestión y seguimiento de las actividades de afinación y contar con los recursos necesarios dentro del alcance de este servicio.

Entrega y operación de servicios

"EL INSTITUTO" requiere contar con el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para todas las plataformas tecnológicas físicas, virtuales y de contenedores que forman parte del Servicio.

"IPICYT-CNS" incluye como parte de su propuesta técnica, contar con una Mesa de Servicios que opere de manera coordinada con la Mesa de Servicios Tecnológicos de "EL INSTITUTO", además "IPICYT-CNS" contará con un "Centro de Monitoreo, Atención y

Gestión de la Operación" permanente durante las 24 horas del día, de los 7 días de la semana durante la vigencia del servicio, debiendo proporcionar el soporte técnico que corresponda al horario y vigencia de la contratación del servicio, a través del cual "EL INSTITUTO" pueda levantar reportes para solicitar soporte y asesoría técnica telefónica (ilimitada e inmediata).

"IPICYT-CNS" brindará un tiempo de respuesta inmediato, comprometiéndose a cumplir con el tiempo máximo de resolución indicado en el apartado 8.1. Nivel general de servicio de la presente Propuesta Técnica; asimismo "EL INSTITUTO" podrá solicitar a "IPICYT-CNS" que el servicio se realice en el horario más conveniente para "EL INSTITUTO".

"IPICYT-CNS" incluye en su propuesta técnica que, en los casos en los que no pueda resolver el problema y se requiera el apoyo directo del fabricante de licenciamientos provistos por "EL INSTITUTO", para tal efecto tendrá acceso por medio de los contratos de "EL INSTITUTO", a los servicios de soporte y atención del fabricante, así como acceso a su centro de atención.
"IPICYT-CNS" incluye en sus propuestas técnica y económica, a partir del inicio del plazo para la prestación del servicio, la asignación de los recursos técnicos, humanos y de infraestructura necesarios para resolver toda solicitud referente a este punto y deberá prestarse a todas las plataformas tecnológicas virtuales, de contenedores, y de plataforma (sistemas operativos, servidores web, servidores de aplicación, bases de datos, respaldo, entre otros) que forman parte del servicio.

El servicio de mantenimientos preventivos y/o correctivos consistirá en manera enunciativa más no limitativa, de las siguientes actividades:

- Reparación, reinstalación y/o reemplazo de la infraestructura.
- Instalación y/o reinstalación de software institucional y de parches, fixes, actualización.
- Instalación, configuración, puesta a punto, de plataformas tecnológicas tales como: Sistemas Operativos, Servidores web, Servidores de aplicación, Servidores y Bases de datos.
- Restauración de configuraciones y parámetros.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Elaboración de análisis, estudios, diagnósticos y pruebas para la detección de causales que tengan como consecuencia un mal funcionamiento de la infraestructura considerada en la presente Propuesta Técnica, siendo obligación de "IPICYT-CNS" la entrega de alternativas de solución.

Procedimiento para reporte de fallas.

El reporte de fallas deberá ser en horario abierto (7 días a la semana, 24 horas al día durante la vigencia del servicio), el tiempo de resolución de falla se indica en el apartado 26. Nivel general de servicio de la presente Propuesta Técnica.

"IPICYT-CNS" implementará siguientes actividades:

- Interoperabilidad con la Mesa de Servicio Tecnológico de "EL INSTITUTO", vía inicial telefónico y después de un mes de servicio, por medios electrónicos entre las herramientas de Mesa de Servicio Tecnológico de "EL INSTITUTO" y la Mesa de Servicios ofertada por "IPICYT-CNS".
- CMDB de implementación de la infraestructura.
- Matriz de escalación por tipo de servicio

Administración de soporte remoto

Con la finalidad de proporcionar soporte técnico a las diversas infraestructuras tecnológicas de "EL INSTITUTO", "IPICYT-CNS" oferta el uso de herramientas de soporte remoto, la cual permita gestionar apoyo de ingenieros a distancia para que los incidentes presentados puedan ser resueltos de manera inmediata en sitio o donde sea necesaria la intervención de especialistas de soporte de nivel superior.

Gestión de Incidentes.

Se considerará un incidente a una interrupción no planificada o reducción en la calidad de los servicios tecnológicos a hospedar en el Centro de Datos ofertado por "IPICYT-CNS".

También será considerado un incidente la falla de un elemento de configuración de la plataforma de Nube Híbrida. Será considerado un incidente mayor aquel que deja fuera de operación al menos un servicio crítico de "EL INSTITUTO". Se deberá establecer, en conjunto con "EL INSTITUTO", un procedimiento especial para la atención de incidentes mayores.

El proceso administrado por "IPICYT-CNS", restablecerá la operación del servicio acorde en los niveles de servicio establecidos en el documento, minimizando el impacto en las pruebas para la migración IMSS.

Para la gestión de incidentes, "IPICYT-CNS" oferta equipos de trabajo (personal) especializados en la gestión y deberán, coordinarse con los grupos de soporte y gestión de "EL INSTITUTO" o quien este señale.

"IPICYT-CNS" oferta al menos un Coordinador de Incidentes (propuesto por "IPICYT-CNS" y autorizado por "EL INSTITUTO"), para lo cual deberá demostrar su experiencia con título y cédula profesional en áreas de tecnologías de la información, con constancias, diplomas y certificaciones en administración de nubes públicas, ambientes virtualizados, micro servicios y contenedores por parte de un fabricante de licenciamientos de nube, disponible en un esquema de atención 24 horas los 7 días de la semana durante la vigencia del servicio.

"IPICYT-CNS" presentará al Grupo de Gestión de Incidentes a "EL INSTITUTO", a través de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional sita en calle Toledo No. 21 piso 6, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de notificación del fallo, al personal, currículum vitae, diplomas o constancias o certificados y certificado de estudios o título o cédula profesional, del personal propuesto para un Grupo de Gestión de Incidentes a fin de demostrar la experiencia y habilidades para la atención del área, lo anterior con la finalidad de que sean entrevistados, analizados, modificados o en su caso aceptados por "EL INSTITUTO"; en caso que no se presente el personal en el plazo marcado, se aplicará la deductiva correspondiente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

De igual forma, tendrá Grupos de Soporte técnico establecidos de acuerdo con lo siguiente:

Nivel 1: Atención de solicitudes, incidentes y casos de soporte técnico que deberán ser atendidos hasta su total solución por la Mesa de Servicios Ofertada por "IPICYT-CNS".

Nivel 2: Atención de solicitudes, incidentes y casos de soporte técnico que deberán ser notificados a la Mesa de Servicios ofertada por "IPICYT-CNS" y atendidos hasta su total solución por el personal técnico de" IPICYT-CNS".

Nivel 3: Atención de solicitudes, incidentes y casos de soporte técnico que deberán ser notificados a la Mesa de Servicios ofertada por "IPICYT-CNS" y atendidos hasta su total solución por el personal técnico de "IPICYT-CNS" en conjunto con el personal técnico de fabricante correspondiente, "IPICYT-CNS" podrá disponer de contratos que "EL INSTITUTO" con los diferentes proveedores.

"IPICYT-CNS" deberá cumplir con los niveles de escalamiento que se definan en conjunto con "EL INSTITUTO". Estos niveles de escalamiento deberán establecerse durante las mesas de planeación del arranque en la primera semana posterior al fallo del contrato. Así mismo, "IPICYT-CNS" establecerá durante las mesas de planeación del arranque en la primera semana posterior al fallo del contrato, un procedimiento específico para la atención de incidentes mayores que define tiempos menores de escalamiento y criterio para establecer la prioridad al nivel que otorgue atención en el menor tiempo sobre el resto de los incidentes, así como mecanismos de comunicación inmediata o a través de mensajes escritos con personal de "EL INSTITUTO" correspondiente.

"IPICYT-CNS" oferta la habilitación, actualización y depuración de los distintos canales de comunicación acordados con "EL INSTITUTO" para el seguimiento de incidentes, siendo responsabilidad de "IPICYT-CNS" la posible fuga de información por omisión de las actividades de depuración y actualización, o en su caso la falta de distribución al personal procedente.

Estos canales de comunicación acordados con "EL INSTITUTO" estarán coordinados por el Coordinador de Incidentes de "IPICYT-CNS" e integrará a las personas que "EL INSTITUTO" determine para la resolución de cada incidente.

"IPICYT-CNS" entregará en un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales posteriores a la solución del incidente, un reporte de análisis postmortem de los incidentes, o aquellos que "EL INSTITUTO" solicite. El contenido del reporte será especificado durante las mesas de planeación del arranque. La implementación de lo descrito en este apartado coadyuvará a tener una supervisión constante del servicio prestado a "EL INSTITUTO", pudiendo con base en la información proporcionada, determinar las posibles deductivas aplicables por la deficiencia en la prestación del servicio.

Actividades a cargo de los grupos de soporte de "IPICYT-CNS":

- Operar la plataforma de Nube Híbrida a fin de garantizar la continuidad operativa.
- Efectuar la gestión de incidentes/problemas hasta su solución acorde a:

    - Identificar y registrar los incidentes/problemas
    - Categorizar, priorizar y realizar diagnóstico inicial
    - Investigar y diagnosticar
    - Solucionar y recuperar
    - Documentar la solución
    - Cerrar el incidente

- Informar a "EL INSTITUTO" semanalmente el estado de los incidentes/problemas, coadyuvando a tener una supervisión constante del servicio prestado a "EL INSTITUTO", pudiendo con base en la información proporcionada, determinar las posibles deductivas aplicables por la deficiencia en la prestación del servicio.
- Generar y entregar a "EL INSTITUTO", el reporte postmortem que deberá entregarse en un plazo no mayor a tres días posteriores a la solución del incidente, debiendo indicar la causa del mismo, las acciones de recuperación, lapso de afectación y acciones para prevenir que vuelva a ocurrir, coadyuvando a tener una supervisión constante del servicio prestado a "EL INSTITUTO", pudiendo con base

en la información proporcionada, determinar las posibles deductivas aplicables por la deficiencia en la prestación del servicio.

Actividades del Coordinador de Incidentes de "IPICYT-CNS":

- Organizar, conformar y coordinar los grupos de soporte del primero, segundo y tercer nivel.
- Gestionar la atención de los incidentes.
- Ser el enlace con "EL INSTITUTO" para dar información y seguimiento de los incidentes, o en su caso, coordinar con personal de "EL INSTITUTO" los esfuerzos conjuntos para solucionar el evento.
- Monitorear la efectividad del proceso de la gestión de incidentes e implementar acciones de mejora al proceso, previa autorización por "EL INSTITUTO".
- Escalar al siguiente nivel de atención en caso necesario.
- Administrar los procesos de comunicación o en su caso, foros sociales acorde a lo descrito anteriormente.
- Recopilación de los insumos necesarios para la solución del Incidente tales como:

    - Reportes de las herramientas de monitoreo
    - Bitácoras de la infraestructura física, virtual o de contenedores (Logs)
    - Evidencia del incidente
    - Base de conocimiento de errores conocidos
    - CMDB
    - Repositorio de arquitectura
    - Información y evidencia de las acciones realizadas en los componentes y servicios relacionados con el incidente
    - Información y evidencia de la solución de incidentes ocurridos previamente
    - Productos durante el incidente
    - Registro de incidentes en la solución tecnológica para análisis de problemas
    - Reporte semanal de incidentes
    - Informe postmortem
    - Reporte de cambios realizados para soluciones a incidentes.

Semanalmente, informará el resumen de los incidentes y eventos, así como su seguimiento, incluyendo posibles puntos de mejora o en su caso de mejores prácticas para evitar en el futuro eventos o incidentes que afecten la operación de los servicios, coadyuvando a tener una supervisión constante del servicio prestado a "EL INSTITUTO", pudiendo con base en la información proporcionada, determinar las posibles deductivas aplicables por la deficiencia en la prestación del servicio.

"IPICYT-CNS" como parte de su oferta deberá incluir un documento donde detalle rubro por rubro las especificaciones de la solución integral propuesta, definiendo los licenciamientos, especificaciones técnicas, así como la compatibilidad técnica y funcional de los diferentes componentes físicos y lógicos de los servicios propuestos, por lo que se requiere que en su oferta incluya los detalles para proveer, habilitar, configurar, monitorear, poner a punto, interconectar e interoperar los diferentes componentes ofertados, operar de manera continua y gestionar la operación, de tal manera que "IPICYT-CNS" detalla lo necesario para garantizar que en caso de resultar adjudicado, brindará los servicios requeridos cumpliendo con las características técnicas y funcionales que requiere "EL INSTITUTO", cumpliendo las especificaciones y niveles de servicio solicitados, para lo cual deberá agregar los diagramas, especificaciones técnicas y funcionales, así como lo necesario para explicar su operación integral.

7. Repositorio Documental.

"IPICYT-CNS" incluye como parte de su oferta, proporcionar mediante el establecimiento de una plataforma (repositorio) los documentos probatorios del servicio, como lo pueden ser entregables, informes, reportes, entre otros, y al final del contrato que en caso se derive del proceso de contratación, "EL INSTITUTO" definirá el repositorio correspondiente para la transferencia de documentación a "EL INSTITUTO". La plataforma que servirá de contenedor oficial será proporcionada, administrada y soportada por "IPICYT-CNS".

IPICYT-CNS" entregará a "EL INSTITUTO" el acceso a este repositorio a las personas designadas por "EL INSTITUTO" en un plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de notificación del fallo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La plataforma (repositorio) ofertada por "IPICYT-CNS", contará con accesos controlados y definidos por "EL INSTITUTO", para asegurar la confidencialidad de los documentos que ahí se resguarden, debiendo entregar las copias en medio electrónico que "EL INSTITUTO" determine al término del contrato que se derive del proceso de contratación correspondiente.

8. Repositorio de imágenes y medias para los componentes.

"IPICYT-CNS" proporcionará el espacio en una plataforma de acceso compartido, donde se resguardará el software utilizado durante la operación del contrato, que en su caso se derive del proceso de contratación correspondiente, para la implementación de los servicios objeto de la presente propuesta técnica, que debe incluir, de manera enunciativa más no limitativa, las medidas siguientes: imágenes de contenedores, imágenes de máquinas virtuales, sistemas operativos, servidores web, servidores de aplicación, bases de datos, parches, entre otros. Este espacio en una plataforma de acceso compartido deberá habilitarse dentro de un plazo no mayor a 7 días naturales posteriores a la fecha de notificación del fallo a fin de que los servicios de habilitación puedan utilizar estas medias o imágenes para la creación de nuevos ambientes virtuales o para el mantenimiento y reparación de estos.

La plataforma ofertada, servirá de contenedor y será proporcionada, administrada, operada y soportada por "IPICYT-CNS" siendo asignado espacio de la infraestructura asignada para los servicios de respaldo. "IPICYT-CNS" habilitará accesos a esta plataforma para el personal de "EL INSTITUTO" que defina el Cuerpo de Gobierno del Contrato.

La plataforma (repositorio) ofertada, contará con accesos controlados y definidos por "EL INSTITUTO", para asegurar la confidencialidad de la información que ahí se resguarden.

9. Base de conocimientos técnicos de respuesta rápida para publicación de soluciones (Construcción de una base de conocimientos)

"IPICYT-CNS" realizará las actividades técnicas necesarias para gestionar el conocimiento operativo relacionado a la ejecución de los procesos de soporte, operación y pruebas de la migración, así como con los sistemas informáticos que los sustentan; para que dicho conocimiento sea creado, capturado, transformado y utilizado para brindar visibilidad sobre la operación y los resultados de las pruebas de migración y buscar e identificar áreas de oportunidad para mejorar y sustentar la toma de decisiones respecto a su modelos operativo, etapa de pruebas y migración.

"IPICYT-CNS" deberá planificar, proveer e implantar, las herramientas tecnológicas necesarias para sustentar el ciclo de vida de dicho conocimiento; así como definir y diseñar los modelos ontológicos y taxonómicos para representar y clasificar el conocimiento tomando en consideración de los modelos establecidos por el propio INSTITUTO. Para tales propósitos, se deberán incluir por lo menos los siguientes activos:

- Iniciativas
- Información del contrato o contratos relacionados y acuerdos de trabajo
- Productos y artefactos
- Minutas y evidencias de trabajo y colaboración
- Reportes de incidentes
- Reportes de problemas
- Tableros de indicadores de operación
- Base de datos de gestión de configuraciones (CMDB)

La información anterior es de manera enunciativa más no limitativa y podrán incluirse tópicos según se defina en las mesas de planeación de arranque del contrato que en su caso se derive del proceso de contratación correspondiente o durante la vigencia del servicio.

Estos servicios deben incluir el modelo de control del contrato del servicio, a través de la integración y revisión de los reportes y demás documentos que formalizan los entregables que soporten el pago de los servicios que valide el Administrador del Contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

10. CMDB de infraestructura tecnológica.

"IPICYT-CNS" ofertará las acciones necesarias para el diseño, planeación, habilitación, configuración, implementación, operación, gestión, soporte y actualización de la CMDB, en infraestructura habilitada por "IPICYT-CNS" y accesible tanto para personal de "IPICYT-CNS" como para personal que "EL INSTITUTO" designe a través de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional (**CSITI**) y/o de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica (**CIT**)

"IPICYT-CNS" ejecutará las actividades y un plan para la carga inicial y periódica de los Elementos de Configuración (*Configuration Items o CIs*) de la infraestructura tecnológica física y lógica, en general toda la infraestructura relacionada al servicio.

"IPICYT-CNS" entregará de manera mensual un reporte que muestre las altas, bajas o modificación de los elementos de configuración (CIs) durante el periodo.

"IPICYT-CNS" expondrá a través de la Intranet de "EL INSTITUTO", la CMDB a manera de blog para consulta únicamente al personal que "EL INSTITUTO" designe.

11. Pólizas de Mantenimiento con el Fabricante.

"IPICYT-CNS" ofertará la habilitación, instalación, configuración, operación y gestión de la operación para mantener vigentes las pólizas de mantenimiento de la infraestructura de los bienes propiedad de "EL INSTITUTO" instalados en el Centro de Datos ofertado por "IPICYT-CNS" durante la vigencia del servicio con el fabricante correspondiente a fin de que "EL INSTITUTO" pueda contar con soporte técnico en caso de incidentes, acceso a nuevas versiones de software, actualizaciones de contenido, parches, y reemplazo de hardware en caso de fallas dando cumplimiento con el nivel de servicio especificado en la presente Propuesta Técnica.

12. Partes y Refacciones.

Para todos los casos en que la infraestructura propiedad de "EL INSTITUTO" (que actualmente se encuentran en periodo de garantía por parte de los fabricantes) instalados en el Centro de Datos ofertado por "IPICYT-CNS" presenten fallas o desviaciones en su desempeño, y tenga que ser retirado y/o llevado a las instalaciones de los distintos fabricantes para reparación, "IPICYT-CNS" oferta la obligación de supervisar que el fabricante de los mismos, proporcione un equipo o componente físico o lógico que soporte ***iguales o superiores*** características, de acuerdo a los niveles de servicio, asegurando que este equipo sea configurado con toda la información y aplicativos del equipo a retirar, a fin de garantizar la continuidad de la operación, verificando la entrega del equipo reparado y en buenas condiciones de operación, de lo contrario deberá verificar la entrega de un equipo acompañado de una **"carta sustitución"** para garantizar la continuidad del servicio.

Al reemplazar el equipo dañado, "IPICYT-CNS" extraerá toda la información y configuración de dicho equipo, misma que deberá ser almacenada, instalada y configurada en el nuevo equipo entregado a "EL INSTITUTO"

Para retirar el equipo, "IPICYT-CNS" se apegará a los procesos establecidos por "EL INSTITUTO" relativos al borrado seguro de la información, debiendo entregar a "EL INSTITUTO" los certificados correspondientes de borrado seguro para cada dispositivo sustituido. Todos los eventos de mantenimiento correctivo aplicados a los bienes deberán registrarse para mantener un histórico de eventos por tipo de bien.

13. Administración de Proyectos

"IPICYT-CNS" ofertará e incluirá como parte de su propuesta técnica una Metodología de Administración de Proyectos alineada al Project Management Institute (**PMI**) para llevar a cabo la ejecución, control y seguimiento durante la vigencia de las etapas del proyecto. "IPICYT-CNS" deberá incluir personal certificado en Project Management Professional (**PMP**).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Los servicios inherentes a la operación serán coordinados por el(los) Administrador(es) del Contrato que "EL INSTITUTO" designe.

A continuación, se mencionan los elementos que se considerarán para llevar a cabo la metodología de la Administración del Proyecto para la etapa de implementación.

Control de la Integración.

- Crear el Plan de Administración del Proyecto, donde especificamos los lineamientos de gestión y control del proyecto de los diferentes aspectos del proyecto: alcances, calendario, calidad, comunicación y riesgos.
- Integrar y administrar los cambios que ocurran en la ejecución del proyecto.
- Poner en ejecución el plan del proyecto mediante la realización de las tareas de este.
- Reportar periódicamente el estado del proyecto.

Administración del Alcance.

- Establecer el alcance del proyecto conforme se explicita en la descripción de cada uno de los servicios objeto de esta propuesta.
- Llevar a cabo la ejecución del proyecto conforme a los alcances establecidos y en su caso ajustar el alcance de los servicios de acuerdo con los requerimientos de cambios autorizados, en los términos en que se definan.

Administración del Tiempo.

- Identificar las actividades específicas para proporcionar los entregables en tiempo y forma.
- Identificar los periodos de trabajo necesarios para prestar los servicios objeto de contratación.
- Analizar las actividades, dependencias y recursos utilizados en la prestación de los servicios.

Camino a la Presa San José No. 2055, Col. Lomas 4 sección, C.P. 78216, San Luis Potosí, S.L.P., México. Tel. (444) 834 2000 www.ipicyt.edu.mx

- Mantener control sobre las modificaciones al plan de trabajo mediante la solicitud de cambios al proyecto.

Administración de la Calidad.

- Crear el Plan de Administración de la Calidad del Proyecto.
- Monitorear el Control de Calidad definido en el Plan de Calidad durante la ejecución del proyecto.

Administración de la Comunicación.

- Determinar los elementos y canales de comunicación a los diferentes niveles del proyecto.
- Crear el plan de comunicación del proyecto que incluya la forma de informar de manera clara en el tiempo indicado y a que personal del proyecto.
- Reunir y distribuir la información durante cada etapa del proyecto.

Administración del Riesgo.

- Determinar los elementos de riesgo que pueden afectar el proyecto.
- Determinar los elementos para controlar y/o monitorear el riesgo.
- Realizar el análisis cuantitativo y cualitativo de las probabilidades de riesgo.
- Monitorear riesgos, determinar nuevos, ejecutar planes de reducción de riesgo y evaluar su efectividad.

Cierre del Proyecto.

- Control de elaboración y aceptación de entregables.
- Coordinar el cierre administrativo del proyecto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

14. Plan de Aseguramiento de la Calidad

Condiciones generales

"IPICYT-CNS" oferta los insumos y equipos necesarios para ofrecer el servicio objeto de la presente propuesta técnica. Los incidentes y solicitudes deberán gestionarse para su atención a través de una mesa de servicios o centro de operaciones de "IPICYT-CNS". Todo el servicio técnico preventivo, correctivo, así como partes, refacciones y consumibles serán incluidos como parte del servicio.

Ejecutar las acciones que permitan tener la calidad necesaria y garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad requerida de los servicios que se describen en la presente Propuesta Técnica.

"IPICYT-CNS" oferta el monitoreo del estado de los equipos de tal manera que se generen acciones proactivas para corregir fallas sobre procesamiento, almacenamiento, red de telecomunicaciones, respaldos y seguridad, de la cual se proporciona la arquitectura actual.

"IPICYT-CNS" cuenta con amplia experiencia en la implementación y puesta a punto de servicios especificados en la presente Propuesta Técnica, cuenta con la ingeniería necesaria en las tecnologías ofertadas. Para acreditar la experiencia en proyectos de la misma naturaleza, "IPICYT-CNS" presenta como parte de su propuesta técnica, al menos 4 (cuatro) máximo 10 (diez) contratos de servicios similares a los requeridos en la presente Propuesta Técnica (copia legible de contratos, pedidos y/o cartas del cumplimiento)

"IPICYT-CNS" incluye como parte de su propuesta técnica, un administrador de proyectos con certificado vigente en *Project Management Professional* (PMP) por el *Project Management Institute* (**PMI**), así como conocimiento de los procesos de implementación de proyectos de tecnología de TI relativa a servicios de centros de datos. Así mismo deberá acreditar su certificación vigente durante la vigencia del servicio.

"IPICYT-CNS" oferta un Centro de Datos Principal propio, dicho inmueble está ubicado en territorio nacional en Camino a la Presa de San José 2055, Lomas 4ta Sección, 78216, San Luis Potosí, S.L.P., así también cuenta con el certificado emitido por el INTERNATIONAL COMPUTER ROOM EXPERTS ASSOCIATION con el nivel de ICREA III, este Centro de Datos se utilizará para hospedar el equipamiento especificado en los servicios de la presente Propuesta Técnica.

15. Aceptación del Servicio

La aceptación del servicio se dará cuando "EL INSTITUTO" valide por cada plataforma tecnológica lo siguiente:

Se dará por aceptado el servicio cuando todos los componentes que lo integran estén **instalados, habilitados, configurados, puesta en marcha de la solución incluyendo su integración al ecosistema tecnológico IMSS así como para en su caso, la interconexión e interoperabilidad (con terceros tales como SAT, RENAPO, Infonavit, Banco de México, Afores, PROCESAR, TESOFE, CENATI Monterrey, CENATI México, Kio Santa Fe, Centro de datos CMNO, IPICYT, entre otros)** y validados por el personal asignado de "EL INSTITUTO", de acuerdo a lo establecido en la presente Propuesta Técnica y se realice entrega de las memorias técnicas correspondientes, así como con el cumplimento de los entregables de única ocasión de acuerdo al ***plan de entrega de la operación*** propuesto por "IPICYT-CNS" y analizado, modificado hasta ser autorizado por "EL INSTITUTO" durante las sesiones de planeación de los servicios objeto de la presente Propuesta Técnica, las cuales se llevarán a cabo durante los 7 días naturales posteriores a la fecha de notificación del fallo (modificaciones hasta lograr la aceptación y autorización del Instituto), el cual debe corresponder con el detalle técnico y funcional ofertado, así como con los plazos (tiempo de migración y tiempos de afectación a la operación durante el periodo de habilitación, migración e inicio de operación de la infraestructura física y lógica objeto del presente procedimiento de contratación).

La validación de cada servicio será supervisada por personal que "EL INSTITUTO" designe. El plan de entrega deberá ser realizado por parte de "IPICYT-CNS", para lo cual se compromete a migrar la operación de los servicios a su centro de datos ofertado

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

incluyendo los servicios transversales necesarios para su operación, interconexión e interoperatividad con el centro de datos origen de estos servicios, para lo cual "IPICYT-CNS" podrá iniciar a cobrar los servicios una vez que la migración y la puesta a punto se hayan concluido para todos los aplicativos.

Es importante destacar que al momento se cuenta con los siguientes ambientes operativos de misión crítica:

AMBIENTES OPERATIVOS	
AMBIENTES VIRTUALIZADOS	3168
HCS	2307
OVM	211
RHV	530
Solaris	116
WMware	4
MICROSERVICIOS OCP	4578
OPC 3.11	654
Producción	232
QA	220
UAT	172
Desarrollo	2
PRE PROD	28
OPC 4.11	3924
Producción	952
QA	1625
UAT	638
Desarrollo	693
PRE PROD	16
Físico	32
Solaris	14
Oracle	26
Total general	7786

Cada día se incorporan ambientes adicionales a este ecosistema tecnológico, por lo que este dato se menciona de forma referencial.

Así también "EL INSTITUTO" cuenta con más de 300 bases de datos, dentro de la cuales destaca la Base de Datos Transaccional Única (BDTU) la cual cuenta con más de 53 millones de registros.

La infraestructura de procesamiento, almacenamiento, respaldo, comunicaciones, seguridad, software licenciado y componentes tecnológicos, descritos en el **Apéndice 1. Listado de Infraestructura y Apéndice 2. Componentes Tecnológicos** de la presente Propuesta Técnica, actualmente se encuentra operando en el Centro de Datos ubicado en San Luis Potosí.

16. Procesos.

"IPICYT-CNS" oferta, la entrega de toda la documentación que se genere durante la vigencia del servicio que en su caso se adjudique derivado del proceso de contratación correspondiente, la cual estará apegada a los formatos y procesos acordes a la normatividad vigente durante la ejecución del contrato. Los formatos al momento de la contratación y durante la vigencia del servicio dichos formatos solicitados en la presente Propuesta Técnica podrán actualizarse, cancelarse, modificarse, sustituirse y/o en su caso incrementarse los formatos de acuerdo con los lineamientos que establezca la Secretaría de la Función Pública y la normatividad vigente.

Para el caso de los servicios solicitados, estos deberán apegarse a los procesos y normatividad vigentes los cuales, de manera enunciativa más no limitativa, se describen a continuación:

- Solicitud de Incidentes.
- Administración de la Configuración.
- Control de Cambios.
- Administración de la Seguridad de la Información.
- Operación de Controles de Seguridad de la Información y ERISC.

El **"Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de Nube IMSS 2025"**, objeto de la presente Propuesta Técnica comprende la operación y gestión de la operación de la infraestructura de procesamiento, almacenamiento, respaldo, comunicaciones, software licenciado descritos en el **Apéndice 1. Listado de Infraestructura, Apéndice 2. Componentes Lógicos**, de la presente Propuesta Técnica, por lo que la entrega y operación de los servicios, deberá incluir el uso de esta infraestructura tecnológica que opere de manera integral y homogénea en el ecosistema tecnológico IMSS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Camino a la Presa San José No. 2055, Col. Lomas 4 sección, CP. 78216, San Luis Potosí, S.L.P., México. Tel: (444) 834 2000 www.ipicyt.edu.mx

17. Recursos Humanos

A. Perfiles técnicos responsables de la continuidad operativa de los servicios:

"IPICYT-CNS" oferta, los Recursos Humanos propios para el soporte, operación y gestión de la operación de la infraestructura relacionada en el **Apéndice 1.- Listado de Infraestructura**, y su puesta en marcha, que permita realizar la prestación del servicio, de acuerdo con los tiempos y niveles de servicio establecidos en la presente Propuesta Técnica.

a. Perfil de técnicos responsables de la Operación y Gestión de la Operación.

"IPICYT-CNS" cuenta con 15 (quince) empleados técnicos responsables de la continuidad operativa de los servicios, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

"IPICYT-CNS" oferta personal técnico con experiencia comprobable, mediante currículum vitae, diplomas o constancias o certificados en alguna de las diversas plataformas que brinden la operación y la gestión de la operación de los servicios instalados en el Centro de Datos y la nube ofertados por "IPICYT-CNS".

Actividades: Brindar la operación y la gestión de la operación de los servicios instalados en el Centro de Datos y la nube y dar atención continua (7x24) las 24 horas del día de los 7 días de cada semana durante la vigencia del servicio a los ambientes operativos de misión crítica mencionados en el punto 15.

Perfil: Estudios mínimos en Ingeniería, Licenciatura o carrera técnica en áreas de tecnologías de la información, que, de manera enunciativa más no limitativa, pueden ser las siguientes:

- Ingeniería en Tecnologías de la Información.
- Ingeniería en Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Ingeniería en Informática.
- Ingeniería en Telemática.
- Técnico Superior Universitario en Redes y Telecomunicaciones.

- Licenciatura en Ingeniería en Tecnologías de la Información y Comunicaciones,
- Licenciatura en Ingeniería en Redes y Telecomunicaciones.

La acreditación será con certificado de estudios, título o cédula profesional y en caso de estudios en el extranjero deberá ser avalada por las instancias oficiales correspondientes, en los términos que establece la Ley Reglamentaria Art 5 Constitucional, relativo al ejercicio de profesiones en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

Experiencia: 1 (uno) año de experiencia en las diversas plataformas que brinden la operación y la gestión de la operación de los servicios instalados en el Centro de Datos y la nube, así como experiencia en la implementación y operación de un DRP (Disaster Recovery Plan, por sus siglas en inglés) o en la realización de trabajos iguales o similares a los que son materia de la presente Propuesta Técnica.

Certificaciones o diplomas: Cada uno de los empleados propuestos para este perfil cuenta con al menos 1 diploma o constancia o certificación de acreditación en cursos, que, de manera enunciativa más no limitativa, pueden ser las siguientes:

- RedHat Virtualization
- RedHat OpenShift
- Huawei Cloud Stack
- Huawei Fusion Compute,
- VMware,
- Oracle Virtual Machine,
- Weblogic,
- Apache,
- Redhat Linux,
- Oracle Linux,
- Windows Server,
- Microsoft SQL Server,
- MariaDB,
- MySQL,
- MongoDB,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- PostgreSQL.
- Implementación del SGSI (ISO/IEC-27001:2013)
- PCAP - Programming Essentials in Phython.
- Cybersecurity Essentials.
- Networking Essentials.
- Wireless LAN Security.
- NDG Linux.
- Oracle Certified Associate, Java SE 5/SE 6.
- Introduction to Cybersecurity.
- Microsoft Technology Associate: Windows Server Administrator Fundamentals.
- Oracle 7: Desarrolladores.
- Oracle 8 Nuevas Características
- Operación de nube ofertada por el licitante.
- Administración de la nube ofertada por el licitante.

Cartas de recomendación: Cada uno de los empleados propuestos para este perfil cuenta con 1 carta de constancia laboral.
Curriculum Vitae actualizado.
Identificación oficial vigente del personal propuesto.

b. Perfil del Grupo de Gestión de Incidentes.

"IPICYT-CNS" ofertará 3 (tres) empleados con perfil de Grupo de Gestión de Incidentes, a fin de demostrar la experiencia y habilidades para la atención del área, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

Actividades: Atender los incidentes presentados durante la prestación del servicio, para lo cual deberá trasladarse a las instalaciones de" IPICYT-CNS" y de "EL INSTITUTO" las veces que sea requerido por "EL INSTITUTO", para atender incidentes deberá tener disponibilidad las 24 horas del día los 7 días de cada semana durante la vigencia del servicio, en caso de que "EL INSTITUTO" requiera alguna eventualidad, se notificará por la

coordinación respectiva al IPICYT-CNS, por lo que deberán estar disponibles para la atención.

Perfil: Estudios mínimos de Ingeniería, Licenciatura o carrera técnica en áreas administrativas o de tecnologías de la información que, de manera enunciativa más no limitativa, pueden ser las siguientes:

- Ingeniería en Telemática.
- Ingeniería en Tecnologías de la Información.
- Técnico Superior en Tecnologías de la Información.
- Técnico Superior en Redes y Telecomunicaciones.
- Ingeniería en Tecnologías de la Información.
- Licenciatura en Matemáticas Aplicadas y Computación.
- Licenciatura en Administración
- Licenciatura en Contabilidad

La acreditación será con certificado de estudios, título o cédula profesional y en caso de estudios en el extranjero deberá ser avalada por las instancias oficiales correspondientes, en los términos que establece la Ley Reglamentaria Art 5 Constitucional, relativo al ejercicio de profesiones en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

Experiencia: De 1 (uno) año de experiencia en gestión de incidentes de la operación de los servicios instalados en el Centro de Datos o en la realización de trabajos iguales o similares a los que son materia de la presente Propuesta Técnica.

Certificaciones o diplomas: Cada uno de los empleados propuestos para este perfil cuenta con al menos 1 diploma o constancia o certificación de acreditación en cursos, que, de manera enunciativa más no limitativa, pueden ser las siguientes:

- Curso de Fundamentos de ITIL versión 4.
- Certificación SCRUM Master.
- SCRUM Developer.
- SCRUM Foundation.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- ITIL Intermediate Certificate in IT Release.
- ITIL version 3 Foundation Examination.
- ITIL Foundation V3 for IT Service Management.

Cartas de recomendación: Cada uno de los empleados propuestos para este perfil cuenta con 1 carta de constancia laboral.
Curriculum Vitae actualizado.
Identificación oficial vigente del personal propuesto.

c. Perfil de Agentes y Operadores de la Mesa de Servicios.

"IPICYT-CNS" ofertará 6 (seis) empleados con perfil de Agentes y Operadores de la Mesa de Servicios, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

Actividades: Recibir, registrar, categorizar, dar seguimiento y generar información de los procesos de gestión de requerimientos, gestión y resolución de Incidentes, gestión de cambios y gestión de problemas. Deberá tener disponibilidad para recibir y gestionar los casos en un horario de servicio las 24 horas del día los 7 días de cada semana (7x24) durante la vigencia del servicio, "IPICYT-CNS" será responsable de contar con la cantidad de agentes capacitados suficientes para atender la demanda en los diferentes turnos.

Perfil: Estudios mínimos de Ingeniería, Licenciatura o carrera técnica en áreas administrativas o de tecnologías de la información, que, de manera enunciativa más no limitativa, pueden ser las siguientes:

- Ingeniería en Telemática.
- Técnico Superior Universitario en Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Ingeniería en Sistemas Computacionales.
- Ingeniería Eléctrica con especialidad en redes
- Ingeniería en mecatrónica.
- Licenciatura en Matemáticas Aplicadas y Computación.
- Licenciatura en Administración
- Licenciatura en Contabilidad.

La acreditación será con certificado de estudios, título o cédula profesional y en caso de estudios en el extranjero deberá ser avalada por las instancias oficiales correspondientes, en los términos que establece la Ley Reglamentaria Art 5 Constitucional, relativo al ejercicio de profesiones en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

Experiencia: De 1 (uno) año de experiencia como Agentes y Operadores de la Mesa de Servicios o en la realización de trabajos iguales o similares a los que son materia del presente Anexo Técnico.

Certificaciones o diplomas: Cada uno de los empleados propuestos para este perfil cuenta con 1 diploma o constancia o certificación de acreditación en cursos relacionados con el manejo de la herramienta que "IPICYT-CNS" oferta para la Mesa de Servicio.

Cartas de recomendación: Cada uno de los empleados propuestos para este perfil cuenta con 1 carta de constancia laboral.
Curriculum Vitae actualizado.
Identificación oficial vigente del personal propuesto.

d. Perfil de Operadores del Centro de Monitoreo de Atención y Gestión de la Operación.

"IPICYT-CNS" ofertará 5 (cinco) empleados con perfil de Operadores del Centro de Monitoreo de Atención y Gestión de la Operación, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

Actividades: Monitorear la Infraestructura y permitir visualizar en tiempo real un esquema de monitoreo de almacenamiento, procesamiento, memoria y salud de los equipos, software y procesos definidos por "EL INSTITUTO", realizando los reportes, registros y actividades conforme a lo establecido en la presente propuesta técnica.

Realizar las actividades de monitoreo y visibilidad de los signos vitales de la infraestructura que se relaciona en el **Apéndice 1. Listado de Infraestructura, Apéndice 2. Componentes Lógicos**, de la presente Propuesta Técnica con disponibilidad de 24 horas,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

los 7 días de la semana durante la vigencia del servicio. "IPICYT-CNS" será responsable de contar con la cantidad de operadores capacitados para atender la demanda en los diferentes turnos.

Perfil: Estudios mínimos de Ingeniería, Licenciatura o carrera técnica en áreas administrativas o de tecnologías de la información, que, de manera enunciativa más no limitativa, pueden ser las siguientes:

- Ingeniería en Telemática.
- Técnico Superior Universitario en Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Ingeniería en Sistemas Computacionales.
- Ingeniería en redes
- Ingeniería en mecatrónica.
- Licenciatura en Matemáticas Aplicadas y Computación.
- Licenciatura en Administración
- Licenciatura en Contabilidad.

La acreditación será con certificado de estudios, título o cédula profesional y en caso de estudios en el extranjero deberá ser avalada por las instancias oficiales correspondientes, en los términos que establece la Ley Reglamentaria Art 5 Constitucional, relativo al ejercicio de profesiones en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

Experiencia: De 1 (uno) año de experiencia como operadores de un Centro de Monitoreo de Atención y Gestión de la Operación o en la realización de trabajos iguales o similares a los que son materia del presente Anexo Técnico.

Certificaciones o diplomas: Cada uno de los empleados propuestos para este perfil cuenta con al menos 1 (uno) diploma o constancia o certificación de acreditación en cursos relacionados con el manejo de las herramientas de monitoreo ofertadas.
Cartas de recomendación: Cada uno de los empleados propuestos para este perfil cuenta con 1 carta de constancia laboral.
Currículum Vitae actualizado
Identificación oficial vigente del personal propuesto.

Las características de los perfiles antes mencionados serán validadas en el tiempo que establezca el personal asignado por "EL INSTITUTO", siendo estos enunciativos más no limitativos, ya que el personal propuesto deberá atender a la solución tecnológica ofertada por "IPICYT-CNS" para la prestación del servicio objeto de la presente Propuesta Técnica.

"IPICYT-CNS" asegura que el personal propuesto para cada uno de los perfiles técnicos responsables de la continuidad operativa de los servicios, antes descritos, se ubica en un sitio, esto es en el Centro de Datos ofertado por "IPICYT-CNS".

Desde el inicio del servicio no podrá dividirse la operación en diferentes sitios, salvo previa autorización por escrito del Administrador del Contrato de "EL INSTITUTO", de no cumplirse con lo anterior se aplicará la deductiva correspondiente.

B. **Perfiles de personal de "IPICYT-CNS" para la atención de la operación y administración del servicio:**

El personal que realice funciones de coordinación, supervisión o cualquier otra función similar o superior que "IPICYT-CNS" oferte, deberá tener el enfoque de atención a clientes, servicio y amplio conocimiento técnico, operativo y administrativo.

Para la prestación del servicio "IPICYT-CNS" cuenta con los perfiles operativos, de supervisión y seguimiento operativo y administrativo de centros de datos, considerando la habilitación de los siguientes perfiles base o equivalente por parte de "IPICYT-CNS", de conformidad con lo siguiente:

1 (uno) Administrador del Contrato.
1 (uno) Administrador de Proyecto.
1 (uno) Coordinador de Incidentes.
1 (uno) Especialista de la Mesa de Servicios.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

a. Administrador del Contrato

"IPICYT-CNS" cuenta con 1 (uno) empleado con perfil de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

Actividades: El empleado propuesto para este perfil será responsable del seguimiento y verificación de que los servicio objeto de la presente propuesta técnica sea prestado de conformidad con lo requerido en la presente Propuesta Técnica, sus Apéndices y Términos y Condiciones, así como de la coordinación en la toma de decisiones e implementación de estas que garanticen los objetivos del servicio.

Perfil: El empleado propuesto para este perfil cuenta con estudios mínimos de licenciatura concluida en áreas administrativas o ingeniería concluida en áreas de tecnologías de la información.

La acreditación será con título o cédula profesional y en caso de estudios en el extranjero deberá ser avalada por las instancias oficiales correspondientes, en los términos que establece la Ley Reglamentaria Art 5 Constitucional, relativo al ejercicio de profesiones en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

Experiencia: El empleado propuesto para este perfil cuenta con 1 (uno) año de experiencia como administrador de contratos de servicios de Centros de Datos o en la realización de trabajos iguales o similares a los que son materia de la presente Propuesta Técnica.

Certificaciones o diplomas: El empleado propuesto para este perfil deberá contar con al menos 2 diplomas o constancias de acreditación en cursos especializados en temas de: Recursos Humanos, Administración en Proyectos y Finanzas, Procesos, Calidad.

Cartas de recomendación: EL empleado propuesto para este perfil cuenta con 1 carta de constancia laboral.
Currículum Vitae actualizado
Identificación oficial vigente del personal propuesto.

b. Administrador de Proyecto.

"IPICYT-CNS" cuenta con 1 (uno) empleado con perfil de ADMINISTRADOR DE PROYECTO, quien cumple con todo lo especificado en la presente Propuesta Técnica, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

Actividades: El empleado propuesto para este perfil será responsable de la ejecución, control y seguimiento durante la vigencia de las etapas del proyecto, así como la toma de acciones que garanticen los objetivos planteados para el inicio de los servicios, así como de las actividades descritas en el numeral 13. Administración de Proyectos, de la presente Propuesta Técnica.

Perfil: El empleado propuesto para este perfil cuenta con estudios mínimos de licenciatura concluida en áreas administrativas o ingeniería concluida en áreas de tecnologías de la información, la acreditación será con título o cédula profesional y en caso de estudios en el extranjero deberá ser avalada por las instancias oficiales correspondientes, en los términos que establece la Ley Reglamentaria Art 5 Constitucional, relativo al ejercicio de profesiones en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

Experiencia: El empleado propuesto para este perfil cuenta con 1 (uno) año de experiencia en la implementación de servicios de Centros de Datos o en la realización de trabajos iguales o similares a los que son materia de la presente convocatoria.

Certificaciones: El empleado propuesto para este perfil cuenta con el certificado vigente en Project Manager Professional emitido por el Project Manager Institute.

Cartas de recomendación: El empleado propuesto para este perfil cuenta con 1 carta de constancia laboral.
Curriculum Vitae actualizado.
Identificación oficial vigente del personal propuesto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

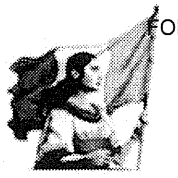

c. Coordinador de Incidentes.

"IPICYT-CNS" que cuenta con 1 (uno) empleado con perfil de COORDINADOR DE INCIDENTES para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

Actividades: El Coordinador de Incidentes será responsable de mantener la continuidad operativa de los servicios, en el ámbito de competencia, restaurar la operación de cualquier activo tecnológico afectado, lo anterior atendiendo las actividades establecidas en el numeral 6.1. Procesos operativos necesarios para la prestación del **"Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025"**, apartado Actividades del Coordinador Incidentes de "EL LICITANTE", de la presente Propuesta Técnica.

Perfil: El empleado propuesto para este perfil cuenta con estudios mínimos de licenciatura o ingeniería concluidas en áreas de tecnologías de la información, la acreditación será con título o cédula profesional y en caso de estudios en el extranjero deberá ser avalada por las instancias oficiales correspondientes, en los términos que establece la Ley Reglamentaria Art 5 Constitucional, relativo al ejercicio de profesiones en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

Experiencia: El empleado propuesto para este perfil cuenta con 1 (uno) año de experiencia como Coordinador de Incidentes de Servicios de Centros de Datos o en la realización de trabajos iguales o similares a los que son materia de la presente convocatoria.

Certificaciones: El empleado propuesto para este perfil cuenta con al menos 1 (uno) constancia, diploma o certificación que, de manera enunciativa más no limitativa, pueden ser las siguientes:

- Oracle Certified Associate.
- Java SE 5/SE 6.
- Curso de Fundamentos de ITIL versión 4.
- Certificación SCRUM Master.
- SCRUM Developer.
- SCRUM Foundation.

Cartas de recomendación: El empleado propuesto para este perfil cuenta con 1 carta de constancia laboral.
Currículum Vitae actualizado
Identificación oficial vigente del personal propuesto.

d. Especialista de la Mesa de Servicios.

"IPICYT-CNS" cuenta con 1 (uno) empleado con perfil de ESPECIALISTA DE LA MESA DE SERVICIOS para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

Actividades: El Especialista de Mesa de Servicios será responsable de la coordinación, atención, registro, seguimiento y continuidad operativa de la Mesa de Servicio ofertada por "IPICYT-CNS".

Perfil: El empleado propuesto para este perfil cuenta con estudios mínimos de licenciatura o ingeniería concluidas en áreas de tecnologías de la información, la acreditación será con título o cédula profesional y en caso de estudios en el extranjero deberá ser avalada por las instancias oficiales correspondientes, en los términos que establece la Ley Reglamentaria Art 5 Constitucional, relativo al ejercicio de profesiones en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

Experiencia: El empleado propuesto para este perfil cuenta con 1 (uno) año de experiencia como Especialista en Mesa de Servicio de Cetros de Datos o en la realización de trabajos iguales o similares a los que son materia de la presente convocatoria.

Certificaciones: El empleado propuesto para este perfil cuenta con 1 (una) constancia o diploma o certificado en procesos de ITIL versión 4.

Cartas de recomendación: El empleado propuesto para este perfil cuenta con 1 carta de constancia laboral.
Curriculum Vitae actualizado.
Identificación oficial vigente del personal propuesto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Camino a la Presa San José No. 2055, Col. Lomas 4 sección, C.P. 78216, San Luis Potosí, S.L.P., México. Tel. (444) 834 2000 www.ipicyt.edu.mx

"IPICYT-CNS" incluye como parte de su proposición al personal propuesto para los **4 perfiles de personal de "IPICYT-CNS" para la atención de la operación y administración del servicio,** para lo cual acredita la experiencia, especialidad y dominio de herramientas del personal propuesto cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado así como al inciso v) Perfil del Proveedor, apartado Capacidad de los Recursos Humanos, de los Términos y Condiciones del **"Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025"**.

"IPICYT-CNS" presentará al Instituto, a través de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional sita en calle Toledo No. 21 piso 6, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores a la adjudicación del contrato, plantilla del personal propuesto como responsables del proyecto, incluyendo el currículum vitae, certificados, documento de acreditación de estudio, a fin de demostrar la experiencia y habilidades para la atención del área, proceso o actividad a la cual será asignado, lo anterior con la finalidad de que sean entrevistados, analizados, modificados o en su caso aceptados por "EL INSTITUTO"; en caso que no se presente el personal en el plazo marcado, se aplicará la deductiva correspondiente.

Es importante señalar que con base a las necesidades de las Unidades Responsables de "EL INSTITUTO", el listado de personal podrá ser modificado a solicitud expresa del Administrador del Contrato de "EL INSTITUTO", de tal manera que puede solicitarse la rotación de personal o el movimiento temporal de los técnicos especialistas para atender eventos que así lo requieran.

"IPICYT-CNS" considera que "EL INSTITUTO" podrá requerir el apoyo del personal propuesto por "IPICYT-CNS" para la prestación del servicio, en horarios inhábiles o fuera de los días y horario mencionados para la atención del *Servicio* (Por eventos especiales, reubicaciones, servicios temporales, incidentes, eventos o fallas, etc.), por lo que este tipo de solicitudes de atención en horarios diferentes a los hábiles están incluidos por "IPICYT-CNS" en su oferta.

18. Especificaciones Técnicas.

Las especificaciones técnicas referentes a este apartado de la presente propuesta técnica se encuentran detalladas principalmente en el apartado **5. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**, sin dejar de lado las especificaciones técnicas que se establecen el apartado.

Componente o Servicio	Descripción	Especificación	Tipo
1.- Habilitación de la infraestructura tecnológica (física y lógica) del IMSS en el Centro de Datos ofertado por "IPICYT-CNS"	Para la prestación del **"Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025"**, "IPICYT-CNS" oferta un Centro de Datos el cual debe ser propio o arrendado demostrando su posesión, dicho inmueble está ubicado en territorio nacional, en la ciudad de San Luis Potosí capital del Estado de San Luis Potosí. La infraestructura relacionada en el **Apéndice 1. Listado de Infraestructura, Apéndice 2. Componentes Lógicos**, de la presente Propuesta Técnica, así como la que en su momento "EL INSTITUTO" requiera incrementar durante la vigencia del servicio, será hospedada en el Centro de Datos y la nube ofertados por "IPICYT-CNS", así como en las instalaciones que "EL INSTITUTO" determine. Para la prestación del **"Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025"**, "IPICYT-CNS" oferta llevar a cabo la habilitación y migración de la infraestructura tecnológica del IMSS al Centro de Datos y la nube ofertado por "IPICYT-CNS", para tal efecto, incluye como parte de su propuesta técnica, un documento donde detalla los conceptos, plazos, responsables, dependencias, y todas las consideraciones técnicas, operativas, humanas y físicas necesarias para esta habilitación y migración, detallando rubro por	Este concepto deberá ser ofertado cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidos en el Anexo Técnico.	Funcional

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Componente o Servicio	Descripción	Especificación	Tipo
	rubro las especificaciones de la solución tecnológica integral propuesta para la prestación de los servicio objeto del presente Anexo Técnico, definiendo las especificaciones técnicas, así como la compatibilidad técnica y funcional de los diferentes componentes físicos y lógicos de los servicios propuestos, por lo que se requiere que en su oferta incluya los detalles para habilitar, configurar, monitorear, poner a punto, interconectar e interoperar los diferentes componentes requeridos, operar de manera continua y gestionar la operación, de tal manera que "IPICYT-CNS" detalla lo necesario para acreditar que en caso de resultar adjudicado brindar los servicios requeridos cumpliendo con las características técnicas y funcionales que requiere "EL INSTITUTO", cumpliendo las especificaciones y niveles de servicio solicitados el Anexo Técnico, para lo cual agrega los diagramas, especificaciones técnicas y funcionales, así como lo necesario para explicar su operación integral.		
2. Operación y gestión de la operación a la Infraestructura física y sus componentes en el Centro de Datos y la nube ofertados por "IPICYT-CNS".	Consiste en la operación y gestión de la operación de la Infraestructura física (hardware) en la que se encuentra instalada la infraestructura lógica (software/componentes lógicos) propiedad del IMSS y que se relaciona en el **Apéndice 1. Listado de Infraestructura** de la presente Propuesta Técnica; como son servidores, almacenamiento principal y de respaldo, comunicaciones, que serán hospedados en el centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS"; este concepto incluye: operación continua, puesta a punto, soporte, mantenimiento preventivo y correctivo, gestión de la operación y gestión de incidentes; que	Este concepto es ofertado cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico.	Funcional

Componente o Servicio	Descripción	Especificación	Tipo
	permitan la operación continua con disponibilidad total de los servicios de 99.9%. "IPICYT-CNS" proporcionará las refacciones o componentes necesarios nuevos, originales y autorizados por el fabricante, así como al personal técnico necesario para efectuar los mantenimientos preventivos y correctivos de la infraestructura descrita en el **Apéndice 1. Listado de Infraestructura,** así como su administración, operación y gestión de la operación de dicha infraestructura previa y posterior a los procesos de mantenimiento preventivos o correctivos, a fin de brindar su operación integral dentro del Ecosistema Digital IMSS, lo que le permitirá a "EL INSTITUTO" hacer uso de esta infraestructura homologando los niveles de servicio y esquemas de operación, administración y gestión de la operación con los servicios objeto de la presente Propuesta Técnica. "IPICYT-CNS" oferta las pólizas de mantenimiento de la infraestructura indicada en el **Apéndice 1. Listado de Infraestructura** de la Propuesta Técnica y todo lo necesario para su operación homologada. En este sentido, "IPICYT-CNS" incluye el mantenimiento preventivo y correctivo, todas las actividades necesarias y gestiones ante el fabricante de los productos a efecto de contar con soporte y garantía por parte del fabricante durante la vigencia del servicio. "IPICYT-CNS" oferta la prestación de los servicios objeto de la presente propuesta técnica. Incluyendo la infraestructura que en su momento "EL INSTITUTO" requiera incrementar durante la vigencia del servicio y que podrá ser instalada en el Centro de Datos ofertado por	ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS	

Componente o Servicio	Descripción	Especificación	Tipo
	"IPICYT-CNS", así como en las instalaciones institucionales que el "EL INSTITUTO" determine. "IPICYT-CNS" oferta este concepto de servicio para toda la infraestructura física en la que se encuentra implementada la infraestructura Lógica propiedad del IMSS, que será hospedada en el centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS", incluyendo su operación continua, puesta a punto, soporte, mantenimiento preventivo y correctivo, gestión de la operación y gestión de incidentes, e infraestructura complementaria (energía eléctrica, aire acondicionado, cableado, expansión de la red LAN, switches, gbic's, entre otros), así como cualquier otro componente necesario para su operación en red bajo esquemas de seguridad perimetral en instalaciones del centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS", con disponibilidad las 24 horas de los 7 días de la semana durante la vigencia del servicio, incluyendo Base de datos de Configuraciones de Infraestructura Tecnológica (CMDB por sus siglas en inglés) y memoria técnica detallada de los servicios operativos		
3. Operación y gestión de la operación de los componentes lógicos en el centro de datos y la nube ofertados por "IPICYT-CNS".	"IPICYT-CNS" oferta la operación y gestión de la operación de la Infraestructura lógica (software) que se encuentra instalada la infraestructura física (hardware) propiedad del IMSS y que se relacionan en el **Apéndice 1. Listado de Infraestructura, Apéndice 2. Componentes Lógicos** de la presente Propuesta Técnica, entre los que se incluyen de manera enunciativa más no limitativa: licenciamiento, aplicativos, bases de datos, sistema operativo virtual o contenedores, servidores web, servidores de aplicaciones, servicios middleware, analítica, *big data*, microservicios (contenedores), balanceadores,	Este concepto es ofertado cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico.	Funcional

Componente o Servicio	Descripción	Especificación	Tipo
	respaldo y recuperación de información, continuidad operativa y en su caso, gestión de la operación ante fabricantes, que permita la operación continua con disponibilidad total del 99.9%. "IPICYT-CNS" oferta efectuar la operación y gestión de la operación de los componentes lógicos que se describen en el Apéndice 2 de la presente Propuesta Técnica, el cual incluye, entre otros, sistemas de bases de datos especializado Oracle, Mysql, MS Sql Server, Maria DB, Mongo DB, así como otras bases de datos como Cassandra, PostgreSQL, y las que durante la vigencia del servicio sean incluidas como parte de las actividades propias de la ejecución de migraciones, actualizaciones tecnológicas o nuevas aplicaciones. "IPICYT-CNS" oferta efectuar la operación y gestión de la operación del licenciamiento del software propiedad del IMSS, utilizado para su operación, incluyendo al menos los productos, que se encuentran actualmente en el Centro de Datos y que brindan el servicio a los esquemas de contenerización y virtualización, aplicativos, bases de datos, middleware, balanceadores, respaldos y demás componentes tecnológicos tales como los que enseguida se relacionan, entre otros: • Operación y gestión de la operación del licenciamiento Redhat Enterprise Virtualization, Openshift, (periodo requerido durante la vigencia del servicio). • Operación y gestión de la operación del licenciamiento Huawei Cloud Stack	ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS	

Componente o Servicio	Descripción	Especificación	Tipo
	(periodo requerido durante la vigencia del servicio). • Operación y gestión de la operación del licenciamiento Huawei Cloud Container Engine (periodo requerido durante la vigencia del servicio). • Operación y gestión de la operación del licenciamiento Oracle Virtualization Server (periodo requerido durante la vigencia del servicio). • Operación y gestión de la operación del licenciamiento de Alfresco (Alfresco Content Services) (periodo requerido durante la vigencia del servicio). • Operación y gestión de la operación del licenciamiento de NetIQ Access Manager (periodo requerido durante la vigencia del servicio). • Operación y gestión de la operación del licenciamiento de LifeRay (periodo requerido durante la vigencia del servicio).		
4. Visibilidad y Monitoreo de componentes (físicos y lógicos) en el centro de datos y la nube ofertados por "IPICYT-CNS".	Consiste en la visibilidad y monitoreo de cuando menos los signos vitales de la Infraestructura física (hardware) y la infraestructura lógica (software) propiedad del IMSS que se relaciona en el Apéndice 1. Listado de Infraestructura y Apéndice 2. Componentes Lógicos, así como el software desarrollado por "EL INSTITUTO" de la presente Propuesta Técnica; este concepto incluye la experiencia de usuario de componentes lógicos y físicos hospedados en el Centro de Datos y la Nube ofertados por "IPICYT-CNS", el licenciamiento, instalación, conectividad, configuración, puesta a punto, mejora continua, de las herramientas de monitoreo ofertadas para la prestación del presente concepto del servicio,	Este concepto es ofertado cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico.	Funcional

Camino a la Presa San José No. 2055, Col. Lomas 4 sección, C.P. 78216, San Luis Potosí, S.L.P. México. Tel. (444) 834 2000 www.ipicyt.edu.mx

Componente o Servicio	Descripción	Especificación	Tipo
	así como la configuración y envío de alertas al personal designado por "EL INSTITUTO", que permita la operación continua con disponibilidad total del servicio del 99.9%. Así también incluye la operación, gestión de la operación y soporte de las herramientas de monitoreo para los componentes tecnológicos del centro de datos y la nube, así como integración a la mesa de ayuda del IMSS y Centro de monitoreo IMSS		
5. Metro cuadrado de piso blanco en el Centro de datos ofertados por "IPICYT-CNS".	Consistente en la habilitación de piso blanco, incluye Energía eléctrica y conexiones necesarias para los equipos, aire acondicionado que permita controlar la temperatura y humedad, UPS, red y conexiones de datos, servicios de seguridad física y lógica, controles de acceso, sistema de Closed Circuit Television (CCTV), Sistema de prevención y extinción de incendios, servicio de administración 7x24 (7 días, las 24 horas de todos los días durante la vigencia del servicio), que permita la operación continua con disponibilidad total del servicio del 99.9%. En este caso, "EL INSTITUTO" proporciona el rack, este concepto es excluyente del concepto 6.	Este concepto es ofertado cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico.	Funcional
6. Piso blanco + Rack estándar en gabinete (RACK) completo del centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS".	Consistente en la habilitación de Rack estándar en gabinete (RACK) de al menos 52 Unidades, incluyendo fuente de poder, energía eléctrica y conexiones necesarias para los equipos, aire acondicionado que permita controlar la temperatura y humedad, UPS, red y conexiones de datos, servicios de seguridad física y lógica, controles de acceso, sistema de CCTV, Sistema de	Este concepto es ofertado cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas	Funcional

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Componente o Servicio	Descripción	Especificación	Tipo
	prevención y extinción de incendios, servicio de monitoreo y administración 7x24 (7 días, 24 horas de todos los días durante la vigencia del servicio) durante la vigencia del servicio, que permita la operación continua con disponibilidad total del servicio del 99.9%. En este caso, "IPICYT-CNS" incluye el piso blanco y "IPICYT-CNS" proporciona el rack, este concepto es excluyente del concepto 5.	establecidas en el Anexo Técnico.	
7. Migración	Consiste en la migración, de manera enunciativa más no limitativa, de componentes, aplicaciones, servicios, sistemas, bases de datos, middleware, microservicios (contenedores), servidores físicos y virtuales, de cualquier centro de datos indicado por "EL INSTITUTO" al Centro de Datos ofertado por "IPICYT-CNS" definidos en tres categorías: Alta, media y baja. Estas migraciones podrán ser de servidor físico a servidor físico, de máquina virtual a máquina virtual, de servidor físico a máquina virtual, de contenedor a contenedor y reconstrucción y migración de máquina virtual a contenedor. "IPICYT-CNS" oferta llevar a cabo la migración de los aplicativos y activos tecnológicos del Centro de Datos actual al Centro de Datos ofertado por "IPICYT-CNS" evitando cualquier impacto o degradación de la operación de los servicios institucionales. Esta migración incluye el transporte de la infraestructura tecnológica propiedad de "EL INSTITUTO" del Centro de Datos actual al Centro de Datos ofertado por IPICYT-CNS.	Este concepto es ofertado cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico.	Funcional

Componente o Servicio	Descripción	Especificación	Tipo
8. DRP en la nube		Este concepto es ofertado cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico.	Funcional

19. Pruebas para verificar el cumplimiento de las especificaciones:

No Aplica

20. En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI.

No Aplica

21. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior

No Aplica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

22. Normas: Oficial Mexicana, Estándar, Internacional, de Referencia o Especificaciones Técnicas

NO APLICA

23. Condiciones técnicas de aceptación de entregables.

A continuación, se relacionan los principales entregables relacionados al **"Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025"**.

Entregable	Plazo para entrega	Medio de Entrega
Dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores al de la fecha de notificación del fallo, IPICYT-CNS deberá presentar nuevamente el "plan de entrega de la operación" en donde personalice (incluyendo currículum vitae por rubro) y detalle el responsable de la habilitación de cada uno de servicios y componentes, incluyendo los entregables correspondientes a la Planeación previa a la Habilitación y Migración, mismos que a continuación se relacionan: **A.** Plan de trabajo para la Habilitación y Migración, describiendo todo lo necesario para su realización, incluyendo plazos (tiempo de migración y tiempos de afectación a la operación durante el periodo de habilitación, migración e inicio de operación de la infraestructura física y lógica objeto del presente procedimiento de contratación). **B.** Plantilla de personal que llevará a cabo la Habilitación y Migración. **C.** Dependencias tecnológicas y funcionales.	Dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores al de la fecha de notificación del fallo.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS".

Camino a la Presa San José No. 2055, Col. Lomas 4ª sección, C.P. 78216, San Luis Potosí, S.L.P., México. Tel. (444) 834 2000 www.ipicyt.edu.mx

Entregable	Plazo para entrega	Medio de Entrega
D. Arquitectura tecnológica destino y demostración de que es compatible con la arquitectura tecnológica origen. **E.** Esquemas de telecomunicaciones y seguridad informática, compatible con los servicios actuales.		
Dentro de los 10 días naturales posteriores a la Habilitación y Migración de cada parte funcional de la infraestructura del IMSS al centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS" (durante y posterior a la Habilitación y Migración). **F.** Memorias técnicas y operativas de los procesos de habilitación y migración durante y posterior a la migración (evidencia operativa), incluyendo todos los aplicativos, herramientas tecnológicas transversales, infraestructura de telecomunicaciones y seguridad lógica perimetral. **G.** Set de pruebas y resultado de dichas pruebas en su operación. **H.** Validaciones funcionales por parte de las áreas usuarios de los aplicativos. **I.** Validaciones funcionales incluyendo el Ecosistema tecnológico institucional.	Dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la Habilitación y Migración de cada parte funcional de la infraestructura del IMSS al centro de datos propuesto por "IPICYT-CNS".	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS".
A la conclusión de la Habilitación y Migración de cada parte funcional de la infraestructura del IMSS a el centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS": Memoria técnica formal final del proceso de Habilitación y Migración de toda la infraestructura tecnológica del IMSS, la cual se encuentra relacionada en el **Apéndice 1 "Listado de Infraestructura" y Apéndice 2.**	En un plazo máximo de 10 (diez) días naturales a partir del día natural siguiente de la conclusión al 100% el proceso de habilitación y migración.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Entregable	Plazo para entrega	Medio de Entrega
Componentes Lógicos de la presente Propuesta Técnica.		
J. Reporte Mensual de Operación y gestión de la operación a la Infraestructura física y sus componentes en el Centro de Datos ofertado por "IPICYT-CNS"., el cual deberá contener al menos lo siguiente: • Disponibilidad de la infraestructura tecnológica. • Listado de los incidentes incluyendo Postmortems (en su caso), así como propuestas de solución para mitigación. • Eventos de monitoreo. (Cuando se rebasen los umbrales de operación de componentes de infraestructura acordados con "EL INSTITUTO"). • Cambios a los componentes de infraestructura. • Seguimientos de problemas. • Desviaciones en los niveles de servicio.	Dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta.	En medio Electrónico y en medio impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS". La información correspondiente a la Disponibilidad de la infraestructura tecnológica deberá ser entregada en medio electrónico, sin embargo deberá estar integrada como parte del reporte.
K. Memorias técnicas (en caso de modificar activos, o en su caso de cambios en la infraestructura tecnológica).	Dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS".
L. Reporte Postmortem (en caso de incidentes derivados de fallas en la infraestructura física).	En un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales posteriores a la solución del incidente.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS".

Entregable	Plazo para entrega	Medio de Entrega
M. Reporte mensual de Soporte, Mantenimientos Preventivos y Correctivos, el cual deberá contener al menos lo siguiente: • Listado de refacciones o componentes necesarios para ejecutar los mantenimientos preventivos programados. • Pólizas de mantenimiento de la infraestructura indicada en el Apéndice 1. Listado de Infraestructura. • Mantenimientos preventivos y/o correctivos ejecutados en el mes reportado (que finaliza). • Actividades realizadas de reconfiguración, instalación, o en su defecto el reemplazo de los componentes de infraestructura dañados. • Rutinas de diagnóstico del funcionamiento de la infraestructura realizadas con y sin impacto a la operación. • Respaldos de configuración realizados de todos los equipos. • Ventanas de mantenimiento solicitadas y autorizadas para la realización de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo. • Control de cambios (RFC "Request for Change") para las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo. (En su caso).	Dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS". ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS
N. Reporte mensual de Operación y gestión de la operación de los componentes	Dentro de los 10 (diez) días naturales	En medio Electrónico e Impreso debidamente

Entregable	Plazo para entrega	Medio de Entrega
lógicos en los centros de datos, el cual deberá contener al menos lo siguiente: • Disponibilidad de la infraestructura lógica (aplicaciones, servidores de aplicaciones, servidores web, bases de datos, etc.). • Listado de Incidentes incluyendo Postmortems (en su caso), así como propuestas de solución para mitigación. • Eventos de monitoreo (Cuando se rebasen los umbrales de operación de componentes de infraestructura lógica acordados con "EL INSTITUTO"). • Cambios a los componentes lógicos de infraestructura. • Seguimiento de problemas. • Desviaciones en los niveles de servicio.	posteriores al mes que se reporta.	formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS". La información correspondiente Disponibilidad de la infraestructura lógica (aplicaciones, servidores de aplicaciones, servidores web, bases de datos, etc.), deberá ser entregado en medio electrónico, sin embargo deberá estar integrada como parte del reporte.
O. Memorias técnicas (en caso de modificar activos, o en su caso de cambios en la infraestructura tecnológica).	Dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS".
P. Memorias técnicas relacionadas a la creación o migración de aplicaciones basadas en microservicios y/o máquinas virtuales.	Dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS".
Q. Reporte Postmortem (en caso de incidentes derivados de fallas en la infraestructura lógica).	En un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales posteriores a la solución del incidente.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y

Entregable	Plazo para entrega	Medio de Entrega
		Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS".
R. Reporte mensual de Operación y Gestión de la operación del Licenciamiento el cual deberá contener al menos lo siguiente: • Versiones más recientes liberadas y establecidas por el fabricante. • Posibles actualizaciones en los componentes de las aplicaciones con su respectivo plan de trabajo para su implementación • Certificados que protegen los distintos portales y aplicaciones indicando su fecha de vencimiento.	Dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS".
S. Reporte mensual de Visibilidad y Monitoreo de componentes en el centro de datos, el cual deberá contener al menos lo siguiente: • Signos vitales de la infraestructura física y lógica. • Operación, gestión de la operación y soporte de las herramientas de monitoreo. • Actividades, componentes, desarrollo de interfaces, o integración de plugins. (En su caso). • Monitoreo del estado de los equipos que integran todos los servicios. • Análisis y monitoreo de la disponibilidad, experiencia de usuario, capacidad, rendimiento y tendencias de uso de la infraestructura. • Eventos, incidentes o problemas presentados.	Dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS". La información correspondiente a: • Signos vitales de la infraestructura Física y Lógica. • Monitoreo del estado de los equipos que integran todos los servicios. • Análisis y monitoreo de la disponibilidad, experiencia de usuario, capacidad, rendimiento y

Entregable	Plazo para entrega	Medio de Entrega
• Cambios realizados en el repositorio de información producto del servicio de Visibilidad y Monitoreo, conservando los históricos. • Actividades realizadas para habilitar, poblar, registrar y actualizar en la CMDB. • Tickets generados en la Mesa de Servicio Tecnológico del IMSS desde su centro de monitoreo local. • Entrega de acceso remoto vía WEB a los usuarios designados por "EL INSTITUTO". • Estado de la réplica de la base de datos del centro de monitoreo en las Instalaciones de "EL INSTITUTO". • Monitoreo de almacenamiento, procesamiento, memoria y salud de los equipos y software. • Indicadores de negocio. • Integración con herramientas de monitoreo de "EL INSTITUTO" (En su caso). • Control de consumos y de capacidades de la infraestructura.		tendencias de uso de la infraestructura. Deberán ser entregados en medio electrónico, sin embargo, deberán estar integrada como parte del reporte.
T. Memoria Técnica de instalación, conectividad, configuración, puesta a punto, mejora continua, de las herramientas de monitoreo ofertadas.	Dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS".
U. Plan de trabajo y avance, para la implementación de las áreas de oportunidad propuestas.	Dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS".

Entregable	Plazo para entrega	Medio de Entrega
V. Reporte mensual de Metro cuadrado de piso blanco en el Centro de Datos, el cual deberá contener al menos lo siguiente: ○ Diagrama de distribución del piso blanco designado al INSTITUTO. ○ Operación de los servicios de Energía eléctrica y conexiones necesarias para los equipos de aire acondicionado que permita controlar la temperatura y humedad, UPS, red y conexiones de datos, servicios de seguridad física y lógica, controles de acceso, sistema de Closed Circuit Television (CCTV), Sistema de prevención y extinción de incendios. ○ Ubicación de cámaras del CCTV y esclusas. ○ Procedimientos de seguridad física y lógica. ○ Controles de acceso al Centro de Datos. ○ Controles de acceso al Área de piso blanco asignado al INSTITUTO.	Dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS".
W. Reporte postmortem (En caso de incidentes derivados de fallas en el Centro de Datos ofertado por IPICYT-CNS).	En un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales posteriores a la solución del incidente.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS".
X. Reporte mensual de Piso Blanco + Rack estándar en gabinete (RACK) completo de centro de datos, el cual deberá contener al menos lo siguiente: • Diagrama de distribución del piso blanco + racks asignados al INSTITUTO. • Operación de los servicios de Energía eléctrica y conexiones necesarias para los equipos, aire acondicionado que permita	Dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Entregable	Plazo para entrega	Medio de Entrega
controlar la temperatura y humedad, UPS, red y conexiones de datos, servicios de seguridad física y lógica, controles de acceso, sistema de Closed Circuit Television (CCTV), Sistema de prevención y extinción de incendios. • Ubicación de cámaras del CCTV, esclusas. • Procedimientos de seguridad física y lógica. • Controles de acceso al Centro de Datos. • Controles de acceso al Área de piso Blanco + rack asignado al INSTITUTO.		
Y. Reporte postmortem (En caso de incidentes derivados de fallas en el Centro de Datos ofertado por IPICYT-CNS).	En un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales posteriores a la solución del incidente.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS".
Z. Memoria Técnica por cada componente, aplicación, servicio, sistema, base de datos, middleware, microservicios (contenedores) y servidores virtuales Migrados, el cual deberá contener al menos lo siguiente: • Tipo migración realizada: servidor físico a servidor físico, de máquina virtual a máquina virtual, de servidor físico a máquina virtual, de contenedor a contenedor y reconstrucción y migración de máquina virtual a contenedor. • Impacto o degradación de la operación de los servicios institucionales a consecuencia de las migraciones de las aplicaciones, servicios transversales o componentes del ecosistema Institucional.	Dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS".

Entregable	Plazo para entrega	Medio de Entrega
• Análisis de la arquitectura actual, identificación de activos tecnológicos involucrados, flujo de la información (comunicación con otros aplicativos o componentes tecnológicos internos o externos a "EL INSTITUTO"), diseño de la arquitectura destino, prerrequisitos y acciones para la instalación, configuración, interconexión, transferencia de datos y componentes, puesta a punto y estabilización. • Solución integral propuesta, definiendo las especificaciones técnicas, así como la compatibilidad técnica y funcional de los diferentes componentes físicos y lógicos de los servicios propuestos. • Actividades para habilitar, configurar, monitorear, poner a punto, interconectar e interoperar los diferentes componentes requeridos.		
A.a. Entregable de única ocasión: Plan de trabajo de habilitación de aplicativos en modalidad DRP en nube.	Dentro de los primeros 20 días naturales posteriores a la entrega del listado de aplicativos e información detallada de los mismos por parte del IMSS.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS".
A.b. Entregable de única ocasión: con los cuales deberá acreditar la habilitación de cada aplicativo en modalidad DRP en nube, dentro de los calendarios establecidos en el Plan de Trabajo establecido en el inciso anterior, los cuales deberán incluir lo siguiente:	Deberá de ser presentados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Trabajo de habilitación de aplicativos en modalidad DRP en nube.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Camino a La Presa San José No. 2055, Col. Lomas 4 sección, C.P. 78216, San Luis Potosí, S.L.P., México. Tel. (444) 834 2000 www.ipicyt.edu.mx

Entregable	Plazo para entrega	Medio de Entrega
• Diagrama de componentes tecnológicos utilizados para la habilitación del aplicativo en modalidad DRP en nube. • Pruebas funcionales que acrediten la correcta operación del aplicativo. • Memoria Técnica por cada aplicación habilitada en modalidad DRP en nube.		
A.c. Entregable de única ocasión: Reporte de definición de RTO (Recovery Time Objetive) y RPO (Recovery Point Objetive), este reporte deberá ser entregado previo a la habilitación de los aplicativos en la nube como réplica de base de datos, para pronta referencia se establece las siguientes definiciones: • RTO (Recovery Time Objetive): Tiempo objetivo en el que una aplicación o servicio debe ser restaurada después del desastre. En otras palabras, cuál es el tiempo máximo que va a tomar reanudar el servicio una vez producido el desastre y durante este tiempo se aplicarán los protocolos establecidos en el plan de contingencia. • RPO (Recovery Point Objetive): Tiempo que puede pasar durante una interrupción antes de que la cantidad de datos perdidos durante ese periodo supere el umbral máximo establecido en el plan de continuidad de negocio. En otras palabras, el RPO es la cantidad máxima de información que se puede perder.	Deberá de ser presentados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Trabajo de habilitación de aplicativos en modalidad DRP en nube.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS".
A.d. Entregable de única ocasión: Procedimientos de respaldo y recuperación de	Deberá de ser presentados dentro de	En medio Electrónico e Impreso debidamente

Entregable	Plazo para entrega	Medio de Entrega
los aplicativos en la nube como réplica de base de datos, los cuales consisten en: • Procedimientos de respaldo: En el cual se debe establecer cómo se realizarán las copias de seguridad de los aplicativos en modalidad DRP en la nube y las bases de datos. Debe incluir al menos lo siguiente: las herramientas a emplear, su configuración, calendario de ejecución de respaldos, considerando los RTO y RPO definidos en el inciso anterior. • Procedimiento de recuperación de desastres: En el cual se debe establecer las acciones detalladas que se llevarán a cabo para recuperarse de un desastre y volver a la operación normal, indicado los responsables de cada actividad y tiempos de ejecución, los cuales no podrán exceder los establecidos en el RTO, así también deberá de incluir el calendario de simulacros de recuperación, los cuales emularán situaciones reales y permitirán corroborar si el plan determinado es eficaz y en su caso identificar sus debilidades, la periodicidad de estos simulacros deberá ser acordada con el IMSS en la reunión de inicio de operación del contrato.	los plazos establecidos en el Plan de Trabajo de habilitación de aplicativos en modalidad DRP en nube.	formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS".
A.e. Reporte mensual de operación y monitoreo de aplicativos operando en modalidad DRP en nube, el cual en caso de desastre deberá incluir el tiempo real de recuperación de desastre y tiempo real de pérdida de datos.	Dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al mes vencido.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Entregable	Plazo para entrega	Medio de Entrega
A.f. Reporte mensual de tráfico de datos, debiendo ser proporcional a la cantidad de operaciones reportadas en el entregable establecido en el inciso anterior.	Dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al mes vencido.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS".
Reporte de tickets generados en el mes vencido.	Dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al mes vencido.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS".
Matriz de los responsables, verbos, pronombres, tiempos y compromisos presentes en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, Apéndices o documentación complementaria al Anexo Técnico, así como en la propia oferta del IPICYT-CNS, a fin de contar con un listado de todos los responsables, verbos de acción, conjunciones, excepciones, interacciones, consideraciones de tipo y frecuencia de información electrónica que deba incluirse, casos de uso y en su caso especificaciones o excepciones, para convertirlos en los "Documentos Probatorios de Cada Obligación Establecida en el Contrato".	Dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de notificación del fallo.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS".
Plantilla del personal propuesto como responsables del proyecto, incluyendo el currículum vitae, certificados, documento de acreditación de estudio.	Dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de notificación del fallo.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS".

Entregable	Plazo para entrega	Medio de Entrega
Personal propuesto para el Grupo de Gestión de Incidentes, incluyendo curriculum vitae, diplomas o constancias o certificados que acrediten el dominio de herramientas, así como el certificado de estudios o título o cédula profesional con la que acredite el grado de estudio requerido para el perfil.	Dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de notificación del fallo.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS".
Repositorio Documental. Proporcionar mediante el establecimiento de una plataforma (repositorio) los documentos probatorios del servicio, como lo pueden ser entregables, informes, reportes, entre otros, y al final del contrato que en su caso se derive del proceso de contratación, "EL INSTITUTO" definirá el repositorio correspondiente para la transferencia de documentación a "EL INSTITUTO". La plataforma que servirá de contenedor oficial será proporcionada, administrada y soportada por "IPICYT-CNS".	En un plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de notificación del fallo.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS".
Repositorio de imágenes y medias para los componentes. Proporcionar el espacio en una plataforma de acceso compartido, donde se resguardará el software utilizado durante la operación del contrato, que en su caso se derive del proceso de contratación correspondiente, para la implementación de los servicios objeto de la presente propuesta técnica, que debe incluir, de manera enunciativa más no limitativa, las medidas siguientes: imágenes de contenedores, imágenes de máquinas virtuales, sistemas operativos, servidores web,	En un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales posteriores a la fecha de notificación del fallo.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS". ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Entregable	Plazo para entrega	Medio de Entrega
servidores de aplicación, bases de datos, parches, entre otros.		
CMDB de infraestructura tecnológica. Diseño, planeación, habilitación, configuración, implementación, operación, gestión, soporte y actualización de la CMDB, en infraestructura habilitada por "IPICYT-CNS" y accesible tanto para personal de "IPICYT-CNS" como para personal que "EL INSTITUTO" designe a través de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional (CSITI) y/o de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica (CIT).	Con corte mensual dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta	A través de la Intranet de "EL INSTITUTO", la CMDB a manera de blog para consulta únicamente al personal que "EL INSTITUTO" designe.
Reporte de Administración **Gestión de los servicios.**	Con corte mensual, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS".
Reporte de Administración **Plataforma de obligaciones.**	Con corte mensual, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS".
Reporte de Administración **Análisis de consecuencias.**	Con corte mensual, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y

Entregable	Plazo para entrega	Medio de Entrega
		Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS".
Reporte de Administración **Control presupuestario.**	Con corte mensual, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS".
Reporte de Administración **Aspectos técnicos y metodológicos de los entregables.**	Con corte mensual, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS".
Reporte de Administración **Esquema de integración de pagos.**	Con corte mensual, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS".
Reporte de Administración **Proyección de consumo de los servicios.**	Con corte mensual, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS".
Reporte de Administración **Carta de confidencialidad.**	En un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación.	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Los entregables cumplirán con los lineamientos y procesos acorde a la normatividad vigente durante la ejecución del contrato.

24. Cumplimiento de obligaciones contractuales.

Para la documentación de Cumplimiento de Obligaciones Contractuales, que permita una fácil y organizada atención de procesos de auditoría por parte de los entes de fiscalización, "IPICYT-CNS" entregará al IMSS en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de notificación del fallo, una matriz de los responsables, verbos, pronombres, tiempos y compromisos presentes en la presente Propuesta Técnica y Términos y Condiciones, Apéndices o documentación complementaria al Anexo Técnico, así como en la propia oferta de" IPICYT-CNS", a fin de contar con un listado de todos los responsables, verbos de acción, conjunciones, excepciones, interacciones, consideraciones de tipo y frecuencia de información electrónica que deba incluirse, casos de uso y en su caso especificaciones o excepciones, para convertirlos en los ***"Documentos Probatorios de Cada Obligación Establecida en el Contrato".***

"Documentos Probatorios de Cada Obligación Establecida en el Contrato" deberán registrarse y resguardarse en un repositorio documental del contrato, con acceso a personal designado por "EL INSTITUTO" y de" IPICYT-CNS" que permita generar el histórico de estos documentos, IPICYT-CNS" deberá entregar a "EL INSTITUTO" el acceso a este repositorio en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de notificación del fallo. Al finalizar el contrato, "IPICYT-CNS" entregará copia en formato electrónico u óptico a "EL INSTITUTO" del repositorio completo incluyendo la documentación probatoria necesaria que permita fungir como respaldo de toda la documentación del proyecto para temas de auditoría de operación tecnológica o financiera.

En un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega de la matriz de responsables, verbos, pronombres, tiempos y compromisos por parte de "IPICYT-CNS", se generará de manera conjunta entre "EL INSTITUTO" y "IPICYT-CNS", el detalle de los documentos tanto en formato, contenido, información adjunta en imágenes, archivos o documentos complementarios, así como firmas y validaciones a efectuarse por el personal

que participará en los procesos de entrega de servicios, lo cual se depositará en un repositorio documental que habilitará "IPICYT-CNS" con acceso permanente al administrador del contrato designado por "EL INSTITUTO" (Cuerpo de Gobierno del Contrato), los cuales analizarán con el administrador del contrato y personal técnico de "IPICYT-CNS", el avance de los proyectos, la continuidad operativa, siguientes compromisos y la documentación del ejercicio del gasto y cumplimiento de niveles de servicio establecidos, siendo parte fundamental la documentación de Cumplimiento de Obligaciones Contractuales, incluyendo en su caso, las deductivas aplicables. En estas juntas de gobierno del contrato, "IPICYT-CNS" deberá exponer al personal de "EL INSTITUTO", los detalles de la operación, consumos, tendencias, áreas de oportunidad y mejores prácticas susceptibles de incorporarse a la operación y administración del contrato, las cuales serán evaluadas por "EL INSTITUTO" y en su caso, autorizadas con o sin modificaciones, para su implementación y operación gradual o inmediata.

Para la exposición y análisis de la información presentada por "IPICYT-CNS", éste habilitará al menos 6 pantallas de al menos 75 pulgadas, cada pantalla con al menos un equipo de cómputo laptop (core i7 o equivalente) incluyendo todo lo necesario para la presentación de información de la operación de los servicios tecnológicos que permitan exponer de manera gráfica y ágil lo descrito en los dos párrafos anteriores, lo que permitirá contar con información en línea constante de la operación de los servicios contratados incluyendo elementos de análisis y detalles de la operación (parámetros de utilización) de la infraestructura de los bienes propiedad de "EL INSTITUTO" instalados en el Centro de Datos propuesto por "IPICYT-CNS", además de la prestación de los servicios, preferentemente reflejando la operación en términos de infraestructura física y lógica, además de indicadores de negocio que puedan ser descritos desde el alcance de cada contrato.

Cada semana durante la vigencia del servicio, "IPICYT-CNS" deberá presentar en reunión ante el grupo de gobierno de este contrato de manera presencial o remota bajo medios de comunicación electrónicos, los detalles de la operación de los servicios objeto del contrato donde expondrá basado en el documento denominado:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Camino a la Presa San José No. 2055, Col. Lomas 4 sección, CP. 78216, San Luis Potosí, S.L.P., México. Tel. (444) 834 2000 www.ipicyt.edu.mx

"Matriz de los responsables, verbos, pronombres, tiempos y compromisos presentes en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, Apéndices o documentación complementaria al Anexo Técnico, así como en la propia oferta de "IPICYT-CNS", a fin de contar con un listado de todos los responsables, verbos de acción, conjunciones, excepciones, interacciones, consideraciones de tipo y frecuencia de información electrónica que deba incluirse, casos de uso y en su caso especificaciones o excepciones, para convertirlos en los ***"Documentos Probatorios de Cada Obligación Establecida en el Contrato",*** lo siguiente:

a) Seguimiento y avance de la documentación de Cumplimiento de Obligaciones Contractuales
b) Los indicadores de los servicios (disponibilidad, rendimiento, consumo, volumetría, entre otros),
c) Mejoras en el dimensionamiento de los aplicativos, licenciamientos, certificados o servicios respecto de la infraestructura requerida (rigth sizing)
d) Tendencias de consumo de los aplicativos, servicios y/o infraestructura.
e) Consumo total de infraestructura y en su caso, infraestructura disponible para crecimientos o nuevos servicios.
f) Avance en los procesos de migración de aplicativos y servicios entre centros de datos.
g) Informe de redundancia de servicios, aplicativos, bases de datos y componentes tecnológicos.
h) Propuestas de mejora y mejora continua propuestas por "IPICYT-CNS",
i) El avance de los proyectos tanto de implementación, migración o mejora, los tiempos de respuesta de los principales servicios, así como planes de trabajo de proyectos en curso,
j) Las posibles desviaciones detectadas para cada servicio o componente tecnológico, incluyendo las acciones y tiempos que se aplicaron para atender cada una de las posibles desviaciones, incidentes, requerimientos, problemas, o propuestas de mejora hasta su conclusión exitosa.
k) El avance en el ejercicio presupuestal tanto por servicios, como por consumo por dirección normativa usuaria, incluyendo detalles de facturación, autorizaciones, actas de entrega recepción y autorización de facturas.

Camino a la Presa San José No. 2055, Col. Lomas 4 sección, C.P. 78216, San Luis Potosí, S.L.P., México. Tel. (444) 834 2000 www.ipicyt.edu.mx

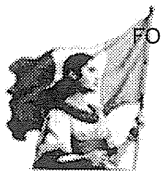

l) A través de medios electrónicos de comunicación (Correo electrónico, chat, whatsapp o equivalente), "IPICYT-CNS" estará informando de manera continua la operación y principales indicadores de desempeño de los servicios.

m) En caso de procesos de migración o actualización de aplicativos o servicios, "IPICYT-CNS" habilitará sesiones de trabajo mediante herramientas de colaboración para la gestión, seguimiento, control y atención de las solicitudes de migración o actualización de aplicativos o servicios.

n) En caso de que el IMSS requiera mantener servicios con otro centro de datos, "IPICYT-CNS" deberá informar el estado que guarda la operación de dichos servicios.

o) Informe de gestiones de coordinación operativa con los equipos de planeación, migraciones, arquitectura, mesa de servicios tecnológicos, monitoreo, base de datos, telecomunicaciones y seguridad IMSS, compromisos, siguientes pasos y mejora continua entre otros.

p) Informe de continuidad de servicios con organismos externos tales como RENAPO, SAT, Bancos, Afores, Infonavit, Procesar, Banco de México, entre otros.

q) Informe de operación del punto neutro y su gestión a nivel nacional en lo relativo a consumo de recursos de infraestructura para el servicio de telecomunicaciones.

r) Ventanas de mantenimiento requeridas para los procesos en curso, incluyendo el detalle de los procesos, ventanas, tiempos estimados, afectaciones tanto a nivel infraestructura tecnológica como a nivel afectación aplicativa u operativa, por lo que en su caso deberán especificar las áreas que se deberán invitar a esta reunión semanal para que se informe y se les solicite que realicen los trámites y las gestiones de autorización de ventanas, cambios propuestos y validaciones posteriores a los cambios y las ventanas propuestas.

s) Gestiones operativas y de servicios con otros centros de datos propios o bajo servicio del IMSS.

t) En caso de presentarse la necesidad de toma de decisiones respecto a la planeación, programación, presupuestación, tendencias de consumo, ejercicio de los recursos tecnológicos o financieros, bases de datos, middleware, aplicativos o servicios específicos, se invitará al dueño de cada aplicativo o servicio, a que esté presente en esta reunión semanal a efecto de que emita las definiciones correspondientes.

u) "IPICYT-CNS" habilitará las siguientes reuniones:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

a. Para planeación de la operación semanal, incluyendo requerimientos y proyectos en curso, propuestas de ventanas y mejora continua, detallando los posibles casos que se someterán al proceso de gestión de cambios para su valoración, votación, autorización e implementación.
b. Para seguimiento y control de los posibles cambios y mejoras en curso.
c. "IPICYT-CNS" informará los detalles de su arquitectura, configuración y CMDB, dimensionamiento instalado y disponible, capacidades, right sizing, distribución, volumetría, requerimientos y proyectos en curso, avance en el ejercicio presupuestal tanto por servicios, como por consumo por dirección normativa usuaria, análisis de la situación actual de las versiones de software comercial instaladas en el Centro de Datos ofertado por "IPICYT-CNS", con el fin de identificar aquellas que estén próximas a salir o se encuentren fuera de soporte por parte de los fabricantes, permitiendo tomar acciones preventivas que garanticen la continuidad de la operación de "EL INSTITUTO", así como planes de actualización y puesta a punto de los ambientes operativos o cada que el fabricante anuncie nuevas versiones, parches o que va a dejar de dar soporte a algún software que emplea el IMSS para brindar sus servicios.

Cláusulas y cumplimiento

a. Documentación de cumplimiento de obligaciones.

"IPICYT-CNS" con el objeto de fortalecer la supervisión y vigilancia de la administración del contrato materia del presente servicio que se derive del proceso de contratación correspondiente, y contribuir a las acciones para verificar la procedencia de los pagos, proporcionará un soporte para la gestión del conocimiento administrativo relacionado con la prestación de los servicios de Nube **IMSS**.

Para que dicho conocimiento administrativo sea traducido en un activo de "EL INSTITUTO", "IPICYT-CNS" aplicará el modelo de control de contratos definido en el apartado ***"Cumplimiento de obligaciones contractuales"*** y ejecutará las acciones que se establecen en dicho modelo como un ejercicio permanente durante la vigencia del servicio que en su caso se derive del proceso de contratación correspondiente.

Camino a la Presa San José No. 2055, Col. Lomas 4 sección, C.P. 78216, San Luis Potosí, S.L.P., México. Tel. (444) 834 2000 www.ipicyt.edu.mx

Para tal efecto, "IPICYT-CNS" incluye como parte de su propuesta técnica la implementación de un mecanismo para que dicho soporte encargado de la gestión del conocimiento administrativo de los servicios objeto de la presente propuesta técnica, cuente oportunamente con cada una de las solicitudes de servicio que se generen en el marco del contrato respectivo, así como respecto de todos los comunicados y documentos que se generen entre "EL INSTITUTO" y "IPICYT-CNS", en relación con la prestación de los servicios. Lo anterior, toda vez que los servicios de soporte previstos en ese apartado están sujetos a flujo de información antes citada.

Estos documentos probatorios deberán registrarse y resguardarse en un repositorio documental del contrato, con acceso a personal designado por "EL INSTITUTO" y de" IPICYT-CNS", que permita generar el histórico de los ***Documentos Probatorios de Cada Obligación Establecida en el Contrato***. Al finalizar el contrato, "IPICYT-CNS" deberá entregar copia en formato electrónico u óptico al "EL INSTITUTO" del repositorio completo incluyendo la documentación probatoria necesaria que permita fungir como respaldo de toda la documentación del proyecto para temas de auditoría de operación tecnológica o financiera.

Lo anterior, con el fin de que "IPICYT-CNS" elabore los "***Reportes de Administración***" con corte mensual, que incluya las acciones relacionadas a la facturación presentada durante el periodo de la prestación del servicio, cuyo contenido se señala a continuación:

- **Gestión de los servicios**: Con base en las solicitudes u órdenes de servicio que genere "EL INSTITUTO", "IPICYT-CNS" incluirá un desglose detallado del trámite que corresponde a la atención de cada una de ellas, en cuanto a su procedencia, tiempos límite de respuestas y demás circunstancias que se encuentren establecidas en el contrato que en su caso se derive del proceso de contratación correspondiente, y que permitan al Administrador del mismo tener control sobre dicha gestión, así como la documentación probatoria del devengo de los servicios, incluyendo toda la documentación o archivos electrónicos que acrediten la correcta prestación del servicio objeto de la presente propuesta técnica, de conformidad a la funcionalidad solicitada y acorde a los niveles de servicio establecidos, siendo posible entre otros: reportes de monitoreo, disponibilidad, capacidad, desempeño

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

y atención de incidentes, tickets de la mesa, actualizaciones, bitácoras, logs de aplicaciones, entre otros. En caso de que "IPICYT-CNS" no cuente con la documentación probatoria de los servicios devengados o esta no se presente debidamente requisitada, estos no podrán ser facturados.

- **Plataforma de obligaciones:** En este apartado, "IPICYT-CNS" elaborará un listado que identifique la totalidad de las obligaciones que se encuentran plasmadas en el contrato y sus respectivos anexos relacionados con los servicios. Asimismo, llevará a cabo su clasificación en atención a su importancia y consecuencia en:

a. Obligaciones principales. Condicionantes del pago y los que están asociados a deductivas
b. Obligaciones secundarias. No condicionan el pago de los servicios, sin embargo, su cumplimiento es obligatorio en términos del instrumento contractual.

"IPICYT-CNS" presentará debidamente requisitada la documentación descrita en el presente punto, previo a solicitar el pago de los servicios objeto de la presente propuesta técnica.

Asimismo, "IPICYT-CNS" proporcionará la representación gráfica y analítica de una línea de tiempo en el cual se detallen las fechas límite para el cumplimiento de obligaciones primarias y secundarias conforme a las órdenes de servicio y los plazos y procedimientos previstos en la documentación de" IPICYT-CNS" generada en las sesiones de planeación en la primera semana posterior al fallo.

- **Análisis de consecuencias:** "IPICYT-CNS" realizará un análisis respecto de la aplicación del sistema de sanciones previstas en los Términos y Condiciones para la prestación del servicio, las cuales se aplicará durante la vigencia del servicio, que en su caso se derive del procedimiento de contratación correspondiente, con base en las solicitudes u órdenes de servicio recibidas y la atención dada a las mismas. Con esta información el Administrador del Contrato efectuará las acciones de verificación que permitan la aplicación de las reglas de proporcionalidad establecidas en los numerales referentes a deductivas por prestación deficiente del

servicio y su cumplimiento normativo, así como el cálculo de las sanciones que resulten aplicables conforme a lo establecido en el Instrumento Contractual y la normatividad vigente; en este sentido, los reportes de administración deberán incluir dichos elementos.

- **Control presupuestario:** "IPICYT-CNS" con base en las solicitudes de servicio que se presenten durante la vigencia del servicio que en su caso se derive del procedimiento de contratación correspondiente, y la atención brindada a las mismas, incluyendo las cancelaciones correspondientes, realizará un informe analítico del importe de los servicios devengados que incluya un desglose por cada tipo de servicio en relación con los montos y máximos establecidos en dicho instrumento jurídico; lo anterior, a efecto de facilitar las actividades de verificación de los consumos presentados y tener un control presupuestario de los mismos. En este componente se incluirán también aquellos documentos impresos o electrónicos que incidan en este rubro tales como: tendencias en el consumo financiero, ejercicio presupuestal por dirección normativa, por aplicativo y por tipo de tecnología, esto es detallado por centro de costos, servicios devengados, control de saldos presupuestales (pasivos) y proyecciones presupuestales, entre otros.

- **Aspectos técnicos y metodológicos de los entregables:** "IPICYT-CNS" identificará y relacionará los elementos especificados en el contrato y sus anexos conforme a los cuales deberán presentarse los servicios considerando los entregables pactados, desde una perspectiva técnica y metodológica. Conforme a lo anterior, se incluirá en los reportes un informe que contenga los elementos exigidos en el contrato y sus anexos, con los cuales deberá acreditarse la entrega o prestación de los servicios. Identificando, entre otros elementos: (**i**) forma; (**ii**) plazos, (**iii**) servidores públicos responsables de la recepción, sus cargos y ubicaciones; (**iv**) lugares de entrega o prestación de servicios; (**v**) procedimiento para la suscripción de las actas; (**vi**) documentación de soporte solicitada que acredite fehacientemente la entrega de los servicios devengados de conformidad con la funcionalidad solicitada así como los niveles de servicio establecidos, y en su caso la propuesta de la posible aplicación de deductivas, entre otros elementos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Camino a la Presa San José No. 2055, Col. Lomas 4 sección, C.P. 78216, San Luis Potosí, S.L.P., México. Tel: (444) 834 2000 www.ipicyt.edu.mx

- **Esquema de integración de pagos:** "IPICYT-CNS" incluirá en los reportes la identificación de los elementos justificativos y comprobatorios que acrediten la prestación de los servicios efectivamente prestados, durante el periodo que se reporte, conforme a las disposiciones normativas vigentes. Con esta información, "IPICYT-CNS" integrará la carpeta que soporte la solicitud de pago ante "EL INSTITUTO" por la entrega o prestación de los servicios devengados en el período mensual correspondiente, para su trámite y gestión por parte del Administrador del Contrato, en términos de las facultades con que cuenta para la aceptación de los servicios.

- **Proyección del consumo de los servicios**: Con base en las facturas identificadas para pago, "IPICYT-CNS" elaborará un modelo gráfico y analítico que registre el consumo mensual real de cada uno de los servicios facturados y que permita un análisis comparativo respecto al consumo programado, a efecto de brindar al administrador del contrato información para la toma de decisiones.

  Los reportes de administración para la gestión del conocimiento administrativo de los servicios deberán formar parte invariablemente de los documentos justificativos que soportan cualquier pago que se realice durante la vigencia del servicio que en su caso se derive del procedimiento de contratación correspondiente.

25. Cronograma de actividades.

Las actividades para la ejecución están categorizadas en las etapas que se mencionan a continuación:

1. Entrega y recepción de documentación en oferta.
2. Mesas de inicio de operación en la primera semana posterior al **fallo** a partir de día natural siguiente al de la fecha de notificación del fallo.
3. Acuerdos de Niveles de Servicio con otros proveedores de "EL INSTITUTO"
4. Establecimiento de matrices de escalación, procedimientos de atención en la mesa de servicio ofertada por "EL LICITANTE", establecimiento de grupos de soporte.

5. Calendario, plan de trabajo, establecimiento de compromisos tales como: instalación, configuración y puesta a punto de la infraestructura física y lógica, así como habilitación de aplicativos en la nube.
6. **Mesas de Trabajo** especializadas para temas particulares que se realicen durante vigencia del servicio que se derive para la prestación del servicio objeto de la presente Propuesta Técnica.
7. Mesas de trabajos previos al cierre del contrato.

26. Niveles de servicio requeridos al IPICYT-CNS para responder por defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios.

El proceso de Administración del Nivel del Servicio involucrará tanto al IPICYT-CNS como a "EL INSTITUTO" para mantener y monitorear el adecuado funcionamiento del servicio. "IPICYT-CNS" deberá mantener una revisión continúa de los logros de servicio para garantizar que la calidad del servicio sea mantenida y mejorada permanentemente.

Nivel general de servicio.

"IPICYT-CNS" se compromete a cumplir con los niveles de servicio establecidos a continuación, los cuales "IPICYT-CNS" cumplirá en la prestación de los servicios motivo del contrato es el siguiente:

Nivel de Disponibilidad de la infraestructura física listadas en el Apéndice 1. Listado de Infraestructura y aquella infraestructura física que se agreguen al mismo durante la vigencia del servicio.	**Minutos Indisponibles permitidos en el mes para los servicios ofertados**
99.9%	43.2 minutos en un mes típico de 30 días

Esta disponibilidad establecida incluye el servicio de infraestructura física con los que cuenta "EL INSTITUTO" de acuerdo con el Listado de Infraestructura (Apéndice 1), así como el soporte técnico, operación y gestión de la operación en caso de falla en un

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

esquema de 7 días a la semana, 24 horas de cada día, durante la vigencia del servicio, que incluye soporte presencial.

Nivel de Disponibilidad de la infraestructura lógica listadas en el Apéndice 1. Listado de Infraestructura y aquella infraestructura lógica que se agreguen al mismo durante la vigencia del servicio.	**Minutos Indisponibles permitidos en el mes para los servicios ofertados**
99.9%	43.2 minutos en un mes típico de 30 días

Esta disponibilidad establecida incluye el servicio de infraestructura lógica con los que cuenta "EL INSTITUTO" de acuerdo con el Listado de Infraestructura (Apéndice 1), así como el soporte técnico, operación y gestión de la operación en caso de falla en un esquema de 7 días a la semana, 24 horas de cada día, durante la vigencia del servicio, que incluye soporte presencial.

Nivel de Disponibilidad de los aplicativos habilitados en la nube ofertada por IPICYT-CNS.	**Minutos Indisponibles permitidos en el mes para los servicios ofertados**
99.9%	43.2 minutos en un mes típico de 30 días

Este nivel de disponibilidad aplicará cuando se opere en la nube en la modalidad Activo-Activo, o cuando se habilite el DRP en caso de desastre en la modalidad Activo-Pasivo.

Los niveles de servicio para la atención tickets, incidentes y atención de requerimientos se detallan a continuación tanto para infraestructura física como para infraestructura lógica:

Cobertura	**Tiempo de registro del evento en la mesa de servicio del IMSS (minutos naturales) incluyendo la notificación del evento al personal designado por el IMSS (llamada telefónica / correo electrónico / Mensajería instantánea)**
7 días a la semana, 24 horas de cada día durante la Vigencia del servicio.	10 minutos

"IPICYT-CNS" cumplirá con los tiempos de respuesta solicitados por "EL INSTITUTO".

Por "TIEMPO DE REGISTRO DEL EVENTO" se entenderá como el tiempo máximo transcurrido desde el momento en que personal de "EL INSTITUTO" o las herramientas de monitoreo automatizadas de "IPICYT-CNS" reportan una falla o desviación en el desempeño de los ambientes físicos o lógicos (el que ocurra primero), se registre el evento en su herramienta de mesa de servicio de "IPICYT-CNS" y notifique a la mesa del servicio tecnológico del IMSS incluyendo el número de ticket de "IPICYT-CNS" para su atención, de acuerdo al procedimiento para el reporte de fallas o de herramientas automatizadas para el monitoreo.

27. Acuerdos de niveles operacionales.

Con el objeto de garantizar la operación de los servicios, y de acuerdo con la metodología de administración de Niveles de Servicio ofertada, "IPICYT-CNS" adjudicado formalizará los Acuerdos de Nivel de Operación (OLA's) necesarios con "EL INSTITUTO" y con las entidades (terceros) involucradas en la provisión y uso de los servicios que demanda el presente proyecto, en coordinación con el Administrador del Contrato respectivo. Dichas entidades de terceros pueden entenderse también como otros proyectos o proveedores que fungen como componentes de la infraestructura habilitadora de los servicios objeto de este documento. Los OLAs se firmarán por Administrador del Contrato, en conjunto con "IPICYT-CNS" adjudicado y los demás designados por "EL INSTITUTO" para cada uno de los servicios.

Los objetivos de los Acuerdos de Nivel de Operación son, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

- Definir y presentar los catálogos de servicio de distintos servicios, para identificar la participación de las diferentes áreas y prestadores de servicios de la organización para la entrega de los mismos.
- Delimitar las funciones de "IPICYT-CNS" adjudicado y del personal que ejecuta los procesos de Negocio por parte de "EL INSTITUTO".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Delimitar las funciones entre "IPICYT-CNS" adjudicado y otros prestadores de servicio que prestan servicios al INSTITUTO, acordando un punto de demarcación definido por el alcance de los servicios señalados en la presente Propuesta Técnica correspondiente; protegiendo ante cualquier circunstancia la continuidad de la operación de "EL INSTITUTO".
- Delimitar las funciones entre los prestadores de servicios actuales de "EL INSTITUTO" que aún mantienen garantías vigentes de cualquier tipo de activo tecnológico en el alcance de este proyecto.

"IPICYT-CNS" adjudicado, entendido por "EL INSTITUTO" como un socio estratégico de su operación de TI y de los procesos de Negocio que son sustentados, así como los otros prestadores de servicios de "EL INSTITUTO", involucrados en dichos procesos de operación, trabajarán en conjunto para determinar los requerimientos y cumplir los compromisos que entre ellos se deriven a partir de los Acuerdos de Nivel de Operación.

28. Restricciones e interfaces con otros elementos.

Seguridad (restricciones e interfaces con otros elementos)

"EL INSTITUTO" cuenta con un contrato de servicios de seguridad que brinda un proveedor diferente al del servicio objeto de la presente propuesta técnica, sin embargo, se requiere el hospedaje o comunicación de dicha infraestructura y en su caso, el apoyo para que dicho proveedor pueda tener acceso al centro de datos de "IPICYT-CNS" para colocar, habilitar, configurar, monitorear, poner a punto su infraestructura y operarla en sitio o remota, incluyendo la gestión permanente de la operación continua.

Servicio de apoyo a la implementación de la seguridad.

"IPICYT-CNS", como parte de la estrategia para la integración de los servicios de seguridad, deberá brindar todas las facilidades de acceso, coubicación, red de datos, cableado, energía eléctrica y demás elementos necesarios para que el proveedor de los servicios de seguridad Integral de "EL INSTITUTO", pueda realizar la implementación de dichos servicios, privilegiando en todo momento el cumplimiento de las funcionalidades

de cada servicio solicitado, así como la continuidad operativa del negocio, previa autorización de "EL INSTITUTO".

Por cada solución, "IPICYT-CNS" del Centro de Datos, permitirá que el Proveedor de los Servicios de Seguridad Integral de "EL INSTITUTO" pueda ejecutar, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes actividades:

- Integrar un plan de trabajo de implementación o transición de los servicios de seguridad.
- Elaboración de la Declaración de Trabajo (SOW por sus siglas en inglés), donde se integre el alcance de los servicios a implementar, apegados a los requerimientos funcionales de la presente propuesta técnica.
- El proveedor del Centro de Datos integra´ personal que coadyuve en la ejecución de las actividades de interoperabilidad con el proveedor de los servicios de Seguridad Integral, para lo cual se establecerán mesas de trabajo en conjunto con "EL INSTITUTO", donde deberá considerar al menos profesionales expertos en las siguientes áreas de conocimientos en materias de TIC:

    - Seguridad.
    - Telecomunicaciones.
    - Infraestructura.
    - Supervisión y Monitoreo.

- Integrar todos los insumos necesarios para permitir la operación de los servicios de seguridad sin necesidad de que "EL INSTITUTO" adquiera piezas de hardware/software adicional.
- Deberá dar las facilidades para que el proveedor de servicios de seguridad integral de "EL INSTITUTO", gestione las ventanas de mantenimiento necesarias para la implementación de las soluciones o componentes de seguridad, así como las ventanas de mantenimiento correspondientes para la instalación de las nuevas soluciones o componentes de seguridad, cuando estos tengan afectación directa sobre los servicios críticos de "EL INSTITUTO" o impidan la continuidad de la operación de la Institución.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

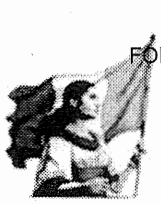

29. Proceso de entrega al término del contrato.

IPICYT-CNS realizará un proceso de entrega a EL INSTITUTO de la documentación, software, licenciamientos, configuración, desarrollos, CMDB, base de datos de conocimiento, diagramas, bases de conocimiento, detalles de configuración de: sistemas operativos, software especializado, sistemas, aplicativos, servicios, bases de datos, web services, servidores de aplicación, balanceadores, monitoreo y en general de todas las herramientas y funcionalidades de todo lo que haya sido incorporado como parte del proyecto o en su caso, producto del servicio, incluyendo cualquier componente que integre dicho servicio descrito en el presente documento, así como en la propuesta del proveedor.

IPICYT-CNS presentará una carta en la que manifieste si se encuentra en la disposición de acordar con el Instituto, el destino de la documentación y configuraciones utilizados para el servicio, lo cual quedará previsto en el instrumento correspondiente.

30. Apéndices y Anexos de la Propuesta Técnica

Apéndice 1. Listado de Infraestructura
Apéndice 2. Componentes Lógicos
Apéndice 3. Clasificación de Aplicaciones
Apéndice 4. Formato de Propuesta Económica

IPICYT

INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C.

"SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA LÓGICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS 2025"

TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Contenido

I.	ACERCA DE NOSOTROS	3
II.	OBJETIVO	4
III.	VISIÓN	4
IV.	MISIÓN	5
V.	INFRAESTRUCTURA FÍSICA	6
VI.	INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	7
VII.	CAPACIDADES TÉCNICAS Y HUMANA	8
VIII.	NUESTROS SERVICIOS	9
IX.	RED DE COLABORACIÓN ACADÉMICA	12
X.	CONVENIOS DE COLABORACIÓN ESTRATÉGICA	13
XI.	ALIANZAS ESTRATÉGICAS	13
XII.	REPRESENTANTES Y OFICINAS	14
XIII.	CARTA DE PRESENTACIÓN	15
XIV.	TERMINOS Y CONDICIONES	16

I. ACERCA DE NOSOTROS

El Centro Nacional de Supercómputo (CNS) desde sus orígenes en el año 2006, ha tenido importantes colaboraciones con instituciones de educación superior en el país y otros Centro Públicos de Investigación, adicionalmente ha participado de forma multidisciplinaria e interdisciplinariamente: un proyecto colaborativo nacional es la RedAto en donde colaboran distintas instituciones con el objetivo de crear una Plataforma como Servicios donde el CNS forma parte importante de esta iniciativa donde se comparten infraestructuras TIC de varios laboratorios de Supercómputo.

Con la firma de convenios de colaboración con varias instituciones del país, redes internacionales y centros de Supercómputo del mundo nos lleva a posicionarnos como uno de los centros más importantes del país. Iniciamos participando en proyectos utilizando nuestra infraestructura, los cuales reditúa en ingresos propios, con el fin de mantener en operación un Centro de Supercómputo de vanguardia tecnológica.

El CNS forma parte del programa de Laboratorios Nacionales CONAHCYT desde el 2007, cuya institución sede es el Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C. (IPICYT). Este está enfocado en brindar apoyo al desarrollo de la producción científica, capital humano, líneas de investigación que necesitan simulación computacional en paralelo y de alto rendimiento, divulgación del conocimiento a través de foros de expresión académica para el público general.

Desde la creación del Centro Nacional de Supercómputo, se han otorgado servicios principalmente a la comunidad académica para el desarrollo de la investigación científica proporcionando acceso a la infraestructura de cómputo de alto rendimiento y soporte técnico, con lo cual ha potencializado la producción científica con miras tecnológica, alentando a la creación de nuevas líneas de investigación multidisciplinarias con impacto nacional e internacional brindando un nicho de oportunidades para jóvenes científicos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Las actividades del CNS están alineadas con la estrategia digital nacional como un centro de datos que ofrece servicio al gobierno federal., Cabe destacar, el interés del CNS en brindar activamente apoyo, a través de colaboraciones y vínculos que involucran intercambios de infraestructura tecnológica, humanística o recursos generados a través de los proyectos propios.

II. OBJETIVO

El CNS tiene como objetivo principal el ofrecer los recursos para que los investigadores de cualquier institución educativa y de investigación del país, puedan realizar estudios más completos en todas las áreas del conocimiento.

Asimismo, las actividades del CNS están alineadas con la estrategia digital nacional como un centro de datos que ofrece servicio al gobierno federal., Cabe destacar, el interés del CNS en brindar activamente apoyo a la iniciativa de Red de cómputo de Alto rendimiento (RedCAR) del CONACYT, a través de colaboraciones y vínculos que involucran intercambios de infraestructura tecnológica, humanística o recursos generados a través de los proyectos propios.

III. VISIÓN

Ser el Centro Nacional de Supercómputo líder en México y figurar como un referente internacional, brindando soluciones tecnológicas.

El CNS provee soluciones integrales hechas a la medida en tecnologías de la información y comunicaciones, brinda soluciones tecnológicas de alta capacidad para satisfacer las necesidades de la sociedad más demandantes o innovadoras, desarrollando proyectos a gran escala. Esto bajo un esquema de:

- Auto sustentabilidad

- Infraestructura en constante actualización
- Innovación de servicios
- Personal altamente calificado y orientado al aprovechamiento de los recursos

En la actualidad el CNS satisface necesidades de servicios tecnológicos para el sector gobierno, educación y salud, sectores con quienes ha trabajado y se ha consolidado a través del tiempo.

IV. MISIÓN

Ser un centro tecnológico de excelencia nacional que a través de sus servicios y productos ayude a promover y a desarrollar:

La investigación científica
El desarrollo de la docencia
Generación del conocimiento tecnológico y manejo de la información
Habilitador de competencias humanas
Soluciones TIC que ayuden a mejorar y eficientar los procesos organizacionales

En un ámbito de trabajo en equipo y colaboración; apegado a normatividad y política institucional.

El **CNS** integra la infraestructura física, tecnología y humana en tres grandes vertientes, Trabajando adecuadamente en conjunto para desarrollar proyectos con alto grado de ejecución, para solventar las necesidades y áreas de oportunidad de nuestros clientes. Esto representó un gran reto de innovación y diversificación para el CNS a nivel infraestructura; así como de recursos humanos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

V. INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Dentro de las instalaciones del instituto, las capacidades de infraestructura cumplen con estándares y normas internacionales (ICREA III) las cuales nos permiten una alta disponibilidad que garantizan el 99.9% de la operación y servicios además cuenta con diferentes niveles de seguridad y acceso.

			CPD Pentagono	CPD - Contenedor
Capacidades Generales de los CPDs del CNS		Área (m2)	178 m2	24 M2
		Capacidad de alojamiento	65 racks	12 racks
		Capacidad de suministro Electrico para CPDs	900 Kva de redundancia (UPS) N+1	900 Kva de redundancia (UPS) N+1
		Sistema de Enfriamiento de Precición para CPDs	160 Ton de Disipación en AC	41 Ton de Disipación en AC
			Mantienen las condiciones optimas de temperatura y Humedad de los CPD 24*7*365 para la infra TIC	
	Seguridad Física para CPDs	Control de Acceso Fisicó a CPD	Sistema de control de acceso cuenta con controles de autenticación biometricos de reconocimiento facial, huella digital y proximidad independiente para cada CPD y Exclusa de acceso para un mejor control para el ingreso y egreso de personal.	
		Video Vigilancia en los CPDs	Sistema de CCTV (Circuito Cerrado de Telecisión) cuenta con una cobertura de 24*7*365 con alta capacidad de almacenamiento para cada CPD.	
		Sistema de Detección y Extinción de Incendios	Se cuenta con detectores de humo, estaciones manuales y alertas audiovisuales (strobos) en todos los CPDs y áreas estrategicas de CNS para la alerta y detección de incendios en el CNS y CPDs.	

VI. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

Actualmente en el CNS existen principalmente dos tipos de tecnologías en producción:

Supercómputo. Son las tecnologías de procesamiento, almacenamiento y comunicaciones que se diagnosticarán y analizarán en su situación actual para los servicios académicos y de investigación al interior y exterior del IPICYT, con el fin de saber con claridad si se cuenta con la capacidad y disponibilidad para los servicios de Supercómputo.

Sistemas de Virtualización. Son las tecnologías de procesamiento, almacenamiento y comunicaciones para Sistemas de Virtualización, de las cuales se pretende analizar y diagnosticar la infraestructura y capacidades que conforman los Servicios de Virtualización llamados también servicios de nube o Cloud que actualmente otorga estos al exterior del IPICYT a distintos organismos de gobierno, salud, educación, investigación, así como determinar no sólo el estado actual sino las capacidades de servicio que nos están demandando en un futuro no muy lejano.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

Procesamiento para Sistemas Virtuales	Equipo de Procesamiento con capacidad de 8.2 TB de memoria RAM y 500 vCores disponibles.
Sistema de Almacenamiento	Bóveda de almacenamiento de cintas respaldos o discos duros.
	Sistema de almacenamiento NAS Y SAN de 800TB (crecimiento bajo demanda).
Sistema de Supercómputo	Arquitectura Atos Bull Rendimiento: de 257.54 Tflops Almacenamiento Lustre: 1.7 PB de disponibilidad y 19.25 TB de RAM 16 tarjetas gráficas Nvidia P400.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

VII. CAPACIDADES TÉCNICAS Y HUMANA

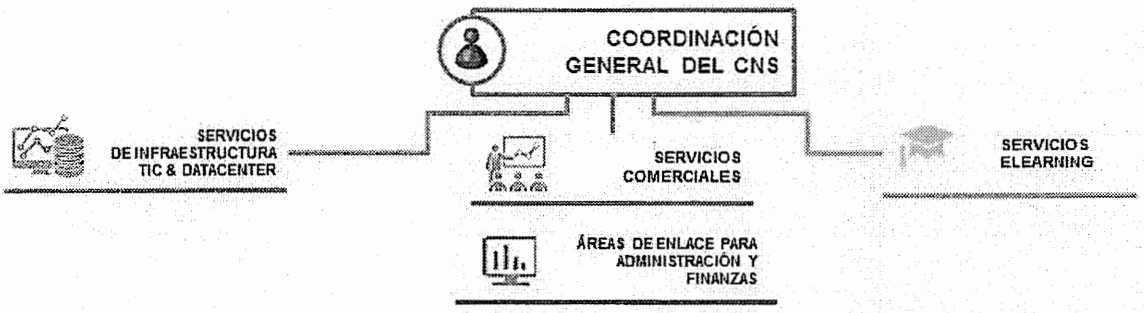

Además del desarrollo tecnológico de Supercómputo y de las TIC, el CNS cuenta con especialistas técnicos que gestionan y administran las plataformas y brindan soluciones que son utilizadas para formar personal técnico y académico especializado en TICs dentro y fuera del CNS-IPICYT. Estos cuentan con recursos pedagógicos, cursos especializados para el diseño de clases en línea, plataformas complementarias para la correcta vinculación e interacción entre los alumnos, el docente y la institución. A través de la gestión de la información

El CNS ha incorporado áreas de conocimientos dirigidos a brindar servicios relacionados a la nueva diversificación de TIC de una manera más organizada y focalizada a dar soluciones a estos requerimientos. Esto representó un gran reto de innovación y diversificación para el CNS a nivel infraestructura; así como de recursos humanos. Actualmente, se proveen soluciones tecnológicas integrales a la medida en los siguientes servicios:

VIII. NUESTROS SERVICIOS

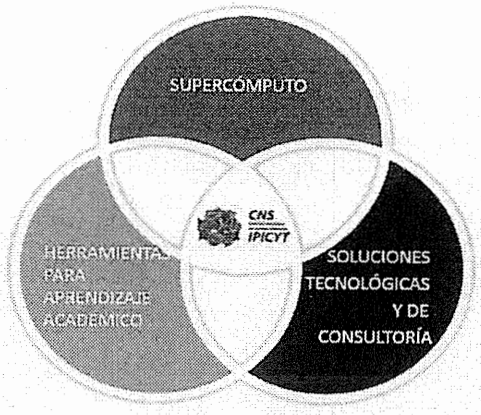

HERRAMIENTAS PARA APRENDIZAJE ACADÉMICO

Si bien, el CNS nació de la necesidad de brindar un servicio de cómputo de alto rendimiento al IPICYT, la necesidad de brindar apoyo y soporte a los investigadores que requieran un mayor poder computación ha crecido para poder desarrollar líneas de investigación cada vez más especializadas.

Durante los últimos 3 años, el CNS ha participado y colaborado en distintos programas a nivel pregrado y posgrado en la república mexicana (Tabla 2). Contamos con 9 cursos y 3 talleres ofertados en el periodo de 2019 al 2021, además apoyo para la realización de 15 tesis de nivel pregrado y posgrado, 41 artículos científicos publicados en revistas científicas de alto impacto.

Tabla 2. Resumen de la producción humanística y científica, periodo 2019 - 2023.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Año	Usuarios Activos	Tesis			Cursos/Talleres/Diplomados	Producción Científica
		Posgrado	Posgrado			
			Maestría	Doctorado		
2019	43	SR	SR	2	2019	43
2020	62	4	2		2020	62
2021	58	4	6	2	2021	58
2023	54	7			2023	20

SERVICIOS DE SIMULACIÓN COMPUTACIONAL O SUPERCÓMPUTO

Nuestro servicio de HPC está enfocado a resolver problemas complejos de gran impacto presentados en las áreas de ciencias e ingeniería a nivel académico e industrial. Contamos con una poderosa infraestructura que, en conjunto con personal altamente calificado, da como resultado el máximo aprovechamiento de la arquitectura con el menor tiempo de uso de procesamiento.

Tabla 1. Descripción de los servicios ofertados por el departamento de cómputo de alto rendimiento en el CNS-IPICYT.

Servicio	Descripción
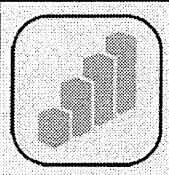 Simulación Computacional	Enfocado a mostrar resultados basados en salidas de programas para representar los datos de manera gráfica.

Análisis computacional	Mecanismo de validación de datos y mejoras en los procesos de compilación, ejecución y utilización de códigos.
Big data	Análisis de grandes bloques de información con infinidad de variables para encontrar su comportamiento.

SOLUCIONES Y CONSULTORÍA TIC

Apoyan la producción académica y desarrollo profesional. Además, se ofrecen soluciones para satisfacer necesidades que la sociedad, el sector gobierno y de salud requieran. Estos servicios nos permiten generar recursos propios para apoyar financieramente al desarrollo de la docencia e investigación y de alguna forma mantener nuestra base instalada tecnológica y de personal que a través de la adecuada administración de estos también permite un beneficio institucional.

Centro de Datos (Housing & Hosting).
Soluciones eCloud, Almacenamiento y Respaldo.
Telecomunicaciones.
Seguridad y Análisis de Amenazas.
Monitoreo de Infraestructura Física y Tecnológica (NOC).
Análisis y Control de Riesgos.
Consultoría TIC.
Mesa de Ayuda y Call Center 7x24.
Fábrica de Software.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El Laboratorio Nacional de Supercómputo ofrece un sin número de beneficios a la investigación científica, tecnológica y social a nivel regional y nacional. Así como también desarrolla recursos humanos de la más alta calidad en el área Humanística, Científica o de Desarrollo Tecnológico e Innovación.

El contar con instrumentos de colaboración de manera multidisciplinaria e interdisciplinaria e interinstitucional es aún más enriquecedor.

Como ejemplos de esta cooperación y colaboración interinstitucional tenemos:

IX. RED DE COLABORACIÓN ACADÉMICA

El intercambio de conocimientos y la formación de recursos humanos en materia de Supercómputo y nuestros dominios tecnológicos, nos ha permitido colaborar con Instituciones de Educación Superior y Centros Públicos de Investigación, entre los que destacan

X. CONVENIOS DE COLABORACIÓN ESTRATÉGICA

HUAWEI CONACYT aws INFOTEC

XI. ALIANZAS ESTRATÉGICAS

HUAWEI hp Lenovo vmware Totalplay TELMEX
FORTINET DELL cisco Microsoft ORACLE Bestel
redhat

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación
25 Aniversario IPICYT
CNS IPICYT

XII. REPRESENTANTES Y OFICINAS

Camino a la Presa San José 2055,
Col. Lomas 4a. secc.
C.P. 78216
San Luis Potosí, S. L. P.
Tel. +52 (444) 834 20 00

Atención al Cliente:
serviciosComercialesCNS@ipicyt.edu.mx
http://www.cns.ipicyt.edu.mx
Desde San Luis Potosí: (444) 834 2000 Ext. 6278 y 2209

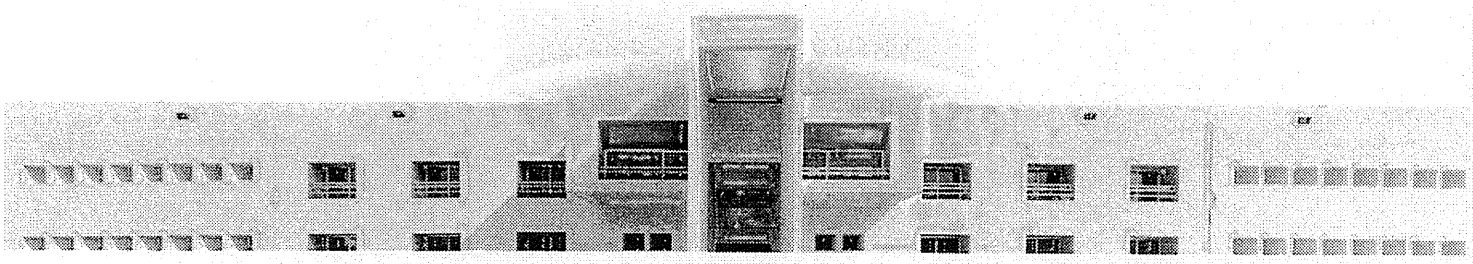

Ciencia y Tecnología | 25 Aniversario IPICYT | CNS IPICYT

XIII. CARTA DE PRESENTACIÓN

San Luis Potosí, S. L. P., a 11 de julio de 2025

Asunto: Términos y condiciones

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Coordinador de Sistemas de Infraestructura Tecnológica institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
PRESENTE. -

Agradezco de antemano la oportunidad que nos brinda de colaborar en los proyectos de tecnología de información de su organización. En atención a los requerimientos proporcionados, pongo a su disposición, esta propuesta técnica y económica para llevar a cabo el servicio de **"Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025"**

Aprovecho para comentar que el Centro Nacional de Supercómputo cuenta con la infraestructura, personal técnico especializado, procedimientos y equipos suficientes y adecuados para cubrir las necesidades de su organización, a fin de garantizar que se proporcione con calidad, oportunidad y la eficiencia requerida.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración.

Atentamente

Dr. Luis Antonio Salazar Olivo
[redacted] Representante Legal
Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica
olivo@ipicyt.edu.mx
Tel. (444)8342000 ext. 2011

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

XIV. TERMINOS Y CONDICIONES

1. Objetivo del documento

Elaborar el documento que contenga los términos y condiciones que deberán cumplirse para la prestación del **"Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025".**

2. Vigencia de la contratación:

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente a la fecha notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre del 2025.

3. Plazo y lugar para la prestación del servicio.

El plazo para la prestación de los servicios será a partir del día natural siguiente a la fecha notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre del 2025.

IPICYT-CNS prestará el **"Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025"**, en el Centro de Datos Principal y la nube ofertados.

IPICYT-CNS entregará en medio electrónico e impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS", al día natural siguiente al de la fecha de notificación del fallo, el plan de trabajo correspondiente para su validación por parte del área técnica, el cual deberá cumplir con las actividades establecidas en el numeral 25. Cronograma de Actividades de la Propuesta Técnica.

4. Tipo de contrato.

El contrato por celebrarse será abierto en presupuesto, con fundamento en el artículo 68, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025, con precios unitarios fijos y permanecerán durante la vigencia del servicio.

La volumetría que se proporciona en la presente Propuesta Técnica y en el **Apéndice 4. Formato de Propuesta Económica,** es exclusivamente para efectos de cotización y no necesariamente refleja los requerimientos de "EL INSTITUTO", por lo que no se deberá considerar como las cantidades a contratar. La cantidad de servicios a contratar se determinarán por el presupuesto mínimo y máximo establecidos para la prestación del servicio objeto de la presente Propuesta Técnica, los cuales se determinan conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO".

5. **Criterios de evaluación de proposiciones:**

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Propuesta Técnica, términos y condiciones, así como en el formato de propuesta económica, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En esta modalidad, la adjudicación se hará a **"IPICYT-CNS"** si es que ha obtenido el mayor puntaje en cuanto a su propuesta técnica y económica, en su caso, para lo no previsto será aplicable lo establecido en los *"LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN"* publicados en el Diario Oficial de la Federación.

La propuesta económica más baja tendrá el puntaje más alto siendo éste de 40 puntos, el valor de las propuestas económicas mayores a la más baja se obtendrá de la siguiente operación:

PPE = MPemb x 40 / MPi.

Dónde:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

***PPE** = Puntuación o unidades porcentuales que corresponde a la Propuesta Económica*
***MPemb** = Monto de la Propuesta Económica más baja, y*
***MPi** = Monto de la i-ésima Propuesta Económica.*

Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos y cubran las características técnicas establecidas en la Propuesta Técnica.

La evaluación por el mecanismo de puntos y porcentajes consta de 100 puntos, de los cuales 40 puntos corresponden a la propuesta económica considerando el monto total de la propuesta conforme al formato de propuesta económica.

Los 60 puntos restantes corresponden a la evaluación técnica, que consiste en la suma de la puntuación de los siguientes rubros, con sus respectivos apartados:

NÚMERO DE RUBRO	RUBRO	PUNTUACIÓN A OTORGAR
I	CAPACIDAD DEL IPICYT-CNS	PUNTOS
II	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL IPICYT-CNS	PUNTOS
III	PROPUESTA DE TRABAJO	PUNTOS
IV	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	PUNTOS
T O T A L		**PUNTOS**

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

La omisión total o parcial en la presentación de alguno de los rubros a evaluar NO será motivo de desechamiento. No obstante, lo anterior, en tal caso **"EL INSTITUTO"** se abstendrá de asignar puntos en el rubro correspondiente.

En la propuesta técnica los rubros a considerar serán:

I.- CAPACIDAD DEL IPICYT-CNS: __ PUNTOS.
a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS: __PUNTOS.

SUB RUBRO	ASPECTOS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
I. a). Capacidad de los recursos humanos.	**I. a). 1. Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio**	El "IPICYT-CNS" deberá demostrar que cuenta con **1 (uno) empleado con perfil de ADMINISTRADOR DE CONTRATO** con 1 (uno) año de experiencia como administrador de contratos de servicios de Centros de Datos o en la realización de trabajos iguales o similares a los que son materia de la presente Propuesta Técnica. El "IPICYT-CNS" acreditará la experiencia mediante la presentación de los siguientes documentos: **Curriculum Vitae:** actualizado y firmado por la persona propuesta y por el representante legal del IPICYT-CNS, el cual debe contener al menos	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Camino a la Presa San José No. 2055, Col. Lomas 4 sección, CP. 78216, San Luis Potosí, S.L.P., México. Tel: (444) 834 2000 www.ipicyt.edu.mx

		la siguiente información: • Nombre. • Domicilio. • Número de teléfono (fijo o celular). • Correo electrónico. • Nivel de Estudios: Cédula Profesional y/o título profesional. • Experiencia laboral: Señalando los proyectos en los que participó con el perfil requerido. • Fecha y firma. **1 (uno) Carta de constancia laboral:** en la que se indique puesto y fecha a partir de la cual se ha desempeñado en el puesto, esta carta deberá contener datos de contacto y firmadas por el representante legal de "IPICYT-CNS". **Identificación oficial vigente** del personal propuesto. La constancia laboral y curriculum vitae que no contengan todos y cada uno de los datos requeridos en el presente rubro no serán tomadas en cuenta, es decir, no serán sujetos de evaluación. Además, no se tomarán en cuenta la carta constancia o curriculum vitae que no describa la experiencia conforme lo solicitado.	

		El IPC deberá considerar en su proposición 1 (uno) empleado que cubra la experiencia solicitada en los conceptos señalados anteriormente. "IPICYT-CNS" deberá cumplir con cada uno de los requisitos que se solicitan para acreditar la experiencia de este perfil. Como máximo se otorgará ___ puntos por este subrubro. Se otorgará el máximo de puntos al licitante que acredite que cuenta con **1 (uno) empleado con perfil de ADMINISTRADOR DE CONTRATO** que cuenta con 1 (uno) año de experiencia o más. No se otorgarán puntos en este subrubro a quien no acredite al menos 1 (uno) **empleado con perfil de ADMINISTRADOR DE CONTRATO** que cuente con 1 año de experiencia, quien omita presentar la documentación requerida o cuando la documentación presentada no cumpla con los requisitos solicitados o que sea ilegible. No se otorgará puntaje a las cartas o curriculum vitae ilegibles.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		"IPICYT-CNS" deberá demostrar que cuenta con al menos 1 (uno) empleado con perfil de **ADMINISTRADOR DE PROYECTO** con 1 (uno) año de experiencia en la implementación de servicios de Centros de Datos o en la realización de trabajos iguales o similares a los que son materia de la presente Propuesta Técnica. "IPICYT-CNS" acreditará la experiencia mediante la presentación de los siguientes documentos: **Curriculum Vitae:** actualizado y firmado por la persona propuesta y por el representante legal de "IPICYT-CNS", el cual debe contener al menos la siguiente información: • Nombre. • Domicilio. • Número de teléfono (fijo o celular). • Correo electrónico. • Nivel de Estudios: Cédula Profesional y/o título profesional. • Experiencia laboral: Señalando los proyectos en los que participó con el perfil requerido. • Fecha y firma. **1 (uno) Carta de constancia laboral:** en la que se indique puesto y fecha a partir de la cual se	

		ha desempeñado en el puesto, esta carta deberá contener datos de contacto y firmadas por el representante legal de "IPICYT-CNS". **Identificación oficial vigente** del personal propuesto. La constancia laboral y curriculum vitae que no contengan todos y cada uno de los datos requeridos en el presente rubro no serán tomadas en cuenta, es decir, no serán sujetos de evaluación. Además, no se tomarán en cuenta la carta constancia o curriculum vitae que no describa la experiencia conforme lo solicitado. "IPICYT-CNS" deberá considerar en su proposición 1 (uno) empleado que cubra la experiencia solicitada en los conceptos señalados anteriormente. "IPICYT-CNS" deberá cumplir con cada uno de los requisitos que se solicitan para acreditar la experiencia de este perfil. Como máximo se otorgará ___ puntos por este subrubro. Se otorgará el máximo de puntos al licitante que acredite que cuenta con **1 (uno) empleado con perfil de ADMINISTRADOR DE PROYECTO** que cuenta con 1 (uno) año de experiencia o	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		más. No se otorgarán puntos en este subrubro a quien no acredite al menos 1 (uno) **empleado con perfil de ADMINISTRADOR DE PROYECTO** que cuente con 1 año de experiencia, quien omita presentar la documentación requerida o cuando la documentación presentada no cumpla con los requisitos solicitados o que sea ilegible. No se otorgará puntaje a las cartas o curriculum vitae ilegibles.	
		"IPICYT-CNS" deberá demostrar que cuenta con al menos 1 (uno) empleado con perfil de **COORDINADOR DE INCIDENTES** con 1 (uno) año de experiencia como Coordinador de Incidentes de Servicios de Centros de Datos o en la realización de trabajos iguales o similares a los que son materia de la presente Propuesta Técnica. "IPICYT-CNS" acreditará la experiencia mediante la presentación de los siguientes documentos: **Curriculum Vitae:** actualizado y firmado por la persona propuesta y por el representante legal de "IPICYT-CNS", el cual debe contener al menos la siguiente información:	

		• Nombre. • Domicilio. • Número de teléfono (fijo o celular). • Correo electrónico. • Nivel de Estudios: Cédula Profesional y/o título profesional. • Experiencia laboral: Señalando los proyectos en los que participó con el perfil requerido. • Fecha y firma. **1 (uno) Carta de constancia laboral:** en la que se indique puesto y fecha a partir de la cual se ha desempeñado en el puesto, esta carta deberá contener datos de contacto y firmadas por el representante legal de "IPICYT-CNS". **Identificación oficial vigente** del personal propuesto. La constancia laboral y curriculum vitae que no contengan todos y cada uno de los datos requeridos en el presente rubro no serán tomadas en cuenta, es decir, no serán sujetos de evaluación.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		Además, no se tomarán en cuenta la carta constancia o curriculum vitae que no describa la experiencia conforme lo solicitado. "IPICYT-CNS" deberá considerar en su proposición 1 (uno) empleado que cubra la experiencia solicitada en los conceptos señalados anteriormente. "IPICYT-CNS" deberá cumplir con cada uno de los requisitos que se solicitan para acreditar la experiencia de este perfil. Como máximo se otorgará ___ puntos por este subrubro. Se otorgará el máximo de puntos al licitante que acredite que cuenta con **1 (uno) empleado con perfil de COORDINADOR DE INCIDENTES** que cuenta con 1 (uno) año de experiencia o más. No se otorgarán puntos en este subrubro a quien no acredite al menos 1 (uno) **empleado con perfil de COORDINADOR DE INCIDENTES PROYECTO** que cuente con 1 año de experiencia, quien omita presentar la documentación requerida o cuando la documentación presentada no cumpla con los requisitos solicitados o que sea ilegible.	

		No se otorgará puntaje a las cartas o curriculum vitae ilegibles.	
		"IPICYT-CNS" deberá demostrar que cuenta con al menos 1 (uno) empleado con perfil de **ESPECIALISTA DE LA MESA DE SERVICIOS** con 1 (uno) año de experiencia como Especialista en Mesa de Servicio de Cetros de Datos o en la realización de trabajos iguales o similares a los que son materia de la presente Propuesta Técnica. "IPICYT-CNS" acreditará la experiencia mediante la presentación de los siguientes documentos: **Curriculum Vitae:** actualizado y firmado por la persona propuesta y por el representante legal de "IPICYT-CNS", el cual debe contener al menos la siguiente información: • Nombre. • Domicilio. • Número de teléfono (fijo o celular). • Correo electrónico. • Nivel de Estudios: Cédula Profesional y/o título profesional. • Experiencia laboral: Señalando los proyectos en los que participó con el	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		perfil requerido. • Fecha y firma. **1 (uno) Carta de constancia laboral:** en la que se indique puesto y fecha a partir de la cual se ha desempeñado en el puesto, esta carta deberá contener datos de contacto y firmadas por el representante legal de "IPICYT-CNS". **Identificación oficial vigente** del personal propuesto. La constancia laboral y curriculum vitae que no contengan todos y cada uno de los datos requeridos en el presente rubro no serán tomadas en cuenta, es decir, no serán sujetos de evaluación. Además, no se tomarán en cuenta la carta constancia o curriculum vitae que no describa la experiencia conforme lo solicitado. "IPICYT-CNS" deberá considerar en su proposición 1 (uno) empleado que cubra la experiencia solicitada en los conceptos señalados anteriormente. "IPICYT-CNS" deberá cumplir con cada uno de los requisitos que se solicitan para acreditar la experiencia de este perfil.	

		Como máximo se otorgará ___ puntos por este subrubro. Se otorgará el máximo de puntos al licitante que acredite que cuenta con **1 (uno) empleado con perfil de ESPECIALISTA DE LA MESA DE SERVICIOS** que cuenta con 1 (uno) año de experiencia o más. No se otorgarán puntos en este subrubro a quien no acredite al menos 1 (uno) **empleado con perfil de ESPECIALISTA DE LA MESA DE SERVICIOS** que cuente con 1 año de experiencia, quien omita presentar la documentación requerida o cuando la documentación presentada no cumpla con los requisitos solicitados o que sea ilegible. No se otorgará puntaje a las cartas o curriculum vitae ilegibles.	
		"IPICYT-CNS" deberá demostrar que cuenta con al menos 15 (quince) **empleados con Perfil de técnico responsables de la Operación y Gestión de la Operación,** con 1 (uno) año de experiencia en las diversas plataformas que brinden la operación y la gestión de la operación de los servicios instalados en los	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		Centros de Datos y la nube, así como experiencia en la implementación y operación de un DRP (Disaster Recovery Plan, por sus siglas en inglés) o en la realización de trabajos iguales o similares a los que son materia de la presente Propuesta Técnica. "IPICYT-CNS" acreditará la experiencia mediante la presentación de los siguientes documentos: **Curriculum Vitae:** actualizado y firmado por las personas propuestas y por el representante legal del "IPICYT-CNS", los cuales deben contener al menos la siguiente información: • Nombre. • Domicilio. • Número de teléfono (fijo o celular). • Correo electrónico. • Nivel de Estudios: Cédula Profesional y/o título profesional. • Experiencia laboral: Señalando los proyectos en los que participó con el perfil requerido. • Fecha y firma. **1 (uno) Carta de constancia laboral:** por cada uno de los empleados propuestos para este	

		perfil en las que se indique puesto y fecha a partir de la cual se ha desempeñado en el puesto, esta carta deberá contener datos de contacto y firmadas por el representante legal de "IPICYT-CNS". **Identificación oficial vigente** del personal propuesto. La constancia laboral y curriculum vitae que no contengan todos y cada uno de los datos requeridos en el presente rubro no serán tomadas en cuenta, es decir, no serán sujetos de evaluación. Además, no se tomarán en cuenta la carta constancia o curriculum vitae que no describa la experiencia conforme lo solicitado. "IPICYT-CNS" deberá considerar en su proposición 15 (quince) empleados que cubran la experiencia solicitada en los conceptos señalados anteriormente. "IPICYT-CNS" deberá cumplir con cada uno de los requisitos que se solicitan para acreditar la experiencia de este perfil. Como máximo se otorgará ____ puntos por este subrubro. Se otorgará el máximo de puntos al licitante que acredite que cuenta con **15 (quince) empleados con Perfil de técnico**	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		responsables de la Operación y Gestión de la Operación que cuenta con 1 (uno) año de experiencia o más. No se otorgarán puntos en este subrubro a quien no acredite al menos 15 (quince) **empleados con Perfil de técnico responsables de la Operación y Gestión de la Operación** que cuente con 1 año de experiencia, quien omita presentar la documentación requerida o cuando la documentación presentada no cumpla con los requisitos solicitados o que sea ilegible. No se otorgará puntaje a las cartas o curriculum vitae ilegibles.	
		"IPICYT-CNS" deberá demostrar que cuenta con al menos 3 (tres) **empleados con perfil de Grupo de Gestión de Incidentes,** con 1 (uno) año de experiencia en gestión de incidentes de la operación de los servicios instalados en el Centro de Datos o en la realización de trabajos iguales o similares a los que son materia del presente Anexo Técnico. "IPICYT-CNS" acreditará la experiencia mediante la presentación de los siguientes documentos:	

		Curriculum Vitae: actualizado y firmado por las personas propuestas y por el representante legal de "IPICYT-CNS", los cuales deben contener al menos la siguiente información: • Nombre. • Domicilio. • Número de teléfono (fijo o celular). • Correo electrónico. • Nivel de Estudios: Cédula Profesional y/o título profesional. • Experiencia laboral: Señalando los proyectos en los que participó con el perfil requerido. • Fecha y firma. **1 (uno) Carta de constancia laboral:** por cada uno de los empleados propuestos para este perfil en las que se indique puesto y fecha a partir de la cual se ha desempeñado en el puesto, esta carta deberá contener datos de contacto y firmadas por el representante legal de "IPICYT-CNS". **Identificación oficial vigente** del personal propuesto.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		La constancia laboral y curriculum vitae que no contengan todos y cada uno de los datos requeridos en el presente rubro no serán tomadas en cuenta, es decir, no serán sujetos de evaluación. Además, no se tomarán en cuenta la carta constancia o curriculum vitae que no describa la experiencia conforme lo solicitado. "IPICYT-CNS" deberá considerar en su proposición 3 (tres) empleados que cubran la experiencia solicitada en los conceptos señalados anteriormente. "IPICYT-CNS" deberá cumplir con cada uno de los requisitos que se solicitan para acreditar la experiencia de este perfil. Como máximo se otorgará ___ puntos por este subrubro. Se otorgará el máximo de puntos al licitante que acredite que cuenta con **03 (tres) empleados con Perfil de Grupo de Gestión de Incidentes** que cuenta con 1 (uno) año de experiencia o más.	

		No se otorgarán puntos en este subrubro a quien no acredite al menos **03 (tres) empleados con Perfil de Grupo de Gestión de Incidentes** que cuente con 1 año de experiencia, quien omita presentar la documentación requerida o cuando la documentación presentada no cumpla con los requisitos solicitados o que sea ilegible. No se otorgará puntaje a las cartas o curriculum vitae ilegibles.	
		"IPICYT-CNS" deberá demostrar que cuenta con al menos 6 (seis) **empleados con Perfil de Agentes y Operadores de la Mesa de Servicios,** con 1 (uno) año de experiencia como Agentes y Operadores de la Mesa de Servicios o en la realización de trabajos iguales o similares a los que son materia del presente Anexo Técnico "IPICYT-CNS" acreditará la experiencia mediante la presentación de los siguientes documentos: **Curriculum Vitae:** actualizado y firmado por las personas propuestas y por el representante legal de "IPICYT-CNS", los cuales deben contener al menos la siguiente información:	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		• Nombre. • Domicilio. • Número de teléfono (fijo o celular). • Correo electrónico. • Nivel de Estudios: Cédula Profesional y/o título profesional. • Experiencia laboral: Señalando los proyectos en los que participó con el perfil requerido. • Fecha y firma. **1 (uno) Carta de constancia laboral:** por cada uno de los empleados propuestos para este perfil en las que se indique puesto y fecha a partir de la cual se ha desempeñado en el puesto, esta carta deberá contener datos de contacto y firmadas por el representante legal de "IPICYT-CNS". **Identificación oficial vigente** del personal propuesto. La constancia laboral y curriculum vitae que no contengan todos y cada uno de los datos requeridos en el presente rubro no serán tomadas en cuenta, es decir, no serán sujetos de evaluación.	

		Además, no se tomarán en cuenta la carta constancia o curriculum vitae que no describa la experiencia conforme lo solicitado. "IPICYT-CNS" deberá considerar en su proposición 6 (seis) empleados que cubran la experiencia solicitada en los conceptos señalados anteriormente. "IPICYT-CNS" deberá cumplir con cada uno de los requisitos que se solicitan para acreditar la experiencia de este perfil. Como máximo se otorgará ____ puntos por este subrubro. Se otorgará el máximo de puntos al licitante que acredite que cuenta con **06 (seis) empleados con perfil de Agentes y Operadores de la Mesa de Servicios Incidentes** que cuenta con 1 (uno) año de experiencia o más. No se otorgarán puntos en este subrubro a quien no acredite al menos **06 (seis) empleados con Perfil de Agentes y Operadores de la Mesa de Servicios** que cuente con 1 año de experiencia, quien omita	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		presentar la documentación requerida o cuando la documentación presentada no cumpla con los requisitos solicitados o que sea ilegible. No se otorgará puntaje a las cartas o curriculum vitae ilegibles.	
		"IPICYT-CNS" deberá demostrar que cuenta con al menos 5 (cinco) **empleados con Perfil de Operadores del Centro de Monitoreo de Atención y Gestión de la Operación,** con 1 (uno) año de experiencia como operadores de un Centro de Monitoreo de Atención y Gestión de la Operación o en la realización de trabajos iguales o similares a los que son materia de la presente Propuesta Técnica. "IPICYT-CNS" acreditará la experiencia mediante la presentación de los siguientes documentos: **Curriculum Vitae:** actualizado y firmado por las personas propuestas y por el representante legal de "IPICYT-CNS", los cuales deben contener al menos la siguiente información: • Nombre. • Domicilio.	

		• Número de teléfono (fijo o celular). • Correo electrónico. • Nivel de Estudios: Cédula Profesional y/o título profesional. • Experiencia laboral: Señalando los proyectos en los que participó con el perfil requerido. • Fecha y firma. **1 (uno) Carta de constancia laboral:** por cada uno de los empleados propuestos para este perfil en las que se indique puesto y fecha a partir de la cual se ha desempeñado en el puesto, esta carta deberá contener datos de contacto y firmadas por el representante legal de "IPICYT-CNS". **Identificación oficial vigente** del personal propuesto. La constancia laboral y curriculum vitae que no contengan todos y cada uno de los datos requeridos en el presente rubro no serán tomadas en cuenta, es decir, no serán sujetos de evaluación. Además, no se tomarán en cuenta la carta constancia o curriculum vitae que no describa la experiencia conforme lo solicitado.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		"IPICYT-CNS" deberá considerar en su proposición 5 (cinco) empleados que cubran la experiencia solicitada en los conceptos señalados anteriormente. "IPICYT-CNS" deberá cumplir con cada uno de los requisitos que se solicitan para acreditar la experiencia de este perfil. Como máximo se otorgará ____ puntos por este subrubro. Se otorgará el máximo de puntos al licitante que acredite que cuenta con **05 (cinco) empleados con Perfil de Operadores del Centro de Monitoreo de Atención y Gestión de la Operación** que cuenta con 1 (uno) año de experiencia o más. No se otorgarán puntos en este subrubro a quien no acredite al menos **05 (cinco) empleados con Perfil de Operadores del Centro de Monitoreo de Atención y Gestión de la Operación** que cuente con 1 año de experiencia, quien omita presentar la documentación requerida o cuando la	

		documentación presentada no cumpla con los requisitos solicitados o que sea ilegible. No se otorgará puntaje a las cartas o curriculum vitae ilegibles.	
	I. a). 2. Competencia o habilidad en el trabajo	"IPICYT-CNS" deberá demostrar que cuenta con al menos **1 (uno)** empleado con perfil de **ADMINISTRADOR DE CONTRATO,** con estudios mínimos de licenciatura concluida en áreas administrativas o ingeniería concluida en áreas de tecnologías de la información, la acreditación será con título o cédula profesional y en caso de estudios en el extranjero deberá ser avalada por las instancias oficiales correspondientes, en los términos que establece la Ley Reglamentaria Art 5 Constitucional, relativo al ejercicio de profesiones en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México). "IPICYT-CNS" deberá cumplir con cada uno de los requisitos que se señalan para acreditar la competencia o habilidad del perfil solicitado. Se otorgarán como máximo ___ puntos en este subrubro.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		Se otorgará XX puntos al licitante que acredite que cuenta con **1 (uno) empleado con perfil de ADMINISTRADOR DE CONTRATO** con título o cédula profesional. No se otorgará puntaje: 1. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 2. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
		"IPICYT-CNS" deberá demostrar que cuenta con al menos 1 (uno) empleado con perfil de **ADMINISTRADOR DE PROYECTO,** con estudios mínimos de licenciatura concluida en áreas administrativas o ingeniería concluida en áreas de tecnologías de la información, la acreditación será con título o cédula profesional y en caso de estudios en el extranjero deberá ser avalada por las instancias oficiales correspondientes, en los términos que establece la Ley Reglamentaria Art 5 Constitucional, relativo al ejercicio de profesiones en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México). "IPICYT-CNS" deberá cumplir con cada uno de los requisitos que se señalan para acreditar la	

		competencia o habilidad del perfil solicitado. Se otorgarán como máximo ___ puntos en este subrubro. Se otorgará XX puntos al licitante que acredite que cuenta con 1 **(un) empleado con perfil de ADMINISTRADOR DE PROYECTO** con título o cédula profesional. No se otorgará puntaje: 1. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 2. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
		"IPICYT-CNS" deberá demostrar que cuenta con al menos 1 (uno) empleado con perfil de **COORDINADOR DE INCIDENTES,** con estudios mínimos de licenciatura concluida o ingeniería concluida en áreas de tecnologías de la información, la acreditación será con título o cédula profesional y en caso de estudios en el extranjero deberá ser avalada por las instancias oficiales correspondientes, en los términos que establece la Ley Reglamentaria Art 5 Constitucional, relativo al ejercicio de profesiones en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México). "IPICYT-CNS" deberá cumplir con cada uno de	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		los requisitos que se señalan para acreditar la competencia o habilidad del perfil solicitado. Se otorgarán como máximo ___ puntos en este subrubro. Se otorgará ___ puntos al licitante que acredite que cuenta con **1 (uno) empleado con perfil de COORDINADOR DE INCIDENTES** con título o cédula profesional. No se otorgará puntaje: 1. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 2. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
		"IPICYT-CNS" deberá demostrar que cuenta con al menos 1 (uno) empleado con perfil de **ESPECIALISTA DE LA MESA DE SERVICIOS**, con estudios mínimos de licenciatura concluida o ingeniería concluida en áreas de tecnologías de la información, la acreditación será con título o cédula profesional y en caso de estudios en el extranjero deberá ser avalada por las instancias oficiales correspondientes, en los términos que establece la Ley Reglamentaria Art 5 Constitucional, relativo al ejercicio de profesiones en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México).	

		"IPICYT-CNS" deberá cumplir con cada uno de los requisitos que se señalan para acreditar la competencia o habilidad del perfil solicitado. Se otorgarán como máximo ___ puntos en este subrubro. Se otorgará ___ puntos al licitante que acredite que cuenta con **1 (uno) empleado con perfil de ESPECIALISTA DE LA MESA DE SERVICIOS** con título o cédula profesional. No se otorgará puntaje: 1. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 2. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
		"IPICYT-CNS" deberá demostrar que cuenta con al menos 15 (quince) **empleados con Perfil de técnicos responsables de la Operación y Gestión de la Operación** con estudios mínimos en Ingeniería, Licenciatura o carrera técnica en áreas de tecnologías de la información que, de manera enunciativa más no limitativa, pueden ser las siguientes: • Ingeniería en Tecnologías de la Información.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		• Ingeniería en Tecnologías de la Información y Comunicación. • Ingeniería en Informática. • Ingeniería en Telemática. • Técnico Superior Universitario en Redes y Telecomunicaciones. • Licenciatura en Ingeniería en Tecnologías de la Información y Comunicaciones, • Licenciatura en Ingeniería en Redes y Telecomunicaciones. La acreditación será con certificado de estudios, título o cédula profesional y en caso de estudios en el extranjero deberá ser avalada por las instancias oficiales correspondientes, en los términos que establece la Ley Reglamentaria Art 5 Constitucional, relativo al ejercicio de profesiones en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México). "IPICYT-CNS" deberá cumplir con cada uno de los requisitos que se señalan para acreditar la competencia o habilidad del perfil solicitado. Se otorgarán como máximo ___ puntos en este subrubro.	

		Se otorgará ___ puntos al licitante que acredite que cuenta con 15 **(quince) empleados con Perfil de técnico responsables de la Operación y Gestión de la Operación** con certificado de estudios, título o cédula profesional. No se otorgarán puntos en este subrubro a quien no acredite al menos 15 (quince) **empleados con Perfil de técnico responsables de la Operación y Gestión de la Operación** con certificado de estudios, título o cédula profesional. No se otorgará puntaje: 1. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 2. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
		"IPICYT-CNS" deberá demostrar que cuenta con al menos 3 (tres) **empleados con Perfil de Grupo de Gestión de Incidentes,** con estudios mínimos de Ingeniería, Licenciatura o carrera técnica en áreas administrativas o de tecnologías de la información que, de manera enunciativa más no limitativa, pueden ser las	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		siguientes: • Ingeniería en Telemática. • Ingeniería en Tecnologías de la Información. • Técnico Superior en Tecnologías de la Información. • Técnico Superior en Redes y Telecomunicaciones. • Ingeniería en Tecnologías de la Información. • Licenciatura en Matemáticas Aplicadas y Computación. • Licenciatura en Administración • Licenciatura en Contabilidad La acreditación será con certificado de estudios, título o cédula profesional y en caso de estudios en el extranjero deberá ser avalada por las instancias oficiales correspondientes, en los términos que establece la Ley Reglamentaria Art 5 Constitucional, relativo al ejercicio de profesiones en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México). "IPICYT-CNS" deberá cumplir con cada uno de los requisitos que se señalan para acreditar la	

		competencia o habilidad del perfil solicitado. Se otorgarán como máximo ___ puntos en este subrubro. Se otorgará ___ puntos al licitante que acredite que cuenta con **03 (tres) empleados con Perfil de Grupo de Gestión de Incidentes** con certificado de estudios, título o cédula profesional. No se otorgarán puntos en este subrubro a quien no acredite al menos **03 (tres) empleados con Perfil de Grupo de Gestión de Incidentes** con certificado de estudios, título o cédula profesional. No se otorgará puntaje: 1. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 2. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado	
		"IPICYT-CNS" deberá demostrar que cuenta con al menos 6 (seis) **empleados con Perfil de Agentes y Operadores de la Mesa de Servicios,** con estudios mínimos de Ingeniería, Licenciatura o carrera técnica en áreas administrativas o de tecnologías de la	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		información que, de manera enunciativa más no limitativa, pueden ser las siguientes: • Ingeniería en Telemática. • Técnico Superior Universitario en Tecnologías de la Información y Comunicación. • Ingeniería en Sistemas Computacionales. • Ingeniería Eléctrica con especialidad en redes • Ingeniería en mecatrónica. • Licenciatura en Matemáticas Aplicadas y Computación. • Licenciatura en Administración • Licenciatura en Contabilidad. La acreditación será con certificado de estudios, título o cédula profesional y en caso de estudios en el extranjero deberá ser avalada por las instancias oficiales correspondientes, en los términos que establece la Ley Reglamentaria Art 5 Constitucional, relativo al ejercicio de profesiones en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México). "IPICYT-CNS" deberá cumplir con cada uno de los requisitos que se señalan para acreditar la	

		competencia o habilidad del perfil solicitado. Se otorgarán como máximo ___ puntos en este subrubro. Se otorgará ___ puntos al licitante que acredite que cuenta con **06 (seis) empleados con Perfil de Agentes y Operadores de la Mesa de Servicios** con certificado de estudios, título o cédula profesional. No se otorgarán puntos en este subrubro a quien no acredite al menos **06 (seis) empleados con Perfil de Agentes y Operadores de la Mesa de Servicios** con certificado de estudios, título o cédula profesional. No se otorgará puntaje: 1. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 2. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
		"IPICYT-CNS" deberá demostrar que cuenta con al menos 5 (cinco) **empleados con Perfil de Operadores del Centro de Monitoreo de Atención y Gestión de la Operación,** con estudios mínimos de Ingeniería, Licenciatura o carrera técnica en áreas administrativas o de	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		tecnologías de la información, que de manera enunciativa más no limitativa, pueden ser las siguientes: • Ingeniería en Telemática. • Técnico Superior Universitario en Tecnologías de la Información y Comunicación. • Ingeniería en Sistemas Computacionales. • Ingeniería en redes • Ingeniería en mecatrónica. • Licenciatura en Matemáticas Aplicadas y Computación. • Licenciatura en Administración • Licenciatura en Contabilidad. La acreditación será con certificado de estudios, título o cédula profesional y en caso de estudios en el extranjero deberá ser avalada por las instancias oficiales correspondientes, en los términos que establece la Ley Reglamentaria Art 5 Constitucional, relativo al ejercicio de profesiones en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México). "IPICYT-CNS" deberá cumplir con cada uno de los requisitos que se señalan para acreditar la	

		competencia o habilidad del perfil solicitado. Se otorgarán como máximo ___ puntos en este subrubro. Se otorgará ___ puntos al licitante que acredite que cuenta con **05 (cinco) empleados con Perfil de Operadores del Centro de Monitoreo de Atención y Gestión de la Operación** con certificado de estudios, título o cédula profesional. No se otorgarán puntos en este subrubro a quien no acredite al menos **05 (cinco) empleados con Perfil de Operadores del Centro de Monitoreo de Atención y Gestión de la Operación** con certificado de estudios, título o cédula profesional. No se otorgará puntaje: 1. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 2. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
	I. a). 3. Dominio de herramientas	"IPICYT-CNS" deberá demostrar que cuenta con al menos **1 (uno)** empleado con perfil de **ADMINISTRADOR DE CONTRATO.**	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	relacionadas con el servicio.	Para acreditar el dominio de herramientas de la persona propuesta para este perfil se deberá presentar: 2 diplomas o constancias de acreditación en cursos especializados en temas de: Recursos Humanos, Administración en Proyectos y Finanzas, Procesos, Calidad; a nombre de la persona propuesta. "IPICYT-CNS" deberá cumplir con cada uno de los requisitos que se señalan para acreditar el dominio de herramientas del perfil solicitado. Se otorgarán como máximo ___ puntos en este subrubro. Se otorgará ___ puntos al licitante que acredite que cuenta con **1 (uno) empleado con perfil de ADMINISTRADOR DE CONTRATO** que cuente con 2 diplomas o constancias de acreditación en cursos especializados en temas de: Recursos Humanos, Administración en Proyectos y Finanzas, Procesos, Calidad. No se otorgarán puntos a quien no acredite contar con la documentación solicitada en este	

		rubro. No se otorgará puntaje: 1. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 2. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
		"IPICYT-CNS" deberá demostrar que cuenta con al menos 1 (uno) empleado con perfil de **ADMINISTRADOR DE PROYECTOS.** Para acreditar el dominio de herramientas de la persona propuesta para este perfil se deberá presentar: - Certificado vigente en Project Manager Professional emitido por el Project Manager Institute a nombre de la persona propuesta. Se otorgarán como máximo __ puntos en este subrubro. Se otorgará ___ puntos al licitante que acredite que cuenta con **1 (uno) empleado con perfil de ADMINISTRADOR DE PROYECTO** con Certificado vigente en Project Manager	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		Professional emitido por el Project Manager Institute. No se otorgarán puntos a quien no acredite contar con la documentación solicitada en este subrubro. No se otorgará puntaje: 1. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 2. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
		"IPICYT-CNS" deberá demostrar que cuenta con al menos 1 (uno) empleado con perfil de **COORDINADOR DE INCIDENTES.** Para acreditar el dominio de herramientas de la persona propuesta para este perfil se deberá presentar: 1 (uno) constancia, diploma o certificación a nombre de la persona propuesta que, de manera enunciativa más no limitativa, pueden	

		ser las siguientes: • Oracle Certified Associate. • Java SE 5/SE 6. • Curso de Fundamentos de ITIL versión 4. • Certificación SCRUM Master. • SCRUM Developer. • SCRUM Foundation. Se otorgarán como máximo __ puntos en este subrubro. Se otorgará ___ puntos al licitante que acredite que cuenta con **1 (uno) empleado con perfil de COORDINADOR DE INCIDENTES** con 1 (uno) constancia, diploma o certificación que, de manera enunciativa más no limitativa, se indican en el presente subrubro. No se otorgarán puntos a quien no acredite contar con la documentación solicitada en este subrubro. No se otorgará puntaje: 1. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		2. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
		"IPICYT-CNS" deberá demostrar que cuenta con al menos 1 (uno) empleado con perfil de **ESPECIALISTA DE LA MESA DE SERVICIOS.** Para acreditar el dominio de herramientas de la persona propuesta para este perfil se deberá presentar: 1 (una) constancias o diplomas o certificado en procesos de ITIL versión 4, a nombre de la persona propuesta. Se otorgarán como máximo __ puntos en este subrubro. Se otorgará ___ puntos al licitante que acredite que cuenta con **1 (uno) empleado con perfil de ESPECIALISTA DE LA MESA DE SERVICIOS** con 1 (una) constancias o diplomas o certificado en procesos de ITIL versión 4. No se otorgarán puntos a quien no acredite contar con la documentación solicitada en este subrubro. No se otorgará puntaje:	

		1. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 2. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
		"IPICYT-CNS" deberá demostrar que cuenta con al menos 15 (quince) **empleados con Perfil de técnico responsable de la Operación y Gestión de la Operación.** Para acreditar el dominio de herramientas del personal propuesto para este perfil se deberá presentar, por cada empleado propuesto: Al menos 1 diploma o constancia o certificación de acreditación en cursos que, de manera enunciativa más no limitativa, pueden ser las siguiente: • RedHat Virtualization • RedHat OpenShift • Huawei Cloud Stack • Huawei Fusion Compute, • Oracle Virtual Machine,	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		• Weblogic, • Apache, • Redhat Linux, • Oracle Linux, • Windows Server, • Microsoft SQL Server, • MariaDB, • MySQL, • MongoDB, • PostgreSQL. • Implementación del SGSI (ISO/IEC-27001:2013) • Seguridad perimetral. • PCAP - Programming Essentials in Phython. • Cybersecurity Essentials. • Networking Essentials. • Wireless LAN Security. • NDG Linux. • Oracle Certified Associate, Java SE 5/SE 6. • Introduction to Cybersecurity.	

		• Microsoft Technology Associate: Windows Server Administrator Fundamentals. • Oracle 7: Desarrolladores. • Oracle 8 Nuevas Características • Operación de nube ofertada por "IPICYT-CNS". • Administración de la nube ofertada por "IPICYT-CNS". Se otorgarán como máximo __ puntos en este subrubro. Se otorgará ___ puntos al licitante que acredite que cuenta con 15 **(quince) empleados con Perfil de técnico responsables de la Operación y Gestión de la Operación** con 1 (uno) constancia o diploma o certificado en los cursos que, de manera enunciativa más no limitativa, se indican en el presente subrubro. No se otorgarán puntos a quien no acredite contar con la documentación solicitada en este subrubro.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		No se otorgará puntaje: 1. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 2. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
		"IPICYT-CNS" deberá demostrar que cuenta con al menos 3 (tres) **empleados con perfil de Grupo de Gestión de Incidentes.** Para acreditar el dominio de herramientas del personal propuesto para este perfil se deberá presentar, por cada empleado propuesto: Al menos 1 diploma o constancia o certificación de acreditación en cursos que, de manera enunciativa más no limitativa, pueden ser las siguiente: • Curso de Fundamentos de ITIL versión 4. • Certificación SCRUM Master. • SCRUM Developer. • SCRUM Foundation. • ITIL Intermediate Certificate in IT	

		Release. • ITIL version 3 Foundation Examination. • ITIL Foundation V3 for IT Service Management. Se otorgarán como máximo __ puntos en este subrubro. Se otorgará ___ puntos al licitante que acredite que cuenta con **03 (tres) empleados con Perfil de Grupo de Gestión de Incidentes** con 1 (uno) constancia o diploma o certificado en los cursos que, de manera enunciativa más no limitativa, se indican en el presente subrubro. No se otorgarán puntos a quien no acredite contar con la documentación solicitada en este subrubro. No se otorgará puntaje: 1. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 2. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		"IPICYT-CNS" deberá demostrar que cuenta con al menos 6 (seis) **empleados con perfil de Agentes y Operadores de la Mesa de Servicios.** Para acreditar el dominio de herramientas del personal propuesto para este perfil se deberá presentar, por cada empleado propuesto: 1 diploma o constancia o certificación de acreditación en cursos relacionados con el manejo de la herramienta que "IPICYT-CNS" oferte para la Mesa de Servicio. Se otorgarán como máximo __ puntos en este subrubro. Se otorgará ___ puntos al licitante que acredite que cuenta con **06 (seis) empleados con perfil de Agentes y Operadores de la Mesa de Servicios Incidentes** con 1 diploma o constancia o certificación de acreditación en cursos relacionados con el manejo de la herramienta que "IPICYT-CNS" oferte para la Mesa de Servicio. No se otorgarán puntos a quien no acredite	

		contar con la documentación solicitada en este subrubro. No se otorgará puntaje: Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 1. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
		"IPICYT-CNS" deberá demostrar que cuenta con al menos 5 (cinco) **empleados con perfil de Operadores del Centro de Monitoreo de Atención y Gestión de la Operación.** Para acreditar el dominio de herramientas del personal propuesto para este perfil se deberá presentar, por cada empleado propuesto: 1 (uno) diploma o constancia o certificación de acreditación en cursos relacionados con el manejo de las herramientas de monitoreo ofertadas por Licitante. Se otorgarán como máximo __ puntos en este subrubro.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		Se otorgará ___ puntos al licitante que acredite que cuenta con 05 (cinco) empleados con **Perfil de Operadores del Centro de Monitoreo de Atención y Gestión de la Operación** con 1 (uno) diploma o constancia o certificación de acreditación en cursos relacionados con el manejo de las herramientas de monitoreo ofertadas por Licitante. No se otorgarán puntos a quien no acredite contar con la documentación solicitada en este subrubro. No se otorgará puntaje: 1. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 2. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	

I. b). CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO: _ PUNTOS

RUBRO	SUB RUBRO	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
I.b). Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento	**I. b). 1. Capacidad de los recursos económicos**	Se otorgarán puntos al licitante que demuestre que cuenta con capacidad económica para cumplir con las obligaciones que se derivan del contrato de la presente licitación. Acreditando con copia legible de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio fiscal del año inmediato anterior y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta, en la que se demuestre que los ingresos del IPICYT-CNS sean equivalentes hasta el 20% del monto total de su oferta. Las declaraciones señaladas anteriormente deberán contener el sello digital del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Como máximo se otorgarán ___ puntos por este subrubro.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		Se otorgarán ___ puntos por la entrega de la documentación que cumpla con lo todo lo requerido. No se otorgarán puntos al licitante que no entregue la documentación o que ésta no cumpla con lo requerido.	
	I. b). 2. Capacidad de los recursos de equipamiento	EQUIPAMIENTO QUE REQUIERE EL "IPICYT-CNS" PARA PRESTAR LOS SERVICIOS El "IPICYT-CNS" deberá presentar el contrato de arrendamiento o título de propiedad, o documentación con la que acredite que cuenta con la propiedad o derecho de uso o posesión del Centro de Datos Ofertado, así también deberá presentar un diagrama técnico y relación de la Infraestructura y equipamiento con el que cuentan el Centro de Datos ofertado, necesario para la prestación del servicio, con lo que acredite que cuenta con las herramientas, equipos e infraestructura que utilizará en la prestación del servicio, el diagrama técnico deberá contener al menos lo siguiente: 1. Ubicación de los Centros de Datos	

		ofertados (principal y alterno). 2. Dimensiones de la sedes propuestas. 3. Relación de herramientas, equipos e infraestructura que utilizará en la prestación del servicio. Como máximo se otorgarán ___ puntos por este subrubro. Se otorgará ___ puntos al Licitante que acredite la propiedad de los Centros de Datos y el diagrama técnico con relación de la Infraestructura y equipamiento con el que cuenta el Centro de Datos ofertado, con el contenido solicitado en el presente subrubro. Se otorgará ___ puntos al Licitante que acredite arrendamiento de los Centros de Datos y el diagrama técnico con relación de la Infraestructura y equipamiento con el que cuenta el Centro de Datos ofertado, con el contenido solicitado en el presente subrubro. No se otorgarán puntos al licitante que no entregue la totalidad de la documentación solicitada en el presente subrubro.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

I. c). PARTICIPACIÓN DE DESCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: __ PUNTOS

RUBRO	SUB RUBRO	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
I. c). Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.		A fin de acreditar la participación de discapacitados, el "IPICYT-CNS" deberá presentar lo siguiente: Carta firmada por el representante legal, en el que manifieste que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad en una proporción de al menos 5% de la totalidad de la plantilla de empleados, para esto adjuntará: A. Relación del personal con capacidades diferentes, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses. B. La antigüedad comprobada anexando el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, computada hasta la fecha de acto de presentación y apertura de proposiciones.	

	vulnerables, así como las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en términos de lo dispuesto en el Artículo 18 fracción III inciso b) segundo párrafo y 47 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 16 de abril de 2025. Como máximo se otorgarán ___ puntos por este subrubro. Se otorgarán ___ puntos si se presenta la documentación que acredite lo solicitado. No se otorgará puntos a quien omita presentar en forma parcial o total el documento solicitado.	

I. e). POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO: __ PUNTOS

RUBRO	SUB RUBRO	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
I. e). Políticas y Prácticas de Igualdad de Género.		Documentación que acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, en términos de lo dispuesto por el inciso c) del	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 16 de abril de 2025. "IPICYT-CNS" debe presentar la certificación a través de la cual acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, en los términos de lo previsto en el Artículo 34 fracción XI de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Como máximo se otorgarán ___ puntos por este subrubro. Se otorgarán ___ puntos a quien presente la documentación que acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género conforme lo requerido. No se otorgará puntos a quien omita presentar en forma parcial o total el documento solicitado.	

II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL IPICYT-CNS – PUNTOS.		
RUBRO	**CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE**	**PUNTOS A DISTRIBUIR**
II. a) Experiencia Mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos	El "IPICYT-CNS" deberá acreditar que cuenta con experiencia comprobable de al menos 1 (uno) año y máximo 5 (cinco) años en la instalación, implementación, migración, puesta a punto, administración, operación, soporte, así como en todas las acciones y gestiones necesarias para brindar el **"Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025".** El "IPICYT-CNS" acreditará el mayor tiempo prestando servicios iguales o servicios similares a los requeridos en el presente procedimiento de contratación, mediante la presentación de contratos. Para acreditar la experiencia, el "IPICYT-CNS" presentará mínimo 4 (cuatro) y máximo 10 (diez) contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio celebrados con institución pública o empresa privada completos, legibles, firmados cuya formalización hubiera sido dentro de los últimos 10 años anterior a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años en los que hayan prestado servicios similares a los requeridos en este procedimiento, adjuntando una cédula en formato libre en donde se relacione el número del documento contractual, el sujeto o institución contratante	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	descripción del objeto del contrato, su vigencia (fecha de inicio y fecha de termino); vigentes o concluidos con los cuales el "IPICYT-CNS" pueda acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la Propuesta Técnica. Tratándose de contratos celebrados con particulares, se deberá exhibir además la última factura de pago. En el caso de las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob. y vigentes en el portal del SAT a entre otros. En caso de exhibir más de 10 contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio, sólo se evaluarán los 10 primeros considerando el número de folio. En caso de que el "IPICYT-CNS" no presente completa la documentación solicitada, no será acreedor a puntos. Los contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio podrán estar vigentes o concluidos a la fecha de la presentación y	

	apertura de proposiciones, también se aceptarán contratos o pedidos plurianuales de los cuales sólo se computará el tiempo efectivamente prestado a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. En caso de que el "IPICYT-CNS" exhiba los documentos y que sus vigencias se empalmen, sólo se considerará el tiempo efectivamente transcurrido. El "IPICYT-CNS" podrá exhibir los mismos contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio que hubiere exhibido para acreditar la especialidad o cumplimiento de contratos. Se sumará los meses de vigencia de cada uno de los contratos aún y cuando estos hayan sido formalizados dentro de periodo. Los contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio que hayan sido celebrados dentro de los 10 años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. Se entenderá por similar aquel contrato que provea servicios de implementación, administración y operación del servicio objeto de la presente Propuesta Técnica, que contenga de forma obligatoria la operación de los siguientes:	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	• Piso blanco • (RACK) completo • Operación y gestión de la operación a la Infraestructura física en los Centros de Datos y sus componentes. • Operación y gestión de la operación de componentes lógicos en los Centros de Datos • Visibilidad y Monitoreo de los componentes (físico y lógico) en los centros de datos. • Migración No se considerarán en la evaluación contratos de los cuales no se desprenda su objeto y vigencia, ni aquellos cuyo objeto sea diferente al solicitado en esta licitación. Como máximo se otorgarán __ puntos por este subrubro. Se otorgarán __ de puntos al licitante que acredite 5 años o más de experiencia. Se otorgarán __ puntos al licitante que acredite de 4 años de experiencia.	

	Se otorgarán __ puntos al licitante que acredite de 3 años de experiencia. Se otorgarán __ puntos al licitante que acredite de 2 años de experiencia. Se otorgarán __ punto al licitante que acredite de 1 año de experiencia. No se otorgarán puntos al licitante que acredite menos de 1 (uno) año de experiencia.	
II.b) Especialidad. Mayor número de contratos o documentos de servicios con las características específicas y en condiciones similares.	El "IPICYT-CNS" deberá acreditar el mayor número de contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio con las características y condiciones afines o similares a los requeridos en el procedimiento de contratación, para lo cual deberá presentar mínimo 4 (cuatro) y máximo 10 (diez) contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio con institución pública o empresa privada, legibles, firmados, concluidos antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, a efecto de que sean susceptibles de computarse el número de contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio similares a los requeridos en este procedimiento, con los que acredite su especialidad en la prestación de servicios, adjuntando una cédula en formato libre donde relacione los mismos, el sujeto o institución	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	contratante; su vigencia y número de documento contractual. Se entenderá por similar aquel contrato que provea servicios de implementación, administración y operación del servicio objeto del presente Anexo Técnico, que contenga de forma obligatoria la operación de los siguientes: • Piso blanco • (RACK) completo • Operación y gestión de la operación a la Infraestructura física en los Centros de Datos y sus componentes. • Operación y gestión de la operación de componentes lógicos en los Centros de Datos • Visibilidad y Monitoreo de los componentes (físico y lógico) en los centros de datos. • Migración Tratándose de contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio celebrados con particulares, se deberá exhibir además la última factura de pago, validada y vigente. En el caso de las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente,	

	debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob. y vigentes en el portal del SAT a entre otros. En caso de exhibir más de 10 (diez) contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio sólo se evaluarán los 10 (diez) primeros considerando el número de folio y solo se considerarán los contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio que hayan sido celebrados en los últimos 10 (diez) años. IPICYT-CNS podrá exhibir los mismos contratos que hubiere exhibido para acreditar la experiencia o cumplimiento de contratos, siempre y cuando estos estén concluidos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. En caso de no exhibir contratos, pedidos y facturas, no será acreedor a puntos. Como máximo se otorgarán __ puntos por este subrubro. No se otorgarán puntos al licitante que no acredite la documentación evidencia con sus características.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	No se tomarán en cuenta aquellos contratos, pedidos u órdenes de servicio que no contemplen expresamente lo antes citado. Como máximo se otorgarán __ puntos por este subrubro. No se otorgarán puntos al licitante que no acredite la documentación evidencia con sus características.	

III.- PROPUESTA DE TRABAJO – PUNTOS.		
RUBRO	**CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE**	**PUNTOS A DISTRIBUIR**
III. a). Metodología para la prestación del servicio	Se otorgará puntaje al licitante que incluya la metodología propuesta para la prestación del servicio, la cual se deberá contener lo siguiente: Descripción de la metodología, procesos y procedimientos que IPICYT-CNS propone utilizar para prestar el servicio solicitado, este documento deberá indicar la forma en la que el posible proveedor logrará técnicamente entregar el servicio solicitado. Deberá estar basada en mejores prácticas o estándares de la industria, para lo cual deberá IPICYT-CNS señalar	

	expresamente cuál es la mejor práctica incluyendo la fuente de consulta con la que podrá constatar la Convocante el apego a estas. No se aceptarán cartas bajo protesta de decir verdad en las que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones del servicio. Como máximo se otorgarán __ puntos por este subrubro. Se otorgarán __ puntos al licitante que entregue la documentación de acuerdo con lo solicitado. No se otorgarán puntos al licitante que no entregue la documentación solicitada o no cumpla con lo solicitado o no mencione cuál es la mejor práctica de estándares de la industria a la que se apega e incluya la fuente de consulta.	
III. b). Plan de trabajo propuesto por el "IPICYT-CNS"	El "IPICYT-CNS" deberá presentar un Plan de Trabajo para atención del servicio objeto el presente Anexo Técnico, en el que proponga los plazos optimizados con la volumetría proporcionada por el Instituto como referencia para la prestación del servicio solicitado, dicho plan deberá contener al menos lo siguiente: A. Actividades a realizar.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Camino a la Presa San José No. 2055, Col. Lomas 4 sección, CP. 78216, San Luis Potosí, S.L.P., México. Tel: (444) 834 2000 www.ipicyt.edu.mx

	B. Secuencia. C. Recursos asignados. D. Responsables de las actividades. E. Duración del proyecto. F. Fecha de inicio. G. Fecha de conclusión. El plan de trabajo presentado para esta evaluación será tomado en cuenta para la prestación del servicio y por ende para la aplicación de las penas y deductivas correspondientes. No se tomarán en cuenta el plan de trabajo que no contemple expresamente lo antes citado. No se considerará el Plan de Trabajo que no se apegue a los tiempos del Instituto establecidos en el Anexo Técnico y sus Apéndices y los presentes Términos y Condiciones. Como máximo se otorgarán __ puntos por este subrubro. Se otorgarán ___ puntos al licitante que entregue la documentación solicitada en este subrubro y que cumpla con	

	las especificaciones requeridas. No se otorgarán puntos al licitante que no entregue la documentación solicitada en este subrubro o que no cumpla con las especificaciones requeridas.	
III. c). Esquema estructural de la organización de los recursos humanos.	**III. c). 1. Plantilla y Organigrama** Con la finalidad de evaluar el presente subrubro, el "IPICYT-CNS" deberá de entregar en hoja membretada firmada por su representante legal, lo siguiente: • Un organigrama completo de la empresa, el cual deberá incluir al personal asignado en el plan de trabajo. • La plantilla de los recursos humanos con los que cuenta para la prestación del servicio solicitado, identificando el personal que está asignado a cada una de las actividades del plan de trabajo. (deberá incluir a todo el personal requerido en la Propuesta Técnica). • El personal que deberá plantear debe corresponder al menos al personal descrito en la Propuesta Técnica.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	Como máximo se otorgará __ punto por este subrubro. Se otorgará __ punto al licitante que entregue la documentación completa relativa al organigrama y la plantilla de recursos humanos. No se otorgarán puntos al licitante que no entregue la documentación solicitada en este subrubro o no cumpla con los requisitos.	
	III. c). 2. Matriz de Escalación Con la finalidad de evaluar el presente subrubro, el "IPICYT-CNS" deberá de entregar en hoja membretada firmada por su representante legal, lo siguiente: - Una matriz de escalación con tiempos definidos de atención, niveles de atención y solución a fallas para el servicio, incluyendo medios de contacto electrónico, tales como correo electrónico y teléfonos tanto fijos, como celulares. - Plan de Comunicaciones con el Administrador del Contrato. - Nivel de Escalamiento interno del "IPICYT-CNS". El personal que deberá plantear corresponde al menos al personal descrito en el Anexo Técnico.	

	Como máximo se otorgará __ punto por este subrubro. Se otorgará __ punto al licitante que entregue la documentación completa relativa al Plan de Comunicaciones y Nivel de Escalamiento. No se otorgarán puntos al licitante que no entregue la documentación solicitada en este subrubro o no cumpla con los requisitos.	

IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS – __PUNTOS.		
RUBRO	**CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE**	**PUNTOS A DISTRIBUIR**
IV. Cumplimiento de Contratos.	Para acreditar este punto, el "IPICYT-CNS" deberá presentar copia de mínimo 4 y máximo 10 contratos, convenios, pedidos, ordenes de prestación de servicios similares prestados con anterioridad, así como copia del documento en el que conste el cumplimiento de las obligaciones, pudiendo ser liberación de garantía de cumplimiento o acta finiquito. Los contratos, convenios, pedidos, ordenes de prestación de servicios similares prestados con anterioridad que se presenten deberán estar relacionados en un escrito libre indicando número de contrato, nombre del cliente, vigencia y documento	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	con el que acredita su cumplimiento (pudiendo ser liberación de garantía de cumplimiento o acta finiquito) y deberán cumplir con al menos los siguientes requisitos. Que hayan sido celebrados dentro de los 10 años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. Los contratos que presente servicios de implementación, administración y operación integral de un Centro de Datos, que contenga la operación de los siguientes servicios principales: • Piso blanco • (RACK) completo • Operación y gestión de la operación a la Infraestructura física en los Centros de Datos y sus componentes. • Operación y gestión de la operación de componentes lógicos en los Centros de Datos • Visibilidad y Monitoreo de los componentes (físico y lógico) en los centros de datos. • Migración Como máximo se otorgarán ____ puntos por este subrubro. Se otorgarán ___ puntos al licitante que entregue la	

	documentación solicitada de 10 (diez) contratos en este subrubro. Se otorgarán __ puntos al licitante que entregue la documentación solicitada de 9 (nueve) contratos en este subrubro. Se otorgarán ___ puntos al licitante que entregue la documentación solicitada de 8 (ocho) contratos en este subrubro. Se otorgará __ punto al licitante que entregue la documentación solicitada de 7 (siete) contratos en este subrubro. Se otorgará __ punto al licitante que entregue la documentación solicitada de 6 (seis) contratos en este subrubro. Se otorgará __ punto al licitante que entregue la documentación solicitada de 5 (cinco) contratos en este subrubro. Se otorgará __ punto al licitante que entregue la documentación solicitada de 4 (cuatro) contratos en este subrubro. No se otorgarán puntos al licitante que entregue menos de 4 contratos y que no entregue la documentación solicitada en este subrubro conforme a lo requerido.	

6. **Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

No Aplica

7. **Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas:**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No Aplica

8. Visitas a las instalaciones institucionales.
No Aplica

9. **Visitas a las instalaciones de los licitantes.**
No Aplica

10. Penas Convencionales y Deducciones

El Administrador del Contrato del IMSS será el responsable de determinar las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual y deducciones al pago de los servicios por incumplimiento total, parcial o deficiente en que pudiera incurrir IPICYT-CNS respecto a la prestación del **"Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025".**

Las penas convencionales y deducciones serán aplicadas bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del Código Civil Federal, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente. Las cuáles son establecidas en el presente documento.

1. La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de incumplimiento del contrato.

2. En el caso de las deducciones, se determinan en el documento los conceptos u obligaciones objeto de esta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio.

Penas Convencionales

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 16 de abril de 2025. Así como en el numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la prestación del **"Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025"** considerando lo siguiente:

En ningún caso, las penas convencionales podrán exceder el monto señalado para la garantía de cumplimiento del contrato, sin considerar el IVA.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = (%d)(nda)(vspa)

Dónde:

%d =porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Se sancionará con una pena convencional equivalente al (1%) por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio sobre el valor de los servicios prestados con atraso,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

multiplicado por el número de días naturales transcurridos desde el vencimiento hasta la entrega.

La aplicación de las Penas Convencionales será con respecto a lo especificado en la presente sección y éstas se verificarán y tomarán en cuenta al momento de efectuar la validación de los servicios.

Se aplicarán las penas convencionales correspondientes a los tiempos de inicio o arranque de los servicios de la siguiente manera, por lo que el Proveedor deberá comprometerse a cumplir con los tiempos de entrega establecidos y en caso contrario, será sujeto de las posibles penas convencionales establecidas a continuación:

INDICADOR	NIVEL DE SERVICIO	PENALIZACIÓN
1.- Habilitación de la infraestructura tecnológica (física y lógica) del IMSS en el Centro de Datos ofertado por "IPICYT-CNS".	En un plazo no mayor a 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente al de la fecha de notificación del fallo, atendiendo a lo establecido en el numeral 1. Habilitación de la infraestructura tecnológica del IMSS en el Centro de Datos ofertado por "IPICYT-CNS y en el numeral 25. Cronograma de Actividades de la Propuesta Técnica.	1% por cada día de atraso en la Habilitación y Migración de la infraestructura tecnológica del IMSS en el Centro de Datos ofertado por "IPICYT-CNS", sobre el valor del concepto de servicio 1, multiplicado por el número de días naturales transcurridos desde el vencimiento hasta la entrega. La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a

INDICADOR	NIVEL DE SERVICIO	PENALIZACIÓN
		continuación: Pca = (%d)(nda)(vspa) Dónde: %d =porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio. Pca= pena convencional aplicable. nda = número de días de atraso. vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.
Inicio de prestación de los conceptos de servicios mensuales bajo demanda	A partir del día natural siguiente al de la fecha de notificación del fallo, atendiendo a lo establecido en el	1% por cada día de atraso en el inicio de la operación de los conceptos de servicio mensuales por equipo (hardware), licencia o

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INDICADOR	NIVEL DE SERVICIO	PENALIZACIÓN
	numeral 25. Cronograma de Actividades de la Propuesta Técnica.	componente lógico (software) durante la vigencia del servicio. Se aplicará 1% del valor del concepto de servicio mensual ofertado por cada equipo (software), licencia o componente lógico (software) prestados con atraso, multiplicado por el número de días naturales transcurridos desde el vencimiento hasta la entrega. La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación: Pca = (%d)(nda)(vspa) Dónde:

INDICADOR	NIVEL DE SERVICIO	PENALIZACIÓN
		%d =porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio. Pca= pena convencional aplicable. nda = número de días de atraso. vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.
Inicio de la prestación de los conceptos de servicio Por Evento, Bajo Demanda	A más tardar 05 (cinco) días naturales posteriores a la solicitud del concepto de servicio.	1% por cada día de atraso en el inicio de los servicios solicitados por evento bajo demanda y durante la vigencia de los servicios sobre el valor del concepto de servicios por evento solicitado y prestado con atraso, multiplicado por el número de días naturales transcurridos desde el vencimiento hasta la entrega.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INDICADOR	NIVEL DE SERVICIO	PENALIZACIÓN
		La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación: Pca = (%d)(nda)(vspa) Dónde: %d =porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio. Pca= pena convencional aplicable. nda = número de días de atraso. vspa = valor de los servicios

INDICADOR	NIVEL DE SERVICIO	PENALIZACIÓN
		prestados con atraso, sin IVA.

En caso de no iniciar la totalidad del **"Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025"** a entera satisfacción de las área administradora del contrato y área técnica, con servicios funcionales de conformidad a lo establecido en la Propuesta Técnica, sus Apéndices y los presentes Términos y Condiciones, en los primeros 10 días naturales posteriores al arranque establecido (el día natural siguiente al de la notificación de la adjudicación) por causas atribuibles a "IPICYT-CNS", "EL INSTITUTO" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Los incumplimientos señalados en la tabla anterior se acreditarán a través de la presentación por parte de "EL INSTITUTO" de documentación o cualquier medio de transmisión en donde se acredite (se reciba queja formal/se cuente con información externa) que el proveedor incurrió en los conceptos descritos, haciéndose acreedor a la pena convencional correspondiente.

"EL INSTITUTO" se reserva el derecho de rescindir el contrato celebrado con "IPICYT-CNS" si este resultase adjudicado, cuando éste último incurra en alguno de los supuestos descritos en materia de protección de datos personales, además de tomar las acciones legales conducentes de acuerdo con el supuesto en el que "IPICYT-CNS" haya incurrido.

Deductivas

De conformidad con lo establecido en el Artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 16 de abril de 2025, así como en el numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social, se aplicará deducciones al pago de cualquier tipo de servicio. En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

La aplicación de deductivas cumple con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

> **Artículo 97.-** *"Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato."*
> **"..."**

Lo anterior, de conformidad con el Transitorio 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2025, que a la letra indica:

> ***"Cuarto**.- El Ejecutivo Federal deberá realizar las reformas necesarias al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en un plazo no mayor de noventa días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, a fin de adecuarlo al contenido del mismo. Hasta en tanto eso suceda, se continuará aplicando el Reglamento vigente en lo que no se opongan al presente instrumento..."*

Cabe señalar que el porcentaje de garantía de este contrato es del 10% sobre el monto total del contrato que en su momento sea adjudicado.

Las deductivas por incumplimiento parcial o deficiente de los Niveles de Servicio se verificarán de manera mensual y se aplicarán en cada ocasión que el Proveedor entregue

Camino a la Presa San José No. 2055, Col. Lomas 4 sección, CP. 78216, San Luis Potosí, S.L.P., México. Tel: (444) 834 2000 www.ipicyt.edu.mx

cualquier servicio que no cumpla con los niveles de servicio establecidos en la Propuesta Técnica.

La aplicación de las deductivas será con respecto a lo especificado en la presente sección y éstas se verificarán y tomarán en cuenta al momento de efectuar la validación de los servicios.

Si los requerimientos no se entregan en los tiempos establecidos y/o no se entregan con las características y parámetros solicitados en el presente documento, se aplicará una deductiva por cada vez que no se cumplan dichos tiempos.

En caso de que la falla de un componente afecte la operación de uno o más componentes, entonces se entenderá para propósitos de deductivas que todo el grupo de componentes que no estuvieron disponibles para la operación son sujetos a las deductivas por deficiencias en la prestación del servicio, esto es, por ejemplo, la falla de un switch, que deje sin operación a la infraestructura tecnológica física y lógica adicional al switch que falló, ocasionará que la deductiva se aplique a toda la infraestructura que dejó de prestar el servicio o a la infraestructura física o lógica a la cual el IMSS no tuvo acceso de manera directa o indirecta con motivo de la falla en este ejemplo del switch de comunicaciones y todos los componentes afectados por la falla directa o indirecta correspondiente.

La siguiente tabla clasifica las deductivas aplicables de manera particular a los servicios del documento.

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
Dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores al de la fecha de notificación del fallo, IPICYT-CNS deberá presentar	Dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores al de la fecha de notificación	El equivalente a 0.2% del costo correspondiente al concepto de servicio **3.1. Habilitación de la**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
nuevamente el ***"plan de entrega de la operación"*** en donde personalice (incluyendo curriculum vitae por rubro) y detalle el responsable de la habilitación de cada uno de servicios y componentes, incluyendo los entregables correspondientes a la Planeación previa a la Habilitación y Migración, mismos que a continuación se relacionan: **A.** Plan de trabajo para la Habilitación y Migración, describiendo todo lo necesario para su realización, incluyendo plazos (tiempo de migración y tiempos de afectación a la operación durante el periodo de habilitación, migración e inicio de operación de la infraestructura física y lógica objeto del presente procedimiento de contratación). **B.** Plantilla de personal que llevará a cabo la Habilitación y	del fallo. En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS.	**infraestructura tecnológica (física y lógica) del IMSS en el Centro de Datos ofertados por "IPICYT-CNS"**, por la entrega parcial o deficiente de cada uno de los documentos al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
Migración. **C.** Dependencias tecnológicas y funcionales. **D.** Arquitectura tecnológica destino y demostración de que es compatible con la arquitectura tecnológica origen. **E.** Esquemas de telecomunicaciones y seguridad informática, compatible con los servicios actuales.		
Dentro de los 10 días naturales posteriores a la Habilitación y Migración de cada parte funcional de la infraestructura del IMSS a el centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS" (durante y posterior a la Habilitación y Migración). **F.** Memorias técnicas y operativas de los procesos de habilitación y migración durante y posterior a la migración (evidencia operativa), incluyendo todos los aplicativos, herramientas	Dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la Habilitación y Migración de cada parte funcional de la infraestructura del IMSS al centro de datos propuesto por "IPICYT-CNS". En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el	El equivalente a 0.2% del costo correspondiente al concepto de servicio **3.1. Habilitación de la infraestructura tecnológica (física y lógica) del IMSS en el Centro de Datos ofertados por "IPICYT-CNS"**, por la entrega parcial o deficiente de cada uno de los documentos al no cumplir con todos los elementos requeridos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
tecnológicas transversales, infraestructura de telecomunicaciones y seguridad lógica perimetral. **G.** Set de pruebas y resultado de dichas pruebas en su operación, **H.** Validaciones funcionales por parte de las áreas usuarios de los aplicativos. **I.** Validaciones funcionales incluyendo el Ecosistema tecnológico institucional.	Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS	en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.
A la conclusión de la Habilitación y Migración de cada parte funcional de la infraestructura del IMSS a el centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS": Memoria técnica formal final del proceso de Habilitación y Migración de toda la infraestructura tecnológica del IMSS, la cual se encuentra relacionada en el *Apéndice 1.*	En un plazo máximo de 10 (diez) días naturales a partir del día natural siguiente de la conclusión al 100% el proceso de habilitación y migración. En medio Electrónico e Impreso. Debidamente formalizados por el Administrador del	El equivalente a 1% del costo correspondiente al concepto de servicio **3.1. Habilitación de la infraestructura tecnológica (física y lógica) del IMSS en el Centro de Datos ofertado por "IPICYT-CNS"**, por la entrega parcial o deficiente de cada uno de los documentos al no

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
Listado de Infraestructura y Apéndice 2. Componentes Lógicos de la Propuesta Técnica.	Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS	cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.
J. Reporte Mensual de Operación y gestión de la operación a la Infraestructura física y sus componentes en el Centro de Datos ofertado por "IPICYT-CNS", el cual deberá contener al menos lo siguiente: • Disponibilidad de la infraestructura tecnológica. • Listado de los incidentes incluyendo Postmortems (en su caso), así como propuestas de solución para mitigación. • Eventos de monitoreo. (Cuando se rebasen los umbrales de operación de componentes de infraestructura acordados con "EL INSTITUTO"). • Cambios a los componentes	Dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta. En medio Electrónico y en medio Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS". La información correspondiente a la Disponibilidad de la infraestructura tecnológica deberá ser	El equivalente a 1% del costo total correspondiente al concepto de servicio **3.2.- Operación y gestión de la operación a la Infraestructura física y sus componentes en el Centro de Datos ofertado por "IPICYT-CNS"**, por la entrega parcial o deficiente de cada uno de los documentos al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
de infraestructura. • Seguimientos de problemas. • Desviaciones en los niveles de servicio.	entregada en medio electrónico, sin embargo, deberá estar integrada como parte del reporte.	
K. Memorias técnicas (en caso de modificar activos, o en su caso de cambios en la infraestructura tecnológica).	Dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta. En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS	El equivalente a 1% del costo total correspondiente al precio unitario ofertado por el equipo (hardware) correspondiente concepto de servicio **3.2.- Operación y gestión de la operación a la Infraestructura física y sus componentes en el Centro de Datos ofertado por "IPICYT-CNS"**, por la entrega parcial o deficiente de cada uno de los documentos al no cumplir con todos los elementos requeridos

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
		en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.
L. Reporte Postmortem (en caso de incidentes derivados de fallas en la infraestructura física)	En un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales posteriores a la solución del incidente. En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS	El equivalente a 1% del costo total correspondiente al precio unitario ofertado por el equipo (hardware) correspondiente concepto de servicio **3.2.- Operación y gestión de la operación a la Infraestructura física y sus componentes en el Centro de Datos ofertado por "IPICYT-CNS"**, por la entrega parcial o deficiente de cada uno de los documentos al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
M. Reporte mensual de Soporte, Mantenimientos Preventivos y Correctivos, el cual deberá contener al menos lo siguiente: • Listado de refacciones o componentes necesarios para ejecutar los mantenimientos preventivos programados • Pólizas de mantenimiento de la infraestructura indicada en el Apéndice 1. Listado de Infraestructura. • Mantenimientos preventivos y/o correctivos ejecutados en el mes reportado (que finaliza) • Actividades realizadas de reconfiguración, instalación, o en su defecto el reemplazo de los componentes de infraestructura dañados.	Dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta. En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS	El equivalente a 1% del costo total correspondiente al concepto de servicio **3.2.- Operación y gestión de la operación a la Infraestructura física y sus componentes en el Centro de Datos ofertado por "IPICYT-CNS"**, por la entrega parcial o deficiente de cada uno de los documentos al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
• Rutinas de diagnóstico del funcionamiento de la infraestructura realizadas con y sin impacto a la operación • Respaldos de configuración realizados de todos los equipos • Ventanas de mantenimiento solicitadas y autorizadas para la realización de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo • Control de cambios (RFC "Request for Change") para las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo. (En su caso)		
N. Reporte mensual de Operación y gestión de la operación de los componentes lógicos en los centros de datos, el cual deberá contener al menos lo siguiente: • Disponibilidad de la	Dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta. En medio Electrónico e Impreso debidamente	El equivalente a 1% del costo total correspondiente al concepto de servicio **3.3. Operación y gestión de la operación de los componentes lógicos en el centro de datos y**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
infraestructura lógica (aplicaciones, servidores de aplicaciones, servidores web, bases de datos, etc.). • Listado de Incidentes incluyendo Postmortems (en su caso), así como propuestas de solución para mitigación. • Eventos de monitoreo (Cuando se rebasen los umbrales de operación de componentes de infraestructura lógica acordados con "EL INSTITUTO") • Cambios a los componentes lógicos de infraestructura. • Seguimiento de problemas. • Desviaciones en los niveles de servicio.	formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS". La información correspondiente a la Disponibilidad de la infraestructura tecnológica deberá ser entregada en medio electrónico, sin embargo, deberá estar integrada como parte del reporte.	**la nube ofertados por "IPICYT-CNS"**, por la entrega parcial o deficiente de cada uno de los documentos al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.
O. Memorias técnicas (en caso de modificar activos, o en su caso de cambios en la infraestructura tecnológica)	Dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta. En medio Electrónico e	El equivalente a 1% del costo total correspondiente al precio unitario ofertado por el licencia o componente tecnológico (software)

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
	Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS	correspondiente concepto de servicio **3.3. Operación y gestión de la operación de los componentes lógicos en el centro de datos y la nube ofertados por "IPICYT-CNS"**, por la entrega parcial o deficiente de cada uno de los documentos al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.
P. Memorias técnicas relacionadas a la creación o migración de aplicaciones basadas en microservicios y/o máquinas virtuales.	Dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta. En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del	El equivalente a 1% del costo total correspondiente al precio unitario ofertado por el licencia o componente tecnológico (software) correspondiente concepto de servicio **3.3. Operación y gestión de**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
	Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS	**la operación de los componentes lógicos en el centro de datos y la nube ofertados por "IPICYT-CNS"**, por la entrega parcial o deficiente de cada uno de los documentos al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.
Q. Reporte Postmortem (en caso de incidentes derivados de fallas en la infraestructura lógica).	En un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales posteriores a la solución del incidente. En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS".	El equivalente a 1% del costo total correspondiente al precio unitario ofertado por el equipo (hardware) correspondiente concepto de servicio **3.3. Operación y gestión de la operación de los componentes lógicos en el centro de datos y la nube ofertados por "IPICYT-CNS"**, por la

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
		entrega parcial o deficiente de cada uno de los documentos al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.
R. Reporte mensual de Operación y Gestión de la operación del Licenciamiento el cual deberá contener al menos lo siguiente: • Versiones más recientes liberadas y estables por el fabricante. • Posibles actualizaciones en los componentes de las aplicaciones con su respectivo plan de trabajo para su implementación. • Certificados que protegen los distintos portales y	Dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta. En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS	El equivalente a 1% del costo total correspondiente al precio unitario ofertado por la licencia (software) correspondiente concepto de servicio **3.3. Operación y gestión de la operación de los componentes lógicos en el centro de datos y la nube ofertados por "IPICYT-CNS"**, por la entrega parcial o deficiente de cada uno de los documentos al no cumplir con todos los elementos requeridos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
aplicaciones indicando su fecha de vencimiento.		en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.
S. Reporte mensual de Visibilidad y Monitoreo de componentes en el centro de datos, el cual deberá contener al menos lo siguiente: • Signos vitales de la infraestructura física y lógica. • Operación, gestión de la operación y soporte de las herramientas de monitoreo. • Actividades, componentes, desarrollo de interfaces, o integración de plugins. (En su caso). • Monitoreo del estado de los equipos que integran todos los servicios. • Análisis y monitoreo de la disponibilidad, experiencia de usuario, capacidad, rendimiento y	Dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta. En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS". La información correspondiente a: • Signos vitales de la infraestructura física y lógica. • Monitoreo del	El equivalente a 1% del costo total correspondiente al precio unitario ofertado correspondiente concepto de servicio **3. 4. Visibilidad y Monitoreo de componentes (físicos y lógicos) en el centro de datos y la nube ofertados por "IPICYT-CNS"**, por la entrega parcial o deficiente de cada uno de los documentos al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
tendencias de uso de la infraestructura. • Eventos, incidentes o problemas presentados. • Cambios realizados en el repositorio de información producto del servicio de Visibilidad y Monitoreo, conservando los históricos. • Actividades realizadas para habilitar, poblar, registrar y actualizar en la CMDB. • Tickets generados en la Mesa de Servicio Tecnológico del IMSS desde su centro de monitoreo local. • Entrega de acceso remoto vía WEB a los usuarios designados por "EL INSTITUTO". • Estado de la réplica de la base de datos del centro de monitoreo en las Instalaciones de "EL INSTITUTO". • Monitoreo de	estado de los equipos que integran todos los servicios. • Análisis y monitoreo de la disponibilidad, experiencia de usuario, capacidad, rendimiento y tendencias de uso de la infraestructura. Deberán ser entregado en medio electrónico, sin embargo, deberán estar integrados como parte del reporte.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
almacenamiento, procesamiento, memoria y salud de los equipos y software. • Indicadores de negocio. • Integración con herramientas de monitoreo de "EL INSTITUTO" (En su caso). • Control de consumos y de capacidades de la infraestructura.		
T. Memoria Técnica de instalación, conectividad, configuración, puesta a punto, mejora continua, de las herramientas de monitoreo ofertadas.	Dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta. En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS".	El equivalente a 1% del costo total correspondiente al precio unitario ofertado correspondiente concepto de servicio **3.4. Visibilidad y Monitoreo de componentes (físicos y lógicos) en el centro de datos y la nube ofertados por "IPICYT-CNS"**, por la entrega parcial o deficiente de cada uno de los documentos al no cumplir con todos los elementos requeridos

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
		en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.
U. Plan de trabajo y avance, para la implementación de las áreas de oportunidad propuestas.	Dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta. En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS".	El equivalente a 1% del costo total correspondiente al precio unitario ofertado correspondiente concepto de servicio **3.4. Visibilidad y Monitoreo de componentes (físicos y lógicos) en el centro de datos y la nube ofertados por "IPICYT-CNS"**, por la entrega parcial o deficiente de cada uno de los documentos al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.
V. Reporte mensual de Metro cuadrado de piso blanco en el Centro de Datos, el cual deberá	Dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que	El equivalente a 1% del costo total correspondiente al precio unitario ofertado

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
contener al menos lo siguiente: • Diagrama de distribución del piso blanco designado al INSTITUTO. • Operación de los servicios de Energía eléctrica y conexiones necesarias para los equipos de aire acondicionado que permita controlar la temperatura y humedad, UPS, red y conexiones de datos, servicios de seguridad física y lógica, controles de acceso, sistema de Closed Circuit Television (CCTV), Sistema de prevención y extinción de incendios. • Ubicación de cámaras del CCTV y exclusas. • Procedimientos de seguridad física y lógica. • Controles de acceso al Centro de Datos. • Controles de acceso al Área de piso blanco asignado al	se reporta. En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS	correspondiente concepto de servicio **3.5. Metro cuadrado de piso blanco en el Centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS"**, por la entrega parcial o deficiente de cada uno de los documentos al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
INSTITUTO.		
W. Reporte postmortem (En caso de incidentes derivados de fallas en el Centro de Datos ofertado por IPICYT-CNS).	En un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales posteriores a la solución del incidente. En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS	El equivalente a 1% del costo total correspondiente al precio unitario ofertado correspondiente concepto de servicio **3.5. Metro cuadrado de piso blanco en el Centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS"**, por la entrega parcial o deficiente de cada uno de los documentos al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.
X. Reporte mensual de Piso Blanco + Rack estándar en gabinete (RACK) completo de centro de datos, el cual deberá contener al menos lo siguiente:	Dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta. En medio Electrónico e	El equivalente a 1% del costo total correspondiente al precio unitario ofertado correspondiente concepto de servicio **3.6. Piso blanco + Rack**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
• Diagrama de distribución del piso blanco + racks asignados al INSTITUTO. • Operación de los servicios de Energía eléctrica y conexiones necesarias para los equipos, aire acondicionado que permita controlar la temperatura y humedad, UPS, red y conexiones de datos, servicios de seguridad física y lógica, controles de acceso, sistema de Closed Circuit Television (CCTV), Sistema de prevención y extinción de incendios. • Ubicación de cámaras del CCTV, exclusas • Procedimientos de seguridad física y lógica • Controles de acceso al Centro de Datos • Controles de acceso al Área de piso Blanco + rack asignado al INSTITUTO.	Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS	**estándar en gabinete (RACK) completo del centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS"**, por la entrega parcial o deficiente de cada uno de los documentos al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.
Y. Reporte postmortem (En	En un plazo no mayor a	El equivalente a 1% del

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
caso de incidentes derivados de fallas en el Centro de Datos ofertado por IPICYT-CNS).	3 (tres) días naturales posteriores a la solución del incidente. En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS	costo total correspondiente al precio unitario ofertado correspondiente concepto de servicio **3.6. Piso blanco + Rack estándar en gabinete (RACK) completo del centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS"**, por la entrega parcial o deficiente de cada uno de los documentos al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.
Z. Memoria Técnica por cada componente, aplicación, servicio, sistema, base de datos, middleware, microservicios (contenedores) y servidores virtuales Migrados, el cual deberá contener al menos lo siguiente:	Dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta. En medio Electrónico e Impreso debidamente	El equivalente a 1% del costo total correspondiente al precio unitario ofertado correspondiente concepto de servicio **3.7. Migración**, por la entrega parcial o

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Camino a la Presa San José No. 2055, Col. Lomas 4 sección, CP. 78216, San Luis Potosí, S.L.P., México. Tel: (444) 834 2000 www.ipicyt.edu.mx

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
• Tipo migración realizada: servidor físico a servidor físico, de máquina virtual a máquina virtual, de servidor físico a máquina virtual, de contenedor a contenedor y reconstrucción y migración de máquina virtual a contenedor. • Impacto o degradación de la operación de los servicios institucionales a consecuencia de las migraciones de las aplicaciones, servicios transversales o componentes del ecosistema Institucional. • Análisis de la arquitectura actual, identificación de activos tecnológicos involucrados, flujo de la información (comunicación con otros aplicativos o componentes tecnológicos internos o externos a "EL INSTITUTO"), diseño de la arquitectura destino, prerrequisitos y acciones para la instalación, configuración,	formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS	deficiente de cada uno de los documentos al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
interconexión, transferencia de datos y componentes, puesta a punto y estabilización. • Solución integral propuesta, definiendo las especificaciones técnicas, así como la compatibilidad técnica y funcional de los diferentes componentes físicos y lógicos de los servicios propuestos. • Actividades para habilitar, configurar, monitorear, poner a punto, interconectar e interoperar los diferentes componentes requeridos.		
A.a. Entregable de única ocasión: Plan de trabajo de habilitación de aplicativos en modalidad DRP en nube.	Dentro de los primeros 20 días naturales posteriores a la entrega del listado de aplicativos e información detallada de los mismos por parte del IMSS. En medio Electrónico e	El equivalente a 1% del total ofertado por el concepto de servicio **3.8. DRP en la nube**, por la entrega parcial o deficiente del Plan de trabajo de habilitación de aplicativos en modalidad DRP en nube al no cumplir con todos los elementos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
	Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS".	requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.
A.b. Entregable de única ocasión: con los cuales deberá acreditar la habilitación de cada aplicativo en modalidad DRP en nube, dentro de los calendarios establecidos en el Plan de Trabajo establecido en el inciso anterior, los cuales deberán incluir lo siguiente: • Diagrama de componentes tecnológicos utilizados para la habilitación del aplicativo en modalidad DRP en nube. • Pruebas funcionales que acrediten la correcta operación del aplicativo. • Memoria Técnica por cada aplicación habilitada en modalidad	Deberá de ser presentados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Trabajo de habilitación de aplicativos en modalidad DRP en nube. En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS".	El equivalente a 1% del total ofertado por el concepto de servicio **3.8. DRP en la nube**, por la entrega parcial o deficiente de cada uno de los documentos al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
DRP en nube.		
A.c. Entregable de única ocasión: Reporte de definición de RTO (Recovery Time Objetive) y RPO (Recovery Point Objetive), este reporte deberá ser entregado previo a la habilitación de los aplicativos en la nube como réplica de base de datos, para pronta referencia se establece las siguientes definiciones: • RTO (Recovery Time Objetive): Tiempo objetivo en el que una aplicación o servicio debe ser restaurada después del desastre. En otras palabras, cual es el tiempo máximo que va a tomar reanudar el servicio una vez producido el desastre y durante este tiempo se aplicarán los protocolos establecidos en el plan de contingencia. • RPO (Recovery Point	Deberá de ser presentados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Trabajo de habilitación de aplicativos en modalidad DRP en nube. En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS".	El equivalente a 1% del total ofertado por el concepto de servicio **3.8. DRP en la nube**, por la entrega parcial o deficiente del Reporte de definición de RTO (Recovery Time Objetive) y RPO (Recovery Point Objetive), al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
Objetive): Tiempo que puede pasar durante una interrupción antes de que la cantidad de datos perdidos durante ese periodo supere el umbral máximo establecido en el plan de continuidad de negocio. En otras palabras, el RPO es la cantidad máxima de información que se puede perder.		
A.d. Entregable de única ocasión: Procedimientos de respaldo y recuperación de los aplicativos en la nube como réplica de base de datos, los cuales consisten en: • Procedimientos de respaldo: En el cual se debe establecer como se realizarán las copias de seguridad de los aplicativos en modalidad DRP en la nube y las bases de datos. Debe incluir al menos lo siguiente: las herramientas a emplear, su configuración, calendario de ejecución de respaldos,	Deberá de ser presentados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Trabajo de habilitación de aplicativos en modalidad DRP en nube. En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-	El equivalente a 1% del total ofertado por el concepto de servicio **3.8. DRP en la nube**, por la entrega parcial o deficiente de cada uno de los documentos al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
considerando los RTO y RPO definidos en el inciso anterior. • Procedimiento de recuperación de desastres: En el cual se debe establecer las acciones detalladas que se llevarán a cabo para recuperarse de un desastre y volver a la operación normal, indicado los responsables de cada actividad y tiempos de ejecución, los cuales no podrán exceder los establecidos en el RTO, así también deberá de incluir el calendario de simulacros de recuperación, los cuales emularán situaciones reales y permitirán corroborar si el plan determinado es eficaz y en su caso identificar sus debilidades, la periodicidad de estos simulacros deberá ser acordada con el IMSS en la reunión de inicio de operación del contrato.	CNS".	
A.e. Reporte mensual de operación y monitoreo de aplicativos operando en	Dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al mes	El equivalente a 0.2% del total ofertado por el concepto de servicio **3.8.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS.

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
modalidad DRP en nube, el cual en caso de desastre deberá incluir el tiempo real de recuperación de desastre y tiempo real de pérdida de datos.	vencido. En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS".	**DRP en la nube**, por la entrega parcial o deficiente del Reporte mensual de operación y monitoreo de aplicativos operando en modalidad DRP en nube al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.
A.f. Reporte mensual de tráfico de datos, debiendo ser proporcional a la cantidad de operaciones reportados en el entregable establecido en el inciso anterior.	Dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al mes vencido. En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS".	El equivalente a 1% del total ofertado por el concepto de servicio **3.8. DRP en la nube**, por la entrega parcial o deficiente del Reporte mensual de tráfico de datos al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
Reporte de tickets generados en el mes vencido.	Dentro de los 10 días naturales siguientes al mes vencido. En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS".	El equivalente a 1% del costo total correspondiente al precio unitario ofertado correspondiente concepto de servicio **4. Visibilidad y Monitoreo de componentes (físicos y lógicos) en el centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS"**, por la entrega parcial o deficiente de cada uno de los documentos al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.
Perdida de datos "IPICYT-CNS" será responsable de la disponibilidad e integridad de la información del IMSS en los ecosistemas tecnológicos institucionales (ambientes virtuales, contenedores,	Pérdida de datos en cualquier escenario.	El equivalente a 1% del costo mensual de los conceptos de servicios **2. Operación y gestión de la operación a la Infraestructura física y sus componentes en**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
kubernetes, sus componentes y/o subsistemas instalados en equipos virtuales), para lo cual "IPICYT-CNS" deberá efectuar todas las acciones encaminadas a preservar la información de "EL INSTITUTO" durante su operación e incluso en la gestión de la operación, entendiendo que la información de "EL INSTITUTO", en su gran mayoría es de carácter confidencial por tratarse de datos personales e incluso algunos temas médicos como la información derivada de la emergencia de sanidad ocasionada por el coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19), por estar catalogados como de "SEGURIDAD NACIONAL", por lo que "IPICYT-CNS" deberá ser responsable del manejo y administración de la información con los niveles de disponibilidad e integridad que se requieren para esta información conforme a las políticas de respaldo entregadas por EL INSTITUTO o en su caso por		**los Centro de Datos ofertados por "IPICYT-CNS", 3. Operación y gestión de la operación de los componentes lógicos en el centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS" y 4. Visibilidad y Monitoreo de componentes (físicos y lógicos) en el centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS"**, por cada día de atraso en la recuperación de datos.

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
las políticas de respaldo establecidas por IPICYT-CNS.		
Tiempo de registro del evento en la mesa de servicio del IMSS (minutos naturales) incluyendo la notificación del evento al personal designado por el IMSS (llamada telefónica / correo electrónico / Mensajería instantánea)	10 minutos a partir de su recepción.	El equivalente a 0.2% del costo mensual del concepto de servicio afectado por minuto fuera del nivel de servicio establecido. Siempre y cuando no haya habido un requerimiento de ventana de mantenimiento debidamente autorizado por el Instituto.
Matriz de los responsables, verbos, pronombres, tiempos y compromisos s en la Propuesta Técnica y Términos y Condiciones, Apéndices o documentación complementaria al Anexo Técnico, así como en la propia oferta del IPICYT-CNS, a fin de contar con un listado de todos los responsables,	Dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de notificación del fallo. En medio Electrónico e Impreso debidamente	El equivalente a 0.2% del costo total de los conceptos de servicios **2. Operación y gestión de la operación a la Infraestructura física y sus componentes en los Centro de Datos ofertados por "IPICYT-**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
verbos de acción, conjunciones, excepciones, interacciones, consideraciones de tipo y frecuencia de información electrónica que deba incluirse, casos de uso y en su caso especificaciones o excepciones, para convertirlos en los "Documentos Probatorios de Cada Obligación Establecida en el Contrato".	formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS	**CNS", 3. Operación y gestión de la operación de los componentes lógicos en el centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS" y 4. Visibilidad y Monitoreo de componentes (físicos y lógicos) en el centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS"**, por la entrega parcial o deficiente de la Matriz de los responsables, verbos, pronombres, tiempos y compromisos al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.
Plantilla del personal propuesto como responsables del proyecto, incluyendo el curriculum vitae, certificados, documento de	Dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de notificación del	El equivalente a 0.2% del costo total de los conceptos de servicios **2. Operación y gestión**

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
acreditación de estudio	fallo. En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS".	**de la operación a la Infraestructura física y sus componentes en los Centro de Datos ofertados por "IPICYT-CNS", 3. Operación y gestión de la operación de los componentes lógicos en el centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS" y 4. Visibilidad y Monitoreo de componentes (físicos y lógicos) en el centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS"**, por la entrega parcial o deficiente de la plantilla de personal al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.
Personal propuesto para el Grupo de Gestión de Incidentes,	Dentro de los 5 (cinco) días naturales	El equivalente a 0.2% del costo total de los

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
incluyendo curriculum vitae, diplomas o constancias o certificados que acredite el dominio de herramientas, así como el certificado de estudios o título o cédula profesional con la que acredite el grado de estudio requerido para el perfil.	posteriores a la fecha de notificación del fallo. En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS	conceptos de servicios **2. Operación y gestión de la operación a la Infraestructura física y sus componentes en los Centro de Datos ofertados por "IPICYT-CNS", 3. Operación y gestión de la operación de los componentes lógicos en el centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS" y 4. Visibilidad y Monitoreo de componentes (físicos y lógicos) en el centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS"**, por la entrega parcial o deficiente de Personal propuesto para el Grupo de Gestión, al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
		entrega.
Repositorio Documental Proporcionar mediante el establecimiento de una plataforma (repositorio) los documentos probatorios del servicio, como lo pueden ser entregables, informes, reportes, entre otros, y al final del contrato que en su caso se derive del proceso de contratación, "EL INSTITUTO" definirá el repositorio correspondiente para la transferencia de documentación a "EL INSTITUTO". La plataforma que servirá de contenedor oficial será proporcionada, administrada y soportada por "IPICYT-CNS".	En un plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de notificación del fallo. En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS	El equivalente a 0.2% del costo total de los conceptos de servicios **2. Operación y gestión de la operación a la Infraestructura física y sus componentes en los Centro de Datos ofertados por "IPICYT-CNS", 3. Operación y gestión de la operación de los componentes lógicos en el centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS" y 4. Visibilidad y Monitoreo de componentes (físicos y lógicos) en el centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS"**, por la entrega parcial o deficiente del Repositorio Documental, al no cumplir con todos los

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
		elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.
Repositorio de imágenes y medias para los componentes. Proporcionar el espacio en una plataforma de acceso compartido, donde se resguardará el software utilizado durante la operación del contrato, que en su caso se derive del proceso de contratación correspondiente, para la implementación de los servicios objeto del Anexo Técnico, que debe incluir, de manera enunciativa más no limitativa, las medias siguientes: imágenes de contenedores, imágenes de máquinas virtuales, sistemas operativos, servidores web, servidores de aplicación, bases de datos, parches, entre otros.	En un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales posteriores a la fecha de notificación del fallo. En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS".	El equivalente a 0.2% del costo total de los conceptos de servicios **2. Operación y gestión de la operación a la Infraestructura física y sus componentes en los Centro de Datos ofertados por "IPICYT-CNS", 3. Operación y gestión de la operación de los componentes lógicos en el centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS" y 4. Visibilidad y Monitoreo de componentes (físicos y lógicos) en el centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS",** por la entrega parcial o deficiente del

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
		Repositorio de imágenes y medias para los componentes., al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.
CMDB de infraestructura tecnológica. Diseño, planeación, habilitación, configuración, implementación, operación, gestión, soporte y actualización de la CMDB, en infraestructura habilitada por "IPICYT-CNS" y accesible tanto para personal de "IPICYT-CNS" como para personal que "EL INSTITUTO" designe a través de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional (CSITI) y/o de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica (CIT).	Con corte mensual dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta. A través de la Intranet de "EL INSTITUTO", la CMDB a manera de blog para consulta únicamente al personal que "EL INSTITUTO" designe.	El equivalente a 1% del costo total de los conceptos de servicios **2. Operación y gestión de la operación a la Infraestructura física y sus componentes en los Centro de Datos ofertados por "IPICYT-CNS", 3. Operación y gestión de la operación de los componentes lógicos en el centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS" y 4. Visibilidad y Monitoreo de componentes (físicos y lógicos) en el centro de**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
		datos ofertado por "IPICYT-CNS", por la entrega parcial o deficiente del CMDB de infraestructura tecnológica., al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.
Reporte de Administración **Gestión de los servicios.**	Con corte mensual, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta. En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS".	El equivalente a 0.2% del costo total de los conceptos de servicios **2. Operación y gestión de la operación a la Infraestructura física y sus componentes en los Centro de Datos ofertados por "IPICYT-CNS", 3. Operación y gestión de la operación de los componentes lógicos en el centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS" y 4. Visibilidad y**

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
		Monitoreo de componentes (físicos y lógicos) en el centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS", por la entrega parcial o deficiente del reporte , al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.
Reporte de Administración **Plataforma de obligaciones**	Con corte mensual, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta. En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-	El equivalente a 0.2% del costo total de los conceptos de servicios **2. Operación y gestión de la operación a la Infraestructura física y sus componentes en los Centro de Datos ofertados por "IPICYT-CNS", 3. Operación y gestión de la operación de los componentes lógicos en el centro de datos**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
	CNS	**ofertado por "IPICYT-CNS" y 4. Visibilidad y Monitoreo de componentes (físicos y lógicos) en el centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS"**, por la entrega parcial o deficiente del reporte , al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.
Reporte de Administración **Análisis de consecuencias**	Con corte mensual, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta. En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y	El equivalente a 0.2% del costo total de los conceptos de servicios **2. Operación y gestión de la operación a la Infraestructura física y sus componentes en los Centro de Datos ofertados por "IPICYT-CNS", 3. Operación y gestión de la operación de los**

Camino a la Presa San José No. 2055, Col. Lomas 4 sección, CP. 78216, San Luis Potosí, S.L.P., México. Tel: (444) 834 2000 www.ipicyt.edu.mx

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
	Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS".	**componentes lógicos en el centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS" y 4. Visibilidad y Monitoreo de componentes (físicos y lógicos) en el centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS"**, por la entrega parcial o deficiente del reporte , al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.
Reporte de Administración. **Control presupuestario.**	Con corte mensual, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta. En medio Electrónico e Impreso. debidamente formalizados por el	El equivalente a 0.2% del costo total de los conceptos de servicios **2. Operación y gestión de la operación a la Infraestructura física y sus componentes en los Centro de Datos ofertados por "IPICYT-CNS", 3. Operación y**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
	Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS	**gestión de la operación de los componentes lógicos en el centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS" y 4. Visibilidad y Monitoreo de componentes (físicos y lógicos) en el centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS"**, por la entrega parcial o deficiente del reporte , al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.
Reporte de Administración **Aspectos técnicos y metodológicos de los entregables.**	Con corte mensual, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta. En medio Electrónico e	El equivalente a 0.2% del costo total de los conceptos de servicios **2. Operación y gestión de la operación a la Infraestructura física y sus componentes en los Centro de Datos**

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
	Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS	**ofertados por "IPICYT-CNS", 3. Operación y gestión de la operación de los componentes lógicos en el centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS" y 4. Visibilidad y Monitoreo de componentes (físicos y lógicos) en el centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS"**, por la entrega parcial o deficiente del reporte , al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.
Reporte de Administración **Esquema de integración de pagos.**	Con corte mensual, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que se reporta.	El equivalente a 0.2% del costo total de los conceptos de servicios **2. Operación y gestión de la operación a la Infraestructura física y**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
	En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS	**sus componentes en los Centro de Datos ofertados por "IPICYT-CNS", 3. Operación y gestión de la operación de los componentes lógicos en el centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS" y 4. Visibilidad y Monitoreo de componentes (físicos y lógicos) en el centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS"**, por la entrega parcial o deficiente del reporte , al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.
Reporte de Administración **Proyección del consumo de los servicios**	Con corte mensual, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al mes que	El equivalente a 0.2% del costo total de los conceptos de servicios **2. Operación y gestión**

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
	se reporta. En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS	**de la operación a la Infraestructura física y sus componentes en los Centro de Datos ofertados por "IPICYT-CNS", 3. Operación y gestión de la operación de los componentes lógicos en el centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS" y 4. Visibilidad y Monitoreo de componentes (físicos y lógicos) en el centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS"**, por la entrega parcial o deficiente del reporte , al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.
Confidencialidad	Cumplimiento de la confidencialidad por	En caso del incumplimiento de la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
	parte de ambas instituciones durante la vigencia establecida en el convenio de confidencialidad.	confidencialidad establecida, se aplicará una deductiva equivalente al 1% del valor máximo del contrato.
Carta de confidencialidad	En un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación. En medio Electrónico e Impreso debidamente formalizados por el Administrador del Contrato y Administrador del Proyecto de "IPICYT-CNS	El equivalente a 0.2% del costo total de los conceptos de servicios **2. Operación y gestión de la operación a la Infraestructura física y sus componentes en los Centro de Datos ofertados por "IPICYT-CNS", 3. Operación y gestión de la operación de los componentes lógicos en el centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS" y 4. Visibilidad y Monitoreo de componentes (físicos y lógicos) en el centro de datos ofertado por "IPICYT-CNS"**, por la

Entregable	Plazo y medio de entrega	Deductiva
		entrega parcial o deficiente del reporte , al no cumplir con todos los elementos requeridos en "Anexo Técnico" o fuera plazo establecido para su entrega.

La disponibilidad del 99.9% requerida se traduce en tiempo de indisponibilidad de acuerdo con la siguiente tabla:

Disponibilidad	Minutos Indisponibles permitidos en el mes para los servicios ofertados
99.9%	43.2

Las deductivas se calcularán por bloques de 20 minutos o fracción acumulable en el mes calendario por indisponibilidad de la infraestructura física o lógica afectada, de conformidad con la siguiente fórmula:

a) La deductiva a aplicar de cada bloque de 20 minutos o fracción: 1% del precio unitario mensual correspondiente a cada infraestructura física a lógica afectada.

b) Cantidad de bloques completos o fracción sujetos a aplicación de deductiva = ((minutos totales de indisponibilidad acumulada en el mes) menos (Minutos Indisponibles

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Camino a la Presa San José No. 2055, Col. Lomas 4 sección, CP. 78216, San Luis Potosí, S.L.P., México. Tel: (444) 834 2000 www.ipicyt.edu.mx

permitidos en el mes para los servicios ofertados correspondiente 43.2 minutos mensuales)) entre (bloques de 20 minutos).

c) La deductiva aplicable será 1% del precio unitario mensual correspondiente a cada infraestructura física a lógica afectada, multiplicado por la cantidad de bloques de 20 minutos o fracción sujetos de deductiva.

Por ejemplo:

En una afectación de 80 minutos en el mes de una infraestructura con costo mensual de $1,000, se calculará de la siguiente manera:

a) El costo por bloque será de 1% precio unitario mensual correspondiente a cada infraestructura física a lógica afectada con costo mensual de $1,000
b) Cantidad de bloques completos o fracción sujetos a aplicación de deductiva = (80 minutos - 43.2 minutos) / 20 minutos = 1.84 bloques; dado que se determinó que son bloques completos o fracción, se convierten en 2 bloques.
c) La deductiva será = 1% por bloque aplicable, en este caso 2 bloques de 1%, equivalente a 2% o en nuestro ejemplo: $20.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente". Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

No aplica.

11. Garantías de anticipos y cumplimiento:

1. NIVELES DE SERVICIO REQUERIDOS AL LICITANTE PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El proceso de Administración del Nivel del Servicio deberá involucrar tanto al "IPICYT-CNS" como a "EL INSTITUTO" para mantener y monitorear el adecuado funcionamiento del servicio. El "IPICYT-CNS" mantendrá una revisión continúa de los logros del servicio para garantizar que la calidad del servicio sea mantenida y mejorada permanentemente.

Nivel general de servicio

El "IPICYT-CNS" se compromete a cumplir con los niveles de servicio establecidos a continuación, los cuales el "IPICYT-CNS" deberá cumplir en la prestación de los servicios motivo del presente contrato:

Esta

Nivel de Disponibilidad de la infraestructura física listadas en el Apéndice 1. Listado de Infraestructura y aquella infraestructura física que se agreguen al mismo durante la vigencia del servicio.	**Minutos Indisponibles permitidos en el mes para los servicios ofertados**
99.9%	43.2 minutos en un mes típico de 30 días

disponibilidad establecida incluye el servicio de infraestructura física con los que cuenta "IPICYT-CNS" de acuerdo con el Listado de Infraestructura (Apéndice 1), así

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

como el soporte técnico, operación y gestión de la operación en caso de falla en un esquema de 7 días a la semana, 24 horas de cada día, durante la vigencia del servicio, que incluye soporte presencial.

Nivel de Disponibilidad de la infraestructura lógica listadas en el Apéndice 1. Listado de Infraestructura y aquella infraestructura lógica que se agreguen al mismo durante la vigencia del servicio.	**Minutos Indisponibles permitidos en el mes para los servicios ofertados**
99.9%	43.2 minutos en un mes típico de 30 días

Esta disponibilidad establecida incluye el servicio de infraestructura lógica con los que cuenta "IPICYT-CNS" de acuerdo con el Listado de Infraestructura (Apéndice 1), así como el soporte técnico, operación y gestión de la operación en caso de falla en un esquema de 7 días a la semana, 24 horas de cada día, durante la vigencia del servicio, que incluye soporte presencial.

Los niveles de servicio para la atención tickets, incidentes y atención de requerimientos se detallan a continuación tanto para infraestructura física como para infraestructura lógica:

Cobertura	Tiempo de registro del evento en la mesa de servicio del IMSS (minutos naturales) incluyendo la notificación del evento al personal designado por el IMSS (llamada telefónica / correo electrónico / Mensajería instantánea)
7 días a la semana, 24 horas de cada día durante la Vigencia del servicio.	10 minutos

"IPICYT-CNS" cumplirá con los tiempos de respuesta solicitados por "EL INSTITUTO".

Por "TIEMPO DE REGISTRO DEL EVENTO" se entenderá como el tiempo máximo transcurrido desde el momento en que personal de "EL INSTITUTO" o las herramientas de monitoreo automatizadas de "IPICYT-CNS" reportan una falla o desviación en el desempeño de los ambientes físicos o lógicos (el que ocurra primero), se registre el evento en su herramienta de mesa de servicio de "IPICYT-CNS" y notifique a la mesa del servicio tecnológico del IMSS incluyendo el número de ticket de "IPICYT-CNS" para su atención, de acuerdo al procedimiento para el reporte de fallas o de herramientas automatizadas para el monitoreo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"IPICYT-CNS" cuenta con una base de conocimientos, la cual se actualiza de forma dinámica con el propósito de reducir tiempos de respuesta en los incidentes, al consultar las acciones que en el pasado se han efectuado para restablecer los servicios.

El **"IPICYT-CNS"** presenta en su propuesta la documentación para garantizar el soporte de los fabricantes involucrados en la provisión de sus servicios, a fin de lograr los niveles de servicio requeridos en dicho documento. Adicionalmente demostrará que conserva esta garantía durante la vigencia del servicio.

Las licencias de mantenimiento y contratos de mantenimiento de las herramientas informáticas con las que oferte el servicio el "IPICYT-CNS" cuentan con contratos de mantenimiento preventivo y correctivo, así como actualizaciones vigentes durante el tiempo que dure el contrato, las cuales serán exigibles por parte del "INTITUTO" durante cualquier momento en la vigencia de este y el "INSTITUTO" podrá verificar su validez a través de los medios a su alcance.

El **"IPICYT-CNS"** presenta en su Propuesta pólizas de mantenimiento de la infraestructura indicada en el **Listado de Infraestructura (Apéndice 1)** requerido en este contrato y todo lo necesario para su operación homologada. En este sentido, el **"IPICYT-CNS"** incluye además del mantenimiento preventivo y correctivo, todas las actividades necesarias y gestiones ante el fabricante de los productos a efecto de contar con soporte y garantía por parte del fabricante de los bienes indicados en el **Listado de Infraestructura (Apéndice 1)** durante la vigencia del servicio.

2. Garantía de cumplimiento de contrato.

"IPICYT-CNS" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de "EL INSTITUTO".

La garantía deberá presentarse dentro del término establecido en el Artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 16 de abril de 2025, así como del 103 de su Reglamento y numeral 4.24.4, inciso j y 5.5.5.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será divisible y se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La garantía de cumplimiento de las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando "IPICYT-CNS" incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales y deducciones que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.

La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

12. Forma de Pago

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, en pagos progresivos mensuales conforme a los servicios devengados por el "IPICYT-CNS".

13. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Instituto llevará a cabo la supervisión y verificación del cumplimiento de las especificaciones requeridas para la prestación servicio solicitado, de conformidad con lo siguiente:

Durante la operación del servicio solicitado, IPICYT-CNS entregará al Administrador del Contrato el Acta Mensual de Entrega Recepción del Servicio debidamente firmada por su representante legal o el personal designado por IPICYT-CNS para tal efecto, en las que se hará constar el importe correspondiente derivado del número de servicios entregados a entera satisfacción de El Instituto previa revisión y validación de los entregables, de conformidad con lo establecido en el numeral 23. Condiciones Técnica de Aceptación de Entregables de la Propuesta Técnica. La presentación de las Actas de Entrega Recepción en las que se hará constar la verificación, validación y aceptación a entera satisfacción de El Instituto de los servicios contratados, deberá ser mensuales, entregadas durante los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes posterior a la conclusión del mes durante el cual se devengó el servicio.

14. Otorgamiento de anticipo

No Aplica

15. Aviso de privacidad

Contrato de Confidencialidad.

De resultar ganador IPICYT-CNS entregará a El Instituto en un plazo **no mayor a 05 días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación**, una carta de confidencialidad en papel membretado y firmada por el representante legal del IPICYT-CNS , en la cual manifiesta que se obliga a no revelar, transferir, compartir ni ceder ningún dato o información de carácter sensible y confidencial que se hayan compartido entre IPICYT-CNS y el IMSS.

16. Derechos de Autor

IPICYT-CNS presentará a El Instituto en un plazo **no mayor a 05 días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación**, escrito en papel membretado y firmada por el representante legal del IPICYT-CNS , en el que manifieste que se obliga a liberar a El Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, además de no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de El Instituto, por cualquiera de las causas antes mencionada, el prestador del servicio se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación de El Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso, se ocasione.

17. Confidencialidad

Las partes convienen en considerar como confidencial todos los datos contenidos en: cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por el Instituto.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información proporcionada por el Instituto para la ejecución del servicio que preste IPICYT-CNS y sea propiedad exclusiva de El Instituto. Así mismo se considera confidencial toda aquella información que IPICYT-CNS o su personal escuche, o tengan conocimiento durante su participación en los servicios, estancia, permanencia, tránsito o interacciones relacionadas a los servicios IMSS.

Por lo anterior, IPICYT-CNS adjudicado reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por ningún medio, conforme el plazo señalado en el artículo 104 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior comprende inclusive, en forma enunciativa mas no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información del Instituto con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o

para cualquier otro ajeno al objeto de la presente contratación, por lo que se responsabiliza del uso y cuidado de la información.

Por lo expuesto, IPICYT-CNS adjudicado se obliga a lo siguiente:

1) Mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, siendo responsable de que cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo confidencial de la información.

2) Toda la información a que tenga acceso el personal que IPICYT-CNS designe para la prestación de los servicios materia del proceso de contratación, es considerada de carácter confidencial, por lo que IPICYT-CNS deberá garantizar que por ningún motivo se viole ninguno de los siguientes acuerdos:

a. La información del IMSS y a la cual tenga acceso el personal del "IPICYT-CNS", no deberá ser copiada o respaldada en ninguno de los equipos del personal del IPICYT-CNS sin autorización previa del Administrador del Contrato dentro del ámbito de su competencia.

b. El acceso a la información del IMSS por parte del personal del "IPICYT-CNS", sólo podrá ser por parte del personal autorizado por el Administrador del Contrato dentro del ámbito de su competencia.

c. De no cumplir con alguna de estas premisas, se considerará como una falta al acuerdo de confidencialidad que aceptó "IPICYT-CNS".

Cualquier persona que tuviera acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo acordado.

Ambas partes convendrán en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

a) Aquella que sea conocida públicamente.
b) La que haya sido puesta a disposición de las partes por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente contrato en forma confidencial.
c) La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de las partes, sin violar las estipulaciones del presente contrato.
d) Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
e) La que, de acuerdo a la Ley u orden judicial o administrativa, deba ser suministrada a terceras personas.

El uso de la información confidencial no otorgará a ninguna de las partes la titularidad o derechos de autor de la otra.

18. Seguro de Responsabilidad Civil
No aplica

19. Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica

20. Conformación de la Propuesta

"IPICYT-CNS" como parte de su proposición incluye el documento Propuesta Técnica donde detalla rubro por rubro las especificaciones de la solución integral propuesta, definiendo, especificaciones técnicas, así como la compatibilidad técnica y funcional de los diferentes componentes físicos y lógicos de los servicios propuestos, , por lo en su oferta incluye los detalles para proveer, habilitar, configurar, monitorear, poner a punto, interconectar e interoperar los diferentes componentes ofertados, operar de manera

continua y gestionar la operación, de tal manera que "IPICYT-CNS" detalla lo necesario para garantizar que en caso de resultar adjudicado, brindará los servicios requeridos cumpliendo con las características técnicas y funcionales que requiere el IMSS, cumpliendo las especificaciones y niveles de servicio solicitados, para lo cual deberá agregar los diagramas, especificaciones técnicas y funcionales, así como lo necesario para explicar su operación integral.

A continuación, se puntualizan para su mejor atención los elementos, formatos y contenidos prioritarios para que la Propuesta Técnica pueda ser evaluada:

1. **Presentación de la Propuesta Técnica**

El formato de archivos a almacenar de forma electrónica para la Propuesta Técnica podrán ser cualquiera de los siguientes:

- Microsoft Office Word
- Microsoft Office Excel
- Microsoft Office Power Point
- PDF Postscript
- Microsoft Office Visio
- Microsoft Office Project
- Formatos de imagen convencional (JPG, BMP, GIF, TIFF, PNG) para imágenes que no tengan una parte significativa de texto.

2. **Lenguaje**

IPICYT-CNS será responsable de entregar su Propuesta Técnica en lenguaje español. Sin embargo, dada la naturaleza del proyecto y de los servicios que se administrarán, se permitirá el uso de anglicismos generalmente aceptados en la industria, en aquellos términos que sean de origen extranjero, o que representen nombres de tecnologías particulares, sin embargo, incluirá el glosario de términos para su mejor comprensión.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En los casos donde así se indique, o que "IPICYT-CNS" juzgue necesario, será responsable de entregar documentación completa y detallada de los puntos en cuestión.

En los casos en los que esta documentación, sólo esté disponible en idioma inglés, se permitirá que "IPICYT-CNS" traduzca sólo el párrafo(s) que es de interés para el punto que se está documentando o citando, siempre y cuando "IPICYT-CNS" haga entrega del resto de la documentación en su formato e idioma original. Esta excepción sólo se hará para aquellos casos en donde la documentación requerida esté originalmente redactada en idioma inglés, y no se aceptarán propuestas que incluyan secciones de la documentación en ningún otro idioma que no sea inglés o español.

3. Diagramas

Todos los diagramas que formen parte de la propuesta técnica deben estar diseñados en Microsoft Visio o herramienta similar, y cada página estará debidamente rotulada, incluyendo el nombre del proyecto, el título del gráfico y el número de diagrama o figura.

Estos diagramas, junto con el resto de la presentación, se entregarán en formato electrónico además del original en papel.

21. Consideraciones para la finalización del contrato

"IPICYT-CNS" una vez adjudicado tomará en cuenta, desde el inicio de la prestación de servicios, las medidas de previsión necesarias para cumplir con los requisitos señalados de manera referencial en este apartado, verificados en la etapa final del servicio.

Durante el último bimestre de la vigencia del servicio y con el objeto de preparar el escenario para la continuidad operativa de los servicios objeto de la Propuesta Técnica correspondiente, "IPICYT-CNS" ya adjudicado comenzará a conformar y actualizar la documentación necesaria del proyecto, para que el Instituto pueda planear la Continuidad Operativa del servicio.

La documentación deberá incluir la información que se generó durante la vigencia del servicio, debidamente actualizada, tomando en consideración los eventos de administración de cambios y configuración, incidentes y problemas.

22. Responsabilidad Laboral

Queda expresamente estipulado que el personal para la prestación del servicio o que utilice "IPICYT-CNS" para el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas de este instrumento, estará bajo la responsabilidad única y directa de éste y por lo tanto, en ningún momento se considerará al Instituto como patrón sustituto o solidario, ni tampoco al "IPICYT-CNS" como intermediario, por lo que el Instituto no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, en materia de seguridad social, o de cualquier otra naturaleza jurídica, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, obligándose "IPICYT-CNS" a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra del Instituto.

Independientemente de lo anterior, "IPICYT-CNS" cumplirá con las obligaciones en materia de seguridad social de sus trabajadores que van a prestar los servicios al Instituto, lo anterior en el marco de la Ley Federal del Trabajo vigente, en sus artículos 15-A, 15-B, 15-C y 15-D, por lo que "EL INSTITUTO" en cualquier momento podrá verificar su cumplimiento. Para lo cual el Instituto solicitará de manera mensual al proveedor el reporte mensual (Emisión IMSS).

23. Perfil del Proveedor.

"IPICYT-CNS" presentará una proposición en hoja membretada y la última hoja está debidamente firmada de manera autógrafa por el representante legal de "IPICYT-CNS".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"IPICYT-CNS" presentará su propuesta económica utilizando el Formato de Propuesta Económica (Apéndice 4), en hoja membretada y está debidamente firmada de manera autógrafa por el representante legal de "IPICYT-CNS".

"IPICYT-CNS" incluirá en su Propuesta Técnica la descripción a detalle de la solución ofertada, incluyendo todos los componentes y aditamentos necesarios para su implementación, habilitación, configuración y puesta a punto cumpliendo con los alcances del servicio descrito en la Propuesta Técnico, sus Apéndices y Términos y Condiciones, no solo repitiendo los compromisos, sino que también detalla las herramientas tecnológicas, recursos tecnológicos, humanos y materiales que utilizará para la adecuada prestación del servicio, por lo que en caso de que no describa y detalle la solución ofertada como parte de su proposición, se considerará que no cumple con lo solicitado en la Propuesta Técnico sus Apéndices y Términos y Condiciones incluyendo las funcionalidades y requerimientos establecidas en estos documentos.

"IPICYT-CNS" ofertará y se comprometerá de manera clara y precisa a planear, habilitar, implementar y operar todos y cada uno de los requisitos, funcionalidades, especificaciones y características técnicas solicitados en la Propuesta Técnico, sus Apéndices y Términos y Condiciones, y las modificaciones que deriven de la(s) junta(s) de aclaración(es), que en su caso se deriven del procedimiento de contratación, detallando y desarrollando la solución propuesta para todas y cada una de las especificaciones y funcionalidades solicitadas en el Anexo Técnico sus Apéndices y Términos y Condiciones.

"IPICYT-CNS" acredita como parte de su proposición ser una empresa con la capacidad y experiencia requerida de al menos 1 (uno) año y máximo 5 (cinco) años, en la prestación de servicios similares al objeto de la Propuesta Técnica sus Apéndices y Términos y Condiciones, para tal efecto deberá adjuntar como parte de su Propuesta técnica el Curriculum de la empresa, contiene la siguiente información:

- Nombre de la persona moral o persona física (IPICYT-CNS)
- RFC

- Dirección fiscal, teléfono, correo electrónico
- Dirección de los centros de datos (principal y alterno) propuestos para la prestación del servicio.
- Nombre y datos de contacto del representante legal.
- Objeto social el cual debe ser relacionado con los servicios objeto de la Propuesta Técnica, sus Apéndices y Términos y Condiciones.
- Relación de servicios que ha prestado indicando, periodos de prestación de servicios y empresas o dependencias gubernamentales (clientes).
- Firma del representante legal

El "IPICYT-CNS" acredita que el personal ofertado para la prestación del servicio es propio para tal efecto presenta contratos de trabajo propuestos.

24. CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS DE IPICYT-CNS:

Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación

Experiencia de los Recursos Humanos. – "IPICYT-CNS" acredita que el personal ofertado para la prestación del servicio cuenta con la experiencia en la prestación del servicio, de conformidad con lo requerido en el numeral 17 "Recursos Humanos" de la Propuesta Técnica,

- **Curriculum Vitae** actualizado y firmado por la persona propuesta y por el representante legal de IPICYT-CNS, el cual debe contener al menos la siguiente información:

  - Nombre;
  - Domicilio;
  - Número de teléfono (fijo o celular);
  - Correo electrónico;

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Nivel de Estudios: Cédula Profesional o título profesional o certificado de estudios atendiendo al perfil para el cual el personal sea propuesto.
- Experiencia laboral: Señalando los proyectos en los que participó con el perfil requerido.
- Fecha y Firma.
- **Carta de Constancia laboral** en la que se indique puesto y fecha a partir de la cual se ha desempeñado en el puesto, esta carta deberá contener datos de contacto y firmadas por el representante legal de "IPICYT-CNS".
- **Identificación oficial vigente** del personal propuesto.

25. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales:

"IPICYT-CNS" acredita que el personal propuesto para la prestación del servicio cuenta con las habilidades requeridas de conformidad con lo establecido para cada perfil en el numeral 17 "Recursos Humanos" de la Propuesta Técnica; atendiendo a lo anterior para acreditar los estudios requeridos para cada perfil "IPICYT-CNS" deberá presentar, según sea el caso, certificado de estudios o título o cédula profesional y en caso de estudios en el extranjero deberá ser avalada por las instancias oficiales correspondientes, en los términos que establece la Ley Reglamentaria Art 5 Constitucional, relativo al ejercicio de profesiones en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

26. Dominio de herramientas relacionadas con el servicio:

"IPICYT-CNS" acredita que el personal propuesto se encuentra capacitado y para tal efecto acredita con el Expediente de Personal de la Propuesta Técnica, según sea el caso, que cuenta con los diplomas, constancias o certificados que avale el dominio del uso de la

infraestructura ofertada, de conformidad con lo requerido en el numeral 17 "Recursos Humanos" de la Propuesta Técnica

27. Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento:

"IPICYT-CNS" acredita que cuenta con la capacidad de los recursos económicos y de equipamiento para lo cual presenta:

Capacidad de los recursos económicos:

Copia legible de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio fiscal del año inmediato anterior, la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta, en la que se demuestra que los ingresos de IPICYT-CNS son de al menos el equivalente al 20% del monto total de su propuesta económica.

Las declaraciones señaladas anteriormente contienen el sello digital del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Capacidad de los recursos de equipamiento:

"IPICYT-CNS" presenta el título de propiedad, o documentación con la que acredite que cuenta con la propiedad o posesión del equipo, así también deberá presentar una relación de la Infraestructura y equipamiento con el que cuentan necesario para la prestación del servicio, con lo que acredite que cuenta con las herramientas, equipos e infraestructura que utilizará en la prestación del servicio.

Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El "IPICYT-CNS" acredita que al menos el 5% o más, de la totalidad de su plantilla de empleados tiene alguna discapacidad y se encuentra dado de alta en el IMSS, con una antigüedad no inferior a un año, de conformidad con el Artículo 18 fracción III, inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 16 de abril de 2025.

A fin de acreditar la participación de discapacitados EL "IPICYT-CNS" presenta lo siguiente:

Carta firmada por el representante legal en la que manifieste que es una empresa que cuenta con personal con personal con discapacidad en una proporción de al menos 5% de la totalidad de la plantilla de empleados, para esto adjuntará:

- Relación del personal con capacidades diferentes cuya antigüedad no sea inferior a un año.
- La antigüedad comprobada anexando al aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, computada hasta la fecha de acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Certificado que avale el dominio del uso de la infraestructura ofertada, de acuerdo con lo solicitado en la propuesta técnica.

Participación de MIPYMES:

El "IPICYT-CNS" acredita bajo protesta de decir verdad, haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del Servicio de Centro de Datos, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), en términos de lo dispuesto en el Artículo 18 fracción III inciso b) segundo párrafo y 47 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 16 de abril de 2025. El documento con el que se acreditará será la constancia del registro ante el IMPI no mayor a 5 años. El documento en el que especifique los bienes y la forma en que los usará para la prestación del servicio.

Políticas y prácticas de Igualdad de Género:

El "IPICYT-CNS" presenta la certificación a través de la cual acredita haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, en los términos de lo previsto en el Artículo 34 fracción XI de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en correlación con el Artículo 18 fracción III, inciso c) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 16 de abril de 2025.

28. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DE IPICYT-CNS:

Experiencia mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos:

"IPICYT-CNS" acredita que cuenta con experiencia comprobable de al menos 1 (uno) año y máximo 5 (cinco) años en la prestación de servicios iguales o similares a los requeridos y descritos en la Propuesta Técnica.

El "IPICYT-CNS" acredita el mayor tiempo prestando servicios iguales o servicios similares a los requeridos en el presente procedimiento de contratación, de conformidad con lo requerido en el presente Anexo Técnico sus Apéndices y Términos y Condiciones, lo anterior deberá ser acreditado mediante la presentación de al menos 4 (cuatro) y máximo 10 (diez) contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio celebrados con Institución Pública o empresa privada, completos, legibles, firmados cuya formalización hubiera sido dentro de los últimos 10 años anterior a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años en los que hayan prestado servicios similares a los requeridos en este procedimiento, adjuntando en una cédula en formato libre donde se relacionen el número del documento contractual, el sujeto o Institución contratante; descripción del objeto del contrato, su vigencia (fecha de inicio y fecha de termino); vigentes o concluidos con los cuales el "IPICYT-CNS" puede

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas y descritas en la Propuesta Técnica.

Tratándose de contratos celebrados con particulares se deberá exhibir además la última factura de pago

En el caso de las facturas además de cumplir con los requisitos fiscales deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, monto, el cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob. y vigentes en el portal del SAT a entre otros.

En caso de que "IPICYT-CNS" exhiba los documentos y que sus vigencias se empalmen, sólo se considerará el tiempo efectivamente transcurrido.

Especialidad mayor número de contratos o documentos de servicios con las características específicas y en condiciones similares:

"IPICYT-CNS" acredita el mayor número de contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio con las características y condiciones afines o similares a los requeridos en el procedimiento de contratación, para lo cual presenta mínimo 4 (cuatro) y máximo 10 (diez) contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio con institución pública o empresa privada, legibles, firmados, concluidos antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, a efecto de que sean susceptibles de computarse el número de contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio similares a los requeridos en este procedimiento, con los que acredite su especialidad en la prestación de servicios, adjuntando una cédula en formato libre donde relacione los mismos, el sujeto o institución contratante; su vigencia y número de documento contractual.

29. PROPUESTA DE TRABAJO

Metodología para la prestación del servicio

Descripción de la metodología, procesos y procedimientos que el "IPICYT-CNS" propone utilizar para prestar el servicio solicitado, este documento deberá indicar la forma en la que el "IPICYT-CNS" logrará técnicamente entregar el servicio.

Está basada en mejores prácticas o estándares de la industria, para lo cual "IPICYT-CNS" señala expresamente cuál es la mejor práctica incluyendo la fuente de consulta con la que podrá constatar la convocante el apego a estas.

No se aceptarán cartas bajo protesta de decir verdad en las que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones del servicio.

Plan de trabajo propuesto por IPICYT-CNS:

"IPICYT-CNS" presentará un Plan de Trabajo para atención del servicio objeto de la Propuesta Técnica, en el que proponga los plazos optimizados con la volumetría proporcionada por EL INSTITUTO como referencia para la prestación del servicio solicitado, dicho plan deberá contener al menos los requisitos solicitados en la Propuesta Técnica.

A. Actividades a realizar.
B. Secuencia.
C. Recursos asignados
D. Responsables de las actividades
E. Duración del proyecto
F. Fecha de inicio
G. Fecha de conclusión

30. ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.

Plantilla y organigrama.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"IPICYT-CNS" entregará en hoja membretada firmada por su representante legal, lo siguiente:

- Un organigrama completo de la empresa, el cual deberá incluir al personal asignado en el plan de trabajo.

- La plantilla de los recursos humanos con los que cuenta para la prestación del servicio solicitado, identificando el personal que está asignado a cada una de las actividades del plan de trabajo. (deberá incluir a todo el personal requerido en el numeral 17 "Recursos Humanos" de la Propuesta Técnica)

- El personal que deberá plantear debe corresponder al menos al personal descrito en la Propuesta Técnica.

Matriz de Escalación

"IPICYT-CNS" entregará en hoja membretada firmada por su representante legal, lo siguiente:

- Una matriz de escalación con tiempos definidos de atención, niveles de atención y solución a fallas para el servicio, incluyendo medios de contacto electrónico, tales como correo electrónico y teléfonos tanto fijos, como celulares.
- Plan de Comunicaciones con el Administrador del Contrato del Instituto; y
- Nivel de Escalamiento interno del IPICYT-CNS.

El personal que deberá plantear corresponde al menos al personal descrito en la Propuesta Técnica.

31. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

"IPICYT-CNS" presentará copia de mínimo 4 y máximo 10 contratos, convenios, pedidos, ordenes de prestación de servicios similares prestados con anterioridad, así como copia del documento en el que conste el cumplimiento de las obligaciones, pudiendo ser liberación de garantía de cumplimiento o acta finiquito.

Los contratos, convenios, pedidos, ordenes de prestación de servicios similares prestados con anterioridad que se presenten deberán estar relacionados en un escrito libre indicando número de contrato, nombre del cliente, vigencia y documento con el que acredita su cumplimiento (pudiendo ser liberación de garantía de cumplimiento o acta finiquito) y deberán cumplir con al menos los siguientes requisitos:

Que hayan sido celebrados dentro de los 10 años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

"IPICYT-CNS" entregará a "EL INSTITUTO" la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva. Asimismo, el "IPICYT-CNS" queda obligado a entregar al Instituto junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva.

"IPICYT-CNS" entregará a "EL INSTITUTO" la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" vigente y positivo expedido por el SAT. Asimismo, el "IPICYT-CNS" queda obligado a entregar al Instituto junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" vigente y positiva.

"IPICYT-CNS" deberá presentar en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato, un plan de trabajo general, para llevar a cabo la implementación del proyecto, en el que se especifiquen las actividades a realizar, la secuencia, los recursos asignados y responsables de dichas actividades, así como la duración del proyecto, su fecha de inicio y de conclusión marcando las fechas de entregables como son cantidad de servicios a entregar de forma única, mensual o eventual.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"IPICYT-CNS" deberá entregar en un plazo no mayor a 2 (dos) días naturales posteriores a la fecha de notificación del fallo, una matriz de escalación con el personal que gestionará los servicios de TIC y con los que el Instituto estará colaborando, su cargo y puesto, así como los datos y la vía de comunicación para contactarlo.

IPICYT

INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C.

"SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA LÓGICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS 2025"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APÉNDICE 1
"LISTADO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y LÓGICA PROPIEDAD DEL IMSS"

Apéndice 1

Listado de Infraestructura Física y Lógica propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ubicada en las instalaciones del Centro de Datos del IPICYT, con domicilio, Camino a la Presa de San José No. 2055, Lomas 4ta. Secc., C.P. 78216, San Luis Potosí, S.L.P.

APÉNDICE 1
"LISTADO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y LÓGICA PROPIEDAD DE IMSS"

Apéndice 1. Listado de Infraestructura
Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025

Sistema	Equipo	Modelo	Descripción	Cantidad
Nodo ECS Avanzado	Servidor de alta densidad	Fusion Server Pro XH628 V5	Huawei Fusion Server Pro XH628 V5 con 44 cores y 1 TB RAM	24
Almacenamiento	Unidad de almacenamiento de gama empresarial	IBM Storwize V7000	100,000 GB de Almacenamiento TIER 1 15 K/RP	1
		IBM Storwize V7000	100,000 GB de Almacenamiento TIER 2 10 K/RPM	
		IBM Storwize V7000	150,000 GB de Almacenamiento TIER 3 7.2 K/RPM	
Switch	Switch	Arista 7150S	Equipo switch de conmutación de datos para comunicaciones locales	2
Balanceador	Balanceador	F5/I2800	Equipo de balanceo de cargas en comunicaciones	2

Switch Core	Switch	Cisco Nexus 7702	Equipo switch de comunicación de datos para comunicaciones de redes distante (punto neutro)	2
Almacenamiento productivo	Almacenamiento	OceanStor Dorado 8000 V6	Dorado 8000 V6 Gabinete de controladora 0 4 Controladoras,423 Discos NVMe, conectividad 100Gbps Gabinete de Controladora 1 4 Controladoras,423 Discos NVMe, conectividad 100Gbps Capacidad total: 5PB usables antes de compresión y de duplicación de datos, y después de arreglo de discos.	1
		OceanStor Dorado 8000 V6 - licenciamiento	Incluyendo DeviceManager,SmartThin,SmartMigration,HyperSnap,HyperReplication,HyperClone,SmartQoS,SmartErase,eService), licencia por capacidad (por TiB Capacidad Efectiva,Incluyendo SmartDedupe&SmartCompression), licencia HyperCDP, licencia HyperMetro-Inner. (perpetuo)	
		OceanStor Dorado 8000 V6 - Soporte Técnico	Hi-Care Onsite Premier (durante la vigencia del contrato)	
Almacenamiento de respaldo	Appliance	Appliance de Protección de Datos	15*DPA3610 Capacidad total de Respaldo 4PB	1
		Appliance de Protección de Datos - SNS	Software de Administración de Almacenamiento de Datos, Suscripción Anual y Soporte. (durante la vigencia del contrato)	
		Appliance de Protección de Datos - Soporte Técnico	Hi-Care Onsite Premier. (durante la vigencia del contrato)	
Almacenamiento para contenedores	FusionStorage 8.0	FusionStorage	6*FusionStorage Block Node-2288H V5 Capacidad total 109 TB	1
		FusionStorage SNS	Almacenamiento de Bloques Edición Estandar, Suscripción anual y soporte (perpetuo)	
		FusionStorage Soporte Técnico	Hi-Care Onsite Premier (durante la vigencia del contrato)	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nodo ECS Avanzado	Servidor	2288H V5	2288H V5 Nodo Avanzado con 48 Cores y 1TB RAM	151
		2288H V5 Soporte Técnico	Hi-Care Onsite Premier. (durante la vigencia del contrato)	
Nodo ECS Medio	Servidor	2288H V5	2288H V5 Nodo Medio con 32 Cores y 512 GB RAM	10
		2288H V5 Soporte Técnico	Hi-Care Onsite Premier. (durante la vigencia del contrato)	
Nodo de Servicio de Contenedores	Servidor	2288X V5	2288X V5 Nodo de Servicio de Contenedores con 48 Cores y 768 GB RAM	5
		2288X V5 Soporte Técnico	Hi-Care Onsite Premier. (durante la vigencia del contrato)	
Nodo BMGW	Servidor	2288X V5	2288X V5 Nodo BMGW con 48 Cores y 384 GB RAM	2
		2288X V5 Soporte Técnico	Hi-Care Onsite Premier. (durante la vigencia del contrato)	
Nodo de Administración	Servidor	2288X V5	2288X V5 Nodo de Administración con 48 Cores y 768 GB RAM	9
		2288X V5 Licenciamiento	Almacenamiento de Bloques,Licencia de Software Edición Estandar. (perpetuo)	
		2288X V5 Soporte Técnico	Hi-Care Onsite Premier. (durante la vigencia del contrato)	
Nodo de Red	Servidor	2288X V5	2288X V5 Nodo de Administración con 32 Cores y 512 GB RAM	3
		2288X V5 Soporte Técnico	Hi-Care Onsite Premier. (durante la vigencia del contrato)	
Switch Core	Switch	CE16816	CE16816, 2*CE16800 Main Processing, 5*CE16816 Switch Fabric Unit G, tarjeta de interfase 1*48-port 10GE, tarjeta de interfase 1*36-port 40GE, tarjeta de interfase 1*18-port 100GE.	2
		CE16816 licenciamiento	N1-CloudFabric Licencia de SW Avanzado para CloudEngine 16800, N1-CloudFabric. (perpetuo)	
		CE16816 SnS	Licencia de SW Avanzado para CloudEngine 16800-SnS-Anual. (durante la vigencia del contrato)	
		CE16816 Soporte técnico	Hi-Care Premier. (durante la vigencia del contrato)	

Firewall	Firewall	USG6635E	USG6635E AC Host, 1*SSD,240GB,SATA 6Gb/s,lectura intensiva,2.5 inch	2
		USG6635E SnS	Suscripción de Protección contra Amenazas. 12 Meses (Aplica a USG6635E). (durante la vigencia del contrato)	
		USG6635E Soporte técnico	Hi-Care Premier. (durante la vigencia del contrato)	
Switch ToR	ToR tipo zona 1	CE6881	CE6881-4856CQ-B switch, 2*módulos de alimentación de AC, 4*módulos de ventilación, entrada del lado del puerto.	26
		CE6881 licenciamiento	N1-CloudFabric Licencia de SW Avanzado para CloudEngine 6800. (perpetuo)	
		CE6881 SnS	N1-CloudFabric Licencia de SW Avanzado para CloudEngine 6800-SnS-Anual. (durante la vigencia del contrato)	
		CE6881 Soporte técnico	Hi-Care Premier. (durante la vigencia del contrato)	
	ToR tipo zona 2	CE8850	CE8850-64CQ-EI switch, 64-puertos 100GE QSFP28,2*módulos de alimentación de AC,3*módulos de ventilación,entrada al lado del puerto, 8*40Gb Transceiver, 10*100Gb Transceiver	2
		CE8850 licenciamiento	N1-CloudFabric Licencia de SW Avanzado para CloudEngine 8800. (perpetuo)	
		CE8850 SnS	N1-CloudFabric Licencia de SW Avanzado para CloudEngine 8800-SnS-Anual. (durante la vigencia del contrato)	
		CE8850 Soporte técnico	Hi-Care Premier. (durante la vigencia del contrato)	
	ToR tipo zona 3	S5731	S5731-S48T4X (48 puertos*10/100/1000BASE-T,4 puertos*10GE SFP+)	6
		S5731 licenciamiento	N1-CloudCampus Licencia de SW Básico para S57XX-S Series. (perpetuo)	
		S5731 SnS	N1-CloudCampus Licencia de SW Básico para S57XX-S Series SnS-Anual. (durante la vigencia del contrato)	
		S5731 Soporte técnico	Hi-Care Premier. (durante la vigencia del contrato)	
Switch FC	Switch	OceanStor SNS2624	OceanStor SNS2624,32Gb FC Switch, 24 puertos activados	2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

iMaster NCE FabricInsight	iMaster	iMaster NCE	Server Analyzer Master Management 40 Cores y 256GB RAM Server Analyzer Slave Management 40 Cores y 256GB RAM Server Analyzer Business Analysis 40 Cores y 256GB RAM 2*Server Analyzer Data Collection 32 Core y 128GB RAM	1
		iMaster NCE licenciamiento	Paquete de Software Físico para el sistema FabricInsight	perpetuo
		iMaster NCE Soporte técnico	Hi-Care Premier	3 meses
iMaster NCE Fabric	iMaster	iMaster NCE	2288X V5 32 Cores y 128GB RAM	3
		iMaster NCE Soporte técnico	Hi-Care Premier	3 meses
Almacenamiento	Arreglo de Almacenamiento	Powermax 8000	Dell EMC Powermax 8000 Pro MF Capacidad 153,600 GBU (150 TB)	1
Almacenamiento de respaldo	Librería de Discos para Mainframe	DLM 8500 & DD6900	EMC DLM 8500 & DD6900	1
		Crecimiento DD6800 (DLM 8100)	Crecimiento DD6800 (DLM 8100)	
Switches	Switches	Switches FC/IP	Switches FC/IP MP-78108 BROCADE	2
Almacenamiento productivo	Almacenamiento	OceanStor Dorado 8000 V6	Dorado 8000 V6 Gabinete de controladora 0 4 Controladoras, 295 7.58 TB SSD Discos NVMe , conectividad 100Gbps Gabinete de Controladora 1 4 Controladoras, 295 7.68 TB SSD Discos NVMe, conectividad 100Gbps Capacidad total: 3.5 PB usables antes de compresión y deduplicación de datos, y después de arreglo de discos.	1

		OceanStor Dorado 8000 V6 - licenciamiento	Incluyendo DeviceManager,SmartThin,SmartMigration,HyperSnap,HyperReplication,HyperClone,SmartQoS,SmartErase,eService), licencia por capacidad (por TiB Capacidad Efectiva,Incluyendo SmartDedupe&SmartCompression), licencia HyperCDP, licencia HyperMetro-Inner (perpetuo)	
		OceanStor Dorado 8000 V6 - Soporte Técnico	Hi-Care Onsite Premier. (durante la vigencia del contrato)	
Almacenamiento de respaldo	Appliance de respaldo de datos	OceanProtect X8000	OceanProtect X8000(2U,Dual Ctrl,All-Flash,SAS,AC\240V HVDC,1TB Cache,4*(4*12Gb) SAS,25*2.5",SPE52C0225). 4 gabinetes de disco SAS (2U,AC\240V HVDC,2.5",Módulo de Expansión,25 Disk Slots,DAE62525U2-10) 250 unidades de disco de 7.68TB SSD SAS Capacidad total de Respaldo 8 PB	1
		OceanProtect X8000 - SNS	Licencia esencial del software de almacenamiento de copia de seguridad dedicado (incluida la licencia de capacidad de 40 TB), Suscripción Anual y Soporte.(durante la vigencia del contrato)	
		OceanProtect X8000 - Soporte Técnico	Hi-Care Onsite Premier.(durante la vigencia del contrato)	
Almacenamiento para contenedores	Almacenamiento para contenedores	OceanStor Pacific 9520	1,600 TB de capacidad usable 20 nodos OceanStor Pacific 9520(2U,12*3.5",2*GE+2*10GE,H22H-05)	1
		OceanStor Pacific 9520 - SNS	Licencia de software Block Storage,Standard Edition,SATA/NL SAS, Capacidad disponible por TB. (perpetuo)	
		OceanStor Pacific 9520 - Soporte Técnico	Hi-Care Onsite Premier.(durante la vigencia del contrato)	
Balanceador de Cargas	Balanceador de cargas en comunicaciones	F5 Big IP i7800	Equipo de balanceo de cargas en comunicaciones F5 BIG IP i7800 1 procesador Intel Xeon de 6 cores, 96 GB DDR4 de memoria, disco duro 1x 480 GB clase empresarial SSD, puerto GB Ethernet CU puerto de fibra Gigabit (SFP)	2
Nodo ECS Avanzado	Servidor	2288H V5	2288H V5 Nodo Avanzado con 48 Cores y 1 TB RAM, 2*600GB SSD	120

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		2288H V5 Soporte Técnico	Hi-Care Onsite Premier. (durante la vigencia del contrato)	
Nodo ECS Medio	Servidor	2288H V5	2288H V5 Nodo Medio con 48 Cores y 512 GB RAM, 2*480GB SSD	32
		2288H V5 Soporte Técnico	Hi-Care Onsite Premier. (durante la vigencia del contrato)	
Nodo de Servicio de Contenedores	Servidor	2288H V5	2288H V5 Nodo de Servicio de Contenedores con 48 Cores y 768 GB RAM	20
		2288H V5 Soporte Técnico	Hi-Care Onsite Premier. (durante la vigencia del contrato)	
Nodo BMGW	Servidor	2288H V5	2288H V5 Nodo BMGW con 48 Cores y 384 GB RAM	2
		2288H V5 Soporte Técnico	Hi-Care Onsite Premier.(durante la vigencia del contrato)	
Nodo de Administración	Servidor	2288H V5	2288H V5 Nodo de Administración con 48 Cores y 768 GB RAM	9
		2288H V5 Licenciamiento	Almacenamiento de Bloques,Licencia de Software Edición Estandar	
		2288H V5 Soporte Técnico	Hi-Care Onsite Premier.(durante la vigencia del contrato)	
Nodo de Red	Servidor	2288H V5	2288H V5 Nodo de Administración con 32 Cores y 512 GB RAM	3
		2288H V5 Soporte Técnico	Hi-Care Onsite Premier. (durante la vigencia del contrato)	
Switch Core	Switch	CE16800	CE16800, 2*CE16800 Main Processing, 5*CE16800 Switch Fabric Unit G, tarjeta de interfase 1*48-port 10GE, tarjeta de interfase 1*36-port 40GE, tarjeta de interfase 1*18-port 100GE.	2
		CE16800 licenciamiento	N1-CloudFabric Licencia de SW Avanzado para CloudEngine 16800. (perpetuo)	
		CE16800 SnS	N1-CloudFabric Licencia de SW Avanzado para CloudEngine 16800-SnS-Anual. (durante la vigencia del contrato)	
		CE16800 Soporte técnico	Hi-Care Premier. (durante la vigencia del contrato)	
Switch FC	Switch	OceanStor SNS3664	OceanStor SNS3664,32Gb FC Switch, 64 puertos (48 puertos activados con 48*16Gb Multimode SFPs)	2
Switch ToR	ToR tipo zona 1	CE6881	CE6881-4856CQ-B switch, 2*módulos de alimentación de AC , 4*módulos de ventilación, entrada del lado del puerto.	46 *
		CE6881 licenciamiento	N1-CloudFabric Licencia de SW Avanzado para CloudEngine 6800. (perpetuo)	
		CE6881 SnS	N1-CloudFabric Licencia de SW Avanzado para CloudEngine 6800-SnS-Anual. (durante la vigencia del contrato)	

		CE6881 Soporte técnico	Hi-Care Premier. (durante la vigencia del contrato)	
	ToR tipo zona 2	CE8850	CE8850-64CQ-EI switch, 64-puertos 100GE QSFP28,2*módulos de alimentación de AC,3*módulos de ventilación,entrada al lado del puerto, 8*40Gb Transceiver, 10*100Gb Transceiver	2
		CE8850 licenciamiento	N1-CloudFabric Licencia de SW Avanzado para CloudEngine 8800. (perpetuo)	
		CE8850 SnS	N1-CloudFabric Licencia de SW Avanzado para CloudEngine 8800-SnS-Anual. (durante la vigencia del contrato)	
		CE8850 Soporte técnico	Hi-Care Premier . (durante la vigencia del contrato)	
	ToR tipo zona 3	S5731	S5731-S48T4X (48 puertos*10/100/1000BASE-T,4 puertos*10GE SFP+)	10 *
		S5731 licenciamiento	N1-CloudCampus Licencia de SW Básico para S57XX-S Series. (perpetuo)	
		S5731 SnS	N1-CloudCampus Licencia de SW Básico para S57XX-S Series SnS-Anual. (durante la vigencia del contrato)	
		S5731 Soporte técnico	Hi-Care Premier. (durante la vigencia del contrato)	
Switch SAN	Switch	SNS3664-2432G-AC-R	2Gb FC Switch,64 Ports(48 ports activated,with 48*16Gb Multimode SFPs,Port Side Exhaust Air Flow)	2
Balanceador de Cargas	Balanceador de cargas en comunicaciones	F5 r5900	Equipo de balanceo de cargas en comunicaciones F5 r5900. 6 vCPUs disponibles para F5OS y 26 vCPUS disponibles para multi-tenancy, 128 GB DDR4 de memoria, disco duro 1x 1 TB M.2 SSD, Puertos de administración: 1x 1000BASE-T, 1x USB 3.0, 1x consola serial 2 puertos 100G/40G QSFP28/QSFP+ 8 puertos 25G/10G SFP28/SFP+	2
Switch Core	Switch	CE16816	CE16816, 2*CE16800 Main Processing Unit D-2 , 5*CE16816 Switch Fabric Unit G (full width), tarjeta de interfase 1*48-port 10GE (FD-G, SFP+), tarjeta de interfase 1*36-port 40GE (FD-G, QSFP+), tarjeta de interfase 1*18-port 100GE (FD-G, QSFP28).	4
		CE16816 licenciamiento	N1-CloudFabric Licencia de SW Avanzado para CloudEngine 16800. (perpetuo)	
		CE16816 SnS	N1-CloudFabric Licencia de SW Avanzado para CloudEngine 16800-SnS-Anual. (durante la vigencia del contrato)	
		CE16816 Soporte técnico	Hi-Care Standard. (durante la vigencia del contrato)	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Switch ToR	ToR tipo zona 1	CE6881	CE6881-4856CQ-B switch, 2*módulos de alimentación de AC , 4*módulos de ventilación, entrada del lado del puerto.	8
		CE6881 licenciamiento	N1-CloudFabric Licencia de SW Avanzado para CloudEngine 6800. (perpetuo)	
		CE6881 SnS	N1-CloudFabric Licencia de SW Avanzado para CloudEngine 6800-SnS-Anual. (durante la vigencia del contrato)	
		CE6881 Soporte técnico	Hi-Care Premier. (durante la vigencia del contrato)	
Licenciamiento de Nube Híbrida	Licencia	Licencia de administración de plataforma de nube hibrida	Hybrid Cloud Infrastructure Services for HCS-Propósito General - por host (1 año)	186
			Bare Metal Server for HCS- Propósito General- por host.(1 año)	40
			Hybrid Cloud CMP Service for HCS-ManageOne Advanced-por Suite. (1 año)	1
			Hybrid Cloud CMP Service for HCS-Service Center Advanced-por CPU. (1 año)	460
			Hybrid Cloud CMP Service for HCS-OperationCenter Advanced-por Dispositivo. (1 año)	265
		Licencia de monitoreo de la plataforma HCS	Hybrid Cloud CMP Service for HCS-OperationInsight Advanced-por Suite. (1 año)	1
			eSight Service for HCS-eSight Basic-por Suite. (1 año)	1
			eSight Service for HCS-eSight Storage Management-por Dispositivo. (1 año)	7
			eSight Service for HCS-eSight Network Management-por Dispositivo. (1 año)	59
			eSight Service for HCS-eSight Server Management-por Dispositivo. (1 año)	270
		Licencia de Solucíón de Redes Definidas por Software	SDN Network Service for HCS-per 10vCPU. (1 año)	2.420
Licenciamiento Plataforma de Contenerización	Licencia	Plataforma de conteneri zación con orquestación e integración versión avanzada	Cloud Container Engine for HCS 100vCPU. (1 año)	8

Licenciamiento de software devops	LIcencia	Licencia de software devops	Licencia de software devops HCS DevCloud. (1 año)	1
Licenciamiento del software para appliance de respaldo de datos	Licencia	Licencias Commvault	Licencias Commvault backend por TB; 800 licencias. (1 año)	800
Licenciamiento de Plataforma de Virtualización	Licencia	Plataforma de automatización	Red Hat Ansible Automation Platform, Premium (100 Managed Nodes)	2
		Suite de virtualización	Red Hat Virtualization (2 sockets), Premium	72
			Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters with Satellite, Premium	72
Licenciamiento de Nube	Licencia	Plataforma de nube	Red Hat Openshift Platform Plus, with Application Foundation and Red Hat Openshift Data Foundation Advanced, Premium (2 Cores or 4 vCPUs)	80
			Red Hat Openshift Platform Plus with Runtimes and Red Hat Openshift Data Foundation Advanced, Premium (2 Cores or 4 vCPUs)	224
			Red Hat Openshift Platform Plus with Red Hat Openshift Data Foundation Advanced, Premium (2 Cores or 4 vCPUs)	224

La infraestructura física mencionada en este apéndice, así como el listado de Licenciamiento son los correspondientes para dar continuidad operativa y servicios de virtualización, almacenamiento y contenerizacion 7*24*365 al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Atentamente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dr. Luis Antonio Salazar Olivo
[redacted] Representante Legal
Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica
olivo@ipicyt.edu.mx
Tel. (444)8342000 ext. 2011

IPICYT

INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C.

"SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA LÓGICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS 2025"

Apéndice 2
"Listado de Componentes Lógicos Propiedad de IMSS"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Apéndice 2

Listado de Componentes Lógicos propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ubicada en las instalaciones del Centro de Datos del IPICYT, con domicilio, Camino a la Presa de San José No. 2055, Lomas 4ta. Secc., C.P. 78216, San Luis Potosí, S.L.P.

Apéndice 2. Componentes Tecnológicos

Plataforma	Productos
Enterprise Service Bus (ESB)	Oracle Enterprise Service Bus
	IBM Websphere ESB
	Apache ServiceMix
	Apache Synapse
	JBoss ESB
	NetKernel
	Petals ESB
	Spring Integration
	Open ESB
	WSO2 ESB
	Mule ESB
	Ultra ESB
	Redhat Fuse ESB
Servidores de Aplicaciones	Glassfish
	Oracle Weblogic Server
	IBM Websphere
	Apache Tomcat
	JBOSS
	IIS Oracle https
Servicios para Definición y Descripción de webservices (UDDI)	Oracle Registry
	Apache jUDDI
	RUDDI
	Open UDDI
	Microsoft TFS
	MVN
Base de datos	Oracle DataBase Enterprise Edition
	PostgreSQL
	MySQL
	IBM DB2

Plataforma	Productos
	Cassandra DB
	Maria DB
	Informix
	Mongo DB
	Apache Hive
	Apache HBase
	Orient DB
	Berkeley DB
	Microsoft SQL Server
	Open DJ
	Microsoft AD
Business Process Management (BPM)	Oracle Business Process Management
	Activiti
	IBM Business Process Management Advanced / Lombardi
	BonitaSoft
	Intalio
	Camunda
	Talend
	JBoss jBPM
	WSO2 Business Process Server
Business Rules Management System (BRMS)	IBM iLOG (Operational Decision Manager)
	JBOSS Drools
Identity Management	Oracle Identity Management
	IBM Identity and Access Management
	WSO2 Identity Server
	Apache Syncope
	Evolveum Midpoint
	OpenAM
	OpenIDM
Entreprise Content Management (ECM)	Microsoft Sharepoint Server
	Alfresco, Solr
	EMC Documentum
	Oracle Webcenter Content
	Oracle WebCenter Portal
	Nuxeo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Plataforma	Productos
	BMC Server
HTTP Server	Apache HTTP
	Oracle Web Tier
	IBM HTTP Server (incluido en WAS)
Business Activity Monitor (BAM)	Websphere Business Monitor
	WSO2 Business Activity Monitor
	Open BAM
Event Messaging	IBM Websphere ESB
	IBM MQ
	Apache ActiveMQ
	Apache ServiceMix
	Apache Synapse
	JBoss ESB
	NetKernel
	Petals ESB
	Spring Integration
	Open ESB
	WSO2 ESB
	Mule ESB
	Ultra ESB
	Redhat Fuse ESB
	SyslogNG
	Control M
Service Governance	Oracle Enterprise Repository
Portal	Liferay
	Drupal
Analítica – Seguridad	Ranger
	Knox
	Kerberos
Gobierno de Datos	Atlas
Analítica - Herramientas	Apache Sqoop
	Apache Spark
	R
	Apache Kafka
	HDFS
Analítica - Administración	Apache Ambari

Plataforma	Productos
	CDP – Cloudera Manager
Optimización de Infraestructura	Linux
	Windows Server
	Weblogic
	Apache
	Oracle
	MySQL Server
	NGNX
	Oracle Http Server
	Golden Gate
	Data Guard
Inteligencia de Negocio	ORACLE Hyperium (HPCM, ODI, OBIEE, HPS, Essbase, Interactive Reporting, Warehouse Builder) IBM RedBrick IBM Cognos Informatica ETL DataStage ETL SAP Business Objects Tableau Server SAS
UNIX	Solaris 8 o superior ORACLE Enterprise Linux RedHat Enterprise Linux para IBM

Plataforma	Tecnología Específica
Middleware	ORACLE WebLogic Application Server 8 o superior ORACLE WebLogic Integration 8 o superior ORACLE WebLogic WorkShop 8 o superior ORACLE Service Bus 10g o superior ORACLE Data Service 10g o superior ORACLE Service Registry 10g o superior ORACLE Enterprise Repository 10g o superior ORACLE BPM 10g o superior ORACLE WebLogic Portal 10g o superior ORACLE User Interaction 10g o superior IBM Websphere Application Server 6 o superior IBM MQ Series 5 o superior
Customer Relationship Management (CRM)	ORACLE Siebel Public Sector

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Plataforma	Tecnología Específica
	ORACLE Siebel Analytics
Plataforma de Contenedores	**Red Hat Openshift Container Platform (OCP)** **Huawei Cloud Container Engine for HCS**

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración.

Atentamente

Dr. Luis Antonio Salazar Olivo
[redacted] y Representante Legal
Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica
olivo@ipicyt.edu.mx
Tel. (444)8342000 ext. 2011

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

FOLIO 352

IPICYT

INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C.

"SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA LÓGICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS 2025"

Apéndice 2
"Listado de Componentes Lógicos Propiedad de IMSS"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Apéndice 2

Listado de Componentes Lógicos propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ubicada en las instalaciones del Centro de Datos del IPICYT, con domicilio, Camino a la Presa de San José No. 2055, Lomas 4ta. Secc., C.P. 78216, San Luis Potosí, S.L.P.

Apéndice 2. Componentes Tecnológicos

Plataforma	Productos
Enterprise Service Bus (ESB)	Oracle Enterprise Service Bus
	IBM Websphere ESB
	Apache ServiceMix
	Apache Synapse
	JBoss ESB
	NetKernel
	Petals ESB
	Spring Integration
	Open ESB
	WSO2 ESB
	Mule ESB
	Ultra ESB
	Redhat Fuse ESB
Servidores de Aplicaciones	Glassfish
	Oracle Weblogic Server
	IBM Websphere
	Apache Tomcat
	JBOSS
	IIS Oracle https
Servicios para Definición y Descripción de webservices (UDDI)	Oracle Registry
	Apache jUDDI
	RUDDI
	Open UDDI
	Microsoft TFS
	MVN
Base de datos	Oracle DataBase Enterprise Edition
	PostgreSQL
	MySQL
	IBM DB2

Plataforma	Productos
	Cassandra DB
	Maria DB
	Informix
	Mongo DB
	Apache Hive
	Apache HBase
	Orient DB
	Berkeley DB
	Microsoft SQL Server
	Open DJ
	Microsoft AD
Business Process Management (BPM)	Oracle Business Process Management
	Activiti
	IBM Business Process Management Advanced / Lombardi
	BonitaSoft
	Intalio
	Camunda
	Talend
	JBoss jBPM
	WSO2 Business Process Server
Business Rules Management System (BRMS)	IBM iLOG (Operational Decision Manager)
	JBOSS Drools
Identity Management	Oracle Identity Management
	IBM Identity and Access Management
	WSO2 Identity Server
	Apache Syncope
	Evolveum Midpoint
	OpenAM
	OpenIDM
Entreprise Content Management (ECM)	Microsoft Sharepoint Server
	Alfresco, Solr
	EMC Documentum
	Oracle Webcenter Content
	Oracle WebCenter Portal
	Nuxeo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Plataforma	Productos
	BMC Server
HTTP Server	Apache HTTP
	Oracle Web Tier
	IBM HTTP Server (incluido en WAS)
Business Activity Monitor (BAM)	Websphere Business Monitor
	WSO2 Business Activity Monitor
	Open BAM
Event Messaging	IBM Websphere ESB
	IBM MQ
	Apache ActiveMQ
	Apache ServiceMix
	Apache Synapse
	JBoss ESB
	NetKernel
	Petals ESB
	Spring Integration
	Open ESB
	WSO2 ESB
	Mule ESB
	Ultra ESB
	Redhat Fuse ESB
	SyslogNG
	Control M
Service Governance	Oracle Enterprise Repository
Portal	Liferay
	Drupal
Analítica – Seguridad	Ranger
	Knox
	Kerberos
Gobierno de Datos	Atlas
Analítica - Herramientas	Apache Sqoop
	Apache Spark
	R
	Apache Kafka
	HDFS
Analítica - Administración	Apache Ambari

Plataforma	Productos
	CDP – Cloudera Manager
Optimización de Infraestructura	Linux
	Windows Server
	Weblogic
	Apache
	Oracle
	MySQL Server
	NGNX
	Oracle Http Server
	Golden Gate
	Data Guard
Inteligencia de Negocio	ORACLE Hyperium (HPCM, ODI, OBIEE, HPS, Essbase, Interactive Reporting, Warehouse Builder) IBM RedBrick IBM Cognos Informatica ETL DataStage ETL SAP Business Objects Tableau Server SAS
UNIX	Solaris 8 o superior ORACLE Enterprise Linux RedHat Enterprise Linux para IBM

Plataforma	Tecnología Específica
Middleware	ORACLE WebLogic Application Server 8 o superior ORACLE WebLogic Integration 8 o superior ORACLE WebLogic WorkShop 8 o superior ORACLE Service Bus 10g o superior ORACLE Data Service 10g o superior ORACLE Service Registry 10g o superior ORACLE Enterprise Repository 10g o superior ORACLE BPM 10g o superior ORACLE WebLogic Portal 10g o superior ORACLE User Interaction 10g o superior IBM Websphere Application Server 6 o superior IBM MQ Series 5 o superior
Customer Relationship Management (CRM)	ORACLE Siebel Public Sector

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Plataforma	Tecnología Específica
	ORACLE Siebel Analytics
Plataforma de Contenedores	**Red Hat Openshift Container Platform (OCP)** **Huawei Cloud Container Engine for HCS**

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Atentamente

Dr. Luis Antonio Salazar Olivo
[redacted] Representante Legal
Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica
olivo@ipicyt.edu.mx
Tel. (444)8342000 ext. 2011

IPICYT

INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C.

"SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA LÓGICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS 2025"

Apéndice 3
"Listado de Clasificación de Aplicaciones"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

San Luis Potosí, S. L. P., a 11 de julio de 2025
***ASUNTO**: Listado de Clasificación de Aplicaciones*

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente. -

Agradezco de antemano la oportunidad que nos brinda de colaborar en el proyecto de **"Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025"**

El presente documento contiene la información solicitada referente a el estado crítico y clasificación de las aplicaciones requeridas, **"Clasificación de aplicaciones"** así como también sus especificaciones con la finalidad de solventar las necesidades de las antes ya mencionadas.

I. CATÁLOGO DE APLICACIONES

Para la ejecución de los servicios de migración el LICITANTE deberá de ofertar acorde a la siguiente clasificación de aplicaciones.

a) Aplicaciones categoría alta: Aplicaciones que por su criticidad e impacto a la operación impacten a más de una aplicación, que los componentes de arquitectura tecnológica integren balanceadores, servidores de web, servidores de aplicaciones, bus de servicios, bases de datos de transaccionalidad alta, bases de datos en alta disponibilidad (rac, cluster), componentes de firma electrónica, single sign on, componentes transversales, consumo de servicios externos.

b) Aplicaciones de categoría media: Aplicaciones que por su criticidad e impacto a la operación impacten a más de una aplicación, que los componentes de arquitectura tecnológica integren balanceadores, servidores de web, servidores de aplicaciones, bases de datos de transaccionalidad media, componentes de firma electrónica, single sign on, componentes transversales, consumo de servicios externos.

c) Aplicaciones de categoría baja: Aplicaciones cuyos componentes de arquitectura tecnológica integren balanceadores, servidores de web, servidores de aplicaciones, bases de datos de transaccionalidad baja y que en su arquitectura tienen poca o nula dependencia con servicios externos, o componentes de firma electrónica, single sign on, componentes transversales

Resumen de infraestructura de procesamiento en el centro de datos de Centro de Datos Actual en San Luis Potosí.

Máquinas virtuales	
Huawei Cloud Stack (HCS)	1,714
Red Hat Virtualization (RHV)	528
Oracle Virtual Machine	211
Solaris	122
Total	**2,575**
Microservicios	
Red Hat Openshifth v3.11	695
Red Hat Openshifth v4.11	3,503
Total	**4,198**
Total General	**6,773**

Clasificación de los aplicativos a migrar del Centro de Datos Actual en San Luis Potosí al Centro de Datos ofertado (no aplica) de acuerdo con su criticidad y los cuales son objeto del presente contrato.

Criticidad Aplicativa	**Centro de Datos SLP**
Alta	31
Media	27
Baja	32
Total general	**90**

Clasificación de los aplicativos que el Instituto podrá solicitar la migración del Centro de Datos del Instituto al Centro de Datos ofertado de acuerdo a su criticidad

Criticidad Aplicativa	**Centro de Datos Santa Fe**
Alta	93
Media	42
Baja	3

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Total general	**138**
Criticidad Aplicativa	**Centro de Datos Monterrey**
Alta	25
Media	7
Baja	2
Total general	**34**
Criticidad Aplicativa	**Centro de Datos México**
Alta	6
Media	5
Baja	1
Total general	**12**

Clasificación de los aplicativos a migrar de ubicaciones locales en Unidades Médicas, Administrativas, Deportivas, Culturales, Sociales, Centrales o cualquiera donde el Instituto preste sus servicios al Centro de Datos ofertado por el CNS-IPICYT de acuerdo a su criticidad y los cuales son objeto del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Atentamente

Dr. Luis Antonio Salazar Olivo
[redacted] y Representante Legal
Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica
olivo@ipicyt.edu.mx
Tel. (444)8342000 ext. 2011

IPICYT

INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C.

"SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA LÓGICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS 2025"

"APÉNDICE 4"

"PROPUESTA ECONÓMICA"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

San Luis Potosí, S. L. P., a 14 de agosto de 2025
ASUNTO: *Propuesta Económica*

En atención a los requerimientos proporcionados, pongo a su disposición, la información solicitada para llevar a cabo de la manera más eficiente el **"Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025"**

En el presente documento de manera puntual y específica le hago llegar la **"PROPUESTA ECONÓMICA"** Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración.

1. PROPUESTA ECONÓMICA

2. Apéndice 4. Formato de Propuesta Económica							
Sección I "Precios Unitarios"							
Instituto Mexicano del Seguro Social / Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT)							
"Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025"							
Id	**Concepto de Servicio**	**DESCRIPCIÓN**	**Unidad de Medida**	**Periodicidad**	**Precio Unitario sin I.V.A.**	**Cantidad**	**Subtotal Antes de I.V.A.**
3.1	**Habilitación de la infraestructura tecnológica (física y lógica) del IMSS en el Centro de Datos y nube ofertados por "EL LICITANTE".**	Para la prestación del "Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025", "EL LICITANTE" deberá ofertar un Centro de Datos Principal el cual debe ser propio o arrendado demostrando su posesión, dicho inmueble deberá está ubicado en territorio nacional, esto es en la Ciudad de México o área conurbada de la Ciudad de México Para la prestación del "Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2024", "EL LICITANTE" deberá ofertar llevar a cabo la habilitación y migración de la infraestructura tecnológica de "EL INSTITUTO" al Centro de Dato ofertado por "EL LICITANTE"	Servicio	POR EVENTO BAJO DEMANDA	**$ 1.00**	1	**$ 1.00**
						TOTAL ANTES DE I.V.A.	**$ 1.00**
						I.V.A-	**$ -**
						TOTAL CON I.V.A.	**$ 1.00**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Id	Concepto de Servicio	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Periodicidad	Precio Unitario sin I.V.A.	Cantidad	Subtotal Antes de I.V.A.
3	**Operación y gestión de la operación a la Infraestructura física y sus componentes en el Centro de Datos ofertado por "EL LICITANTE".**	Nodo ECS Avanzado Servidor de alta densidad Fusion Server Pro XH628 V5 Huawei Fusion Server Pro XH628 V5 con 44 cores y 1 TB RAM	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	**$ 33,849.20**	24	$ 812,380.80
		Almacenamiento Unidad de almacenamiento de gama empresarial IBM Storwize V7000 100,000 GB de Almacenamiento TIER 1 15 K/RP 100,000 GB de Almacenamiento TIER 2 10 K/RPM 150,000 GB de Almacenamiento TIER 3 7.2 K/RPM	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	**$ 33,849.20**	1	$ 33,849.20
		Switch Arista 7150S Equipo switch de conmutación de datos para comunicaciones locales	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	**$ 33,849.20**	2	$ 67,698.40
		Balanceador F5/I2800 Equipo de balanceo de cargas en comunicaciones	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	**$ 33,849.20**	2	$ 67,698.40
		Switch Core Cisco Nexus 7702 Equipo switch de comunicación de datos para comunicaciones de redes distante (punto neutro)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	**$ 33,849.20**	2	$ 67,698.40
		Almacenamiento productivo OceanStor Dorado 8000 V6 "Dorado 8000 V6 Gabinete de controladora 0 4 Controladoras,423 Discos NVMe, conectividad 100Gbps Gabinete de Controladora 1 4 Controladoras,423 Discos NVMe, conectividad 100Gbps Capacidad total: 5PB usables antes de compresión y de duplicación de datos, y después de arreglo de discos.	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	**$ 33,849.20**	1	$ 33,849.20

		Almacenamiento de respaldo Appliance de Protección de Datos 15*DPA3610 Capacidad total de Respaldo 4PB	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	$ 33,849.20	1	$ 33,849.20
		Almacenamiento para contenedores FusionStorage 8.0 6*FusionStorage Block Node-2288H V5 Capacidad total 109 TB	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	$ 33,849.20	1	$ 33,849.20
		Nodo ECS Avanzado Servidor 2288H V5 "2288H V5 Nodo Avanzado con 48 Cores y 1TB RAM"	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	$ 33,849.20	271	$ 9,173,133.20
		Nodo ECS Medio Servidor 2288H V5 2288H V5 Nodo Medio con 32 Cores y 512 GB RAM	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	$ 33,849.20	10	$ 338,492.00
		Nodo ECS Medio Servidor 2288H V5 2288H V5 Nodo Medio con 48 Cores y 512 GB RAM, 2° 480 GB SSD	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	$ 33,849.20	32	$ 1,083,174.40
		Nodo de Servicio de Contenedores Servidor 2288X V5 2288X V5 Nodo de Servicio de Contenedores con 48 Cores y 768 GB RAM	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	$ 33,849.20	25	$ 846,230.00
		Nodo BMGW Servidor 2288X V5 2288X V5 Nodo BMGW con 48 Cores y 384 GB RAM	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	$ 33,849.20	4	$ 135,396.80
		Nodo de Administración Servidor 2288X V5 2288X V5 Nodo de Administración con 48 Cores y 768 GB RAM	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	$ 33,849.20	18	$ 609,285.60
		Nodo de Red Servidor 2288X V5 2288X V5Nodo de Administración con 32 Cores y 512 GB RAM	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	$ 33,849.20	6	$ 203,095.20
		Switch Core Switch CE16816 CE16816, 2*CE16800 Main Processing, 5*CE16816 Switch Fabric Unit G, tarjeta de interfase 1*48-port 10GE, tarjeta de interfase 1*36-port 40GE, tarjeta de interfase 1*18-port 100GE.	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	$ 33,849.20	6	$ 203,095.20

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		Firewall USG6635E USG6635E AC Host, 1*SSD,240GB,SATA 6Gb/s,lectura intensiva, 2.5 inch	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	$ 33,849.20	2	$ 67,698.40
		Switch ToR ToR tipo zona 1 CE6881-4856CQ-B switch, 2*módulos de alimentación de AC, 4*módulos de ventilación, entrada del lado del puerto.	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	$ 33,849.20	80	$ 2,707,936.00
		Switch ToR ToR tipo zona 2 CE8850-64CQ-EI Switch, 64-puertos 100GE QSFP28, 2*Módulos de alimentación de AC, 3*módulos de ventilación, entrada del lado del puerto, 8*40Gb Transceiver, 10*100Gb Transceiver	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	$ 33,849.20	4	$ 135,396.80
		Switch ToR ToR tipo zona 3 S5731-S48T4X (48 puertos*10/100/1000 BASE-T,4 puertos*10GE SFP+)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	$ 33,849.20	16	$ 541,587.20
		Switch FC OceanStor SNS2624 OceanStor SNS2624,32Gb FC Switch, 24 puertos activados	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	$ 33,849.20	2	$ 67,698.40
		Almacenamiento productivo OceanStor Dorado 8000 V6 Gabinete de controladora 0 4 Controladoras, 295 7.58 TB SSD Discos NVMe, conectividad 100Gbps Gabinete de Controladora 1 4 Controladoras, 295 7.68 TB SSD Discos NVMe, conectividad 100Gbps Capacidad total: 3.5 PB usables antes de compresión y de duplicación de datos, y después de arreglo de discos.	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	$ 33,849.20	1	$ 33,849.20
		Almacenamiento de respaldo Appliance de respaldo de datos "OceanProtect X8000 (2U, Dual Ctrl, All-Flash,SAS,AC\240V HVDC, 1TB Cache,4*(4*12Gb) SAS, 25*2.5", SPE52C0225). 4 gabinetes de disco SAS (2U,AC\240V HVDC, 2.5", Módulo de Expansión, 25 Disk Slots, DAE62525U2-10) 250 unidades de disco de 7.68TB SSD	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	$ 33,849.20	1	$ 33,849.20

		SAS Capacidad total de Respaldo 8 PB					
		Almacenamiento para contenedores OceanStor Pacific 9520 1,600 TB de capacidad usable 20 nodos OceanStor Pacific 9520 (2U,12*3.5", 2*GE+2*10GE, H22H-05)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	**$ 33,849.20**	1	$ 33,849.20
		Balanceador de cargas en comunicaciones F5 BIG-IP i7800 Equipo de balanceo de cargas en comunicaciones F5 BIG-IP i7800 Un procesador Intel Xeon de 6 núcleos (en total 12 núcleos de procesador lógicos hyperthreaded núcleos lógicos de procesador). Memoria RAM 96 GB DDR4. Disco Duro 1x SSD de 480 GB de clase empresarial. Puertos de fibra Gigabit (SFP) SFP+ opcional (SX o LX). Puertos de fibra de 10 Gigabits (SFP+) 8 SR/LR (Opción para conexión cable de cobre). Puertos de fibra de 40 Gigabits (QSFP+). 4 SR4/LR4 (cable de fibra Breakout QSFP para opción de convertirlos en puertos de 10 gigabits)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	**$ 33,849.20**	2	$ 67,698.40
		Switch Core Switch CE16800 CE16800, 2*CE16800 Main Processing, 5*CE16800 Switch Fabric Unit G, tarjeta de interfase 1*48-port 10GE, tarjeta de interfase 1*36-port 40GE, tarjeta de interfase 1*18-port 100GE.	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	**$ 33,849.20**	2	$ 67,698.40
		Switch FC Switch OceanStor SNS3664 OceanStor SNS3664, 32Gb FC Switch, 64 puertos (48 puertos activados con 48*16Gb Multimode SFPs)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	**$ 33,849.20**	2	$ 67,698.40
		Switch SAN 2Gb FC Switch,64 Ports(48 ports activated,with 48*16Gb Multimode SFPs,Port Side Exhaust Air Flow)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	**$ 33,849.20**	2	$ 67,698.40

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		Equipo de balanceo de cargas en comunicaciones F5 r5900 6vCPUs disponibles para F5OS vCPUS disponibles para multi-tenancy, 128 GB DDR4 de memoria, disco duro 1x 1 TB 2 SSD, Puertos de administración: 1x 1000BASE-T, 1x USB 3.0, 1x consola serial 2 puertos 100G/40G QSFP28/QSFP+ 8 puertos 25G/10G SFP28/SFP+	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	**$ 33,849.20**	2	$ 67,698.40
						TOTAL ANTES DE I.V.A.	**$17,703,131.60**
						I.V.A-	**$**
						TOTAL CON I.V.A.	**$17,703,131.60**

Id	Concepto de Servicio	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Periodicidad	Precio Unitario sin I.V.A.	Cantidad	Subtotal Antes de I.V.A.
3	**Operación y gestión de la operación de los componentes lógicos en el centro de datos y la nube ofertados por "EL LICITANTE".**	Enterprise Service Bus (ESB)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	$258,699.67	1	$ 258,699.67
		Servidores de Aplicaciones	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	$686,858.83	1	$ 686,858.83
		Servicios para Definición y Descripción de webservices (UDDI)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	$417,663.48	1	$ 417,663.48
		Base de datos	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	$611,699.00	1	$ 611,699.00
		Business Process Management (BPM)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	$128,488.65	1	$ 128,488.65
		Business Rules Management System (BRMS)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	$278,937.50	1	$ 278,937.50
		Identity Management	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	$354,248.04	1	$ 354,248.04
		Enterprise Content Management (ECM)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	$507,883.26	1	$ 507,883.26
		HTTP Server	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	$464,824.06	1	$ 464,824.06

		Business Activity Monitor (BAM)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	$177,576.14	1	$ 177,576.14
		Event Messaging	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	$159,146.80	1	$ 159,146.80
		Service Governance	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	$154,324.17	1	$ 154,324.17
		Portal	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	$349,640.70	1	$ 349,640.70
		Analítica – Seguridad	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	$188,384.00	1	$ 188,384.00
		Gobierno de Datos	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	$113,073.46	1	$ 113,073.46
		Analítica - Herramientas	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	$319,499.26	1	$ 319,499.26
		Analítica - Administración	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	$55,288.01	1	$ 55,288.01
		Optimizacion de Infraestructura	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	$363,850.24	1	$ 363,850.24
		Inteligencia de Negocio	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	$242,078.82	1	$ 242,078.82
		Middleware	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	$402,431.28	1	$ 402,431.28
		UNIX	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	$432,572.72	1	$ 432,572.72
		Customer Relationship Management (CRM)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	$196,005.48	1	$ 196,005.48
		Plataforma de Contenedores	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	$257,839.10	1	$ 257,839.10
		Licencia de administración de plataforma de nube hibrida Hybrid Cloud Infrastructure Services for HCS-Propósito General - por host; 186 licencias (1 año)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	$ 155.21	186	$ 28,869.06
		Licencia de administración de plataforma de nube hibrida Bare Metal Server for HCS- Propósito General- por host; 40 licencias. (1 año)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	$ 155.21	40	$ 6,208.40

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		Licencia de administración de plataforma de nube hibrida Hybrid Cloud CMP Service for HCS-ManageOne Advanced-por Suite; 1 licencia (1 año)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	$ 155.21	1	$ 155.21
		Licencia de administración de plataforma de nube hibrida Hybrid Cloud CMP Service for HCS-Service Center Advanced-por CPU; 460 licencias (1 año)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	$ 155.21	460	$ 71,396.60
		Licencia de administración de plataforma de nube hibrida Hybrid Cloud CMP Service for HCS-OperationCenter Advanced-por Dispositivo; 265 licencias. (1 año)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	$ 155.21	265	$ 41,130.65
		Licencia de monitoreo de la plataforma HCS Hybrid Cloud CMP Service for HCS-OperationInsight Advanced-por Suite; 1 licencia (1 año)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	$ 155.21	1	$ 155.21
		Licencia de monitoreo de la plataforma HCS eSight Service for HCS-eSight Basic-por Suite; 1 licencia (1 año)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	$ 155.21	1	$ 155.21
		Licencia de monitoreo de la plataforma HCS eSight Service for HCS-eSight Storage Management-por Dispositivo; 7 licencias (1 año)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	$ 155.21	7	$ 1,086.47
		Licencia de monitoreo de la plataforma HCS eSight Service for HCS-eSight Network Management-por Dispositivo; 59 licencias. (1 año)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	$ 155.21	59	$ 9,157.39
		Licencia de monitoreo de la plataforma HCS eSight Service for HCS-eSight Server Management-por Dispositivo; 270 licencias. (1 año)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	$ 155.21	270	$ 41,906.70
		Licencia de Solucíón de Redes Definidas por Software SDN Network Service for HCS-per 10vCPU; 2,420 licencias. (1 año)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	$ 155.21	2,420	$ 375,608.20
		Plataforma de contenerización con orquestación e integración versión avanzada Cloud Container Engine for HCS 100vCPU; 8 licencias. (1 año)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	$ 155.21	8	$ 1,241.68

		Licencia de software devops Licencia de software devops HCS DevCloud; 1 licencia. (1 año)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	$ 155.21	1	$ 155.21
		Licencias Commvault Licencias Commvault backend por TB; 800 licencias. (1 año)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	$ 155.21	800	$ 124,168.00
		Licencia Plataforma de automatización Red Hat Ansible Automation Platform, Premium (100 Managed Nodes) (1 año)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	$ 155.21	2	$ 310.42
		Licencia Suite de virtualización Red Hat Virtualization (2 sockets), Premium. (1 año)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	$ 155.21	72	$ 11,175.12
		Licencia Suite de virtualización Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters with Satellite, Premium . (1 año)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	$ 155.21	72	$ 11,175.12
		Licencia Plataforma de nube Red Hat OpenShift Platform Plus with Application Foundation and Red Hat OpenShift Data Foundation Advanced, Premium (2 Cores or 4 vCPUs). (1 año)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	$ 155.21	80	$ 12,416.80
		Licencia Plataforma de nube Red Hat OpenShift Platform Plus with Runtimes and Red Hat OpenShift Data Foundation Advanced, Premium (2 Cores or 4 vCPUs) (1 año)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	$ 155.21	224	$ 34,767.04
		Licencia Plataforma de nube Red Hat OpenShift Platform Plus with Red Hat OpenShift Data Foundation Advanced, Premium (2 Cores or 4 vCPUs) (1 año)	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	$ 155.21	224	$ 34,767.04
						TOTAL ANTES DE I.V.A.	**$7,927,018.20**
						I.V.A-	**$ -**
						TOTAL CON I.V.A.	**$7,927,018.20**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Id	Concepto de Servicio	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Periodicidad	Precio Unitario sin I.V.A.	Cantidad	Subtotal Antes de I.V.A.
3.4	**Visibilidad y Monitoreo de componentes (físicos y lógicos) en el centro de datos y en la nube ofertados por "EL LICITANTE".**	Consiste en la visibilidad y monitoreo de cuando menos los signos vitales de la Infraestructura física (hardware) y la infraestructura lógica (software) propiedad del " EL INSTITUTO" que se relaciona en el Apéndice 1. Listado de Infraestructura y Apéndice 2. Componentes Lógicos, así como el software desarrollado por "EL INSTITUTO" que se encuentra relacionado en el numeral 15. del presente Anexo Técnico.	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	$1,062,470.69	1	$ 1,062,470.69
						TOTAL ANTES DE I.V.A.	**$ 1,062,470.69**
						I.V.A-	**$ -**
						TOTAL CON I.V.A.	**$ 1,062,470.69**

Id	Concepto de Servicio	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Periodicidad	Precio Unitario sin I.V.A.	Cantidad	Subtotal Antes de I.V.A.
3.5	**Metro cuadrado de piso blanco en el Centro de datos ofertado por "EL LICITANTE".**	Consistente la habilitación de piso blanco, que deberán incluir: Energía eléctrica y conexiones necesarias para los equipos, aire acondicionado que permita controlar la temperatura y humedad, UPS, red y conexiones de datos, servicios de seguridad física y lógica, controles de acceso, sistema de Closed Circuit Television (CCTV), Sistema de prevención y extinción de incendios, servicio de administración 7x24 (7 días de la semana, las 24 horas del día de todos los días durante la vigencia del servicio), que permita la operación continua con disponibilidad total del servicio del 99.9%. En este caso, "EL INSTITUTO" proporciona el rack, este concepto es excluyente del concepto de servicio 3.5.	Servicio	POR EVENTO BAJO DEMANDA	$ 96,816.40	1	$ 96,816.40
						TOTAL ANTES DE I.V.A.	**$ 96,816.40**
						I.V.A-	**$ -**
						TOTAL CON I.V.A.	**$ 96,816.40**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Id	Concepto de Servicio	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Periodicidad	Precio Unitario sin I.V.A.	Cantidad	Subtotal Antes de I.V.A.
3.6	**Piso blanco + Rack estándar en gabinete (RACK) completo del centro de datos ofertado por "EL LICITANTE".**	Consiste en la habilitación de Rack estándar en gabinete (RACK) de al menos 52 Unidades, incluyendo fuente de poder, energía eléctrica y conexiones necesarias para los equipos, aire acondicionado que permita controlar la temperatura y humedad, UPS, red y conexiones de datos, servicios de seguridad física y lógica, controles de acceso, sistema de CCTV, Sistema de prevención y extinción de incendios, servicio de monitoreo y administración 7x2 (7 días de la semana, las 24 horas del día de todos los días durante la vigencia del servicio) durante la vigencia del servicio, que permita la operación continua con disponibilidad total del servicio del 99.9%. En este caso, "EL LICITANTE" incluye el piso blanco y "EL LICITANTE" proporciona el rack, este concepto es excluyente del concepto 3.5.	Servicio	POR EVENTO BAJO DEMANDA	$ 130,373.77	1	$ 130,373.77
						TOTAL ANTES DE I.V.A.	**$ 130,373.77**
						I.V.A-	**$ -**
						TOTAL CON I.V.A.	**$ 130,373.77**

Id	Concepto de Servicio	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Periodicidad	Precio Unitario sin I.V.A.	Cantidad	Subtotal Antes de I.V.A.
4	Migración	a). Aplicaciones categoría alta Aplicaciones que por su criticidad e impacto a la operación impacten a más de una aplicación, que los componentes de arquitectura tecnológica integren entre otros balanceadores, servidores de web, servidores de aplicaciones, bus de servicios, bases de datos de transaccionalidad alta, bases de datos en alta disponibilidad (rac, cluster), componentes de firma electrónica, single sign on, componentes transversales, consumo de servicios externos.	Servicio	POR EVENTO BAJO DEMANDA	$8,333,851.09	1	$ 8,333,851.09
		b). Aplicaciones categoría media Aplicaciones que por su criticidad e impacto a la operación impacten a más de una aplicación, que los componentes de arquitectura tecnológica integren entre otros balanceadores, servidores de web, servidores de aplicaciones, bases de datos de transaccionalidad media), componentes de firma electrónica, single sign on, componentes transversales, consumo de servicios externos.	Servicio	POR EVENTO BAJO DEMANDA	$6,000,372.79	1	$ 6,000,372.79

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		c). Aplicaciones categoría baja Aplicaciones que por su criticidad e impacto a la operación no impacten a más de una aplicación y cuyos componentes de arquitectura tecnológica integren entre otros balanceadores, servidores de web, servidores de aplicaciones, bases de datos de transaccionalidad baja. Y que en su arquitectura tienen poca o nula dependencia con servicios externos, o componentes de firma electrónica, single sign on, componentes transversale	Servicio	POR EVENTO BAJO DEMANDA	$2,583,493.84	1	$ 2,583,493.84
		d). Aplicaciones de categoría monolítica: Aplicaciones cuyos componentes de arquitectura tecnológica integren entre otros, servidores de web, servidores de aplicaciones, bases de datos de transaccionalidad baja o local y que en su arquitectura tienen poca o nula dependencia con servicios externos, componentes transversales	Servicio	POR EVENTO BAJO DEMANDA	$ 645,879.47	1	$ 645,879.47
						TOTAL ANTES DE I.V.A.	**$ 17,563,597.19**
						I.V.A-	**$ -**
						TOTAL CON I.V.A.	**$ 17,563,597.19**

Id	Concepto de Servicio	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Periodicidad	Precio Unitario sin I.V.A.	Cantidad	Subtotal Antes de I.V.A.
3.8.	DRP en la nube	1 SERVIDOR VIRTUAL CON AL MENOS LA SIGUIENTES CAPACIDADES: 8 vcpu, 32 GB ram, 900 GB almacenamiento	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	$ 172,247.14	125	$ 21,530,892.50
		1 TB de almacenamiento de respaldo.	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	$ 10,488.70	70	$ 734,209.00
		1 TB de tráfico de entrada de consulta de aplicativos	Servicio	MENSUAL BAJO DEMANDA	$ 25,174.67	1	$ 25,174.67
		Habilitación de aplicativos modalidad DRP en la nube	Servicio	ÚNICA OCASIÓN	$5,401,052.80	10	$ 54,010,528.00
						TOTAL ANTES DE I.V.A.	**$ 76,300,804.17**
						I.V.A-	**$ -**
						TOTAL CON I.V.A.	**$ 76,300,804.17**

TOTAL DE SERVICIOS ANTES DE I.V.A.	$120,784,213.02
I.V.A.	$0.00
TOTAL DE SERVICIOS CON I.V.A.	$120,784,213.02

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA SECCIÓN I: PRECIOS UNITARIOS	
1	**Las únicas celdas en las que se espera algún valor de parte del licitante se han sombreado en color verde.**
2	El participante deberá indicar, como parte de su propuesta económica, los **Precios Unitarios** que decida otorgar en cada concepto de servicio, escribiéndolos en la columna "F". **Estos Precios Unitarios deberán estar redondeados a dos dígitos decimales (XX.XX), deberán ser mayores a cero y no podrán quedar en blanco en todos los casos.**
3	Una vez capturado el **Precio Unitario, se calculará para ese concepto, de manera automática en la columna "H"** el costo unitario ofertado respectivamente con respecto a la columna "F".
4	Los **Precios Unitarios** deberán ser fijos, permaneciendo sin modificaciones durante la vigencia de esta propuesta y hasta la vigencia del contrato, una vez que el participante tenga la adjudicación y deberán estar expresados en Pesos Mexicanos (MXN).
5	Para determinar el alcance de cada uno de los **Conceptos** mencionados en la columna B, el participante deberá considerar la definición de cada uno de ellos, de acuerdo a lo descrito en la columna "C", así como en el Anexo Técnico sus Apéndices, Términos y el presente Apéndice 4. Formato de Propuesta Económica, anexando de ser requerido un archivo.
6	No se deberán integrar, en ningún Precio Unitario, **componentes de costo distintos** a los definidos para dichos conceptos de servicio en el Anexo Técnico sus Apéndices y Términos y Condiciones del proyecto.
7	El contrato por celebrarse será abierto en presupuesto, con fundamento en el artículo 47, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público, con precios unitarios fijos y permanecerán durante la vigencia del servicio.
8	La volumetría que se proporciona en el presente Anexo Técnico y en el Apéndice 4. Formato de Propuesta Económica, es exclusivamente para efectos de cotización y no necesariamente refleja los requerimientos de "EL INSTITUTO", por lo que no se deberá considerar como las cantidades a contratar. La cantidad de servicios a contratar se determinarán por el presupuesto mínimo y máximo establecidos para la prestación del servicio objeto del presente Anexo Técnico, los cuales se determinan conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO".

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD MEDIANTE EL PRESENTE APÉNDICE 4. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, ENVIÓ COTIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA LÓGICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS 2025, NO OMITIENDO INFORMARLE QUE, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C. (IPICYT), ESTARÁ EXENTO DEL IVA, TODA VEZ QUE ESTÁ FACULTADO PARA EMITIR COMPROBANTES FISCALES SIN DESGLOSAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EN AQUELLAS OPERACIONES Y TRANSACCIONES QUE SE ENCUENTREN RELACIONADAS CON SU CONDICIÓN DE ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO Y EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 79, FRACCIÓN XIII DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	
Nombre de la Empresa	INSTITUTO POTSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C.
Nombre del Representante Legal de la Empresa	DR. LUIS ANTONIO SALAZAR OLIVO
Cualquier discrepancia que exista entre el resumen de la propuesta técnica y la económica podrá será motivo para descartar la misma.	

Atentamente

Dr. Luis Antonio Salazar Olivo
[redacted] Representante Legal

INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIRECCIÓN GENERAL
Oficio DG-1119/2025
San Luis Potosí, S.L.P., a 14 de agosto de 2025
Asunto: RATIFICACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente

En respuesta a su *Oficio* ***No. 09 53 84 61 1CFE/2025/007481***, se manifiesta por escrito y bajo protesta de decir la verdad que el **INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C (IPICYT)**, ratifica y mantiene la cotización previamente enviada en el proceso de participación, y que estará vigente durante el procedimiento de contratación, firma de contrato y vigencia de los servicios; así como la aceptación y cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos y condiciones en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y sus respectivos apéndices, 1.- Listado de infraestructura. 2.- Componentes Lógicos. 3.- Clasificación de Aplicaciones. 4.- Propuesta Económica. en disponibilidad de brindar los servicios para la contratación de **"Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025"**, para el ejercicio 2025.

Sin más por el momento, quedó a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Dr. Luis Antonio Salazar Olivo
[redacted] Representante Legal

IMSS COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDO 14 AGO. 2025 DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.C.P. *C.P.C. Ulises Rodrigo Morales Salcedo, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, IPICYT*
Mtro. Juan Carlos Rosas Cabrera, Coordinador General del Centro Nacional de Supercómputo, IPICYT
Archivo

SIN TEXTO

DIRECCIÓN GENERAL
Oficio DG-1125/2025
San Luis Potosí, S.L.P., a 14 de agosto de 2025
Asunto: ESCRITO LIBRE DE CONTACTO

Instituto Mexicano del Seguro Social
División de Contratos
Presente.

Para las comunicaciones oficiales entre el **INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C. (IPICYT)** y el personal adscrito al **Instituto Mexicano del Seguro Social**, el contacto con mi representada es a través de:

- Nombre: Mtro. [redacted]
- Cargo [redacted]
- Domicilio [redacted]
- Teléfono de oficina: 4448342000 Ext. 2101 y celular: [redacted]
- Correo electrónico [redacted]

Yo **Dr. Luis Antonio Salazar Olivo**, en mi carácter de Director General y Representante Legal del **INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C. (IPICYT)**, manifiesto por medio de la presente que estoy enterado del contenido del artículo 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 40 de su Reglamento y que los datos personales contenidos en el contrato y sus anexos, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-50-GYR-050GYR988-N-6-2025**, no contiene información de carácter reservada y confidencial, por lo que autorizo a la institución a su publicación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y demás Sistemas Institucionales.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, DOMICILIO, CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Atentamente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dr. Luis Antonio Salazar Olivo
[redacted] y Representante Legal

C.C.P. *C.P.C. Ulises Rodrigo Morales Salcedo, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, IPICYT*
Mtro. Juan Carlos Rosas Cabrera, Coordinador General del Centro Nacional de Supercómputo, IPICYT
Archivo

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA A.C.
15 AGO. 2025
RECIBIDO
DIRECCION GENERAL

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
CoordinaciónTécnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2025/007482
Ciudad de México, a 15 de agosto de 2025

Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C. (IPICYT)
Camino a la Presa San José No. 2055, Colonia Lomas 4 Sección
C. P. 78216, San Luis Potosí, S. L. P.
Presente

At´n Dr. Luis Antonio Salazar Olivo
[redacted] Representante Legal

Con relación al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número No. AA-50-GYR-050GYR988-N-6-2025, para la contratación del **"Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025"**; a la investigación de mercado, justificación y dictaminación realizada por la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional adscrita a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, donde resolvió procedente la excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del servicio a través de una adjudicación directa, remitida con el oficio No. 09 52 17 6K 5300/2025/0561 de fecha 14 de agosto de 2025, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 fracción IX, 30 fracción II, 35 fracción III, 39 fracción I, 53, 54 fracción I y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 71 y 72 fracción II de su Reglamento; se le notifica la adjudicación del contrato abierto por presupuesto a ejercer relativo al servicio, ya que el área requirente determinó en dicha justificación, en específico en su evaluación o dictamen técnico, que cumplió los requisitos y condiciones técnicas, así como el acreditamiento y cumplimiento de su propuesta legal, administrativa y económica con lo requerido para la prestación del servicio, por lo que de conformidad con la confirmación de su cotización que contiene los precios unitarios ofertados y el importe mínimo y máximo de su propuesta económica, así como en cumplimiento al párrafo sexto del artículo 84 del citado Reglamento, se describen los siguientes datos:

Número de contrato	**050GYR988N00625-001-00**
Objeto	"Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025"
Vigencia del servicio	Será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025.
Vigencia del contrato	Será a partir del día hábil siguiente de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025.
Porcentaje de la garantía	10% Diez por ciento del monto total máximo adjudicado antes del I.V.A.
Monto de la garantía	$31,415,747.03 (Treinta y un mil cuatrocientos quince mil setecientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.).
Tipo y obligación de garantía	Cumplimiento. Divisible.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2025 Año de La Mujer Indígena

MONTOS DE CONTRATACIÓN	
Monto total del contrato mínimo	**Mínimo:** $125,662,988.79 (Ciento veinticinco millones seiscientos sesenta y dos mil novecientos ochenta y ocho pesos 79/100 M.N.) antes de I.V.A.
	I.V.A. Tasa 16% $20,106,078.21 (Veinte millones ciento seis mil setenta y ocho pesos 21/100 M.N.)
	Mínimo: $145,769,067.00 (Ciento cuarenta y cinco millones setecientos sesenta y nueve mil sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) incluyendo I.V.A.
Monto total del contrato máximo	**Máximo:** $314,157,470.28 (Trescientos catorce millones ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta pesos 28/100 M.N.) antes de I.V.A.
	I.V.A. Tasa 16% $50,265,195.24 (Cincuenta millones doscientos sesenta y cinco mil ciento noventa y cinco pesos 24/100 M.N.)
	Máximo: $364,422,665.52 (Trescientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos veintidós mil seiscientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.) incluyendo I.V.A.

Se precisa que de conformidad con la propuesta económica presentada y ratificada, y dado que es un contrato abierto con monto mínimo y máximo a ejercer, se debe tomar en cuenta el monto máximo sin I.V.A. posible a ejercer, para fines de presentación de la garantía de cumplimiento para la presente contratación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, penúltimo párrafo, y 67, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Confirma de la Cotización, en la "descripción de los servicios objeto del procedimiento de contratación y especificaciones técnicas de los mismos", "plazos y condiciones de entrega de los bienes" y el "requerimiento del área" establecidos en el Anexo Técnico, así como en los Términos y condiciones del servicio.

Para la suscripción del contrato es necesario **que a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del presente oficio de adjudicación** entregue la documentación, correspondiente para la formalización del instrumento jurídico correspondiente que derive, a la persona titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones, inscritas en el Registro Público del Comercio.
b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
d. Registro Patronal.
e. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
f. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del

Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022 y su correspondiente modificación realizada mediante Acuerdo ACDO.AS".HCT.250423/106.P.DIR publicado el 4 de mayo de 2023 en el DOF, preferente debe estar positiva y vigente.

Cabe señalar que la Opinión de cumplimiento en materia de **seguridad social**, la Opinión de cumplimiento de **obligaciones fiscales** emitida por el SAT y la Constancia de situación fiscal en la que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en **materia de aportaciones patronales** y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, **deben estar vigentes y positivas** el día de la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de esta adjudicación.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes que resulten adjudicados deberán dar cumplimiento a la Reglas 2.1.28 y 2.1.24 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2025" publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2024, a fin de que hagan pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"**2.1.28. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad,** ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

Para los efectos del **artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF,** cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el I.V.A., deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan **pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24**

[...]."

"**2.1.24.** Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, **los proveedores de cualquier** autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la

Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, **deberán hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.**

[...]"

En cumplimiento a lo establecido en el "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento" publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020, las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

En razón de lo anterior, **deberá realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos**, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/firmacontratos/#/; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij.

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Si ya cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

Se podrá anticipar la firma del(los) contrato(s) a petición por escrito del(los) proveedor(s) adjudicado(s) y con autorización de la División de Contratos del IMSS.

Deberá presentar en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, **a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del presente oficio de adjudicación** entregue los documentos que se indican en la **"Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos"**, establecido por la División de Contratos, **así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS,** a cargo de la División de Investigación de Mercados de Arrendamientos y Servicios, ubicada en el Piso 7 del domicilio citado en este párrafo.

Se sancionará en términos del primer párrafo del artículo 89 de la LAASSP, a las personas adjudicadas que injustificadamente y por causas imputables a las mismas se abstengan de firmar contratos por no haber entregado de forma oportuna a la División de Contratos, sus documentos para la elaboración del instrumento jurídico según lo previsto por el artículo 46 de dicho ordenamiento, se dará vista al órgano Interno de Control específico en el Instituto para los efectos conducentes.

Aunado a lo anterior, se precisa al proveedor que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento, la SFP y los OIC, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, se les podrá solicitar información y documentación relacionada con los contratos, misma que deberán proporcionar cuando en su momento se requiera.

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta Opinión favorable SAT e IMSS documentos indispensable para la firma del contrato, toda vez que en caso de no presentarlos se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

I. Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

II. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el participante adjudicado sea persona moral, dichas deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a Compras MX los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa responsable debe estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de Compra MX, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compras MX, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la

proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 49 de la LAASSP, se reitera al Proveedor que el contrato se formalizará invariablemente a través de Compras MX, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas denominado Compras MX, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos el día 05 de septiembre de 2025 o en su defecto, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente adjudicación, en términos del artículo 67 de la Ley.

Si durante el citado periodo no se firma el contrato a través del referido Módulo por causas imputables al proveedor adjudicado, por no haber entregado de forma oportuna a la División de Contratos, sus documentos para la elaboración del contrato, será de la más estricta responsabilidad de ésta y se dará vista al Órgano Interno de Control específico en el Instituto para los efectos procedentes. El área contratante se apegará a lo previsto por el artículo 67 de la Ley.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

Atentamente

Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

C.c.p.e.p. **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.** - Titular de Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Ing. Eduardo Oropeza Ortiz. - Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Elaboró: MRV

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
CoordinaciónTécnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Ciudad de México, a 15 de agosto de 2025

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS 15 AGO 2025 RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS	**Lugar y Fecha:**	
	Ciudad de México, 15 de agosto de 2025	
	Oficio:	
	09 53 84 61 1CFE/2025/007598	
	Procedimiento:	
	No. AA-50-GYR-050GYR988-N-6-2025	
	Código de Expediente CompraNet	E-2025-00073973
	Contratos Totales:	1
	Alguno Firma DG:	**Procedimiento con TS:**
	○ Si ◉ No	○ Si ◉ No
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

En relación al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional con número **No. AA-50-GYR-050GYR988-N-6-2025** y en atención a los requerimientos para la contratación del **"Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025"**, por parte de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional adscrita a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico; le comunico que se adjudicó el contrato número **050GYR988N00625-001-00** a **Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C. (IPICYT),** en virtud de la Investigación de Mercado y la Justificación y Dictaminación realizada por la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional adscrita a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, donde resolvió procedente la excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del servicio a través de una adjudicación directa; de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 fracción IX, 30 fracción II, 35 fracción III, 39 fracción I, 53, 54 fracción I, 57 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71 y 72 fracción II de su Reglamento, ya que el área técnica y requirente en su justificación determina de acuerdo a la investigación de mercado y al análisis de la propuesta presentada por el proveedor adjudicado, que ofrece las mejores condiciones técnicas, legales administrativas y económicas, asegurando que la prestación del servicio se realice con la calidad, cantidad y oportunidad requeridas, de acuerdo al monto mínimo y máximo ofertado en su propuesta económica presentada de acuerdo a lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MONTOS DE CONTRATACIÓN	
Monto total del contrato mínimo	**Mínimo:** $125,662,988.79 (Ciento veinticinco millones seiscientos sesenta y dos mil novecientos ochenta y ocho pesos 79/100 M.N.) antes de I.V.A.
	I.V.A. Tasa 16% $20,106,078.21 (Veinte millones ciento seis mil setenta y ocho pesos 21/100 M.N.)
	Mínimo: $145,769,067.00 (Ciento cuarenta y cinco millones setecientos sesenta y nueve mil sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) incluyendo I.V.A.
Monto total del contrato máximo	**Máximo:** $314,157,470.28 (Trescientos catorce millones ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta pesos 28/100 M.N.) antes de I.V.A.
	I.V.A. Tasa 16% $50,265,195.24 (Cincuenta millones doscientos sesenta y cinco mil ciento noventa y cinco pesos 24/100 M.N.)
	Máximo: $364,422,665.52 (Trescientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos veintidós mil seiscientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.) incluyendo I.V.A.

En este sentido, con fundamento en el numeral **5.4.10, inciso a)** segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS; solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones para la elaboración del instrumento jurídico correspondiente y la gestión para su formalización; con el **número de contrato 050GYR988N00625-001-00** que le fue asignado por esta División a mi cargo de conformidad con lo establecido en el numeral **4.45** párrafo sexto de POBALINES y el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, adición del párrafo sexto del artículo 84 del citado Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022.

Número de contrato	**050GYR988N00625-001-00**
Objeto	"Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025"
Vigencia del servicio	Será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025.
Vigencia del contrato	Será a partir del día hábil siguiente de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025.
Porcentaje de la garantía	10% Diez por ciento del monto total máximo adjudicado antes del I.V.A.
Monto de la garantía	$31,415,747.03 (Treinta y un mil cuatrocientos quince mil setecientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.).
Tipo y obligación de garantía	Cumplimiento. Divisible.

Por lo anterior, anexo en Disco Compacto (CD) la siguiente información:

1. **Justificación del supuesto de excepción**
2. **Acuerdo CAAS**
3. **Anexo Técnico y Apéndices**
4. **Términos y condiciones**
5. **Resultado de la Investigación de mercado**
6. **Propuesta Técnico-Económica**
7. **Evaluación Técnica**
8. **Visto Bueno OIC**
9. **Dictamen Técnico de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones**
10. **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo**
11. **Cartas de Ausencia de Interés**
12. **FO-CON-03**
13. **Formato de Requisición**
14. **Designación de Administrador del Contrato**
15. **Designación de Área Técnica**

Finalmente, una vez formalizado el contrato abierto correspondiente, pido se remita al área a mi cargo, copia del instrumento jurídico en sus versiones completa y pública, así como la garantía de cumplimiento a fin de reportarlos e incorporarlos a los datos relevantes del mismo en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet y en el Sistema de Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA).

No omito mencionar, que derivado de los Lineamientos por los que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de agosto de 2022, así como de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es importante poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior se debe incorporar y reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión completa y pública), por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento al numeral 15, fracción VIII de los lineamientos, así como del Oficio Circular antes señalados.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
CoordinaciónTécnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

C.c.c.e.p. * **Lic. José Gonzalo Badillo Marino. -** Titular de Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Ing. Eduardo Oropeza Ortiz. - Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
Lic. Ricardo Rafael Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.

Elaboró: MRV

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR988N00625-001-00**

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional

Of. N° 09 52 17 6K 5300/2025/**0524**
Ciudad de México, a 01 de agosto de 2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

C.P. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
P r e s e n t e

Con relación al procedimiento de contratación para la prestación ***"Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025".***

Al respecto y a efecto de atender de manera oportuna las necesidades en materia de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito informar que el suscrito, C. Ing. Eduardo Oropeza Ortiz, Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, adscrito a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, con domicilio institucional: Toledo No. 21, 6to. Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México; Registro Federal de Contribuyentes: [redacted] Clave Única de Registro de Población: [redacted] cuenta de correo electrónico: eduardo.oropeza@imss.gob.mx y teléfono 5238-2700, extensión 12356, fungirá como **"Administrador del Contrato"**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción V, 74, y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y a la fracción III BIS del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público , y conforme a lo previsto en el numeral 7.1.2. del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente, así como el *"ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de septiembre de 2021.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Las copias se envían mediante el SICGC.
- Lic. Luis Miguel García Domínguez.- Titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos.- Presente.
- Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza.- Titular de la División de Administración de Centros de Datos.- Presente.

EOO/rvm

SIN TEXTO